



# La educación en Ceuta: 1912-1956



Vicenta Marín Parra



**LA EDUCACIÓN EN CEUTA:  
1912-1956**

**Vicenta Marín Parra**



Ciudad Autónoma de Ceuta  
Archivo General  
2012

**Edita y dirige:**

Archivo General de Ceuta

**Maquetación:**

Enrique Gómez Barceló

**Impresión:**

Papel de Aguas S. L. - Ceuta

**Tirada:** 500 ejemplares

**I.S.B.N.:** 978-84-15243-32-8

**Depósito Legal:** 63/2012

**Precio:** 12 €

## ÍNDICE

PRÓLOGO.....	9
INTRODUCCIÓN .....	13
CAPITULO I: SITUACIÓN POLÍTICO-SOCIAL DE CEUTA (1912-1956).....	19
1. Ceuta durante el período del Protectorado español en Marruecos.....	19
1.1 Protectorado español en Marruecos.....	20
2. Importancia del enclave de Ceuta.....	29
3. Situación política, social y económica durante el período 1900- 1960 .....	32
4. La población española .....	38
4.1 Las minorías étnicas.....	52
CAPITULO II: LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN CEUTA (1912-1956).....	63
1. Evolución de la creación de escuelas de primera enseñanza.....	65
1.1. Monarquía de Alfonso XIII (1912-1923) .....	72
1.2. Dictadura de Primo de Rivera (1923-1931) .....	79
1.3. II República (1931-1936) .....	83
1.4. Período Franquista (1937-1956).....	87
2. Las condiciones de la enseñanza pública.....	97
2.1. Condiciones materiales de los centros.....	97
2.2. Situación del magisterio y del alumnado.....	123
2.3. Algunos aspectos de la organización pedagógica.....	129
3. Centros especiales.....	140
3.1. Las Escuelas Hispano-Árabes .....	141
3.1.1. Cómo surgen las escuelas Hispano-Árabes.....	143

3.1.2. Demanda de estos centros .....	147
3.2. Las escuelas Regimentales .....	156
4. La enseñanza Primaria privada.....	155
4.1. Colegio de la Inmaculada Concepción .....	161
4.2. Colegio del Patronato Militar de Enseñanza .....	166
4.3. Colegio de los Padres Agustinos .....	174
4.4. Colegio de Nuestra Señora del Pilar.....	185
4.5. Colegio de Nuestra Señora del Carmen.....	186
4.6. Colegio de Nuestra Señora del Valle .....	188
4.7. Colegio de San José de la Montaña .....	189
4.8. Colegio de las RR.M.H. Adoratrices .....	191
CAPITULO III: LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN CEUTA	
(1912-1956).....	197
1. Los primeros estudios de Segunda Enseñanza en Ceuta .....	198
2. Creación del Instituto de Segunda Enseñanza Hispano-Marroquí, 1931 .....	200
2.1 Secciones en que se divide el Bachillerato.....	208
2.1.1. Sección del bachillerato español .....	209
2.1.2. Sección bachillerato marroquí.....	214
3. Condiciones del centro.....	227
3.1. Condiciones materiales.....	227
3.2. Profesorado y alumnado .....	241
3.3. Organización pedagógica.....	251
4. Creación de becas de Protección Escolar .....	258
5. La Educación Secundaria privada (1912-1956).....	265
5.1. Colegio de San José.....	266
5.2. Patronato Militar de Enseñanza .....	270
5.3. Colegio de los Padres Agustinos .....	275
5.4. Academias Cervantes y Navarro.....	285
5.5. Colegio de la Inmaculada Concepción .....	288
CAPITULO IV: LA ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO	
PRIMARIO DE CEUTA (1935-1956).....	291
1. Creación de la Escuela Normal.....	291

2. Los veinte primeros años de formación del Magisterio en Ceuta.....	296
2.1. Condiciones materiales del centro .....	308
2.2. Profesorado y alumnado .....	312
2.3. Organización de las enseñanzas.....	326
CAPITULO V: CREACIÓN DE CENTROS PROFESIONALES Y ESPECIALES .....	337
1. Patronato Militar de Enseñanza: preparación en carreras especiales (desde 1904) .....	338
2. Escuelas de Artes y Oficios, de Trabajo y orientación Profesional ..	345
3. Escuela Pericial de Comercio .....	356
4. Educación Musical en Ceuta (1932-1956).....	362
4.1. La Escuela de Música (1932-1933).....	372
4.2. El Conservatorio de Música y Declamación (1933-1956) ..	364
4.2.1. El profesorado .....	374
4.2.2. El alumnado.....	378
CONCLUSIONES .....	383
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA .....	389
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	402



## PRÓLOGO

Cuando Vicenta Marín, en el año 2000, se incorporó a la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta la invadía la tristeza por abandonar Granada. Hoy, once años después, le sucedería lo mismo si tuviera que salir de Ceuta. Se ha integrado como pocas personas a la vida ceutí, ya no es sólo su espacio laboral el que la liga a esta ciudad y con el que se ha comprometido, más allá de la actividad docente, como vicedecana, son sus amigos y amigas ceutíes, los y las estudiantes que han pasado por las aulas, con los que conserva buena amistad, su casa, su investigación, su playa, sus paseos, su interés por toda la actividad de esta ciudad. Su vida cotidiana ya no es pensable para ella fuera de Ceuta y así nos lo hace sentir al tiempo que nos contagia su amor por esta ciudad.

Esta obra, fruto de una rigurosa investigación, aunque pueda parecer extraño, tiene mucho que ver con esta historia de afectos. Investigar en la historia de Ceuta, leer lo que sobre ella se ha escrito, rastrear en sus archivos, hablar con sus responsables y con quienes conocen la historia de la ciudad, reconstruir su pasado educativo, ha sido un proceso largo, no exento de dificultades, pero estimulante y gratificante tanto por la satisfacción intelectual que conlleva como por el arraigo que produce. Escribir la historia local es por ello un acto de ciudadanía tanto por el ejercicio de compromiso con el entorno próximo como por el acto que implica de responder, con los instrumentos a su alcance, a las condiciones de vida que le brinda. Es por tanto para mí un honor y una satisfacción prologar esta obra.

Entre las numerosas plazas fuertes, con carácter de presidio, que España tuvo en África, Ceuta fue de las pocas que sobrepasaron el siglo XIX –junto con Melilla, Islas Alhucemas y el Peñón de Vélez de la Gomera- Los tratados de 1860 y 1861 entre España y Marruecos permitieron a la corona española, entre otras medidas, la ampliación de los límites de Ceuta y Melilla. España aprovechó estos tratados para defender sus posiciones en el norte de África, asegurando sus presidios, cuando Marruecos estaba en una encrucijada de intereses para el Reino Unido y Francia. Tras numerosos tratados y negocia-

ciones entre diversos países europeos, el Convenio Hispano-Francés de 1912, en aplicación de la Conferencia Internacional de Algeciras de 1906, establecía la zona de protectorado español en Marruecos.

La profesora Vicenta Marín, en este libro, nos introduce en el largo y complejo periodo de la historia educativa ceutí que parte de la fecha señalada y alcanza a 1956, es decir, desde el Tratado del protectorado en 1912, hasta la independencia de Marruecos. Años en que la ciudad de Ceuta<sup>1</sup> contaría con mayor estabilidad política, produciéndose un importante desarrollo comercial y expansión económica al convertirse Ceuta en puerto franco y crecimiento de la población, todo ello debido al proceso de modernización que se producirá en la zona: obras públicas, carreteras, vías férreas, teléfonos, telégrafos, correos y mayor desarrollo de infraestructura básicas sanitarias y educativas. Como bien explica Francisco José Calderón “Los Presidios Mayores, Melilla y Ceuta, van a ser, junto con Tánger y en menor medida Tetuán y Larache, los grandes beneficiarios del Protectorado, dada su condición de centros urbanos litorales”<sup>2</sup>.

Fue este un periodo en el que se hicieron sentir, en materia educativa, las actuaciones políticas de gobiernos ideológicamente dispares desde la monarquía de Alfonso XIII, Dictadura de Primo de Rivera y II República a las primeras décadas del franquismo. Este recorrido le ha permitido presentar el desarrollo educativo de la ciudad estableciendo el mapa de las enseñanzas regladas, hasta el periodo autárquico de la Dictadura de Franco en que se cierra el trabajo, señalando las iniciativas más relevantes y analizando sus consecuencias. La creación y evolución de las escuelas de primera enseñanza, las hispano-árabes y regimentales, la segunda enseñanza con su sección de bachillerato marroquí, la Escuela Normal del Magisterio Primario, los estudios de Comercio, de Artes y Oficios y de Música y Declamación, todo ello en el contexto de los cambios sociales y políticos, dibujan un mapa educativo panorámico que como toda historia que merece tal nombre, lejos de constituir un punto y final, invita a seguir investigando. Este “abrir las puertas” a un pasado en el que reconocerse sin prejuicios, ha sido para la profesora Vicenta Marín un reto intelectual muy importante -ya que en lo personal desconoce que las puertas existan- que ha resuelto con rigor, voluntad y la sabiduría. Vicenta, formada también en estudios de género, aporta, a lo largo de su obra, observaciones en las que se manifiesta esa perspectiva que ayuda a reconocer cómo las actuaciones en ma-

- 
1. Suprimido ya el penal, que la identificó históricamente, en 1910.
  2. Vid. CALDERÓN VÁZQUEZ, Francisco José. *Fronteras, identidad, conflicto e interacción. Los presidios españoles en el norte africano*. Edición electrónica gratuita. Texto completo en [www.eumed.net/libros/2008c/433/](http://www.eumed.net/libros/2008c/433/)

teria educativa, como en cualquier otro campo, tienen impactos diferenciados en mujeres y hombres.

La mayoría de trabajos previos con que contó nuestra autora para iniciar su investigación y que, en alguna medida, se referían a algún aspecto de la historia educativa ceutí, no siempre fruto de historiadores profesionales ni con el rigor y distancia deseable, constituían un conjunto de aportaciones variadas y dispersas, testimonios de cronistas en muchos casos y que hacían sentir la necesidad de un trabajo de organización sistemática y crítica de las fuentes bibliográficas y revisión de nuevas fuentes estadísticas y archivísticas. Se había iniciado ya la historia educativa de las ciudades españolas del norte de África por el profesor Negrín, en 1995, con su estudio de Guinea Ecuatorial<sup>3</sup> al que siguieron dos tesis doctorales, dirigidas por el mismo en años inmediatamente posteriores, y que se ocuparon de la educación en el protectorado español de Marruecos (1996)<sup>4</sup> y en Melilla (1997)<sup>5</sup> y que no han sido editadas hasta los años 2008 y 2000 respectivamente. Era el momento, cuando Vicenta Marín se incorporó como historiadora de la educación a la Facultad de Humanidades de Ceuta, de ocuparse de llenar este vacío. Viene así esta obra, fruto de la tesis doctoral de su autora (2006)<sup>6</sup>, a completar este mapa necesario para una síntesis más global.

El Instituto de Estudios Ceutíes, impulsor de la historia local en las últimas décadas<sup>7</sup>, en colaboración con la Facultad de Educación y Humanidades, dedicó, en 2010, las XIII Jornadas a la Educación en Ceuta y el norte de África en los siglos XIX y XX. Se hacían así eco del interés del tema abierto por esta autora al conmemorar el 75 aniversario de la creación de la Escuela Normal en la ciudad (R.D. 16 de julio de 1935), cuyos primeros pasos se presentan en esta obra. La labor educativa de la II República en Ceuta, se destaca en ésta, al significarse como el periodo más eficiente del conjunto estudiado, no solo por la creación de la Escuela Normal para la formación del magisterio primario,

- 
3. NEGRÍN FAJARDO, Olegario. *Historia de la educación en Guinea Ecuatorial. El modelo educativo colonial español*. Madrid: UNED, 1995.
  4. DOMÍNGUEZ PALMA, José. *La presencia educativa española en el Protectorado de Marruecos (1912-1956)*. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes, 2008.
  5. OSUNA BENAVENTE, Pilar Gabriela. *Educación y sociedad en Melilla durante el primer tercio del siglo XX*. Ciudad Autónoma de Melilla, Ayuntamiento de Melilla, 2000.
  6. MARÍN PARRA, Vicenta: *Educación en Ceuta durante el periodo del Protectorado Español en Marruecos. 1912-1956*. Tesis doctoral. Universidad de Granada, 2006.
  7. La labor de este Instituto puede consultarse en <http://www.ieceuties.org/>

sino en la creación de escuelas públicas -que casi se duplicaron entre 1930 y 1934-, la creación del Instituto Hispano-Marroquí (R.D. de 9 de octubre de 1931), del Conservatorio de Música y Declamación (O. 27 de noviembre 1935) y de la Escuela de Comercio (O. 24 enero 1936).

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta contribuye con esta publicación a un capítulo de la historia de la ciudad que no sólo sirve a la recuperación de la memoria colectiva, sino también como estímulo a otros muchos profesionales para continuar la tarea que con ésta se inicia.

Pilar Ballarín Domingo  
Catedrática de Historia de la Educación  
Universidad de Granada

## INTRODUCCIÓN

“La Educación en Ceuta: 1912-1956” es una adaptación de mi Tesis doctoral.

El motivo de la elección de esta temática fue porque como profesora en la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta<sup>1</sup> e interesada por su historia educativa, descubrí la ausencia de estudios locales que, al igual que en otras comunidades y provincias del Estado español, explicaran la génesis y evolución de la educación en esta peculiar ciudad.

La elección del marco temporal, 1912-1956, vino dada porque el Protectorado representó un cambio importante en la ciudad de Ceuta, tanto por el flujo comercial, como por el crecimiento de la población y el aumento de los servicios. Este periodo tenía una unidad adecuada y, además, respondía a gobiernos del Estado español muy diferenciados que podían permitir observar y analizar las diferentes actuaciones en materia de política educativa durante la Monarquía de Alfonso XIII, la Dictadura de Primo de Rivera, los gobiernos Republicanos y la Dictadura franquista en su período autárquico.

Los trabajos localizados sobre la historia educativa de Ceuta son muy escasos, puntuales y no siempre con el rigor histórico deseable.

Contamos con tres pequeños trabajos sin pretensiones históricas pues se escriben en el periodo de los acontecimientos que narran. Uno de Gordillo Osuna<sup>2</sup> sobre la actividad educativa en Ceuta, otro de Utande<sup>3</sup> sobre el Bachi-

- 
1. Mi docencia en este centro se inició en el curso 2001-2002.
  2. GORDILLO OSUNA, M.. “La enseñanza en Ceuta”. *Revista África*. Instituto de Estudios Africanos, C.S.I.C, julio, suplemento extra (1965) 77-82.
  3. UTANDE, Manuel. “El Bachillerato Marroquí”. *Revista de Educación*, Vol. 1, 1, 1952, 56-60.

llerato Marroquí, ambos para el periodo franquista y otro de Serrano Montaner<sup>4</sup>, sobre la enseñanza general indígena en los años 30.

Frente a estos trabajos más próximos a la crónica, contamos con otros escritos más recientes como los de Montes Cueto<sup>5</sup> sobre el Colegio de San Agustín para el periodo de 1913 a 1926 o el de Velasco Aured<sup>6</sup> sobre el esfuerzo educativo de la II República, que nos ofrecen perspectivas históricas de la educación en esta ciudad aunque el de Montes Cueto adolece de panegírico al exponer las razones políticas que llevaron a la Institución religiosa agustina a la implantación de un centro en Ceuta. El pequeño trabajo de Velasco Aured nos aporta una visión general sobre el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento ceutí en la República, para que la enseñanza primaria de la población musulmana estuviera debidamente atendida.

Particular interés merece la obra de Valderrama Martínez<sup>7</sup>, sobre el maestro español en la escuela marroquí, como documento histórico ya que se trata de un manual de adoctrinamiento para maestros que van a ejercer su patriótica misión en la escuela marroquí. De este mismo autor contamos también con un manual que el maestro español debe seguir para explicar la Historia de España<sup>8</sup> igualmente de indudable interés documental.

Únicamente los trabajos mencionados nos ofrecen información, aunque muy limitada, sobre la educación, pues las obras de carácter más general que informan sobre Ceuta, su historia y condiciones sociales, políticas, económicas, etc. o no abordan el tema que nos interesa o cuando lo hacen es brevemente y de manera muy general y puntual. Así sucede en la obra de Troncoso de Castro<sup>9</sup> sobre los veinte siglos de pertenencia de Ceuta y Melilla a España, la de García

- 
4. SERRANO MONTANER, Alberto. Enseñanza General indígena. *Revista África*, número extraordinario (1930) 1-32.
  5. MONTES CUETO, Antonio. *Colegio San Agustín, Ceuta (1ª parte: 1913-1926)*. Madrid: Religión y Cultura, 1990.
  6. VELASCO AURED, Álvaro. "El esfuerzo educativo de la II República en Ceuta: un caso de atención escolar municipal a la minoría musulmana ceutí". *Cuadernos del Archivo municipal de Ceuta*, Año IV, 8, (1994), 219-250.
  7. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Manual del maestro español en la escuela marroquí*. Tetuán: Imprenta El Mahdía, 1952.
  8. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de España (adaptada a la Escuela Marroquí)*. Tetuán: Editora Marroquí, 1956. Obra que arranca de la Prehistoria en la que la alusión a la II República española sólo ocupa tres líneas, año de inicio y fin de la misma, sin embargo, se le da gran importancia al Protectorado y la gran labor que estaban llevando a cabo en el país marroquí.
  9. TRONCOSO DE CASTRO, Antonio. *Ceuta y Melilla. 20 siglos de España*. Madrid: Editor Vasallo de Mumbert, 1981.

Flórez<sup>10</sup> al estudiar Ceuta y Melilla informando de sus características de la ciudad tanto geográficas como sociales y militares, el trabajo de Gordillo Osuna<sup>11</sup> sobre la Geografía urbana de esta ciudad o el de Planet Contreras<sup>12</sup>, que trata el tema de Ceuta y Melilla como espacios-fronteras hispano-marroquíes.

El trabajo recientemente publicado de Sánchez Montoya<sup>13</sup> sobre la República, la guerra y la represión desde 1931 hasta 1944 en Ceuta y el norte de África es el único que nos ofrece datos sobre la política escolar republicana.

La falta de una historia educativa de la ciudad de Ceuta y los interrogantes que nos surgían nos invitaban a buscar respuestas y a seguir profundizando en la historia educativa ceutí con el fin de aportar una visión general y de conjunto de la génesis y evolución de las distintas iniciativas escolares, un panorama inicial amplio que sirviera de marco al desarrollo de investigaciones posteriores.

La elección del marco temporal, 1912-1956, obedeció a que el Protectorado representó un cambio importante en la ciudad de Ceuta, hasta 1910 plaza fortificada con funciones de presidio, favoreció un mayor flujo comercial, un crecimiento de la población y un aumento de los servicios. Este periodo tenía una unidad que nos pareció adecuado considerar y el hecho de responder a gobiernos del Estado español muy diferenciados nos permitiría observar y analizar las diferentes actuaciones de la Monarquía de Alfonso XIII, la Dictadura Primorriverista, de los gobiernos Republicanos y de la Dictadura franquista en su período autárquico, en materia de política educativa en Ceuta.

Los pasos metodológicos seguidos en nuestra investigación han sido los propuestos por el método hipotético-deductivo habitual en este tipo de trabajos históricos. Una vez establecidas las hipótesis de trabajo se han localizado las fuentes que, debidamente autenticadas y fiables, eran adecuadas para dar respuesta a las cuestiones que nos planteábamos. Recogida la información hemos pasado a su análisis, contraste y sistematización con el fin de encontrar respuestas a las hipótesis planteadas y, finalmente, hemos elaborado unas conclusiones que dan razón de éstas al mismo tiempo que abren nuevas posibilidades a trabajos posteriores.

- 
10. GARCÍA FLÓREZ, Dionisio. *Ceuta y Melilla. Cuestión de Estado*. Ceuta y Melilla: Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, 1999.
  11. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Geografía urbana de Ceuta. Premio "África" de Literatura 1971*. Madrid: Instituto de Estudios Africanos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972.
  12. PLANET CONTRERAS, Ana I. *Melilla y Ceuta. Espacios-fronteras hispano-marroquíes*. Ceuta y Melilla: Ciudades Autónomas y UNED de Melilla, 1998.
  13. SÁNCHEZ MONTOYA, Francisco. *Ceuta y el Norte de África. República, Guerra y represión 1931-1944*. Granada: Editorial NATÍVOLA, S.L. 2004.

Para la obtención de la información hemos recurrido a fuentes bibliográficas, hemerográficas, estadísticas y archivísticas siendo estas últimas la principal fuente para nuestra investigación, aunque bien es cierto que ésta hubiera carecido de sentido sin una recopilación y consulta, previa y simultánea, de las fuentes bibliográficas y hemerográficas. Los archivos a los que se ha accedido son los siguientes: Archivo Histórico Central de Ceuta, Archivo municipal, contiene fondos que se encuentran catalogados, posee documentación sobre todos los temas educativos de competencia municipal; Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla, donde se encuentra la documentación correspondiente a las competencias que, en materia educativa, tiene esta Universidad, como cabeza del distrito universitario, al que perteneció Ceuta hasta 1943; Archivo Histórico de la Universidad de Granada en el que se encuentra la documentación correspondiente a las competencias que, en materia educativa, tiene esta Universidad como cabeza del distrito universitario al que pertenece Ceuta desde 1943. Archivo Intermedio de la Comandancia General de Ceuta, en el que se encuentra documentación incompleta referente al Patronato Militar de Enseñanza y a las Escuelas Regimentales; Archivo de la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta, que debería acoger el archivo de la antigua Escuela Normal, es inexistente, pues sólo se conservan en la Secretaría del centro algunos libros de registro de matrícula y un libro de actas del Claustro del Centro que se abre en la fecha de su creación; Archivo del Instituto de Segunda Enseñanza “Abyla”, receptor de la documentación del Instituto “Siete Colinas”, -antiguo Hispano-Marroquí- conserva escasa documentación e incompleta referida al Instituto Hispano-Marroquí y limitada a expedientes del alumnado; Archivo del Colegio de los Padres Agustinos, en el que la documentación se encuentra sin catalogar ni inventariar, pero de indudable interés para historiar este centro; los colegios religiosos Inmaculada Concepción y Las Adoratrices no nos permitieron acceder a sus archivos.

Se han consultado los fondos bibliográficos de las Bibliotecas de la Universidad de Granada y todas las bibliotecas y hemerotecas locales tales como la Biblioteca Municipal que dispone de una sección dedicada a “Ceuta y Norte de África”, donde se encuentran obras de carácter general sobre Ceuta, Melilla y Norte de Marruecos, y algunos de los Anuarios Estadísticos. En la Hemeroteca Municipal consultamos la “Revista África”, que sufrió algunas interrupciones en su publicación durante la Guerra Civil. Esta publicación tiene como objetivo aglutinar, potenciar y divulgar escritos sobre el África española, hemos encontrando algunos artículos sobre Ceuta que han sido de gran interés para nuestro estudio. Aquí también se encuentran los “Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta”, que es una publicación realizada desde el Archivo Municipal donde se recopilan artículos referentes a Ceuta y África.

También revisamos la prensa del momento como “El Diario de África”, “El Faro de Ceuta”, “España en Tánger”, “Marruecos” y “Medina Septa”. En la Biblioteca Militar, que atiende sobre todo a temas militares, pudimos localizar algunos números de la “Revista África” y algunos trabajos sobre las escuelas hispano-árabes. En la Biblioteca de la Facultad de Educación y Humanidades, en el depósito, localizamos algunos fondos antiguos, Anuarios estadísticos y Reseñas estadísticas.

Las dificultades encontradas a la hora de localizar la información, en líneas generales, han sido la dispersión de la misma debida a la dependencia administrativa de Ceuta, en materia educativa, del distrito universitario de Sevilla y, posteriormente, de Granada; el traslado de ubicación de los centros de su lugar de origen fue lo que provocó que algunos fondos se perdieran y la imposibilidad de acceso a algunos archivos de los colegios privados, como ha sido el caso del Colegio de la Inmaculada Concepción y de las Adoratrices.

Este trabajo está estructurado en cinco capítulos que responden, partiendo del contexto general, al desarrollo de los distintos niveles de enseñanza.

En el primer capítulo abordamos la situación política y social de Ceuta entre 1912 y 1956, marco imprescindible para el estudio del desarrollo de la educación durante este período.

En el segundo capítulo analizamos la evolución de la creación de escuelas de primera enseñanza durante nuestro período de estudio y las condiciones en las que se desarrollaron estas enseñanzas. El estudio de la primera enseñanza lo completamos con el desarrollo de las Escuelas Hispano-Árabes y las Escuelas Regimentales.

En el tercer capítulo acometemos el establecimiento de la segunda enseñanza y la atención diferenciada que se prestó a la población marroquí con la creación de la sección del bachillerato marroquí, analizando las condiciones materiales, personales y de organización pedagógica de este nivel educativo y las ayudas prestadas a la población más desfavorecida, a través de las becas de protección escolar.

La creación y los veinte primeros años de funcionamiento de la Escuela Normal del Magisterio Primario se presentan en el cuarto capítulo, en el que abordamos las circunstancias en que se desarrollaron estas enseñanzas, sus condiciones materiales, personales y organizativas.

En el quinto capítulo y último de este trabajo presentamos las diferentes enseñanzas profesionales, artísticas y técnicas que se crean en este período tanto de iniciativa privada como pública. Abordamos la formación en carreras

especiales, los estudios de Comercio, de Trabajo, de Artes y Oficios y la implantación de la Escuela de Música, posteriormente transformada en Conservatorio de Música y Declamación.

Antes de finalizar esta introducción, expreso mi agradecimiento de manera muy especial a la Directora de esta Tesis, Dra. Dña. Pilar Ballarín Domingo ya que su interés por la labor de investigación, su apoyo constante y su asesoramiento durante todos estos años de trabajo han resultado de un inestimable valor y enormemente fructíferos. No menos importante ha sido el apoyo de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta representada por su Consejera, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, al mostrar un gran interés porque este trabajo fuera publicado y pudiera servir a otros muchos investigadores e investigadoras que quieran continuar profundizando en esta temática.

Igualmente, la ayuda prestada por parte de las personas encargadas de los distintos Archivos visitados y de las Bibliotecas. Archivo Central de Ceuta, Dña Rocio Valriberas Acevedo y D. José Luis Gómez Barceló; Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla, Dña. Valle Távora Palazón; Archivo Histórico de la Universidad de Granada, Dña. Rosario Jiménez Vela y Dña. Consuelo de las Mercedes Martín Vega; Biblioteca de la Facultad de Educación y Humanidades, Dña. Lourdes Navarro González; Biblioteca Municipal, Dña. Ana Lería Ayora; a la responsable de la Secretaría de la Facultad de Educación y Humanidades, Dña. Violeta Bentolila Achuel. A quienes me brindaron su ayuda incondicional, Mari Fortes Ruiz, José Antonio Liébana Checa, Santiago Ramírez, Santiago Real, Ramón Galindo Morales y Margarita Suárez Escolano. Por último, y no por ello menos importantes, a mi madre, a la significación de mi padre, mis hermanos Manuel y Ana y a mi sobrina María a quienes privé de mi presencia en muchos momentos, pero que me alentaron durante el tiempo que ha durado este trabajo y que han hecho que este estudio haya visto la luz.

Concluyo esta introducción manifestando que esta aproximación panorámica de la educación en Ceuta pueda facilitar el estudio en profundidad de muchos temas que aquí sólo quedan esbozados. A la vez, expreso la enorme satisfacción que he sentido al realizar este estudio sobre una ciudad a la que tanto tengo que agradecer y que posee una historia con unas características a la vez que peculiares, enriquecedoras por la gran diversidad cultural que la compone y por haber vivido momentos históricos que la hacen diferente de cualquier otro lugar de la Península.

# CAPÍTULO I

## SITUACIÓN POLÍTICO-SOCIAL DE CEUTA (1912-1956)

La situación geográfica de esta ciudad, con respecto a Marruecos, y los hechos históricos que estaban sucediendo en el país vecino causados por el Protectorado Español en Marruecos (1912-1956) fueron los que motivaron que se dieran grandes movimientos de población. Esta población parece ser que en unos casos se asentaba en Ceuta y en otros en Marruecos, pero en general tenían influencia sobre la ciudad.

La evolución que se dio en Ceuta durante este período se explica como resultado del devenir histórico a nivel internacional, nacional y local, consecuencia de un proceso en el que interactuaron factores políticos, económicos, sociales y culturales.

Para comprender la importancia de Ceuta en este hecho histórico, estudiaremos qué llevó a España a formar este Protectorado español en Marruecos y cuál fue la situación política, social y económica de la ciudad donde, además de producirse grandes movimientos de población, convivían diferentes etnias que le imprimieron unas características peculiares en su constitución y organización.

### **1. Ceuta durante el período del Protectorado español en Marruecos**

Con el comienzo del Protectorado Español en Marruecos se inició en Ceuta un nuevo período que vino marcado por lo que estaba sucediendo en el país vecino. Ciudad considerada de paso donde se recibieron grandes movimientos de población, unos de paso y otros que se asentaron en Ceuta, y que tuvieron influencia en su desarrollo y organización.

Desde la celebración de la conferencia de Algeciras en 1906, donde fue asignada a España la zona norte de Marruecos para ser protegida por ella, comenzaron los movimientos de población en Ceuta. Una ciudad con grandes problemas de infraestructura para hacer frente a este devenir.

Tanto en el aspecto social como en el económico los hechos que se sucedieron en Marruecos repercutieron sobre Ceuta.

### 1.1. Protectorado español en Marruecos

El Protectorado español en Marruecos que se dio durante el período de 1912-1956, desde posiciones colonialistas, siguiendo a Nogué y Villanova, suponía el mantenimiento de las formas de gobierno tradicionales de los marroquíes, pero tuteladas por las instituciones políticas de los colonizadores para desarrollar su labor civilizadora<sup>1</sup>.

Para la Sociedad española de africanistas y colonialistas, la política que se marcó el Gobierno español fue una política activa de intervención en las costas de Marruecos que se proponía como objetivo la regeneración de aquel pueblo y su unión fraternal a España por los vínculos morales que nacen siempre del magisterio tutelar ejercido desinteresadamente por un pueblo respecto a otro<sup>2</sup>.

Pero ¿qué llevó a una España sin recursos a formar un Protectorado en una zona conflictiva y sin ningún tipo de interés productivo? se preguntaba Bachoud<sup>3</sup> con buen criterio. Su respuesta apuntaba a tres posibles causas que se resumen en: la tradición secular de crear un hinterland, entre otras, en torno a Ceuta y Melilla. El medio era la formación de sociedades geográficas que sirvieran de impulso en la conformación de una conciencia social de ámbito colonial y comercial. La segunda causa, era el espíritu de conquista que produjo la Conferencia de Berlín (1884-1885) a la que España acudió con el entusiasmo del momento, pero con la realidad frustrante de ver reducida su territorialidad

- 
1. NOGUÉ, Joan y VILLANOVA, José Luis. *España en Marruecos (1912-1956). Discursos geográficos e intervención territorial*. Lleida: Mileno, 1999, p.145.
  2. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AFRICANISTAS Y COLONIALISTAS. *La política hispano-marroquí y la opinión pública en España. Peticiones elevadas a las Cortes en el año 1884-85 por varias Sociedades geográficas y científicas; Juntas de agricultores, Industrias y Comercio; Sociedades económicas de Amigos del País; Círculos mercantiles; Ateneos industriales, etc. sobre la política de España en África*, col. Biblioteca de la SEAC, tomo II. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1985, p. 2.
  3. BACHOUD, André. *Los españoles ante las campañas de Marruecos*. Madrid: Espasa Calpe, 1988.

colonial. En tercer lugar, estaba la cuestión del 98, proceso coyuntural que debió influir en que España fijara sus intereses en el país marroquí<sup>4</sup>.

España en 1898 vivió también la pérdida de sus colonias. Por un lado, consiguió la independencia Cuba; por otro, las Islas Filipinas, Guam y Puerto Rico que pasaron a depender de Estado Unidos y más tarde, España cedió el resto de posesiones en el Pacífico a Alemania y a Estados Unidos a cambio de compensaciones económicas.

La pérdida de todas estas posesiones pudo empujar a España a una nueva aventura colonial en África del Norte como afirma Pereira:

“...el año 1898, en muchos aspectos, es una nueva era para España. La pérdida de las colonias que eran para ella la supervivencia de glorias seculares, la obligó a reconcentrarse en sí misma, a romper con métodos financieros arcaicos y a buscar una actitud más en relación con la situación europea. La política exterior de España durante el reinado de Alfonso XIII supuso ruptura de los antiguos ideales y moldes, búsqueda de una actitud más europea, peligro del aislamiento, nueva orientación de acuerdo a sus intereses y una diplomacia más realista”<sup>5</sup>.

Además de la influencia que pudieran tener los hechos anteriores, es importante considerar que España tenía unas Fuerzas Armadas que en muy pocas ocasiones tenían oportunidad de desarrollar acciones fuera de sus fronteras y, en otros momentos, se movían, más que con afán militar, con deseos de que sus actuaciones fueran recompensadas con ascensos en la escala militar y social. La prensa militar invocaba ir a la guerra con su discurso lleno de patriotismo. Además una y otra vez invocan al pasado glorioso y la esperanza de nuevas aventuras cuyo triunfo situara a España en el lugar que debía ocupar como potencia europea<sup>6</sup>.

Por otro lado, España ocupaba una posición marítima destacada al encontrarse rodeada por tres mares y estar situada entre dos continentes. Pereira nos justifica esta posición al poner de manifiesto que:

“...ocupa el centro de una cruz cuyas aspas están formadas por dos corrientes de comunicación y valor mundial: una de ellas, y en la que nos vamos a centrar, es la corriente euroafricana, orientada de Norte a Sur, que comunica Europa con África y viceversa. Esta privilegiada posición, concede a nuestro país un lugar de primer orden en el concierto de las naciones, tanto en el orden del comercio y las

---

4. RAMIRO DE LA MATA, Javier. *Origen y dinámica del colonialismo español en Marruecos*. Ceuta: Archivo Central de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 2002, p.18.

5. PEREIRA, Juan Carlos. *Introducción al estudio de la política exterior de España (siglos XIX y XX)*. Madrid: Akal/Universitaria, 1983, p. 148.

6. RAMIRO DE LA MATA, Javier. *Op. cit.*, p. 46.

comunicaciones como en el de las estrategias políticas y militar. El mediterráneo, como centro de difusión, y el Estrecho de Gibraltar como centro de control, han constituido un punto de atención sobre todo desde el último tercio del siglo XIX y principios del XX. En efecto, una vez perdido nuestro Imperio colonial, los ojos de nuestros gobernantes se vuelven hacia el Norte de Marruecos y la costa africana, valorándose de una manera más realista el mediterráneo”<sup>7</sup>

Además de la posición marítima destacada, el interés de España en Marruecos fue también por su cercanía a la Península. Aunque, no podemos olvidar que a mitad del siglo XVIII ya comenzó a existir un estrechamiento en las relaciones entre ambos países, especialmente a raíz de la firma del Tratado de Paz, Comercio, Navegación y Pesca de 1767. Como consecuencia se produjo un importante aumento del comercio hispano-marroquí entre 1767 y 1830<sup>8</sup>.

La cercanía de Marruecos con España donde no existía una demarcación de frontera clara fue lo que llevó a la guerra de África 1859-1860 entre los cafileños de Anyera (Marruecos) y los españoles que con la batalla del Serrallo, en las inmediaciones de Ceuta, se abrió el camino hacia Tetuán y se fijaron los límites de Ceuta con Marruecos. Además, en esos límites es donde fue marcada una zona neutral que perdura aún en nuestros días<sup>9</sup>.

Esta guerra africana, siguiendo a Moga Romero, fue la que posibilitó la futura expansión de las plazas fuertes de Ceuta y Melilla y fue cuando se crearon las fronteras de seguridad. A la vez, esta contienda sirvió para el colonialismo español que siempre estuvo a expensas de las decisiones francobritánicas<sup>10</sup>.

La situación geográfica de España, por las ciudades de Ceuta y Melilla, fue la que dio el primer condicionante a nuestra política exterior, sin olvidar la pérdida de colonias que había sufrido. Marruecos significaba para España el comienzo de una nueva era en su política exterior ya que a principios del siglo XX la estructura territorial quedó reducida a las Islas Baleares y Canarias y enclaves africanos (Chafarinas, Melilla, Peñón de Alhucemas, Peñón de Vélez de la Gomera, Ceuta, Santa Cruz del Mar, Pequeño Río de Oro, Islas de Fernando Poo, Annabon, Corisio, el Obey Grande, el Obey chico y Río Muni). Es decir, España se había convertido en una potencia euroafricana cuyo centro o eje era el Estrecho de Gibraltar. Por lo tanto, la realidad geográfica imponía

---

7. PEREIRA, Juan Carlos. *Op. cit.*, p. 86.

8. NOGUÉ, Joan y VILLANOVA, José Luis. *Op. cit.*, p.145.

9. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AFRICANISTAS Y COLONIALISTAS. *Op. cit.*, p. 3.

10. MOGA ROMERO, Vicente. “Notas en torno al fenómeno colonial español en África durante el Régimen franquista (1939-1975)”. *Actas del II Congreso Internacional “El Estrecho de Gibraltar”*, Ceuta 1990. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1995, p. 394.

que nuestras relaciones exteriores estaban centradas sobre los dos continentes: Europa y África; pero a la vez nos encontramos con que en ese espacio vital español estaban también actuando y tenían territorios dos grandes potencias: Francia y Gran Bretaña. En suma, a lo largo de todo este período histórico, pero en especial en esta primera fase, nuestro campo de acción se centraba en África y en las relaciones con Francia y Gran Bretaña, siendo el Rey Alfonso XIII la pieza clave de todo el desarrollo histórico en este momento<sup>11</sup>.

Las razones, en líneas generales, que impulsaron a los Gobiernos españoles a intervenir en Marruecos fueron: la presencia tradicional de España en las plazas de Ceuta y Melilla con el dominio del Estrecho, la discreta política de intervenciones y expansión en África, aumentada desde la segunda mitad del siglo XIX y sobre todo desde la pérdida de las colonias americanas y, por último, el interés imperialista de Europa que había puesto sus ojos en Marruecos, cuyo territorio se encontraba poco defendido y sometido a luchas internas<sup>12</sup>.

Las anteriores razones, según Pereira, también fueron compartidas por el Rey Alfonso XIII, monarca que poseía una estrecha vinculación con la jerarquía militar y para el que, a partir de la pérdida de casi todos los territorios coloniales, el único afán imperialista era África<sup>13</sup>.

Parece ser que a principios de siglo el objetivo marroquí era fundamental para que España cobrara su bienestar perdido. Eso sí, que esa acción española fuera eminentemente pacifista.

Además de los intereses de España también existían los de Francia y Gran Bretaña. Francia deseaba ampliar su zona de influencia en el Norte de África y el interés de Gran Bretaña estaba en la zona Norte de Marruecos que era el margen meridional del Estrecho de Gibraltar y donde se encontraba Tánger, ciudad de gran valor estratégico. En lo relativo a Gran Bretaña, el problema de Tánger y su contencioso estuvo presente durante el primer tercio del siglo XX. Para España debía pasar a sus manos, como una parte más dentro de su zona de influencia, pero en lo que se refiere a Gran Bretaña, más que un deseo veía un problema que hacía peligrar sus zonas comerciales<sup>14</sup>.

Las fases que se dieron para afrontar el problema de Marruecos, siguiendo a Pereira, fueron tres:

#### 1ª Etapa de negociación (1902-1912).

---

11. PEREIRA, Juan Carlos. *Op. cit.*, p. 148.

12. *Ibidem.*, p. 149.

13. *Idem.*

14. RAMIRO DE LA MATA, Javier. *Op. cit.*, p. 51.

2ª Etapa de ocupación (1912-1927).

3ª Etapa de colonización (desde 1927)<sup>15</sup>.

Desde 1902 se había estado gestionando la firma de un tratado hispano-francés para reconocer recíprocamente sendas esferas de intereses en Marruecos. Sin embargo, a pesar del interés del Ministerio de Estado, el Gobierno español no lo firmó.

Al parecer, y según este mismo autor, no lo hizo por la necesidad de contar con Inglaterra y el temor a la reacción británica, el cuidado de no cargar a España con una acción extensa y profunda en Marruecos, la creencia de que Gran Bretaña y Francia no se entendieran o no intentaran nada sin acuerdo previo con España y la esperanza de, en algún momento no lejano, poder mantener el *statu quo* en Marruecos. Posteriormente, el Gobierno español comenzó a negociar con Francia y se llegó a la firma de la Declaración y Convenio hispano-francés relativo a Marruecos de 3 de octubre de 1904. Un acuerdo que fue escasamente divulgado por el Gobierno y que no salió a la luz pública hasta enero de 1912, en que comenzó el Protectorado Español en Marruecos<sup>16</sup>.

Bien es cierto, que España a principios del siglo XX se encontraba en un gran aislamiento ya que en la guerra de Estados Unidos y en el posterior tratado de París España se encontró prácticamente sola<sup>17</sup>. Esta política de aislamiento, el peligro de nuevas pérdidas coloniales e, incluso, la invasión de los puertos peninsulares posiblemente fue lo que forzó a España a un nuevo cambio en la política exterior y que encontró la solución en Marruecos. Se puede decir que hasta la Conferencia de Algeciras permanecieron los temores en esta política exterior.

La Conferencia de Algeciras se celebró de enero a abril de 1906. Se reunieron trece potencias y España actuó de árbitro entre Francia y Gran Bretaña. Esta Conferencia fue considerada la carta magna del neocolonialismo europeo en el norte de África y, además, sería la puerta por la que entraría el núcleo de influencia que disolvería, definitivamente, el precario estado interior del viejo Marruecos<sup>18</sup>.

---

15. PEREIRA, Juan Carlos. *Op. cit.*, p. 153.

16. *Idem*.

17. RAMIRO DE LA MATA, Javier. *Op. cit.*, p. 52.

18. MORALES LEZCANO, Víctor. *El colonialismo hispanofrancés en Marruecos (1898-1927)*. Madrid: Siglo XXI Editores, 1976, p. 24.

Siguiendo a Pereira, el punto de vista francés, acordado con anterioridad con España, respecto al reparto de Marruecos en zonas de influencia, fue apoyado por Gran Bretaña, Rusia, Italia, EE.UU. y España<sup>19</sup>.

Para algunos, la asignación a España del norte de Marruecos no fue tanto un acto de imposición como un efecto político ya que a Francia no le interesaba la presencia del Reino Unido, Alemania o Estados Unidos; y para Estados Unidos, España podía ejercer una función de barrera para la expansión francesa<sup>20</sup>.

En el texto del Acta de Algeciras, se dieron seis acuerdos. En cuanto a España, la Conferencia de Algeciras fue considerada como uno de los grandes éxitos de la política exterior, pues no sólo representaba un beneficio territorial o político, sino también moral. España volvía a desempeñar un papel en el concierto mundial.

Así se inició para España una etapa de penetración que tuvo dos vertientes: militar y colonialista.

Desde 1909 comenzó una escalada militar que continuó prácticamente hasta 1927, y cuyo objetivo era la ocupación militar y técnica del terreno adjudicado para pasar a ejercer así el papel de potencia protectora. En realidad, se trataba de una fórmula para legitimar la intervención sobre una población que desde distintas posiciones se consideraba “atrasada”. Esta idea ilustra las paradojas de diferentes proyectos europeos nacionales de civilización:

“...una transformación que permitiera la obtención de beneficios políticos o económicos; la conservación de lo tradicional siempre que no perjudicara a la colonización; la construcción de la desigualdad de poder, justificada en la diferencia racial-evolutiva; y el uso de un discurso universalista para legitimar este razonamiento etnocentrista”<sup>21</sup>.

En esta fórmula política, el Estado protegido disfrutaba de su soberanía pero no podía ejercerla. Se presentaba como una reforma necesaria para convertir el Estado tutelado en un Estado moderno y salvarlo de la anarquía. Además, la fórmula indirecta era más económica en términos de poder, ya que aprovechaba los dispositivos autóctonos existentes para gobernar. Según Ben Mihh, uno de los errores de cálculo de la fórmula anterior aplicada a Marruecos

---

19. PEREIRA, Juan Carlos. *Op. cit.*, p. 153.

20. MATEO DIESTE, Joseph Lluís. “Los interventores militares en el protectorado español de Marruecos: la codificación de los ‘indígenas’ y los límites del gobierno indirecto”. *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*. Ceuta: Archivo Municipal. Consejería de Educación y Cultura, 11 (1997) 275.

21. *Ibidem.*, p. 277.

fue que el estado no mantenía un control sobre todo el territorio; y de ahí surgió la principal resistencia anti-colonial<sup>22</sup>.

Se ha llegado a afirmar que en la zona española los esfuerzos se destinaron a luchar contra las cabilas rifeñas. Los militares encontraron en Marruecos un espacio donde expresar frustraciones sociales y proyectar una ideología patriótica, herida tras la pérdida de las colonias de América que supusieron un gran impacto sobre el ejército. Bien es cierto que la retirada de Cuba y Filipinas devolvió a la Península un alto contingente de militares, sin una clara ubicación profesional y una pérdida de prestigio. Por ello, y siguiendo a Matero Dieste, los militares que intervinieron en el Protectorado de Marruecos tenían una “subcultura propia” y unos rasgos característicos, entre ellos el de su autopercepción redentora. Además los méritos que obtuvieran en Marruecos les permitirían un ascenso mucho más rápido que en la Península<sup>23</sup>.

No faltaron las críticas a los hechos que sucedieron, sobre todo en la etapa de penetración:

“En palabras de Ayache (1981), esta ocupación, desde 1909 hasta 1927, su viabilidad estuvo seriamente comprometida por la resistencia de los marroquíes a aceptar el dominio español en la zona. Siguiendo a Connelly (1972) no fue la única resistencia en este período ya que en la misma España el rechazo a la expansión colonial estuvo a punto de dar por terminada la aventura: rebelión popular de la Semana Trágica en Barcelona y otras ciudades catalanas en 1909. Según Bachoud, (1988); Prieto, (1990) y Serrano, (1998) movilización anticolonialista del movimiento obrero organizado y Sueiro (1993), desacuerdos en el mismo seno del ejército”<sup>24</sup>.

Después de una serie de acuerdos se llegó a la firma del Tratado hispano-francés de 27 de noviembre de 1912, por el cual se concedió el Protectorado a España. En el reparto que se realizó del territorio marroquí quedaron bajo tutela española en el norte del país los llamados territorios de Lucus, Yebala, Gomara, Rif y Kert, con capitales respectivas en Larache, Tetuán, Chauen y, posteriormente, Villa Sanjurjo y Villa Nador. La ciudad de Tánger quedó con carácter internacional.

Desde una posición colonialista apoyada por los militares destacó la labor llevada a cabo en Marruecos desde 1912-1919 ya que desde las tres comandancias militares -Melilla, Ceuta y Larache- se ejerció una penetración lenta y costosa. La escalada militar llevada a cabo en este período encontró en

---

22. Citado por MATEO DIESTE, Joseph Lluís. *Ibidem.*, p. 278.

23. MATEO DIESTE, Joseph Lluís., *Op. cit.*, pp. 277-278.

24. NOGUÉ, Joan y VILLANOVA, José Luis. *Op. cit.*, p. 148.

Marruecos una oportunidad de actuación doblemente gratificadora: en términos de ascensos y en términos de compensaciones militares<sup>25</sup>.

Tras continuas acciones españolas coordinadas con Francia, se logró que el 10 de julio de 1927 por primera vez el dominio español fuera efectivo en el conjunto del territorio que le tocó proteger a España. La potencia colonial tardó casi 15 años, la tercera parte del tiempo que duró el protectorado, en “pacificar” y “controlar” la zona que la Conferencia de Algeciras le asignó<sup>26</sup>. Con este triunfo terminó la segunda fase de ocupación de Marruecos.

La tercera etapa comenzó en 1927 y era ya una fase de auténtica colonización. Además fue un proceso muy tardío y ofreció grandes dificultades, afectando a la política internacional y a intereses militares, económicos y políticos<sup>27</sup>.

Esta auténtica colonización en Marruecos coincidió con el período republicano (1931-1936) que, según pone de manifiesto Morales Lezcano, produjo un nuevo brote de violencia entre “el militarismo hispano, el nacionalismo marroquí y las rivalidades intercapitalistas del sistema de Estados europeos”<sup>28</sup>.

La II República actuó en su política colonial con una doble característica, tanto Azaña como la plana mayor de la burguesía demoliberal y los socialistas, aceptaron los compromisos contraídos en 1912, pero reduciendo los costos y, por otro lado, la desburocratización y desmilitarización del Protectorado. El primer problema se solucionó, pero el segundo fue la piedra de toque de las reformas republicanas. En efecto, se logró la reducción de los efectivos militares en gran cantidad de hombres y cambió el estilo militar<sup>29</sup>.

La política colonial llevada a cabo por la España de Franco se centró en el territorio que nuestro país aún poseía en el continente africano y que abarcaba 340.000 Km<sup>2</sup>. Franco en aquel momento concedió gratificaciones al Ejército por la labor llevada a cabo en Marruecos.

España, al igual que había hecho Francia, concedió la independencia a su zona de influencia el 4 de abril de 1956, aunque hasta 1961 no se retiraron

---

25. PEREIRA, Juan Carlos. *Op. cit.*, p. 157.

26. MOGA ROMERO, Vicente. *Op. cit.*, p. 396.

27. PEREIRA, Juan Carlos. *Op. cit.*, p. 162.

28. MORALES LEZCANO, Víctor. “El fracaso del marroquismo”. En *Historia 16*, Extra IX (1979) 12.

29. *Ibidem.*, pp. 12-14.

totalmente las tropas españolas de este territorio, que fue el eje fundamental de nuestra acción exterior en el siglo XX<sup>30</sup>.

La aventura colonial española en el norte de África no fue apoyada de un modo unánime por las fuerzas políticas y públicas del país. Sin entrar a analizar en profundidad las motivaciones y argumentos en contra que acompañaron al inicio del Protectorado español en Marruecos, sí hay que señalar que se trataba de un momento difícil para España por la pérdida de las últimas colonias en América, y con una fuerte crisis política, social y económica. Pese a ello, España no estuvo dispuesta a permitir que el resto de países europeos, y más en concreto Francia, pasaran a controlar una zona de influencia tan cercana y que ella quedara fuera<sup>31</sup>.

La valoración del período del Protectorado Español en Marruecos la hacemos, siguiendo a Nogué y Villanova, desde el doble punto de vista del país colonizador y del colonizado. Desde España se produjo una escala militar que acumuló, año tras año, el tremendo coste en vidas humanas. Por otro lado, la financiación del aparato político-administrativo que corrió por cuenta de la potencia colonizadora, y que supuso para España un continuo esfuerzo. Es indudable también que, bajo el dominio español, se formó el proletariado de la zona norte que tuvo un papel importante en la lucha por la independencia. Igualmente, hay que señalar el enrolamiento de algunos miles de marroquíes tanto en el ejército español (Regulares) como en las fuerzas del Majzen (Gobierno marroquí), lo que integró a estos militares y sus familias en una economía monetaria. El modesto alcance de la tarea de modernización llevada a cabo por España en el protectorado hipotecó el futuro de la zona norte de Marruecos. En efecto, la empobrecida zona norte quedó supeditada a los intereses y necesidades del resto del país que quedó más desarrollado por la mayor potencia colonial francesa con muchos más recursos que la española<sup>32</sup>.

Para estos autores, el superar esos desequilibrios resultantes aún sigue siendo uno de los problemas en la actualidad que tiene el país marroquí<sup>33</sup>.

---

30. PEREIRA, Juan Carlos. *Op. cit.*, p. 163.

31. PLANET CONTRERAS, Ana I.: *Melilla y Ceuta. Espacios-fronteras hispano-marroquíes*. Ceuta y Melilla: Ciudades Autónomas y UNED de Melilla, 1998, pp. 72-73.

32. NOGUÉ, Joan y VILLANOVA, José Luis. *Op. cit.*, p. 156.

33. *Idem*.

## 2. Importancia del enclave de Ceuta

A Ceuta desde la antigüedad se ha hecho referencia a ella con los términos de Plaza Mayor, Ciudad Presidio, Plaza Fronteriza y, durante el régimen de Franco, Plaza de Soberanía<sup>34</sup>. El denominarla ciudad-presidio, según Gaceta de 25 de agosto de 1889, fue porque los presos llevaban conviviendo en esta ciudad más de cuatro siglos; situación que desapareció en torno al año 1910. En la Constitución de 1978 fue cuando se la denominó con el término de “ciudad” y, tras la aprobación de los estatutos de autonomía en 1995, se pasó a llamar Ciudad Autónoma, es decir, ciudad dotada de un estatuto de autonomía.

Esta ciudad se encuentra situada sobre la península de la Almina, en pleno estrecho de Gibraltar, enfrente de la bahía de Algeciras. Tiene una superficie de 19 Km<sup>2</sup>, con un perímetro de 28 Km., siendo 20 marítimos y ocho terrestres. Además, las máximas alturas del territorio (345 m.) dan cara a la frontera con Marruecos, la cual es abrupta y delimitada en su mayor parte por un barranco, conformado por los arroyos de las Bombas, de Sidi Brahim y Jandak el Jozri. Estos arroyos están situados en la zona neutral que se extiende a lo largo de la frontera, la cual posee una anchura máxima de 500 metros. Ceuta está dominada por las alturas del Yebel Musa, de 839 m., situado a unos dos kilómetros al oeste de la frontera, su difícil inaccesibilidad le hace que sea usado como puesto de observación. La ciudad está separada de la Península por el Estrecho de Gibraltar, de apenas 15 Km. de ancho y se pueden distinguir tres partes bien diferenciadas: el Monte Hacho, el istmo y el llamado campo exterior, que limita con la zona neutral establecida entre España y Marruecos. El núcleo de la ciudad se concentra en el istmo, habiéndose extendido últimamente hacia el campo exterior<sup>35</sup>.

El monte Hacho constituyó una de las dos columnas de Hércules dentro de la mitología griega. La estratégica posición de esta ciudad la hizo ser ocupada en numerosas ocasiones, pasó por ser la Exilias fenicia, la Heptadelfos griega y la Septem frates romana. Ceuta siempre ha estado, de algún modo, unida a la península Ibérica, dependiendo, prácticamente en todas las épocas, del poder político que gobernaba en la Península<sup>36</sup>.

Ceuta fue también el trampolín desde el cual, en el año 711, los árabes entraron en la península Ibérica. Después de la progresiva retirada del poder

---

34. GARCÍA FLÓREZ, Dionisio. *Ceuta y Melilla. Cuestión de Estado*. Ceuta y Melilla: Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, 1999, p. 24.

35. *Idem*.

36. TRONCOSO DE CASTRO, Antonio. *Ceuta y Melilla. 20 siglos de España*. Madrid: Editor Vasallo de Mumbert, 1981, p. 24.

árabe de la Península, durante ocho siglos, esta ciudad fue ocupada en 1415 por los portugueses, como inicio de su expansión en ultramar. En 1580 tras la unión de los reinos de España y Portugal bajo Felipe II, pasó a depender de España, hecho que fue confirmado en 1640, cuando al separarse los dos reinos, la ciudad mediante plebiscito popular, decidió permanecer con España y de ahí le viene el título de “siempre noble, leal y fidelísima ciudad de Ceuta”<sup>37</sup>.

La ciudad fue sometida a numerosos asedios sobre todo a partir de 1672, cuando Muley Ismail unificó Marruecos y se planteó como objetivo prioritario expulsar a los cristianos de las costas africanas. En 1694 fue sitiada durante treinta años y en 1704 la escuadra inglesa intentó apoderarse de la ciudad sin conseguirlo hasta que en 1720 fue levantado el sitio<sup>38</sup>.

Por Ceuta, debido a la situación que ocupa en el Estrecho de Gibraltar, sintieron interés diferentes países, entre ellos Estados Unidos. García Flórez nos afirma que “ya en 1835, el Gobierno de Estados Unidos se interesó en la isla del Perejil para instalar en ella una estación carbonera, pero la idea se abandonó debido principalmente a las presiones inglesas”<sup>39</sup>.

Siguiendo a este autor, la ciudad fue también el punto neurálgico durante la guerra hispano-marroquí de 1859-1860 que acabó con la paz de Tetuán. Este hecho hizo que se establecieran los límites definitivos de Ceuta, pudiendo la ciudad expandirse por el campo exterior y dando una mayor seguridad a este territorio<sup>40</sup>.

La situación estratégica de esta ciudad hizo que desde finales del siglo XIX, Europa centrara su política mundial en este punto. Desde ella, se domina el Mediterráneo y esto significaba dominación de Europa. El Mediterráneo se domina desde el Estrecho de Gibraltar -verdadero Talón de Aquiles de España-, que con sus mitológicas columnas, Calpe y Abyla, (Gibraltar y Ceuta) se controlaba la navegación en condiciones inmejorables<sup>41</sup>.

Para España, Ceuta, según recoge la Revista África, era imprescindible pensando en que llegado el momento la Plaza pudiera convertirse en uno de los puntos neurálgicos y también en la retaguardia de la penetración española en territorio marroquí. Así, en 1904, cuando la política europea en Marruecos

---

37. GARCÍA FLÓREZ, Dionisio. *Op. cit.*, p. 25.

38. *Idem.*

39. *Ibidem.*, p. 26.

40. *Idem.*

41. Este privilegiado carácter defensivo lo expone el General Aranda en su estudio geográfico sobre el “Estrecho de Gibraltar”. Conferencia pronunciada en la Alta Comisaría de España en Marruecos. Tetuán, noviembre de 1926.

fue forzada y acelerada por la presión francesa, el españolismo de Ceuta sirvió de base y de argumento fundamental para salvar el prestigio de España y su influencia en el Magreb<sup>42</sup>.

Esta cercanía con Marruecos le supuso a esta ciudad, en determinadas épocas, la confusión de su administración con la del Protectorado sin cuestionarse su naturaleza<sup>43</sup>. Del mismo modo que, parece ser, en la práctica diaria, la implantación del Protectorado produjo un clima de indiscriminación entre la ciudad de Ceuta y la zona del Protectorado que creó una sensación de continuidad entre estos territorios. No obstante, para algunos, con el Protectorado se abrieron nuevas perspectivas para esta ciudad<sup>44</sup>.

A pesar de que la situación administrativa de Ceuta osciló, en diferentes períodos, entre una mayor vinculación con el protectorado o con la metrópoli directamente, en lo que respecta a la política territorial y a las obras públicas la práctica totalidad de planes, proyectos y actuaciones mantenían una visión de conjunto que casi siempre la incluía. Así, el plan de carreteras del protectorado estaba concebido para encauzar las dos grandes entradas comerciales y turísticas del exterior, Melilla y Ceuta, hasta todos los extremos de la zona de Marruecos<sup>45</sup>.

La ocupación de Ceuta obedeció, según García Flórez, a crear una frontera adelantada contra la expansión del Islam. Durante siglos la función de esta ciudad fue precisamente el impedir la materialización de amenazas sobre la costa sur peninsular y el control del Estrecho; es decir, que su función principal fue una misión marítima y no terrestre<sup>46</sup>.

A partir de la guerra de África en 1857, la ciudad comenzó a extenderse y a mejorar sus defensas y desde entonces fue usada como punto de penetración en Marruecos para los intereses políticos y económicos españoles.

Tras el fin del Protectorado español en Marruecos en 1956 la situación se transformó ya que Ceuta no era ya la defensa adelantada de la península.

---

42. “Las reivindicaciones de Ceuta y Melilla. El congreso administrativo” *Revista África*, Época II (1935) 204-205. (No consta autor).

43. LERÍA Y ORTIZ DE SARACHO, Manuel. *Ceuta y Melilla en la polémica*. Madrid: Editorial San Martín, 1991, p. 26.

44. NOGUÉ, Joan y VILLANOVA, José Luis. *Op. cit.*, p. 409.

45. SALVADOR, Manuel. “España y sus carreteras en Marruecos”. *Mauritania*, 378 (1959) 184.

46. GARCÍA FLÓREZ, Dionisio. *Op. cit.*, p. 204.

### 3. Situación política, social y económica durante el período 1900-1960

Durante este período Ceuta sufrió numerosas transformaciones como ciudad. Estuvo sometida a un régimen especial por su situación geográfica que, según la Junta Interministerial, no aconsejaban adscribirla a ninguna provincia peninsular. El 30 de Marzo de 1717, se aprobó un Reglamento para el Gobierno de las Plazas de Soberanía que fue sustituido por otro del 10 de noviembre de 1745 y 30 de octubre de 1789. Por Ley de 2 de octubre de 1877 estuvo regida por un Ayuntamiento, pero por Real Decreto de 4 de agosto de 1925 quedó desprovincializada, a tenor de que el Gobierno decidiera sobre el organismo que había de sustituir al Ayuntamiento, quedó segregada de la provincia de Cádiz en lo administrativo, quedando transformada en una Junta Municipal con estructura y atribuciones análogas a la de la Junta Arbitral de Melilla. Esta Junta Municipal se ordenaba por los mismos preceptos legales que regían y se dictaban en lo sucesivo para los restantes municipios españoles. Todo ello le confirió una autonomía de rango provincial, sin vinculación a la provincia de Cádiz, salvo en ciertos servicios que se relacionaban con su capitalidad de distrito, universitario, eclesiásticos, etc.<sup>47</sup>.

Por Real Decreto de 31 de octubre de 1927, se llevó a cabo la vinculación administrativa de la ciudad con el Protectorado pasando a formar parte de una circunscripción territorial administrativa al mando del Alto Comisario. Otro Real Decreto, de 10 de abril de 1930, restableció el Ayuntamiento de Ceuta pasando el Alcalde de la ciudad a depender de la Dirección General de Marruecos y Colonias, concediendo al Alto Comisario facultades de inspección sobre las autoridades y servicios civiles de Ceuta.

La República cambió la vinculación entre el Protectorado y la ciudad ya que a partir del Decreto Ley de 21 de mayo de 1931 se equiparó al Ayuntamiento de Ceuta con los demás ayuntamientos españoles.

Por lo que respecta al aspecto gubernativo estuvo integrada por la figura de un Gobernador General, cargo vinculado al de teniente general jefe del Ejército del Norte de África; por un Administrador General y dos Adjuntos Gubernativos, con el consiguiente aparato burocrático para llevar a efecto todo cuanto se refería a la actividad administrativa y de gobierno. La figura del Gobernador General es tradicional en Ceuta y su precedente concreto se remonta a la ley de 8 de noviembre de 1941 y aparece como órgano representativo del poder central de esta ciudad.

---

47. CORDERO TORRES, José M<sup>a</sup>. *Organización del protectorado español en Marruecos*. Madrid: Editora Nacional, 1942, p. 109.

En todo aquello que podía afectar al “status jurídico” de Ceuta, orden político, administrativo, judicial, etc. hay que señalar que éste no sufrió modificación alguna por el hecho de la implantación del Protectorado, y no fue incluida dentro del Protectorado. La prueba más evidente fue la continua presencia de una frontera, con sus servicios de aduana y policía a la salida de Ceuta<sup>48</sup>.

Una prueba más que esta ciudad no formó parte del Protectorado, aunque jugó un gran papel durante el mismo, es que en lo judicial pertenecía a la administración judicial española y dependía de las audiencias provinciales y territoriales de Cádiz y Sevilla. En lo fiscal, formaba parte del régimen impositivo español, con Delegación de Hacienda propia. En general, todos los Ministerios españoles contaban en Ceuta con sus propias delegaciones provinciales<sup>49</sup>.

En el orden militar, existía una Jefatura de las Fuerzas Militares en Marruecos, separada de la organización militar marroquí formada por las Mehal-las, las cuales nunca tuvieron ubicación alguna dentro del territorio español de Ceuta<sup>50</sup>.

En el orden eclesiástico se distinguía claramente entre los territorios marroquíes del Protectorado, sometidos al régimen de misiones y afectos a la Congregación Vaticana de Propaganda, frente al municipio de Ceuta, que constituía por sí un obispado independiente, posteriormente unido al de Cádiz, constituyéndose el obispado de Cádiz y Ceuta<sup>51</sup>.

Únicamente en el área económico-administrativa, y a partir de la Guerra Civil, Ceuta se incorporó, con especialidades propias, al área de la Zona del Protectorado, por la obvia razón de la necesaria uniformidad económica de territorios contiguos, con economías lógicamente entrelazadas. En las acciones políticas y de defensa también fue necesario que se diera una coordinación en un solo territorio y fue a partir de la Ley de 8 de noviembre de 1941, cuando se reunieron en la persona del Alto Comisario los cargos de Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Gobernador General de las Plazas de Soberanía y el propio de su designación<sup>52</sup>.

El tema social adquirió un protagonismo especial al tratarse de una pequeña ciudad en la que convivían diferentes culturas: musulmana, judía, hindú y cristiana. García Flórez nos pone de manifiesto que fue necesario establecer políticas administrativas adecuadas para que la convivencia, en espacios tan

---

48. LERÍA Y ORTIZ DE SARACHO, Manuel. *Op. cit.*, p. 54.

49. *Idem.*

50. *Idem.*

51. *Idem.*

52. *Idem.*

reducidos, de culturas, sociedades y etnias tan diferentes, como las que convivían en Ceuta, no produjeran choques e inestabilidad ya que “si se daba la paz social, la diversidad cultural y poblacional de Ceuta la podían convertir en foco de irradiación cultural y de ejemplo de convivencia”<sup>53</sup>.

En cuanto a la procedencia de la población ceutí, a finales del siglo XIX, estaba constituida en su mayor parte por inmigrantes procedentes de diferentes zonas de la España peninsular. Esta atracción de población no se debió tanto al desarrollo industrial de la ciudad y a la consecuente necesidad de mano de obra, como sucediera en otras ciudades españolas, sino a la llegada de militares y funcionarios destinados a Ceuta que venían en muchos casos acompañados de sus familias, así como de penados, algunos también con sus familias, que se asentaron definitivamente en la ciudad una vez cumplida su condena<sup>54</sup>.

La sociedad penitenciaria tuvo hasta el primer decenio del Siglo XX una gran importancia para Ceuta, como fue descrito en la Gaceta de Madrid. El presidio, tal y como fue constituido, llegó a ser tan indispensable a Ceuta, que apenas se concebía que la ciudad pudiera existir sin él ya que fueron los penados los que llevaron a cabo las obras de fortificación de la ciudad, prestaron servicios en las vías públicas, cuidaron de los muelles y los fosos y desempeñaron toda una serie de oficios de carácter municipal y privado, llegando a realizar incluso la instrucción de la infancia y todo ello, obviamente, debió de dejar una gran huella en la ciudad<sup>55</sup>.

La existencia del Penal tuvo una influencia positiva en cuanto al desarrollo de Ceuta por los servicios que realizaron los penados en su constitución como ciudad.

Trasladada la institución penitenciaria e iniciado el proceso de despegue económico de la ciudad durante los primeros años del siglo XX la población inmigrada aumentó. Esta población estaba compuesta por los penados que se asentaron en la ciudad y los funcionarios que procedían de todos los puntos de la Península, produciéndose también un incremento mayoritariamente procedente de Andalucía que se emplearon en las obras de crecimiento de la ciudad. En la evolución de la población de estos primeros años del siglo XX tuvo gran influencia la implantación del Protectorado español en Marruecos por la llegada de tropas a la ciudad.

---

53. GARCÍA FLÓREZ, Dionisio. *Op. cit.*, p. 209.

54. PLANET CONTRERAS, Ana I. *Op. cit.*, p. 24.

55. GACETA DE MADRID, nº 359, 25 de diciembre de 1889.

La independencia de Marruecos en 1956 supuso una seria crisis y una pérdida de población a partir de 1960, la cual fue recuperándose poco a poco a partir de 1975. Así nos lo pone de manifiesto García Flórez “en cuanto al desarrollo demográfico, con la expansión de la ciudad a finales del siglo XIX y principios del XX, la población creció vertiginosamente, después sufrió un retroceso a finales de los años 60 y principios de los 70”<sup>56</sup>.

Las peculiaridades económicas de Ceuta marcaron el desarrollo de la ciudad. La economía estaba condicionada por lo limitado de su extensión y por su separación del resto del territorio nacional. Según García Flórez “la evolución de la economía ha tenido unas características bastantes diferentes a las del resto de España”<sup>57</sup>. Todo ello debido a su situación geográfica, su desarrollo político y las especiales características económicas como puede ser, por resaltar la más significativa, su configuración como puerto franco desde 1873. La transformación funcional en el último cuarto del siglo XIX y las necesidades de abastecimiento de su población, contribuyeron a que les fuera concedido un régimen de puerto franco, que ha influido en la posterior especialización económica de la ciudad, fuertemente terciarizada y con un gran sector de comercio<sup>58</sup>.

A Ceuta, el serle concedido ser puerto franco, le condicionó su desarrollo económico. Según la ley de 11 de junio de 1929, las mercancías que se importaran o exportaran desde este puerto quedaban exentas de pagar derechos e impuestos a favor del Tesoro Público. Aunque, posteriormente, la ley de Bases de Régimen Económico y Financiero para Ceuta de 22 de diciembre de 1955 fue modificada y extendió este régimen portuario a la totalidad del de las ciudades del territorio. La acomodación subsiguiente de la legislación fiscal y económica a la nueva situación trajo consigo la franquicia arancelaria y de otros impuestos y el alto grado de libertad comercial del territorio. Esta ley fue redactada en un momento de incertidumbre para la ciudad, cuando la independencia de Marruecos estaba cerca, y pretendía ser un marco apropiado para su desarrollo económico. En la ley se preveían ciertas modalidades de las disposiciones nacionales que serían de aplicación específica en la ciudad y la posibilidad de dictar disposiciones precisas para completar la ley. El problema residió en la dificultad de aplicación del régimen de franquicia aduanera previsto en un momento en que la provisión de divisas era necesaria para el mantenimiento del comercio exterior del país. Fue a partir de 1960 cuando la situación mejoró sensiblemente:

---

56. GARCÍA FLÓREZ, Dionisio. *Op. cit.*, p. 210.

57. *Ibidem.*, p. 233.

58. *Idem.*

“...el aumento de la provisión de divisas susceptibles de ser dedicadas a la importación, el alto nivel de protección arancelaria para ciertos productos de consumo duradero en la Península así como el cierre de la frontera de Gibraltar hicieron florecer el comercio de los bazares en la ciudad, sucediéndose dos décadas de fuerte despegue económico”<sup>59</sup>.

La consideración de Ceuta como puerto franco supuso la aplicación en la ciudad de figuras tributarias distintas a las que regían el resto del territorio español. En 1944 se autorizó, por primera vez, al Ayuntamiento de la ciudad a percibir un arbitrio sobre la importación de mercancías<sup>60</sup>. La Ley de 22 de diciembre de 1955 sobre régimen económico de Ceuta derogó la ley de 1944 y fijó nuevas bases para establecer un régimen económico y fiscal adecuado a la ciudad. En esta ley se disponía la no exacción de derechos arancelarios en este territorio franco, ni de ningún otro que gravase la importación o la exportación, exceptuando un arbitrio transitorio.

Desde el punto de vista de la administración española, la actuación conjunta de Ceuta con el protectorado se presentó como la más lógica territorial y económicamente hablando ya que las inversiones en la zona del protectorado, territorio tutelado, pero sin soberanía en un determinado plazo revertirían sobre el pueblo autóctono y por la cercanía sobre Ceuta.

La política española en la zona del Protectorado incentivaba la ubicación de empresas. Sirva como ejemplo la ciudad de Tetuán, capital del Protectorado y centro administrativo de éste, la cual atrajo mayor número de empresas peninsulares que la propia Ceuta que quedó en segundo plano<sup>61</sup>. La ubicación de empresas no significaba que tuvieran una mayor independencia económica sino todo lo contrario ya que el territorio de protección española no era excesivo y, sobre todo, se daba una escasez de recursos naturales y de potencial humano y económico, lo cual provocaba una dependencia del exterior, tanto en el momento del Protectorado (por mantener una economía deficitaria y poco desarrollada) como en un futuro supuestamente normalizado<sup>62</sup>.

La dependencia pasaba necesariamente a través de unos puntos básicos de conexión y uno de ellos era la ciudad de Ceuta. Esta ciudad, de notable peso demográfico, disponía de un tramado urbano que aglutinaba numerosas funciones y servicios entre los cuales el puerto resultaba ser esencial. Nogué y Villanova ponen de manifiesto que por razones de coste económico, pero tam-

---

59. PLANET CONTRERAS, Ana I. *Op. cit.*, pp. 43-44.

60. *Ibidem.*, p. 44.

61. MORALES LEZCANO, Víctor. *El colonialismo hispano-francés...* *Op. cit.*, p. 60.

62. *Idem.*

bién por las limitaciones impuestas por el medio físico, no fue posible construir en el Protectorado una gran terminal portuaria o ferroviaria que centralizara aquel supuesto tráfico intercontinental que se atribuía a Marruecos y siendo Ceuta una zona de paso o de contacto entre dos mundos llevó a imponer que fuera esta ciudad uno de los nexos de unión<sup>63</sup>.

En cuanto a las relaciones de Ceuta con la zona del Protectorado en el tema económico, el hecho de que Ceuta estuviera bajo soberanía distinta a la del territorio que la circundaba no le impidió que mantuviera relaciones económicas con Marruecos. Planet Contreras hace referencia a Marruecos como el retropáis de Ceuta y lo justifica como la relación que esta ciudad mantenía con Marruecos<sup>64</sup>.

La importancia histórica del puerto de Ceuta como salida al mar de las mercancías del continente africano, así como su papel en el comercio desarrollado en el Mediterráneo ha sido subrayado en numerosos estudios. Sin embargo, la relación de la ciudad con su territorio colindante ha estado mediatizada no sólo por las necesidades de abastecimiento de su población y el comercio, sino también por la dependencia en el suministro de agua. Ana Planet nos explica que Ceuta estuvo desprovista de agua suficiente por lo menos desde el siglo XII. En 1879 fue diseñado un primer proyecto de abastecimiento, contando con el agua de la zona marroquí colindante, pero no fue hasta 1919, con la sumisión de la tribu de los Anyara, propietaria de la zona rica en agua de Belyuneh -Sierra Bullones-, cuando se consiguió asegurar el suministro de agua a la ciudad<sup>65</sup>.

Ceuta alberga handicaps que impidieron el desarrollo floreciente de su economía durante este período, entre ellos se encuentra la inestabilidad de la ciudad. Así nos lo pone de manifiesto García Flórez cuando nos afirma que

“...habría que hablar de la falta de inversiones derivadas del clima de inestabilidad permanente que se ha vivido siempre en Ceuta y que propició que los propios ceutíes pusieran sus propias inversiones en la península y no en la mejora de Ceuta”<sup>66</sup>.

---

63. NOGUÉ, Joan y VILLANOVA, José Luis. *Op. cit.*, p. 409.

64. El término retropáis es empleado en geopolítica para definir el territorio respecto al cual un puerto actúa como proveedor y con el que mantiene relaciones de intercambio, implicando en ello tanto la capacidad de transportar productos hacia el interior del territorio como la existencia de los mismos, facilitada en este caso por el carácter de puerto franco de Ceuta. PLANET CONTRERAS, Ana I. *Op. cit.*, p. 69.

65. PLANET CONTRERAS, Ana I. *Op. cit.*, pp. 70-71.

66. GARCÍA FLÓREZ, Dionisio. *Op. cit.*, p. 233.

No obstante, posiblemente, también existieran otros intereses políticos que tenían puestas sus miras más en el desarrollo de Marruecos que en la propia ciudad de Ceuta.

#### 4. La población española

Los datos que se poseen sobre la población de Ceuta no son muy abundantes, ni concretos. En las reseñas del Instituto Nacional de Estadística, hasta el año 1930 esta población aparece unida a la de Melilla. Además, los padrones municipales, en el Archivo Municipal de la ciudad, no siempre están completos. Posiblemente esto pudo ser causado por la integración de Ceuta como municipio primero y, después, como partido judicial de Cádiz apareciendo los datos unificados a los provinciales. Más tarde, apareció en las estadísticas como Plaza de Soberanía y, aún así, no son lo detallados y minuciosos que suelen darse para las restantes provincias, sin olvidar que algunos de los padrones municipales tampoco están completos.

El despegue poblacional se produjo durante el primer cuarto del siglo XX, pasando la ciudad de los 13.269 habitantes en 1887<sup>67</sup> a los 50.614 en 1930<sup>68</sup>.

Este aumento tan acusado pudo ser debido a los hechos que estaban sucediendo en Marruecos y, dado que Ceuta era ciudad de paso, algunas de las familias se quedaban en esta ciudad. La población de Ceuta siempre tuvo un marcado carácter inmigratorio tanto por la población inmigrante procedente de la península, muy especialmente de Andalucía, pero también del resto de provincias españolas, como por la procedente del territorio marroquí principalmente de la zona más próxima a la ciudad y que se fueron estableciendo en Ceuta en diferentes oleadas. Siguiendo a Planet Contreras, el establecimiento de la población en Ceuta estuvo marcado por la demanda de mano de obra, e incluso por la voluntad de las autoridades de la plaza de ir permitiendo esos asentamientos<sup>69</sup>.

Como puede observarse en el Gráfico 1 la población ceutí tiene un incremento más acelerado que la población española en general.

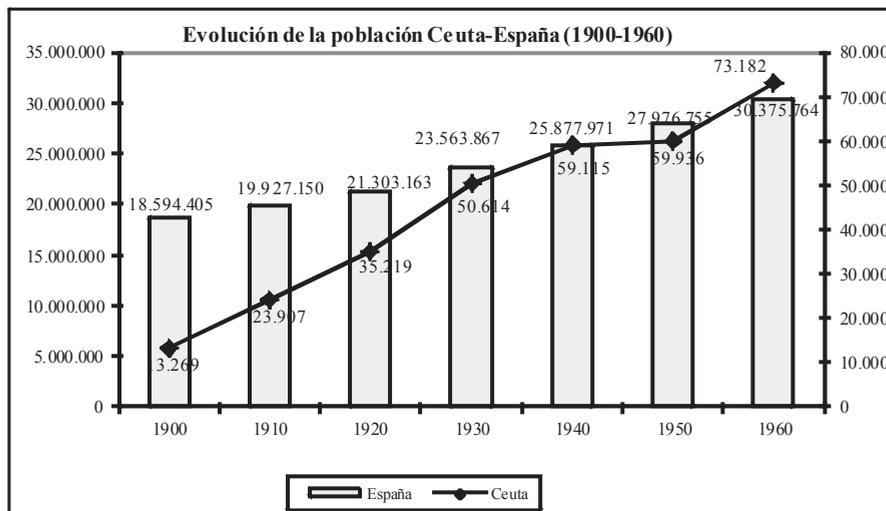
---

67. GARCÍA FERNÁNDEZ, Celestino. *Geografía médica de Ceuta*. Ceuta, abril 1906, p. 195. Obra manuscrita.

68. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Reseña Estadística de las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla*. Instituto Nacional de Estadística, 1960, p. 29.

69. PLANET CONTRERAS, Ana I. *Op. cit.*, p. 25.

(Gráfico 1)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE, Censos y Padrones Municipales

Los índices de crecimiento censal para Ceuta en los distintos decenios, comparados con la población española, son mucho más elevados, excepto el decenio 1940-1950 donde el crecimiento no es tan acusado (Gráfico 1). La población en Ceuta en el año 1900 era de 13.269 personas<sup>70</sup>, aunque los padrones municipales aparecen muchos de ellos incompletos. De 1900 a 1910 el aumento fue de 10.638 personas, ascendiendo a un total de 23.907 habitantes<sup>71</sup>; o sea en 10 años aumentó un 80,17%, mientras que en España este incremento fue del 7,16%. Se puede considerar un gran aumento pese al hecho de haber cesado el penal, con la consiguiente disminución de la población total, pero también estaban comenzando los desplazamientos hacia Ceuta con motivo del comienzo del Protectorado y, posiblemente, muchas de estas personas se asentaron en esta ciudad.

Fue en los primeros años del siglo XX, cuando la inmigración convirtió a Ceuta en una verdadera ciudad, transformando al mismo tiempo sus estructuras urbanas y socioprofesionales. De ciudad cerrada –guarnición y presidio-, pasó a ser una ciudad abierta, con una notable actividad mercantil, una modesta industria de transformación y, especialmente, una gran estación de aprovi-

70. GARCÍA FERNÁNDEZ, Celestino. *Op. cit.*

71. AHCE. Padrón General de habitantes, 1910.

sionamiento marítimo. El convertirse en una ciudad abierta atrajo a Ceuta la inmigración, produciéndose una primera etapa poco numerosa hasta 1906 y una segunda etapa, a partir de esta fecha, con períodos masivos de llegadas y otros menos acusados<sup>72</sup>.

Hasta 1930 (Gráfico 1) fue cuando el aumento de población presentó mayor acusación. De 1910 a 1920 el ritmo de crecimiento fue en aumento, se produjo un incremento de 11.312 personas llegando a un total de 35.219<sup>73</sup>. En estos años se produjo la guerra del Rif, la implantación del Protectorado, los comienzos de las obras portuarias y la llegada de grandes contingentes de población lo que motivó un aumento del 47,32% con respecto al año 1910, siendo ese aumento para España del 6,9%.

La inmigración que llegaba a Ceuta, en unos casos era forzada y en otros voluntaria. La primera estaba formada por militares, empleados y profesionales estatales, con un nivel medio y alto, y por los penados y sus familias que incorporados a las tareas laborales de la Plaza, ejercían oficios u ocupaciones generalmente manuales. La inmigración voluntaria estaba constituida, en su mayoría, por obreros cualificados, pero de profesiones modestas -carpinteros, zapateros-, labradores y marineros, comerciantes, algunos empleados, y de aquellas profesiones necesarias en toda ciudad: médicos, eclesiásticos, maestros, etc.<sup>74</sup>.

En el año 1930 (Gráfico 1) se alcanzaron los 50.614 habitantes<sup>75</sup>, con un aumento de 15.395 personas, produciéndose un incremento del 43,71% con respecto a 1920 y para España ese incremento fue del 10,61%. Estos años, fueron los años finales de la guerra del Rif, el incremento de obras públicas, el nacimiento de las factorías pesqueras y se dio la paz en la zona del Protectorado español en Marruecos (año 1927). Todo ello produjo un incremento de tráfico en el Mediterráneo que posiblemente incidió en este aumento.

Con estos crecimientos producidos, se puede considerar que el gran aumento de la población ceutí tuvo lugar durante los treinta primeros años del siglo XX y justificada por la gran inmigración que se produjo en la ciudad.

Después de esos treinta primeros años sigue el ritmo de incremento con menos intensidad ya que en el año 1940 (Gráfico 1) apenas se alcanzó la mitad

---

72. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Geografía urbana de Ceuta. Premio "África" de Literatura 1971*. Madrid: Instituto de Estudios Africanos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas., pp. 122-123.

73. AHCCE. Padrón General de habitantes, 1920.

74. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 101.

75. AHCCE. Padrón General de habitantes, 1930.

del aumento producido en 1930. El crecimiento producido en 1940 fue de 8.501 personas, llegando a alcanzarse un total de 59.115 habitantes<sup>76</sup>. El aumento fue de un 16,80%, aún siendo un porcentaje inferior al de los años anteriores fue mayor que el que se produjo para el resto de España que era del 9,82%. Pueden considerarse como causas de este descenso, con respecto al decenio anterior, la emigración a Marruecos por haberse estabilizado el país y la casi paralización de la inmigración a causa de la Guerra Civil española. Gordillo nos pone de manifiesto que esto hizo que “se fuera transformando la masa principal de los inmigrantes en productores más o menos cualificados, siendo esta característica laboral la que dominó en la inmigración posterior, menos intensa y de un ritmo más uniforme”<sup>77</sup>.

El año 1950 (Gráfico 1) es el que se ve menos incrementado alcanzándose un total de 59.936<sup>78</sup>, sólo aumentó 821 personas con respecto a 1940 con un incremento del 1,38%, mientras que para el resto de España el aumento fue del 8,11%. No obstante, es necesario tener en cuenta los años intercensales para que se pueda ver que sí que se dieron movimientos de población en años determinados:

“...son los años de la guerra europea traen de nuevo un notable incremento, que, iniciado suavemente, adquiere de pronto un salto brusco durante tres años: 1941-42, 8.616 habitantes, en 1943, 1.608, y en 1944 aumenta en 1.270; hecho que nos habla claramente de un aumento del potencial militar de la Plaza en momentos de pugna internacional. Durante los años 1945 y 1946 hay una disminución de unos 10.000 habitantes, incrementándose en 3.000 en 1947, sobre los 4.000 en 1948, 2.000 en 1949 y descender de nuevo a los 59.936 en el 1950, por lo que, de no tener presente estos años intercensales, no se apreciaría más que un aumento de 821. Estos cambios en años determinados vuelven a demostrarnos que tales cambios son debidos a que Ceuta tiene una población residente con cierta movilidad, como la militar”<sup>79</sup>.

Fue a partir de los años 50 cuando el despliegue poblacional volvió a ser acusado, aunque no con tanta fuerza como en los treinta primeros años. Este incremento pudo ser causado, posiblemente, por la finalización del Protectorado español en Marruecos y el asentamiento de muchas familias pertenecientes a las tropas en Ceuta.

---

76. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. 1960, *Op. cit.*, p. 29.

77. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 101.

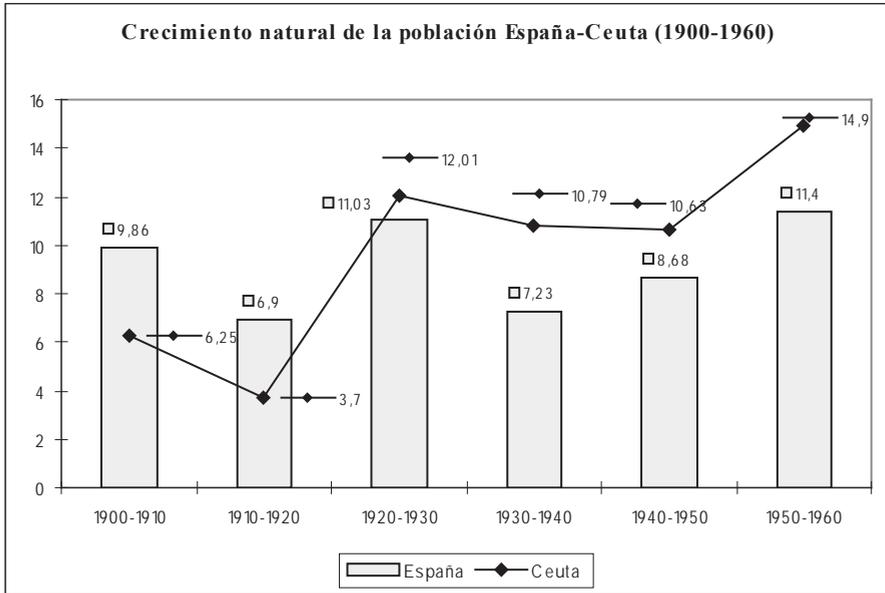
78. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. 1960, *Op. cit.*, p. 29.

79. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 31.

Llegado el año 1960 la población alcanzó los 73.182 habitantes<sup>80</sup>, con un crecimiento respecto a 1950 de 13.246, aumento del 22,13% (Gráfico 1), uno de los más altos desde el período de pacificación de la zona del Protectorado y más del 14% del aumento que se había dado en España. Las causas más inmediatas pudieron deberse al repliegue de las fuerzas españolas existentes en el Protectorado a causa de la independencia de Marruecos y el asentamiento de muchas familias pertenecientes a este contingente en Ceuta, al mismo tiempo que el regreso de numerosos españoles que emigraron de Ceuta y de otros lugares peninsulares a Marruecos durante la etapa de protección española.

Esos aumentos de población pueden verse en el Gráfico 2 donde aparece el crecimiento natural de la población tanto en España como en Ceuta:

(Gráfico 2)



Fuente: Elaboración propia a partir de diferentes fuentes

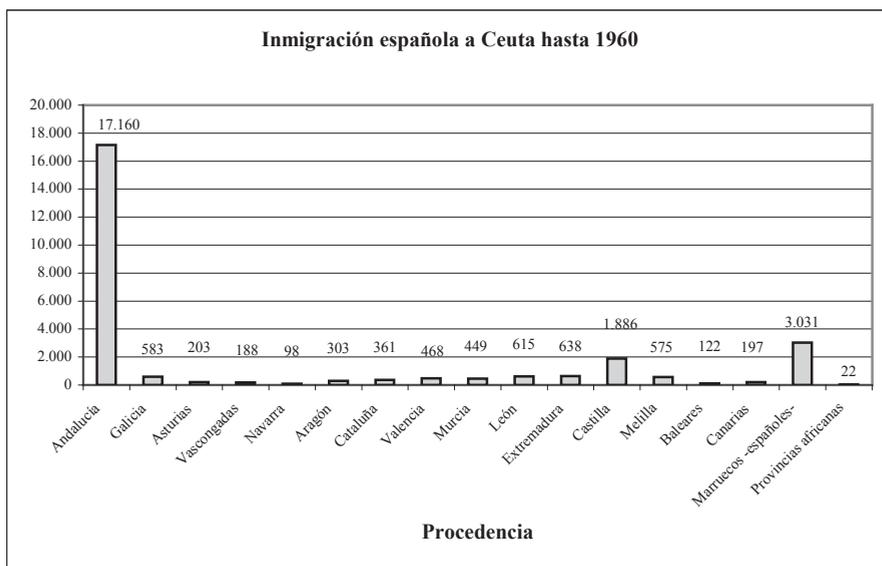
El descenso que se observa en el período 1910-1920, con respecto al anterior posiblemente venga marcado por la epidemia de la gripe en 1918, ya que ese mismo descenso se da con respecto a la población española. En el decenio 1920-1930, se aprecia un elevado crecimiento reflejo del descenso de

80. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. 1960, *Op. cit.*, p. 29.

la mortalidad y la pacificación de la zona de Marruecos, año 1927, que produjo una mayor seguridad en la ciudad y un mayor asentamiento de las familias. Los grupos de 1930-1940 y 1940-1950 se mantuvieron; sin embargo, en los años comprendidos entre 1950-1960, se aprecia un aumento bastante elevado, había llegado la independencia de Marruecos y el regreso de gran parte de la población de la zona del Protectorado que se asentaba en la ciudad.

La procedencia de la población residente en Ceuta, población inmigrante, obviando la población musulmana, judía, hindú y el resto de extranjeros, procedía, en su mayor parte, de Andalucía (Gráfico 3). Además, aparece un elemento inmigratorio nuevo en aquellos años que eran los procedentes de Marruecos, hijos e hijas de familias españolas asentadas en este reino que nacieron durante la etapa del Protectorado y que la independencia les hizo regresar a Ceuta o a la península, en razón de sus destinos militares o civiles<sup>81</sup>.

(Gráfico 3)



Fuente: Gordillo Osuna: 1972, 125

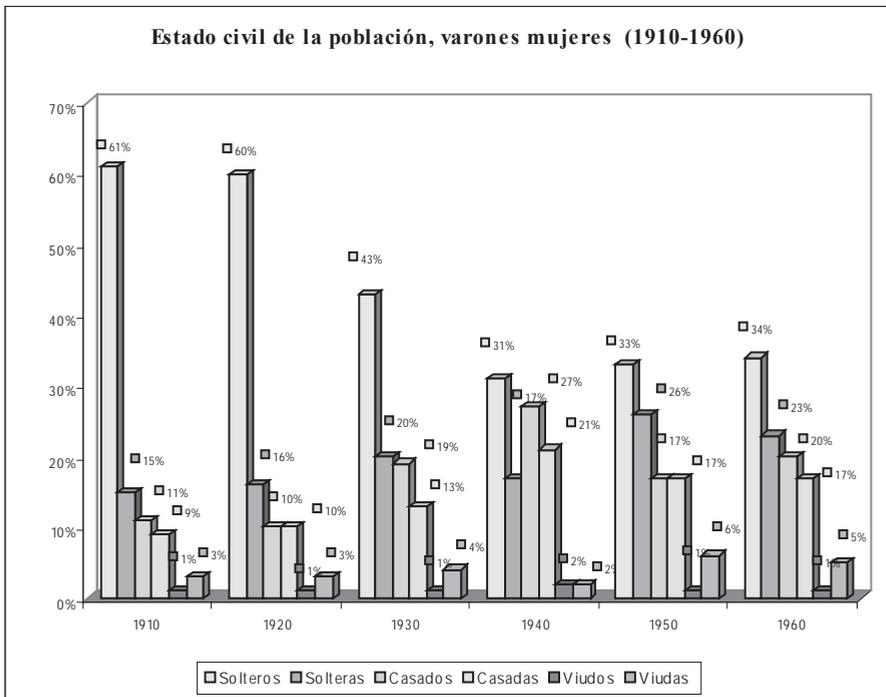
Con una gran diferencia aparece la población procedente de Andalucía, seguida de la de Marruecos -españoles- y la de Castilla. Los valores referentes a

81. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, pp. 122-123.

la población procedente de Andalucía muestran claramente que la inmigración estuvo, en su mayor parte, formada por inmigrantes de esta región. La principal masa laboral procedente de Andalucía, siguiendo a Gordillo, era mano de obra no cualificada, además de marineros y pescadores. Sin embargo, los procedentes de otras regiones tenían profesiones más cualificadas, en su mayoría, poseían un nivel laboral superior al resto de los inmigrantes: militares de alta graduación y funcionarios<sup>82</sup>.

A continuación presentamos, (Gráfico 4), la distribución de la población ceutí según su estado civil y género desde 1910 hasta 1960, lo que nos aporta datos sobre el tipo de población que residía en la ciudad:

(Gráfico 4)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

En el censo de 1910, la población ceutí alcanzó los 23.907 habitantes<sup>83</sup>, con un índice de crecimiento anual del 8,02%. Este incremento fue mayor para

82. *Ibidem.*, p. 126.

83. AHCCE. Padrón General de habitantes, 1910.

los varones que para las mujeres. En el decenio 1900-1910 se dieron acontecimientos que pueden explicar este aumento de habitantes como fue el notable incremento de la población militar y por consiguiente jefes y oficiales con sus familias, sin olvidar el considerable número de familias de los penados que ya habían cumplido sus penas y que se asentaron en la ciudad. Además, en estos años fue el comienzo de la renovación de Ceuta, incremento de las obras públicas, iniciación de su puerto y obras de la carretera de Ceuta a Tetuán.

En este aumento de población masculina también debió influir el comienzo del Protectorado ya que, según la Memoria del Puerto de Ceuta, a partir de la Conferencia de Algeciras “la guarnición llegó a aumentar hasta 12.000 hombres”<sup>84</sup>. Este índice tan elevado pudo ser debido a que los trabajos a desarrollar en la ciudad eran trabajos considerados propios de los varones. La ciudad poseía una población eminentemente masculina, y con un porcentaje muy elevado de solteros, lo que demuestra que era una población muy joven.

De 1910 a 1920 se desarrollaron acontecimientos que marcaron el paso de Ceuta hacia un notable aumento de su población, las campañas llevadas a cabo en África acumularon gran cantidad de varones, como bien acusan las cifras absolutas 25.636 varones y 9.583 mujeres. Por ello no es extraño que se alcanzaran los 35.219 habitantes<sup>85</sup>. En este decenio la línea de los frentes no se encontraba cercana a la ciudad, las obras del puerto habían adquirido un auge importante y las actividades de la campaña activaron el comercio.

El hecho de que aumentara la proporción de mujeres casadas (Gráfico 4), es un dato que nos puede explicar, como en muchas otras épocas de la inmigración, que primero lo hacían los varones y después las mujeres. Las familias comenzaron a asentarse en la ciudad. Además y posiblemente la poca seguridad que debía existir en Marruecos en que se estaban dando conflictos bélicos producía el que las familias residieran en Ceuta. La explicación del crecido número de viudas con respecto a los viudos, un 3% de las mujeres casadas, puede estar en las bajas producidas por la guerra.

En el censo general de 1930 continuó el aumento acelerado de la población (Gráfico 1). La población alcanzó los 50.614 habitantes, distribuidos entre 31.861 varones un 63% y 18.753 mujeres con un 37% (Gráfico 4). El elevado número de mujeres, con respecto a períodos anteriores, marcó el aumento, mientras la cifra del incremento de varones fue una de las más bajas en lo que iba de siglo<sup>86</sup>. La causa principal de este elevado número de mujeres, pudo ser

---

84. Citado por GORDILLO OSUNA, Manuel. *Ibidem.*, p.48.

85. AHCCE. Padrón General de habitantes, 1920.

86. *Ibidem.*, Padrón General de habitantes, 1930

debido a la casi pacificación de la zona del Protectorado, causa que se reflejó en la estabilidad de la ciudad de Ceuta. Muchas de las familias que habían quedado en la península debieron llegar a la ciudad. La Dictadura, redujo la fuerza militar y el porcentaje de varones -en relación con anteriores censos- entre los veinte y los treinta años, causa que se reflejó en la disminución de la población masculina<sup>87</sup>.

Otra de las causas de este crecimiento pudo ser debida a la casi plena incorporación de su puerto al dinamismo comercial mediterráneo. Además, el auge alcanzado con el Protectorado también debió llevar a la ciudad a una prosperidad económica, que se reflejó plenamente en esta alza demográfica.

Conviene resaltar en este período la disminución de varones solteros (Gráfico 4), destacándose como muy fuerte el incremento de mujeres solteras y casadas, prueba elocuente demostrativa de que la inmigración a Ceuta tuvo su momento álgido entre los años 1920 y 1930, constituida en gran parte por familias completas, lo que sugiere, sin duda alguna, que la inmigración estaba aún en auge. Sigue mostrándose la fuerte diferencia entre viudos con un 1% y viudas con un 4%. Esta diferencia puede estar justificada por la muerte de varones y que las viudas, posiblemente, en esta época por tener un más bajo nivel de gastos domésticos en esta ciudad o por los mayores ingresos familiares permanecían en Ceuta.

El censo de 1940 ofreció una población absoluta de 59.115 habitantes. Los incrementos de las mujeres siguen siendo mayores, en total 5.189, que el de los varones 3.312<sup>88</sup>. Esto pudo ser consecuencia, de una inmigración menos intensa, una estabilidad mayor de la población y, sin duda, “un acentuamiento de la emigración, dada la crisis económica sentida en la Plaza, no sólo a Marruecos, sino a la Península”<sup>89</sup>.

El estado civil presenta un cuadro bien distinto al de diez años antes (Gráfico 4). La disminución de varones solteros pudo deberse, en parte, a la población ausente constituida principalmente por varones jóvenes, a la disminución de la guarnición militar y al cambio de estado, que explica, igualmente, el gran aumento de varones y mujeres casados en relación con los existentes diez años antes. Es natural que durante los tres años de nuestra guerra, movilizadas la mayor parte de la población en edad de contraer matrimonio, disminuyera el cambio de estado. Con respecto a los viudos no se da desproporción, con respecto a la que viene observándose en todo lo que va de siglo, respecto a las

---

87. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 53.

88. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. 1960, *Op. cit.*, p. 29.

89. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 57.

viudas, así como la disminución de éstas; en estos datos no podemos olvidar que es una edad en la fallecen más personas. Por otro lado, el traslado de familias obligadas a permanecer en Ceuta a causa de la guerra, y su posible enviudamiento durante la misma. Además, una vez finalizada la guerra (1936-1939), muchas de las viudas pudieron regresar a la península y esta puede ser también la causa de los datos anteriores.

El censo de 1950 alcanzó una población total de 59.936 habitantes, ofrece un aumento insignificante respecto al censo anterior, tan sólo 821 personas, que representa un índice anual del 0,14<sup>90</sup>. La cifra censada en este año es la más baja dada para la población desde 1941. Esa cifra nos lleva a justificar tal pérdida como propia de la movilidad del elemento masculino. Consta también en este censo, como dato interesante, que la diferencia entre varones y mujeres llegó a ser mínima en esta Plaza donde comúnmente estaba muy marcada.

Se da una diferencia poco acusada de los solteros con respecto a las solteras (Gráfico 4). Bajas igualmente notables en los casados en general, se llega a la igualdad entre unos y otras. Se vuelve a la normalidad vivida en Ceuta con respecto a los viudos con un 1%, mientras que las viudas vuelven a marcar un 6%. Este hecho, siguiendo a Borderías, se puede atribuir más que a una sobremortalidad masculina, a unas características de tipo social y cultural que podrían llevar a un casamiento de los viudos y a una permanencia de su estado en las mujeres<sup>91</sup>.

La movilidad de una población como la de Ceuta evita conocer más profundamente las causas de los movimientos de la población ya que esta población al estar formada mayoritariamente por población militar, funcionarios, etc. su movilidad es mucho mayor.

El censo de 1960, mostraba una población absoluta de 73.434 habitantes, con un aumento intercensal de 13.518 personas<sup>92</sup>, ligeramente inferior al de 1930, con un porcentaje de aumento en el decenio 1950-1960 de un 22,13% y anual del 2,21%. La mayor parte de esta población correspondía a las fuerzas de la guarnición, no resultando extraño que el grupo de edad comprendido entre los quince y veinticuatro años aparezca muy destacado sobre los demás en cuanto a los varones. Este hecho, en cuanto a la población masculina fue siempre una

---

90. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. 1960, *Op. cit.*, p. 29.

91. BORDERÍAS URIBEONDO, M<sup>a</sup> del Pilar. "Estructura de la población de Ceuta y Melilla: su evolución a partir de 1960". *Actas del Congreso Internacional "El Estrecho de Gibraltar"* Ceuta, 1987, Tomo IV. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia. Ministerio de Educación y Ciencia, 1987, p. 222.

92. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. 1960, *Op. cit.*, p. 29.

constante en Ceuta, posiblemente por su función militar tan destacada. Aunque también se dan diferencias menos acusadas con la población femenina.

El estado civil (Gráfico 4) presenta las irregularidades que vienen registrándose en períodos anteriores. La diferencia que se observa entre los casados y casadas debió ser causada por la movilidad de la población ceutí, ya se trate de funcionarios civiles o militares. Continúa la diferencia entre viudas y viudos, manteniéndose alto el porcentaje de viudas un 5% y un 1% para los viudos. Causas que pueden atribuirse a la permanencia de las viudas y a los casamientos de los viudos. Hemos observado a lo largo de todos los censos, exceptuando el de 1940, en que tratan de igualarse, esa gran diferencia en las viudas y ese mantenimiento en los viudos.

Las funciones militar y administrativa se reflejan también en la evolución del estado civil. En el caso de Ceuta, el desproporcionado crecimiento de la población soltera masculina fue el signo más evidente de una población de carácter militar; mientras que la mayor cantidad de casados en algunos momentos experimentaron un despegue con respecto al de casadas y en otros se equiparó, según Borderías, esto “constituye las avanzadillas laborales de todo tipo (funcionarios, militares, trabajos de corta residencia, y diversas profesiones)”<sup>93</sup>. Lo anterior nos corrobora la movilidad de una población, en unos casos totalmente temporal y en otros más definitiva.

Una vez estudiada la población por censos, pasamos a ver la población por grandes grupos de edad y así podemos observar su dinamismo.

Para agrupar a la población seguimos a autores como P. George<sup>94</sup> y Veyret-Verner<sup>95</sup> que nos pueden mostrar resultados más prácticos a la hora de la clasificación: 0-14 años; 15-24; 25-54, 55-65 y más de 65 años. Es posible hacer esta clasificación a partir del censo de 1930 ya que los anteriores hacen los agrupamientos de 0-19, 20-59 y de 60 en adelante.

El siguiente gráfico (Gráfico 5), no contiene exactamente la población absoluta total ni, por lo tanto, los porcentajes suman 100, ya que un cierto número de personas, muy variable según los censos, no están incluidas por no hacer constar su edad.

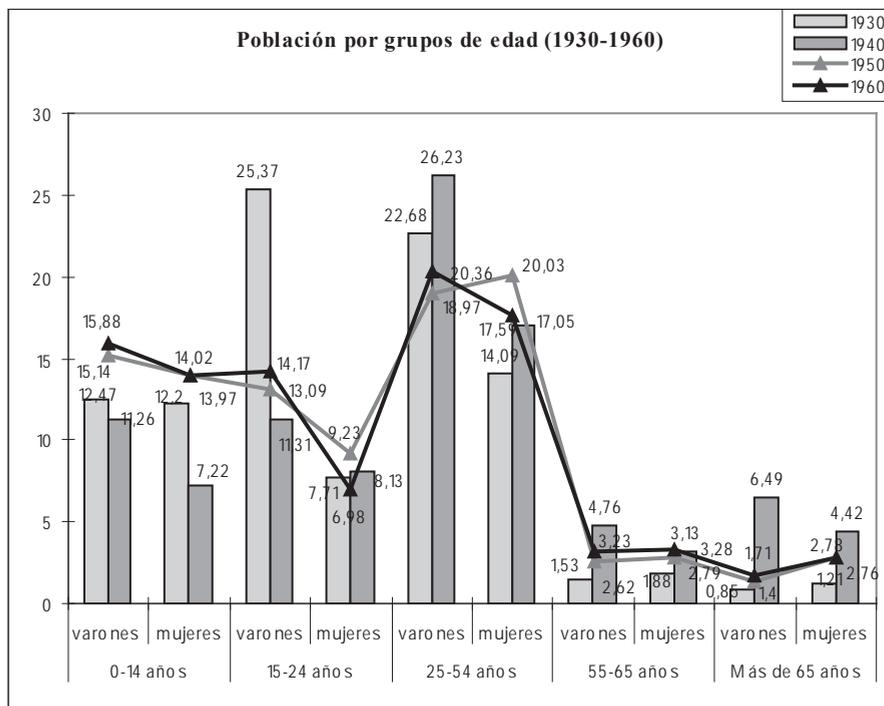
---

93. BORDERÍAS URIBEONDO, M<sup>a</sup> del Pilar. *Op. cit.*, p. 223.

94. Citado por GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 64.

95. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 64.

(Gráfico 5)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

Sobre el total, en determinados grupos de edad, se refleja el elevado número de varones en proporción al de mujeres. En el año 1930 (Gráfico 5), en el grupo de los 15-24 años, aparece un elevado número de varones sobre las mujeres, lo que demuestra la llegada de la población militar; por otro lado en este grupo de edad el descenso de la población femenina puede ser debido a que éstas, por los conflictos de la zona, se encontraban viviendo en su lugar de procedencia. En el grupo de 25-54 años, la diferencia es menos acusada, lo que puede demostrar que algunas aún se encontraban fuera de la ciudad, pero otras se habían casado y se quedaban en la ciudad. En los grupos de 55-65 y más de 65, las diferencias son menos acusadas; excepto para las mayores de 65 en que en el año 1940 se dio un aumento de los varones mayor que el de las mujeres. Ese aumento a favor de las mujeres, excepto en este año, pueden ser causado por la permanencia de las casadas y las viudas, causa de la época de conflicto y la defunción de los varones.

El grupo de 0-14 años en 1940 (Gráfico 5), nos muestra una diferencia entre varones y mujeres, a favor de los primeros, mucho mayor que en 1930. Esto puede ser causa de que las niñas se iban fuera de la ciudad antes que los niños, posiblemente por la poca seguridad que se debió dar en la zona producida por los conflictos. El grupo de 15-24 años, continúa manteniendo las diferencias entre ambos sexos. El grupo de 25-54 años, refleja una diferencia más acusada, posiblemente los varones hacían carrera militar, mientras que las mujeres se iban fuera. En el grupo de 55-65 años las diferencias son menos acusadas, tal vez los militares que poseían mayor graduación eran los que continuaban viviendo en la ciudad.

En 1950 (Gráfico 5), el grupo de 0-14 años de varones y mujeres casi se iguala, tal y como sucedió en el año 1930, esto nos refleja que, posiblemente, se estaba dando más seguridad y por lo tanto las niñas permanecían en la ciudad. El grupo de 15-24 años mantiene la misma desigualdad entre varones y mujeres, no muy acusada con respecto al año 1940, diferencia posiblemente debida a que las niñas eran enviadas fuera de la ciudad. El grupo de 25-54 años ve incrementada su población femenina, muchas de las mujeres que se fueron de la ciudad, posiblemente regresaron por la próxima independencia de Marruecos y su asentamiento en Ceuta. En el grupo de 55-65, se mantiene una pequeña desigualdad entre varones y mujeres a favor de éstas. Los mayores de 65 años vuelven a mostrar una diferencia; no olvidemos que las mujeres viven más que los varones y, además se reflejan las bajas causadas por los conflictos de la época.

Llegado el año 1960 (Gráfico 5), la población de 0-14 años se ve incrementada para los varones y las mujeres se mantienen igual que en 1940. El período del Protectorado español a Marruecos había finalizado, con lo cual muchas familias regresaron a Ceuta. El grupo de 15-24 años muestra una diferencia del doble entre varones y mujeres, las mujeres en esa edad debían permanecer fuera de la ciudad. Al igual que en el año anterior, 1950, los grupos entre 55-65 años y más de 65 años continúan manteniendo diferencias.

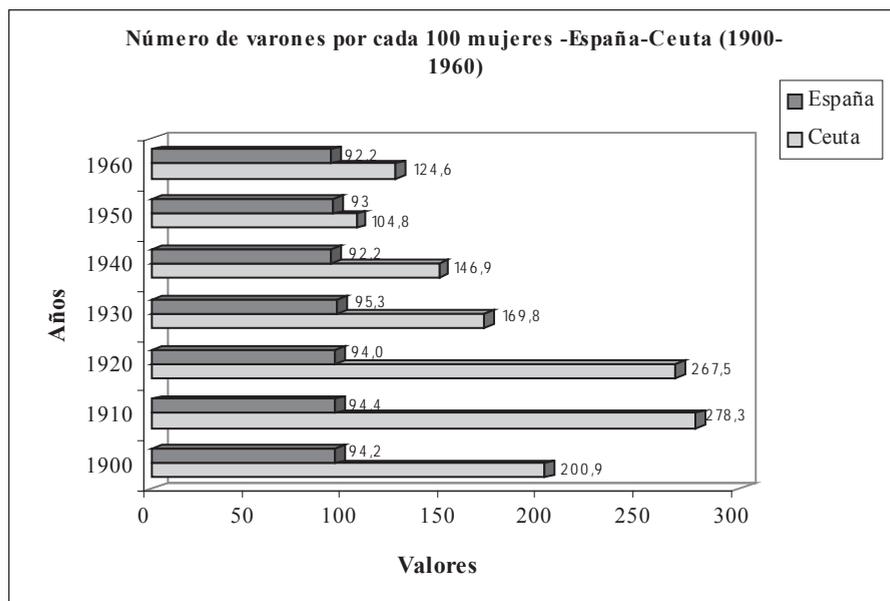
Ese dominio de la masculinidad en edades determinadas puede ser atribuido también al hecho de haber sido Ceuta plaza penal y militar, en un principio, y más tarde sólo militar. El volumen de población masculina también es justificado por Borderías en el sentido de haber sido Ceuta capital administrativa y militar del conjunto de plazas africanas, lo que condicionó a una serie de funciones que constituían una atracción de varones, sobre todo en las edades entre 20 y 40 años<sup>96</sup>.

---

96. BORDERÍAS URIBEONDO, M<sup>a</sup> del Pilar. *Op. cit.*, p. 223.

El volumen de la población masculina (Gráfico 6), se puede ver en la proporción existente de varones por cada cien mujeres, tanto para España como para Ceuta. Según Villar Salinas el resultado puede considerarse único, entre las capitales de provincia, exceptuando Melilla que posee una población muy semejante a la de Ceuta<sup>97</sup>.

(Gráfico 6)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

Un índice de masculinidad elevadísimo que alcanzó su máximo en 1910 (Gráfico 6), último año en que aparecieron censados los confinados en el penal, lo que, unido al desplazamiento militar que motivó el inicio de las campañas de Marruecos y el comienzo de las grandes obras de transformación de la ciudad, casi triplicó la población masculina en relación con la femenina. Datos explicables ya que las profesiones que se estaban desarrollando en la ciudad eran consideradas propiamente masculinas. El año 1950 muestra un índice muy bajo, representativo de un equilibrio que se inició en 1945 -30.874 varones y 29.479 mujeres-, estaba llegando la independencia de Marruecos con lo cual finalizaba el período de protección a la zona y esto debió dar mayor estabilidad a la ciudad

97. VILLAR SALINAS, Jesús. “Estructura de la población española por edades y sexos”. *Revista Internacional de Sociología*, 44 (1953) 438.

de Ceuta. En el año 1960 fue subiendo debido al regreso de los militares que se asentaron en la ciudad procedentes de la zona del Protectorado.

Todo lo anterior se vio reflejado en la evolución de la educación en Ceuta. La movilidad de grupos de edad, quedó reflejada en la ciudad. No olvidemos que Ceuta sólo posee 19 Km<sup>2</sup> para acoger en períodos no excesivos de tiempo grandes movimientos poblacionales, lo cual influyó en la educación del momento.

#### 4.1 Las minorías étnicas

Antes de plantear la influencia de las minorías étnicas en la Ciudad de Ceuta, no podemos obviar referirnos a las personas extranjeras ya que es una población que ha estado presente en la ciudad desde la Edad Media. Algunas de las personas que vivieron en Ceuta, consideradas extranjeras, formaban parte de los presidiarios que una vez cumplida su condena se asentaron en la ciudad.

El censo de 1935 nos muestra que el número de extranjeros alcanzó las 105 personas (51 varones y 54 mujeres)<sup>98</sup>. Esta población estaba formada por las familias de los penados que se habían asentado en la ciudad, dedicados a los oficios, y otras de mayor nivel social y económico donde sus actividades eran la ingeniería, representantes consulares y altos empleados de empresas navieras. Además existían militares de las fuerzas legionarias<sup>99</sup>.

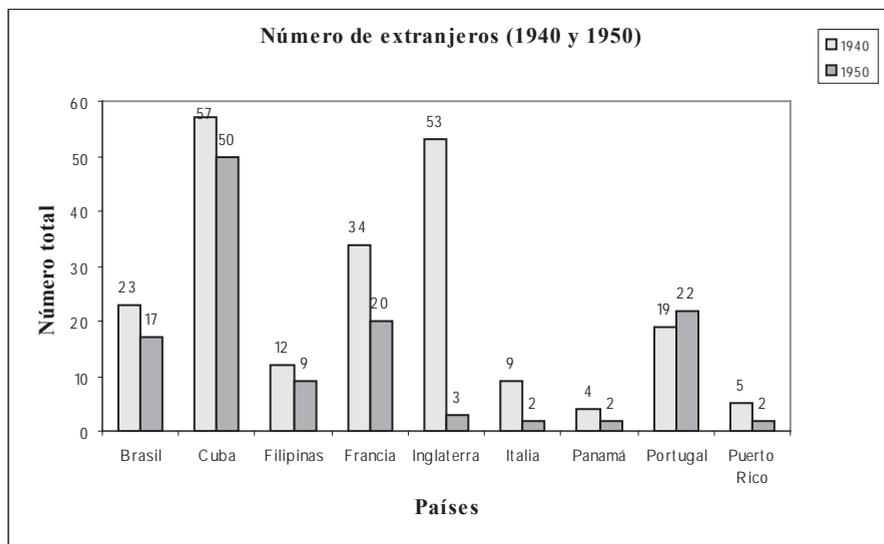
Las nacionalidades dominantes, como puede verse en el Gráfico 7, eran la cubana tanto en el año 1940 como en 1950, siguiéndole la inglesa de procedencia gibraltareña en 1940 y descendiendo fuertemente en 1950; la población francesa le sigue en importancia y su descenso en 1950 no es tan acusado como en la inglesa; Brasil y Portugal le siguen en importancia, no podemos olvidar que Ceuta antes de pertenecer a España perteneció a Portugal y, posiblemente, en aquel momento quedara población portuguesa en la ciudad. El resto de nacionalidades no son excesivamente significativas y en todas ellas se produce un descenso en 1950, excepto para Portugal.

---

98. AHCCE. Padrón General de habitantes, 1935.

99. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 140.

(Gráfico 7)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

En 1940 el total de extranjeros era de 216, esta cifra representaba un 0,37% y en 1950 eran 127, lo que significaba un 0,21% de la población ceutí. El número reducido de residentes extranjeros y la escasa permanencia de una gran parte de ellos no se pueden considerar factores que produjeran una posible influencia en la ciudad. Aunque esta población no presentaba un dato excesivamente significativo; pero sí que nos indica la presencia inevitable de extranjeros en una ciudad que es considerada cruce de caminos terrestres y marítimos.

Además de los residentes extranjeros, Ceuta es una ciudad fronteriza en la que conviven varias comunidades religiosas como la musulmana, judía e hindú<sup>100</sup>. Su situación fronteriza, la formación de cuadros militares con elementos musulmanes, su carácter mercantil, favorecido por la condición del régimen franco de su puerto, son causas que pueden justificar la existencia de comunidades étnicas y confesionales que han contribuido y contribuyen a la especial fisonomía de la ciudad, al mismo tiempo que colaboran activamente en su desarrollo con sus diversas actividades.

100. Cuando hagamos referencia a comunidades religiosas hablaremos de musulmana, judía, hindú. Cuando hablemos de procedencia, hablaremos de marroquíes, hebreos e hindúes.

La actividad, en líneas generales, que se les asignan a estas minorías étnicas eran: a la musulmana, aparte del elemento militar, era relevante la dedicación a oficios con baja cualificación, mientras la judía e hindú se dedican a los negocios y al comercio<sup>101</sup>. Por el volumen de su población, aunque no por su importancia, siguen este orden: musulmana, judía e hindú. Independientemente, existe un contingente variable de extranjeros, que aparecen consignados desde los primeros censos, pero que debieron ser tolerados en la ciudad desde mucho antes, aunque en ocasiones con permanencia puramente temporal, como en el caso de italianos, que pescaban el coral en las aguas de su bahía o en sus proximidades.

La permanencia de la comunidad musulmana en Ceuta, pese a la vecindad con Marruecos, no siempre fue permitida hasta pasada la guerra de 1860. No obstante, durante el día y, en época de no conflicto, se desplazaban desde los pueblos vecinos numerosas personas que ofrecían sus mercancías en el mercado y por las calles hasta el momento en que el toque del cañón señalaba la hora del cierre de las puertas.

Este cierre de las puertas fue debido a que Ceuta era una ciudad fortificada desde la época de los Omeyyas y por la noche las puertas de la ciudad se cerraban para abrirse al día siguiente. La permanencia durante el día de la población musulmana, antes de que se iniciara el asentamiento de la misma, nos lo confirma Ana Planet, “el asentamiento de los musulmanes no fue permitido hasta bien entrado el siglo XIX, se constata la existencia de ‘moros de paz’ dedicados al comercio y al avituallamiento de la población de las ciudades<sup>102</sup>”. Su presencia era tolerada durante el día en zonas delimitadas del recinto fortificado, sin derecho a residir en la ciudad.

Al ser una Plaza militar fue sometida a numerosos ataques y esto debió suponer un recelo a la hora del asentamiento de la población en la ciudad. Cordero Torres nos afirma que:

“...hasta pasado 1860 no se puede hablar propiamente de la existencia de una población musulmana en Ceuta. Hasta esa fecha los únicos musulmanes cuya residencia en la ciudad estaba permitida eran los mogataces oraneses que se habían trasladado a Ceuta en 1850, tras el abandono de Orán por Carlos IV y la disolución de la compañía. De la milicia voluntaria de Ceuta se dice que estaba en gran parte integrada por indígenas, sucesores de los mogataces que en Orán y Ceuta sirvieron tan leal y eficazmente a España; aunque haya que precisar que el abandono se produjo en 1792, por lo que nos encontraríamos, más bien ante los

---

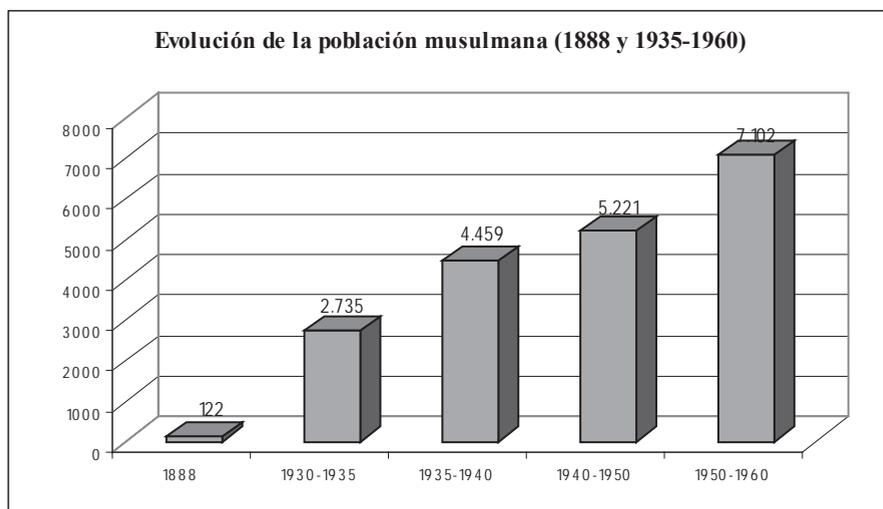
101. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 132.

102. PLANET CONTRERAS, Ana I. *Op. cit.*, p. 25.

descendientes de esos mogataces, que habían mantenido una especial relación con las autoridades españolas y habrían sido trasladados a Ceuta con posterioridad. En el padrón de habitantes de Ceuta de 1850 se recoge la presencia de 20 oraneses viviendo en la ciudad, contando los militares y sus familias, instalados en las murallas del Angulo, en la separación de la ciudad del campo exterior<sup>103</sup>.

En el padrón de 1879 se consignan 151 personas oriundas de Marruecos, pero sin especificar si son todos marroquíes o están incluidos los hebreos, inmigrantes por estos años<sup>104</sup>. Los restantes padrones conservados en el Archivo Municipal de Ceuta o están incompletos o no especifican la naturaleza de esta población, excepto el de 1888 en el que aparecen 122 personas procedentes de Marruecos<sup>105</sup>.

(Gráfico 8)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

Posterior a esta fecha, existe un vacío en los padrones municipales y pasan al año 1935 en el que el total de población musulmana era de 2.735, 1.386 varones y 1.349 mujeres<sup>106</sup>. No obstante, no nos informan, en algunos casos, de las posibles bajas debidas a fallecimientos y emigración. La pobla-

103. CORDERO TORRES, José M<sup>a</sup>. *Op. cit.*, p. 81.

104. AHCCE. Padrón General de habitantes, 1879.

105. *Ibidem.*, Padrón General de habitantes, 1888.

106. *Ibidem.*, Padrón General de habitantes, 1935.

ción musulmana, excepto la encuadrada en el ejército, estuvo sometida a las fluctuaciones económicas de la ciudad. Cosa normal, en una ciudad donde no existían grandes empresas, ni trabajos que fueran permanentes para que sus familias se pudieran mantener en la ciudad.

En el gráfico 8 puede verse la evolución de la población musulmana en Ceuta.

En el año 1940 apareciendo 4.459 musulmanes inscritos, un 8,16% de la población de Ceuta. De ella, 3.466 eran varones y 993 eran mujeres, incremento producido por el aumento de los varones. Esto confirma el mantenimiento de la población militar, tal y como nos lo pone de manifiesto Cordero Torres “sin duda por aumento del número de los Grupos de Regulares”<sup>107</sup>. Según la evolución, de 1935 a 1940 esta población aumentó en 1.724 personas, un dato bastante elevado en un período de cinco años. En 1950 esta población representaba un 9,54% de la población ceutí y en 1960 la población musulmana casi se había triplicado con respecto al quinquenio 1930-1935. Entre los años 1950-1960 esta población aumentó casi en dos mil habitantes, ésta se puede fijar en los años inmediatamente posteriores a la obtención de la independencia de Marruecos.

Con la independencia de Marruecos en 1956 se produjo un cambio en la estructura de la población musulmana de la ciudad. Según Ana Planet, parte de esta población que pertenecía a las tropas indígenas del ejército español pasaron a engrosar las filas del recién creado ejército marroquí, aunque no por ello disminuyó el número de musulmanes en la ciudad, debido a la continua llegada de nuevos inmigrantes<sup>108</sup>.

En cuanto a los lugares de asentamiento de esta población en Ceuta, siguiendo a esta misma autora, en la década de los 30 el asentamiento se daba preferentemente en los distritos periféricos, con sólo 40 individuos censados en el centro de la ciudad. En esta época aparecen como zonas de asentamiento de musulmanes las barriadas de Hadú, del Príncipe Alfonso y Benzú en el “área exterior” de la ciudad<sup>109</sup>. Estos datos debieron influir en la creación de las escuelas Hispano-Árabes en estas barriadas.

El aspecto activo de esta población lo formaban los marineros (pescadores) y comerciantes poco cualificados, continuando como actividad dominante la encuadrada bajo “oficios”, formada en su mayoría, por obreros no cualificados,

---

107. CORDERO TORRES, José M<sup>a</sup>. *Op. cit.*, p. 28.

108. PLANET CONTRERAS, Ana I. *Op. cit.*, p. 29.

109. *Idem.*

peones de las obras públicas y de la construcción. Otro dato que aparece como significativo fue el desarrollo de la actividad militar que, siguiendo a Ana Planet, residieron en la barriada de Hadú y vivían en el llamado “Poblado de Regulares” ya que estaban empleados principalmente en el ejército de “Regulares de Ceuta”. En el barrio del Príncipe Alfonso abundaban los jornaleros junto a los soldados, al igual que sucedía también en el poblado de Benzú donde en 1935 había un total de 50 familias musulmanas procedentes de Marruecos y de los que una tercera parte estaban casi íntegramente dedicados al peonaje y a oficios no cualificados<sup>110</sup>.

El volumen de población musulmana llegado a la ciudad fue lo que debió hacer que se creara el movimiento asociativo de la “Comunidad musulmana” en Ceuta. Se constituyó por primera vez en asociación musulmana por Orden de 23 de noviembre de 1937 con el fin de facilitar el gobierno de los musulmanes de la ciudad durante el Protectorado. Según Cordero Torres, la Comunidad musulmana de Ceuta fue creada para proponer al Gobernador de la ciudad, por medio del Delegado, la construcción de mezquitas, justicia islámica, escuelas, baños, zocos, cementerios, etc.<sup>111</sup>. Estas asociaciones tenían fines sociales y de organización del culto islámico y fueron utilizadas como instrumento de control y organización de los musulmanes de la ciudad. La asociación se disolvió en 1956, tras la independencia de Marruecos<sup>112</sup>.

La minoría musulmana, considerada mayoría dentro de las restantes etnias que vivían en Ceuta, debió suponer una influencia importante en la vida de la ciudad. La política de elevación social, y especialmente cultural, desarrollada en los estudios primarios y secundarios (escuelas hispano-árabes, bachillerato elemental indígena) quedaron reflejados con la creación de estas enseñanzas durante este período.

Llegado el momento de la independencia de Marruecos (1956), esta población debió optar por la nacionalidad española o marroquí. En este sentido se puso de manifiesto que:

“...esta población no era íntegramente de nacionalidad marroquí. Muchos de sus componentes tenían la nacionalidad española. A raíz de la independencia una gran parte adoptó la nacionalidad marroquí, más que por convencimiento, para evitar las dificultades que se les planteaban en sus visitas a Marruecos”<sup>113</sup>.

---

110. *Ibidem.*, pp. 28-29.

111. CORDERO TORRES, José M<sup>a</sup>. *Op. cit.*, p. 247.

112. PLANET CONTRERAS, Ana I. *Op. cit.*, p. 87.

113. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 135.

Otra de las comunidades que residía en Ceuta era la judía. Su presencia en Ceuta se remonta a la época de los portugueses; aunque, su residencia de manera tolerada no se dio hasta la finalización de la guerra de África en 1860<sup>114</sup>. Los primeros datos de esta comunidad se encuentran en el padrón general del año 1866, en que existía una familia residente en el distrito segundo (en concreto en la calle Real) y originaria de Tetuán<sup>115</sup>. Se observa que los judíos se asentaban en el centro de la ciudad, en razón de la profesión que ejercían, por ser por entonces habitual concentrar en el mismo local el negocio y la residencia.

En el padrón del año 1867 los informes sobre la población son más concretos. Aparecen ya unos 30 clasificados como comerciantes que procedían de Portugal y Tetuán<sup>116</sup>.

El incremento mayor se muestra en el quinquenio 1870-1875. En el año 1875 la minoría judía muestra un importante incremento, siendo ya 99 personas las que residían en Ceuta y con una mayoría de varones. En este padrón no aparece ninguno de naturaleza ceutí, ni con más de 13 años de residencia en la ciudad. En el mismo padrón consta que la mayoría de las familias residían en Tetuán, viviendo en Ceuta solamente algunos miembros de ellas; o sea que no eran familias completas. Era una población joven, que escasamente rebasaban los 45 años, estando en gran parte comprendida entre los 20 y 40 años<sup>117</sup>.

En el censo de 1888 (Gráfico 9) la población judía alcanzó 143 personas, 79 varones y 64 mujeres, de éstos eran nacidos en Ceuta 37 y procedentes de Marruecos 28 personas<sup>118</sup>.

Cuando se alcanzaron los primeros treinta y cinco años del siglo XX, la población judía censada alcanzó un total de 296 personas, siendo 109 varones y 187 mujeres<sup>119</sup>. El mayor número de mujeres, demuestra que ya las familias completas se estaban asentando en la ciudad. No obstante, el crecimiento era pausado, ya que comparado con el censo de 1888 apenas doblaba su población (Gráfico 9).

La mayor parte de esta población procedía de la inmigración.

---

114. ESAGUY, José de. *Libro de los Veedores de Ceuta. Libro Grande de Sampayo*. 1939, Tánger.

115. AHCCE. Padrón General de habitantes, 1966.

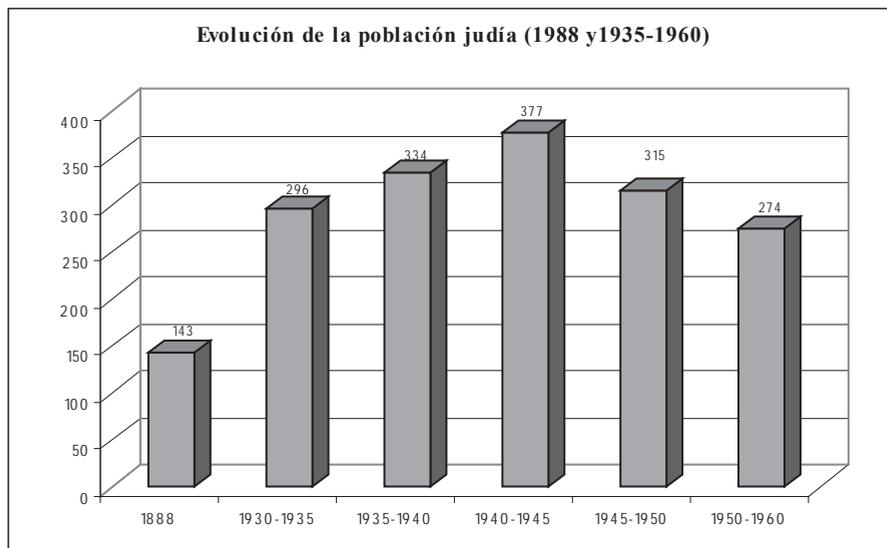
116. *Ibidem.*, Padrón General de habitantes, 1967.

117. *Ibidem.*, Padrón General de habitantes, 1875.

118. *Ibidem.*, Padrón General de habitantes, 1888.

119. *Ibidem.*, Padrón General de habitantes, 1935.

(Gráfico 9)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

Se puede observar un mayor aumento a partir de 1940 (Gráfico 9) llegando casi a triplicar la población de 1888. En 1940 la población judía representaba un 0,57% de la población ceutí. Entre 1940-1950 la población comenzó a descender lo que hizo que en 1950 el porcentaje alcanzado fuera de un 0,53%. La causa de este descenso fue, posiblemente, que el judío era esencialmente comerciante y se dieron décadas en las que el ramo mercantil no ofrecía grandes alicientes en la ciudad. Así observamos que en el decenio 1950-1960, con un 0,38%, la población era inferior a la de 1935. El hecho de que en períodos determinados el volumen de población no sufriera grandes cambios pudo ser debido, según Gordillo Osuna, a los intercambios domiciliarios entre judíos de Marruecos y de Ceuta, pertenecientes en gran número a unas mismas familias y a los enlaces matrimoniales efectuados entre ellos, por ser rarísimos los matrimonios mixtos<sup>120</sup>.

Su actividad era mayoritariamente mercantil "...casi con exclusividad masculina", aunque también existía una pequeña proporción que se dedicaba a las profesiones liberales y empleados. En la década 1950-1960 la mujer comenzó a aparecer incorporada al trabajo "cinco dedicadas al comercio y cinco a profesiones liberales"<sup>121</sup>.

120. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 137.

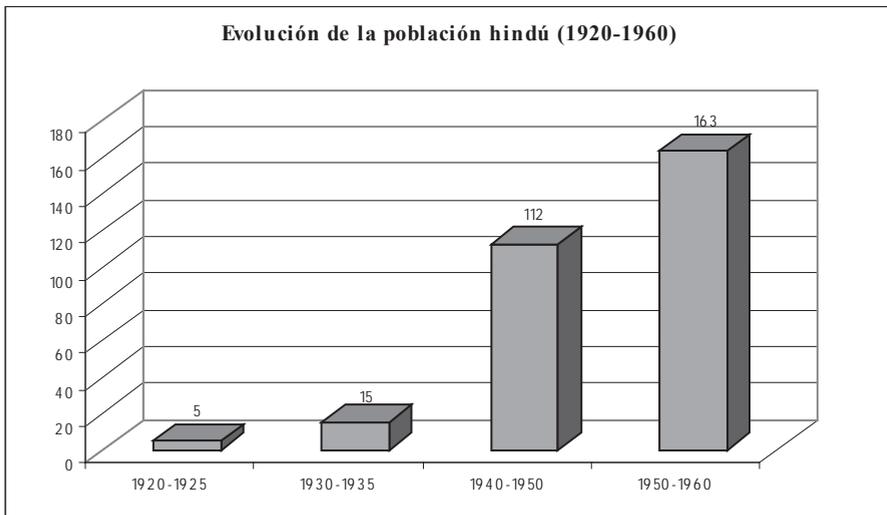
121. *Idem.*

La comunidad hindú era la menos numerosa y la más reciente, así como la única dedicada exclusivamente al comercio. Eran originarios de la India y su procedencia era de Gibraltar. Los primeros hindúes empezaron a aparecer censados en el año 1924 que eran solamente cinco. En esta época no hay constancia de inmigración femenina. Casi todos procedían de Pakistán y no de Marruecos, lo que hace que no sean considerados como influencia del Protectorado.

En cuanto a los años sucesivos, en el censo de 1950 aparecen incluidos 112 indios, sin más datos<sup>122</sup>. En los padrones de 1960 hay 163 personas (Gráfico 10), 101 son varones y 62 mujeres, de las que solamente 37 han nacido en Ceuta<sup>123</sup>.

La evolución de la inmigración hindú se puede ver en el Gráfico 10. En 1950<sup>124</sup> esta población representaba un 0,19% y en 1960 un 0,22%, este aumento producido en el decenio 1950-1960 pudo deberse al desarrollo de la actividad comercial en Ceuta durante estos años.

(Gráfico 10)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

122. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Reseña Estadística de las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla*. Instituto Nacional de Estadística, 1950, p. 30.

123. AHCCE. Padrón General de habitantes, 1960.

124. En los padrones de los años intermedios no se encuentra reflejada la procedencia de esta población.

La actividad desarrollada por la minoría hindú masculina fue exclusivamente en el sector mercantil. Este sector lo desarrollaban a través de los bazares. La población femenina estaba dedicada completamente a las labores domésticas y ninguna trabajaba fuera de casa<sup>125</sup>.

Al desarrollar primordialmente la actividad mercantil, esta población estaba ubicada en las calles secundarias de la ciudad; pero siempre próximos al centro mercantil.

Estas comunidades como hemos podido comprobar, unas más y otras menos, todas tuvieron influencia en el período de nuestro estudio y en la constitución de la propia ciudad de Ceuta.

---

125. GORDILLO OSUNA, Manuel. *Op. cit.*, p. 139.



## **CAPÍTULO II**

### **LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN CEUTA (1912-1956)**

Ceuta era y es una ciudad dependiente en toda su administración del Gobierno del Estado Español. Así fue expresado en diversas ocasiones. Los Órdenes de 11 de abril de 1932 y de 17 de febrero de 1933, recordaban que:

“...las enseñanzas en las Plazas de Melilla y Ceuta e islas adyacentes (Alhucemas, Chafarinas y Vélez de la Gomera) se rigen por iguales disposiciones que en la Península...

El personal tiene derecho al percibo de indemnización por residencia en la cuantía del 30 o el 15 por 100, según se haya obtenido la plaza, por modo forzoso o voluntario”.

El ser una ciudad separada de la Península por el Estrecho de Gibraltar y formar frontera terrestre con Marruecos, posiblemente fue lo que hizo que en el tratamiento de algunos aspectos se hiciera referencia al hecho de que Ceuta era una ciudad más de tantas españolas. Por lo tanto en el tema educativo así se dio aunque, en algunos en los Decretos, Órdenes, etc., se hiciera mención especial a ella por su situación geográfica.

La Primera enseñanza durante este período fue atendida por dos vías: a) las escuelas públicas -escuelas nacionales<sup>1</sup> y municipales- y b) las escuelas

---

1. A partir del R.D. de 8 de junio de 1910, en su Artículo 1º, decía que las escuelas públicas llevarán el nombre de “Escuelas nacionales de enseñanza primaria”. Este Artículo fue expresamente ratificado por el Artículo 11 del R.D. de 25 de febrero de 1911. Posteriormente, la R.O. de 31 de marzo de 1911 repitió ese precepto, cambiándolo en “Escuela nacional de primera enseñanza”, y la R.O. de 16 de febrero de 1912 decía que: diferentes disposiciones emanadas de este Ministerio en los últimos años han venido afirmando la condición nacional de la escuela primaria pública, y la han sancionado, imponiéndole

privadas -creadas por personas particulares y por congregaciones religiosas-. Además funcionaron en la ciudad otras escuelas como las hispano-árabes que atendían a la población musulmana (enseñanza española y marroquí<sup>2</sup>) y las escuelas Regimentales<sup>3</sup>, escuelas creadas en los cuarteles para atender a la población militar.

La falta de escuelas nacionales en la ciudad, para atender la enseñanza pública, hizo que fuera necesaria la creación de las escuelas municipales. Estas escuelas municipales, parece ser, que eran más rápidas de crear ya que todas las competencias recaían sobre el Ayuntamiento y no era necesario esperar la tramitación legal del Estado.

Hasta 1920, la Ley de 9 de septiembre de 1857 establecía que en cada población existiría un número de escuelas en relación con el censo; éste es un mínimo, pero los Ayuntamientos que quisieran podían establecer más escuelas para que la enseñanza estuviese debidamente atendida<sup>4</sup>. La R.O. de 17 de septiembre de 1920 impedía la creación de estas escuelas cuando el cupo de las nacionales no estaba cubierto. No obstante, en ningún momento se estipuló un número determinado de escuelas municipales<sup>5</sup>; o sea, que se dejaba a voluntad del propio Ayuntamiento. Sobre estas escuelas se vuelve a hacer referencia en el Artículo 26 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 en el mismo sentido que anteriormente.

---

oficialmente aquella denominación, que, entre otras razones, responde incluso a la situación creada al Magisterio, después de la ley de Presupuestos de 1902, en lo referente al pago directo por el Estado. Teniendo esto en cuenta S.M. el Rey ordenó que en todos los documentos oficiales en que se mencionen las escuelas públicas de primera enseñanza se consigne la calificación de “Nacional”, esas escuelas pueden ser unitarias o graduadas.

2. Hablamos de enseñanza marroquí porque aquí se formaba tanto en la lengua árabe como en sus creencias religiosas.
3. Estas escuelas las incluimos en este apartado por considerar que las enseñanzas que se impartían eran las mismas que las de la enseñanza primaria.
4. Según se dispuso en el Artículo 101 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 “en los pueblos que lleguen a 2.000 almas habrá dos escuelas completas de niños y otras dos de niñas. En los que tenga 4.000 habrá tres, y así sucesivamente, aumentándose una escuela de cada sexo por cada 2.000 habitantes, y contándose en este número las escuelas privadas; pero la tercera parte, al menos, será siempre de escuelas públicas”. En este caso Ceuta contaba en 1910 con una población de 23.907 habitantes. Por lo tanto, debería haber contado con doce escuelas de niños y doce de niñas, pero la situación lamentablemente no era así ya que en 1911 poseía diez escuelas de niños y siete de niñas, contando los centros privados.
5. El único límite que se ponía era que el número de escuelas nacionales que correspondía al Ayuntamiento estuviese creado. Así fue reglamentado por R.D. de 7 de julio de 1911.

En Ceuta, mientras se creaban las escuelas nacionales que correspondían, lo cual no se estaba haciendo, a pesar de lo estipulado, tuvieron gran influencia las escuelas municipales ya que, posiblemente, era la única manera de escolarizar mediante la enseñanza pública a la población en edad escolar. La falta de escuelas en la ciudad fue puesta de manifiesto ya en el año 1911<sup>6</sup>. En este momento estaban comenzando los movimientos de población hacia la ciudad, lugar de paso hacia el país marroquí, situación que se agravó a partir de 1912 con el comienzo del Protectorado Español en Marruecos.

La educación primaria de la población ceutí fue atendida, además, por centros privados, tanto de religiosos y religiosas, como por el “Patronato Militar de Enseñanza” y los colegios creados por personas particulares<sup>7</sup>.

Abordaremos el desarrollo de la enseñanza en Ceuta desde 1912 hasta 1956, teniendo en cuenta tanto los distintos Gobiernos que se sucedieron en España (Monarquía de Alfonso XIII, Primo de Rivera, II República y Franquismo) como las leyes de educación vigentes en el territorio español.

## 1. Evolución de la creación de escuelas de primera enseñanza

Ceuta en 1911 contaba con diecisiete escuelas, quince públicas y dos privadas<sup>8</sup> (Gráfico 1). En este momento ya habían comenzado los movimientos de población hacia Marruecos lo que hizo que Ceuta viera incrementada su población en un 80,17% entre 1910-1920, en total existían en la ciudad 23.907 habitantes<sup>9</sup>, evolución que continuó, de manera más o menos acusada, durante todo el período de nuestro estudio.

En 1912 la ciudad contaba con diecinueve escuelas, diecisiete públicas y dos privadas (Gráfico 1). En Ceuta la población estaba aumentando, pero la evolución de escuelas no se correspondía con los aumentos poblacionales.

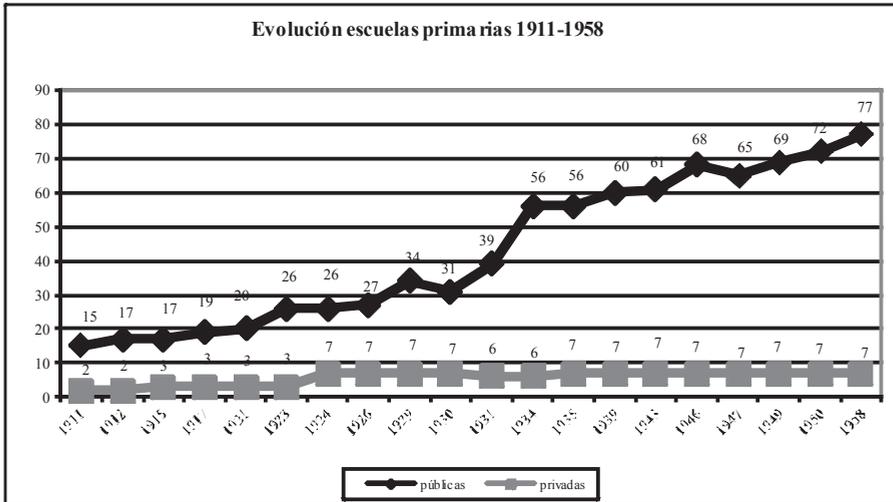
---

6. AHCCE. Legajo 71-3-918. Expediente instruido para la construcción de barracones destinados a Escuelas. Sesión del Ayuntamiento, 16 de marzo de 1911.

7. Los colegios privados, por las estadísticas, los que aparecen se mantuvieron durante todo el período, pero excepto el Colegio de los Padres Agustino, el de la Inmaculada Concepción y el de las Adoratrices, el resto no sabemos si funcionaron con el mismo nombre o cambiaron por depender de otra persona. El Patronato Militar de Enseñanza sí que consta que desapareció en 1931.

8. AHCCE. Legajo 71-3-918. Expediente instruido para la construcción de barracones destinados a Escuelas. Sesión del Ayuntamiento, 16 de marzo de 1911.

9. Ver Capítulo I, apartado 4.



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

(Gráfico 1)

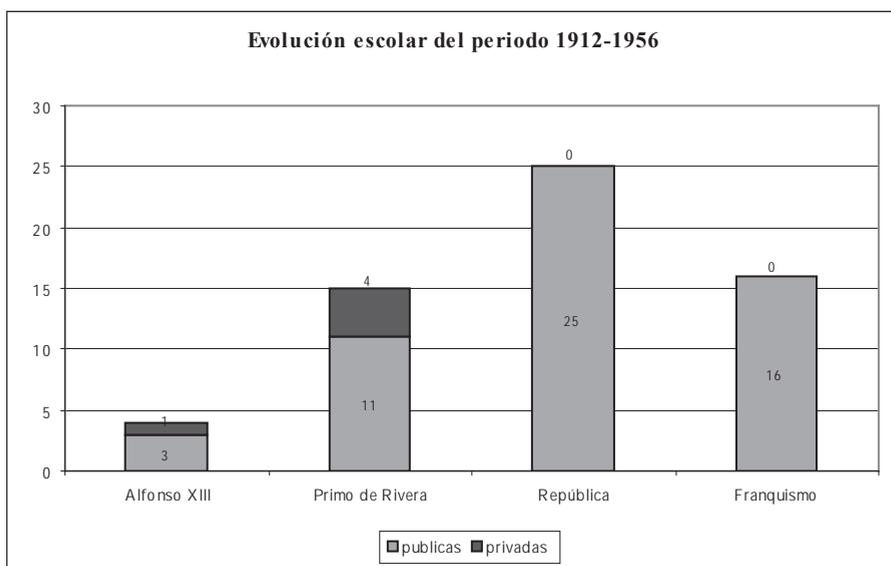
Si observamos el Gráfico 2, vemos que desde 1912 hasta 1921 el único aumento que se produjo fue la creación de tres escuelas públicas, llegando a alcanzar un total de 20 (Gráfico 1). Los centros privados aumentaron uno (Gráfico 2) que alcanzaron un total de tres<sup>10</sup> (Gráfico 1).

La lenta creación de escuelas durante el período de la Monarquía de Alfonso XIII se hace aún más pertinente cuando el cómputo se hace por años ya que sólo aumentaron un 0,44% cada año. Es el porcentaje más bajo en todo el período de nuestro estudio. Este bajo índice de creación de escuelas fue seguido por el producido en el Gobierno franquista de un 0,8% anual (Gráfico 3). Tanto el período de la monarquía de Alfonso XIII como el del franquismo quedaron marcados por no llegar a crear ni una escuela por año. Haciendo referencia al período de la monarquía de Alfonso XIII, los datos no eran exclusivos de Ceuta, sino que en el resto de España se estaba dando la misma situación. Así nos lo pone de manifiesto Puelles, durante este período y sobre todo a partir de la triple crisis de 1917 la situación era, lógicamente, poco apta para una política educativa coherente, fuera del signo que fuere “los gobiernos de concentración y de coalización se suceden precipitadamente. Algunos duran semanas, otros

10. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza de Ceuta, desde 1889 a 1929*. Sesión del 30 de noviembre 1921.

meses. En rigor no cabe hablar de política educativa”<sup>11</sup>. La lenta creación de escuelas durante el periodo de Alfonso XIII hizo que se correspondiera una escuela para cada 1.600 habitantes; mientras en España esta cifra estaba en una escuela para 787 habitantes (Gráfico 4).

(Gráfico 2)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

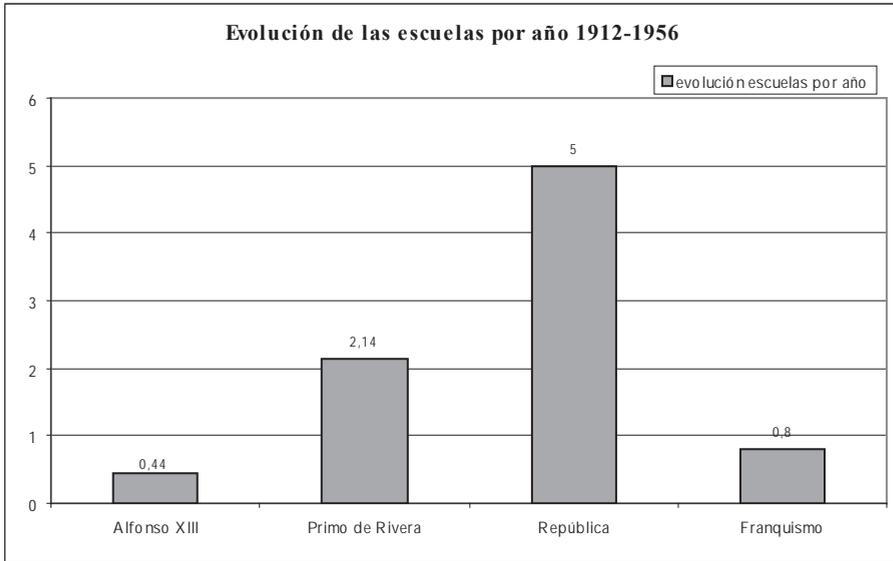
El período de Primo de Rivera, 1923, comenzó con un aumento de seis escuelas públicas, llegando a alcanzarse un total de veintiséis públicas y tres colegios privados<sup>12</sup> (Gráfico 1). La evolución producida fue causada por las escuelas municipales, siendo todas ellas ubicadas en las barriadas de la ciudad donde su creación estaba siendo más lenta.

El año 1924 estuvo marcado por una gran creación de colegios privados de primera enseñanza ya que se pasó de los tres existentes a siete, cuatro para niños y tres para niñas (Gráfico 1).

11. PUELLES BENÍTEZ, Manuel de. *Educación e ideología en la España Contemporánea*. Madrid: Tecnos, 1999, p. 225.

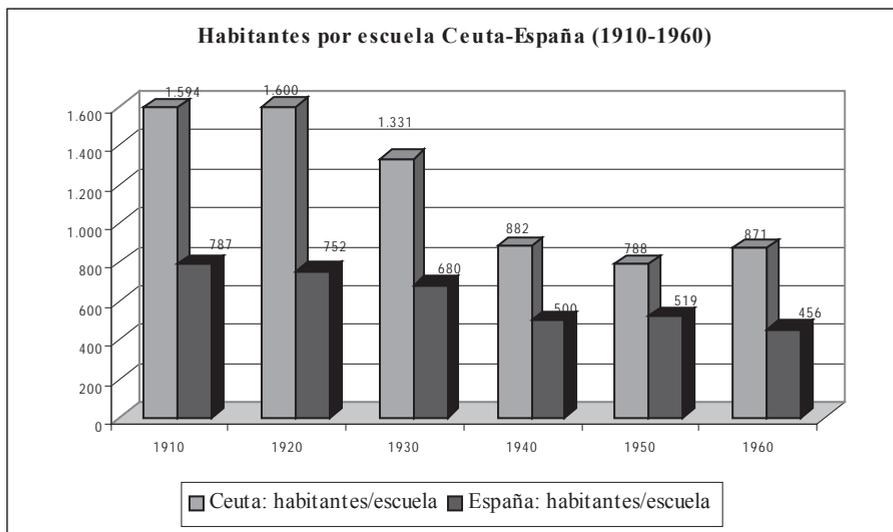
12. ORTEGA, Manuel L. (dir.). *Anuario-Guía Oficial de Ceuta*. Madrid: Editorial Ibero-Americana-Africana, 1923, p. 179.

(Gráfico 3)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

(Gráfico 4)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

La disminución de tres escuelas municipales en 1930, produjo un descenso en el número de centros, pasando de los treinta y cuatro alcanzados el año anterior a los treinta y uno de este año (Gráfico 1). En el balance realizado del período de Primo de Rivera el aumento de escuelas públicas de primera enseñanza fue de once y el de los colegios privados de cuatro (Gráfico 2). En total existían treinta y una escuelas públicas y siete colegios privados (Gráfico 1). La evolución total en los colegios privados fue del 57,14%; sin embargo para las escuelas públicas esta evolución representaba el 35,48%. La creación de escuelas por año (Gráfico 3) fue de un 2,14%, un índice más elevado que en el período de la monarquía de Alfonso XIII, pero no suficiente para el aumento de la población que en el decenio 1920-1930 se incrementó un 43,71% llegando a alcanzarse un total de 50.614 habitantes<sup>13</sup>.

El crecimiento de la población en correspondencia con el número de escuelas que existían hizo que en Ceuta se diera una escuela por cada 1.331 habitantes, mientras que en España correspondía una por cada 680 habitantes (Gráfico 4). En Ceuta, posiblemente, esa disminución en la correspondencia de habitantes por escuela, con respecto al período de la monarquía de Alfonso XIII (1.600 habitantes por cada escuela), se debió más al aumento de centros privados que a los públicos. Este elevado número de habitantes por escuela nos confirma lo que nos pone de manifiesto Fernández Soria “el número de escuelas públicas era, a pesar de su débil incremento, claramente insuficiente y estas deficiencias las cubría, en muchos casos, la iniciativa privada”<sup>14</sup>.

Entrada la II República, 1931, se produjo una gran evolución en las escuelas públicas, pasando de las treinta y una a las treinta y nueve<sup>15</sup>. Este año desapareció el Patronato Militar de Enseñanza, lo cual hizo que el total de colegios privados se viera disminuido y pasaran a ser seis los que funcionaban en la ciudad. Cuatro años después, en 1935, se volvió a crear un nuevo colegio privado de niñas pasando a ser nuevamente siete (Gráfico 1).

El interés de la II República por la educación pública quedó reflejado en Ceuta nada más comenzar este período ya que en agosto de 1931 el Alcalde-Presidente hizo pública la concesión de 20 nuevas escuelas nacionales<sup>16</sup>.

---

13. Ver Capítulo I, apartado 4.

14. FERNÁNDEZ SORIA, Juan M. *Estado y educación en la España Contemporánea*. Madrid: Síntesis, 2002, p. 105.

15. ORTEGA, Manuel L. *Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana, 1931, p. 170.

16. BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA, 27 de agosto de 1931.

El año 1934 fue realmente significativo para esta ciudad por el gran aumento que se produjo en las escuelas públicas ya que su número se vio incrementado en diecisiete con respecto a 1931, llegando a alcanzar un total de cincuenta y seis escuelas públicas<sup>17</sup> (Gráfico 1). En el balance realizado de la evolución de escuelas públicas, comparado con los dos períodos anteriores, podemos considerar que el período republicano fue relevante ya que se pasó de las treinta y una escuelas públicas a las cincuenta y seis. En total fueron creadas veinticinco escuelas, frente a las tres del período de la monarquía de Alfonso XIII y las once del período primorriverista (Gráfico 2). Esta evolución es aún más llamativa cuando extraemos los porcentajes de creación de escuelas por año ya que mientras en el período republicano se crearon anualmente un 5% de escuelas, en el de Alfonso XIII no se llegó a aumentar ni una por año, al ser su porcentaje de crecimiento de un 0,44%, y para el período de Primo de Rivera ese aumento fue de un 2,14% que, aunque es más elevado, representó menos de la mitad de las creadas durante la II República (Gráfico 3).

A pesar de que el aumento de población producido en el decenio 1930-1940 fue menor que los anteriores (16,80%) alcanzando un total de 59.115 habitantes<sup>18</sup>, la gran creación de escuelas públicas hizo que el número de habitantes por escuela descendiera significativamente, 882 habitantes (Gráfico 4), un descenso de 449 habitantes con respecto al período de Primo de Rivera. En España en aquel momento correspondían 500 habitantes por escuela.

Los datos anteriores nos justifican que la política educativa que se llevó a cabo durante el período republicano representó para Ceuta la mayor creación de escuelas producida en todos los años de nuestro estudio. Esto nos confirma el buen planteamiento educativo que este gobierno realizó. En este sentido Puelles nos afirma que “lo que más caracterizaba la política educativa del Gobierno provisional fue, sin duda, su decidido planteamiento del déficit de escuelas primarias”<sup>19</sup>.

Desde que finalizó la II República y hasta 1939, en que se aumentaron cuatro escuelas, no se produjo aumento alguno en las escuelas de Ceuta. Posiblemente, influyera el desarrollo de la Guerra Civil ya que los intereses estaban puestos más en los acontecimientos bélicos que en la educación del pueblo. Fue en este año cuando se pasó de las cincuenta y seis escuelas a las sesenta<sup>20</sup> (Gráfico 1).

---

17. *Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos*. Madrid: Ceuta: Publicaciones Alsamar, 1934, pp. 186-187.

18. Ver Capítulo I, apartado 4.

19. PUELLES BENÍTEZ, Manuel de. *Op. cit.*, p. 265.

20. AHCCE. Legajo 71-4-5284. Informe del Inspector Provincial, 13 de enero de 1939.

Durante los años 40 fue cuando se notó una mayor creación de escuelas, llegando a alcanzarse un total de sesenta y nueve escuelas públicas en 1949 (Gráfico 1). En este aumento se encontraban dos escuelas hispano-árabes para niños<sup>21</sup>.

En el año 1950, se creó la primera escuela hispano-árabe para niñas por Orden de 30 de diciembre de 1950. Llegando a existir un total de setenta y dos escuelas públicas<sup>22</sup> (Gráfico 1).

El balance de la evolución de las escuelas del período franquista (1937-1956) nos muestra que fueron creadas dieciséis escuelas públicas, mientras en el período republicano se crearon veinticinco en un corto período de tiempo (Gráfico 2). Si la comparación de la evolución la hacemos por años, nos encontramos que el porcentaje de creación de centros para el período franquista fue del 0,8%, no llegando a crearse ni una escuela por año. No se había producido un índice tan bajo desde la monarquía de Alfonso XIII. Sin embargo, en el período republicano esta evolución fue del 5% (Gráfico 3). En este momento el aumento de la población ceutí 1940-1950 fue del 1,38%, el menor producido en todo el período, existían en la ciudad un total de 59.936 habitantes<sup>23</sup>. Sin embargo, aún en este momento la correspondencia de habitantes por escuela continuaba siendo elevada, teniendo en cuenta lo marcado por la Ley de 1945, una escuela por cada doscientos cincuenta habitantes. Los habitantes por escuela en 1950 eran de 788, no habían descendido ni 100 habitantes por escuela desde 1940. España en aquel momento tenía una escuela por cada 519 habitantes (Gráfico 4).

La poca atención a la educación durante este período también nos la señala Emilio Lázaro al poner de manifiesto que muchas de las escuelas imputadas al período 1939-1951 correspondían, seguramente, a escuelas ya existentes, construidas durante la República y que no habían comenzado a funcionar. Por ello, se pueden considerar “escuelas recreadas o convalidadas”<sup>24</sup>. En el ámbito nacional, según las estadísticas oficiales, se crearon 17.218 en el período 1939-1951<sup>25</sup>. Sin embargo, según Emilio Lázaro “la cifra de creación de seis mil

---

21. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de la acción cultural de España en Marruecos 1912-1956*. Tetuán: Editora Marroquí, 1956, p. 957.

22. AHCCE. Legajo 71-3-7984. Propuesta sobre construcciones escolares, 10 de abril de 1950.

23. Ver Capítulo I, apartado 4.

24. LÁZARO FLORES, Emilio. “Historia de las construcciones escolares en España”. *Revista de Educación*, 24 (1975) 117-118.

25. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. *Datos y cifras de la enseñanza en España*, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, Tomo I, 1971.

escuelas está más acorde con la realidad”<sup>26</sup>. Dato que es confirmado también por Puelles “en doce años sólo se crearon seis mil escuelas”<sup>27</sup>.

Cuando llegó el año 1960<sup>28</sup> la población ceutí alcanzó los 73.182 habitantes<sup>29</sup>, con un aumento respecto a 1950 de 13.246 habitantes, población que fue llegando de manera gradual a la ciudad. Sin embargo, las escuelas desde 1950 no aumentaron hasta 1958 en que fueron creadas siete<sup>30</sup> (Gráfico 1). Podemos considerar una creación no excesiva en un período de ocho años y más con el gran aumento de población registrado en la ciudad. En 1960 el número de habitantes por escuela en Ceuta fue de 871; o sea, que había aumentado con respecto a 1950 en 83 habitantes por escuela. En España la correspondencia de habitantes por escuela era de 456, había disminuido con respecto a 1950, en 63 personas (Gráfico 4).

### 1.1 Monarquía de Alfonso XIII (1912-1923)

A partir de la celebración de la Conferencia de Algeciras en 1906<sup>31</sup>, donde se le asignó a España la zona de Marruecos que debía ser protegida por ella, comenzaron los movimientos de población que afectaron a Ceuta por ser lugar de paso hacia el país marroquí, parte de esta población se quedaba en la ciudad y había que atender su escolarización.

Difícilmente podría ser efectiva la escolarización total porque no había suficientes plazas escolares. Bien es cierto que, aunque se hubiera pretendido, hubiera sido muy difícil planificar las necesidades de escolarización en una ciudad con una población flotante tan importante que ya en el año 1910 ascendió a 23.907 habitantes<sup>32</sup>. El total de escuelas primarias que debían haber existido en Ceuta en aquel momento, si tenemos en cuenta lo fijado por la Ley, eran doce para cada sexo. Sin embargo, el número total de escuelas públicas era

---

26. LÁZARO FLORES, Emilio. *Op. cit.*, pp. 117-118.

27. PUELLES BENÍTEZ, Manuel de. *Op. cit.*, p. 317.

28. Ponemos como referencia este año 1960 por considerar que puede ser de importancia para comparar la evolución de centros del año 1958 con respecto a 1950, una vez finalizado el Protectorado Español en Marruecos, por el gran movimiento de población que se produjo en la ciudad y la no creación de escuelas de enseñanza primaria desde 1950.

29. Ver Capítulo I, apartado 4.

30. TORRE MARTÍN, Mariano de la. *Práctica-Guía-Callejera*. Ceuta: Publicaciones Al-samar. 1958, pp. 95-96.

31. MORALES LEZCANO, Víctor. *El colonialismo hispanofrancés en Marruecos (1898-1927)*. Madrid: Siglo XXI Editores, 1976, p. 24.

32. Ver Cap. I, apartado 4.

de trece, ocho para niños, más una hispano-árabe<sup>33</sup>; las de niñas eran cuatro. A éstas se unían una privada de niños y una de niñas<sup>34</sup>. Las de niñas eran insuficientes y así fue durante muchos años. Esta situación de falta de escuelas y, posiblemente, de población sin escolarizar no era exclusiva de Ceuta y tal vez fue lo que hizo que entrada la II República, según el balance realizado, tal y como nos señala Pérez Galán “el número de niños analfabetos menores de diez años era del 41,4% y el de las niñas del 59,1%”<sup>35</sup>.

La insuficiencia de escuelas fue puesta de manifiesto el 17 de marzo de 1911, en sesión celebrada en el Ayuntamiento de la ciudad, en la que el Sr. Alcalde expuso el acuerdo que se había adoptado, días anteriores, sobre la construcción de barracones de mampostería para destinarlos a locales de escuelas provisionales ya que no existían suficientes para escolarizar a toda la población en edad de estar escolarizada<sup>36</sup>. El hecho de que las escuelas estuvieran ubicadas en barracones de mampostería no significaba que no tuvieran buenas condiciones ya que, según se recoge en los informes de la Inspección, años después estos “barracones” se encontraban en muchas mejores condiciones que muchos de los locales alquilados y destinados a escuelas<sup>37</sup>.

En 1911 el único aumento que se produjo en las escuelas fue en las barriadas donde se crearon dos escuelas públicas municipales, una para niños y otra para niñas ya que hasta aquel momento sólo funcionaba una escuela hispano-árabe. En el centro de la ciudad existían nueve escuelas para niños y cinco para niñas; de las cuales siete eran nacionales de niños y tres de niñas; además de dos municipales de niños y dos de niñas. El total de escuelas en este año era de quince escuelas públicas y dos colegios privados (Gráfico 1).

La deficiencia de escuelas se agravó mucho más en 1912 por los grandes movimientos de población a los que había que atender, sin olvidar que Ceuta por su espacio limitado era una ciudad con grandes limitaciones de infraestructura. En este año, se aumentó una escuela de niños y otra de niñas; o sea que se contaba en la ciudad con diecisiete escuelas públicas y los dos colegios

---

33. Estas escuelas hispano-árabes las trataremos en apartado independiente por considerar que tuvieron gran relevancia para una parte de la ciudadanía durante este período.

34. ORTEGA, Manuel L. *Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana, 1913, p. 643.

35. PÉREZ GALÁN, Mariano. *La enseñanza en la Segunda República*. Madrid: Mondadori, 1988, p. 24.

36. AHCCE. Legajo 71-3-918. Expediente instruido para la construcción de barracones destinados a Escuelas. Sesión del Ayuntamiento, 16 de marzo de 1911.

37. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del Ayuntamiento, 13 de julio de 1916.

privados. Llegado el año 1915 el único aumento que se produjo fue la creación de un colegio privado para niños en el centro de la ciudad.

La situación en las barriadas era aún más lamentable que la existente en el centro urbano, sobre todo al principio del período estudiado. En el extrarradio de la ciudad también comenzó a asentarse la población, población a la que era necesario atender su escolarización al igual que, aunque con deficiencias, se estaba atendido la del centro de la ciudad.

Al no suficiente número de escuelas se sumaba que era necesario, tal y como estaba estipulado en la Ley, la creación de escuelas Graduadas<sup>38</sup>. Este tema fue olvidado durante algún tiempo y volvió a ser retomado, por parte del Gobierno, por los RR.DD. de 6 de mayo y 8 de junio de 1910 intentando difundir la escuela graduada y dándole bases legales más firmes. Se ordenaba establecer la graduación escolar en todas las poblaciones de más de 2.000 habitantes y en el R.D. de 6 de mayo, en su Artículo 1º decía que “donde la matrícula y la asistencia excedan de 70 alumnos se transforme en una escuela graduada”<sup>39</sup>. El cupo de habitantes se cumplía en Ceuta y el número de alumnado por aula, en algunas de las escuelas del centro de la ciudad también se estaba dando. Además, se disponía que era necesario convertir estas escuelas en Graduadas, siempre que en la población hubiera alumnado que no pudiera ser admitido en las escuelas públicas, que el local permitiera la ampliación de matrícula y que no tuvieran el número de escuelas que señalaba la Ley de 9 de septiembre de 1857. O sea, que en Ceuta se debían crear escuelas graduadas teniendo en cuenta que en ese momento no había las suficientes, que existían más de 2.000 habitantes y en algunas de ellas la matrícula era excesiva.

El Ayuntamiento trasladó al Ministerio de la Gobernación el acuerdo tomado en el Pleno celebrado en septiembre de 1911, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. de 6 de mayo de 1910. En este acuerdo, la Corporación Municipal expresaba:

“1º Que cuantas reformas sean indispensables para convertir el Hospital de Jesús, María y José en la primera Escuela Graduada de esta Ciudad se realizarán por cuenta y cargo de este Ayuntamiento.

---

38. “...la escuela graduada tuvo su aparición en nuestra legislación escolar en el R.D. de 29 de agosto de 1899. El R.D. de 22 de mayo de 1905, en su Artículo 27 decía: en todas las escuelas públicas de Instrucción primaria se establecerá la enseñanza graduada”.

39. Artículo 2º, en estas escuelas se crearán tantas secciones como puedan formarse, destinando a cada una, como término medio, 50 alumnos, y sin que ninguna sea inferior a 40.

2º Que el material y menaje pedagógico moderno para los seis grupos o secciones de que debe constar esta escuela será también costeadado por la Corporación dejando la elección de dicho material al Excmo. Sr. Director de Enseñanza, como acto de confianza y agradecimiento.

3º Se hará un estudio detenido del capítulo de Instrucción pública, en los presupuestos del Ayuntamiento, a fin de introducir en él las modificaciones necesarias para normalizar la cuestión de retribuciones escolares llevando a ella el criterio de gratuidad indispensable para el buen funcionamiento de la escuela Graduada.

4º Que el Grupo que se proyecta se le dará el nombre de ‘Grupo Escolar de Alfonso XIII’<sup>40</sup>.

El 10 de septiembre de 1912 aún no se había cumplido la propuesta anterior. Ante ello, el Ministro de Instrucción Pública comunicó por escrito al Ministro de la Gobernación que “el Ayuntamiento de Ceuta nada ha hecho, en el sentido de ejecutar el acuerdo de 9 de septiembre, ni en el de llevar a cabo el proyecto del edificio al que se hizo referencia”<sup>41</sup>. Además, el Ministro exigía al Ayuntamiento que era necesario que la Corporación municipal atendiera a esta población que había crecido considerablemente “por causas de todos conocidas” y que no había escuelas suficientes para atender a la niñez y las que existían estaban en locales con condiciones inadecuadas y vergonzosas<sup>42</sup>.

En este comunicado, y siguiendo lo dispuesto por S.M. el Rey, el Ministerio de Instrucción Pública transmitió su decisión en estos términos:

“...tomaré las oportunas medidas para obligar al Ayuntamiento de Ceuta a que cumpla inmediatamente sus ofrecimientos y con ellos el deber que tiene de dotar a la población de locales capaces y decentes para las escuelas, bien sea aprovechando el edificio a que hizo referencia en el acuerdo de 9 de septiembre de 1911, o bien otros cualesquiera que reúnan condiciones y sean susceptibles de adaptación, o edificando en solares que proporcione. En ningún momento se admitirán excusas ni aplazamientos que prolonguen la actual situación de la enseñanza primaria”<sup>43</sup>.

En aquel momento se solicitaba al Ayuntamiento que con la mayor urgencia y venciendo cuantos obstáculos a ello se opusieran procediera a cumplir el compromiso contraído para mejorar la primera enseñanza en Ceuta, no admi-

---

40. AHCCE. Legajo 71-2-5277. Expediente en virtud de la Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 6 de mayo de 1910.

41. *Ibidem.*, Informe del Ayuntamiento, Sesión del 12 de septiembre de 1912.

42. *Idem.*

43. *Idem.*

tiendo demora, ni excusa alguna y exigiendo la consiguiente responsabilidad por la negligencia en el cumplimiento de sus deberes en este sentido<sup>44</sup>.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se acordó crear el “Grupo Escolar Alfonso XII” con seis secciones. Aunque esto no fue una realidad hasta 1918<sup>45</sup>. Esta demora en la graduación de la enseñanza fue debida a la inexistencia de locales adecuados y a la insuficiencia de las inversiones municipales, pero esto no fue exclusivo de Ceuta, sino que en el resto del país estaba sucediendo lo mismo. Así Viñao Frago nos pone de manifiesto que “las dos principales causas de la graduación eran la cuestión de los locales y la insuficiencia de los presupuestos de los Ayuntamientos”<sup>46</sup>.

La demora y poca atención prestada por el Ayuntamiento a la enseñanza primaria, viene también marcada por el abandono que se estaba produciendo en las barriadas. En vista que casi nada se estaba haciendo por atender la escolarización para esta parte de la población, en septiembre de 1912 fue recibido en el Ayuntamiento un escrito, por parte del vecino D. Ramón Romeu Portas, donde manifestaba lo que estaba sucediendo en las barriadas y proponiendo una pequeña solución a la situación<sup>47</sup>. Su solución la basaba en el acogimiento a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Municipal y la R.O. de Junio de 1901 ratificada en el R.D. de 22 de diciembre de 1911 que en su artículo 20 exponía que “...se estimule a todos los medios posibles de auxilio de la acción social para esta magna de las construcciones escolares, y se acepten cuantas donaciones se hagan por particulares de solares, edificios, material, etc.”

El Sr. Romeu, en el escrito presentado en el Ayuntamiento de la ciudad en 1912, exponía que era dueño de un edificio de planta baja y alta construido sobre terrenos del campo exterior de la ciudad, en el Barrio de la Almadraza, en una colonia que él había formado donde había creado industrias y que llevaba el nombre de “Colonia de Ramón Romeu”. Manifestaba en su comunicado que ofrecía un local para instalar dos escuelas, una de niños y otra de niñas, pretendiendo aumentar la cultura en esta zona de la ciudad<sup>48</sup>.

Esta donación la hizo bajo las siguientes condiciones específicas:

---

44. *Idem*.

45. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 10 de abril de 1918.

46. VIÑAO FRAGO, Antonio. *Innovación pedagógica y racionalidad científica. La Escuela Graduada Pública en España (1898-1936)*. Madrid: Akal, 1990, p. 21.

47. AHCCE. Legajo, 71-2-6579. Documento de donación, 27 de septiembre de 1912.

48. *Idem*.

“1ª Que los referidos salones deben destinarse en todo tiempo única y exclusivamente a escuelas de niñas y niños, dotándolas del material y menaje necesario y del personal correspondiente para la enseñanza la Corporación Municipal.

2ª Que los centros de enseñanza deben llevar la denominación de ‘Escuelas Romeu’.

3ª El Municipio debe de conservar siempre en perfecto estado los salones, haciendo en ellos, por su cuenta y cargo, todas las reparaciones y obras necesarias para su perfecta conservación.

4ª La cesión es enteramente gratuita, sin que en ningún momento ni yo, ni sus herederos, puedan reclamar cantidad alguna por su uso, arrendamiento, ni otro concepto. Considero que esta donación está dentro de la parte que la Ley me permite donar legítimamente.

5ª Si en cualquier tiempo y por cualquier motivo se aplicaran los salones a otro uso cualquiera que no sea el de escuelas de niños y niñas, quedará, por ese sólo hecho, revocada ipso facto esta donación, y revertirá a mí la propiedad.

6ª El Ayuntamiento debe realizar escritura pública en que se hagan constar las anteriores condiciones”<sup>49</sup>.

La lenta creación de escuelas en las barriadas, también fue expresada por el Sr. Inspector en 1913 “...en el campo exterior donde existen dos núcleos grandes de población, ‘la Almadraba’ y ‘el Príncipe’, no tienen establecimiento alguno de enseñanza”<sup>50</sup>.

En el mes de febrero de este mismo año, se celebró sesión en el Ayuntamiento para poner en conocimiento la propuesta del Sr. Romeu que podía solucionar, en parte, la situación de este sector de la población. En esta reunión, la Corporación Municipal acordó tomar posesión inmediatamente de los locales y en el primer presupuesto extraordinario que se hiciera incluir una cantidad para las atenciones de estas escuelas<sup>51</sup>. Estando aprobada la donación hecha por el Sr. Ramón Romeu, no se comunicó nada al propietario y en noviembre de 1913 se reiteró al Ayuntamiento la propuesta hecha con anterioridad, comunicando que era necesario que las escuelas estuvieran inauguradas lo antes posible ya que el aumento de población en el campo exterior se apreciaba por días<sup>52</sup>.

---

49. *Idem.*

50. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 18 de enero de 1913.

51. AHCCE. Legajo, 71-2-6579. Informe de la sesión del Ayuntamiento, 20 de febrero de 1913.

52. *Ibidem.*, Recordatorio sobre la donación, 17 de noviembre de 1913.

En septiembre de 1914, fue firmado el acuerdo sobre estas escuelas, por parte del Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la Provincia de Cádiz y por el propietario del edificio:

“...la casa cedida gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Ceuta por el ilustrado vecino D. Ramón Romeu para destinarla a escuelas nacionales de ambos sexos reúne, una vez hechas las reformas consignadas sobre el terreno para que tengan excelentes condiciones tanto higiénicas como pedagógicas, que para la adquisición del mobiliario y material correspondiente existe la consignación en el presupuesto municipal del corriente año y por consiguiente, quedan en condiciones legales estas escuelas para poder funcionar legalmente desde primero del año entrante”<sup>53</sup>.

La Junta Local de Primera Enseñanza y la Corporación Municipal en sesión celebrada a finales de septiembre de 1914, estando en posesión de todos los requisitos para la creación de estas escuelas acordaron solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública la creación de las mismas y que se procediera al nombramiento de un maestro y una maestra<sup>54</sup>. Estas escuelas fueron creadas por R.O. de 21 de Abril de 1917. Con esta creación el total de escuelas de enseñanza primaria ascendió a diecinueve, once para niños, siete para niñas y una hispano-árabe. La creación de escuelas nacionales en el campo exterior era prácticamente nula, aún en este año, las únicas escuelas nacionales que existían eran las “escuelas Romeu” situadas en la Barriada de Almadraba.

El desfase que se estaba dando en la escolarización de la población, entre otros, parece ser que fue lo que propició la creación de escuelas particulares y no legalizadas, como fue manifestado por el Sr. Inspector en julio de 1917 “... escuelas que funcionan de manera ilegal y que es un hecho en la ciudad aún en este momento”<sup>55</sup>. Si tenemos en cuenta que en el año 1920 el total de población en Ceuta ascendió a 35.219 habitantes<sup>56</sup>, el número de escuelas nacionales debería de haber sido superior a lo que era en aquel momento. Por lo tanto, la ley no se estaba cumpliendo, ni con referencia a la creación de escuelas necesarias, ni en cuanto a la igualdad de las mismas para niñas y niños. En este momento las escuelas públicas eran doce para niños y siete para niñas. Una vez más la población femenina estaba sufriendo doblemente su no atención en materia educativa; por un lado, el que no existiera igualdad de escuelas entre niños/as

---

53. *Ibidem.*, Certificado de D. Antonio Arocha y García, Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la Provincia de Cádiz, 25 de septiembre de 1914.

54. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 30 de septiembre de 1914.

55. *Ibidem.*, Sesión del 13 de julio de 1917.

56. Ver Cap. I, apartado 4.

y, por otro, que a esa educación nacional no pudieran acceder en igualdad y que tuviera que ser suplida con las escuelas no-nacionales (municipales) o las privadas.

La diferencia entre las escuelas públicas de niños y niñas aún en 1921 continuaba siendo significativa a favor de las de niños. En concreto este año existían doce escuelas públicas para niños y siete para niñas. De éstas nueve eran nacionales de niños y cuatro de niñas. Las municipales eran tres para niños, más una hispano-árabe para éstos y tres para niñas<sup>57</sup>.

Desde 1912 hasta la finalización del período de la monarquía de Alfonso XIII, el aumento de escuelas de enseñanza primaria fue de tres escuelas públicas -dos de niños y una de niñas- y un colegio privado (Gráfico 2). El total alcanzado al final de este período fue de veinte escuelas públicas -once para niños, ocho para niñas y una hispano-árabe para niños- y tres colegios privados (Gráfico 1). Todo ello fue lo que produjo, dado el volumen de población alcanzado, que el número de habitantes por escuela en 1920<sup>58</sup> fuera de 1.600; mientras que a España correspondían 787 habitantes por escuela (Gráfico 4). Tal y como se encontraba la situación de la enseñanza en Ceuta podemos confirmar lo que nos expone Fernández Soria a nivel nacional “se puede hablar de despreocupación, cuando no de abandono, hacia la instrucción pública”<sup>59</sup>.

## 1.2 Dictadura de Primo de Rivera (1923-1931)

En 1923, comenzado el Gobierno primorriverista, se aumentaron las escuelas públicas llegando a alcanzar un total de veintiséis (Gráfico 1). De éstas, catorce eran para niños, once para niñas y la hispano-árabe de niños que este año fue convertida en escuela mixta hispano-árabe<sup>60</sup>. Además funcionaban tres colegios privados, dos para niños y uno para niñas, todos ellos en el centro de la ciudad. El aumento producido este año fue totalmente de escuelas municipales y ubicadas en las barriadas. En total se alcanzaron trece escuelas municipales, cinco para niños, siete para niñas y una hispano-árabe. Las nacionales continuaban siendo trece, nueve para niños y cuatro para niñas<sup>61</sup>. Parece ser que la creación de escuelas municipales fue vista siempre con cierta desconfianza ya que eran creadas, en algunos casos, cuando los Ayuntamientos no cumplían sus

---

57. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 30 de noviembre de 1921.

58. Con una población de 35.219 habitantes.

59. FERNÁNDEZ SORIA, Juan M. *Op. cit.*, p. 105.

60. Funcionaba como escuela de párvulos.

61. ORTEGA, Manuel L. *Anuario-Guía Oficial de Ceuta. Op. cit.*, 1923, p. 179.

deberes de proporcionar el local y material necesario para las escuelas nacionales. Con la creación de las escuelas municipales, según Fernández Ascarza, los Ayuntamientos buscaban “hacer una enseñanza partidista en el orden político, hasta con tendencias regionalistas, en algunos casos, y otras veces para intervenir en los nombramientos o designación de personal, mirando el favor y no las conveniencias de la cultura”<sup>62</sup>.

El hecho de crear más escuelas municipales de niñas que de niños en este año, posiblemente, fue para suplir la deficiencia en la creación de escuelas de niñas que desde la inspección se llevaba denunciando desde hacía años. Aún así, no se daba la igualdad en centros para unos y para otras ya que mientras las de niños eran catorce, las de niñas eran once.

Al año siguiente, 1924, el aumento en los centros privados fue significativo ya que se crearon cuatro colegios privados, llegando a alcanzarse un total de siete, cuatro para niños y tres para niñas (Gráfico 1). Esta gran creación pudo deberse a la política educativa de la Dictadura ya que por R.O. de 25 de septiembre de 1923, se reglamentó la enseñanza privada, disponiendo el restablecimiento del R.D de 1 de julio de 1902, promulgado bajo el Ministerio Romanones, y relativo a la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial, imponiendo un plazo de treinta días para que los centros privados de primera enseñanza legalizaran su situación y de lo contrario se procedería a su clausura. En Ceuta, posiblemente, muchos de los colegios privados que existían no estaban legalizados ya que la mayor evolución que se observa fue en esta fecha<sup>63</sup>.

En 1926 se crearon las tres primeras escuelas de párvulos, dos de ellas en el centro de la ciudad y una en las barriadas, todas ellas municipales<sup>64</sup>. A pesar de la creación de las anteriores escuelas, en el cómputo total de éstas en este año sólo se aumenta una escuela pública ya que dos de las escuelas municipales de primera enseñanza que funcionaban pasaron a ser de párvulos. En total existían en Ceuta veintisiete escuelas públicas y siete colegios privados (Gráfico 1).

Las escuelas de párvulos se venían solicitando desde finales del siglo XIX, y así fue expresado en la sesión celebrada por la Junta Local de Primera

- 
62. FERNÁNDEZ ASCARZA, Victoriano. *Diccionario de legislación de Primera Enseñanza*. Madrid: Magisterio Español, 1924, p. 508.
  63. El número de centros privados se mantuvieron, aunque no se sabe si eran los mismos los que permanecieron o fueron otros. De lo que sí se tiene noticias es que el Colegio de los Padres Agustino, la Inmaculada Concepción y las Adoratrices aún hoy día continúan funcionando.
  64. AHCCE. Legajo 71-9-7049. Informe del Secretario del Ayuntamiento, octubre de 1926.

Enseñanza en abril de 1899 en la que el Sr. Inspector Provincial de Instrucción Pública, Sr. Hernández, en su visita ordinaria de inspección a las escuelas públicas reconoció que existía esta deficiencia e hizo la siguiente petición “reitero a esta Junta la petición hecha en anteriores visitas respecto a la conveniencia de la creación de una escuela de párvulos nacional que por la Ley debe establecerse en la localidad”<sup>65</sup>. Posteriormente, esa solicitud fue reiterada por el Sr. Inspector en la sesión celebrada en noviembre de 1917<sup>66</sup>. Sin embargo, hubo que esperar hasta 1926 para que fueran una realidad. Estas escuelas fueron ubicadas en la Calle Pavía, Calle General Serrano Orive y campo exterior.

Hasta 1929 no se produjeron cambios en la creación de escuelas. En el año 1927 se dio por concluida la pacificación de la zona del Protectorado español en Marruecos, esto dio lugar a una mayor estabilidad en la zona y, en consecuencia, también en la ciudad de Ceuta, lo que supuso un aumento de la población; sin embargo, no se produjo aumento de escuelas. Fue en 1929 cuando se crearon cinco escuelas municipales, cuatro para niñas y una para niños todas ellas situadas en las barriadas. También las nacionales aumentaron en una para niños y otra para niñas, ambas ubicadas en la Barriada del “General Sanjurjo”. Este año se alcanzó un total de treinta y cuatro escuelas públicas<sup>67</sup> (Gráfico 1).

Aunque las escuelas no eran suficientes en este momento, sí que el esfuerzo estaba siendo mayor que lo fue durante la Monarquía de Alfonso XIII. El balance del período 1924-1929 arroja un aumento de ocho escuelas públicas, un número elevado comparado con el que se dio desde 1912 a 1921 ya que en nueve años se crearon tres escuelas públicas y un colegio privado. Parece ser que en Ceuta estaba sucediendo lo mismo que en el ámbito nacional ya que según Puelles “entre 1924 y 1929 se crearon un total de 3.824 escuelas. Fue un notable esfuerzo de construcción escolar en cinco años si lo comparamos con los veintitrés primeros años del siglo”<sup>68</sup>.

A pesar del aumento de escuelas producido, aún existían barriadas de la ciudad en las que no poseían escuela alguna. En abril de 1929, fue presentado un escrito en el Ayuntamiento de la ciudad, por parte de los vecinos de la “Barriada de Hadú”, solicitando la creación de tres escuelas, una de párvulos, una de niñas y otra de niños, sugerían que el gasto fuera consignado en el próximo

---

65. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 26 de abril de 1899.

66. *Ibidem.*, Sesión del 16 de noviembre de 1917.

67. *Ibidem.*, Sesión del 30 de noviembre 1929.

68. PUELLES BENÍTEZ, Manuel de. *Op. cit.*, p. 230.

presupuesto de 1930<sup>69</sup>. Los vecinos justificaban su petición alegando que era la única barriada de Ceuta que carecía de escuelas aún siendo el censo escolar de esta barriada más numeroso que los restantes de la población, 240 niños y niñas que en aquel momento no estaban asistiendo a ninguna escuela por la distancia que separaba sus viviendas de las escuelas que existían<sup>70</sup>.

La Corporación municipal comenzó a tomar decisiones, con respecto a la creación de escuelas en las barriadas, aunque muy lentamente, y el 8 de julio de 1929 se envió un escrito, a través de la Alta Comisaría de España en Marruecos, al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en el que se le exponía que era necesario dotar a la “Barriada del Príncipe Alfonso” de escuelas para niños y niñas ya que esta barriada se había extendido considerablemente. Esta barriada distaba del centro cuatro kilómetros y resultaba imposible a la población escolar acudir a las escuelas del casco urbano. Ante tal situación, se acordó unir los esfuerzos del Sr. Obispo de Cádiz, Administrador Apostólico de Ceuta, con los de la Junta Municipal formándose un Patronato encargado de la construcción de una escuela de niñas, una de niños y habitación para el maestro y maestra<sup>71</sup>.

Aunque en 1929 se había producido un aumento de escuelas con respecto a 1926, no eran suficientes para el aumento de población que se estaba produciendo en la ciudad. En 1930 la población llegó a alcanzar los 50.614 habitantes<sup>72</sup>, el aumento del decenio 1920-1930 con respecto al decenio anterior fue de un 43,71%; aumento producido, entre otras causas, por la pacificación de Marruecos y una mayor estabilización en la zona. Según lo estipulado por Ley, correspondían a la ciudad aproximadamente 25 escuelas de niños y otras 25 para niñas, cosa que no se estaba cumpliendo ya que en este año no es que no se había producido aumento, sino que se redujeron en tres las escuelas existentes pasando a un total de treinta y una, tres menos que en 1929 (Gráfico 1). Disminución producida por el paso de dos escuelas municipales a nacionales, una de niños y otra de niñas, pero se volvió al mismo número de municipales que en 1926, cinco para niños y cinco para niñas<sup>73</sup>. Siempre que alguna escuela

---

69. AHCCE. Legajo 71-4-7016. Escrito presentado por un grupo de vecinos, 12 de abril de 1929.

70. *Idem*.

71. AHCCE. Legajo 71-4-6901. Escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, 8 de julio de 1929.

72. Ver Capítulo I, apartado 4.

73. ORTEGA, Manuel L. *Anuario-Guía Oficial de Marruecos y del África Española*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana, 1930, pp. 936-937 y ORTEGA, Manuel L. *Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana 1930, p. 175.

municipal pasaba a nacional, disminuían en mayor número las municipales que las que pasaban a nacionales.

Durante el Gobierno de Primo de Rivera, la mayor creación de escuelas públicas se produjo en las barriadas de la ciudad, posiblemente por el asentamiento de familias en las mismas y por la lenta, casi inexistente, creación que se había estado dando en esta parte de la ciudad.

En 1930<sup>74</sup>, según el volumen de población, existía en Ceuta una escuela por cada 1.331 habitantes; mientras que en España existía una por cada 680 personas (Gráfico 4). La ratio para Ceuta se había reducido, con respecto al período anterior, en 269 habitantes, pero aún así la cifra casi era el doble de la que se estaba dando en España.

El período primorriverista termina con un total de treinta y una escuelas públicas y siete colegios privados (Gráfico 1), siendo su aumento de once escuelas públicas y cuatro colegios privados (Gráfico 2).

### 1.3 II República (1931-1936)

Nada más dar comienzo la II República, 1931, y siendo una de sus grandes prioridades la enseñanza pública, el número de escuelas en Ceuta aumentó en ocho con respecto a 1930. En este año se pasó de las treinta y una escuelas públicas a las treinta y nueve (Gráfico 1), dieciocho para niños, quince para niñas, cinco para párvulos y una hispano-árabe. Dentro del cómputo total, las nacionales pasaron de las diecisiete a las veinticuatro y las municipales de las trece a las quince. También fueron aumentadas las escuelas de párvulos en dos municipales y la existente en la Calle Serrano Orive perteneciente a las municipales pasó a nacional, lo cual significa que se estaba dando también una mayor atención a este nivel educativo<sup>75</sup>.

Las diferencias entre las escuelas de niños y niñas se acortaron en este año, pasando a ser sólo de tres escuelas<sup>76</sup>.

Esta atención a la enseñanza pública nada más instaurarse la II República viene a justificar lo que Tuñón de Lara nos confirma que se estaba dando en el ámbito nacional “en diez meses la República había construido las dos terceras

---

74. El total de población en este año era de 50.614 habitantes.

75. ORTEGA, Manuel L. *Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana, 1931, p. 170.

76. MECA Y ROMERO, Alfredo. *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1931*. Ceuta: Tip. Parres y Alcalá, 1931, p. 32.

partes de los centros de enseñanza primaria que la Monarquía había levantado entre 1902 y 1931”<sup>77</sup>.

La importancia que el gobierno republicano dio a la educación pública quedó puesto de manifiesto en Ceuta a los pocos meses de estar gobernando. En sesión celebrada en el Ayuntamiento el 9 de julio de 1931, se acordó celebrar concurso para alquilar los locales en que debían instalarse veinte escuelas que acababan de ser creadas<sup>78</sup>. El 27 de agosto de ese mismo año, el Alcalde-Presidente de la ciudad, D. Manuel Olivencia Amor, ponía en conocimiento de la Corporación municipal que estas escuelas debían estar situadas dentro del casco de la población y que en el plazo de diez días se debían conocer las ofertas de locales, haciendo constar la medida superficial de los mismos y el precio de alquiler<sup>79</sup>.

Si nada más dar comienzo el período republicano se crearon aquellas veinte escuelas, posiblemente era debido a que la falta de escuelas era una realidad en Ceuta. Tengamos en cuenta que hasta aquel momento no existía una estadística a nivel nacional sobre las escuelas que existían y las que eran necesarias, por lo tanto en Ceuta sucedía lo mismo. Así Pérez Galán nos pone de manifiesto las palabras de Llopis en la Revista de Pedagogía “no existía una estadística medianamente seria que nos advirtiese del número y calidad de las escuelas existentes, del número de maestros, de su matrícula y de su asistencia”<sup>80</sup>.

Las quejas por parte del Ayuntamiento de la ciudad a la hora de creación de escuelas por no encontrar locales para su ubicación, parece ser que para este Gobierno no estaba siendo un problema ya que la rapidez en la instalación de las mismas nos lo muestra el que el 3 de diciembre de 1931 en sesión celebrada en el Ayuntamiento se acordó aprobar los contratos para la creación de las veinte escuelas recientemente concedidas<sup>81</sup>.

La solicitud de escuelas por parte de los vecinos de las barriadas de la ciudad continuó también durante este período, pero eran atendidas más rápidamente que en los Gobiernos anteriores. En septiembre de 1933, se presentó en el Ayuntamiento una instancia, por parte de los vecinos de la “Barriada de Benzú”, en la que manifestaban que la única escuela que existía, instalada por

---

77. TUÑÓN DE LARA, Manuel. *La crisis del Estado: la Dictadura, República, Guerra (1923-1939)*. Barcelona: Labor, Tomo IX, 1981, pp. 602-603.

78. MECA Y ROMERO, Alfredo. *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1931. Op. cit.*, p. 32.

79. BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA, 27 de agosto de 1931.

80. PÉREZ GALÁN, Mariano. “La enseñanza en la Segunda República”. *Revista de Educación*, nº extraordinario (2000) 324.

81. AHCCCE. Legajo 71-3-7984. Sesión del Ayuntamiento, 3 de diciembre de 1931.

un contratista de obras, había desaparecido y esto había provocado que existiera un número aproximado de más de 100 niños/as que no podían recibir instrucción por no existir escuelas públicas. Las peticiones de escuelas para esta barriada habían sido reiteradas, pero los vecinos no recibían respuesta por parte del Ayuntamiento. En su petición manifestaban a la Corporación municipal que:

“...si creen de justicia no acentuar la desgracia de nuestros hijos privándolos de cosa tan necesaria como la instrucción. Que tengan en cuenta que son los futuros ciudadanos de esta República Española que tanto empeño pone en que sus hijos no continúen engrosando el número de analfabetos que siempre ha existido y existe en España debido a la desidia de las autoridades que existían con el desaparecido Régimen”<sup>82</sup>.

La rápida resolución a las solicitudes de escuelas queda reflejada en 1934 al crearse dos nuevas escuelas en la barriada de la Unión y otras dos en la barriada de Benzú, tal y como solicitaron los vecinos<sup>83</sup>. Estas escuelas fueron todas municipales y venían a atender las solicitudes hechas el año anterior. La atención a la educación de todas las clases sociales viene justificada por la afirmación de Samaniego Boneu “Las migraciones habían repercutido en la cultura sin ningún género de dudas. La educación debía, pues, hacerse popular, masiva, asequible”<sup>84</sup>.

En 1934, se pasó de las treinta y nueve escuelas alcanzadas en 1931 a las cincuenta y seis (Gráfico 1), veintiséis de niños, veinticuatro de niñas, cinco de párvulos y la hispano-árabe<sup>85</sup>. No estaba sucediendo como con los Gobiernos anteriores en que los aumentos más significativos, cuando se producían, eran en las escuelas municipales sino que las nacionales llegaron a alcanzar las diecinueve para niños y las diecisiete para niñas. Además se incrementaron también las municipales en dos para niños y dos para niñas.

La ubicación de las nuevas escuelas concedidas, según la Junta Local de Primera Enseñanza, y que fue transmitida a la Corporación Municipal en febrero de 1933<sup>86</sup>, debía ser la siguiente:

---

82. AHCCE. Legajo 71-5-13615. Instancia de los vecinos de la Barriada de Benzú, 20 de septiembre de 1933.

83. *Guía de Ceuta*. Ceuta: Publicaciones Alsamar, 1934, p. 37.

84. SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *La política educativa de la Segunda República*. Madrid: C.S.I.C Escuela de Historia Moderna, 1977, p. 6.

85. *Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos. Op. cit.*, 1934, pp.186-187.

86. AHCCE. Legajo 71-3-7984. Escrito de la Junta Local de Primera Enseñanza dirigido a la Corporación Municipal, 17 de febrero de 1933.

(Tabla 1)

Escuelas públicas de niños		Escuelas públicas de niñas	
Nº	Ubicación	Nº	Ubicación
1	C/ Conrado Álvarez, 9	1	C/ O'Donnell, 8
2	C/ Teniente Pacheco, 4	2	C/ Conrado Álvarez, 9
3	C/ Isidoro Martínez, 3	3	C/ Serrano Orive
4	C/ Solís, 7	4	C/ Serrano Orive
5	C/ Jáudenes, 9	5	C/ Serrano Orive
6	C/ Solís, 7	10	C/ Canalejas
10	C/ Santander, 25	11	C/ Canalejas
11	C/ Isabel Cabral, 1	12	C/ Santander
12	C/ Canalejas, 23	14	C/ García Hernández, 92
13	C/ Canalejas, 25	15	C/ García Hernández, 92
14	C/ Galea, 12	16	C/ Jáudenes, 25
15	C/ Santander, 25	17	C/ Santander, 25
16	C/ García Hernández, 92		
17	C/ Solís, 7		
18	C/ Jáudenes, 9		
21	C/ García Hernández, 92		

Podemos comprobar cómo, en algunos casos, las escuelas estaban ubicadas en la misma calle, e incluso, en el mismo número. Esto debió ser, posiblemente, no tanto por la concentración de niños/as en estas zonas determinadas, sino por la oferta de locales que existían para su instalación.

El aumento fue significativo en un período de tres años y más si lo comparamos con la evolución que hasta ese momento se había producido (Gráfico 1). Los problemas de locales que en otros periodos se exponían como responsables de la lentitud de la implantación, aún estando concedidas las escuelas, no parecía ser un problema en el período republicano. Posiblemente existían otras causas, como el equipamiento de las escuelas y el mantenimiento de locales alquilados, que hacían que el Ayuntamiento ralentizara su creación. Aunque la II República hizo un gran esfuerzo en la creación de escuelas, la ciudad venía arrastrando desde principios del siglo XX la falta de centros y era difícil

solventar este problema rápidamente. Así nos lo confirma Pérez Galán “ni la capacidad económica del país permitía resolver inmediatamente un problema de tal envergadura, ni existían locales adecuados, ni maestros suficientes para terminar rápidamente con un déficit que venía arrastrándose de antaño”<sup>87</sup>.

Esa no atención en la creación de escuelas en zonas exteriores al núcleo central de la ciudad nos lleva a pensar que esta parte de la población era la que menos atendida estaba. Esa no discriminación, por parte de la II República, para con este sector de la ciudad fue lo que hizo que se produjera un gran aumento pasando de las trece escuelas públicas que existían en el período primorriverista a las veintiséis a la finalización del período republicano; o sea se habían duplicado. En el centro urbano el crecimiento también fue significativo ya que se pasó de las diecisiete escuelas a las treinta. Esto nos justifica que la escolarización fue atendida en igualdad para toda la ciudad de Ceuta durante la II República.

La pérdida de un centro privado al comienzo de la II República fue incrementado en 1935 con la creación de un colegio privado religioso en el campo exterior. Este período republicano finalizó con un total de cincuenta y seis escuelas públicas y siete colegios privados (Gráfico 1). Siendo su aumento de veinticinco escuelas públicas (Gráfico 2).

El aumento tan significativo de centros, en tan corto período de tiempo, fue lo que provocó el que se produjera ese descenso tan importante en el número de habitantes por escuela que llegó a los 882 (Gráfico 4) porque la población continuó aumentando, aunque con menos intensidad que en decenios anteriores<sup>88</sup>.

#### **1.4 Período Franquista (1937-1956)**

Este período comenzó con cincuenta y seis escuelas públicas y siete colegios privados (Gráfico 1). Durante los dos primeros años del franquismo no se produjo evolución en las escuelas. Esto no significaba que no fueran necesarias ya que algunas barriadas estaban siendo desatendidas en la creación de escuelas y así fue expresado en la reunión celebrada por la Corporación municipal en octubre de 1939 en la que se manifestó la escasez de escuelas en la Barriada de la Almadraba desde 1936. La escuela de niñas que anteriormente funcionaba en la “Colonia Romeu” estaba cerrada y el alto número de asistencia a la de niños de este mismo lugar (100 alumnos) hacía evidente que

---

87. PÉREZ GALÁN, Mariano. *La enseñanza en la Segunda República*. 1988, *Op. cit.*, p. 37.

88. En 1940, la población que existía en Ceuta era de 59.115 habitantes.

se debía crear otra de niñas, más aún cuando se disponía del local que en su momento fue donado<sup>89</sup>.

En 1939 se produjo un aumento de cuatro escuelas llegando a alcanzarse un total de sesenta (Gráfico 1). En el centro de la ciudad no se produjeron cambios; sin embargo en las barriadas se aumentaron dos nacionales de niños, una de niñas y dos de párvulos nacionales, disminuyéndose una municipal de niños. El total de nacionales de niños eran siete, las de niñas ocho y dos de párvulos. En concreto se aumentaron cuatro escuelas públicas desde la finalización del período republicano.

Parece ser que las intenciones del Gobierno local al comienzo del franquismo estuvieron centradas en que algunas de las escuelas municipales pasasen a nacionales, posiblemente tratando el Ayuntamiento de liberarse de algunas cargas, entre ellas el pago a los maestros/as municipales. En 1940 fue enviado un expediente, por parte del Secretario del Ayuntamiento, al Ministerio de Educación Nacional para solicitar que las escuelas municipales y sus maestros/as pasasen a depender del Estado:

“...las grandes ventajas que para la enseñanza tiene el pase de las Escuelas Municipales al Estado: normalización de asistencia, mayor control en las visitas de inspección, uniformidad en programas y, sobre todo, que el Ilustre Ayuntamiento, con las economías que obtuviera, podría seguir creando escuelas y construyendo grupos escolares para albergar la numerosa matrícula que el aumento constante de la población en esta ciudad trae consigo”<sup>90</sup>.

La solicitud la justificaban en que al convertirse las escuelas municipales en nacionales, los sueldos que en aquel momento el Ayuntamiento abonaba a los maestros y maestras que las atendían pasaran a figurar en los Presupuestos del Estado, como ya se estaba haciendo en casos similares en la Península<sup>91</sup>. Esta nacionalización fue haciéndose muy lentamente y las escuelas municipales continuaban su aumento como forma de escolarización.

Desde 1939 hasta 1942, el único cambio que se produjo fue el paso de la escuela hispano-árabe municipal a nacional por Orden de 4 de agosto de 1942, escuelas que aumentaron al año siguiente con otra de esta clase, sólo

---

89. AHCCE. Legajo 71-7-10998. Escrito de los vecinos de la Barriada de la Almadra, 3 de octubre de 1936.

90. AHCCE. Legajo 71-4-6901. Informe de sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento, 20 de febrero de 1940.

91. *Idem*.

para niños<sup>92</sup>. Llegándose a alcanzar en 1943 sesenta y una escuelas públicas (Gráfico 1).

Esa lenta creación de escuelas desde 1939 hasta 1943, en que sólo se aumentó una escuela, posiblemente fue lo que hizo que en julio de este año, una vez más, se pusiera de manifiesto la creación de nuevas escuelas. En reunión celebrada por la Comisión Permanente del Ayuntamiento se expuso que tanto para la población del centro como para la de las barriadas era necesario el establecimiento de nuevas escuelas, siendo conveniente, tanto para la enseñanza como para los encargados de ejercerla, abrir dos escuelas municipales de párvulos, una en la Barriada del “General Orgaz” y otra en la Barriada del “Príncipe Alfonso”<sup>93</sup>.

En relación con lo anterior, fue celebrada una sesión por la Comisión Permanente en julio de 1945 para proceder a crear las anteriores escuelas y se acordó que fueran fundadas, tal y como había sido solicitado, y que comenzaran a funcionar el próximo curso académico. Se consideró que esto era beneficioso tanto por la creación de nuevas escuelas como por la colocación de los maestros y maestras que habían quedado sin trabajo por la clausura de las escuelas de la Barriada de San Amaro por no tener los locales las condiciones mínimas de higiene<sup>94</sup>. Ciertamente, no se aumentaba el número de escuelas, sino que eran ubicadas en lugares distintos.

El aumento de escuelas en 1946, con respecto a 1943, fue de siete, incluyendo la creación de la hispano-árabe. En total se llegó a las sesenta y ocho escuelas (Gráfico 1). De éstas, veintinueve eran para niños, veintisiete para niñas, diez para párvulos y dos hispano-árabes para niños<sup>95</sup>; o sea que si a las veintinueve de niños añadimos las dos hispano-árabes de niños, éstas en total eran treinta y una, lo que hacía marcar de nuevo la diferencia entre escuelas de niños y niñas que se establecía en cuatro a favor de las de niños.

En estos momentos, el tema de la nacionalización de las escuelas municipales continuaba siendo una preocupación para el Ayuntamiento ya que se iba realizando con gran lentitud. En 1940, se había solicitado al Ministerio que las escuelas municipales de la barriada del “Príncipe Alfonso” pasasen a nacionales y aún en 1946 continuaban en la misma situación. En abril de este

---

92. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Op. cit.*, p. 957.

93. AHCCE. Legajo 71-5-3590. Certificado del Secretario del Ayuntamiento, 16 de julio de 1945.

94. *Ibidem.*, Certificado del Secretario del Ayuntamiento, 18 de julio de 1945.

95. AHCCE. Legajo 71-3b-19967. Certificado de D. Manuel Gollonet Megías, secretario de la Junta Municipal de Educación Primaria de Ceuta, 17 de abril de 1946.

año se elaboró un expediente, por parte de la Junta Local de Primera Enseñanza, para la nacionalización de estas escuelas justificándola en la numerosa matrícula que tenían, y al considerarse un suburbio de la ciudad merecía la mayor protección por parte de las autoridades y especialmente por la Junta Local<sup>96</sup>. Este expediente fue trasladado al Ayuntamiento, por parte de la Junta Local de Primera Enseñanza, manifestando que al convertirse estas escuelas en nacionales, el presupuesto que el Ayuntamiento invertía en personal debía dedicarse a atenciones de carácter social a favor de la niñez<sup>97</sup>.

Ante la petición anterior, el Sr. Alcalde-Presidente envió un escrito en junio de 1946 al Ministro de Educación Nacional donde solicitaba la nacionalización en la misma línea que lo había hecho en 1940: numerosa matrícula, hijos de familias no pudientes, paso del presupuesto dedicado a ellas a obras de carácter social, etc. Además se solicitaba el nombramiento de los maestros/as nacionales que debían regentarlas en su día, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1943<sup>98</sup>.

Ante la no respuesta por parte del Ministerio de Educación Nacional, en octubre de 1947 se volvió a reiterar la petición en los mismos términos anteriores<sup>99</sup>.

En noviembre de 1947 se recibió respuesta, por parte de la Inspección de Enseñanza Primaria, en la que se comunicaba al Sr. Alcalde-Presidente que la petición que se había hecho, en cuanto al nombramiento de maestros y maestras acogiendo a la O.M. de 14 de abril de 1943, en aquel momento estaba en contradicción con el apartado b) del Artículo 26 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945. Por lo tanto, era necesario que hicieran las aclaraciones pertinentes a ese concepto antes de emitir el informe correspondiente para la nacionalización de las mismas<sup>100</sup>.

Solventado este pequeño problema, en enero de 1949 se recibió una comunicación en el Ayuntamiento, de parte del Sr. Inspector de Primera Enseñanza, en la que expresaba que habían sido nacionalizadas las tres escuelas de la barriada del “Príncipe Alfonso” por Orden de 2 de enero de 1949. En este comunicado se exponía además que se daba un plazo de dos meses para

---

96. *Ibidem.*, Sesión del Ayuntamiento, 16 de octubre de 1946.

97. *Ibidem.*, Certificado de D. Manuel Gollonet Megías, secretario de la Junta Municipal de Educación Primaria de Ceuta, 17 de abril de 1946.

98. *Ibidem.*, Expediente remitido al Ministerio de Educación Nacional, 10 de junio de 1946.

99. *Ibidem.*, Escrito enviado al Ministerio de Educación Nacional, 27 de octubre de 1947.

100. *Ibidem.*, Escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria, 22 de noviembre de 1947.

que, a tenor de lo previsto en R.O. de 21 de abril de 1917, se procediera por la Corporación municipal a proporcionar local y material levantando las correspondientes actas<sup>101</sup>. Al ser escuelas que venían funcionando y poseían material suficiente, sólo fue necesario cumplir el requisito de levantar el acta de constitución. Para dar cumplimiento a lo solicitado, se reunieron en enero de 1949 el Sr. Inspector D. José Morales García, el Vocal Médico de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria D. Manuel Muñoz Márquez, el Arquitecto Municipal D. José García y el Secretario del Ayuntamiento D. Alfredo Meca y Romero para levantar acta y así dar cumplimiento a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional<sup>102</sup>.

En esta acta se dejó constancia, según se exigía en el apartado 5º de la Orden de 2 de Noviembre de 1933, de la visita previa a los locales destinados para las escuelas del Príncipe Alfonso, una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos que habían sido creadas con carácter provisional por Orden de 22 de noviembre de 1948. Ambas partes afirmaron que los edificios reunían las debidas condiciones higiénicas, pedagógicas y la solidez necesaria que la Ley exigía en esta clase de construcciones<sup>103</sup>.

A partir de ese momento, las escuelas comenzaron a funcionar como nacionales. Como podemos comprobar, una vez más, se repite la demora en los temas educativos en la ciudad de Ceuta. Aún sin ser escuelas de nueva creación se continuaba repitiendo la lentitud en los trámites. Según los expedientes revisados se solicitó la nacionalización de las escuelas del “Príncipe Alfonso” en el año 1940 y fueron nacionalizadas en 1949.

En 1947 de las sesenta y ocho escuelas alcanzadas en 1946 se pasó a sesenta y cinco (Gráfico 1). En este año se aumentaron dos escuelas nacionales de niños; sin embargo se cuantifican tres escuelas menos que en 1946 a causa de las tres escuelas clausuradas en el barrio de San Amaro<sup>104</sup>.

En el curso 1947-1948, la situación en la ciudad en cuanto a escuelas públicas de Primera Enseñanza era la siguiente:

- Grupo Escolar “Lope de Vega”, en el que funcionaban cinco grados para niños y otros cinco para niñas. En dicho centro había otros dos grados para niñas en los que estaban al frente de los mismos dos maestras municipales. Además existía una escuela de párvulos.

---

101. *Ibidem.*, Escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria, 14 de enero de 1949.

102. *Ibidem.*, Acta de creación de escuelas, 20 de enero de 1949.

103. *Idem.*

104. AHCCE, Legajo 71-4b-2108. Sesión celebrada en el Ayuntamiento por la Comisión permanente, 3 de octubre de 1947.

- Grupo Escolar “Sánchez Navarro”, éste poseía dos unitarias para niñas y dos unitarias para niños.
- Grupo Escolar “Solís”, con cuatro graduadas para niños.
- Grupo Escolar “La Marina”, tres unitarias para niños y cuatro grados para niñas.
- Recinto Sur, una unitaria de niños, una de niñas y otra de párvulos.
- Villa Jovita, una escuela unitaria de niños, una de niñas y una municipal de párvulos.
- Barriada General Sanjurjo, una escuelas unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos.
- Barriada de Hadú, dos grados para niños y dos para niñas, una unitaria de niños, una de niñas y dos municipales de párvulos.
- Barriada de España, 1 escuela unitaria de niños y una municipal de niñas.
- Barriada del Príncipe Alfonso, Escuelas Unitarias Municipales, una de niños y una de niñas.
- Barriada del General Orgaz, una de niños y una de niñas municipales.
- Barriada de Benzú, una escuela unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos.
- Barriada de Almadraba, una nacional de niños, una municipal de niñas y una de párvulos<sup>105</sup>.

En 1949 se produjo un aumento de cuatro escuelas: una nacional de niños, una de niñas, una de párvulos, dos municipales de niños y se disminuyó una de párvulos municipal. En total existían sesenta y nueve escuelas<sup>106</sup> (Gráfico 1). En realidad el aumento con respecto a 1947 fue de cuatro; pero si lo comparamos con 1946 sólo se aumentó una escuela ya que en 1947 fueron disminuidas por la clausura de las tres escuelas del barrio de San Amaro.

Al año siguiente, 1950, el incremento fue de tres escuelas nacionales, dos de niñas y una hispano-árabe para niñas, ésta última creada por Orden de 30

---

105. *Guía Oficial de Ceuta, 1947-1948*. Ceuta: Publicaciones Alsamar, pp. 94-95.

106. AHCE. Legajo 71-3b-1996. Acta de creación de escuelas, 20 de enero de 1949.

de diciembre de 1950. El total de escuelas en este año fue de setenta y dos<sup>107</sup> (Gráfico 1). Además de este aumento, se produjo el traspaso de dos escuelas municipales de niños situadas en el centro de la ciudad a nacionales, con lo cual en esta parte de la ciudad todas las escuelas de niños eran nacionales<sup>108</sup>.

Aun habiéndose ampliado el número de escuelas, el crecimiento no se ajustaba a la evolución de la población y en el mes de abril de 1950, el Inspector de Enseñanza Primaria envió un informe al Consejo Provincial de Enseñanza Primaria en el que exponía la situación de la Primera Enseñanza en Ceuta. El propio Inspector, en este informe, expresaba la situación de las escuelas públicas, privadas y el estado de las construcciones de los grupos escolares<sup>109</sup>.

En el balance realizado en 1950<sup>110</sup> para conocer cómo se encontraban las escuelas públicas y privadas y así comprobar si la población existente en la ciudad estaba atendida en su escolarización, el Sr. Inspector realizó una visita para poder comprobar tanto las escuelas existentes como las que faltaban por crear para dar cumplimiento al Artículo 17 de la vigente Ley de Educación Primaria de 1945<sup>111</sup> y en relación con lo preceptuado en el Decreto de 18 de noviembre de 1949. Este balance se realizó tomando como referencia los datos del censo de 1940 en el que el total de habitantes en Ceuta era de 59.115<sup>112</sup>. El balance de las escuelas en la ciudad era el siguiente:

(Tabla 2)

Ubicación	ESCUELAS EXISTENTES	ESCUELAS QUE FALTABAN		
		Niños	Niñas	Párv.
Centro de la ciudad	41	15	15	4
Barriada Almadraba	5	1		
Barriada de Benzú	1		1	

107. AHCCE. Legajo 71-3-7984. Propuesta sobre construcciones escolares, 10 de abril de 1950.

108. *Ibidem.*, Escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria dirigida al Consejo Provincial, 10 de abril de 1950.

109. *Idem.*

110. El balance fue realizado, no por centros, sino aulas que existían tanto en las públicas como en las privadas.

111. En este Artículo, se especificaba que debía existir una escuela por cada 250 habitantes.

112. AHCCE. Legajo 71-3-7984. Escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria dirigida al Consejo Provincial, 10 de abril de 1950.

Barriada G. Sanjurjo	5	8	8	5
Barriada de Hadú	6	7	7	5
Barriada Monte Hacho	3	15	15	3
Barriada Playa Benítez	0	3	3	1
Barriada Príncipe Alfonso	6	3	2	1
Barriada la Puntilla	5	7	6	2
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>59</b>	<b>57</b>	<b>21</b>

Por los datos anteriores, comprobamos cómo el número de escuelas existentes era menos de la mitad que el número de las que faltaban. El Artículo 17 de la Ley de Educación de 1945 especificaba que el Estado “estimulará la creación de escuelas, y las creará por sí mismo si fuese necesario, hasta alcanzar en cada localidad un número no menor de una por cada doscientos cincuenta habitantes”. Cosa que en Ceuta no se estaba dando ya que en 1950 el número de habitantes<sup>113</sup> por escuela era de 788 (Gráfico 4) número que triplicaba lo que marcaba la Ley.

Una de las causas de esta lenta creación de escuelas pudo ser la economía que se estaba viviendo en el país. Siguiendo a Tuñón de Lara “fue necesario esperar a 1954 para poder recuperar de manera estable los niveles económicos de 1935”<sup>114</sup>.

El crecimiento de población era tal que en el decenio 1950-1960 el aumento censal en Ceuta fue del 22,13% y en el ámbito nacional ese aumento fue del 8,76%. En 1956 se alcanzaron en esta ciudad los 64.000 habitantes<sup>115</sup>. Sin embargo, el número de escuelas era el mismo que en 1950, setenta y dos, más los siete colegios privados (Gráfico 1). Un aumento en todo el período franquista de dieciséis escuelas públicas (Gráfico 2). Esta baja creación hizo que en 1956 el número de habitantes por escuela fuera de 889, se había producido un aumento con respecto a 1950 de 101 habitantes por escuela. Esto alejaba mucho más la correspondencia de habitantes por escuela, según lo ordenado en la Ley de 1945.

113. El total de población en 1950 era de 59.936 habitantes.

114. TUÑÓN DE LARA, Manuel. *España bajo la Dictadura franquista (1939-1973)*. Barcelona: Labor, Tomo X, 1981, p. 21.

115. Ver Capítulo I, apartado 4.

No se vuelven a producir cambios en la creación de escuelas hasta 1958<sup>116</sup>. Posiblemente ese no aumento de escuelas fue lo que llevó al Inspector a denunciar en 1957 la situación de las escuelas en Ceuta, al manifestar que esta ciudad con una población en 1955 de 60.730 habitantes, debería de haber contado con un total aproximadamente de 240 escuelas, número que representaba exactamente el cuatro por mil de su población actual, a tenor de lo que preceptuaba el Artículo 17 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945. Mas lo cierto era que este porcentaje de escuelas que marcaba el precepto legal, se encontraba muy lejos de ser alcanzado por esta ciudad. El número que representaba aproximadamente era una cuarta parte de las que debían existir. El número de escuelas no sólo resultaba insuficiente en relación con la población total, sino también con el número de niños y niñas en edad escolar obligatoria. El Censo Escolar confeccionado por el Ayuntamiento y expuesto en el balance realizado, expresaba que “se alcanza la cifra de 6.015 escolares de ambos sexos, cifra que reclama la existencia de 120 escuelas a un promedio de 50 alumnos por clase<sup>117</sup>.”

El problema anterior, según el propio Inspector, estaba ocasionando una grave situación en la ciudad que, en sus propias palabras, era insostenible ya que aquella angustiosa situación que provocaba la insuficiencia de centros estaba dando lugar a una exuberante floración de escuelas clandestinas dirigidas por personal no titulado y que funcionaban en locales carentes de las mínimas condiciones pedagógicas y sanitarias<sup>118</sup>.

La población continuaba aumentando y de los 60.730<sup>119</sup> habitantes que existían en 1955 se pasó a los 73.182<sup>120</sup> en 1960, en este momento nos encontramos que el número total de escuelas públicas era de setenta y siete. La distribución era la siguiente:

- Grupo “Lope de Vega”, con seis escuelas graduadas para niños y otras seis para niñas. Una unitaria de niñas y dos de párvulos.
- Grupo de “La Marina”, situado en la Calle Calvo Sotelo nº 90, con tres escuelas unitarias de niños y cuatro graduadas de niñas.

---

116. Hemos tomado como referencia este año, finalizado el Protectorado español en Marruecos, porque no se producen cambios hasta esta fecha y consideramos que es significativo para conocer los cambios una vez finalizada la protección al país marroquí por parte de los españoles y que podía tener incidencia en la ciudad de Ceuta.

117. AHCE. Legajo 71-3-7984. Memoria sobre Proyecto de construcción de escuelas, 7 de marzo de 1957.

118. *Idem.*

119. Ver Capítulo I, apartado 4.

120. *Idem.*

- Grupo “Sánchez Navarro”, situado en la Calle Sánchez Navarro nº 17, con tres unitarias de niños y dos unitarias de niñas.
  - Grupo “Solís”, situado en la Calle Solís nº 4, continúa con las cuatro escuelas graduadas de niños.
  - Recinto Sur, una unitaria de niños, una de niñas y otra de párvulos.
  - Barriada de España, una escuela unitaria de niños.
  - Barriada de Hadú, Grupo Escolar “Convoy de la Victoria”, Avda. José Santos, con ocho escuelas graduadas de niños, seis graduadas de niñas y dos de párvulos. Al haberse construido el Grupo Escolar aumenta el número de escuelas.
  - Barriada del General Orgaz, una escuela unitaria de niños, una de niñas y una escuela de párvulos perteneciente al Ayuntamiento. El único incremento es el de la escuela de párvulos.
  - Barriada del General Sanjurjo, situada en El Morro, existen una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos.
  - Barriada del Príncipe Alfonso, con una escuela unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos. El cambio que se produce con respecto a 1947-1948, es que estas escuelas eran municipales y en este momento pasan a nacionales, además de la creación de una escuela de párvulos.
  - Barriada de Villajovita, una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos municipal.
- Barriada de Almadraba, una unitaria de niños, una de niñas y una municipal de párvulos<sup>121</sup>.

Durante el período 1912-1956 en Ceuta, por su situación geográfica -paso hacia el país vecino- conllevó grandes movimientos de población. Movimientos que no se tuvieron previstos tanto en la creación de escuelas como en la disposición de edificios para su instalación. Llegamos a la finalización del mismo y la ciudad aún no poseía las escuelas públicas que marcaba la Ley para que la población estuviera escolarizada y atendida como debía haber sido. Aún en 1960 el número de habitantes por escuela estaba en 871 (Gráfico 4).

---

121. TORRE MARTÍN, Mariano de la. *Op. cit.*, pp. 95-96.

## 2. Las condiciones de la enseñanza pública

La vinculación de la enseñanza pública en Ceuta, al igual que en España, al Ayuntamiento tiene una gran influencia en las condiciones de los locales, los materiales, etc. para el desarrollo de las enseñanzas. Las condiciones de locales, materiales y personales parece ser que no fueron las más idóneas para que la enseñanza se desarrollara de manera favorable. No por ello, no podemos decir que no se hicieron esfuerzos, pero no los suficientes para que se diera una enseñanza eficaz.

Las mayores dificultades se dieron en la falta de locales y en que gran parte de los existentes no poseían los requisitos exigidos por la ley en cuanto a capacidad, condiciones higiénicas, incluso problemas de derrumbe en algunos edificios. A esto hay que sumar la lenta creación de escuelas para acoger a la población en edad escolar, asignada en muchos momentos a la no existencia de locales para ubicarlas. A las malas condiciones materiales se sumaba, el gran volumen de alumnado, en algunos momentos, y la lentitud en solventar muchos de los problemas que en las escuelas se daban.

Con todas estas dificultades difícilmente la enseñanza podía cumplir lo que por ley estaba establecido.

### 2.1 Condiciones materiales de los centros

La ausencia de locales-escuela y las condiciones de los mismos fue casi una constante en las reuniones celebradas entre la Corporación Municipal y la Junta Local de Primera Enseñanza.

Junto a la creación de escuelas fue necesario prestar cumplimiento a las disposiciones Ministeriales relativas al desdoble o desdoblamiento de las mismas<sup>122</sup>, cosa que agudizaba aún más el problema de los locales. Este desdoble fue puesto de manifiesto en la sesión celebrada en el Ayuntamiento en el año 1911, al igual que la consideración de que aún existía población sin escolarizar por falta de locales para crear escuelas. En aquel momento, Ceuta se encontraba con el problema de la escasez de viviendas, el rápido aumento de la población

---

122. El desdoble o desdoblamiento de escuelas primarias consistía en convertir una escuela unitaria, que tenía maestro y auxiliar, en dos escuelas distintas, independientes, y unitarias también, la una a cargo del maestro y la otra a cargo del auxiliar. FERNÁNDEZ ASCARZA, Victoriano. *Op. cit.*, p. 323.

y la imposibilidad de emplear medios coercitivos contra los padres de los niños que, por falta de locales, no asistían a las escuelas<sup>123</sup>.

Esta falta de escuelas fue lo que llevó al Ayuntamiento a solicitar del Sr. Gobernador Civil de la Provincia “la declaración de excepción de subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6º del Artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para construir barracones provisionales de mampostería”<sup>124</sup>. Así fue expuesto por el Sr. Alcalde “barracones situados en la Plaza de África, una escuela de niños y una de niñas”<sup>125</sup>. Por lo tanto, las primeras construcciones escolares que se realizaron, según los datos que disponemos, fueron los dos barracones-escuela en 1911 que, según el balance realizado en sesión de la Junta Local de Primera Enseñanza en 1913, aparece su funcionamiento en 1912<sup>126</sup>.

Las condiciones en que se encontraban los locales donde estaban ubicadas las escuelas, nos las pone de manifiesto el Sr. Inspector de la Zona de Algeciras (Cádiz) en los balances realizados de sus visitas. Así en 1916, consideró que la situación de cada uno de los locales era deplorable. En las escuelas de niños había encontrado que las escuelas número 1, 2 y 3 estaban instaladas en edificios que no ofrecían condiciones de seguridad y constituían un peligro para la vida de los niños. En este mismo sentido, la escuela número 4, llamada “Barracón”, situada en la Plaza de África que, dentro de los inconvenientes de esta clase de construcciones, consideraba que tenía cualidades higiénicas, pero carecía de capacidad. La número 5 necesitaba la instalación de agua en los servicios y la número 6 era necesario mejorar las condiciones del salón para la mejor colocación del material y, en general, todas estaban muy necesitadas de material. En cuanto a las escuelas de niñas, no se encontraban en mejores condiciones ya que las número 1 y 2, las únicas nacionales que existían en el centro de la ciudad, estaban faltas de material, las condiciones de los locales eran semejantes a las de los niños y además estaban faltas de higiene. Las escuelas “Romeu” situadas en el campo exterior, aún estaban sin funcionar, pero en ellas faltaba luz y ventilación y era necesario proporcionarles material<sup>127</sup>.

---

123. AHCCE. Legajo 71-3-918. Expediente instruido para la construcción de barracones destinados a Escuelas. Sesión del Ayuntamiento, 16 de marzo de 1911.

124. *Ibidem.*, Expediente instruido para la construcción de barracones destinados a Escuelas. Solicitud al Sr. Gobernador de la provincia, 15 de marzo de 1911.

125. *Ibidem.*, Expediente instruido para la construcción de barracones destinados a Escuelas. Sesión del 16 de marzo de 1911.

126. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 18 de enero de 1913.

127. *Ibidem.*, Sesión del 13 de julio de 1916.

Con este informe la situación de las escuelas en la ciudad era desoladora y más teniendo en cuenta que a las escuelas nacionales acudían, según sus propias palabras, “la mayoría de los niños pertenecientes a la clase obrera y pequeña burguesía local y, en general, los que no tienen recursos económicos para poder costearse una institución privada”<sup>128</sup>. A esta situación añadió el problema de las escuelas ilegales que seguían funcionando y para las que no tenía potestad de supervisar, pero que suponía debían estar en condiciones muy similares. Manifestó que había comprobado que las deficiencias en cuanto a edificios y material continuaban sin solucionarse y las condiciones, en muchos casos, eran lamentables ya que existían edificios que corrían peligro de derrumbe<sup>129</sup>.

El Sr. Alcalde debió darse cuenta que la educación no estaba siendo atendida como correspondía a las competencias que tenía el Ayuntamiento en materia educativa (número de alumnado existente, falta de escuelas, las existentes no poseían las condiciones exigibles, falta de material, etc.) y quiso salir airoso de aquel desbarajuste municipal que se estaba dando en la enseñanza, ya que se justificó diciendo que en esta ciudad se luchaba con la falta de edificios propios para escuelas y que el Ayuntamiento iba a dar comienzo a la construcción de una escuela en la Calle Solís en terrenos propiedad del Municipio. En cuanto a la falta de material indicó que lo comunicaría a la Corporación Municipal para que remediara esta deficiencia<sup>130</sup>.

La referencia a la ausencia de locales y el hecho de que la mayoría de los que existían no estaban en buenas condiciones higiénicas fue constante en las sesiones celebradas por la Junta Local de Primera Enseñanza. Al año siguiente, 1917, la situación no había cambiado y el Sr. Inspector Provincial, D. Antonio Ballesteros, aprovechando su visita a las recién creadas escuelas “Romeu” en el campo exterior, por R.O. de 21 de Abril de 1917, y teniendo conocimiento de la mala situación de los locales-escuelas realizó una visita a todas las demás escuelas nacionales en la que comprobó que los locales, de algunas de ellas, no reunían las debidas condiciones, como por ejemplo la escuela de niños a cargo de D. Manuel Rovayo que carecía completamente de higiene. Otra de las escuelas de niños a cargo de D. José Magas había sido trasladada a otro local que parecía más adecuado en el Pasaje de Girones que aunque reunía condiciones de ventilación, capacidad, etc., a su juicio, tenía el inconveniente de hallarse instalada en el mismo edificio que una de las escuelas de niñas<sup>131</sup>.

---

128. *Idem.*

129. *Idem.*

130. *Idem.*

131. *Ibidem.*, Sesión del 4 de junio de 1917.

Junto a lo anterior, encontró que permanecía clausurada la escuela de niños del primer distrito a cargo de D. Baldomero Olivencia y consideraba que esto era un grave daño para la enseñanza, estimando que la Corporación municipal debía con toda urgencia buscar un local donde instalarla, aunque fuera provisionalmente, para que la enseñanza no se resintiera<sup>132</sup>.

Algunos de estos problemas, al año siguiente continuaban en la misma situación, tal y como aparece en el balance de la visita del Inspector. La nacional de niñas número 2, dirigida por Dña. Eulalia Amor y López, estaba instalada en una habitación con apenas treinta metros cuadrados, donde concurrían diariamente 100 niñas por término medio. Aseguró que el traslado a otro local ya lo había solicitado y aún no se había realizado. Por lo tanto, solicitó a la Corporación municipal que se proporcionara un local con la amplitud necesaria y que se realizara su traslado urgentemente<sup>133</sup>.

A pesar de todo reconocía que el Ayuntamiento se preocupaba por la enseñanza pública y que era consciente de su lucha por la enorme dificultad en la carencia de locales<sup>134</sup>.

La Junta Local de Primera Enseñanza<sup>135</sup> volvió a reunirse en noviembre de 1917 en sesión extraordinaria. En la misma el Sr. Inspector de Primera Enseñanza de la Zona de Algeciras (Cádiz), D. Mauricio Emiliano Morales y Guirado, informó del resultado de la visita realizada a las distintas escuelas de la ciudad ante el requerimiento del Sr. Alcalde, según oficio recibido<sup>136</sup>, ya que era necesario emitir informe del nuevo edificio contratado por el municipio para instalar dos escuelas nacionales. A la vez aprovechó para visitar todas las escuelas nacionales, municipales y particulares de las que se tenía conocimiento en el Ayuntamiento ya que existían otras que estaban funcionando clandestinamente<sup>137</sup>. Reconoció que el nuevo edificio reunía las condiciones ordenadas para el fin a que se iba a destinar. Aunque, posiblemente por la falta de locales y debiendo considerar que este edificio reunía mejores condiciones que muchos de los que albergan escuelas, estimó que en vez de instalar en él

---

132. *Idem.*

133. *Ibidem.*, Sesión del 10 de abril de 1918.

134. *Ibidem.*, Sesión del 4 de junio de 1917.

135. ...con la asistencia del Sr. Alcalde como Presidente, Sr. D. Isidoro Martínez Durán, tres vocales y un secretario accidental. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 16 de noviembre de 1917.

136. Oficio número 2.724. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 31 de octubre 1917.

137. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 16 de noviembre de 1917.

dos escuelas, como tenía acordado el Ayuntamiento, debían establecerse tres porque la superficie y capacidad de los salones destinados a clases permitían la asistencia de 213 alumnos, unos 70 por aula, con sólo hacer desaparecer un tabique y construir otro en cierto lugar apartado<sup>138</sup>. El realizar esta pequeña modificación consideraba que podía proporcionar un ahorro al municipio que estaba necesitado de edificios y de crear escuelas, a la vez que se podía establecer una escuela graduada de tres secciones, lo cual podía constituir el inicio de los futuros proyectos que tenía la Inspección de convertir las arcaicas escuelas unitarias existentes en modernas escuelas Graduadas<sup>139</sup>.

Hechas estas observaciones, autorizó el traslado de las escuelas de niños número 5 y 6 y la instalación de la número 1, en aquel momento clausurada, para que así funcionaran como graduadas, previa autorización de la Superioridad<sup>140</sup>.

En cuanto a al resto de locales volvió a denunciar la situación de la escuela número 2 de niñas por su poco espacio, la número 3 de niños, necesitaba proporcionarle un nuevo local porque el que tenía no reunía condiciones pedagógicas y además amenazaba un serio peligro de derrumbe. El único local que consideró excelente fue el de la escuela nacional número 4 de niños<sup>141</sup>. Es la primera vez que se dio un informe favorable de un local.

La lentitud en la solución de problemas de los edificios lo expresó el Sr. Inspector en el informe emitido sobre la situación de las escuelas “debe ser subsanado el defecto de que adolece el plano del edificio en que funcionan las escuelas de niños número 1, 5 y 6, y que aún no se ha subsanado”<sup>142</sup>. Esa lentitud y poco interés en proporcionar edificios adecuados estaba obstaculizando la graduación de la enseñanza.

A la falta de locales para ubicar las escuelas se unía la clausura de algunas de ellas por no encontrarse los locales con las mínimas condiciones higiénicas e incluso, en algunos casos, por correr peligro de derrumbe. Otras clausuras fueron debidas a epidemias que surgían como fue el caso de la de 1918. En la sesión celebrada en diciembre de 1918, ateniéndose a lo estipulado en el R.D. de 5 de mayo de 1913, se reunió la Junta Municipal de Sanidad y la Junta Local

---

138. *Idem.*

139. *Idem.*

140. *Idem.*

141. *Idem.*

142. *Ibidem.*, Sesión celebra el 24 de junio de 1920.

de Primera Enseñanza<sup>143</sup> con motivo de la epidemia de gripe que se dio en la ciudad tomándose la decisión de cerrar todas las escuelas como medida precaucional<sup>144</sup>. Escuelas que permanecieron cerradas hasta después de Reyes<sup>145</sup>. No obstante, esta era una medida generalizada.

Lo que no podemos decir que fuera generalizado era la lentitud del Ayuntamiento en proporcionar locales cuando una escuela era clausurada por correr peligro de derrumbe. Así en 1923 el Sr. Inspector comprobó que la escuela de niñas número 1 había sido clausurada en 1919 y aún estaba clausurada. Informó que si no se solucionaba urgentemente este problema se vería obligado a aplicar el último párrafo del artículo 12 del Estatuto vigente sobre amenaza de ruina del local, manifestando que “si se aplica este artículo la escuela puede desaparecer”<sup>146</sup>.

En cuanto a construcciones escolares, en 1927 la Junta Municipal sacó a subasta la adjudicación de las obras de un edificio en la “Barriada del Morro” para que pudieran albergarse en él tres grados<sup>147</sup> y el 7 de diciembre del mismo año se solicitó la ejecución de las obras<sup>148</sup>.

En este proceso de inicio de construcción escolares, la Junta Municipal en septiembre de 1930 acordó sacar a concurso la construcción de un edificio en la Cantina “Reina Victoria” para así poder instalar una escuela de niños, ampliar la de niñas, crear una de párvulos y dos casas-habitación para el maestro y maestra<sup>149</sup>. El 23 de septiembre del mismo año fueron aprobadas las condiciones económicas para su construcción por el Ayuntamiento<sup>150</sup>. La idea de construir estas escuelas era que la instalación de las cantinas escolares, según la R.O. de 12 de marzo de 1923, podía aumentar el número de alumnado a las escuelas ya que por su carácter benéfico y su tendencia a favorecer a las clases más necesitadas asociaba la obra social a la escuela. Parece ser que la

---

143. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Joaquín García de la Torre y Almera, cuatro vocales, dos padres de familia y un secretario accidental. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 10 de diciembre de 1918.

144. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 10 de diciembre de 1918.

145. *Ibidem.*, Sesión del 27 de diciembre de 1918.

146. *Ibidem.*, Sesión del 8 de junio de 1923.

147. BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA, 17 de noviembre de 1927.

148. AHCCE. Legajo 71-4-5000. Expediente para construcción de escuelas de niños, niñas, párvulos y escuelas para ambos sexos para musulmanes, 7 de diciembre de 1927.

149. AHCCE. Legajo 71-8-2057. Expediente de construcción de escuelas de niños y párvulos. Acuerdo de la Corporación de 16 de septiembre de 1930.

150. BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA, 25 de septiembre de 1930.

creación de estas escuelas fue fruto de esa asociación. Aunque estas cantinas venían funcionando antes del establecimiento de la II República, pero con la llegada de este Gobierno se incrementaron las ayudas dedicadas a las mismas. Así nos lo confirma Samaniego Boneu:

“...el presupuesto para cantinas escolares ascendió a dos millones de pesetas, en el presupuesto anterior se habían dedicado sólo doscientas mil pesetas, aunque era aún mínimo si realmente se quería llegar a una enseñanza primaria para toda la población infantil en edad escolar”<sup>151</sup>.

Aunque el Ayuntamiento reflejaba en sus presupuestos municipales, en este período, adjudicaciones para Instrucción Pública, pero no eran suficientes para cubrir los gastos que existían<sup>152</sup>. Esos bajos presupuestos también se daban a nivel nacional y así Samaniego Boneu nos dice que “el aumento paulatino y casi equilibrado de los gastos de Instrucción Pública a partir de 1910 indican, frente a las cifras manejadas en los otros Ministerios, una cierta despreocupación por la enseñanza a nivel nacional”<sup>153</sup>.

Fue a partir de 1920 cuando mayor inversión en educación se observa en los presupuestos de esta ciudad<sup>154</sup>. Aunque llegado el año 1927, se produce otro descenso, alcanzando el 3,33% del presupuesto total<sup>155</sup>. Lo anterior puede tener explicación considerando lo que estaba sucediendo en el ámbito nacional, tal y como nos lo afirma Samaniego Boneu “Los gastos más elevados corresponden a la Presidencia del Consejo de Ministros a partir de 1926, sobre todo a la acción en Marruecos, con una amplia cresta en su curva de crecimiento del año 1925”<sup>156</sup>. O sea, que como también nos justifica Tuñón de Lara “la campaña marroquí afectaba de una manera u otra a todos los sectores de la vida nacional: relaciones internacionales, economía, presupuesto, opinión pública, organización política, etc.”<sup>157</sup>. Por tanto, no es de extrañar que en Ceuta sucediera lo mismo.

Después de este descenso y hasta 1929 no se produce un aumento significativo en el presupuesto invertido en educación, llegando a alcanzar el 6,14%

---

151. SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *Op. cit.*, pp. 98-99.

152. Los presupuestos en educación, hasta 1920, se dan en cantidades totales por no disponer de los presupuestos totales del Ayuntamiento hasta esa fecha.

153. SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *Op. cit.*, p. 168.

154. 118.687 Ptas. AHCCE. Legajo 84-5. *Presupuestos del Ayuntamiento de Ceuta, 1920*.

155. 108.400 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario, 1927*, p. 47.

156. SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *Op. cit.*, p. 168.

157. TUÑÓN DE LARA, Manuel. *La crisis del Estado: la Dictadura, República, Guerra (1923-1939)*. *Op. cit.*, p. 53.

del presupuesto total del Ayuntamiento<sup>158</sup>; aún así no era bajo comparado con el que se invertía a nivel nacional que era de un 5,3%<sup>159</sup>.

Con estas pequeñas inversiones difícilmente se podían construir grupos escolares. En noviembre de 1929 fue celebrada una sesión por la Junta Municipal en el Ayuntamiento de Ceuta en la que se acordó enviar un escrito dirigido al Sr. Director General de Enseñanza Primaria para solicitar la construcción de dos grupos escolares de Escuelas Graduadas, con cinco grados cada uno, para niños y niñas<sup>160</sup>. La solicitud se realizó acogándose al R.D. de 3 marzo de 1922<sup>161</sup>. En esta solicitud, se exponía que:

“...la Junta Municipal trabaja incesantemente por el mejoramiento de la enseñanza en la ciudad, habiendo creado y construido recientemente varias escuelas en el término municipal y proponiéndose dotar a la población de grupos graduados lo más modernos posible.

La construcción se hará con el auxilio del Estado, conforme al R.D. de 3 de marzo de 1922, un grupo de escuelas graduadas para niños y otro para niñas, con cuatro grados cada uno y dos escuelas para párvulos de ambos sexos.

---

158. Correspondió a Instrucción Primaria 121.600 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1929, p. 47.

159. SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *Op. cit.*, p. 175.

160. AHCCE. Legajo 71-4a-360. Expediente instruido con motivo de la construcción de dos grupos graduados escolares con cinco grados cada uno. Sesión del 20 de noviembre de 1929.

161. Artículo 1º que, los Ayuntamientos que no tengan locales-escuelas en condiciones adecuadas para el servicio de la enseñanza primaria serán invitados a construirlos o facilitarlos en el plazo de cinco años, contando desde el día de la publicación de este Decreto.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes atenderá a la construcción o adaptación directa de edificios para escuelas nacionales en los municipios que lo soliciten, facilitando a éstos los planos, modelos y proyectos, la dirección facultativa y recursos económicos en la media que consientan los créditos y presupuestos.

Según el R.D. de 3 de marzo de 1922, en su artículo 4º, la colaboración del Estado y los municipios en las construcciones escolares podrá ser:

Para construir edificios de nueva planta.

Para adaptación de edificios al servicio de escuelas nacionales o para terminar los ya comenzados a construir por el municipio.

En la construcción de edificios de nueva planta, según el Artículo 5º, los Ayuntamientos que deseen obtener del Ministerio de Instrucción pública la construcción directa por este departamentos de sus edificios-escuelas, unitarias o graduadas, deberán facilitar siempre el solar en que ha de ser emplazada la construcción y han de efectuar su entrega en condiciones adecuadas para ello.

Artículo 6º, serán preferidos en sus solicitudes aquellos municipios que ofrezcan cooperar a la construcción de sus locales-escuelas con mayor suma de aportaciones.

El solar para la construcción está situado en la Plaza de Azcárate, el Ayuntamiento aportará el 50% del coste de la construcción. Se solicita que se debe construir un grupo de escuelas para niños, compuesto de cuatro grados, otro igual para niñas y dos escuelas para párvulos...<sup>162</sup>.

En respuesta a lo anterior, se recibió escrito de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias) en diciembre de 1929 afirmando que “se ha hecho la petición al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para la construcción de los grupos escolares”<sup>163</sup>.

No obstante, todo quedó paralizado hasta que el 8 de junio de 1932 se acordó el ofrecimiento del solar para la construcción del grupo escolar “Lope de Vega” en la Plaza de Azcárate<sup>164</sup>. Aunque ya en julio de 1931 había sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto para su construcción<sup>165</sup>. En la reunión celebrada el 8 de junio de 1932, se manifestó la considerable economía que tanto en el alquiler de locales para las escuelas como en el correspondiente a casa-habitación para los maestros podía suponer la construcción de este edificio<sup>166</sup>.

Ante la disposición del Ayuntamiento para esta construcción, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Dirección General de Primera Enseñanza) comunicó el 29 de abril de 1933 que:

“...el día 28 de junio se realizaría la subasta de las obras de nueva planta con destino a las Escuelas Graduadas, cuatro secciones para niños, cuatro para niñas y dos para párvulos, y locales para comedor, cocina, sala de reconocimiento con dispensario y casa del Conserje. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886”<sup>167</sup>.

El Grupo Escolar “Lope de Vega” fue finalizado y autorizado para su funcionamiento por Orden de 16 de enero de 1942 “...dos escuelas graduadas, una de niños y otra de niñas, con cuatro secciones cada una a base de las unitarias número 1, 2, 12 y 13 de niños y las número 2, 4, 10 y 11 de niñas que están funcionando en locales alquilados en la ciudad”.

---

162. AHCCE. Legajo 71-4a-360. Escrito al Excmo. Sr. Director de Primera Enseñanza, 20 de noviembre de 1929.

163. *Ibidem.*, Escrito del Director General de Marruecos y Colonias, 17 de diciembre de 1929.

164. BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA, 23 de junio de 1932, pp. 5-6.

165. *Ibidem.*, 30 de julio de 1931.

166. *Ibidem.*, 23 de junio de 1932, pp. 5-6.

167. *Ibidem.*, 3 de julio de 1933.

Como se desprende de los datos desde que se inician las primeras tramitaciones de las obras hasta que se llegan a concluir pasan largos años y esto influyó en la situación de las escuelas en la ciudad. No obstante, el alumnado que se instaló en el Grupo Escolar “Lope de Vega” estaba atendido ya que las escuelas que se instalaron en este edificio estaban ya en funcionamiento, aunque con grandes deficiencias en los locales y en el material escolar.

Los hechos anteriores son un claro ejemplo de lo ocurrido en educación en la ciudad. En este caso, desde que aparece el R.D. en el año 1922 hasta que se inician los primeros trámites para realizar su solicitud pasaron siete años, desde este momento hasta que se realizó la subasta para comenzar las obras del mismo, año 1933, pasan cuatro años y hasta que queda el centro concluido desde su solicitud 13 años. Posiblemente, de haber continuado la República no se hubiera tardado tanto tiempo en las construcciones escolares ya que el aumento tanto en la creación de escuelas como en las construcciones escolares fue significativo.

La importancia que la II República estaba dando al tema educativo, también se dejó notar en la parte de presupuestos del Ayuntamiento que se invirtieron en Instrucción Pública. En el presupuesto municipal de 1932 correspondió a educación el 12,27%<sup>168</sup>, un presupuesto que hizo que se duplicara el de 1929 en la parte correspondiente a Educación Primaria; a nivel nacional en este año el presupuesto invertido fue del 5,9%<sup>169</sup>. En 1933, se asignó a Instrucción Pública el 7,43% del presupuesto total del Ayuntamiento<sup>170</sup>. Esa diferencia que se marca entre el presupuesto municipal y nacional puede confirmar lo que dice Samaniego Boneu “son los propios Ayuntamientos los que emprenden la tarea de levantar escuelas o de acudir en auxilio del presupuesto asignado desde arriba”<sup>171</sup>. Hipólito Escolar apunta como objetivo esencial de la República “atajar el desamparo cultural de amplios sectores de la población y la pretensión de acabar, o al menos aminorar sus efectos, con las barreras económicas y de otros tipos que impedían a muchos conseguir una buena formación intelectual”<sup>172</sup>.

Las intenciones del Ayuntamiento en aquel momento, parece ser, que eran no tener que subsistir con locales alquilados. Por lo tanto, propuso un conve-

---

168. Correspondió a Instrucción Primaria 234.462 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1932, pp. 46-47.

169. SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *Op. cit.*, p. 175.

170. Correspondió a Instrucción Primaria 202.750 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1933, p. 47.

171. SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *Op. cit.*, p. 179.

172. ESCOLAR, Hipólito. *La cultura durante la guerra civil*. Madrid: Editorial Alambra, 1987, p. 23.

nio al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para poder realizar las construcciones escolares necesarias, que si bien fue acogido favorablemente, para ejecutarlo carecía del cauce legal necesario tal y como fue expresado en el comunicado enviado desde el Ministerio:

“...el concierto propuesto por el Municipio de Ceuta, ha sido visto con gran simpatía en la Dirección General de Primera Enseñanza. Ahora bien, como la protección del Estado ha de comprender, no sólo la parte que a él le corresponde, sino el anticipo al Ayuntamiento por la suya –y ello exige la aprobación de una ley (pues ha de abarcar créditos de diversos ejercicios)- se estudia la fórmula de que un decreto acepte en principio el concierto; sin fijación de cantidades, que después detallará la ley”<sup>173</sup>.

Las intenciones de la II República en cuanto a la dotación de escuelas con edificios propios, aunque en la práctica tuviera sus dificultades, era una manera de liberar a los Ayuntamientos de la gran carga que suponían los alquileres de locales y al construir nuevos edificios se podían eximir de esa carga.

La construcción de Grupos Escolares podía hacer que se pudieran agrupar las escuelas que estaban diseminadas por la ciudad y, sobre todo, que estuvieran en edificios con condiciones pedagógicas y de higiene de las que adolecían las que existían. Hubo que llegar hasta 1933, para que se realizara un plan general sobre construcciones escolares por la Presidenta de la Junta Local de Primera Enseñanza, Dña Eulalia Amor, y que fue presentado a la Corporación Municipal en el mes de febrero. En este plan se verificaba el número de construcciones escolares para que se pudieran instalarse tanto las escuelas que existían como las que se estaban creando durante el período republicano<sup>174</sup>.

En aquel momento, estudiados los solares con los que podía contar la ciudad, había posibilidad de construir, tal y como especificaba la Presidenta de la Junta Local de Primera Enseñanza, los siguientes grupos escolares:

- “- Grupo en la Barriada Las Heras: la Junta de obras del Puerto está conforme en ceder al Ayuntamiento una de las balsas lindantes con la calle D. Juan I de Portugal y así puede ofrecerse terreno sin costo alguno.
- Grupo en la Plaza de Azcárate: tiene ya un solar dispuesto y su construcción ya está siendo concertada.

---

173. MECA Y ROMERO, Alfredo. *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1931. Op. cit.*, p. 368.

174. AHCCE. Legajo 71-3-7984. Escrito dirigido a la Corporación Municipal, 17 de febrero de 1933.

- Grupo en la Barriada La Cigarra: para este grupo puede ofrecerse terreno entre las calles González de la Vega, Cervantes e Ingenieros y también hay terreno en la parte sur en la calle Cervantes. Hay posibilidades también de gestionar el traslado de los barracones militares que ocupan numerosos terrenos de vía pública y habilitar un solar que tiene buena situación.

- Grupo en el Centro Ciudad: se puede expropiar alguna casa de las más viejas y antiestéticas que abundaban en la calle de la Independencia. Otra solución más conveniente puede ser situar el grupo en el extenso solar que la Iglesia posee en la calle Sánchez Navarro, frente al Asilo. Puede tener fachada a la Gran Vía, calle muy céntrica.

- Grupo en la Barriada del Triunfo (antes llamada Villa Jovita): en esta barriada hay un solar donado por los propietarios de estos terrenos para escuelas. En parte de este solar está emplazado un edificio de madera que en este momento sirve de escuela. Allí puede construirse el grupo con las cuatro escuelas que se asignan a ese núcleo de población.

- Grupo en el Cruce de la Puntilla: existe en este lugar un considerable número de vecinos que están alejados de las escuelas más inmediatas. Estableciendo una escuela de niños y otra de niñas, pueden desplazarse hasta las mismas el personal de la Estación, el de la parte más cercana de Otero, Grupo auto radio y pabellones militares y las de la playa Puntilla. El terreno se puede conseguir de los que subasta la Comisión Administradora del patrimonio del Estado ya que siendo así al Ayuntamiento sólo le costaría el 5% de su valor.

- Grupo en la Barriada de La Prosperidad o Hadú: la estadística escolar demuestra que tres escuelas de niños y dos de niñas que en esta barriada existen son excesivas en este momento. Entre las tres escuelas de niños sólo alcanzan 85 alumnos de matrícula y 76 las dos escuelas de niñas. Por eso se proyecta allí un edificio con tres clases, una para niños, otra para niñas y la tercera para párvulos. Con esto y las acreditadas escuelas particulares que existen, queda asegurada la eficaz enseñanza de este censo escolar. Respecto al solar no es difícil encontrar terreno barato en este lugar; podría disponerse de una porción de solar en la esquina que forma las carreteras que desde el Morro y desde Caballería confluyen en Hadú, enclavando un edificio de estética similar al de Pí y Maragall.

- Grupo en la Barriada de La Almadraba: hay un terreno apropiado para construir un pequeño grupo escolar de niños y niñas y el ramo de la Guerra, a quien pertenece el terreno, está dispuesto a cederlo sin dificultad.

- Grupo en la Calle Solís: en esta calle existe un edificio propiedad del Ayuntamiento en este momento ocupado por dos escuelas de niños, y una habitación destinada al Consejo Local de Primera Enseñanza. Los salones de las escuelas no están en malas condiciones, desde luego mucho mejor que la casi totalidad de los alquilados. No obstante no reúnen las condiciones apetecibles para el fin a que se les destina. Por ello, aquel edificio debe quedar únicamente para el Consejo Local de Primera Enseñanza y construir un grupo análogo al de la Cigarra de

tres escuelas de niños, una de niñas y otra de párvulos. Para ello, existe un solar apropiado y con suficiente espacio para el edificio, campo escolar y viviendas para maestros y maestras. Además, da a la Calle García Hernández, lugar estratégicamente situado para acoger la población escolar de la Marina y parte baja de la población de este sector.

- Grupo en la Barriada de Pí y Maragall (antes llamada General San Jurjo): hay un grupo de tres escuelas, una de niñas, una de niños y otra de párvulos con muy buenas condiciones internas y su magnífico campo escolar<sup>175</sup>.

Se consideró que con este plan podía quedar resuelto enteramente el problema de la Primera Enseñanza. Además, de ser así se conseguiría que esta ciudad pudiera:

“...exhibir su obra y la obra del Estado español, de la República española, con orgullo y sana vanidad a sus habitantes y a cuantos la visiten, tanto extranjeros como nacionales y ser el espejo vivo en el que los marroquíes contemplen los beneficios civilizadores de la nación protectora<sup>176</sup>.”

El plan no estaba sin contenido y sin realidad sino que era muy hacedero y factible aplicando los preceptos del Decreto de 5 de enero de 1933. Este Decreto sentaba las bases de ordenación administrativa del plan de construcciones de escuelas, y entre otros preceptos establecía, además del Artículo 4º que sentaba la forma de fijar la cuantía de la aportación municipal, los del Artículo 5º que daba prioridad a los Municipios que ofrecían una aportación superior a la que estaba estipulada. Además de lo anterior, también existía otra forma de obtener preferencia para realizar las construcciones y era concertando con el Estado las construcciones y contribuir con el 50%. El Ministerio, además, daba facilidades económicas para que los Municipios que se pudieran abonar el anterior porcentaje pudieran realizar las construcciones escolares a un ritmo más rápido<sup>177</sup>.

Como era necesario que las construcciones fueran inminentes, se decidió acogerse a la última fórmula y enviar el plan al Ministerio comunicándole que:

“...por Ley corresponde al Ayuntamiento un 31% para contribuir a las construcciones escolares; sin embargo, es necesario demostrar al Ministro la necesidad que hacen estos edificios escolares y el anhelo que se siente por llegar a la perfección en el servicio docente a toda la ciudad. De conseguir este plan Ceuta se puede colocar en el turno preferente y es necesario hacer constar, en todo momento, que

---

175. *Idem.*

176. *Idem.*

177. *Idem.*

el Ayuntamiento está dispuesto a contribuir con el solar, más el 50% del coste de las obras, porcentaje superior al que le corresponde”<sup>178</sup>.

Se pensó además que de esta manera se podía conseguir la construcción de cinco Grupos escolares “las Heras, la Cigarra, la Ciudad y Barriada del Triunfo con veintisiete escuelas. Añadiendo a las anteriores siete escuelas unitarias en el Cruce de la Puntilla, Prosperidad y Almadraba”<sup>179</sup>.

La Presidenta justificó el plan exponiendo que en aquel momento se podía aprovechar la oportunidad que el Gobierno estaba proporcionando, acogiéndose a los Decretos formulados por el Ministerio. Las construcciones no producían quebranto alguno para el Municipio ya que podía ver en diez años desaparecer para siempre esa enorme carga de su presupuesto y, a la vez, podía crear patrimonio municipal, abonándola con la misma suma que aquel momento gastaba ineficazmente en alquileres. El único gasto extraordinario era el de adquisición de solares, pero debía tenerse en cuenta que, por otra parte, el Ayuntamiento se beneficiaría al sanear diversos lugares de la población, urbanizando varias de sus vías y logrando obtener edificios modernos donde en este momento sólo existían “vertederos” y antiestéticas edificaciones<sup>180</sup>.

Desde el Ayuntamiento de la ciudad se estudió el plan y estando totalmente de acuerdo con él, se acordó convocar una reunión para estudiar la forma de transmitirlo al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y, de ser concedido, se podía terminar en aquel momento con el grave problema que la ciudad estaba viviendo en cuanto a los edificios<sup>181</sup>.

En relación con este proyecto, en febrero de 1933 se celebró una sesión en el Ayuntamiento y se formuló oficialmente el proyecto, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar los solares y el 50% del coste de la edificación y el Estado el otro 50%. El Alcalde resaltó la importancia del proyecto, pero que era necesario especificar que este plan no debía ser iniciativa de una persona, ni de un grupo político sino de todos los concejales. Aunque, se reconociera la colaboración prestada por la Presidenta de la Junta Local de Primera Enseñanza, Dña. Eulalia Amor, la del concejal, D. Luis García y la de los funcionarios municipales como el Secretario, Interventor y Arquitecto, que habían aportado datos e iniciativas en la realización del proyecto<sup>182</sup>.

---

178. *Idem.*

179. *Idem.*

180. *Idem.*

181. AHCE. Legajos 71-3-7984 y 71-4-955. Certificado del Secretario del Ilustre Ayuntamiento, D. Alfredo Meca y Romero, Sesión del 21 de febrero de 1933.

182. *Idem.*

Se acordó proponer al Sr. Ministro de Instrucción Pública, de acuerdo con lo que disponía el Artículo 5º del Decreto de 5 de enero de 1933, que concertara con el Ayuntamiento la construcción de los edificios que necesitaba la ciudad; o sea 34 escuelas, formando cinco grupos con 27 de ellas en régimen de graduadas, y otros tres edificios con 7 escuelas unitarias. Esta propuesta también fue enviada al Subsecretario y Director General de Primera Enseñanza para su estudio y todo ello acompañado de planos y documentos que le daban mayor entidad<sup>183</sup>.

Al día siguiente de tomarse el acuerdo se envió todo el plan a los organismos correspondientes<sup>184</sup>. El plan se fue implantando, pero muy lentamente.

En junio de 1937, según la Memoria de construcciones escolares, se dio a conocer la existencia de un terreno para la construcción de escuelas en la Barriada de Villa Jovita “en la planta baja se pueden construir dos escuelas, una para niños y una para niñas y en la segunda y tercera planta las casas para el maestro y la maestra”<sup>185</sup>. En agosto de 1937 se sacó a concurso la construcción de este grupo<sup>186</sup>, construidas según convenio con el Ministerio de Educación Nacional, al amparo del Artículo 5 del Decreto de 15 de junio de 1934. El grupo se denominó “Maestro Domingo González”, constaba de tres escuelas una para niños, una para niñas y una para párvulos y tres casas-habitaciones para el maestro y las dos maestras. El edificio fue terminado en diciembre de 1938 y las clases en los locales comenzaron la primera decena de enero de 1939<sup>187</sup>. Este grupo, construido según Decreto de la II República, debió de ser un edificio con buena construcción ya que el empeño de la República, según Samaniego Boneu, estuvo en crear escuelas que no se limitaran a “levantar edificios que albergaran a unos cuantos miles de niños en edad escolar sino que sea un espacio aireado y alegre”<sup>188</sup>.

En sesión celebrada en abril de 1937 se acordó la construcción de las escuelas de la Barriada del “General Orgaz”<sup>189</sup>. En enero de 1939, comenzaron su funcionamiento; o sea, a los dos años de estar construyéndose. De la visita realizada a estas escuelas en 1939, el Sr. Inspector, manifestó las buenas

---

183. *Idem.*

184. *Ibidem.*, Plan de construcciones escolares enviado al Ministerio, 22 de febrero de 1933.

185. AHCE. Legajo 71-3b-19967. Memoria de construcción de escuela, 1939.

186. BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA, 12 de agosto de 1937.

187. *Ibidem.*, 14 de abril de 1939.

188. SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *Op. cit.*, p. 96.

189. AHCE. Legajo 71-4-5284. Informe del Secretario del Ayuntamiento, 15 de abril de 1937.

condiciones del edificio. Constaba de tres locales-escuela, una para niñas, una para niños y una para párvulos, amplios ventanales y magníficas condiciones de ventilación y soleamiento. Además se edificaron tres pequeñas viviendas para el maestro y las maestras<sup>190</sup>. No por esto terminaron los problemas en cuanto a esta construcción, ya que en marzo de 1941 se envió escrito dirigido al Ministerio, estando ya en funcionamiento el edificio, manifestando que el edificio que se había construido, mediante un convenio con el Ministerio de Educación Nacional, al amparo del Artículo 5 del Decreto de 15 de junio de 1934<sup>191</sup> y, previos los requisitos técnicos y administrativos, y estando ya en funcionamiento el Ministerio no había abonado a la Corporación Municipal el importe que le correspondía<sup>192</sup>.

La lentitud en la aplicación del plan elaborado, en 1933, para construcciones escolares fue tal que continuamente hacían falta más escuelas, no tanto por las nuevas creaciones sino por la deficiencia de los edificios donde estaban instaladas las que existían.

En julio de 1945 se clausuraron tres escuelas, lo que agudizó la situación que se estaba viviendo. Según se expresó “ha sido clausurado, en la Barriada de San Amaro, el Grupo Escolar ‘Victoria Eugenia’ donde funcionan tres escuelas municipales atendidas por un maestro y dos maestras”<sup>193</sup>.

El mismo problema y lentitud que se produjo en la creación de escuelas en las barriadas, se estaba produciendo en la solución de los problemas de los locales de las escuelas en esta parte de la ciudad. En octubre de 1947 fue presentada una moción por el Sr. Alcalde en la que expresaba las deficiencias que tenían las cuatro escuelas situadas en la Barriada de Hadú, así como el poco edificante ambiente que las rodeaba. Si a esto se añadía el incremento de población que iba adquiriendo esta barriada, eran razones más que suficientes para justificar la construcción de un grupo escolar<sup>194</sup>.

No pudiendo continuar por más tiempo lo que se estaba viviendo en esta zona, dadas las malas condiciones de los locales-escuelas en aquel momento, a los pocos días se reunió la Comisión Permanente para tratar este tema. Se

---

190. *Ibidem.*, Informe del inspector Provincial, 13 de enero de 1939.

191. Ayudas para construcciones escolares que se otorgaban a aquellas poblaciones de más de 50.000 habitantes.

192. AHCCE. Legajo 71-4-1977. Informe del secretario del Ayuntamiento, 1 de marzo de 1941.

193. AHCCE. Legajo 71-5-3590. Informe a la Comisión Permanente del Ayuntamiento, 10 de julio de 1945.

194. AHCCE. Legajo 71-4b-2108. Sesión celebrada en el Ayuntamiento por la Comisión permanente, 3 de octubre de 1947.

acordó solicitar al Ministerio de Educación Nacional la construcción de un grupo. Para ello, el Ayuntamiento se comprometió a ofrecer el solar y el 50% de su importe<sup>195</sup>.

Con este acuerdo, el 3 de noviembre de ese mismo año se envió un escrito dirigido al Sr. Ministro de Educación Nacional comunicándole que, pese al buen deseo del Ayuntamiento que procuraba instalar las escuelas en buenos locales, en la “Barriada de Hadú” no había logrado el alquiler de “casas modestas”, como eran la generalidad de las que allí existían, para la instalación de escuelas. Por ello, se había decidido gestionar la construcción de un Grupo escolar con cinco escuelas nacionales, tres de niños y dos de niñas, ya que en aquel momento las que funcionaban estaban sin condiciones higiénicas, ni de habitabilidad. Además, la escuela hispano-árabe en la que se daban clases tanto de educación religiosa y cultura musulmana como española tampoco tenía buenas condiciones<sup>196</sup>.

La solicitud del anterior grupo la hicieron ateniéndose a la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 que en su Artículo 52 establecía que el Estado, previo acuerdo del Consejo de Ministros podía otorgar cada año nueve construcciones conmemorativas de edificios escolares con supresión o reducción de la aportación en metálico de los Municipios, correspondiendo tres a hechos históricos, tres a la memoria de hombres ilustres y las otras tres a merecimientos extraordinarios de los pueblos. Desde el Ayuntamiento se consideró que:

“Ceuta la noble y fidelísima ciudad, ha sido siempre, como sus títulos la proclamaban, atenta custodia de la causa de España en África, colaboradora intrépida en todas las empresas nacionales, fidelísima constantemente. Que no ha hecho otra cosa que cumplir con su deber de honor a su destino histórico. Que se debe enaltecer, una vez más, la conmemoración de aquel glorioso Convoy de 5 de agosto de 1936, denominado de ‘La Victoria’. Justificado el merecimiento de la creación del Grupo escolar, el ayuntamiento se compromete a ceder el solar y la aportación que le corresponda. El Grupo Escolar llevará el nombre de ‘Convoy de la Victoria’”<sup>197</sup>.

Por Decreto de 4 de agosto de 1952 se aprobó el proyecto para la construcción del grupo escolar conmemorativo “Convoy de la Victoria”. Grupo

---

195. *Ibidem.*, Acuerdo de la Comisión permanente, 7 de octubre de 1947.

196. *Ibidem.*, Escrito dirigido al Sr. Ministro de Educación Nacional, 3 de noviembre de 1947.

197. *Idem.*

que quedó concluido en 1955, según informe del Presidente de la Comisión Tercera del Ayuntamiento<sup>198</sup>.

En 1950 el Sr. Inspector realizó un balance de la situación de las escuelas. Por un lado evaluó las construcciones escolares existentes y las que era necesario crear; y por otro, la situación de las viviendas para los maestros y maestras y las de nueva creación. El resultado del balance fue el siguiente:

“- En el centro de la ciudad hay dos grupos con 18 maestros. Es necesario construir 7 grupos más para las escuelas de nueva creación y para la instalación de las escuelas de La Marina, Recinto y antiguo Asilo, cuyos locales reúnen medianas condiciones pedagógicas; además hacen falta algunos grupos de viviendas para maestros y maestras.

- En la Barriada de la Almadraba está el Grupo del ‘General Orgaz’ que es suficiente con una pequeña modificación para ubicar la nueva escuela de niños que se debe crear. Además, falta un grupo con tres viviendas para los maestros y maestras.

- En la Barriada de Benzú es suficiente el local que hay haciendo una modificación para poder establecer la escuela de niñas, pero faltan viviendas para el maestro y la maestra.

- En la Barriada del General Sanjurjo hay un grupo, faltan dos más en los extremos: uno para vivienda de maestros y otro para 11 escuelas con vivienda.

- En la Barriada de Hadú, sólo está el del Hogar de Nuestra Señora de África. Falta el Grupo Escolar del ‘Convoy de la Victoria’, en proyecto, que va en el centro del barrio. Además son necesarios dos grupos más en los extremos de la barriada, uno con 10 clases y el otro con 9 ambos con construcción de viviendas para maestros y maestras.

- En la Barriada del Monte Hacho, con tres escuelas en muy malas condiciones, hacen falta 4 grupos con viviendas para distribuir las 33 escuelas que se emplazarán convenientemente para recoger la gran demanda de matrícula que existe en esta barriada.

- La Barriada del Príncipe Alfonso tiene un grupo para cada sexo con vivienda. Hay uno que está sin entregar para párvulos que adaptando todo el edificio para escuelas sería suficiente, en caso contrario será necesario edificar uno para 9 clases y viviendas.

---

198. *Ibidem.*, Informe del Presidente de la Comisión Tercera sobre Grupo Escolar “Convoy de la Victoria”, 1955.

- En la Barriada de la Playa Benítez no hay ningún grupo, hacen falta dos, uno para 4 clases y otro para 3 con viviendas para los maestros y maestras.

- En la Barriada de la Puntilla está el grupo de ‘Villa Jovita’ que puede ampliarse para 3 clases más y edificar otros dos grupos para 6 maestros y maestras cada uno con viviendas para éstos<sup>199</sup>.

En total hacían falta más de 30 grupos contando con las viviendas para los maestros y maestras. Estas necesidades fueron transmitidas al Ministerio para que fueran atendidas, en palabras del propio Inspector “por el bien de la niñez y el engrandecimiento de la Patria”<sup>200</sup>. Según el balance anterior, las barriadas eran las que necesitaban mayor creación de escuelas y de construcciones. Así en la barriada del Monte Hacho el número de escuelas que faltaban era el mismo que las que hacían falta en el centro de la ciudad.

Ante la situación que se estaba planteando, en 1957 la Corporación municipal elaboró una memoria sobre el proyecto de construcciones escolares y viviendas para maestros/as que se elevó al Ministerio de Educación Nacional a los efectos que determinaban el apartado b) del Artículo 3º y Artículo 5º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953 y Artículo 4º del Reglamento para su aplicación de 23 de julio de 1955. Basándose en los apartados anteriores, el Ayuntamiento realizó, en marzo de 1957, un estudio del problema escolar que estaba sufriendo la ciudad<sup>201</sup>. Tengamos en cuenta que, si antes de la finalización del Protectorado el número de escuelas no se correspondía con las que debían existir, aún menos correspondencia se daba una vez finalizado el mismo ya que gran parte de la población residente en la zona de Marruecos se instaló en Ceuta.

Desde el Ayuntamiento, se procedió a realizar un estudio del problema escolar de la ciudad para poder concretarlo en un plan quinquenal de construcciones escolares que hiciera frente a la escolarización de la población. La insuficiencia de centros de enseñanza estaba dando lugar, según el propio Inspector, “a una floración de escuelas clandestinas dirigidas por personal no titulado y carentes de las mínimas condiciones pedagógicas y sanitarias”<sup>202</sup>.

En este estudio, se especificaba que se había decidido no llegar a los límites máximos marcados en el Artículo 17 de la Ley de Educación Primaria de 17 de

---

199. AHCCE. Legajo 71-3-7984. Escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria dirigida al Consejo Provincial, 10 de abril de 1950.

200. *Idem*.

201. *Ibidem.*, Memoria sobre Proyecto de construcción de escuelas, 7 de marzo de 1957.

202. *Idem*.

julio de 1945 para dejar margen a la iniciativa privada. Ese dejar margen a la iniciativa privada estaba cumpliendo con el Artículo 4º de la ley ya que según nos confirma Fernández Soria “la ley protege y promueve la enseñanza privada, incluso actúa subsidiariamente en la creación de centros privados”<sup>203</sup>.

En el estudio de la situación escolar de Ceuta se especifica que se podía proyectar un plan lo suficientemente amplio para resolver no sólo el problema en aquel momento, sino los que se pudieran derivar de un seguro aumento de la población en un futuro próximo<sup>204</sup>.

La previsión de aumento de la población era una realidad inmediata y en este sentido, desde el Ayuntamiento se consideró que:

“...teniendo en cuenta que la población se ensancha y se desplaza hacia la periferia del casco urbano, se ha decidido escalonar, sobre lo que pudiéramos llamar la espina dorsal de Ceuta, una serie de Centros docentes que, por sectores bien definidos, puedan absorber en este momento y posteriormente las necesidades de la enseñanza. El problema no debe acometerse con criterio restringido porque sería una equivocación. Todo puede quedar resuelto sobre la base de construir y crear varios grupos escolares, en cadena, que partiendo del que en este momento funciona en la Plaza del ‘General Mola’, fuera colocando hitos de cultura por los sectores del casco, barriadas del Morro y Villa Jovita, que con el del ‘Convoy de la Victoria’ recientemente inaugurado, algunas graduadas en la Almadraba, Príncipe y Barriada del General García Valiño y varias unitarias y de párvulos en los lugares más apartados, como el Sarchal, Recinto Alto de Benzú, dieran una solución de conjunto al problema tan vital para la ciudad”<sup>205</sup>.

Se decidió concretar este proyecto en un plan quinquenal de construcciones y creaciones de escuelas con un orden de prelación establecido en relación con las necesidades más acuciantes de la población<sup>206</sup>.

Ante la realidad de las estadísticas y de los hechos, el Ayuntamiento parece ser que decidió resolver el problema escolar, no tanto por exigencias legales, sino porque así lo reclamaba la situación de la ciudad.

El plan quinquenal que aprobó el Ayuntamiento, en cuanto a escuelas públicas de primera enseñanza, se puede ver en la Tabla 3:

---

203. FERNÁNDEZ SORIA, Juan M. *Op. cit.*, p. 139.

204. AHCCE. Legajo 71-3-7984. Memoria sobre Proyecto de construcción de escuelas, 7 de marzo de 1957.

205. *Idem.*

206. *Idem.*

(Tabla 3)

Ubicación	Grupos	Graduadas	Aulas niños	Aulas niñas	Párv.	Total
Recinto (Esquina C/ Velarde)	1		6	6	2	14
Barriada del Morro	1		6	6	2	14
Barriada Villajovita	1		6	6	2	14
Barriada Almadraba		1	3	3	2	8
Barriada del Príncipe		1	3	3	2	8
Barriada Valiño		2	4	4		8
Barriada Sarchal			1	1	1	3
Barriada Benzú			1	1	1	3
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>72<sup>207</sup></b>

El proyecto de construcciones escolares y viviendas para maestros/as fue valorado por el arquitecto municipal y se hizo el estudio sobre los fondos que debían financiar este proyecto:

“...de una parte los crédito anuales que el Ayuntamiento debe consignar en sus presupuestos además de la cesión de los terrenos para la construcción y, de otra, las subvenciones que el Ministerio de Educación Nacional debe otorgar de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del Artículo 3º y Artículo 5º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de Diciembre de 1953 y Artículo 4º del Reglamento para su aplicación de 23 de julio de 1955”<sup>208</sup>.

El plan de creación de grupos escolares en las barriadas de la ciudad, demuestra que continuaba siendo la parte de la población que más estaba sufriendo las deficiencias en su escolarización. Aunque, sí se habían ido creando escuelas, pero los locales donde se encontraban ubicadas no eran adecuados. Esto nos confirma lo que Puelles afirma que estaba pasando en España “no

207. *Idem.*

208. Financiación del proyecto de construcciones. AHCCE. Legajo 71-3-7984. Memoria sobre Proyecto de construcción de escuelas, 7 de marzo de 1957.

sólo son los puestos escolares que faltan sino las 17.000 unidades escolares más a fin de sustituir todas las escuelas existentes en pésimas condiciones de habitabilidad<sup>209</sup>.

Haciendo el balance de los presupuestos totales invertidos por el Ayuntamiento en materia educativa a partir de la entrada del franquismo, 1937, hasta la finalización de nuestro estudio, éstos continuaron descendiendo, hasta llegar al año 1958 en que el porcentaje fue aún más bajo que el de 1928, un 3,18%<sup>210</sup>.

Las bajas inversiones, por parte del Ayuntamiento de la ciudad se dejaban notar, entre otras, en la lenta creación y construcción de edificios escolares.

Al problema de los locales-escuelas, se unían los que surgían al tener que proporcionar casa-habitación a los maestros y maestras que las estaban regentando. En sesión celebrada en 1924, el Sr. Inspector manifestó a los responsables del Ayuntamiento que ya que la Ley les otorgaba a los maestros derecho a casa decente y capaz para sí y su familia convendría que la consignación les fuera aumentada anualmente<sup>211</sup> ya que la carestía de la vivienda estaba haciendo que no se encontrara casa decente para poder vivir con lo que tenían asignado<sup>212</sup>.

La Orden de 25 de julio de 1934 de Instrucción Primaria sobre indemnización por casa-habitación, disponía que quedaban derogadas las Órdenes de 15 de diciembre de 1933 y de 31 de marzo de 1934 y se restablecía el Artículo 15 del Decreto de 18 de mayo de 1923, resolviendo que los maestros consortes sólo tendrían derecho, cuando residieran en una misma localidad, a una sola casa-habitación o a una indemnización. En Ceuta se dio el caso que cuando un maestro y una maestra eran consortes disfrutaban de dos casas, al ser una ciudad con grandes problemas de viviendas era un gran paso la promulgación de esta Orden<sup>213</sup>.

No obstante, la Orden duró poco ya que una nueva Orden de 29 de abril de 1935 derogó la del 25 de julio de 1934 en la que se especificaba que en tanto el Parlamento no derogue o modifique lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley de 1857, los maestros tenían reconocido el derecho a disfrutar de casa-vivienda

---

209. PUELLES BENÍNETZ, Manuel de. *Op. cit.*, p. 328.

210. Correspondió a Instrucción Primaria 173.800 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1958, p. 41.

211. ...1.500 pesetas anuales. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 11 de septiembre de 1924.

212. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 11 de septiembre de 1924.

213. AHCCE. Legajo 71-2-7641. Propuesta del Consejo Local de Primera Enseñanza para gratificación por casa-habitación, septiembre de 1934.

o a la indemnización correspondiente, sin que su condición de consorte de otro maestro pudiera eximir al Municipio de la susodicha obligación. Esto en Ceuta agudizaba nuevamente el problema de locales, problema del que siempre había adolecido la ciudad.

A lo anterior se sumó la Orden de 8 de noviembre de 1938, según la cual se debía aumentar la indemnización de lo estipulado hasta ese momento por casa-habitación. Orden de la que dio cuenta el Consejo Local de Primera Enseñanza al Ilustre Ayuntamiento para que en los próximos presupuestos se asignara a los maestros y maestras las gratificaciones de casa-habitación ajustadas a lo estipulado<sup>214</sup>. Los maestros y maestras de esta ciudad, según puso de manifiesto el Consejo Local, no podían vivir en casa capaz y decente, como decía la Ley Moyano; la cantidad que se les daba era insuficiente y, aunque era la fijada por el Estatuto de Primera Enseñanza ya derogado, su mantenimiento se les estaba haciendo embarazoso y no estaban colocados en el nivel que les correspondía. Por tanto, se acordó elevar una moción al Ayuntamiento para que a la vista de todos estos asertos figurara un aumento en los nuevos presupuestos<sup>215</sup>.

Además había que tener en cuenta que el Estatuto del Magisterio señalaba que las cuotas que los maestros y maestras tenían que recibir por este concepto, había que interpretarlo en el sentido más restrictivo, haciendo que los Ayuntamientos consideraran las cantidades figuradas en él como la cantidad legal, como el tope mínimo, debiendo a la liberalidad de los Ayuntamientos conceder otras mayores de acuerdo con las condiciones en que se arrendaran las viviendas en las distintas regiones de España<sup>216</sup>.

El Consejo Local de Primera Enseñanza consideró que:

“...en la recientemente Orden de 5 de mayo de 1938, el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, deja vislumbrar que esta gratificación no es la adecuada, puesto que ofrece resolverlas en vista de las consultas elevadas por los Ayuntamientos, con una norma clara, legal y concreta para poderlas ajustar a las presentes circunstancias, abordando el problema con carácter permanente y resolviéndolo con criterio de generosa y mutua comprensión que armonice los intereses del Magisterio y de los Ayuntamientos”<sup>217</sup>.

Teniendo en cuenta que en esta ciudad, los alquileres eran excesivamente caros y que la cantidad que percibían los maestros y maestras para esta atención era exigua, urgía “que la Junta elevara al Ayuntamiento la moción para

---

214. *Ibidem.*, Acuerdo del Consejo Local de Primera Enseñanza, 20 de noviembre de 1938.

215. *Idem.*

216. *Idem.*

217. *Idem.*

que en los próximos presupuestos se les asigne a los maestros y maestras una gratificación más justa destinada a este fin”<sup>218</sup>.

A finales de noviembre de 1938, el Sr. Alcalde envió diligencia a la Junta Local de Primera Enseñanza en relación con lo anterior y en la que especificaba que el Ayuntamiento, en sesión de 28 noviembre, al aprobar el presupuesto ordinario para 1939, no había podido acoplar por dificultades económicas el aumento de casa-habitación que se había solicitado en el escrito<sup>219</sup>. Añadía además que “en este momento el total de personas que cobran<sup>220</sup> por casa-habitación es de 23 maestros y el de maestras 19”<sup>221</sup>. La Corporación municipal se justificaba exponiendo que era necesario tener en cuenta que:

“...el Ayuntamiento de la ciudad tiene que mantener también la Escuela Normal del Magisterio Primario (en cuanto a local, material y las gratificaciones al profesorado que no ha sido nombrado por el Ministerio y el Ayuntamiento les aporta gratificaciones por su labor) y el Instituto de Enseñanza Secundaria Hispano-Marroquí (material, mantenimiento de local y aportación de becas para el alumnado más desfavorecido)”<sup>222</sup>.

Se ponían de manifiesto, una vez más, que aún siendo sus competencias no las asumía por la gran cantidad de gastos a los que tenían que hacer frente.

Comprobamos cómo la situación de los locales que acogían a la población escolar no poseían, en la mayor parte de los casos, las condiciones requeridas para este fin. Igualmente, las demandas de casa-habitación para los maestros fueron constantes en las sesiones celebradas por la Junta Local de Primera Enseñanza, pero tampoco fueron satisfechas como correspondía a la Corporación municipal.

En cuanto a la legislación sobre material escolar fue surgiendo fragmentariamente. La Ley de 9 de septiembre de 1857, lo trataba incidentalmente en su Artículo 198. La R.O. de 15 de diciembre de 1857 ordenaba calcular los gastos del material de las escuelas en “la cuarta parte del sueldo de los maestros”. Así se continuó sin variación hasta el R.D. de octubre de 1901 que lo rebaja a “la

---

218. *Idem.*

219. *Ibidem.*, Diligencia extendida por el Secretario del Ayuntamiento en relación a las indemnizaciones para los maestros por casa-habitación, 30 de noviembre de 1938.

220. ...entre 1.250 y 2.000 pesetas. AHCCE. Legajo 71-2-7641. Diligencia extendida por el Secretario del Ayuntamiento en relación a las indemnizaciones para los maestros por casa-habitación, 30 de noviembre de 1938.

221. AHCCE. Legajo 71-2-7641. Diligencia extendida por el Secretario del Ayuntamiento en relación a las indemnizaciones para los maestros por casa-habitación, 30 de noviembre de 1938.

222. *Idem.*

sexta parte del sueldo de los maestros”. A primera vista, esta rebaja tenía difícil explicación en una reforma que tendía notoriamente a mejorar la enseñanza, y, sin embargo, la explicación que se dio fue que “en el R.D. de 1901 se mejoran los sueldos de los maestros, y la sexta parte de estos nuevos sueldos equivale a la cuarta parte anterior”. En el R.D. de 8 de junio de 1910 sobre graduación de escuelas se ordenó variar la computación del material según escalas proporcionales, no al sueldo del personal, sino al número de alumnado; pero no prosperó la reforma, parece ser que por un cambio de Ministro de los que tantos se registraron en España. El cambio, tan grande y beneficioso, que se produjo a partir del 1 de enero de 1902 fue el que el Estado se hiciera cargo del pago de los maestros/as de Primera enseñanza.

La R.O. de 27 de enero de 1911 en su Artículo 13º decía que no se eximía a los Ayuntamientos de la obligación que las disposiciones vigentes les imponían de dotar de mobiliario y material pedagógico a las escuelas públicas, coadyuvando así la obra del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

En las sesiones celebradas por la Junta Local de Primera Enseñanza de Ceuta, se hacía referencia constantemente a la falta de material que existía en los centros y a la petición al Ayuntamiento para que proveyera dicho material.

Por R.O. de 13 de mayo de 1912, se dispuso que:

1º Todos los maestros de escuelas públicas deben enviar a la Dirección General de Primera enseñanza, antes de 1º de octubre próximo, un inventario detallado del mobiliario y material de enseñanza que a la fecha posean sus respectivas escuelas. Estos inventarios se cursarán por conducto de los inspectores. En las escuelas graduadas firmará el director o directora.

2º Los inventarios consignarán en grupos separados, el mobiliario y el material.

3º Todos los años en igual fecha se repetirá el inventario, con la simple adición o supresión de altas y bajas”.

Lo anterior, parece ser, que no servía de mucho en esta ciudad, ya que en los informes del Inspector de Primera Enseñanza eran constantes las denuncias al Ayuntamiento por no proveer a las escuelas de material apropiado y suficiente.

En el R.D. de 29 de junio de 1913 se especificaba el criterio para la preferencia en las concesiones de material ajustándose a lo siguiente:

“...escuelas nuevas existentes a la fecha de este Decreto, cuyos locales hayan sido construidos a expensa, en la totalidad de su coste, de los ayuntamientos o de particulares, siempre que éstos cedan los edificios al Estado y se justifique

que carecen de crédito municipal para la compra del material necesario; escuelas nuevas creadas por el Estado y cuyo edificio haya costado el Ministerio totalmente o con ayuda de donativos o suscripciones nacionales o particulares; escuelas nuevas costeadas por el ayuntamiento con subvención del Estado, y las escuelas, en orden de mérito, que existan en los informes de los inspectores”.

En aquel momento en Ceuta existían escuelas que carecían completamente de material, esto fue expresado en la sesión ordinaria de la Junta Local de Primera Enseñanza celebrada en diciembre de 1914 en la que existía un único punto del orden del día “la escuela de niños nº 1 carece en absoluto de material, con lo cual su funcionamiento en estas circunstancias se hace imposible”<sup>223</sup>.

En la visita que realizó el Delegado Regio de Primera Enseñanza en 1923, durante la reunión mantenida con la Junta Local de Primera Enseñanza propuso que “la consignación para material que tiene el Ayuntamiento en presupuesto debe ser dedicada a mejorar los locales de las escuelas número 1 y 2 de niños y 1, 2, y 3 de niñas en lugar de invertirlo en material”<sup>224</sup>. O sea, que se daba prioridad en la inversión de los presupuestos ya que en este caso así fue. En esta misma sesión se decidió solicitar al Ministerio de Instrucción Pública pupitres para todas las escuelas y al Ayuntamiento que en sus presupuestos consignara una partida para cubrir gastos de material en las escuelas<sup>225</sup>.

En marzo de 1924, se presentó una moción al Ayuntamiento, por parte del concejal Sr. Ruiz Cañizares, proponiendo que se renovara el material pedagógico especialmente mesas-bancos bipersonales modelo del Museo Pedagógico<sup>226</sup>. A los seis meses en sesión celebrada por la Junta Local, el Sr. Inspector informó que se habían dotado de material algunas de las escuelas, aunque las deficiencias en otros centros continuaban sin resolverse<sup>227</sup>.

En sesión celebrada por la Junta Local de Primera Enseñanza en este mismo año, y ante la creación de nuevas escuelas, se decidió solicitar al Museo Pedagógico “100 pupitres para las seis escuelas que están concedidas aunque aún no se tengan locales para instalarlas”<sup>228</sup>.

---

223. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 31 de diciembre de 1914.

224. *Ibidem.*, Sesión del 8 de junio de 1923.

225. *Idem.*

226. AHCCE. Legajo 71-3-7687. Moción presentada proponiendo creación y construcción de escuelas graduadas, 24 de marzo de 1924.

227. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 11 de septiembre de 1924.

228. *Ibidem.*, Sesión del 18 de diciembre de 1924.

A pesar de las intenciones en dotar de material a las escuelas de la ciudad, hubo que llegar hasta 1931 para que apareciera publicado, por primera y única vez, durante todo nuestro estudio, el pliego de condiciones económico-administrativas para el concurso de material escolar con destino a las 20 escuelas nacionales de nueva creación. El material que debía tener cada escuela era el siguiente: 1 Escudo Nacional, 1 Bandera Nacional de 200 x 120 cm., 1 Lámina emblema de la República, 1 Mapa físico de España, 1 Mapa político de España, 1 Mapa de Europa, 1 Mapa de Asia, 1 Mapa de África, 1 Mapa de América (Norte), 1 Mapa de América (Sur), 1 Mapa de Oceanía, 1 Mapa Planisferio, 1 Esfera terrestre, 1 Mesa para el maestro de tres cajones de 73 x 120, 1 Sillón para maestro y 2 sillas, 1 Tintero para la mesa, 1 Armario para el material de 200 x 110 x 40 cm., 8 Mesas bipersonales (66 cm.), 8 Mesas bipersonales (77 cm.), 3 Bancos para niños (5 asientos) con respaldo, 2 Pizarras murales de madrea, 1 Juego de regla, escuadra, cartabón, 1 Semicírculo, 1 Compás<sup>229</sup>.

Igualmente, se hizo público el número de libros de lectura que debían ser utilizados en los centros: 5 Corazón de Edmundo de Amisis, 6 Lecciones de cosas, 6 Manuscrito de Dalmau y Carie (1º), 6 Manuscrito de Dalmau y Carie (2º), 6 España mi patria, 6 La tierra y su historia, 1 Problemas de Bruño, 10 Letra y dibujo, 10 Infancia, 12 Grados preparatorios de Porcel y Riera, 12 Grados elementales de Porcel y Riera, 1 Carpeta, 1 Diccionario de lengua Castellana (Alemany), 1 Cálculo mental de Porcel y Riera, 30 pizarras manuales, 1 Registro de matrícula, 50 Libretas corrientes, 250 cuadernos de escritura, 1 Decímetro cúbico, 1 Metro lineal<sup>230</sup>.

El no proporcionar material a los centros y las malas condiciones de los locales existentes fue una constante en las reuniones mantenidas entre la Corporación municipal, la Junta Local de Primera Enseñanza y la Inspección durante todo el período de nuestro estudio, lo cual refleja que el Ayuntamiento no cumplía con sus obligaciones.

## 2.2 Situación del magisterio y del alumnado

No existían grandes problemas con el profesorado, excepto casos muy puntuales de una tardía incorporación de algún maestro/a a las escuelas. Así en 1917 el Sr. Inspector denunció a las autoridades locales que en una de las escuelas del campo exterior de reciente creación, de las dos escuelas creadas, la de niños estaba aún vacante ya que no se había posesionado de su cargo

---

229. BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA, 22 de octubre de 1931.

230. *Idem*.

todavía el maestro nombrado, siendo ya el mes de noviembre y el curso estar avanzado<sup>231</sup>.

El profesorado que regentaba las escuelas se encontraba continuamente con el problema de la gran cantidad de alumnado que tenía que atender, sobre todo en las escuelas del centro de la ciudad. El Sr. Inspector insistía al Ayuntamiento que este problema se podía solucionar, en parte, creando escuelas de párvulos para descongestionar las existentes.

En sesión celebrada en noviembre de 1917, se puso de manifiesto nuevamente la creación de estas escuelas de párvulos por disponerlo así la Ley y su excesivo número de niños comprendidos entre tres y siete años que existían en la ciudad, y que aunque había insistido en este tema aún no se había solucionado<sup>232</sup>.

Dos años después, 1919, se seguían repitiendo las mismas deficiencias que en años anteriores, en cuanto al gran volumen de alumnado que se encontraba en cada centro, por encima del exigido por la Ley. El Inspector expuso la situación de las escuelas nacionales del centro de la ciudad, encontrando que la de niñas número 1 tenía una matrícula de 117 y una asistencia de 75, la número 2 tenía una matrícula de 94 alumnas y una asistencia de 87. En cuanto a las de niños, la número 1 con una matrícula de 73 y una asistencia de 71, la número 2 con una matrícula de 87 y una asistencia de 82, la número 3 con una matrícula de 96 y una asistencia de 81, la número 4 con una matrícula de 123 y una asistencia de 112, la número 5 con una matrícula de 82 y una asistencia de 79 y la número 6 con una matrícula de 98 y una asistencia de 95. Reconocía que todas se hallaban funcionando con absoluta regularidad, aunque con un elevado número de asistencia para la capacidad y condiciones de los locales, cosa que se debía solventar<sup>233</sup>.

En relación a las escuelas del campo exterior, expresó que habiendo visitado las mismas el día 15 encontró algunas deficiencias, como era el caso de la escuela de niñas que estaba clausurada y ausente de ella la maestra propietaria Dña. África Torres y Rodríguez Arias, denunciando en este acto a la Dirección General de Primera Enseñanza por el sobredicho abandono y proponiendo a la interesada para que se la declarara incurrente en el Artículo 171 de la Ley. Esta denuncia fue trasladada a la Dirección Administrativa de Primera Enseñanza de Cádiz. En esta visita también encontró que la escuela nacional de niños tenía

---

231. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 16 de noviembre de 1917.

232. *Ibidem.*, Sesión del 10 de abril de 1918.

233. *Ibidem.*, Sesión del 23 de septiembre de 1919.

19 alumnos que concurrían a ella y se encontraban en “aceptables condiciones de cultura y mediocres en educación”<sup>234</sup>.

Aún existiendo una gran cantidad de alumnado en las escuelas, excepto las que estaban ubicadas en las barriadas, los informes que emitía el Inspector eran favorables para los maestros y maestras, excepto casos puntuales como el del informe emitido en septiembre de 1919:

“...tanto los profesores como las profesoras, poseen una indiscutible competencia para el desempeño de su cargo y la Inspección queda altamente satisfecha del celo y amor a la enseñanza que los excelentes resultados que obtienen de ella demuestran. Hay, sin embargo, una excepción y es que el Sr. Maestro de la Escuela Nacional de niños número 6, parece ser que ha decaído su entusiasmo profesional, por lo menos no marcha su escuela como la de sus compañeros”<sup>235</sup>.

Lo que el Sr. Inspector manifestó en algunas sesiones de la Junta Local fue la baja matrícula del alumnado que estaba acudiendo a las escuelas de las barriadas en comparación con la asistencia a las escuelas del centro de la ciudad. En la sesión celebrada en junio de 1920 el Sr. Inspector, hizo el balance de la visita realizada a las escuelas de la barriada de la “Almadraba” en la que había encontrado una matrícula de 28 niños y una asistencia media de 22. En la misma situación había encontrado la de niñas, con una matrícula de 18 niñas y una asistencia media de 15. Sin embargo, consideraba que la situación en las escuelas del centro de la ciudad era completamente distinta en cuanto a matrícula: la de niñas número 1, con una matrícula de 117 y una asistencia media de 70 y la número 2 con una matrícula de 105 y una asistencia media de 87. En cuanto a las escuelas de niños, la número 1 con una matrícula de 50 y una asistencia media de 48, la número 5 con una matrícula de 80 y una asistencia media de 72, la número 6 con una matrícula de 170 y una asistencia media de 135, la número 2 con una matrícula de 106 y una asistencia media de 87 y la escuela número 3 con una matrícula de 96 y una asistencia media de 80<sup>236</sup>.

La baja matrícula en las escuelas de las barriadas, según el informe de inspección, fue lo que produjo la creación de las cantinas escolares en el extrarradio de la ciudad. Éstas servían para atraer a la escuela a la población de estas zonas de la ciudad. Fueron instaladas en las barriadas por considerar que era donde residía la población con menor poder adquisitivo y era una manera

---

234. *Idem.*

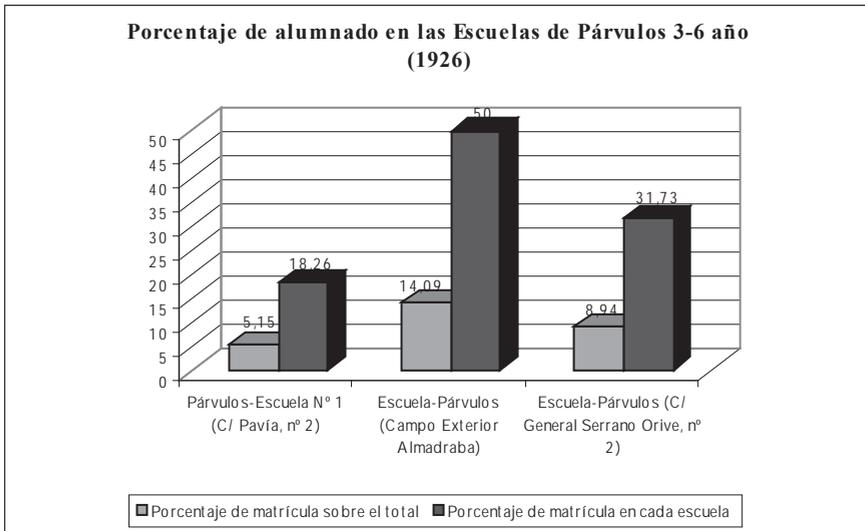
235. *Idem.*

236. *Ibidem.*, Sesión celebra el 24 de junio de 1920.

de acoger a la población infantil para que sintiera inquietud por asistir a la escuela<sup>237</sup>.

Una de las escuelas municipales de niñas concedidas en 1923, fue instalada en la Cantina escolar “Reina Victoria”. Estas cantinas junto con los roperos escolares<sup>238</sup> eran un complemento a las escuelas. Sin embargo, los datos reflejan que la asistencia a las escuelas del campo exterior aún en 1926, como por ejemplo el “Barrio de la Almadraba”, era muy baja ya que en estas escuela la asistencia de niñas era de 16 y la de niños de 13; por el contrario la matrícula

(Gráfico 5)



Fuente: Elaboración propia a partir de la *Exposición de matrícula escolar*. AHCCE Legajo 71-9-7049.

237. AHCCE. Legajos 71-8-1941 y 71-8-2057. Cantina Escolar Reina “Victoria Eugenia”. y AHCCE. Legajos 71-8-6082 y 6188. Cantina Escolar “Barriada de la Unión”.

238. ...fueron regulados por R.O. de 11 de marzo de 1923. en la que el significado que esta regulación suponía en aquel momento: ...el carácter benéfico está en su tendencia a favorecer a las clases necesitadas; las cantinas proporcionan comida, y el ropero proporciona ropas y vestidos a los niños o niñas pobres. De esta suerte, asociando la escuela a la obra social, obtienen mayor autoridad y prestigio, y atrae hacia la misma a los niños. Con ello se favorece la asistencia, pues ya es sabido que, en las clases muy pobres, los niños ayudan muchas veces a faenas de poco esfuerzo para obtener un suplemento que ayude a las cargas de la vida. Si ese suplemento lo halla en la escuela, es indudable que favorecerán.

en la escuela de párvulos era masiva, en concreto en este año ascendió a un total de 208 niños/as, atendidos por una maestra y una auxiliar<sup>239</sup>.

Caracteriza a las escuelas de párvulos el alto índice de alumnado, un 28,38%<sup>240</sup>, sobre el total matriculado en las escuelas primarias (Gráfico 5). La mayor matrícula se produjo en la escuela situada en el campo exterior de la ciudad, donde estaban matriculados el 50% del total de párvulos, lo que indica que el número de niños/as en esta zona era bastante elevado.

La falta de locales y la lenta creación de escuelas debió contribuir a los porcentajes tan elevados de matrícula en la enseñanza privada. En Ceuta, desde la implantación del colegio privado de niños de los Padres Agustinos y del privado para niñas de la Inmaculada Concepción la asistencia a los mismo fue muy numerosa. La solidez de sus edificios, con muy buenas condiciones higiénicas, la dotación de material y su situación en la ciudad debieron contribuir a ello. Sin olvidar que la población residente en la ciudad, en gran parte militar, parece ser que optaban más por la enseñanza privada-religiosa antes que por la pública.

En el siguiente gráfico (Gráfico 6) se puede ver el porcentaje de matrículas oficiales y privadas durante 1950-1957<sup>241</sup>. La enseñanza oficial en muchos años llega a duplicar a la privada; no obstante las matrículas privadas se mantuvieron durante los años 50, incluso casi se llegaron a igualar con las oficiales como es el caso del curso 1953-54. Esto nos demuestra que también la iniciativa privada tuvo gran importancia en Ceuta, pero así sucedió también en España ya que cumplía como dice Tuñón de Lara “esa función de aparato ideológico que en otros sistemas burgueses contemporáneos ha correspondido a la Escuela del Estado”<sup>242</sup>.

El curso 1954-55 (Gráfico 6) se caracteriza por ese gran aumento de las matrículas oficiales, causado posiblemente por la llegada a Ceuta de parte de la población de la colonia española residente en Marruecos ya que ese porcentaje se mantiene en los años sucesivos. Ese mantenimiento de las matrículas privadas pudo deberse, entre otras causas, a que la creación de escuelas durante estos años fue prácticamente inexistente. No obstante, en España se estaba dando

---

239. AHCCE. Legajo 71-9-7049. Exposición de matrícula escolar, 1926.

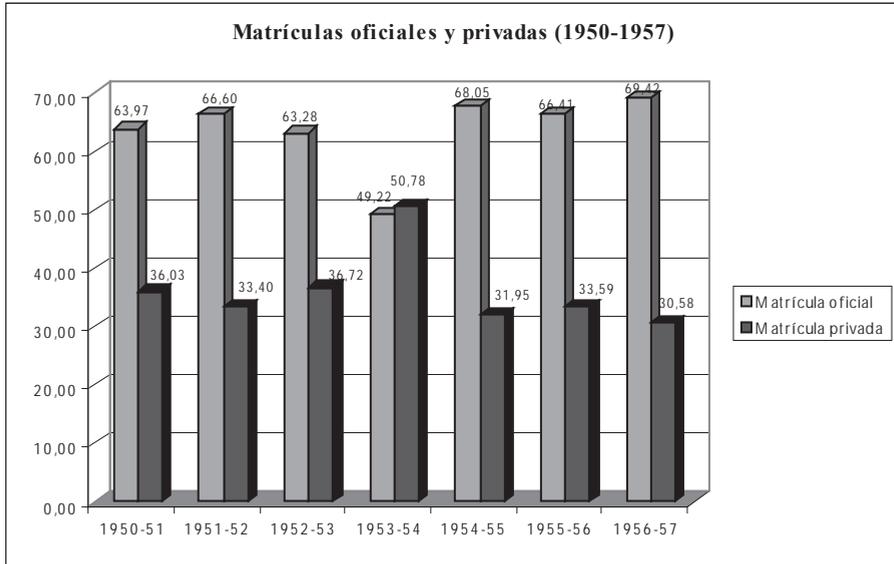
240. *Idem*.

241. Los datos del resto de cursos aparecen unidos a la provincia de Cádiz, por depender Ceuta en la Enseñanza Primaria en todo lo administrativo de esta ciudad.

242. TUÑÓN DE LARA, Manuel. *La crisis del Estado: la Dictadura, República, Guerra (1923-1939)*. *Op. cit.*, p. 115.

también un porcentaje de matrícula en los colegios privados muy similar al que se daba en Ceuta. Así nos lo confirma Arrarás:

(Gráfico 6)



Fuente: Anuarios Estadísticos de la Zona del Protectorado y de los Territorios de Soberanía de España en el Norte de África.

“...el número total de alumnos en las congregaciones masculinas se acercaban a 160.000 y en las femeninas pasaba de 44.000. En total el censo de alumnos de las escuelas primarias regentadas por religiosos representaba la tercera parte de los que asistían a la enseñanza oficial”<sup>243</sup>.

A la dificultad de prever el número de alumnado en los distintos cursos escolares, por los grandes movimientos de población, se unía el que las escuelas existentes tampoco contaban con el material necesario, ni la higiene exigible y en algunos casos el personal atendía más de una escuela. Este fue el caso de las escuelas situadas en la barriada de la Almadraba, que en el informe emitido por el Sr. Inspector en 1939 expresaba que este grupo funcionaba con un maestro y una maestra que atendían, además, las escuelas municipales situadas a muy poca distancia en la Barriada de “Almadraba” y con una maestra procedente

243. ARRARÁS, Joaquín. *Historia de la Segunda República española*. Madrid: Editora Nacional, Tomo II, 1964, 123. Citado por SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *Op. cit.*, pp. 122-123.

de la zona española no liberada, que ejercía en la escuela de párvulos por nombramiento de la Superioridad<sup>244</sup>. Nos encontramos con el caso de que tanto el maestro como la maestra se encontraban atendiendo dos escuelas cada uno.

Por los datos extraídos, en palabras de los responsables de la enseñanza en la ciudad, la única condición favorable que se daba era la labor del personal al frente de las escuelas, que siempre fue valorado por el Inspector como “muy eficiente” dentro de las pésimas condiciones en las que desarrollaban su trabajo.

### 2.3 Algunos aspectos de la organización pedagógica

La lenta creación de escuelas, las deficiencias que existían en los locales, en el material y el gran número de alumnado que en algunas de las escuelas se dio, aún asegurando la labor intachable de la mayor parte del profesorado, hicieron que la enseñanza no fuera lo efectiva que debería haber sido.

El planteamiento del desdoble de las escuelas<sup>245</sup>, parece ser, que no solucionaba el problema en cuanto a la creación de plazas escolares para atender la escolarización del alumnado, aunque aparentemente parecía que se podía atender a mayor número de alumnado. Fernández Ascarza nos confirma que el convertir una escuela unitaria, que tenía maestro y auxiliar, en dos escuelas distintas, independientes y unitarias también, la una a cargo de un maestro o maestra, y la otra a cargo del maestro o maestra auxiliar no significaba que hubiera más plazas escolares. Normalmente, se aumentaba el número de escuelas, aunque en rigor no variaba el personal docente, ni muchas veces se mejoraba el local y material, ni se podía dar enseñanza a mayor número de niños<sup>246</sup>.

Posiblemente, por esa no variación del personal docente, en 1939 en el informe del Inspector se manifestaba la situación de la escuela de niños y la de niñas situadas en la barriada del General Orgaz en las que el maestro y la maestra estaban también al frente de dos escuelas municipales situadas en la barriada de “Almadraba”<sup>247</sup>.

Aún así, era necesario cumplir el R.D. de 25 de febrero de 1911, en el que se disponía que era necesario proceder a desdoblar todas las escuelas unitarias

---

244. AHCCE. Legajo 71-4-5284. Informe del inspector, 13 de enero de 1939. Provincial.

245. El desdoble se inició en R.O. de 5 de noviembre de 1906, para Barcelona, y después de varias incidencias se reglamentó, de una manera general, por R.D. de 25 de febrero de 1911.

246. FERNÁNDEZ ASCARZA, Victoriano. *Op. cit.*, p. 323.

247. AHCCE. Legajo 71-4-5284. Informe del inspector, 13 de enero de 1939. Provincial.

que tuvieran auxiliares, dando a éstas el carácter y los derechos de los maestros/as independientes y concediéndoles cada tres años el ascenso a la categoría inmediata superior. Al mismo tiempo se ordenó además dar a la enseñanza la organización de graduada.

Para tratar el tema del desdoblamiento de las escuelas y dar cumplimiento a lo dispuesto, se convocó una sesión extraordinaria de la Junta Local de Primera Enseñanza en mayo de 1911 presidida por el Sr. Alcalde D. Baldomero Blond Llano. A propuesta del Sr. Inspector Provincial, D. Miguel Giraldo, se dispuso prestar cumplimiento al Artículo 1º del R.D. de 25 de febrero de 1911, acordando dar por hecho el desdoble de algunas escuelas públicas, sin perjuicio de proceder a realizar las obras, divisiones y mejoras más indispensables para que los auxiliares propietarios funcionaran como en locales independientes<sup>248</sup>. O sea, que sin estar realizado el desdoble ya se daba por hecho a efectos oficiales cuando la realidad no era esa. No sólo esto sucedía en Ceuta sino que en otras provincias españolas estaba sucediendo lo mismo. Así Viñao Frago nos confirma que en Valencia, según informe del Delegado Regio en 1912 “el desdoble de derecho estaba hecho, pero el de hecho no”<sup>249</sup>.

Aún no siendo la situación de la enseñanza la más adecuada, por problemas de locales, alto índice de alumnado, etc., en los informes emitidos por el Inspector de las visitas realizadas, aseguraba que la instrucción era satisfactoria, cosa que se somete a duda por las condiciones en que se estaba desarrollando. Así, en sesión extraordinaria de la Junta Local de Primera Enseñanza celebrada en enero de 1913<sup>250</sup>, se informó de la visita ordinaria realizada a los establecimientos públicos y privados por parte del Sr. Inspector de Enseñanza Primaria de Ceuta y el Campo de Gibraltar, D. Ildefonso Yáñez. El Sr. Inspector puso de manifiesto que para él el problema de la enseñanza en Ceuta le era muy conocido ya que había sido maestro nacional de Ceuta durante varios años. Consideró que en la visita realizada a las escuelas había encontrado que el estado de la instrucción de los niños era satisfactorio, aunque todos los centros tenían un número no reducido de niños, que constituía un almacenamiento antihigiénico y perjudicial para la salud<sup>251</sup>.

---

248. AHCCE., *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 22 de mayo de 1911.

249. VIÑAO FRAGO, Antonio. *Innovación pedagógica y racionalidad científica. La Escuela Graduada...* Op. cit. p. 21.

250. ...con la asistencia del Sr. Alcalde, D. José Trujillo Zafra, como Presidente, cuatro vocales y un secretario. AHCCE., *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 18 de enero de 1913.

251. AHCCE., *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 18 de enero de 1913.

En esta misma reunión el Sr. Inspector puso en conocimiento de las autoridades que el volumen de la población que se estaba dando en la ciudad, junto con la falta de escuelas, estaba produciendo el desarrollo de “escuelas de amigas de las familias”, que eran las que estaban atendiendo en muchos casos a la población infantil. Sobre estas escuelas no existía ningún tipo de control. Desde la inspección se consideró que la creación de las anteriores escuelas podía ser causada porque todas las escuelas que existían aquí tenían el carácter de unitarias y todas tenían muchos más de cincuenta niños, máximo que marcaba la ley para que pudiera tener eficacia la labor del maestro/a<sup>252</sup>.

El desarrollo de la docencia por parte del personal que regentaba las escuelas, en todas las sesiones celebradas, fue alabada considerablemente ya que desde la inspección consideraban que era muy costosa por las grandes deficiencias tanto en los locales como en el material escolar disponible. No obstante, el problema no era sólo la gran cantidad de alumnado que asistía a los centros, sino que existían núcleos de población para los que se debía pensar en una fórmula que estimulara en los maestros, en los padres y en los niños el fervor por la enseñanza, considerado por “el pensamiento moderno, como único medio de perfección”<sup>253</sup>.

Para incentivar la labor de los maestros y maestras, uno de los vocales de la Junta Local de Primera Enseñanza expuso que era necesario proponer al Ayuntamiento el establecimiento de dos premios anuales en metálico, uno para el maestro y otro para la maestra que más se distinguieran en su labor en la escuela, sobre todo los que no tenían la retribución convenida por el Ayuntamiento<sup>254</sup>.

La estimulación de las familias, parece ser, que fue llevada a cabo, si nos basamos en la gran cantidad de solicitudes de escuelas presentadas al Ayuntamiento, sobre todo por parte de los vecinos de las barriadas. Cosa, en parte, que también es llamativa porque como hemos podido comprobar en las escuelas del campo exterior el número de alumnado que asistía a las mismas era mínimo. Aún así nos encontramos que en la clasificación realizada desde Instituto Nacional de Estadística del curso 1953-1954 existían 35 niños/as que no estaban matriculados por el poco interés de las familias y 13 niñas por estar desarrollando trabajos caseros. En cuanto a la no asistencia aún estando matri-

---

252. *Idem.*

253. *Idem.*

254. *Idem.*

culados/as aparecen 12 niñas que no asistían por estar desarrollando trabajos caseros y 32 niños/as por poco interés de las familias<sup>255</sup>.

En septiembre de 1914, en cumplimiento de las atribuciones a la Inspección de Primera Enseñanza por R.D. de 5 de mayo de 1913<sup>256</sup>, la Junta Local de Primera Enseñanza se reunió y se puso de manifiesto que la enseñanza no estaba siendo bien atendida en esta ciudad. Se dio lectura a la circular que había sido publicada días anteriores en el Boletín Oficial de Ceuta y en la que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia expresaba que se debía mejorar y fomentar la Instrucción primaria en la ciudad porque no estaba siendo bien atendida<sup>257</sup>. En este sentido, fue tomado en consideración un escrito en el que el Vocal-maestro, D. Manuel Rovayo, formulaba diversas proposiciones relativas al personal, material y edificios para la enseñanza. Se acordó, en cuanto al personal, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública la creación de las escuelas del campo exterior Romeu y el nombramiento del maestro y maestras respectivos y mejorar el material y los edificios de todas las escuelas<sup>258</sup>. Cosa que no se cumplía porque a lo largo de nuestro estudio hemos comprobado que

---

255. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Estadística de la Enseñanza en España. Curso 1954-1955*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1957, pp. 54-55.

256. Artículo 19: 1º Visitar todas las escuelas públicas, cuidando de que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; examinar los métodos y procedimientos pedagógicos empleados y el estado de instrucción de los alumnos, haciendo reservadamente a los maestros las observaciones que crea convenientes; inspeccionar el material pedagógico y su inversión, la asistencia escolar y las causas que la perturben; el estado y condiciones de los edificios, salones de clase y casa-habitación de los maestros, anotando sus deficiencias. 2º Escuchar las quejas de los maestros, de las autoridades locales y de los pueblos. 3º Visitar muy especialmente los edificios que estén en construcción para nuevas escuelas. De cualquier alteración que observe dará inmediatamente cuenta a la Junta provincial y a la subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. 4º Visitar las escuelas privadas, inquirendo si funcionan con la autorización necesaria, si se cumplen las condiciones fijadas para dicha autorización y si se dan enseñanzas contrarias a la moral o a las leyes del país.

Artículo 30, una vez terminada la visita ordinaria en un partido o comarca, los inspectores reunirán a los maestros celebrará una conferencia o conversación pedagógica. En esa reunión, el inspector expondrá familiarmente las deficiencias observadas e la enseñanza, los medios de corregirlas, los adelantos pedagógicos, etc.

Según el Artículo 19 del caso 8º del R.D. de 5 de mayo de 1913 las Juntas provinciales de las Secciones de instrucción pública facilitarán a los inspectores los datos referentes al movimiento de personal.

257. Con asistencia del Sr. Alcalde como Presidente D. Demetrio Guillén Conde, tres vocales y un secretario. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 30 de septiembre de 1914.

258. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 30 de septiembre de 1914.

continuamente se estaba haciendo alusión a los problemas de material y locales, lo cual significa que la organización pedagógica no era como correspondía.

En julio de 1916 se continuaba reivindicando, por parte de la inspección, el que la situación de los locales no era la adecuada para el desempeño de la función a la que estaban destinados. Ante la Junta Local de Primera Enseñanza, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Trujillo Zafra, el Sr. Inspector D. Antonio Enríquez Sánchez Izquierdo expuso que había sentido “un gran desconsuelo” al comprobar que los edificios, todos, carecían de la capacidad suficiente para el número de alumnado que a los mismos concurrían, algunos de ellos estaban totalmente desprovistos de material, de condiciones higiénicas y faltos de material pedagógico en armonía con los modernos métodos de enseñanza. Lo cual le hacía pensar que la enseñanza no estaba siendo lo suficientemente eficaz<sup>259</sup>.

Aún así, la Inspección felicitaba a la ciudad por la labor docente. Así fue expresado por el Sr. Inspector en este mismo año al felicitar a la ciudad por el personal docente que estaba al frente de las escuelas, ya que luchando con pobres medios y con una asistencia numerosísima de alumnos y alumnas, los maestros y maestras estaban realizando una labor muy meritoria y muy dura, haciéndose merecedores de todos los elogios. Por ello solicitaba a la Junta que se les concediera “un expresivo voto de gracia”. Aunque consideraba que las condiciones pedagógicas en las que se desarrollaba la enseñanza no fueran las adecuadas<sup>260</sup>.

Esa labor que el personal de los centros realizaba fue reconocida de nuevo por el Sr. Inspector en la reunión celebrada en noviembre de 1917 al manifestar que en las escuelas nacionales número 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de niños, y las de niñas número 1, 2 y 3, los maestros y maestras encargados de los centros docentes estaban obteniendo satisfactorios resultados en la educación e instrucción de sus respectivos alumnos y alumnas. Lo que sí se denunció en aquella reunión fue que debían crearse escuelas de párvulos ya que no existía ninguna y era necesario que existiera el número que marcaba la ley para este tipo de enseñanzas. Además, manifestó que le constaba que existía un sinnúmero de niños y niñas que carecían de ellas<sup>261</sup>.

Dentro de las competencias que la inspección tenía en cuanto a las enseñanzas que se impartían en las escuelas privadas, en esta reunión, el Sr. Inspector informó que funcionaban, en su mayoría, con la autorización debida y no se

---

259. *Ibidem.*, Sesión del 13 de julio de 1916.

260. *Idem.*

261. *Ibidem.*, Sesión del 16 de noviembre de 1917.

estaban suministrando en ellas enseñanzas contrarias a las leyes y en algunas tenían la enseñanza graduada como correspondía por ley<sup>262</sup>.

Las condiciones en las que se estaban desarrollando las enseñanzas para los niños y las niñas, parece ser que no eran las mismas ya que en sesión celebrada en 1918 por la Junta Local de Primera Enseñanza<sup>263</sup>, se procedió a incoar el expediente de conversión de las tres escuelas nacionales de niños número 1, 5 y 6 en una escuela graduada, puesto que en concesión no originaba gasto alguno al erario municipal. En esta misma fecha se solicitó a la Corporación municipal que igualmente se debería hacer con las escuelas de niñas para que fueran convertidas en una graduada. El Sr. Inspector puso de manifiesto que no siendo las niñas de peor condición que los niños, se debía convertir una de las dos escuelas nacionales existentes en graduada con tres secciones<sup>264</sup>.

Para proceder a la graduación de la enseñanza de niños, el Sr. Inspector visitó el nuevo local donde se hallaban instaladas las escuelas nacionales de niños número 1, 5 y 6 y procedió a la clasificación de los alumnos para que cada profesor tuviera, bajo su dirección, un grupo lo más homogéneo posible, tal y como estaba estipulado en el Artículo 4º del R.D. de 25 de febrero de 1911. La clasificación de los alumnos se hizo de la siguiente forma: en la Sección 1ª la escuela nº 6 con niños de seis a ocho años, a cargo de D. José María Marín; en la Sección 2ª la escuela nº 5 con alumnos de ocho a diez años, atendida por D. Manuel Cazalla Arias y, por último, en la Sección 3ª la escuela nº 1 con niños de diez a trece años<sup>265</sup>.

Esta distribución se realizó justificándola en que: la Sección 1ª se había instalado en el piso bajo del edificio por ser niños pequeños los que concurrían a ella y así evitarles los peligros que traía consigo el subir y bajar escaleras y, además, porque el aula de esta planta era la mayor del edificio, por lo tanto la más adecuada para esta Sección que era la más numerosa. La Sección 2ª se instaló en el salón de mayores dimensiones del piso principal y la 3ª en el salón de menor dimensión del mismo piso ya que era la menos numerosa. Los informes más favorables que se emitieron en aquel momento fueron los correspondientes

---

262. *Idem.*

263. Asisten a la misma el Sr. Alcalde como Presidente, Sr. D. Isidoro Martínez Durán, cuatro vocales, un padre de familia y un secretario accidental y con asistencia del Sr. Inspector de Primera Enseñanza de la Zona de Algeciras (Cádiz) D. Mauricio Emiliano Morales y Guirado. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 10 de abril de 1918.

264. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 10 de abril de 1918.

265. *Idem.*

a las enseñanzas de las escuelas del centro de la ciudad; sin embargo, los de los centros ubicados en las barriadas no corrían la misma suerte ya que su situación en cuanto a la enseñanza era regular, sin hacer más matizaciones<sup>266</sup>.

En cuanto a las escuelas privadas que funcionaban en este distrito municipal, el Sr. Inspector al realizar su visita se atuvo al cumplimiento del R.D. de 18 de noviembre de 1907 y aclarado por R.D. de 3 de febrero de 1910, limitándose a vigilar las condiciones higiénicas de los locales y a impedir cuanto fuera contrario a la moral, a la patria y a las leyes. Por ello, de la visita realizada en 1918 informó que no se suministraban en ellas doctrinas contrarias a las leyes ni a las costumbres del país y estaban emplazadas en locales aceptables<sup>267</sup>. Al año siguiente, 1919, en el informe emitido por el Inspector sobre estas escuelas privadas matizó que “funcionan el 90% con autorización legal, cosa que me enorgullece”<sup>268</sup>. En aquel momento los centros privados que existían en la ciudad eran el Patronato Militar de Enseñanza, el colegio de los Padres Agustinos y el de la Inmaculada Concepción.

Lo que sí parece ser, es que en algunos momentos no se producía una comunicación constante entre el Sr. Inspector y la Junta Local y así fue denunciado en 1918 por uno de los vocales de la Junta, el Sr. Sanguinetti, expresando que para dar cumplimiento a las demandas que se realizaban era conveniente que existiera una constante comunicación con el Sr. Inspector, de conformidad con lo que las vigentes disposiciones preceptuaban, para así no tener que esperar a la presencia de la inspección y que el Ayuntamiento pudiera funcionar con la debida independencia<sup>269</sup>. Posiblemente, este no era el problema ya que por los informes de la Inspección hemos observado que las solicitudes que se realizaban desde la Inspección al Ayuntamiento de la ciudad pasaban largos años hasta que se atendían y en algunos casos quedaban en el olvido. Como sucedió con la graduación de las enseñanzas de niñas que desde que el Sr. Inspector las solicitó al Ayuntamiento en 1917 fue una realidad en 1942.

Ese no cumplimiento de lo solicitado no es que no se llevara a cabo porque el Sr. Inspector no estuviera presente en todas las sesiones realizadas entre la Junta Local de Primera Enseñanza y las autoridades municipales ya que en la reunión celebrada en 1919 el Sr. Inspector señaló, la exhortación que había hecho a la Junta en las dos visitas de los años 1917 y 1918, respecto a la creación y conversión, por lo menos, de una escuela nacional de niñas en graduada

---

266. *Idem.*

267. *Idem.*

268. *Ibidem.*, Sesión del 23 de septiembre de 1919.

269. *Ibidem.*, Sesión del 10 de abril de 1918.

con tres secciones y una escuela de párvulos, no ya porque así lo preceptuaba la Ley, según el censo actual de la población, sino también por la imperiosa y evidente necesidad en que se encontraba Ceuta de una enseñanza acorde con su evolución. Sin embargo, en sus propias palabras “he comprobado que no se ha hecho nada por cumplirlo”. No obstante, el Sr. Inspector continuaba alabando el entusiasmo y el celo profesional de los maestros y maestras en el delicado y faenoso ejercicio de su misión, y que era necesario que este entusiasmo sirviera de estímulo a las autoridades y mejoraran las condiciones en las que se estaba desarrollando la enseñanza<sup>270</sup>.

La organización pedagógica no podía ser eficaz con las deficiencias que existían en los locales y material sobre todo en las escuelas de niñas. Así volvió a ser denunciado por el Inspector en junio de 1920 después de la visita realizada a las distintas escuelas donde encontró que:

“En las barriadas la escuela de niños de la Almadraba, el local donde estaba ubicada era bueno, el material higiénico, pero escaso y los resultados aceptables. En la misma situación encontró la de niñas que funcionaba en esta barriada.

En el centro urbano, la situación era peor ya que la de niñas nº 1 el local era pésimo, siendo necesario el traslado de la escuela a otro local, la higiene la consideraba aceptable, así como el material. Siendo los resultados satisfactorios. La escuela nº 2 el local era muy reducido para el número de niñas que asistían diariamente, por lo que era de todo punto necesario su inmediato traslado a otro local que reuniera mejores condiciones; el material era regular y la higiene aceptable. Siendo los resultados notables

En cuanto a las de niños del centro urbano la escuela nº 1 el local era bueno e higiénico, así como el material, siendo los resultados excelentes, La nº 5 el local era bueno e higiénico, así como el material, siendo los resultados notables, la nº 6 cuyo local es desmontable, es bueno pero con falta de reparaciones, la higiene es aceptable, el material suficiente, siendo los resultados excelentes, la nº 2 el local es bueno e higiénico y con excelente iluminación, el material es bueno, siendo los resultados Notables, la nº 3 el local, es aceptable e higiénico y el material bueno, siendo los resultados notables<sup>271</sup>.

Esa diferenciación que existía entre la atención que se estaba prestando a las escuelas de niños y de niñas fue denunciada por la inspección de nuevo, cuando después de realizar la visita a las escuelas solicitó que además de la creación de escuelas de párvulos se debía aumentar por lo menos una escuela más de niñas, a ser posible graduada con tres secciones, ya que se apreciaba una desproporción entre el número de escuelas de niños y de niñas y debido al alto

---

270. *Ibidem.*, Sesión del 23 de septiembre de 1919.

271. *Ibidem.*, Sesión celebra el 24 de junio de 1920.

número de asistencia que se estaba dando en las niñas, no podían permanecer por más tiempo sin una docencia graduada<sup>272</sup>. Hubo que esperar hasta el año 1924, para que se incrementaran el número de escuelas de niñas que se venían reclamando, pero la graduación no se había realizado<sup>273</sup>.

La graduación de las enseñanzas de niños, parece ser que estaba dando buenos resultados ya que en 1921 en la sesión extraordinaria de la Junta Local de Primera Enseñanza, el Sr. Inspector manifestó el buen funcionamiento en cuanto a competencia profesional de los maestros y maestras, los métodos y procedimientos pedagógicos modernos que empleaban en la transmisión de conocimientos y los buenos resultados en la enseñanza que había observado, siendo muy numerosa la matrícula y asistencia de los alumnos a las escuelas situadas en la Calle Solís<sup>274</sup>.

Por primera vez en junio de 1923, asistió a la reunión de la Junta Local el Sr. Delegado Regio de Primera Enseñanza, D. Francisco de Paula Gómez, el cual denunció “la necesidad que existe del buen funcionamiento de la enseñanza en esta ciudad por su proximidad con la Zona del Protectorado”<sup>275</sup>. Consideró que para que se produjera un buen rendimiento era urgente, dado el número de población, graduar la enseñanza. Apuntó que para ello era necesaria la construcción de cuatro grupos escolares, dos para cada sexo, y mientras tanto se debía tratar de graduar, con pequeños arreglos en los locales, a la mayor urgencia posible ya que se venía solicitando desde hacía años y nada se había hecho por solucionar el problema<sup>276</sup>.

Por los datos analizados comprobamos que los locales no reunían las condiciones necesarias para que la enseñanza pudiera graduarse y tampoco se había realizado ningún plan sobre construcciones escolares. Fue en febrero de 1933 cuando la Presidenta del Consejo Local de Primera Enseñanza formuló un plan para construcciones escolares con el que se perseguía, entre otros, que la enseñanza pudiera graduarse:

“...por un lado, obtener edificios perfectos y modernos, dotados de las máximas condiciones pedagógicas e higiénicas, formando grupos en los que puedan graduarse las enseñanzas en sitios adecuados y que desaparezcan los actuales edificios alquilados, faltos de todas las características exigibles. Por otro, no tan importante como el anterior, pero también de gran interés para el Ayuntamiento,

---

272. *Idem.*

273. *Ibidem.*, Sesión del 18 de diciembre de 1924.

274. *Ibidem.*, Sesión celebra el 30 de noviembre de 1921.

275. *Ibidem.*, Sesión del 8 de junio de 1923.

276. *Idem.*

es el programar todo para que transcurrido el tiempo necesario, el Ayuntamiento se vea libre del crecido importe de los alquileres que, en este momento, está abonando y poder destinar esa suma a otras necesidades. El día que se libere de esta carga, sólo tendrá que asumir el mantenimiento de los inmuebles”<sup>277</sup>.

La Presidenta expuso que las relaciones de matrícula en aquel momento mostraban que, si el plan se ejecutaba, el problema de edificios bien acondicionados para que la enseñanza estuviera bien organizada, como correspondía, se habría logrado. Señaló, además, que si se creaban escuelas de párvulos se podrían descongestionar las otras y con las escuelas municipales y particulares existentes perfectamente se podía atender a la población en edad escolar, en cuanto se contara con los locales apropiados<sup>278</sup>.

El anterior plan se fue desarrollando, pero muy lentamente, con lo cual continuamente se estaban denunciando las malas condiciones en que se estaba desarrollando la enseñanza, tanto por los problemas de los locales como por las deplorables condiciones del material.

Un indicador más de las dificultades para atender la educación en Ceuta y que hay que sumar a tantas otras que existían fue la dependencia de la provincia de Cádiz, en cuanto a lo Administrativo e inspección. Esto en muchos momentos dificultaba la resolución rápida de los problemas que surgían. Por si esto no era suficiente, en marzo de 1933 se dispuso por la Dirección General de Educación, según las autoridades “sin motivo justificado”, que Ceuta dependiera de la Zona de Inspección de Melilla, segregándola para los efectos de inspección escolar de la provincia de Cádiz de donde siempre dependió<sup>279</sup>. Este hecho quedó expresado en el informe enviado en mayo de 1935, por parte del Ayuntamiento de Ceuta, al Sr. Director General de Primera Enseñanza en el que se especificaban las dificultades que estos hechos estaban ocasionando:

“...perteneciendo las escuelas de Ceuta a la provincia de Cádiz en todo lo administrativo y teniendo sobre ellas jurisdicción la Sección Administrativa y el Consejo provincial de dicha ciudad, como la Zona de inspección de Melilla forma parte del Consejo de inspección de Málaga, los maestros de Ceuta se ven también sometidos a las autoridades malagueñas. Esto está teniendo en la práctica diversos inconvenientes, puesto que en cada provincia los tres organismos que atienden a las escuelas, están unidos para atender licencias, presupuestos, cuentas escolares,

---

277. AHCCE. Legajo 71-3-7984. Escrito dirigido a la Corporación Municipal, 17 de febrero de 1933.

278. *Idem*.

279. AHCCE. Legajo 71-2-5713. Expediente para solicitar que las escuelas nacionales de Ceuta vuelvan a depender del Consejo de Inspección de Cádiz.

etc.; cosa que no puede ocurrir con las escuelas de Ceuta, por depender de dos provincias al mismo tiempo”<sup>280</sup>.

Se comunicó además que, tanto al personal docente como al inspector, también se les estaban planteando dificultades para su comunicación con la zona de inspección de Melilla ya que se encontraba muy distante de Ceuta. Ante estos hechos, se solicitó a la Dirección General de Primera Enseñanza que se subsanara lo que estaba sucediendo y que las escuelas de Ceuta volvieran a depender de la provincia de Cádiz en cuanto a su inspección, tal y como siempre había sucedido<sup>281</sup>.

El Sr. Director General de Primera Enseñanza, en ese mismo mes y año, envió escrito dirigido a los Señores Inspectores de Cádiz, Málaga y Melilla, provincias que estaban implicadas en lo sucedido, en el que les exponía la situación que se estaba dando en las escuelas de Ceuta, en cuanto a su dependencia de Melilla en lo relativo a la inspección. En dicho escrito exponía que:

“...habiendo sido segregados los centros escolares de Primera Enseñanza de Ceuta, del Consejo de Inspección de Cádiz y anexionados, sin causa justificada, a la Zona de Inspección de Melilla que, a su vez depende del Consejo de Inspección de Málaga, y considerando anómalo que las escuelas de un mismo municipio dependan de dos provincias distintas, toda vez que las de Ceuta siguen dependiendo de la Sección Administrativa de Consejo Provincial de Cádiz. Esta Dirección General ha acordado que en lo sucesivo las escuelas primarias de Ceuta sean anexionadas al Consejo de Inspección de Cádiz, teniendo en cuenta que las comunicaciones con esta provincia son más rápidas para inspectores y maestros”<sup>282</sup>.

El problema quedó solucionado con la publicación de la Orden de 27 de mayo de 1935 en la que las escuelas de enseñanza primaria, en cuanto a inspección, volvían a depender de la provincia de Cádiz. Posiblemente, los hechos anteriores se debieran a que tanto Ceuta como Melilla eran ciudades que, aún siendo españolas bajo todos los efectos, las características de su población, sus intereses, demandas, etc., por su situación geográfica podían ser similares y para muchas de las gestiones cuando se hacía alusión a una, la otra se sentía identificada.

La graduación de la enseñanza que se venía solicitando se fue implantando muy lentamente, y sobre todo para las niñas que no se comenzó a graduar hasta 1942. Por lo tanto, nos encontramos que hasta 1941 la graduación de

---

280. *Ibidem.*, Informe enviado el 22 de mayo de 1935 a la Dirección General de Primera Enseñanza.

281. *Idem.*

282. *Ibidem.*, Escrito de la Dirección General de Primera Enseñanza, 27 de mayo de 1935.

la enseñanza continuó sin apenas realizarse ya que existían tan sólo cuatro escuelas graduadas para niños, un 7,44% de las existentes. Cosa que también estaba sucediendo en España. Así Viñao Frago nos confirma que “más que nada por la falta de recursos para llevar a cabo la graduación, en 1935, después de tres décadas de esfuerzos, sólo estaban graduadas el 17,6% de las escuelas primarias”<sup>283</sup>. Aún siendo bajo el porcentaje de graduación en España, en Ceuta era inferior ya que la cifra del 7,44% era para seis años después del que se estaba dando para España.

En 1955 la graduación en Ceuta alcanzó un 11,11%, mientras que en España esta graduación era del 12,92%<sup>284</sup>.

Las condiciones de los edificios y el escaso material con el que se contaba era lo que estaba frenando la graduación de la enseñanza. Hechos que, posiblemente, eran provocados, como señala Viñao Frago, por “la descoordinación entre las administraciones estatal y municipal, falta de fondos para llevar a efecto lo dispuesto en la reforma y el recursos de la chapuza”<sup>285</sup>.

A pesar de la lenta graduación de la enseñanza, el Inspector alababa la labor docente del personal en todas las sesiones de la Junta Local, pero con las condiciones en que se desarrollaba la enseñanza nos cabe la duda de que el rendimiento académico fuera tan favorable como en algunas ocasiones se manifestó en los informes de la Inspección, documentos en los que nos hemos basado.

### 3. Centros especiales

Como centros especiales hemos considerado tanto las escuelas hispano-árabes como las escuelas regimentales. Las escuelas hispano-árabes, aunque como centros especiales, funcionaron como escuelas nacionales desde 1942. Las escuelas Regimentales<sup>286</sup> las hemos incluido aquí porque sus enseñanzas eran las propias de la educación primaria.

---

283. VIÑAO FRAGO, Antonio. “La escuela graduada: una nueva organización escolar y pedagógica”. En Pedro ÁLVAREZ LÁZARO (dir.) *Cien años de educación en España: en torno a la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*. Madrid: MEC, 2001, p. 364.

284. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Estadística de la Enseñanza en España. Curso 1954-1955*. Op. cit., p. 26.

285. VIÑAO FRAGO, Antonio. *Innovación pedagógica y racionalidad científica. La Escuela Graduada...* Op. cit. p. 21.

286. Consideramos que es necesario hacer referencia a la educación impartida en estas escuelas por ser recibida por una población que, aún estando de paso en la ciudad, prestaba sus

Las escuelas hispano-árabes fueron centros creados en la ciudad para atender la enseñanza primaria de la población musulmana en edad escolar. Estas enseñanzas funcionaban, mayormente, sobre la base de la lengua, la historia y la religión. En un principio se las denominó escuelas hispano-árabes, a partir de 1937 se les llamó escuelas marroquíes y desde 1940 escuela primaria musulmana. Dado que su función era la misma durante todo el período, hemos decidido llamarlas escuelas hispano-árabes por el carácter de impartir tanto la enseñanza española como la lengua árabe y la religión musulmana.

Las escuelas regimentales, fueron creadas en los cuarteles para atender la enseñanza primaria de la población militar que no poseía el grado de educación primaria.

### 3.1 Las Escuelas Hispano-Árabes

Por su continuidad territorial con la Zona del Protectorado Español en Marruecos y dentro del convenio cultural hispano-marroquí firmado entre el Gobierno español y el marroquí desde 1912, se planteó la creación de las escuelas Hispano-Árabes en la ciudad de Ceuta. Escuelas que atendieron primero la escolarización de los niños y posteriormente la de las niñas. En ellas se impartían la enseñanza española, la marroquí y la coránica.

Estas escuelas comenzaron a funcionar en Ceuta a principios del siglo XX. En aquel momento existía una escuela hispano-árabe municipal<sup>287</sup>. Como escuela municipal continuó funcionando hasta 1942, en que fue creada la primera escuela nacional hispano-árabe para niños.

Los antecedentes en la creación de las escuelas nacionales hispano-árabes los encontramos en 1940 en un escrito enviado al Ayuntamiento de la ciudad por el Presidente de la Comunidad musulmana de Ceuta. El Presidente manifestaba a las autoridades locales el interés que estas enseñanzas tenían para el Gobierno español ya que:

“España desarrolla un proyecto educativo que está integrado en su política de acción civilizadora. En la actuación educativa del Gobierno español destaca la exaltación patriótica de la nación protectora. Se pretende que esta parte de la po-

---

servicios a la misma y por lo tanto entra dentro de la educación que se impartía en este período en Ceuta.

287. AHCCE. Legajo 71-3-918. Expediente instruido para la construcción de barracones destinados a Escuelas. Sesión del Ayuntamiento, 16 de marzo de 1911.

blación desarrolle actitudes de respeto y agradecimiento hacia la patria protectora, aunque valorando por encima de todo las peculiaridades de su cultura”<sup>288</sup>.

En este sentido, fue pronunciado en 1912 el discurso inaugural de la escuela del Zoco “El Had de Beni Sicarpor” en Marruecos por el General español Gómez Jordana:

“...tenéis recibidas mil pruebas de que España ha venido a estos territorios, antes presa de anarquía, como una misión de orden y progreso, y en el tiempo que llevamos de convivencia, no ha pasado ni un solo día sin que hayáis podido asentar algo en el libro de los beneficios que las gentes agradecidas llevan siempre. La generosa España quiere prepararos un halagüeño porvenir abriendo a la luz las inteligencias de vuestros hijos, ahora vendadas por la ignorancia, y ya sabéis cómo aumenta el valor de los hombres con la ilustración...

Debéis estar seguros de que la fe islámica, que pertenece al sagrado de vuestras almas, no sufrirá aquí la más leve lesión ni el más ligero menoscabo, dándoos de esto garantía, el Fakhir letrado que tomará parte en la enseñanza. No ha de haber pues, recelos ni desconfianzas, porque España es fiel guardadora de sus palabras”<sup>289</sup>.

Discurso que sirvió como base al Gobierno español para justificar la atención a la población musulmana desde sus primeros años, y que era la pieza clave de los objetivos políticos que se habían planteado para con el pueblo marroquí. Tanto en la zona del Protectorado Español en Marruecos como en la propia ciudad de Ceuta, estas escuelas sirvieron para prestar atención educativa a lo que se puede considerar “minoría mayoritaria”, población musulmana, durante el período del Protectorado Español en Marruecos y formaba parte del proyecto global de protección que España estaba dando al vecino país.

Las escuelas hispano-árabes tuvieron una gran acogida en Ceuta. Así fue expresado por el Presidente de la Comunidad Musulmana en marzo de 1940 al afirmar que estas escuelas estaban consiguiendo un gran prestigio entre el elemento musulmán ya que los niños y niñas en edad escolar podían recibir la adecuada instrucción, según sus creencias. Aún más conociendo que esta enseñanza tenía un carácter netamente hispano-árabe<sup>290</sup>. Aunque se hacía referencia a las escuelas de niños y niñas, en orden prioritario estaba la enseñanza para

---

288. AHCCE. Legajo 71-6-6094. Escrito del Presidente de la Comunidad musulmana, 26 de marzo de 1940.

289. GACETA DE MADRID, 31 de octubre de 1912.

290. AHCCE. Legajo 71-6-6094. Escrito del Presidente de la Comunidad musulmana, 26 de marzo de 1940.

el varón. En este sentido, tanto la escuela municipal como la primera nacional creada fueron para niños.

El objetivo principal de la instrucción, según el Presidente de la Comunidad musulmana, era inculcarles “el amor y respeto a España, despertar en sus almas admiración al trabajo, fe en su Religión, obtener sanas costumbres, etc. y que comprendieran, en su día, el gran beneficio obtenido y así elevasen su agradecimiento a la patria protectora”<sup>291</sup>.

Las palabras del Presidente de la Comunidad musulmana dejan entrever que el fin que perseguían estas escuelas era que la comunidad musulmana aprendiera, a través de las mismas, determinados valores que el Gobierno español consideraba que debían adquirir.

### 3.1.1 Cómo surgen las escuelas Hispano-Árabes

El Gobierno español concibió la atención a la población musulmana, desde el comienzo del Protectorado, como la pieza clave de los objetivos políticos que se había planteado para con este pueblo. Estas escuelas fueron implantadas para prestar atención educativa a la población musulmana residente en Ceuta. En 1911 comenzó a funcionar una escuela municipal hispano-árabe para niños en el Barrio del Angulo mantenida por el Ayuntamiento, tanto en el material como en el personal que la atendía, aunque el maestro que impartía las clases de árabe era pagado por el ejército del Grupo de Regulares<sup>292</sup>.

En un principio, parece ser que estas escuelas no estaban suficientemente atendidas ya que Velasco Aured nos pone de manifiesto que “los alumnos recibían, al menos teóricamente, enseñanzas en árabe y castellano, al mismo tiempo que instrucción coránica”<sup>293</sup>. Para atender la docencia de esta escuela había un maestro español contratado por el Ayuntamiento ceutí y un Fakhir (Maestro del Corán) a cuenta del Grupo Militar de Regulares ya que los hijos de estos eran los que más asistían a estas escuelas<sup>294</sup>.

---

291. *Idem.*

292. *Ibidem.*, Escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Guerra, 22 de julio de 1932.

293. VELASCO AURED, Álvaro. “El esfuerzo educativo de la II República en Ceuta: un caso de atención escolar municipal a la minoría musulmana ceutí”. *Cuadernos del Archivo municipal de Ceuta*, Año IV, 8 (1994) 242.

294. *Idem.*

Posteriormente, en el año 1923 esta misma escuela aparece como mixta<sup>295</sup>. Posiblemente, fue una manera de poder acoger tanto a los niños como a las niñas en edades más tempranas. Estaba ubicada en la Calle Cervantes, nº 9, pero en aquel momento se le llamaba “escuela árabe-española” y estaba regentada por un maestro español, D. Manuel García de la Torre Zato<sup>296</sup>. Este maestro percibía su sueldo por el Ayuntamiento de Ceuta, consignado en sus presupuestos<sup>297</sup>; no obstante, esta asignación desapareció de los presupuestos del Ayuntamiento a partir de 1936.

Durante la II República ya se envió un escrito al Ministerio de Instrucción Pública manifestando los objetivos de estos centros “atención a la escolarización de la población musulmana”. A partir de la fundación de la Comunidad musulmana en Ceuta, el 23 de noviembre de 1937, las autoridades comenzaron a preocuparse más por estas enseñanzas ya que por Ordenanza de S.E. el Alto Comisario de España en Marruecos esta Comunidad había sido creada para salvaguarda de su religión, usos, costumbres e instituciones sociales<sup>298</sup>.

La Comunidad tenía domicilio oficial en un local que se denominaba “Casa de la Comunidad Musulmana” en la Avda. de África, en la que ondeaban la bandera española y la verde del Imán. Entre sus funciones se encontraba el solicitar la creación de escuelas de niños y niñas en la ciudad<sup>299</sup>.

El Alto Comisario de España en Marruecos para convencer a esta población de la asistencia a estas escuelas consideró necesario convencerles que la enseñanza que recibirían en las escuelas hispano-árabes sería esencialmente la suya. Serrano Montaner, pone de manifiesto que la ventaja que tenía esta enseñanza sobre la que podían recibir en las Mezquitas estaba en que durante el tiempo que los escolares se mantenían en clase, lo dedicaban por completo a sus estudios, sin distraerlos el Fakhir en otras ocupaciones<sup>300</sup>.

---

295. Según el Artículo 1º del Reglamento y Cuestionarios de la Enseñanza Primaria Musulmana, publicado por el Ministerio de Instrucción Pública de la Zona de Marruecos, la enseñanza mixta era la que acogía a los párvulos (niños y niñas).

296. ORTEGA, Manuel L. *Anuario-Guía Oficial de Ceuta. Op. cit.*, 1923, p.18.

297. En concreto este año se le asignaron 3.000 Ptas. y 500 Ptas. para premios a los alumnos de esta escuela. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1928, p. 41.

298. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de la acción cultural de España...* *Op. cit.*, p. 947.

299. *Idem.*

300. SERRANO MONTANER, Alberto. *Enseñanza General indígena*. Alta Comisaría de España en Marruecos-Inspección e Intervención de Fuerzas Jalifianas, 1930, p. 20.

Tanto las clases de la parte española, como la de árabe y la coránica se impartían en el mismo local. La enseñanza coránica era la que se impartía en primer lugar. Posiblemente, como nos pone de manifiesto Serrano Montaner y en palabras del Alto Comisario de España en Marruecos “para tratar de convencerlos que no es nuestro interés que tengan por único fin el hacerles hablar español, sino que por el contrario se trata de mejorarles sus principios”<sup>301</sup>.

Por ello, la enseñanza hispana se transmitía con cuidado para que no se produjeran sospechas en las familias ya que de lo contrario se corría el riesgo de que las familias retiraran a los niños de las escuelas. La clase coránica debía ser modélica entre todas, ya que era la que tenía que servir de atracción para que luego recibieran la enseñanza hispana. El trato que se mantenía en las clases con estos niños era extremadamente cariñoso y estaban totalmente prohibidos los castigos corporales ya que era precepto religioso suyo. Además se les incitaba a que mantuvieran una gran higiene personal<sup>302</sup>.

Según Serrano Montaner, uno de los fines que perseguía la enseñanza en estas escuelas era que había que cultivar sus inteligencias y hacerles que prosperaran en otros fines que a los que hasta ese momento dedicaban todo su esfuerzo. Para el desarrollo de la parte moral de la enseñanza hispana se debía contar con la base de su enseñanza religiosa y tratar de proceder siempre más por acciones que por razonamiento<sup>303</sup>.

Las enseñanzas no debían estar sólo dedicadas a la finalidad de enseñar a leer, escribir, cuentas y nada más. Debía procurarse enseñar, en principio, de todo ya que se tenía el convencimiento de que lo que allí no se aprendiera, sería muy difícil que se lograra adquirir en otra parte. La lengua castellana se introducía a esta minoría musulmana ceutí, sin destruir las raíces islámicas, basadas especialmente en la religión musulmana y en la lengua árabe<sup>304</sup>.

Otra de las condiciones que debía darse era que la enseñanza hispana fuera completamente laica y su objetivo debía ser lograr que estos niños/as llegaran a ser personas honradas, ilustradas en lo posible, que amaran el trabajo y el orden y que adquirieran el deseo de aproximarse a todo lo hispano. A la vez había que estimular al alumnado para que sintieran el deseo de:

“...tomar parte en los progresos que se les ofrecen con el fin de mejorar su bienestar, su higiene, sus prácticas agrícolas, sus trabajos industriales, sus relaciones

---

301. *Idem*.

302. *Ibidem*, p. 21.

303. AHCCE. Legajo 71-6-6094. Escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Guerra, 22 de julio de 1932.

304. SERRANO MONTANER, Alberto. *Op. cit.*, p. 24.

comerciales, etc. Es decir que la enseñanza primaria, la enseñanza asequible a las masas populares, debe tener un carácter eminentemente utilitario. Por ello nuestros programas de enseñanza deben reducirse y limitarse lo posible en aquellos estudios que tengan un valor puramente educativo, y en cambio dar el mayor impulso y amplitud a los conocimientos de utilidad inmediata. La escuela debe ser la base de orientación del alumno bien al taller o a los campos, tanto para llenar sus necesidades como para que puedan mejorar en lo posible las condiciones de existencia de sus familias<sup>305</sup>.

Las clases de la parte musulmana eran llevadas a cabo por el Fakhir o Mudarris (maestro musulmán) al que se le exigía, como mínimo, para desempeñar su cargo que “sepa de memoria el Corán”<sup>306</sup>.

La edad de asistencia a la escuela para poder recibir las enseñanzas correspondientes a la parte musulmana que impartía el Fakhir no tenía un límite determinado. En realidad, parece ser, que se trataba de ir ambientando poco a poco para que las palabras sagradas les fueran siendo familiares.

El desarrollo de las clases lo llevaba a cabo el Fakhir sin explicaciones ya que, según Valderrama Martínez “la exégesis del Corán solamente pueden desarrollarla los ulemas. De tal manera que los niños recitaban los versículos coránicos sin entender lo que decían”<sup>307</sup>.

La estructura administrativa tenía una doble dependencia, a efectos administrativos estas escuelas pertenecían al Ministerio de Educación Nacional de España ya que éste abonaba los sueldos de los maestros españoles y eran consideradas como otras tantas unitarias. La diferencia venía marcada por la aportación de la Zona del Protectorado, que les matizaba la diferencia. Con el presupuesto del Majzen (Gobierno de Marruecos) se costeaba el profesorado musulmán y el personal subalterno y, al mismo tiempo, les concedía ayuda económica para que las instituciones escolares atendieran: el desayuno, ropero y biblioteca. A efectos de organización y control de inspección estaban sujetas al Ministerio de Instrucción Pública del Majzen<sup>308</sup>.

Por Orden de 4 de agosto de 1942 fue creada la primera escuela nacional hispano-árabe para niños. En esta Orden el Ministerio de Educación Nacional expuso las condiciones del personal que debía regentar estos centros:

---

305. *Ibidem*, pp. 26-27.

306. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Temas de educación y cultura en Marruecos*. Tetuán: Editora Marroquí, 1956, p. 367.

307. *Idem*.

308. *Ibidem*, p. 368.

“...para ocupar el cargo de maestros en estas escuelas deben acreditar haber servido escuelas hispano-marroquíes en el Protectorado durante el plazo mínimo de un año, con informe favorable de la Inspección de Enseñanza de la Zona y documentos acreditativos de no haber sido sancionado por hechos de carácter político o profesional, más los justificantes de otros servicios que les interese alegar. Estas plazas estarán dotadas en el presupuesto de este Departamento con la asignación de los maestros de Ceuta, o sea el sueldo que le corresponda al maestro nacional por su situación escalafonal y el 50% de gratificación. La Administración de la Zona del Protectorado debe abonar, con cargo a su presupuesto, la diferencia que haya entre este sueldo y la gratificación y el total de los haberes que esos mismos maestros pudieran percibir en la Zona del Protectorado desempeñando cargo en escuela marroquí”.

En la Orden de creación se marcaba la organización de estas escuelas que debía ser la misma que las escuelas musulmanas de la Zona del Protectorado, aunque con la diferencia de que en éstas el Director era un “Mudarris”, siendo asesor un maestro español; mientras que en las Hispano-Árabes de Ceuta el Director era el maestro español, ya que en su esencia eran escuelas nacionales, a las que se agregaba todo lo característico de la enseñanza de niños musulmanes, para formar a su alumnado. De esta forma, los niños musulmanes de Ceuta no olvidaban su formación religiosa y lingüística, que no podían quedar atendidas al asistir a cualquiera de las escuelas nacionales que había en la ciudad.

En esta misma Orden de 4 de agosto de 1942, estas escuelas se equiparaban con las de la Zona del Protectorado Español en Marruecos, y así fue especificado:

“España, siempre generosa en el período del Protectorado español a Marruecos con la población musulmana, no descuidaba esa formación especial para los niños musulmanes de los territorios de Soberanía, a quienes dichas escuelas ponían en condiciones de aspirar al ‘Certificado de Primera Enseñanza’ que otorgaba el Ministerio de Instrucción Pública del Majzen, escalón primero para aspirar a estudios de enseñanza media en árabe como los alumnos de las escuelas musulmanas de la Zona, a los que estaban equiparados para todos los efectos”.

Al año siguiente, 1943 fue creada la segunda escuela nacional hispano árabe para niños y siendo la educación del varón prioritaria sobre la de las mujeres la primera escuela para niñas fue creada por Orden de 30 de diciembre de 1950.

### **3.1.2 Demanda de estos centros**

En junio de 1931, se presentó un informe de la Comisión Segunda del Ayuntamiento de la ciudad en relación con la construcción de escuelas

hispano-árabes en la barriada de Hadú, llamada posteriormente barriada de la “Prosperidad”. En este informe se solicitaba la construcción de una escuela de niños, niñas, párvulos y escuela de ambos sexos para musulmanes donde pudieran recibir la enseñanza hispano-árabe, estimando este proyecto como de verdadera urgencia. Se proponía al Ayuntamiento que solicitara la cesión de los terrenos en que estaba enclavado el Hospital Docker para que fueran construidas allí<sup>309</sup>.

En este mismo año fue trasladada la escuela municipal hispano-árabe que venía funcionando en el Barrio de Angulo al Pabellón de la Alhambra, edificio perteneciente al Ramo de la Guerra, situado en el mismo barrio ya que el edificio donde se encontraba instalada sufría grandes deficiencias y así fue señalado por el Sr. Alcalde:

“...últimamente, por las pésimas condiciones del local, adosado a un antiguo murallón, sin luz ni ventilación y también de chapas y mal unidas tablas, sufre la enseñanza lamentables intermitencias, sobre todo en época de lluvias durante las que la escuela se anega totalmente”<sup>310</sup>.

En marzo de 1932 se solicitó que fuera cedido por el Gobierno el terreno cercano al pabellón de la Alhambra para instalar en él otra escuela mixta hispano-árabe. Esto fue manifestado por las autoridades locales, utilizando el momento en que la persona que desempeñaba el cargo de Capitán de Carabineros había abandonado el local que existía en el pabellón. Se pensó que al quedar vacío se podía hacer el traslado de la escuela hispano-árabe con lo que se conseguiría un buen local para la misma, ya que estaba situado al lado del barrio donde más población musulmana existía, sólo necesitaba que el Ayuntamiento realizara algunas obras para poder instalarla. Este requerimiento fue satisfecho por el Ramo de Guerra tal y como quedó especificado “cumpliendo encargo del Sr. Alcalde se ha realizado la gestión necesaria con objeto de dejar instalada a la brevedad posible la escuela municipal mixta de árabe en el local de la Alhambra cedido a este Ayuntamiento”<sup>311</sup>.

Cuando parecía que el local se podía utilizar para que la escuela estuviese instalada con mejores condiciones, se recibió en el Ayuntamiento notificación del Ministerio de Guerra para que no se continuara haciendo uso del local.

---

309. AHCCE. Legajo 71-4-5000. Expediente para construcción de escuelas de niños, niñas, párvulos y escuelas para ambos sexos para musulmanes, 15 de junio de 1931.

310. AHCCE. Legajo 71-6-6094. Informe del Alcalde-Presidente dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, 22 de julio de 1932.

311. *Ibidem.*, Informe del Secretario del Ayuntamiento, 30 de marzo de 1932.

Ante esto, en julio de 1932 se envió escrito dirigido al Sr. Ministro de Guerra, en relación con el pabellón de la Alhambra:

“...por el Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos se ha notificado a este Ayuntamiento la decisión del Ministerio de Guerra contraria a que el ayuntamiento siga usufructuando el pabellón llamado de la Alhambra que provisionalmente le había cedido el Ramo de la Guerra el 14 de diciembre de 1931. En este local viene funcionando una escuela hispano-árabe en la que todos los alumnos son moros y por la mañana dan una clase en la que un maestro español, que domina perfectamente el árabe, enseña a los pequeños indígenas a hablar y escribir el español y el árabe y les da lecciones de gramática castellana, aritmética, historia, etc. y por la tarde esos mismos niños dan otra clase de religión en la que un Fakhir les enseña el Corán y sus prácticas religiosas. El Maestro español está pagado con fondos municipales y es funcionario municipal y el Fakhir pertenece a los militares ‘Grupo de Regulares’ de esta Ciudad”<sup>312</sup>.

La entrega por el Ministerio de Guerra al Ayuntamiento, del pabellón y terreno, había sido hecha el 14 de diciembre de 1931. Dado que la población que asistía a esta escuela era musulmana y la enseñanza que se impartía era tanto musulmana como española, se había instalado en la parte principal un asta donde podían izarse las banderas de España y Marruecos y el Ayuntamiento se comprometió a aportar el material necesario a la escuela que tenía matriculados en aquel momento 50 niños<sup>313</sup>.

En sesión celebrada en abril de 1932 el Ayuntamiento acordó que para que la escuela pudiera comenzar a funcionar en el más breve tiempo posible se facilitaría de las escuelas municipales el material necesario y suficiente<sup>314</sup>.

La provisión de material por el Ayuntamiento fue inmediata: 1 mesa para el maestro, un sillón y dos sillas; 25 mesas bipersonales; 1 mapa de España; 1 mapa de África; Colección de pesas y medidas; 6 bancos de madera y 1 tarima de madera<sup>315</sup>. En estas escuelas también queda refrendado el interés de la II República, por igual, a toda la población.

Además del material anterior, quedó pendiente dotar a la escuela de otros materiales como: colección del sistema métrico; láminas de historia natural, botánica, etc.; bancos para los niños más pequeños y dotar un espacio en el

---

312. *Ibidem.*, Informe del Alcalde-Presidente dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, 22 de julio de 1932.

313. *Ibidem.*, Informe del Secretario del Ayuntamiento, 30 de marzo de 1932.

314. *Ibidem.*, Acuerdo del Ayuntamiento, 1 de abril de 1932.

315. *Ibidem.*, Informe del Alcalde-Presidente dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, 22 de julio de 1932.

jardín reservado para sacar a los niños al aire libre para que dieran algunas clases y repitieran las explicaciones del Fakhir<sup>316</sup>.

La población musulmana iba en aumento ya que en el año 1935 el total de población musulmana alcanzó los 2.735 habitantes, 1.386 varones y 1.349 mujeres<sup>317</sup>, población que estaba muy igualada, lo que nos hace suponer que en Ceuta residían familias completas. En aquel momento, y funcionando solamente una escuela municipal hispano-árabe, no existía correspondencia entre las personas musulmanas que vivían en Ceuta y el número de centros.

La solicitud realizada por varios musulmanes, vecinos de la Barriada de “La Unión” en marzo de 1936, nos prueba que estos centros tenían aceptación entre la población que residía en la ciudad. En la solicitud expresaban que eran una colonia musulmana, de familias pobres de obreros y que sus hijos debían recibir alguna instrucción. Solicitaban al Ayuntamiento ayuda para la construcción de una escuela de niños, niñas, párvulos y escuela de ambos sexos para musulmanes con el fin de que sus hijos pudieran aprender a leer y escribir el árabe<sup>318</sup>.

Ante la solicitud de creación de escuelas hispano-árabes en esta ciudad, en enero de 1938 la Comunidad musulmana de Ceuta envió una memoria dirigida al Alto Comisario de España en Marruecos para la construcción de estas escuelas. En esta memoria se manifestaba que:

“...siendo uno de los asuntos más esenciales encargados a esta Comunidad Musulmana, el vigilar y extender la enseñanza hispano-árabe, e interpretando el espíritu del Generalísimo Franco, no con palabras y promesas elocuentes, sino con obras positivas que demostraban su profundo amor al pueblo musulmán hasta la eternidad y que sabría agradecer los infinitos beneficios que estaba recibiendo para la formación del Imperio Español. Pues, este pueblo se siente anheloso de recibir y asimilar la rica enseñanza española”<sup>319</sup>.

Su solicitud la justificaban expresando que la Comunidad debía recoger a los niños/as que estaban pasando su infancia en la calle y con un perjuicio manifiesto para la sociedad donde estaban viviendo. Con la creación de estas escuelas consideraban que podían aprender:

---

316. *Ibidem.*, Informe del Alcalde-Presidente dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, 22 de julio de 1932.

317. Ver Capítulo I, apartado 4.1.

318. AHCCE. Legajo 71-6-14042. Instancia de varios vecinos musulmanes de la Barriada de la Unión, 1 de marzo de 1936.

319. AHCCE. Legajo 71-6-6094. Memoria para construcción de grupos escolares para niños y niñas, 12 de enero de 1938.

“...el amor y respeto que deben tener a la España Imperial del Generalísimo Franco, despertar en sus almas la admiración al trabajo, su Religión, sus costumbres como así mismo las del pueblo español y sobre todo, preparar una juventud para el mañana, dispuesta a comprender la inmensa utilidad que de su cultura recibirá su pueblo, todo lo cual llevará consigo las siguientes frases: Lo que somos se lo debemos a España y ‘Viva su Caudillo’”<sup>320</sup>.

Expresaban también que el pueblo musulmán se sentía orgulloso de recibir la cultura en todos sus grados de la nación que los protegía, pero que hasta aquel momento no había pasado de los papeles a la realidad. Solicitaban varios grupos escolares hispano-árabes para que los niños aprendieran a la vez su lengua natal y la de la “España Imperial y Protectora”<sup>321</sup>.

Las escuelas necesarias en aquel momento, según el Presidente de la Comunidad musulmana eran:

- Una Escuela Hispano-árabe para niños. Barrio Angulo.
- Una Escuela Hispano-árabe para niños. Barrio de Hadú.
- Una Escuela Hispano-árabe para niños. Barrio del Príncipe Alfonso.
- Una Escuela Hispano-árabe para niñas. Barrio del Príncipe Alfonso<sup>322</sup>.

La plantilla de maestros y maestras necesaria era:

- 3 Maestros Nacionales para enseñanza española.
- 3 Maestros Coránicos cuya enseñanza será forzosa.
- 1 Maestra Nacional, para la enseñanza Hispano-Árabe.
- 1 Maestra Coránica<sup>323</sup>.

En marzo de 1940, se envió un escrito, por parte del Presidente de la Comunidad Musulmana de Ceuta, al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno Nacional en el que justificaba la petición de estos centros hispano-árabes en la ciudad en los siguientes términos:

“...se hace la demanda de creación de Grupos escolares o habilitación de locales para que los niños y niñas en edad escolar puedan asistir a sus clases de carácter

---

320. *Idem.*

321. *Idem.*

322. *Idem.*

323. *Idem.*

netamente hispano-árabe. Es necesario establecer una previa selección por el gran número de los que la demandan, con preferencia los huérfanos de padre y madre en primer lugar, huérfanos de padre muerto en campaña en segundo, huérfanos de padres cuyo padre estuviese al servicio de España en tercer lugar, huérfanos de padres cuyos hermanos se encuentren al servicio de la Patria y en último lugar los que carentes de medios para obtener instrucción necesaria así lo precisen<sup>324</sup>.

En el mismo escrito se especificaba que, habiendo sido desechada la construcción de los grupos, habían sido habilitados locales para escuelas en las barriadas del Príncipe y Hadú; aunque no con la capacidad necesaria. Por lo tanto, estaba en orden prioritario la enseñanza para el varón<sup>325</sup>.

En aquel momento se encontraban ya funcionando dos escuelas para niños, pero en parte porque sólo estaba cubierta la docencia marroquí:

“...una en la barriada del Príncipe y otra en la de Hadú. El personal docente lo constituyen un Fakhir, carente de dotación y cuyo constante ejercicio de función queda sin que se le haya podido efectuar pago alguno ya que su sueldo teniendo que ser sufragado con cargo al presupuesto de la Zona del Protectorado, así se determinó en el oficio del Excmo. Sr. Gobernador de las Plazas de Soberanía, con fecha 22 de febrero de 1939 y que no ha tenido efecto aún. El personal docente español aún no ha sido designado<sup>326</sup>.”

El Ministerio de Educación Nacional, conociendo desde hacía tiempo la situación de la educación de esta parte de la población, creó por Orden de 4 de Agosto de 1942 la primera escuela nacional hispano-árabe para niños. Su funcionamiento total se consiguió el 26 de noviembre de 1942 y estaba ubicada en la barriada de Hadú, tenía un total de 58 niños y era atendida por un maestro español, D. Miguel Matamala Riquelme, que a su vez era el Director y un Mudarrís de plantilla que era el que impartía la enseñanza coránica. Esta Escuela fue trasladada a un edificio junto a la Mezquita al empezar el curso 1951-1952<sup>327</sup>.

Otra escuela fue instalada en la barriada del Príncipe, inaugurada el 28 de marzo de 1943 y con una matrícula de 54 niños que estaba bajo la Dirección del maestro D. José Castillo Ruiz<sup>328</sup>. La concesión de estas dos escuelas en un corto

---

324. *Ibidem.*, Escrito dirigido al Sr. Delegado del Gobierno Nacional, 26 de marzo de 1940.

325. *Idem.*

326. *Idem.*

327. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de la acción cultural de España...* *Op. cit.*, p. 957.

328. *Idem.*

período de tiempo, se entiende por la firma del convenio hispano-marroquí entre ambos gobiernos y también porque la población musulmana iba en aumento ya que en 1940 existían en la ciudad un total de 4.459 musulmanes<sup>329</sup>. Con el número de población musulmana que vivía en Ceuta la correspondencia era de una escuela para cada 2.295 habitantes. A pesar de la alta correspondencia de habitantes por escuela, los datos del número de alumnos que asistían a las escuelas que estaban funcionando no eran excesivamente elevados. No obstante, podemos considerar que o bien la población musulmana estaba asistiendo al resto de escuelas nacionales que existían en la ciudad o, por el contrario, al no existir escuelas hispano-árabes en todas las zonas de la ciudad el alumnado no estuviera escolarizado.

Las condiciones de los locales donde estaban instaladas las dos escuelas existentes no corrían mejor suerte que el resto de escuelas de la ciudad. En 1945 fue enviado un escrito al Ministerio de Educación, por parte del Ayuntamiento de Ceuta, en el que expresaban que estas escuelas habían conseguido gran prestigio entre el elemento musulmán y que estaban instaladas en dos edificios insuficientes e inadecuados, que con la colaboración del Ayuntamiento habían conseguido mejorar, pero su aspecto no daba idea de “la amplia y generosa labor protectora que España estaba realizando en el Norte de África y que tanto se había repetido continuamente”<sup>330</sup>.

En este mismo escrito se manifestaba la conveniencia de que por el Estado, y sin aportación económica municipal, se construyeran edificios en dos Barriadas, Hadú y Príncipe, en donde se instalaran las dos escuelas hispano-árabes número 1 y 2 de niños o bien un Grupo Escolar que, situado en lugar equidistante a las citadas barriadas, concentrara ambas escuelas<sup>331</sup>.

El Alcalde de la ciudad, acogándose al Artículo 52 de la Ley de 17 de Julio de 1945, se comprometió con la comunidad musulmana a hacer la petición al Ministerio y justificó esta demanda en los siguientes términos:

“...premiando el merecimiento extraordinario del pueblo musulmán que se puso denodadamente al lado de España, cuantas veces fue necesario, singularmente en la Campaña de Liberación, sellando con su sangre los altos ideales en que se inspiró el Glorioso Movimiento. Y reconociendo que los hijos de aquellos soldados de Regulares que tan heroicamente y con tanta abnegación y sacrificio lucharon y murieron por España, eran merecedores de tener un Grupo que

---

329. Ver Capítulo I, apartado 4.1.

330. AHCCE. Legajo 71-6-6094. Escrito del Alcalde-Presidente dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, 22 de septiembre de 1945.

331. *Idem*.

estuviera contado entre los tres que se señalaban en la Ley para premiar merecimientos extraordinarios de los pueblos y este pueblo marroquí merecía tener en esta Ciudad un edificio apropiado para la educación de sus hijos y digno del buen nombre de España que los protegía<sup>332</sup>.

En septiembre de 1945 se hizo por escrito la petición al Sr. Ministro de Educación Nacional<sup>333</sup>. En enero de 1946, se envió otro escrito al Sr. Director General de Primera Enseñanza en relación con la creación del Grupo Escolar Musulmán<sup>334</sup>.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento en diciembre de 1948 se informó del expediente para la adquisición de terrenos con objeto de que por la Delegación de Cultura de la Alta Comisaría se construyera un grupo de Escuelas Hispano-Árabes y se acordó por unanimidad adquirir terrenos situados en el barrio de Hadú<sup>335</sup>.

Habiendo sido creadas las escuelas nacionales hispano-árabes para niños en 1942 y 1943, en la creación de las de niñas no se había hecho nada aún en 1950. En noviembre de este año se recibió una comunicación del Sr. Gobernador de las Plazas de Soberanía en la que manifestaba al Sr. Alcalde que existiendo en Ceuta un censo de unos 9.000 musulmanes, aunque las estadísticas muestran que en aquel momento había 5.221<sup>336</sup>, con dos escuelas únicamente para niños y ninguna para niñas y existiendo un local que había sido edificio de la Comunidad Musulmana, la parte alta del mismo se podía utilizar a tal objeto. Esta idea la transmitió a la Delegación de Cultura de la Alta Comisaría haciéndoles partícipes de que era necesario establecer esta escuela de niñas. Ante esta petición, la Delegación de Cultura respondió que para el nombramiento de la profesora musulmana, por parte de la Delegación, no había inconveniente. No obstante, solicitaban del Ayuntamiento la creación de esta escuela, previo interesar al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional para el nombramiento de la correspondiente Maestra<sup>337</sup>.

Ante esta situación, en sesión celebrada en el Ayuntamiento en el mes de noviembre de 1950 se planteó que, en vista de la gran población musulmana existente en la ciudad y correspondiendo una escuela de niñas en iguales con-

---

332. *Ibidem.*, Sesión del Ayuntamiento, 28 de agosto de 1945.

333. *Ibidem.*, Solicitud de Grupo Escolar, 22 de septiembre de 1945.

334. *Ibidem.*, Escrito de la Corporación Municipal al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional, 12 de enero de 1946.

335. *Ibidem.*, Sesión celebrada en el Ayuntamiento, 29 de diciembre de 1948.

336. Ver Capítulo I, apartado 4.1.

337. AHCE. Legajo 71-6-6094. Comunicado del Gobernador General de las Plazas de Soberanía, 29 de noviembre de 1950.

diciones que las dos existentes para niños, había que solicitar la creación de esta escuela<sup>338</sup>.

Así, por Orden de 30 de diciembre de 1950, se creó una escuela hispano-árabe para niñas en Ceuta. En esta Orden firmada por el Ministro de Educación Nacional, Ibáñez Martín, exponía que la maestra estaría a cargo del Ministerio de Educación Nacional. La escuela fue instalada en la Avda. de África, una vez hechas las reformas necesarias por el Ayuntamiento ya que debía tener por lo menos dos salas de clase, una para español, labores y árabe, y otra para el Corán. Aunque estaba creada oficialmente, la escuela de niñas no comenzó a funcionar hasta el 1 de febrero de 1954, posiblemente el acondicionamiento del local se demoró. Fue dirigida por la maestra, Dña. Isabel Gómez González, y tenía el personal propio de las escuelas musulmanas de niñas de la Zona del Protectorado, cuyo régimen pedagógico y escolar seguían todos estos Centros<sup>339</sup>. La creación de esta escuela fue sacada en la prensa local de Tetuán, donde se expresaba la gran satisfacción que se había sentido al ver logrados sus objetivos<sup>340</sup>.

En las escuelas de niñas en lugar del “Fakhir” tenían “Maalmat” que era la maestra marroquí que enseñaba las labores marroquíes además de todo el profesorado propio de las de niños<sup>341</sup>.

Con la creación de la escuela de niñas en 1950, contando la ciudad con 5.221 musulmanes, el número de habitantes por escuela descendió ya que se pasó de los 2.295 en 1940 a los 1.740 habitantes.

Llegado el año 1951, parece ser que los maestros que impartían las enseñanzas musulmanas no recibían su sueldo con regularidad y la Delegación General de Colonias se quejó de que el pago no estaba siendo satisfecho, proponiendo que “se debe consignar presupuesto en el Majzen para la atención de los maestros de árabe”<sup>342</sup>.

Finalizado el Protectorado el convenio cultural hispano-marroquí llegó a su fin, firmando entre ambos Estados el 7 de julio de 1957 la colaboración y respeto por ambas partes en materia educativa en los centros creados tanto en

---

338. *Ibidem.*, Sesión del Ayuntamiento, noviembre de 1950.

339. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de la acción cultural de España...* *Op. cit.*, p. 957.

340. EL DIARIO DE ÁFRICA, 14 de febrero de 1951.

341. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Manual del maestro español en la escuela marroquí*. Tetuán: Imprenta El Mahdía, 1952, p. 20.

342. AHCE. Legajo 71-6-6094. Escrito del Gobierno de las Plazas de Soberanía al Sr. Alcalde, 20 de agosto de 1951.

Marruecos como en España durante el Protectorado, pero recayendo todas las competencias sobre el Estado que los creó. Lo cual supuso el planteamiento de la desaparición de las escuelas hispano-árabes. La Orden de 12 de julio de 1963 suprimió las escuelas hispano-árabes de Ceuta y Melilla. Así fue puesto de manifiesto en la Orden publicada:

“...el funcionamiento es innecesario después del convenio Cultural Hispano-Marroquí, cumplida la finalidad para las que fueron creadas y examinados los informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1º Se suprimen a todos los efectos las dos escuelas Hispano-Árabes de niños y la escuela Hispano-Árabe de niñas existentes en Melilla (casco).

2º Se suprimen la escuela Hispano-Árabe de niños y la escuela Hispano-Árabe de niñas existentes en Ceuta (casco), que venían funcionando en la Avenida de África, con devolución del local a su propietario al haber cesado los derechos del Ayuntamiento sobre el edificio.

3º Se suprimen las escuelas Hispano-Árabes número 2 sita en Ceuta (casco), Barriada del Príncipe.

4º Se crea en Ceuta (casco) una escuela Nacional de niños en el local de la Barriada del Príncipe, que formará parte como unidad al Grupo Escolar que se designe al aplicar el Decreto de agrupaciones Escolares.

5º La situación del personal desplazado será la que corresponda en cada caso, conforme a las disposiciones en vigor”.

Esa colaboración a la que se llegó en el acuerdo firmado en julio de 1957 mantenía la asistencia de esta población dando el derecho al Gobierno marroquí a implantar escuelas en los lugares donde habían sido creadas por el Gobierno español, pero recayendo las competencias sobre él. Igualmente sucedía con el Gobierno español en esa competencia en los centros creados en el país marroquí. Pero el fin para el que fueron creadas había finalizado como fue puesto de manifiesto en palabras de Lora Tamayo “su fin para el que fueron creadas ya había concluido”.

### **3.2 Las escuelas Regimentales**

La atención a la educación de la población ceutí se completó con las llamadas “escuelas regimentales”, escuelas que fueron instaladas en los Cuarteles que había ubicados en la ciudad y atendían la enseñanza primaria del personal que prestaba sus servicios en los mismos.

Estas escuelas fueron creadas por Orden de 30 de julio de 1943 en la que se expresaba que “...en general, todos los cuerpos dependientes del Ejército deben establecer las escuelas de referencia, hay algunos que ya las tienen establecidas, pero con carácter exclusivo de escuelas de analfabetos”.

En la anterior Orden se exponía que no todos los cuerpos manifestaban haber interpretado exactamente el verdadero alcance de la instrucción primaria y seguían aferrados a la idea de extinguir el analfabetismo, exclusivamente. Otros, en cambio, funcionaban con un amplio sentido que les permitía agrupar, en distintas secciones, las diferentes categorías de alumnos, de acuerdo con los progresos obtenidos por éstos o por los conocimientos que poseían al incorporarse los reemplazos. Existían cuerpos donde, no habiendo analfabetos, desde el primer momento se habían dedicado a mejorar la instrucción elemental de la generalidad de los reclutas.

Las dificultades esenciales que se dejaron sentir, en relación con el establecimiento o funcionamiento de estas escuelas, fueron las derivadas de la escasez de locales y de los medios materiales precisos para llevar a cabo estas enseñanzas. No obstante, algunos cuerpos las mantenían por sus propios medios; otros, recurrían a la forma acostumbrada en muchos momentos de realizar la enseñanza en los dormitorios. Según las autoridades militares “ningún cuerpo militar, parece haberse dado cuenta de las favorables condiciones que el clima y restantes circunstancias suponen, durante gran parte del año, para permitir realizar la enseñanza al aire libre”<sup>343</sup>.

Respecto a los profesores, utilizaban soluciones de todas clases, desde los cuerpos que empleaban al Capellán, pasando por el Maestro Nacional que en ese momento estaba en filas, hasta los que hacían uso de los servicios de profesores civiles<sup>344</sup>.

En cuanto a la organización, cada cuerpo la resolvía de la manera que creía más conveniente, pero no existía un orden establecido para todos los cuerpos<sup>345</sup>.

En relación al tiempo dedicado a las clases y las horas más favorables para su desarrollo existían criterios distintos, desde los que establecían la clase diaria de una hora, hasta los que fijaban clases alternas de mayor duración, por considerar que así se obtenían mejores resultados. El empleo de parte del tiempo dedicado a paseo de la tropa, era también objeto de contradictorias

---

343. AICGCE. Legajo 14. Escrito del Cuerpo del Ejército marroquí dirigido al Excmo. Teniente General del Ejército de Marruecos, 8 de septiembre de 1943.

344. *Idem.*

345. *Idem.*

opiniones: pues mientras unos creían que debía respetarse el descanso, después de la larga tarea cotidiana del soldado, con todo lo que ella significaba; otros, por el contrario, se mostraban partidarios de dedicar una parte de ese tiempo a la enseñanza<sup>346</sup>.

En cuanto al material todos los cuerpos coincidían en proponer como mejor solución para eliminar las dificultades existentes para la adquisición de material escolar, la de centralizar en un organismo determinado el material. Este organismo, debía ser el que se encargara de su distribución a los diferentes cuerpos<sup>347</sup>.

Existía unanimidad también en la propuesta de recompensas, incluso gratificaciones para premiar la labor de los profesores y, en la medida de lo posible, el unificar el método y desarrollo de las distintas unidades<sup>348</sup>.

Programa de las Escuelas Regimentales:

- Lectura y escritura simultánea, basada en ejercicios de conversación que den a conocer, de una manera metódica y paulatina, los signos gráficos de la escritura y la formación de los mismos. Formación de pequeñas frases y resúmenes motivadas por ejercicios de conversación. Lectura parafraseada de trozos de los mejores autores, comentándose debidamente para que den lugar a conversaciones. Para la atención a la escritura se deben realizar dictados, redacciones, reconstrucción de textos mutilados...
- Gramática, las oraciones y su estructura.
- Aritmética, cálculo mental. Ejercicios sobre las cuatro operaciones (suma, resta, multiplicación y división).
- Cálculo escrito, nomenclatura de los números y su representación gráfica. Estudio de la unidad, decena y centena. Problemas. Sistema métrico (medidas de longitud, capacidad y de peso).
- Geometría, conocimiento de las distintas figuras geométricas.
- Geografía, vocabulario geográfico, localización en los mapas de distintos lugares e interpretación de los mismos.

---

346. *Idem.*

347. *Idem.*

348. *Idem.*

- Historia, adquisición de la idea de progreso, biografías y nociones de la Historia de la civilización y hechos transcendentales para la historia de la civilización ocurridos en la Historia de España.
- Lecciones de cosas y rendimiento de ciencias, idea de la naturaleza.
- Moral, la enseñanza de la moral no se podía desdeñar, aprovechándose para ello toda clase de ejercicios<sup>349</sup>.

La implantación de estas escuelas en los cuarteles de Ceuta podía contribuir a que el índice de analfabetismo bajara en la ciudad<sup>350</sup>.

#### 4. La enseñanza Primaria privada

La enseñanza primaria en Ceuta fue completada con los colegios privados tanto de niñas como de niños. Estos colegios en algunos casos eran fundados por religiosas/os y en otros estaban creados por personas particulares.

La enseñanza privada tuvo una indudable importancia ya que contribuyó a difundir la cultura, a dar escolarización y completar la enseñanza pública. Por todo ello, tuvo el apoyo de la Administración. Hay que distinguir entre el verdadero maestro o maestra que creaba un colegio privado y aquellos otros que los creaban sin atenerse a ninguna norma como en varias ocasiones fue puesto de manifiesto por la Junta Local de Primera Enseñanza de Ceuta.

Esta enseñanza privada tenía influencia en la sociedad, y así fue reconocido por Romanones el 29 de octubre de 1902 en el Congreso de los Diputados cuando habló de una enseñanza privada que había alcanzado un gran desarrollo. Esta enseñanza, según Fernández Soria:

“...estaba compuesta por las órdenes religiosas, que alcanza a más del 80% de la enseñanza privada y después una exigua minoría del 20% que se da por personas que ejercen esa industria como pudieran ejercer cualquier otra”<sup>351</sup>.

En Ceuta, en 1912, el porcentaje de centros privados, según los datos de que disponemos, era de un 50% de colegios religiosos y un 50% fundados por personas particulares. En 1915 se pasó al 66,66% de religiosos y el 33,34% por personas particulares. En 1924 el 28,57% de religiosos y el 71,43% personas

---

349. *Ibidem.*, Programa firmado por el Teniente Coronel de Tetuán, 25 de agosto de 1943.

350. *Ibidem.*, Escrito dirigido a los Señores Generales de los Cuerpos del Ejército IXº, Xº y Reserva general, 30 de julio de 1943.

351. FERNÁNDEZ SORIA, Juan M. *Op. cit.*, pp. 81-82.

particulares. A partir de 1935 se pasó a un 42,85% de religiosos y un 57,15% de particulares.

En la sesión celebrada por la Junta Local de Primera Enseñanza en mayo de 1911 se hizo referencia a la clausura de los centros privados que no cumplieran lo estipulado para su legalización, tal y como había sido estipulado en el Artículo 2º del R.D. de primero de Julio de 1902, en el que se especificaba que se procediera a la clausura de las escuelas privadas que no hubieran prestado cumplimiento al mismo<sup>352</sup>.

En cumplimiento de lo anterior, tanto los centros creados como los de nueva creación, debían proceder a su legalización. En 1916 en la reunión mantenida con la Junta Local de Primera Enseñanza, el Sr. Inspector requirió al Ayuntamiento que se debía reclamar de los Directores de las escuelas privadas los documentos que autorizaban su funcionamiento legal; de lo contrario, se debía proceder a la clausura de las escuelas que carecieran de este requisito. Además, se expuso que se debía solicitar al Cuerpo Capitular que, teniendo en cuenta sus saneados ingresos, constituyera centros de enseñanza que fueran modelo de los de su clase y que dotara a las escuelas de material que respondiera a las enseñanzas y al buen nombre que se quería dar de “esta culta población”<sup>353</sup>.

El único colegio privado que había cumplido la reglamentación exigida para funcionar legalmente era el Patronato Militar de Enseñanza que funcionaba desde 1904. Otros centros que funcionaban en la ciudad como el Colegio de la Inmaculada Concepción solicitó su autorización en 1913 y el de los Padres Agustinos en 1915. No obstante, los centros solicitaron su legalización cuando por Orden de 25 de septiembre de 1923 se impuso un plazo de treinta días para que los colegios privados de primera enseñanza legalizaran su situación, ateniéndose al R.D. de julio de 1902 “en estricto cumplimiento de lo determinado en dichos preceptos, procediendo en otro caso a la clausura definitiva de los mismos”. Al ser suspendida la aplicación de la Orden de 25 de septiembre de 1923 para evitar el cierre de numerosas escuelas<sup>354</sup>, nos hace pensar que en Ceuta podían existir más centros privados, pero al no estar legalizados no podemos contabilizarlos.

La evolución más significativa de centros privados se dio en 1924, período primorriverista. En 1931 dejó de funcionar el Patronato Militar de Enseñanza y en 1935 comenzó a funcionar el Colegio de las RR.MH. Adoratrices. Durante

---

352. AHCCE. *Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza...* Sesión del 22 de mayo de 1911.

353. *Ibidem.*, Sesión del 13 de julio de 1916.

354. PUELLES BENÍTEZ, Manuel de. *Op. cit.*, p. 228.

todo el período se mantuvo el mismo número de centros, de lo que no se tienen noticias es si funcionaban los mismos o cambiaban. Los únicos que hasta la actualidad continúan funcionando son el Colegio de los Padres Agustinos, el de la Inmaculada Concepción y el de las Madres Adoratrices, este último en la actualidad se llama “Santa Micaela”.

La importancia de estos colegios privados no estaba en igualdad ya que los centros religiosos, Inmaculada Concepción y Padres Agustinos, eran los que mayores unidades tenían y se encontraban en el centro urbano. O sea, que aún pareciendo que existen los mismos el acogimiento del número de alumnado era superior en estos.

Los colegios de niñas eran: el de la Inmaculada Concepción, RR.MH. Adoratrices, el de Nuestra Señora del Pilar y Nuestra Señora del Carmen.

Los de niños eran: el de los Padres Agustinos, el de Nuestra Señora del Valle y el Colegio de San José de la Montaña.

Además funcionaba en esta ciudad el Patronato Militar de Enseñanza que no especifica si atendía la enseñanza sólo de niños o también de niñas.

A continuación estudiamos, según su fecha de establecimiento, las circunstancias de cada uno de estos centros y algunas de las condiciones en que se desarrolló la docencia.

#### **4.1 Colegio de la Inmaculada Concepción<sup>355</sup>**

Este colegio de religiosas atendía la enseñanza de niñas, fue fundado el 24 de diciembre de 1886 e inaugurado el 23 de enero de 1887 y estaba dirigido por Dña. Pilar Vidal Mensull<sup>356</sup>.

En la información transmitida manuscritamente por su actual Directora, se especifica que para el establecimiento del centro, en un principio, fue cedido el “Hospital de Mujeres” que estaba situado en las proximidades de la Barriada de San Amaro. Se trataba de un caserón ruinoso que adecentaron lo mejor posible. Los gastos de la reparación y muebles<sup>357</sup> fueron aportados por varios

---

355. Este centro atendía tanto la enseñanza primaria como la secundaria. Parte de la información, referida al centro, ha sido extraída del Archivo del centro por la actual Directora del mismo.

356. ACICCE. Información de la Directora.

357. 7.769 pesetas. *Idem*.

de los estamentos sociales de esta ciudad: donativos de personas particulares, el ejército, el Ayuntamiento y el Cabildo Catedralicio<sup>358</sup>.

El personal que atendía el colegio estaba formado por la Superiora cuyas competencias eran que todas las religiosas cumplieran sus deberes, que se diera buen orden y gobierno en el centro, cuidaba de la admisión de las alumnas y de las relaciones entre las familias y el establecimiento, presidía los exámenes y lectura de calificaciones y se ocupaba de los libros de registros del centro. La Vicaria era la que auxiliaba a la superiora y la suplía en su ausencia<sup>359</sup>.

La Directora tenía Título elemental y sus atribuciones eran dar impulso y dirigir todos los estudios, procurando que estos fueran sólidos y conformes a los programas de cada una de las clases y siempre sujetos a las disposiciones legales del Gobierno de la Nación. Debía conocer el carácter y demás cualidades de cada alumna para dirigir su educación religiosa, moral y social inculcándoles sus deberes cristianos y reglas de urbanidad. Además vigilaba para que se cumpliera el horario con exactitud. Otra de sus competencias era atender las reclamaciones de las profesoras sobre las alumnas y vigilar para evitar alteraciones en la disciplina<sup>360</sup>.

Las profesoras del centro eran trece religiosas auxiliares que desempeñaban la docencia. La profesora de la parte literaria estaba obligada a la explicación del texto y programas señalados. La de labores a enseñar las labores correspondientes a su clase y ambas eran responsables de la disciplina y del orden. La profesora encargada del recreo debía prohibir todos los juegos que corrieran algún peligro. Todas ellas debían evitar toda clase de familiaridad o demostraciones exteriores de cariño que pudieran motivar celos o rivalidades entre las alumnas, conservar su autoridad y justicia en todo<sup>361</sup>.

La enseñanza comprendía todas las asignaturas de la primaria, elemental y superior, formando a las alumnas en sólidos principios y buena educación, desarrollando y cultivando su entendimiento con estudios literarios adecuados a su edad. Se les instruía en todas las labores de adorno, propias de su sexo y clase, sin descuidar la higiene escolar<sup>362</sup>.

El Colegio estaba dividido en cuatro clases:

1ª Clase de la Inmaculada (niñas mayores)

---

358. ACICCE. Información de la Directora.

359. AHUSE. Legajo 1484-17. Reglamento y Estatutos del centro, 20 de junio de 1911.

360. *Idem.*

361. *Idem.*

362. *Idem.*

2ª Clase de San Luis (niñas medianas)

3ª Clase del Niño Jesús (niñas párvulas)

4ª Clase de Nuestra Señora de África (niñas gratuitas)

Las alumnas más aventajadas recibían sus calificaciones mensuales con su respectivo cuadro de honor que era colocado en el salón del centro<sup>363</sup>.

La relación de material existente en cada una de las clases era: un Crucifijo y distintos cuadros piadosos para cada clase, varias láminas de Historia Sagrada y Natural, una esfera terrestre y otra armilar, un cuadro del sistema planetario, un Mapa Mundi (Reinoso tamaño 1,05 m. long. x 1,40 m lat.), un Mapa Europa (Reinoso tamaño 1,05 m. long. x 1,40 m lat.), un Mapa Asia (Reinoso tamaño 1,05 m. long. x 1,40 m lat.), un Mapa África (Reinoso tamaño 1,05 m. long. x 1,40 m lat.), un Mapa América (Reinoso tamaño 1,05 m. long. x 1,40 m lat.), un Mapa Oceanía (Reinoso tamaño 1,05 m. long. x 1,40 m lat.), un Mapa España (Reinoso tamaño 1,05 m. long. x 1,40 m lat.), un cuadro de sistema métrico, mesas para alumnas y profesoras, sillas para alumnas y profesoras, pizarras e instrumentos de Geometría<sup>364</sup>

Los textos y autores utilizados en la enseñanza eran los siguientes: Catecismo por Pío X; Historia Sagrada (Hermanos Maristas); Lectura (Flóres, Figueras y Rey, Rubio y Orts, Sanjuán, Bastinos); Gramática (Hermanos de las Escuelas Cristianas); Aritmética (Giró); Geometría (Giró); Geografía (Paluzie); Historia de España (Calleja); Historia Universal (Bazo); Religión y Moral (Rignal); Urbanidad (Sanjuán) y Retórica (Coll y Vehi)<sup>365</sup>.

En la documentación de su legalización se recoge la cesión del local para la apertura oficial del centro que se hizo mediante escritura a la fundación por Orden de 28 de agosto de 1884 en la que se exponía que:

“Ilmo Sr. el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por Real Orden fecha 28 agosto me dice:

Excmo. Sr.: en vista de lo solicitado por V.E. en su oficio fecha 14 de julio pasado referente a la cesión provisional del edificio del ramo de guerra titulado Hospital de mujeres con objeto de establecer una escuela: S.M. el Rey (q.D.g.) atendiendo a las razones expuestas por V.E. y de acuerdo con lo informado por el Director General de Ingenieros ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las condiciones marcadas en el Artículo 120 del Reglamento de obras del Cuerpo de Ingenieros, es decir, que la concesión del edificio cesará en cuanto sea él nece-

---

363. *Idem.*

364. *Ibidem.*, Relación de material, 20 de junio de 1911.

365. *Ibidem.*, Relación de textos, 20 de junio de 1911.

sario para el ramo de Guerra, que será de cuenta del concesionario la reparación de los desperfectos causados por el mal uso y que la entrega y devolución será inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros. De Real Orden lo digo a V.E. para su conocimiento.

Lo que traslado a V.S.I. con igual fin y por si se sirve providenciar lo necesario para hacerse cargo del referido edificio recibéndolo del Sr. Coronel Comandante exento de Ingenieros de la Plaza con las formalidades reglamentarias.

Ceuta 3 de septiembre de 1884<sup>366</sup>.

Una vez cedido el local, el centro fue creado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Ministerio de Gracia y Justicia: Sección 5ª Negociado 2º). El Sr. Ministro comunicó que había recibido del Sr. Obispo de Barcelona la comunicación de que:

“...vista la instancia elevada a este Ministerio por la Superiora General de la Reverendas de la Inmaculada Concepción de María, pidiendo el reconocimiento legal de su Institución en la Península y demás posesiones españolas y resultando de las letras testimoniales expedidas por V.E. que dicha Institución fue fundada en el año 1850; que en la actualidad existen 204 religiosas profesoras que sirven diecisiete casas-colegios de niñas y tres hospitales: considerando el gran bien espiritual y material que producen a la sociedad con el cumplimiento de sus fines de educar a la niñez y asistir a los enfermos en los hospitales y el ejercicio de otras obras benéficas; considerando que las Constituciones porque se rigen han sido aprobadas por las Autoridades eclesiásticas y vistos los laudatorios informes de las Preladas y Gobernadores civiles en cuyas Diócesis y Provincias se hallan establecidas, S.M. la Reina (q.D.g), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo se ha servido conceder el reconocimiento legal solicitado, entendiéndose sin gravamen alguno para el Tesoro y en tanto que las religiosas cumplan con sus Constituciones. Al propio tiempo ha tenido a bien ordenar se haga saber a la Superiora General por conducto de V.E. que para hacer nuevas fundaciones necesitan autorización de este Ministerio, que será al parecer de los Prelados y Gobernadores civiles de donde desean establecerse. De Real Orden comunicada por el expresado Ministro lo traslado a V. Para su conocimiento y efecto consiguientes.

Madrid 7 de Noviembre de 1899<sup>367</sup>.

En junio de 1911 la Directora del Colegio, Dña Pilar Vidal y Mesull, envió una solicitud dirigida al Sr. Director del Instituto General y Técnico de Cádiz

---

366. *Ibidem.*, Fundación del Colegio de Religiosas de la Inmaculada Concepción de Ceuta, 3 de septiembre de 1884.

367. *Ibidem.*, Reconocimiento del Gobierno, 7 de septiembre de 1899.

en la que exponía que estando funcionando en Ceuta desde 1887 un colegio, situado en la C/ Riego, nº 14 y siendo su deseo que continuara abierto este establecimiento de enseñanza, justificaba mediante los documentos correspondientes que reunía las circunstancias que se exigían en el R.D. de 1 de julio de 1902 (a tenor de lo previsto por el Artículo 27 del mismo)<sup>368</sup>.

Entre los documentos que se acompañaron para su legalización estaba el informe del Subdelegado de Medicina de este distrito judicial, D. Miguel Sala é Igual, Inspector municipal de Sanidad, Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, Médico Titular del Primer Distrito, Ex-Director de Sanidad Marítima, Ex-Secretario de la Junta Provincial de Sanidad, Ex Médico militar, en el que exponía que habiendo realizado la correspondiente visita de inspección sanitaria al centro, y según el número de alumnas que concurrían al mismo, consideraba que éste poseía la cubicación de aire suficiente y que todos sus locales tenían las condiciones de higiene y salubridad que exigían esta clase de establecimientos<sup>369</sup>.

A lo anterior se adjuntó el informe del Arquitecto Municipal, D. Santiago Sanguinetti Gómez, en el que reconocía que el edificio reunía las condiciones necesarias de solidez para el objeto a que estaba destinado, que las clases estaban instaladas en locales amplios y con iluminación apropiada. Por lo tanto, el edificio estaba acondicionado para establecer un centro de esta índole<sup>370</sup>.

Además, se acompañó el certificado de buena conducta y residencia, a favor de la Directora del centro Dña. M<sup>a</sup> Pilar Vidal y Mensull, expedido por el Alcalde de la ciudad, D. Francisco Cerni González, en el que expresaba la ejemplar conducta bajo todos los conceptos para ocupar el cargo que desempeñaba<sup>371</sup>.

Todo lo anterior, acompañado de una instancia, fue enviado al Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla<sup>372</sup>. La autorización para que el colegio pudiera funcionar legalmente apareció en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 28 de septiembre de 1913.

El centro permaneció instalado en su lugar originario hasta 1938 en que fue trasladado ya que se les ofreció el Chalet Arango muy propicio para inter-

---

368. *Ibidem.*, Solicitud de legalización del centro, 20 de junio de 1911.

369. *Ibidem.*, Informe del Subdelegado de Medicina del Distrito Judicial, 12 de septiembre de 1912.

370. *Ibidem.*, Informe del Arquitecto Municipal, 21 de diciembre de 1912.

371. *Ibidem.*, Certificado de buena conducta, 22 de diciembre de 1902.

372. *Ibidem.*, Instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 23 de diciembre de 1912.

nado y así podían comenzar a impartir las clases de bachillerato<sup>373</sup>. En los seis años que permanecieron en el Chalet Arango “el total de matrícula de niñas ascendió a 500. En 1944, el propietario del Chalet de Arango, procedió a su venta, quedando en Millán Astray fusionados los dos colegios, después de la retirada de Arango”<sup>374</sup>.

La colaboración del Ayuntamiento de la ciudad para con este centro se recogía en sus presupuesto anuales a través de una partida que cubría la ayuda para la docencia a niñas pobres que asistían a clase<sup>375</sup>. A partir del año 1940 se le asignó una partida por la misma cantidad para cubrir la docencia y otra para alquiler de local<sup>376</sup>. Con estas cantidades se continuó hasta el año 1946<sup>377</sup>. En 1947 se aumentó<sup>378</sup> y así continuó hasta 1954 en que desapareció de los presupuestos municipales.

Es llamativo, basándonos en estos datos, que la partida que atribuía el Ayuntamiento para cubrir el alquiler de la casa, como hemos especificado anteriormente, se continuara percibiendo hasta el año 1954, cuando estaba sin alquilar desde 1944, como demuestran los datos.

En 1956, se iniciaron las obras del actual Colegio con el fin de dotarlo de nuevas clases y adaptarlo a las exigencias de la enseñanza. Este centro continúa funcionando actualmente.

#### 4.2 Colegio del Patronato Militar de Enseñanza

Con el nombre de Patronato Militar de Enseñanza de Ceuta se constituyó una Sociedad cuyo objetivo era fomentar y desarrollar la enseñanza en esta ciudad.

El centro fue ubicado en la C/ Soberanía Nacional, nº 22. La institución fue creada en julio de 1904 por una Junta de accionistas civiles y militares, cuya presidencia recayó en el Excmo. Sr. Comandante General y la Vicepresidencia

---

373. Esta enseñanza se trata en el Capítulo 3.

374. ACICCE. Información de la Directora.

375. Fue a partir del año 1928 cuando se le asignaron 1020 Ptas. para cubrir los gastos de la docencia de las niñas pobres. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1928, p. 42.

376. El alquiler del local suponía 1.080 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1940, p. 48.

377. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1946, p. 45.

378. En este año la asignación del Ayuntamiento fue de 12.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1947, p. 45.

en el Sr. Alcalde del Ayuntamiento<sup>379</sup>. Además de estas autoridades la sociedad contaba con el apoyo del Gobierno, con un cuadro de profesores y desde el principio fue regida por un Reglamento interno<sup>380</sup>.

Los socios que formaban este Patronato se clasificaban en honorarios de mérito y de número. Eran socios honorarios todos aquellos que, por favores o beneficios hechos a la Sociedad, fueran considerados acreedores de ello por voto unánime de la Junta Directiva del Patronato. Para ser socio de mérito era preciso ser nombrado por aclamación en Junta General de socios o reunir algunas de las siguientes condiciones: profesores que durante dos años hubieran demostrado el cumplimiento de su deber a juicio de la Junta Directiva, los alumnos del colegio que durante la Segunda Enseñanza hubieran obtenido notas de sobresaliente en todos los cursos, los que ingresaban en las escuelas especiales civiles o militares con el número uno de su promoción o que en cualquier oposición alcanzaran el primer puesto y los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios que obtuvieran primeros premios en certámenes provinciales o nacionales. Todos los socios de mérito estaban dispensados del pago de cuota mensual. Los socios de número eran todos los que lo solicitaban y eran admitidos por la Junta Directiva<sup>381</sup>.

La Junta Directiva se componía de un Presidente nato, de dos Vicepresidentes natos, de nueve Vocales, de un Administrador Tesorero y de un Secretario. El Presidente nato era el Excmo. Sr. Comandante General de la Plaza, el Vicepresidente nato era el Excmo. Sr. General Segundo Jefe, el segundo Vicepresidente nato el Ilustre Sr. Alcalde de Ceuta, los Vocales se numeraban de forma que la Presidencia de la Junta recaía en el vocal número 1 en ausencia del Presidente y Vicepresidentes y de no asistir este vocal presidía el vocal número 2 y así sucesivamente. Todos los cargos eran gratuitos. Cada dos años en la primera quincena de Julio se reunía la Junta General de socios para designar la mitad de la parte electiva de la Junta<sup>382</sup>.

La Primera Junta Directiva estuvo formada por los fundadores y organizadores de la Sociedad bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Comandante General, de dos Vicepresidentes, nueve Vocales, un Vocal Administrador-Tesorero y un

---

379. VEGA, Luis Antonio. "Labor cultural en Marruecos: El patronato militar de Enseñanza de Ceuta". *Revista África*, Época II, julio (1927) 220-221.

380. AHUSE. Legajo, 837-22. Escrito del Teniente Coronel, D. Luis Figueroa Valdés, del Regimiento de Infantería nº 1 de la Guarnición de la Plaza dirigido al Sr. Director del Instituto General y Técnico de Cádiz, 12 de agosto de 1904.

381. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Estatutos*. Madrid: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904, p. 3.

382. *Idem*.

Vocal Secretario. Si durante el bienio que funcionaba la junta elegida había alguna vacante por defunción, ausencia o renuncia, ésta seguía funcionando siempre que existieran seis vocales, en caso contrario se reunía la Junta General para elegir los miembros que faltasen, siempre que fuesen las vacantes de vocales<sup>383</sup>.

La Junta Directiva de la Sociedad asumía la representación en todos los actos civiles y judiciales, hacía el nombramiento de comisiones, contrataciones, adquiría el material, subvencionaba alumnos, retribuía a los profesores, y llevaba a cabo todo lo que hiciera referencia a los fines de la Sociedad<sup>384</sup>.

La Junta General de socios era citada en la primera quincena de julio por la Junta Directiva para informar sobre el estado en que se hallaba la Sociedad: vicisitudes ocurridas y mejoras que podían introducirse, presentación de cuentas anuales (estando a disposición de los socios ocho días antes de su convocatoria) y su posible aprobación. La renovación de esta Junta se comunicaba con diez días de anticipación, exponiéndoles el Orden del día. La Presidencia la constituía la Junta Directiva<sup>385</sup>.

En caso de disolución de la Sociedad, quedaban nombrados liquidadores los dos Vicepresidentes natos que debían resolver, en caso de desavenencia, la persona que debía ocupar el cargo de Presidente nato<sup>386</sup>.

Esta Sociedad estableció los estudios de primera y segunda enseñanza, la preparación para Carreras civiles y militares, para oposiciones de ingreso en el cuerpo de Aduanas, en el de Correos, en el de Telégrafos, etc.; los estudios necesarios para el comercio y la enseñanza teórico-práctica de Bellas Artes y Oficios. Además estableció una biblioteca para los socios, organizaba conferencias científicas y literarias, excursiones instructivas y publicaba y distribuía libros y folletos de divulgación de la enseñanza<sup>387</sup>.

Los profesores del colegio para cada curso escolar eran designados por la Junta Directiva a primero de septiembre y podían o no pertenecer a la Sociedad. Para la primera enseñanza había un profesor de primeras letras, por cada 50 niños, retribuido con la cantidad que acordaba la Junta Directiva. El jefe de estudios o preceptor cuidaba especialmente del orden en la sala de estudio y

---

383. *Idem.*

384. *Idem.*

385. *Idem.*

386. *Idem*

387. *Ibidem.*, p. 4.

del repaso de lecciones que los escolares debían practicar, así como de anotar las clases y horas que se daban y la entrada de los profesores y alumnos<sup>388</sup>.

Existía el necesario personal subalterno para el orden y conducción de los niños al colegio y a sus casas. El personal para limpieza era nombrado por la Junta Directiva. Se exigía que todo el personal subalterno fuera cariñoso y mesurado en su trato, no tolerando que les tutearan ninguno de los escolares, ni ellos a éstos<sup>389</sup>.

Los alumnos desde que entraban en el colegio hasta que salían vestían una blusa larga y su ropa y gorra tenía un número bajo el que se guardaba por el conserje<sup>390</sup>.

Diariamente dedicaban una hora al oficio que eligieran y media hora a gimnasia higiénica alternando con la esgrima o tiro al blanco. También realizaban excursiones al campo, artísticas o industriales dentro y fuera de la ciudad. Los domingos se daban lecturas, audiciones musicales, representaciones teatrales, secciones de baile y de educación social, además de rifas para conseguir dinero para las personas más desfavorecidas<sup>391</sup>.

El horario<sup>392</sup> establecía que la entrada al centro fuera a las 08:00 horas. Eran examinados para comprobar si venían aseados y sin enfermedad aparente y enseguida entregaban al conserje bajo número su gorra y chaqueta colocándose una blusa.

Las materias y tiempo dedicado a cada una se puede ver en la siguiente tabla:

(Tabla 4)

Horas	Materias
08:00-09:00	Repaso de lecciones
09:00-10:00	Primera clase
10:00-10:30	Descanso

388. Esto debía ser cumplido por todos los profesores del centro. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Reglamento*. Madrid: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904, p. 5.

389. Las funciones de subalternos eran las mismas para todas las enseñanzas. *Ibidem*, p. 7.

390. Esto debía ser cumplido en todas las enseñanzas. *Ibidem*, pp. 5-6.

391. Se daba en todas las enseñanzas. *Ibidem*, pp. 5-6.

392. Las clases duraban una hora y las conferencias media hora.

Vicenta Marín Parra

10:30-11:00	Repaso
11:00-12:00	Segunda clase
12:00-13:00	Almuerzo
13:00-14:00	Instrucción de un oficio
14,00-15,00	Tercera clase
15,00-15,30	Descanso
15,30-16,00	Gimnasia, esgrima y tiro al banco

**Horario Domingos**

13:00-14:00	Eran examinados los trabajos manuales de los alumnos y sorteados para formar dos lotes con ellos. En seguida se rifaban
14:00-15:00	Lectura de urbanidad y prácticas sociales
15:00-15:30	Canto, piano o representación de escenas, escogidas y lectura en alta voz de pasajes de nuestra historia patria o militar
15:30-16:00	Examen de aparatos y colecciones de los gabinetes de física, química, agricultura e historia natural y objetos árabes <sup>393</sup>

Las cuotas que cada alumno tenía que abonar por las clases era la siguiente:

(Tabla 5)

	Mensuales	Cuando eran dos hermanos
Alumno de 1 <sup>a</sup> enseñanza y oficio	5 Ptas.	4 Ptas. cada uno <sup>394</sup>

El material de enseñanza estaba a disposición de los alumnos los días festivos para que bajo la vigilancia de un profesor lo pudieran utilizar. Todos los objetos fabricados y construidos por los niños durante la semana se reparían en dos lotes cada domingo: uno para rifarlo entre los niños pobres de la

393. El horario era el mismo para todos los alumnos del centro. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Reglamento. Op. cit.*, pp. 7-8.

394. *Ibidem*, p. 8.

población y otro para rifarlo entre los escolares. Si alguno de estos quisiera reservar para sí el objeto que hubiera construido entregaba otro con destino a la rifa de los pobres<sup>395</sup>.

Cada alumno tenía su número según el promedio de notas del mes anterior, adjudicadas diariamente bajo el sistema de cifras de 0 a 10: 0 nada, 1 muy poco, 2 poco, 3 mediano, 4 aprovechado, 5 bueno, 6 muy bueno, 7 notable, 8 muy notable, 9 sobresaliente, 10 excepcional. Con los números uno de cada clase se formaba el cuadro de honor mensual. La obtención de tres ceros en un mes era motivo del apercibimiento de expulsión del colegio y la de seis de expulsión efectiva<sup>396</sup>.

Los alumnos tenían como primera obligación observar el Reglamento y guardar dentro y fuera de clase la compostura y corrección más ejemplar. No había ningún día del curso escolar que dejaran de asistir al centro ya que los días laborales asistían a clase y los festivos los dedicaban a prácticas de cultura y educación social. La mayor distinción a la que podían ostentar era el uniforme del colegio o las medallas que se repartían como premios y distintivos.

La disciplina para con los alumnos era aprobada por la Junta Directiva y no podía ser revocada por ninguna persona para que el centro fuera ejemplar. Los alumnos que cometían una falta de moralidad o decoro, dentro o fuera del colegio en sitio público, eran amonestados y apercibidos de expulsión la primera vez y a la segunda expulsados. El castigo no conllevaba que el trabajo intelectual o manual se prorrogaba más de ocho horas diarias. Estaban prohibidos los castigos corporales y las amenazas con palabras ofensivas. Aquel alumno que faltaba al respeto a los profesores o a cualquier persona anciana desvalida o mayor de edad, dentro o fuera del colegio, era expulsado a no ser que solicitara dar una explicación de su conducta a la persona agraviada y ante los demás que habían presenciado la falta, en cuyo caso si era la primera vez era dispensado. Las faltas de aseo y desaliño personal eran corregidas prudencialmente.

En la solicitud de legalización de este Patronato, sus miembros se comprometían a dar cumplimiento absoluto al Reglamento del centro<sup>397</sup>.

Los trámites que se siguieron para la apertura e implantación legal del centro en la ciudad, fueron los estipulados en el R.D. de 1 de julio de 1902<sup>398</sup>.

---

395. *Ibidem*, pp. 6-7.

396. Los criterios de clase eran los mismos para todos los alumnos. *Ibidem*, p. 6.

397. *Ibidem*, pp. 1-10.

398. 1º: Un informe de la Autoridad Militar sobre el local mencionado, 2º Otro del Delegado de Medicina, 3º Un certificado de hallarse habilitado como Ingeniero el Sr. Rocha, 4º Otro igual concerniente al Sr. Cuadra, 5º Un cuadro de las asignaturas que van a explicarse

En agosto de 1904, el entonces Teniente Coronel del Regimiento de Infantería nº 1 de la Guarnición de la Plaza, D. Luis Figueroa Valdés, dirigió un escrito al Sr. Director del Instituto General y Técnico de Cádiz, en el que le comunicaba que como Vocal 1º de la Junta Directiva de la Sociedad se había acordado ejercitar el derecho de libertad de enseñanza para “fomentar la cultura y el fervor a la Patria de esta población y la de los moros y judíos que en la ciudad están establecidos”<sup>399</sup>.

En el escrito dirigido al Sr. Director del Instituto General y Técnico de Cádiz, se justificaba la ubicación del centro en los siguientes términos:

“...los locales en Ceuta para ubicación de centros de enseñanza son muy limitados, la mayor parte de ellos están instalados en casas particulares y muchos de ellos sin las condiciones de salubridad exigidas. Sin embargo, según informe del Inspector de Instrucción Pública para la Enseñanza no oficial de Ceuta, D. José de Castro y Zea Comandante Exento de Ingenieros de Ceuta, nombrado por R.O. de 11 de marzo de 1904, el local donde ha sido instalado este centro se halla en buen estado de conservación, seguridad y reúne las condiciones higiénicas y de salubridad suficientes por su ventilación y distribución de locales”<sup>400</sup>.

A esta solicitud se acompañaba la designación de la dirección de las distintas enseñanzas que se impartían: un Director Espiritual y un Director para cada uno de los niveles de enseñanza.

El cuadro de profesores de Primera Enseñanza estaba formado por el profesor D. Manuel González Mancebo, que poseía el título de Bachiller Maestro Superior y un auxiliar, D. Adolfo Moyá<sup>401</sup>.

Una vez presentada toda la documentación exigida para la legalización, el Director del Instituto General y Técnico de Cádiz envió escrito al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, para que se hiciera pública la solicitud de legalización, apareciendo dicha solicitud en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 9 de noviembre de 1904.

---

y profesores encargados de las mismas. 6º Duplicados ejemplares de los Estatutos de la Sociedad y de los Reglamentos.

399. AHUSE. Legajo, 837-22. Escrito del Teniente Coronel, D. Luis Figueroa Valdés, del Regimiento de Infantería nº 1 de la Guarnición de la Plaza dirigido al Sr. Director del Instituto General y Técnico de Cádiz, 12 de agosto de 1904.

400. *Idem*.

401. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Reglamento. Op. cit.*, p. 9.

El Director del Instituto General y Técnico de Cádiz envió comunicado en noviembre de 1904, al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla relacionado con la apertura oficial del “Patronato de Enseñanza”<sup>402</sup>:

El 27 de noviembre de 1917 se dictó una Real Orden, relacionada con el mantenimiento de estos Patronatos en la que se expresaba que debían mantenerlos por una parte, los alumnos en cuantía que señalaba el Reglamento y, por otra parte, con las aportaciones de 10 Ptas. mensuales por cada Compañía, Escuadrón o Batería de los cuerpos que guarnecían el Territorio, según Orden manuscrita del Ministerio de Guerra de 4 de diciembre de 1917. No obstante, los honorarios consignados en el Reglamento podían sufrir la oportuna modificación una vez conocida la cuantía de las subvenciones que se concedieran<sup>403</sup>.

La demanda de esta enseñanza en la ciudad, parece ser, que era elevada ya que en 1927 la institución llegó a contar con siete maestros, dos maestras nacionales y una auxiliar para cerca de 300 alumnos de ambos sexos que recibían la instrucción primaria, subordinada a un método cíclico-analítico<sup>404</sup>.

Por otro lado, también se impartía enseñanza primaria a la población obrera. Esta enseñanza fue implantada con el apoyo del Presidente del Patronato, el entonces Excelentísimo Sr. Comandante General, D. Federico Berenguer y Fuste, parece ser que preocupado por el progreso de la instrucción. Se implantaron, a partir del 15 de julio de 1927, clases para atender la formación de la clase obrera y, en poco más de un mes, se matricularon 440 obreros. No obstante, no se pudo atender a toda la población que deseaba realizar estas enseñanzas debido a la falta de maestros. Los obreros recibían la enseñanza en horario nocturno, impartida por los mismos maestros nacionales asignados a la Primera Enseñanza<sup>405</sup>.

La docencia impartida al grupo de obreros se puede ver en la siguiente tabla:

(Tabla 6)

CLASE ELEMENTAL	MATERIAS
Primer Grupo	Lectura, escritura y redacción y Nociones de Aritmética y Geometría

402. AHUSE. Legajo, 837-22. Informe del Director del Instituto General y Técnico de Cádiz, 29 de noviembre de 1904.

403. AICGCE Legajo 3. Escrito de la Comandancia General, 7 de febrero de 1918.

404. VEGA, Luis Antonio. *Op. cit.*, p. 220.

405. *Idem.*

Segundo Grupo                      Lectura, escritura y redacción y Nociones de Aritmética y Geometría

Tercer Grupo                        Lectura, escritura y redacción y Nociones de Aritmética y Geometría, Derecho y Dibujo

---

**CLASE SUPERIOR**

---

Primer Grupo                        Lectura, escritura y redacción; Aritmética, Geometría, Gramática, Geografía de España, Dibujo

Segundo Grupo                      Lectura, escritura y redacción; Aritmética, Geometría, Gramática, Geografía de España, Ciencias Físicas Naturales y Dibujo

Tercer Grupo                        Lectura, escritura y redacción; Aritmética, Geometría, Gramática, Geografía de España, Ciencias Físicas Naturales y Dibujo

---

**CLASE DE AMPLIACIÓN**

---

Primer Grupo                        Lectura, escritura y redacción; Aritmética, Geometría, Geografía General, Industria y Comercio y Dibujo

Segundo Grupo                      Lectura, escritura y redacción; Aritmética, Geometría, Geografía General, Industria y Comercio y Dibujo

Tercer Grupo                        Escritura y redacción; Aritmética, Geometría, Ciencias Físicas Naturales, Derecho, Dibujo aplicado y Francés o Inglés<sup>406</sup>

La importancia de este centro en aquellos momentos, posiblemente, residía en que gran parte de la población de Ceuta pertenecía al régimen militar y deseaban para sus hijos unas enseñanzas que estuvieran de acuerdo con sus ideales y este centro fue el que cubrió sus aspiraciones en este sentido. El centro estuvo funcionando hasta 1931.<sup>406</sup>

### **4.3 Colegio de los Padres Agustinos**

Colegio privado religioso destinado a la enseñanza de niños y ubicado en la Calle Méndez Núñez. Su fundación fue después del compromiso franco-

---

406. *Ibidem*, p. 221.

español sobre el Protectorado en el Norte de Marruecos, 1912, y basándose, posiblemente, tanto en el tipo de población como en los grandes movimientos de la misma que se podían asentar en Ceuta y en la zona norte de Marruecos. Así nos lo pone de manifiesto Montes Cueto:

“...por aquella fecha habían salido los últimos presos de la ciudad y se iniciaba un crecimiento de población importante en la ciudad. Sabiendo que ni en Tetuán, ni en Ceuta había centros de cultura que satisficieran las necesidades, siempre en aumento, de los habitantes españoles residentes en esta zona, se propuso fundar un centro que por sus dimensiones, posición topográfica, condiciones de salubridad, disciplina y organización interior sirviese de verdadera garantía a los padres de familia, tanto respecto al aprovechamiento intelectual de los alumnos, como a su educación y moralidad”<sup>407</sup>.

En la instancia presentada al Gobierno para solicitar la autorización del centro en 1914, se expresaba que sería uno de los medios más eficaces para secundar la acción civilizadora en Marruecos y que consolidaría los intereses adquiridos o que en lo sucesivo se adquirieran ya que su fin era la difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones. La solicitud se elevó al Gobierno de S.M. para que se procediera a su autorización. Por Real Orden de 7 de Mayo de 1914 se autorizó a los Padres Agustinos para que establecieran un centro de cultura, reconociendo las ventajas que obtendrían los que en aquel momento tenían que enviar a sus hijos a la Península para que fueran formados de acuerdo con sus ideales, lo que les podía conllevar un detrimento en sus intereses económicos<sup>408</sup>.

El 30 de junio de 1914 llegaron los primeros agustinos a Ceuta y comenzaron a hacer las gestiones oportunas para la instalación del Colegio en la ciudad<sup>409</sup>.

El terreno para la construcción del mismo fue adquirido en los siguientes términos:

“...el terreno del Colegio fue comprado al Ilmo. Sr. D. Eugenio Mc-Crohon y Seidel, Gobernador eclesiástico de la Diócesis de Ceuta, por la cantidad total de 47.080 Ptas. cantidad que no pagó la Provincia por expresa voluntad del vendedor, que prefirió percibir una pensión mensual de 196 Ptas. hasta la muerte de él y de su hermana. No obstante, podría redimirse dicha pensión o censo entregando

---

407. MONTES CUETO, Antonio. *Colegio San Agustín, Ceuta (1ª parte: 1913-1926)*. Madrid: Religión y Cultura, 1990, p. 3.

408. PADRES AGUSTINOS. “Autorización del Gobierno”. En *Los Agustinos: Marruecos*. Madrid: Imp. del Asilo de Huérfanos de S.C. de Jesús, 1916, p. 5.

409. MONTES CUETO, Antonio. *Op. cit.*, p. 3.

la cantidad total a la fábrica de la Santa iglesia Catedral o a la Autoridad eclesiástica superior<sup>410</sup>.

El anteproyecto para la edificación del centro, fue presentado en Cádiz en septiembre de 1915, en este anteproyecto se especificaba el objetivo que perseguían los Padres Agustinos con la creación de este centro y a qué respondía su interés, siendo primordialmente:

“...la imperiosa necesidad sentida de dotar a la población de un centro religioso de instrucción en armonía con su importancia actual, como paso hacia Marruecos, y el progresivo aumento de la población. La Superioridad religiosa ha fijado de una manera general el plan de necesidades indicando las plantas, los locales y situación relativa; parece inspirarse en la idea de construir un edificio que no siendo de lujo atienda cumplidamente a todos los servicios y a los principios higiénicos. Algo de lo que se adolece en este momento en muchas de las escuelas públicas ubicadas en la ciudad<sup>411</sup>.

Exponían que los locales de enseñanza estarían compuestos de clases de instrucción Primaria, clases de Segunda Enseñanza, salas de estudio (80 plazas), habitaciones de alumnos mayores (20), habitaciones de alumnos menores (28), cuartos de aseo, enfermería y comedor (72 plazas)<sup>412</sup>.

Su emplazamiento, parece ser, que fue muy estudiado ya que se situó en todo el centro de la ciudad y en un lugar estratégico para el tipo de población que se pretendía acoger. Se decidió construirlo frente a la Comandancia General, limitado por las Calles Ruiz y Méndez Núñez. Su ubicación estaba entre dos calles principales de la ciudad. Además su elevación sobre el resto de los edificios y el hallarse aislado de todos ellos, le confería unas cualidades que en aquel momento no tenía ningún edificio de la ciudad. El edificio estaba compuesto de tres cuerpos que formaban una ‘C’ en cuyo interior se encontraba el patio central, suficientemente amplio para el recreo de los alumnos. A fin de evitar la diferencia de nivel con la calle, que afectaría al edificio, se internó un metro la fachada principal, quedando entre aquélla y éste un espacio de terreno que con el tiempo se pensó que se dedicaría a jardines. La fachada principal tenía dos torres cuadrangulares que daban esbeltez al edificio. La altura de los pisos tenía cinco metros en la planta baja y cuatro en las altas. Las puertas y

---

410. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Instrucciones al Reverendo Padre José Pérez. Capítulo Provincial de 1957.

411. *Ibidem.*, Anteproyecto del nuevo Colegio de los Padres Agustinos de Ceuta, 9 de septiembre de 1915.

412. *Idem.*

ventanas mostraban las magníficas condiciones higiénicas del edificio. En el mismo se podían admitir más de 250 alumnos<sup>413</sup>.

Las dependencias del centro quedaron instaladas con la siguiente distribución: en la planta baja estaban las clases de primera enseñanza, salón de actos, sala de visitas, vestíbulo, comedor, cocina y otras dependencias. En el primer piso salones de estudio, clases, habitaciones para los profesores, gabinetes, biblioteca y capilla. En la segunda planta, dormitorios para los alumnos, inspectores, cuartos de la servidumbre, enfermería y cuartos de aseo. Servicios higiénicos en todos los pisos con agua potable y cuartos de baño<sup>414</sup>.

En septiembre de 1915, se realizó un informe de las condiciones del local habilitado para la enseñanza primaria en el que se especificaba que estaba edificado, según planos trazados por el Arquitecto Urquiola, que era considerado como uno de los mejores edificios de la localidad y que tanto por su posición topográfica como por la amplitud de las aulas y salones de estudio y por las condiciones higiénicas reunía todas las condiciones para ser habilitado. Además, en este informe, se explicaba el destino de cada una de las dependencias y sus características: la sala destinada para la enseñanza primaria elemental y superior medía 23,5 m. de longitud, por 6 m. de ancho y 5 m. de altura; teniendo por consiguiente, una capacidad de 705 m. cúbicos de aire. En ella se podían ubicar holgadamente 141 alumnos. El número y magnitud de las puertas y ventanas aportaban al salón abundante luz y ventilación suficiente, facilitando la constante renovación del aire, condición indispensable en locales de esta naturaleza y a la cual se atendió con preferencia al trazar los planos del edificio<sup>415</sup>.

Del análisis de estas características, podemos observar que ningún local en la ciudad destinado a la enseñanza pública se asemejaba a éste.

Según consta en la Memoria del centro, cuando sólo se habían construido los dos primeros pisos del ala norte y entresuelo de la fachada principal, fue preciso abrir las clases de primera enseñanza ya que se estaban dando persistentes instancias de muchos padres de familia, que deseaban confiarles la educación de sus hijos. Por ello, se activaron los trabajos de construcción, se prepararon locales para las clases, habitaciones para los profesores y se acopió el material científico y cuantos elementos fueron precisos para iniciar las labores escolares<sup>416</sup>.

---

413. *Idem.*

414. *Idem.*

415. *Ibidem.*, Condiciones del local habilitado para la enseñanza, 28 de septiembre de 1915.

416. *Ibidem.*, Memoria del curso Académico 1915-1916.

La inauguración de la Enseñanza Primaria fue realizada el 12 de octubre de 1915, produciéndose gran asistencia de alumnos, cerca de 100, que durante el curso académico ascendieron a 137, aunque la asistencia ordinaria a las clases no pasó de los 100 debido al movimiento de personal de la ciudad, ocasionado por las contingencias de la vida militar<sup>417</sup>.

En la inauguración del Centro se pusieron de manifiesto los ideales que habían llevado a los Padres agustinos a la realización de la construcción de este centro. Entre ellos manifestaron:

“...el ideal de la Patria y el de la Orden de la congregación que es el de servir a la iglesia. Esta orden decidió que la población civil y militar de la ciudad merecía un colegio que les ofreciera las mismas garantías que los mejores de su clase en la Península”<sup>418</sup>.

El Excmo. Sr. Comandante General intervino en la inauguración clasificando el centro como una de las obras más patrióticas y de mayor trascendencia social que se habían realizado en el norte de África ya que no sólo era ventajoso para la población de Ceuta, sino también para muchas familias de Tetuán, cuyos hijos venían al nuevo centro con todas las garantías que podían ofrecerles los más acreditados de la Península. Además, considerando que su acción no se limitaba a la enseñanza, sino a evangelizar y predicar<sup>419</sup>.

La enseñanza era graduada aún cuando en la ciudad no lo estaba siendo. Dado el número de alumnos que concurrían al mismo, se consideró oportuno agruparlos en tres secciones o clases, a fin de facilitar en lo posible la tarea del profesor. Estas clases eran primaria elemental, media y superior. Aseguraban que “organizada la enseñanza de esta manera, sería extraño que un niño al finalizar los tres años no pudiera comenzar a cursar las asignaturas del primer año del Bachillerato”<sup>420</sup>.

En cuanto al personal que atendía el centro, se componía del Director, el Secretario y cuatro profesores<sup>421</sup>.

En la Memoria del curso 1916-1917, cuando llevaba un año funcionando el centro, se exponía la labor que los Padres Agustinos estaban desarrollando

---

417. *Idem.*

418. PADRES AGUSTINOS. *Op. cit.*, p. 9.

419. *Idem.*

420. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Memoria del curso Académico 1915-1916.

421. *Idem.*

en la ciudad manifestando que ellos eran los que habían traído el desarrollo cultural a esta ciudad. Sus palabras eran:

“...la obra de pacificación que se venía haciendo en esta parte del Norte de África era de las que sólo se apreciaban estudiando la situación presente y comparándola con la de hace muy pocos años. En 1913 los atropellos y correrías de los moros llegaban a lo inverosímil, no había seguridad alguna, aún dentro del radio defendido por los fuertes de 1860. Todos aquellos peligros habían dejado de existir, era un territorio perfectamente asegurado por el digno Comandante General Sr. Milán del Bosh y los aguerridos jefes y oficiales que tan incondicionalmente le secundan. Se echa de menos en la ciudad el desarrollo de la cultura que con la creación del Centro de los Agustinos ha sido totalmente satisfecha”<sup>422</sup>.

A la inauguración del curso escolar 1916-1917, asistieron diversas personalidades que nos pueden dar una idea sobre el tipo de población que asistía a este centro. El acto estuvo presidido por el Excmo. Sr. Comandante General de la plaza D. Joaquín Miláns del Bosch, estando presentes las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, mostrándose representaciones de todas las fuerzas de la población, los Señores Coroneles de las distintas armas y cuantos Jefes Oficiales se hallaban libres del servicio, así como las familias de los alumnos<sup>423</sup>.

El volumen de alumnos que cada una de las clases acogía era el siguiente: la planta baja destinada a las clases de la Enseñanza Primaria, Aula B-1 con capacidad para 50 alumnos, Aula B-2 con capacidad para 90 alumnos, aula B-3 con capacidad para 60 alumnos y Aula B-4 con capacidad para 50 alumnos<sup>424</sup>.

La relación de materiales que componían cada grado puede verse en las tablas 7, 8 y 9:

(Tabla 7)

**Primer Grado**

Tipo de material	Número de objetos
Bancas para cinco alumnos	10
Mesa tarima y silla para el profesor	1
Crucifijo	1
Cuadro de la Virgen	1

422. *Ibidem.*, Memoria del curso Académico 1916-1917.

423. *Idem.*

424. *Ibidem.*, Memoria Curso Académico 1915-1916.

Cuadro del Caudillo	1
Pizarras murales	1
Papeleras	1
Armarios	1
Mapa de España Físico	1
Mapa de España político	1
Carteles murales del abecedario	10
Tablero contador	1

(Tabla 8)

**Segundo Grado**

<b>Tipo de material</b>	<b>Número de objetos</b>
Bancas para cinco alumnos	18
Mesa tarima y sillón para el profesor	1
Crucifijo	1
Cuadro de la Virgen	1
Cuadro del Caudillo	1
Pizarra de madera mural	1
Papeleras	1
Armarios	1
Gráfico de la Historia Sagrada	1
Mapa de España físico	1
Mapa de España político	1
Mapa de Europa General	1
Esfera terrestre política	1
Compás, semicírculo graduado, escuadra, cartabón, regla graduada	1
Figuras planas de Geometría	1 caja
Gráficos de Historia de España	10
Termómetro	1

(Tabla 9)

**Tercer Grado**

<b>Tipo de material</b>	<b>Número de objetos</b>
Bancas para cinco alumnos	12
Mesa tarima y silla para el profesor	1
Crucifijo	1
Cuadro de la Virgen	1
Cuadro del Caudillo	1
Pizarra mural	1
Papeleras	1
Armarios	1
Conjunto de mapas enrollados conteniendo: Mapa General de España, Mapamundi General de Europa, General de Asia, General de África, General de América, General de Oceanía, Accedentes Geográficos, Fenómenos atmosféricos y sistema Métrico Decimal	1
Mapa Físico de España en relieve	1
Esfera terrestre política	1
Esquema de Historia de España	1
Elementos para trazados de figuras geométricas	1
Figuras planas y algunos cuerpos geométricos	1 caja <sup>425</sup>

La relación de alumnos matriculados se mantenía desde su fundación en el curso 1915-1916 donde fue de 137 alumnos<sup>426</sup>, en los años sucesivos continuó el aumento de esa cifra.

El número de alumnos de los cursos siguientes puede observarse en la Tabla 10:

425. *Ibidem.*, Relación del material de cada grado.

426. *Ibidem.*, Memoria Curso Académico 1915-1916.

(Tabla 10)

<b>Estudios Cursados</b>	<b>1922-1923</b>	<b>1923-1924</b>	<b>1924-1925</b>	<b>1925-1926</b>
Primaria Elemental	63	80	100	101
Primaria Media	39	39	55	80
Primaria Superior	44	38	37	72
<b>TOTALES</b>	<b>146</b>	<b>157</b>	<b>192</b>	<b>253<sup>427</sup></b>

Según el balance que se hizo, el máximo de alumnos que podía acoger el centro era de 200. Sin embargo, ya en el curso 1925-1926, ese número sobrepasaba el espacio.

Posiblemente, esto fue lo que llevó a que a partir del curso 1939-1940 se determinara que “en primaria se debe establecer un número tope para cada grado, fijándose entre 50-60 alumnos en cada clase”<sup>428</sup>. Además, ya en 1910 el R.D. de 8 de junio establecía en su Artículo 4º, en relación al número de alumnos, que cada escuela graduada tendría tantas secciones como fueran necesarias para que el promedio de asistencia media de cada una no excediera de 60 alumnos, pudiendo ser mayor este número en las secciones inferiores y menor en las más adelantadas.

En cursos sucesivos, el número de alumnos se mantenía en el centro ya que en la Tabla 11 se observan muy pocas diferencias entre los años:

(Tabla 11)

<b>Estudios Cursados</b>	<b>1938-1939</b>	<b>1939-1940</b>	<b>1940-1941</b>	<b>1941-1942</b>
Primaria Elemental	108	43	58	58
Primaria Media	58	79	72	73
Primaria Superior	49	59	50	61
<b>TOTALES</b>	<b>215</b>	<b>181</b>	<b>182</b>	<b>192<sup>429</sup></b>

A partir del curso 1942-1943, la matrícula aparece en totales y no clasificada por grados. En la Tabla 12 se pueden ver los aumentos y descensos de matrícula:

427. *Ibidem.*, Memoria de los Cursos Académicos 1922-23, 1923-24, 1924-25, 1925-26.

428. *Ibidem.*, Memoria del Colegio de San Agustín. Capítulo Provincial de 1942.

429. *Ibidem.*, Memorias de Cursos Académicos. Balance de matrícula de 1938-39, 1939-40, 1940-41 y 1941-42.

(Tabla 12)

<b>Estudios Cursados</b>	<b>1942- 1943</b>	<b>1943- 1944</b>	<b>1944- 1945</b>	<b>1945- 1946</b>	<b>1946- 1947</b>	<b>1947- 1948</b>
Primera Enseñanza	205	212	225	178	190	210 <sup>430</sup>

A partir del curso 1948-1949, la matrícula desciende ya que en ninguno de los cursos sobrepasa, como en los anteriores, los doscientos alumnos. En la Tabla 13 se pueden observar esos descensos:

(Tabla 13)

<b>Estudios Cursados</b>	<b>1948- 1949</b>	<b>1949- 1950</b>	<b>1950- 1951</b>	<b>1951- 1952</b>	<b>1952- 1953</b>	<b>1953- 1954</b>
Primera Enseñanza	190	180	160	125	128	141 <sup>431</sup>

Cuando más descenso en las matrículas se aprecia es a partir de los años 1951-1952. No obstante, la esperanza de los religiosos en que la situación se solventaría con el nuevo régimen político era elevada, y así fue expresado:<sup>431</sup>

“...las dificultades que surgen agravando la vida durante los doce años de la post-guerra, se han acentuado notablemente con repercusión en el reducido número que asisten al Colegio y en la modestia de honorarios que no es posible establecer al nivel de los centros docentes de esta categoría en el territorio peninsular. Pero el Movimiento actual en pro de las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, se abre horizontes esperanzadores para el bienestar religioso, económico y social que, de ser un hecho, mejorará en un futuro próximo nuestra situación”<sup>432</sup>.

El número de alumnos que asistía al colegio volvió a ascender a partir del curso 1954-1955. Afirman en la Memoria del centro que la población proveniente de la zona del Protectorado de España en Marruecos se estaba asentando en la ciudad y esta población era la que en su mayoría demandaba este centro para la educación de sus hijos<sup>433</sup>. Muestra de ello fue el aumento de alumnos en la matrícula del centro que puede verse en la Tabla 14:

430. *Ibidem.*, Memorias de Cursos Académicos. Balance de matrícula de 1943, 1944, 1945, 1946, 1947 y 1948.

431. *Ibidem.*, Memorias de Cursos Académicos. Balance de matrícula de 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954.

432. *Ibidem.*, Memorias de Cursos Académicos. Balance de matrícula de 1951.

433. *Ibidem.*, Memorias de Cursos Académicos. Balance de matrícula de 1954.

(Tabla 14)

Estudios Cursados	1954-1955	1955-1956	1956-1957
Primera Enseñanza	203	241	262 <sup>434</sup>

Según la revisión efectuada en la documentación del Colegio del período de nuestro estudio, siempre se puso de manifiesto que no tenían bienes ni rentas de ninguna clase, que sus ingresos procedían exclusivamente de la enseñanza, limosnas de misas y culto.<sup>434</sup>

En febrero de 1947 se emitió un informe, por parte del Sr. Inspector Provincial de Enseñanza Primaria de Cádiz con residencia en Ceuta, dirigido al Sr. Director General de Enseñanza Primaria (Madrid) solicitando la continuación del funcionamiento del centro, basándose en las buenas condiciones del mismo, y en la que se expresaba que:

“...visto el expediente presentado por el Reverendo Padre Director del Colegio de San Agustín, situado en esta Ciudad en la C/ Méndez Núñez, nº 3, pidiendo autorización para seguir funcionando el citado Colegio de Enseñanza Privada.

Resultando que hace varios años vengo visitando este Centro de enseñanza que actualmente funciona bajo la dirección del peticionario, tres Reverendos Padres y una Profesora los cuales poseen una conducta intachable tanto pública, como privada y profesional.

Los locales y sus dependencias reúnen excelentes condiciones pedagógicas y son adecuados para el servicio de la enseñanza a que se destinan.

Considerando que el citado Colegio es necesario, ya que Ceuta no tiene las Escuelas que exige el Artículo 17 de la Ley de 17 de julio de 1945.

Considerando que este Centro tiene el porcentaje de alumnos gratuitos que exigen las disposiciones vigentes, esta Inspección opina que procede autorizar la continuación del funcionamiento del Colegio de San Agustín de acuerdo con la Orden Ministerial de 15 de Noviembre de 1945. No obstante, V.S.I. resolverá lo más conveniente para los intereses de la Patria”<sup>435</sup>.

434. *Ibidem.*, Memorias de Cursos Académicos. Balance de matrícula de 1955, 1956 y 1957.

435. *Ibidem.*, Inspección de Enseñanza Primaria de la Provincia de Cádiz con residencia en Ceuta, 3 de febrero de 1947.

El Colegio estaba dedicado a Primera y Segunda Enseñanza<sup>436</sup> y fue reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional para la validez de la Enseñanza completa el 11 de Febrero de 1949<sup>437</sup>.

En la actualidad, este centro continúa funcionando.

#### 4.4 Colegio de Nuestra Señora del Pilar

El colegio Nuestra Señora del Pilar fue creado por Dña. Julia Campos de Eguiluz. Estaba situado en la Calle López Pinto nº 40 y atendía la enseñanza de unas veinte niñas. Este centro fue legalizado en 1924, aunque por los datos que se desprenden de la documentación de su legalización consideramos que estaba funcionando con anterioridad a comenzar los trámites de legalización<sup>438</sup>.

En aquel momento el Subdelegado de Medicina del distrito judicial, Inspector municipal de Sanidad, Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, Médico Titular del Primer Distrito, Ex Director de Sanidad Marítima, Ex-Secretario de la Junta Provincial de Sanidad, Ex Médico militar reconoció que, según la inspección sanitaria realizada del local, poseía las dimensiones adecuadas y reunía las condiciones higiénicas necesarias<sup>439</sup>.

El Arquitecto municipal emitió un informe sobre el local especificando que poseía la solidez y estabilidad para el objeto al que estaba destinado<sup>440</sup>. Condiciones que fueron ratificadas también por el Sr. Alcalde en el informe que expidió en diciembre de 1923<sup>441</sup>.

El objetivo del colegio era educar cristianamente a las niñas comprendidas entre cuatro y once años, guardando período vacacional en el mes de agosto y todas las fiestas de la Iglesia y Nacionales. Las niñas aunque fueran pobres debían asistir aseadas y con las vacunas correspondientes según la edad<sup>442</sup>.

Las alumnas debían demostrar su buena educación fuera del colegio no ofendiendo a nadie, no voceando en la calle y no haciendo daño a los anima-

---

436. La Segunda Enseñanza se trata en el Capítulo 3.

437. *Ibidem.*, Memorias de Cursos Académicos. Balance de matrícula de 1951.

438. AHUSE. Legajo 1469-59. Instancia presentada por la responsable del centro, 29 de diciembre de 1923.

439. *Ibidem.*, Informe del Subdelegado de Medicina del Distrito Judicial, 24 de diciembre de 1923.

440. *Ibidem.*, Informe del Arquitecto Municipal, 26 de diciembre de 1923.

441. *Ibidem.*, Informe del Sr. Alcalde de la ciudad, 27 de diciembre de 1923.

442. *Ibidem.*, Reglamento del centro, 29 de diciembre de 1923.

les. El cumplimiento o no de todo lo anterior les otorgaba premio o castigo en proporción a la falta que se cometiera<sup>443</sup>.

Las materias que se impartían en este colegio eran las propias del currículum básico: Lectura, Gramática, Religión, Historia de España, Geografía, Ciencias Naturales y Labores<sup>444</sup>.

El Sr. Inspector de Primera Enseñanza, ateniéndose a lo dispuesto en el R.D. de 1 de julio de 1902, examinó el expediente para su legalización en febrero de 1924 y emitió un informe favorable ya que el funcionamiento de este centro en nada se oponía a las leyes del Estado<sup>445</sup>. Este informe fue transmitido al Rectorado de la Universidad de Sevilla quien en mayo de 1924 concedió la autorización necesaria para que pudiera funcionar legalmente<sup>446</sup>.

No se poseen datos de hasta qué fecha este colegio estuvo funcionando en la ciudad.

#### 4.5 Colegio Nuestra Señora del Carmen

El colegio Nuestra Señora del Carmen fue creado por Dña. Carmen Santana Marín en 1924. Estaba situado en el campo exterior, Llano de las Damas, y tenía capacidad para atender la docencia de unas cincuenta niñas.

Para el ingreso en el centro era requisito imprescindible ser mayor de cinco años y poseer certificado de vacunación. No existiendo una fecha concreta para que las alumnas se matricularan, sino que podían hacerlo en cualquier fecha siempre que el cupo de matrícula lo permitiera. Aunque el centro tenía cabida para cincuenta alumnas, en su Reglamento, se especificaba que la matrícula no excedería de 40, a fin de que la asistencia media fuera de 35<sup>447</sup>.

Las enseñanzas que se impartían eran la primaria y aprendizajes de marquetería y confección de flores. Siendo los honorarios que debían pagar por las clases 5 Ptas. mensuales para la enseñanza primaria y 10 Ptas. para el resto de enseñanzas<sup>448</sup>.

---

443. *Idem.*

444. *Ibidem.*, Relación de materias, 29 de diciembre de 1923.

445. *Ibidem.*, Informe del Inspector de Primera enseñanza, 24 de febrero de 1924.

446. *Ibidem.*, Informe del Rectorado de la Universidad de Sevilla, 24 de mayo de 1924.

447. AHUSE. Legajo 1469-63. Reglamento del centro, 12 de octubre de 1923.

448. *Idem.*

La enseñanza Primaria comprendía todas las materias legisladas para las Escuelas Nacionales y se impartían en horario de 09:00-12:00 horas y de 17:00-18:00 horas<sup>449</sup>.

Las alumnas que por su aplicación o por su buen comportamiento se distinguían eran premiadas ocupando lugares preferentes en la clase y apareciendo sus nombres en el cuadro de honor que todos los meses se renovaba. Además había exámenes en la primera quincena de diciembre y julio, adjudicando premios a las alumnas que lo merecían<sup>450</sup>.

La disciplina consistía en la retención de algunas horas en el colegio y si era una causa grave que pudiera ocasionar desorden o mal ejemplo eran expulsadas<sup>451</sup>.

La relación de textos y autores que se utilizaban en el centro tenían el VºBº del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Ceuta y eran los siguientes: Gramática Castellana (Real Academia), Aritmética (Bruño), Geometría (Carlos Vives), Geografía (Calleja), Historia de España (Calleja), Historia de Urbanidad (Calleja), Doctrina Cristiana (Ripalda), Historia Sagrada (Fleury), Caligrafía (Iturzeeta y Villaciengo), Dibujo (Feix, Barras y Hermanos), Trabajos manuales (Feix, Barras y Hermanos), Ciencias Físicas y Matemáticas (Solanas), (Fisiología e Higiene (Solanas), Derecho (Solanas), Catón de las niñas (Francisco Aroca), Frases y cuentos (Francisco Aroca), Cuento del abuelo (Francisco Aroca), Juanito (Parravicini), Cartilla (Luis F. Mantilla), Quijote (Cervantes), Cuadernos 4 y 5 -prosa y verso- (Avendaño y Carderera), Fábula en verso (Samaniego), Guía del Artesano (Paluzie) y El libro de los deberes (Caballero)<sup>452</sup>.

Los trámites para su legalización se iniciaron en diciembre de 1923 mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla<sup>453</sup>.

Según el informe de la inspección sanitaria el local poseía las condiciones higiénicas necesarias<sup>454</sup>. Otro informe emitido por el Sr. Alcalde manifestaba la buena conducta de la profesora y las condiciones del local, que en nada se

---

449. *Idem.*

450. *Idem.*

451. *Idem.*

452. *Ibidem.*, Relación de textos, 12 de octubre de 1923.

453. *Ibidem.*, Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 23 de diciembre de 1923.

454. *Ibidem.*, Informe del Subdelegado de medicina del Distrito Judicial de Ceuta, 8 de octubre de 1923.

oponían a las ordenanzas municipales y reunía las condiciones determinadas por la ley para su buen funcionamiento<sup>455</sup>.

A lo anterior, y siguiendo lo estipulado en la Orden de 7 de noviembre de 1904, se adjuntó una declaración jurada de la Directora del centro comprometiéndose a no dar en su colegio enseñanza en contra de las Instituciones, la Patria y la Moral cristiana; como así mismo suspender las clases durante el período vacacional y días festivos<sup>456</sup>.

Recibida la documentación en la Inspección de Enseñanza Primaria de la Provincia de Cádiz, fue emitido informe favorable ya que examinado el expediente consideró que en nada se oponía a las leyes del Estado<sup>457</sup>.

Por último, fue autorizada su apertura por parte del Rectorado de la Universidad Literaria de Sevilla, pudiendo funcionar legalmente desde 1924<sup>458</sup>.

No existen datos de hasta cuándo estuvo funcionando este centro.

#### 4.6 Colegio de Nuestra Señora del Valle

Este centro fue creado en la Parroquia de Nuestra Señora del Valle por el presbítero D. Ricardo Crespo Navarro de cuarenta años de edad y estaba dedicado a la enseñanza de unos 125 niños. Por los datos que se desprenden de la documentación para su legalización, 1923, consideramos que estaba funcionando con anterioridad a comenzar los tramites de legalización<sup>459</sup>.

El centro estaba dividido en cinco grados, cuyos profesores encargados de los mismos eran: Primer curso (D. Ezequiel Bolaños, Presbítero de la Jurisdicción Castrense), Segundo curso (D. Joaquín Casado), Tercer curso (D. Francisco Servat, perteneciente a la Catedral), Cuarto y Quinto (D. Ricardo Crespo, perteneciente a la Catedral)<sup>460</sup>.

El horario del centro era: 09:00-12:00 horas y 14:00-17:00 horas.

Los textos utilizados eran de Porcel y Riera<sup>461</sup>.

---

455. *Ibidem.*, Informe del Sr. Alcalde, 12 de octubre de 1923.

456. *Ibidem.*, Declaración jurada, 12 de octubre de 1923.

457. *Ibidem.*, Informe de la Inspección de Primera Enseñanza de Cádiz, 17 de enero de 1924.

458. *Ibidem.*, Informe del Rectorado de la Universidad de Sevilla, 25 de abril de 1924.

459. AHUSE. Legajo 1469-49. Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 25 de diciembre de 1923.

460. *Ibidem.*, Reglamento del Colegio de Primera Enseñanza, 25 de diciembre de 1923.

461. *Ibidem.*, Reglamento del Colegio de Primera Enseñanza, 25 de diciembre de 1923.

Para su legalización se envió el informe del Subdelegado de Medicina de este distrito judicial, Inspector municipal de Sanidad, Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, Médico Titular del Primer Distrito, Ex Director de Sanidad Marítima, Ex-Secretario de la Junta Provincial de Sanidad, Ex Médico militar que expresaba que el local poseía las condiciones necesarias para albergar a los alumnos<sup>462</sup>. Junto a este informe fue emitido el del Arquitecto Municipal en el que reconocía que los locales reunían las condiciones de solidez y estabilidad necesarias para el objeto a que se destinaban<sup>463</sup>.

A lo anterior se adjuntó el informe favorable expedido del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceuta<sup>464</sup>.

Examinado todo el expediente por la Inspección de enseñanza Primaria de Cádiz, fue emitido informe favorable ya que en nada se oponía a las leyes del Estado<sup>465</sup>.

Por último, el informe del Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla en mayo de 1924 y dirigido al Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la Provincia de Cádiz dando la autorización para que el centro funcionara con total legalidad<sup>466</sup>.

No aparecen datos del tiempo que estuvo funcionando este centro.

#### **4.7 Colegio de San José de la Montaña**

Este colegio fue creado por el Maestro residente en Ceuta desde hacía nueve años, D. Simeón Andrés Clar, y comenzó a funcionar a partir del año 1924 en que fue legalizado. Estaba ubicado en la Calle Canalejas, nº 3-bajo de la ciudad y dedicado a la enseñanza primaria graduada de unos 45 niños<sup>467</sup>.

Para ingresar en el centro era imprescindible ser mayor de cinco años y poseer certificado de vacunación expedido por un Médico. La enseñanza Primaria comprendía todas materias legisladas para las escuelas nacionales y el Director del centro se comprometió a no impartir enseñanzas en contra de las

---

462. *Ibidem.*, Informe de sanidad, 4 de diciembre de 1923.

463. *Ibidem.*, Informe del Arquitecto Municipal, 25 de diciembre de 1923.

464. *Ibidem.*, Informe del Alcalde-Presidente, 27 de diciembre de 1923.

465. *Ibidem.*, Informe de la Inspección de Primera Enseñanza de Cádiz, 27 de enero de 1924.

466. *Ibidem.*, Informe del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 27 de mayo de 1924.

467. AHUSE. Legajo 1469-23. Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 12 de octubre de 1923.

instituciones, la Patria y la Moral Cristiana; así como a suspender las clases durante el período vacacional y días festivos<sup>468</sup>.

La relación de textos y autores que se utilizaban para la docencia recibieron el VºBº del Secretario y Alcalde del Ayuntamiento de la ciudad y eran los siguientes: Gramática Castellana (Real Academia), Aritmética (Bruño), Geometría (Carlos Vives), Geografía (Calleja), Historia de España (Calleja), Historia de Urbanidad (Calleja), Doctrina Cristiana (Ripald), Historia Sagrada (Fleury), Caligrafía (Iturzeeta y Valliciergo), Dibujo (Feix, Barras y Hermanos), Trabajos manuales (Feix, Barras y Hermanos), Ciencias Físicas y Matemáticas (Solanas), Fisiología e Higiene (Solanas), Derecho (Solanas), Catón de los niños (Francisco Aroca), Frases y cuentos (Francisco Aroca), Cuento del abuelo (Francisco Aroca), Juanito (Parravicini), Cartilla (Luis F. Mantilla), Quijote (Cervantes), Cuadernos 4 y 5 -prosa y verso- (Avendaño y Carderera), Fábula en verso (Samaniego), Guía del Artesano (Paluzie) y El libro de los deberes (Caballero)<sup>469</sup>.

Las clases eran impartidas en horario de 09:00-12:00 de la mañana y de 14:00-17:00 horas, con un calendario igual al de las escuelas nacionales. Los honorarios por las clases estaban estipulados en 5 Ptas. mensuales, pudiendo elevarse a 7 Ptas. a aquellos que estuvieran cursando grado superior<sup>470</sup>.

Los alumnos que por su aplicación o su buen comportamiento se distinguían eran premiados ocupando lugares preferentes en el aula y apareciendo sus nombres en el cuadro de honor que todos los meses se renovaba. Además se realizaban exámenes en la primera quincena de diciembre y julio, adjudicando algunos premios a los alumnos que lo merecían<sup>471</sup>.

La disciplina consistía en amonestación privada o pública, retención de algunas horas en el colegio y dado un caso grave de un incorregible cuya estancia en el colegio pudiera ser causa de desorden o de mal ejemplo era expulsado<sup>472</sup>.

Los trámites para su legalización se iniciaron en octubre de 1923 presentando la solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla y manifestando que deseaba abrir un establecimiento de enseñanza<sup>473</sup>.

---

468. *Ibidem.*, Declaración jurada, 12 de octubre de 1923.

469. *Ibidem.*, Textos del centro, 12 de octubre de 1923.

470. *Ibidem.*, Reglamento del centro, 12 de octubre de 1923.

471. *Idem.*

472. *Idem.*

473. *Ibidem.*, Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 12 de octubre de 1923.

A la instancia se acompañó el informe del Subdelegado de Medicina de este distrito judicial, Inspector municipal de Sanidad, Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, Médico Titular del Primer Distrito, Ex Director de Sanidad Marítima, Ex-Secretario de la Junta Provincial de Sanidad, ex Médico militar, en el que se especificaba que el local reunía las condiciones higiénicas necesarias para su instalación<sup>474</sup>. Al mismo se adjuntaba el informe del Alcalde-Presidente en el que se exponían que tanto las condiciones del edificio como la buena conducta del solicitante no se oponían al establecimiento de este centro<sup>475</sup>.

En enero de 1924 el Sr. Inspector de Primera Enseñanza de Cádiz expidió informe favorable para la legalización del colegio teniendo en cuenta que los informes emitidos eran todos favorables y en nada se oponían a las leyes del Estado<sup>476</sup>.

Cumpliendo todos los trámites exigidos, el centro funcionó legalmente. De lo que no se conocen datos es de hasta qué fecha estuvo funcionando en la ciudad.

#### **4.8 Colegio de las RR.MH Adoratrices<sup>477</sup>**

Las Madres Adoratrices llegaron a la ciudad de Ceuta procedentes de Tánger (Marruecos) en el año 1935. Se entrevistaron con el Sr. Alcalde, D. José Victori Goñalons, al que informaron sobre el fin de su institución y lo imprescindibles que eran en esta ciudad ya que continuamente les derivaban jóvenes que no sabían qué hacer con ellas<sup>478</sup>.

Ante la propuesta realizada por las hermanas en la entrevista mantenida con el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento decidió alquilar una casa en el extrarradio de Ceuta, zona de Hadú, para que pudieran instalarse. Además de la ayuda del Ayuntamiento, también el Sr. Gobernador y muchas personas particulares de Ceuta colaboraron económicamente en los inicios de la fundación del colegio<sup>479</sup>.

---

474. *Ibidem.*, Informe de sanidad, 8 de octubre de 1923.

475. *Ibidem.*, Informe del Alcalde de la ciudad, D. Remicio González Lozano, 12 de octubre de 1923.

476. *Ibidem.*, Informe de la Inspección, 17 de enero de 1924.

477. Toda la información nos fue entregada por la Directora del centro. Archivo del Colegio de las RR.MH.

478. ACACE. Información de la Directora.

479. *Idem.*

La asistencia que las Hermanas Adoratrices prestaban en la ciudad seguía diversas vías:

- Internado para jóvenes de 14 a 25 años en el que, además de sufragárseles gratuitamente todas las necesidades humanas, se les enseñaba lectura, escritura, aritmética, práctica ortográfica y todas las demás asignaturas correspondientes a la primera enseñanza. Además impartían corte y confección, dibujo, bordados y toda clase de labores artísticas para poder, a su salida, ganarse honradamente la vida, imponiéndolas también, con toda perfección, en las faenas domésticas, para llenar plenamente las necesidades de un hogar bien organizado. En total había 40 alumnas por no permitir más la capacidad del edificio.
- Clases externas para niñas comprendidas en la edad escolar, donde recibían todas las enseñanzas de los programas escolares, preparándolas para su ingreso en el Instituto. Esta enseñanza estaba dividida en tres grados.
- Clases nocturnas de obreras que eran impartidas a jóvenes mayores de 14 años a las que se les formaba en lectura, escritura, aritmética, gramática, ortografía, corte y confección, dibujo, bordado, faenas domésticas, etc.<sup>480</sup>.

Afirman que a todas las alumnas les daban una formación religiosa sólida, según su edad y capacidad, para que pudieran desenvolverse en el mundo cristianamente<sup>481</sup>.

Según el informe de la Directora, todas las enseñanzas que se daban en este centro eran completamente gratuitas, siendo atendidas por cinco Madres Religiosas y tres auxiliares. El Ayuntamiento de Ceuta asignaba una partida en su presupuesto para cubrir algunos de los gastos. La colaboración del Ayuntamiento de la ciudad fue constante, apareciendo una partida en sus presupuestos municipales adjudicada todos los años a esta institución, fue a partir del año 1937 cuando comenzó a aparecer el total que invertía en alquiler del local y ayuda para asistencia a las niñas<sup>482</sup>.

---

480. *Idem.*

481. *Idem.*

482. Esta partida asignada a las RR.MH Adoratrices es especificada en los presupuestos del Ayuntamiento a partir de 1937, con un importe de 10.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario, 1937*, p. 50.

El 1 de octubre de 1935 quedó inaugurada la Academia Nocturna con un total de 191 jóvenes matriculadas. El 7 de octubre había tantas jóvenes que asistían a la enseñanza nocturna que tuvieron que hacer tres turnos a la semana a fin de poder atender a todas<sup>483</sup>.

Según la Memoria de este centro el número de analfabetas era elevado y todas ellas, tal y como informa su Directora mostraban:

“...lujo y acicalamiento refinado lo que probaba la necesidad que había en la población de trabajar con gran celo a favor de estas pobres almas. El 1 de noviembre de 1935, se hizo preciso cerrar la matrícula porque pasaban de 200 y no se les podía atender por falta de medios”<sup>484</sup>.

El 12 de octubre de 1935 comenzaron a recibir colegialas internas, aunque como no tenían suficiente equipo para atenderlas la admisión de las mismas fue lenta. Para poder llevar a cabo las enseñanzas con estas niñas aprovecharon el ofrecimiento de la Directiva de Juventudes Católicas como instructoras en la Academia Nocturna y, al mismo tiempo, estas instructoras se formaban para más adelante instalar ellas un centro similar<sup>485</sup>.

El material con el que contaba el colegio era mínimo, prueba de ello es que en el curso 1935-1936 recibieron, por primera vez, por parte del Instituto de Enseñanza Secundaria Hispano-Marroquí, dos pupitres bipersonales<sup>486</sup>.

En 1936, ante los hechos históricos que estaban sucediendo, el curso no pudo comenzar con total normalidad ya que las hermanas tuvieron que estar custodiadas y las clases clausuradas. Intentaron reanudarlas, pero fue tan mínima la asistencia que optaron por cerrarlas. No obstante, el 16 de octubre de 1936 fueron reanudadas ya que “las jóvenes tenían deseos de comenzar, produciéndose en las clases nocturnas una numerosa asistencia”<sup>487</sup>.

En agosto de 1937 solicitaron permiso para abrir la escuela externa. El local poseía los requisitos exigidos y se comenzaron las clases el 16 de septiembre con sólo 25 niñas ya que se exigía uniforme y había 25 niñas que no lo tenían. El día 1 de octubre la matrícula pasaba de 50 niñas “uniformadas de negro y puños blancos asistían a la escuela”<sup>488</sup>.

---

483. ACACE. Información de la Directora.

484. *Idem.*

485. *Idem.*

486. *Idem.*

487. *Idem.*

488. *Idem.*

Ante el aumento de alumnas a clase, según informa la Directora, fue necesario ampliar el colegio y en 1937 enviaron un escrito al Alto Comisario de España en Marruecos, ya que era considerado amante de obras benéficas, con el fin de solicitar su colaboración y así poder atender las demandas de las colegialas. El Alto Comisario hizo un donativo para el funcionamiento del centro.

En el año 1938, el aumento de matrícula fue tal que quedaron más de 80 niñas en espera de plaza. Las clases nocturnas eran tan concurridas como en años anteriores<sup>489</sup>. En noviembre de este mismo año, visitó el Alto Comisario la ciudad y aprovechó para visitar el colegio. En esta visita preguntó “si las niñas sabían el himno de ‘Falange’ contestando afirmativamente”<sup>490</sup>. Solicitó al Sr. Alcalde que constara en la prensa su complacencia por la gran labor que las hermanas estaban realizando<sup>491</sup>. Parece ser, que el conocimiento del himno fue lo que llevó al Sr. Alto Comisario a evaluar tan favorablemente la misión de este centro.

El aumento de matrícula continuó en años posteriores ya que en 1941 las clases nocturnas pasaron de las 150 alumnas y en 1942 volvieron a faltar plazas porque quedaron en lista de espera 60 niñas. Fue en noviembre de este mismo año cuando acordaron que “las señoras y señoritas que hacían ejercicios en el colegio formaran un ropero para niñas pobres, que se le llamó ‘Ropero del Sagrado Corazón’”<sup>492</sup>. Además, en este año el Ayuntamiento de la ciudad aumentó la partida que asignaba a este centro en sus presupuestos<sup>493</sup>.

En 1942, según informa la Directora, “tanto el Inspector de Enseñanza Primaria como el Secretario de la Escuela Normal se informaron de la labor social para comunicarlo al Alto Comisario”<sup>494</sup>.

El mantenimiento del centro continuaba siendo mediante donativos y en 1944 comenzaron a recibir donativos “en papel y utensilios como material para el colegio por parte de la ‘Imprenta Olimpia’”<sup>495</sup>. A la vez se continuó recibiendo la subvención del Ayuntamiento para el mantenimiento del centro.

---

489. *Idem.*

490. *Idem.*

491. *Idem.*

492. *Idem.*

493. En este año la asignación del Ayuntamiento fue de 12.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1941, p. 45.

494. ACACE. Información de la Directora.

495. *Idem.*

Todos los años se ponía de manifiesto la demanda de plazas en el centro. En visita que realiza el Sr. Inspector el día 10 de abril de 1951 se lamentó del poco espacio de que disponían para atender la gran demanda del centro. Ante esto prometió informar al Sr. Alcalde para que tomara medidas y pudiera proporcionar un local en el que se pudiera acoger a todas las niñas que lo solicitaban. Justo a los cuatro días de producirse la visita, el Sr. Inspector con el Alcalde y el aparejador de obras mostraron “deseos de ampliar el local de la escuela. Viendo que no era posible esa ampliación, prometieron que se ocuparían de construir una casa nueva”<sup>496</sup>. Esto, posiblemente, fue lo que hizo que desde el Ayuntamiento se asignara una partida para este centro del doble de lo que hasta ese momento estaban percibiendo<sup>497</sup>. Parece ser, que se daba más rapidez que en solventar los problemas de la enseñanza pública. Tal vez, esto suponía menos gastos al erario municipal que atender a esta población con la creación de nuevas escuelas públicas.

Siendo insuficiente el material, el Ayuntamiento suministró 16 bancos y dos mesas de mármol para poder empezar el curso escolar costeándose pinturas y arreglos de la escuela, tal y como se hacía en todas las escuelas de la ciudad, por parte de la Corporación Municipal<sup>498</sup>.

En el año 1952 el interés del Ayuntamiento por el centro se vio reflejado en la subvención asignada al mismo ya que vuelve a incrementarla<sup>499</sup>.

El primer material que se recibió, por parte del Ministerio de Educación Nacional, fue en el año 1954 “8 pupitres. A esto había que añadir la cantidad de 8.000 Ptas. que envió también el Ministerio para cubrir los gastos del comedor escolar”<sup>500</sup>.

Además de estar colaborando el Ministerio de Educación, también lo continuaba haciendo el Ayuntamiento, incrementando sus asignaciones, como fue el caso del aumento en el año 1955<sup>501</sup>. Cantidad que posterior a la finalización del Protectorado Español en Marruecos se continuó manteniendo.

---

496. *Idem.*

497. En este año la asignación del Ayuntamiento fue de 24.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1951, p. 46.

498. ACACE. Información de la Directora.

499. En este año la asignación del Ayuntamiento fue de 32.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1952, p. 42.

500. ACACE. Información de la Directora.

501. En este año la asignación del Ayuntamiento fue de 42.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1955, p. 44.

## Vicenta Marín Parra

Este colegio continua funcionando en la actualidad en la ciudad como colegio concertado.

## CAPÍTULO III

### LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN CEUTA (1912-1956)

La Segunda Enseñanza en Ceuta también tuvo influencia sobre el período de nuestro estudio. Se vivieron dos etapas en este nivel educativo durante 1912-1956. Una primera etapa exclusivamente privada hasta 1931 y a partir de este año se impartió este nivel educativo tanto por la vía privada como por la pública.

Al comienzo de este período la Segunda Enseñanza fue atendida por los colegios privados de San José y por el Patronato Militar de Enseñanza. Fue a partir del curso 1915-1916 cuando el colegio de los “Padres Agustinos” comenzó a impartir este nivel educativo para niños<sup>1</sup>. En 1938 el Colegio de la “Inmaculada Concepción” inició la segunda enseñanza femenina<sup>2</sup>. En esta enseñanza privada, hacemos referencia también a las “Academias Cervantes y Navarro”. La “Academia Cervantes”, no reuniendo los requisitos exigidos por la Ley para ser legalizada, se fusionó con la Academia Navarro. Por lo tanto, la Academia Navarro es la que figura como centro legalizado para impartir la Segunda Enseñanza desde el año 1941.

La enseñanza secundaria pública comenzó a funcionar en Ceuta en el año 1931, ya que por Decreto de 9 de octubre fue concedido el Instituto de Segunda Enseñanza Hispano-Marroquí. A partir de este momento este nivel educativo estuvo atendido tanto por la vía pública como por la privada.

- 
1. PADRES AGUSTINOS. “Autorización del Gobierno”. En *Los Agustinos: Marruecos*. Madrid: Imp. del Asilo de Huérfanos de S.C. de Jesús, 1916, p. 5.
  2. Parte de la información, con referencia a este centro, ha sido extraída del Archivo del centro por la actual Directora del mismo.

## 1. Los primeros estudios de Segunda Enseñanza en Ceuta

Antes del comienzo de nuestro estudio, a principios del siglo XX, la Segunda Enseñanza en el ámbito nacional ya estaba siendo atendida por centros públicos y privados<sup>3</sup>. Sin embargo en Ceuta, al igual que sucedía en otras ciudades, sólo existía la enseñanza privada. Podemos considerar una nueva etapa en la andadura de este nivel educativo en esta ciudad cuando por Decreto de 9 de septiembre de 1931 fue concedido el Instituto Hispano-Marroquí ya que esto supuso un cambio en la atención educativa de este nivel. La coexistencia en España a principios del siglo XX de dos vertientes educativas diferenciadas suponía, tal y como nos lo pone de manifiesto Samaniego Boneu, “una por y para las minorías selectas y otra que abocaba a la formación de una cultura hecha por y para las masas”<sup>4</sup>. El hecho de la existencia de una sola vertiente privada en Ceuta nos hace suponer que los mayores beneficiarios de este nivel educativo fueron las familias con mayor poder adquisitivo.

Los primeros estudios de Segunda Enseñanza fueron llevados a cabo por el “Colegio San José”, colegio privado y legalizado<sup>5</sup>, tal y como estaba preceptuado por la R.O de 1 de julio de 1902, y por el “Patronato Militar de Enseñanza” que habiendo cumplido los requisitos exigidos por la misma R.O estaba igualmente legalizado<sup>6</sup>. En el curso 1915-1916 fue instaurado el Colegio de los “Padres Agustinos”, que atendía la enseñanza secundaria masculina<sup>7</sup>. Una vez concedido el Instituto Hispano-Marroquí, el Patronato Militar de Enseñanza dejó de funcionar, pero se creó un nuevo centro privado de niñas, el Colegio de la “Inmaculada Concepción”, que comenzó a impartir la docencia en este nivel educativo en 1938<sup>8</sup>. También funcionaron dos academias, la Academia Cervantes, que no estaba legalizada, desde 1930 hasta 1934, y la Academia Navarro, que comenzó a funcionar en 1940.

---

3. El R.D. de 20 de julio de 1900, en su artículo 22, establece tres tipos de enseñanza (oficial en los institutos del Estado, privada en colegios incorporados y la enseñanza libre).

4. SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *La política educativa de la Segunda República durante el bienio azañista*. Madrid: C.S.I.C. Escuela de Historia Moderna, 1977, p. 9.

5. AHUSE. Legajo 837-16. Informe de la Inspección de Primera Enseñanza de Cádiz, diciembre de 1902.

6. *Ibidem.*, Legajo 837-22. Escrito del Teniente Coronel, D. Luis Figueroa Valdés, del Regimiento de Infantería nº 1 de la Guarnición de la Plaza dirigido al Sr. Director del Instituto General y Técnico de Cádiz, 12 de agosto de 1904.

7. PADRES AGUSTINOS. *Op. cit.*, p. 5.

8. ACICCE. Información de la Directora.

El ser atendida la educación secundaria en Ceuta exclusivamente por la vía privada hasta 1931, posiblemente produjo una situación no beneficiosa para que todas las clases sociales pudieran acceder a ella.

A partir del curso 1931-1932 el Instituto de Segunda Enseñanza Hispano-Marroquí, centro público, compartió su función docente con los centros privados que acogían, en su mayoría, a la población de las clases más favorecidas, sobre todo funcionariado y personal militar.

Siendo colegios privados los que funcionaban en Ceuta, desde el Instituto General y Técnico de Cádiz se desplazaba una comisión para realizar los exámenes del alumnado de todos los centros privados en el Patronato Militar de Enseñanza. Desde la implantación del Colegio de los “Padres Agustinos”, donde se impartía el bachillerato elemental, este centro era el encargado de organizar los exámenes de todos los centros privados una vez que desde el Instituto General y Técnico de Cádiz se fijaba la fecha de celebración<sup>9</sup>. Las pruebas se celebraban en junio o julio ya que se daban variaciones de unos cursos a otros.

La pertenencia de la ciudad de Ceuta de la provincia de Cádiz y, a la vez, esta última ciudad del distrito universitario de Sevilla hacía que el alumnado que se preparaba del bachillerato universitario tuviera que desplazarse a Sevilla para realizar los exámenes finales. Ante esta situación, en mayo de 1929, y considerando este un problema, se solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes que se dispusiera que una Comisión de Catedráticos de la Universidad de Sevilla se desplazara a Ceuta y se constituyera un tribunal en la ciudad para examinar al alumnado que cursaba los estudios del bachillerato universitario. Según el Presidente de la Junta Municipal, con esto quedaría solucionado el problema, tanto de la población ceutí como de toda la zona occidental del Protectorado Español en Marruecos, incluso se podía desplazar también el alumnado de Tánger (ciudad considerada internacional durante 1912-1956) dada la facilidad de comunicación que tenía esta ciudad con la de Ceuta. En aquel momento, el único problema que podía existir para los desplazamientos eran las contiendas que se estaban dando en Marruecos, pero la paz conseguida en 1927 hacía que esto no fuera un problema para que el alumnado se pudiera desplazar<sup>10</sup>.

---

9. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Inauguración del Curso 1916-1917.

10. AHCCE. Legajo 72-2-6184. Expediente instruido para solicitar Comisión de Catedráticos de la Universidad de Sevilla para examen bachiller universitario. Escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, por parte del Presidente de la Junta Municipal de Ceuta, 11 de septiembre de 1929.

Parecía lógico que al igual que se desplazaba una comisión del Instituto General y Técnico de Cádiz para examinar del bachillerato elemental, sucediera lo mismo con el bachillerato universitario desplazándose una comisión desde Sevilla. El entonces Presidente de la Junta Municipal, manifestó que se notaba ese déficit en el bachillerato universitario, obligando al alumnado y a sus familiares a gastos muy cuantiosos que no todos podían soportar. A todo ello, añadía que las circunstancias de Sevilla en aquel momento, por estar celebrándose el gran certamen ibero-americano, hacía más difícil y costoso encontrar un alojamiento adecuado. Además era necesario que se tuviera en cuenta que la mayoría del alumnado que cursaba estos estudios eran hijos de Jefes y Oficiales del Ejército español o funcionarios civiles, casi todos destinados con carácter forzoso, con sueldos modestos y que tenían aquí su residencia cumpliendo “la alta misión que España realizaba en estos territorios”<sup>11</sup>.

En aquel momento, el alumnado que realizaba los estudios de bachillerato universitario, además de tener que pagar su preparación, tenía que soportar los gastos del desplazamiento para poder realizar los exámenes en la Península, lo cual suponía una gran carga para muchas de las familias residentes en Ceuta. La oferta para reducir estos gastos, por parte de la Junta Municipal, era el ofrecimiento del Palacio Municipal para la verificación de los exámenes y el abono, por parte del alumnado, de los derechos de exámenes<sup>12</sup>. La demanda no fue satisfecha por parte del Gobierno.

Posiblemente esto influyó en el acceso a las enseñanzas del bachillerato universitario, restringiéndolas a las familias que podían permitirse el pago que conllevaba el que sus hijos realizaran este nivel educativo. Enseñanza, por tanto, limitada a una determinada élite.

Las causas anteriores, entre otras, estaban haciendo necesaria la implantación de la enseñanza secundaria pública en la ciudad. No obstante, hasta 1931 estuvo en el olvido porque los distintos Gobiernos que se sucedieron, posiblemente, no hicieron el suficiente esfuerzo para conseguir que el Instituto de Enseñanza Secundaria fuera creado en Ceuta.

## **2. Creación del Instituto de Segunda Enseñanza Hispano-Marroquí, 1931**

En noviembre de 1927 se comenzó a gestionar la creación de un Instituto en Ceuta basándose, no solamente en el número de alumnado que existía cur-

---

11. *Idem.*

12. *Idem.*

sando estos estudios, que parece ser que era más que suficiente, sino también en la gran economía que supondría para las familias, obligadas a sufragar tanto los gastos de la preparación en los colegios privados, como los que conllevaban los derechos de exámenes y los desplazamientos de la Comisión examinadora. Todo ello encarecía los estudios, de tal forma que únicamente el alumnado pudiente era el que podía ampliar su formación, obligando a las clases más modestas a quedarse con los conocimientos adquiridos en la escuela primaria<sup>13</sup>.

Posiblemente, la paz conseguida en Marruecos en 1927 fuera lo que influyó en que las autoridades en este año se plantearan la solicitud de este centro ya que se dio una mayor estabilidad en la zona y, por consiguiente, un aumento de población en la ciudad por el asentamiento de familias del personal destinado a Ceuta y zona norte de Marruecos.

La petición de este centro fue realizada por gran parte de la población ceutí, integrada por familias de funcionarios públicos, modestos comerciantes y clase obrera. Por lo tanto, se consideraba que gran parte de la población que residía en Ceuta era la llamada clase media y obrera<sup>14</sup>. Con lo cual a la instrucción de estos elementos poblacionales debía responder la creación y organización de centros docentes.

En aquel momento, la Junta Municipal consignaba en sus presupuestos cantidades para subvencionar<sup>15</sup> al alumnado más necesitado y poder realizar sus estudios, pero no todos los que solicitaban estas subvenciones podían obtenerlas por ser limitadas.

Era visible que en la ciudad de Ceuta había que crear un Instituto de Segunda Enseñanza. La creación del Instituto fue justificada haciendo referencia a la Zona del Protectorado Español en Marruecos como misión política del Gobierno de la nación. Así la Junta Municipal transmitió al Gobierno español que este centro, aparte del interés que tenía para los españoles de esta Plaza de Soberanía y los de las ciudades del Protectorado de España en Marruecos, cumpliría una alta misión “política y civilizadora” puesto que podría conseguir que:

“...jóvenes moros, aún los de los poblados del interior, vengan a él, aprendiendo primero la lengua española y así conseguir que después estén en condiciones, bien de estudiar el Magisterio, la Medicina elemental, nociones de ciencia agrícola o un oficio manual o mecánico. Esto es un vehículo de excelente transmisión de la

---

13. AHCCE. Legajo 72-2-5906. Expediente instruido para la creación en esta ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza. Moción elaborada por la Comisión Quinta de la Junta Municipal de Ceuta, noviembre de 1927.

14. *Idem*.

15. Ver apartado III.4.

cultura española, como forma más apropiada de asegurar la paz y la prosperidad de la zona española<sup>16</sup>.

La idea de crear este centro había sido lanzada y acogida con escepticismo muchas veces<sup>17</sup>. No obstante, parece ser que quedaba oscurecida por los acontecimientos que sucedían y que derivaban la atención hacia ideales distintos, como los hechos que se estaban produciendo en Marruecos y que eran la preocupación del Gobierno central y local.

Por ello, pensamos que la paz conseguida en 1927 fue la que hizo que se planteara la atención a este nivel educativo mediante la enseñanza pública. También debió contribuir a la creación del Instituto el que por R.D. de 7 de mayo de 1928 se autorizara al Ministerio de Instrucción Pública para que estableciera en los lugares que creyese conveniente, con la decisiva cooperación de los Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, Institutos de Segunda Enseñanza con validez sólo para los estudios elementales; a su vez, los Municipios se debían comprometer a proporcionar un local, dotar con los fondos necesarios la biblioteca, sufragar los gastos de material, personal administrativo, etc.

Ante este R.D. el presidente de la Comisión Quinta del Ayuntamiento, envió un comunicado a la Corporación Municipal en mayo de 1928 en el que manifestaba que, para la solicitud del centro, lo primero que tenía que hacer el Ayuntamiento era el ofrecimiento al Estado de un local apropiado para ello, y un edificio que podía ser destinado a este fin era el que, hasta hacía poco, había estado dedicado a Hospital Central en la Plaza de Alfonso XII y que en aquel momento estaba ocupado por algunas dependencias de Guerra que eran fácilmente trasladables a otro lugar<sup>18</sup>.

La Comisión Quinta del Ayuntamiento solicitó a la Comisión Permanente que hiciera la petición del edificio ocupado por el antiguo Hospital Central y otras dependencias militares al Ministerio de Guerra para implantar, provisionalmente, el centro. Centro que, en su día, podría también acoger los estudios del Magisterio y los estudios Hispano-árabes. Según esta Comisión, una vez concedido el edificio se debía ofrecer al Gobierno, solicitar la implantación del centro docente y equiparlo con todo el material necesario para su funcionamiento. Además, era importante que hicieran saber al Ministerio que en la

---

16. AHCCE. Legajo 72-2-5906. Expediente instruido para la creación en esta ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza. Moción elaborada por la Comisión Quinta de la Junta Municipal de Ceuta, noviembre de 1927.

17. *Idem*.

18. *Ibidem.*, Escrito dirigido a la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, 13 de mayo de 1928.

ciudad había profesorado que estaba capacitado y dispuesto para desempeñar su puesto como interino, por si era un problema el encontrar profesionales capacitados<sup>19</sup>.

Días posteriores fue celebrada una sesión de la Comisión Permanente de la Junta Municipal, en la que se dio lectura a la moción presentada por el Sr. Presidente de la Sección Quinta, D. Fernando López Cantí, en relación con la implantación en esta ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza. La propuesta fue defendida manifestando que el centro podía redundar no sólo en beneficio de los habitantes de esta ciudad que tenían que marchar a otras poblaciones para efectuar sus estudios, sino también en los de otras localidades como Tetuán (capital del Protectorado Español en Marruecos), Larache y hasta Tánger (capital internacional entre 1912-1956), incluso el alumnado de Fez y Casablanca que, al no tener cerca un centro de enseñanza de esta índole, tenían que desplazarse a cursar sus estudios a la Península<sup>20</sup>.

Se acordó reunir a las autoridades de la localidad para conocer su opinión y, en caso de ser afirmativa, recurrir al Excmo. Señor Alto Comisario de España en Marruecos para que, por mediación suya, se solicitara del Gobierno español la creación del Instituto y concesión del edificio para que fuera instalado<sup>21</sup>.

En julio de 1928 se recibió en el Ayuntamiento un escrito de la Dirección General de Marruecos y Colonias -Alta Comisaría de España en Marruecos-(Tetuán) en el que se manifestaba el acuerdo adoptado en el sentido de “la conveniencia de propagar y difundir la cultura por medio de centros de enseñanza adecuados”<sup>22</sup>.

Además de manifestar su acuerdo, solicitaban conocer con mayor precisión y detalles el plan de las enseñanzas, el número probable de alumnado que iban a cursarlas, el coste de instalación y sostenimiento, construcción del edificio, información sobre los organismos y entidades que iban a sufragar todos los gastos y los medios de que se disponían para arbitrar las cantidades necesarias. Por lo tanto, instaban a que la Junta Municipal de Ceuta y la Secretaría de Gobierno de las Plazas de Soberanía volvieresen a estudiar el tema, aportando toda clase de datos aclaratorios<sup>23</sup>.

---

19. *Idem.*

20. *Ibidem.*, Sesión de la Comisión Permanente de la Junta Municipal de Ceuta, 17 de mayo de 1928.

21. *Ibidem.*, Escrito dirigido a la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, 13 de mayo de 1928.

22. *Ibidem.*, Escrito de la Alta Comisaría de España en Marruecos, 31 de julio de 1928.

23. *Idem.*

La petición realizada por la Alta Comisaría de España en Marruecos no fue satisfecha desde el Ayuntamiento de la ciudad y en abril de 1929, casi al año siguiente, se volvió a reiterar la petición manifestando que, a pesar de la no respuesta de las autoridades ceutíes, desde la Alta Comisaría ofrecían el edificio del “Patronato Militar de Enseñanza” (Cuartel del Revellín) para que pudiera ser utilizado en la instalación del Instituto. Mientras tanto, se debía proceder a adquirir o edificar un edificio apropiado para la instalación del centro. Solicitaban al Ayuntamiento que hiciera las gestiones oportunas para la creación del centro lo antes posible, sin que olvidara el enviar a la Alta Comisaría todos los detalles de la enseñanza solicitados con anterioridad, plan de enseñanzas, coste de la instalación y sostenimiento del centro<sup>24</sup>.

El Presidente de la Comisión Quinta presentó una moción a la Corporación municipal en agosto de 1929, donde hacía referencia a los datos solicitados por la Alta Comisaría. El Presidente transmitió que para el sostenimiento y conservación del centro docente en proyecto, el Estado debía abonar los sueldos del profesorado y la Junta Municipal y el Protectorado los del personal auxiliar y subalterno, material de todas clases y reparación y conservación tanto del edificio como del campo de deportes que también figuraba en el proyecto<sup>25</sup>. Siendo casi una realidad la creación de este centro, en el presupuesto del año 1929 se asignó una partida, dentro de las enseñanzas especiales, dedicada al Instituto Hispano-Marroquí, esta cantidad fue del 1,57% del total asignado a instrucción Pública<sup>26</sup>. Este porcentaje descendió al año siguiente al 1,13%<sup>27</sup>.

El propio Comisario de España en Marruecos, matizó algunas consideraciones que se debían tener presentes a la hora de elaborar el plan que se iba a enviar al Ministerio de Instrucción Pública:

“...por mi parte, creo que también es conveniente tener presentes las reglas que con carácter general ha dictado el Gobierno en R.D. número 831 de 7 de mayo de 1928 (Gaceta de Madrid de 8 de mayo de 1928) para la creación de Institutos locales de Segunda Enseñanza, en la parte que sea aplicable al caso presente, pero debe procederse con toda urgencia por esa Corporación a la formación de un plan concreto que comprenda todos los extremos exigidos, de tal modo que

- 
24. *Ibidem.*, Escrito de la Alta Comisaría de España en Marruecos, 18 de abril de 1929.
  25. *Ibidem.*, Escrito dirigido a la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, 12 de agosto de 1929.
  26. 57.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1929, p. 48.
  27. 40.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1930, p. 48.

pueda ser elevado a la Presidencia del Consejo de Ministros, sin defecto de fondo o de procedimiento que puedan entorpecer la resolución”<sup>28</sup>.

A los pocos días, se celebró una reunión en el Ayuntamiento donde se presentó la memoria explicativa del proyecto realizado por el Arquitecto Municipal sobre la reforma del edificio del Cuartel del Revellín. En este proyecto se especificaba que este edificio tenía una situación céntrica y era un lugar privilegiado para acoger este tipo de enseñanza. Como la propuesta era la implantación de dos tipos de Bachilleratos, era de gran importancia que se instalaran dos residencias completas para internado del alumnado procedente de Marruecos, tanto para la colonia española como para la marroquí, porque así lo estaban demandando las familias residentes allí<sup>29</sup>.

En relación a la residencia de estudiantes que se proyectaba, en 1931 una Comisión del Ayuntamiento mantuvo una entrevista con el Sr. Secretario de Instrucción Pública, Sr. Barnes, en la que se le comunicó la conveniencia de crear en Ceuta una residencia de estudiantes para que pudieran empezar asistiendo el personal becado por la Alta Comisaría de España en Marruecos y cualquier persona que residiendo allí cursara los estudios en el centro de Ceuta. Propusieron al Sr. Secretario de Instrucción Pública que esta residencia debía estar ayudada económicamente, en un principio, por el Ministerio y por el Ayuntamiento con la cooperación de los “huéspedes procedentes de Marruecos” que en ella residieran<sup>30</sup>. A pesar de las gestiones realizadas la residencia no llegó a ser una realidad durante el período de nuestro estudio.

Aunque se habían realizado algunas gestiones, la instalación del instituto se fue demorando y uno de los miembros del Ayuntamiento de la ciudad presentó una moción en abril de 1931 denunciando la ralentización de su creación. Exponía que reiteraba la gran urgencia que existía en la ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza, denunciando el “poco ahínco” que la anterior Junta Municipal había mostrado a favor del establecimiento de este centro. Por lo tanto, hacía constar que este tema era una de las prioridades del Ayuntamiento Republicano. Justificaba, una vez más, la urgencia en la implantación de un centro de esta categoría en la ciudad por el problema que estaba suponiendo para las familias que deseaban que sus hijos/as cursaran este nivel de estudios

---

28. AHCCE. Legajo 72-2-5906. Expediente instruido para la creación en esta ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza. Escrito de la Alta Comisaría de España en Marruecos, 18 de abril de 1929.

29. *Ibidem.*, Proyecto de reforma del edificio para instalación del Instituto de segunda Enseñanza, agosto de 1929.

30. *Ibidem.*, Gestiones realizadas en Madrid con motivo del Instituto Hispano-Marroquí, 1-3 de diciembre de 1931.

ya que tal y como se cursaba, en aquel momento, la Segunda Enseñanza sólo era accesible a las familias adineradas, representando un verdadero sacrificio para los empleados y pequeños comerciantes el que sus hijos e hijas pudieran cursar el Bachillerato. A los obreros les era completamente imposible poder costear la segunda enseñanza por los elevados honorarios de las Academias y Colegios privados, a esto había que añadir el elevado precio de los libros de estudio, derechos de matrícula y de examen, pago de la Comisión examinadora que se trasladaba desde Cádiz a Ceuta, etc. Pensaba que, incluso, para el Ayuntamiento era a la larga una economía ya que las becas que sostenía para el estudio del Bachillerato serían menos costosas, pudiéndose permitir ampliarlas con la creación del Instituto<sup>31</sup>.

En esta moción constaba también que el censo escolar de la ciudad era más que suficiente para el establecimiento del Instituto de Segunda Enseñanza. A lo anterior añadía la importancia política de este centro ya que “no sólo atraerá a los estudiantes de esta Zona Occidental, sino que a él concurrirán los de las colonias marroquí e israelita de Tetuán, Tánger, Larache, etc.”<sup>32</sup>.

Como miembro de la Corporación Municipal, consideraba que la implantación del Instituto en Ceuta no debía tener oposición alguna, por parte de la República, ya que el problema de la enseñanza era uno de los primeros que tenía que solucionar y para ello era una garantía haber designado Ministro de Instrucción Pública a un Maestro de Primera Enseñanza, D. Marcelino Domingo<sup>33</sup>.

Entre otras, una de las causas de la no implantación hasta aquel momento del Instituto, parece ser, fue que las distintas instituciones no se ponían de acuerdo en la ubicación del centro aun estando ofertado como posible edificio, de manera provisional, desde hacía años el “Patronato Militar de Enseñanza”. En la moción presentada por el concejal en 1931 manifestaba que el no ponerse de acuerdo en el lugar que iba a ser ubicado el Instituto estaba demorando su instalación. En aquel momento existían varias propuestas: la de construir un edificio de nueva planta, lo cual podía demorar mucho la implantación, el que el Gobierno cediera algún edificio del Estado o bien que el Ramo de Guerra, que tenía varios edificios en esta ciudad, cediera alguno<sup>34</sup>.

---

31. *Ibidem.*, Moción Presentada por uno de los concejales del Ayuntamiento, 20 de abril de 1931.

32. *Idem.*

33. *Idem.*

34. *Idem.*

En aquella moción se proponía al nuevo equipo del Ayuntamiento, para dar mayor agilidad a la instalación del centro, que se nombrara una Comisión compuesta por tres Concejales para que, con toda urgencia, estudiara esta cuestión y propusiera la solución que estimara más conveniente. Instaba también a que, paralelamente, el Sr. Alcalde hiciera las gestiones necesarias con el Excmo. Sr. Gobernador Civil para conseguir del Gobierno Provisional la concesión urgente del Instituto de Segunda Enseñanza<sup>35</sup>.

Después de todas las gestiones y propuestas presentadas, el Instituto Hispano-Marroquí fue concedido por Decreto de 9 de octubre de 1931 a los pocos meses de estar en el Gobierno la II República. En el Decreto de creación se expresaba que se otorgaba al Ayuntamiento de Ceuta la concesión de un Instituto Nacional de Segunda Enseñanza y que se debía construir un edificio, según planos que debía aprobar el Ministerio, en el solar que quedara libre, por decisión de aquel Ministerio el Hospital Militar concedido por el Ramo de Guerra. El Ayuntamiento debía dotarlo del mobiliario, material científico y pedagógico necesarios. Mientras se construía el nuevo edificio, y dada la conveniencia de este centro para “los intereses espirituales de España” se solicitaba al Ayuntamiento de Ceuta que el Instituto fuera ubicado en un lugar adecuado para que pudiera funcionar, de manera provisional, lo antes posible mientras se proporcionaba un edificio definitivo.

Otro Decreto de igual fecha, le imprimía el sello especialísimo que le diferenciaba de los demás Institutos de la Península al aprobarse la creación del bachillerato de la sección marroquí. En este Decreto se manifestaba que este Instituto debía funcionar según las normas generales que regían a los Institutos de Segunda Enseñanza de la Península, pero paralelamente y como complemento se debía organizar una sección “indígena” que seguramente proporcionaría fecundos beneficios “espirituales” y que “ensancharía, entrecruzando y orientando adecuadamente, la influencia cultural española en la Zona del Protectorado”. Por todo lo anterior, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, decretó un plan de estudios “Bachillerato Marroquí” en el Instituto de Ceuta.

En la Orden anterior se especificaba el fin que el Ministerio perseguía al crear este centro y que era el de “orientar adecuadamente el centro para que la cultura española tuviera gran influencia en la Zona del Protectorado”. Este fin, posiblemente, fue cumplido con la implantación de las dos secciones del bachillerato, aunque no se consiguió que estos estudios tuvieran la gran acogida que se esperaba.

---

35. *Idem.*

## 2.1 Secciones en que se divide el Bachillerato

La situación geográfica de Ceuta y los hechos históricos que estaban sucediendo hicieron que, antes de ser creado el Instituto Hispano-Marroquí, se planteara qué enseñanzas se deberían implantar en el centro. El tipo de población que existía tanto en Ceuta como en la zona norte de Marruecos fue lo que condicionó la creación de las dos secciones de bachillerato, el bachillerato español y el bachillerato marroquí. El planteamiento de estas dos secciones, fue puesto de manifiesto en un informe elaborado por el Presidente de la Junta Municipal en 1930 y a raíz de una ponencia presentada por el Asesor de Enseñanza de la Dirección General de Marruecos y Colonias, relativa al establecimiento en Ceuta de un Instituto de Segunda Enseñanza. En este informe se especificaba que por un lado, había que tener en cuenta los intereses del Gobierno español que estaban enfocados a formar “de otra manera” a la población marroquí con el fin de que pudieran desempeñar puestos de trabajo en la zona protegida. Por otro, se debía adoptar el mismo plan de estudios que estaba establecido en la Península ya que las características especiales de la ciudad, por el gran número de familias que vivían en ella de manera transitoria, debían hacer posible el traslado a la Península en cualquier curso sin que supusiera ningún problema al alumnado<sup>36</sup>.

Las distintas instituciones acordaron que lo más oportuno era proponer al Ministerio que se adoptara, por un lado, el mismo sistema de estudios que estaba establecido para la Península y, por otro, un plan de estudios elaborado para las personas procedentes de la zona del Protectorado Español en Marruecos, mayoritariamente la población musulmana<sup>37</sup>.

Por lo tanto, el Instituto funcionó según las normas generales que regían a los Institutos de Segunda Enseñanza de la Península y, paralelamente, como complemento se organizó una Sección de bachillerato marroquí destinada especialmente a estas personas, aunque esto no impedía que cualquier persona “no-indígena” pudiera cursar estos estudios. Todo ello, posiblemente, fue pensado y organizado en 1930 según las intenciones del Gobierno español de “proporcionar fecundos beneficios y de ensanchar, encauzándola y orientándola adecuadamente, la influencia cultural española en la zona del Protectorado Español y a la vez satisfacer los altos intereses patrióticos<sup>38</sup>”.

---

36. *Ibidem.*, Expediente instruido para la creación en esta ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza. Informe del Presidente de la Junta Municipal de Ceuta, dirigido al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, 18 de agosto de 1930.

37. *Idem.*

38. *Idem.*

### 2.1.1 Sección del bachillerato español

Concedido el Instituto Hispano-Marroquí, una comisión del Ayuntamiento de la ciudad visitó al entonces Ministro de Instrucción Pública, D. Marcelino Domingo, que había apoyado todo el proyecto del plan de estudios y que dio su voto de confianza para proceder a la organización docente como se considerara oportuno<sup>39</sup>.

El curso en este primer año de funcionamiento, por no estar el local acondicionado, comenzó en enero de 1932. El bachillerato correspondiente a la sección española en el curso 1933-1934, firmado por la Dirección del Centro, el Secretario y el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla<sup>40</sup>, se componía de las mismas asignaturas que las del resto de Institutos de esta categoría de la Península. La organización de asignaturas y grupos, según los distintos cursos, fue la siguiente:

(Tabla 1)

CURSO	ASIGNATURAS
<b>Primero (dos grupos)</b>	Lengua y Literatura
	Ciencias Naturales
	Matemáticas
	Geografía e Historia
	Dibujo
	Francés
<b>Segundo (dos grupos)</b>	Lengua y Literatura
	Ciencias Naturales
	Matemáticas
	Geografía e Historia
	Dibujo
	Francés

39. *Ibidem.*, Gestiones realizadas en Madrid con motivo del Instituto Hispano-Marroquí, 1-3 de diciembre de 1931.

40. En aquel momento el Instituto Hispano-Marroquí pertenecía al distrito universitario de la Universidad de Sevilla hasta que por Orden de 10 de septiembre de 1943 pasó a depender del distrito universitario de Granada.

<b>Tercero (dos grupos)</b>	Lengua y Literatura Ciencias Naturales Matemáticas Geografía e Historia Dibujo Francés
<b>Cuarto</b>	Lengua y Literatura Ciencias Naturales Matemáticas Geografía e Historia Ciencias Físico-Químicas Francés Lengua Latina
<b>Quinto curso</b>	Historia General de la Literatura Dibujo Artístico Fisiología e Higiene Psicología y Lógica Física
<b>Sexto curso</b>	Ética y Rtos. De Derecho Agricultura Historia Natural Química
<b>Enseñanzas Complementarias</b>	Preceptiva Literaria Historia Universal Álgebra y Trigonometría Dibujo 1º (Plan 1903) Francés 2º (Plan 1903) Árabe de 1º Árabe de 2º <sup>041</sup>

La única novedad dentro de este plan, según Resolución de 10 de septiembre de 1932, y al igual que sucedía en algunos centros de la península, era que en las enseñanzas complementarias se implantó la asignatura de árabe. Esta cátedra fue implantada por la anterior Resolución, de manera voluntaria por el Profesor de la Cátedra de árabe vulgar de Málaga, D. Rafael Arévalo Capilla, que desempeñaba en este momento el cargo de Director interino del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta<sup>41</sup>.

Prueba de la importancia que esta cátedra tenía en Ceuta fue el informe emitido, Resolución de 10 de septiembre de 1932, por el Consejo de Instrucción Pública en sesión celebrada el 9 de septiembre de 1932 y que elevó al Ministerio en el mismo mes y año exponiendo que los informes recibidos de los centros, donde existía cátedra de árabe vulgar, demostraban que no tenía utilidad alguna por la poca afluencia de alumnos. Sin embargo, en el primer año de funcionamiento del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, la cátedra de árabe había tenido más de cuarenta alumnos. Lo cual demostraba, y por tanto, consideraba la utilidad que podía tener la enseñanza del árabe vulgar en la Zona del Protectorado y en las ciudades de Ceuta y de Melilla.

Por lo tanto, según consta en la Resolución de 10 de septiembre de 1932, se propuso al Ministerio que se suprimieran las cátedras de árabe vulgar de Málaga, Cádiz, Palma de Mallorca y la más reciente de las dos que existía en Madrid y que se trasladaran esas cuatro a Ceuta, Melilla, Tetuán y Larache. Parece ser que era una decisión lógica ya que la mayor parte del alumnado al que podía interesar, en aquel momento, el árabe vulgar se encontraba residiendo en los anteriores lugares.

Esta aprobación supuso gran importancia para la ciudad por el tipo de población que residía en la misma. Posiblemente, el apoyo que se recibió desde el Gobierno de la nación, según consta en la Orden de 14 de noviembre de 1932, fue lo que hizo que el Director del Instituto elevara instancia al Sr. Ministro solicitando la expedición de diplomas de lengua árabe para los alumnos que hubieran realizado estos estudios:

“...habiéndose creado una Cátedra de Árabe marroquí, agregada a este establecimiento, teniendo presente la importancia y el porvenir extraordinario de la enseñanza de que se trata en la ciudad, solicita se le conceda al Instituto derecho a otorgar a los alumnos que hayan aprobado los dos cursos que se explican oficialmente de la asignatura un diploma de suficiencia de la lengua árabe marroquí, que ha de servir de título o certificado de esta lengua”.

---

41. AHUSE. Legajo 3135-2. Relación de asignaturas, grupos y horarios, curso 1933-1934.

Aquella solicitud no supuso ningún problema para el Gobierno central ya que, por Orden de 14 de noviembre de 1932 firmada por el Director General de Enseñanzas Profesionales y Técnicas, se autorizó al Instituto Hispano-Marroquí para que pudiera expedir a los alumnos de la Cátedra de árabe un certificado que acreditara haber realizado estos estudios.

En el curso 1936-1937, aunque el plan de estudios continuaba siendo el mismo de 1934 de Villalobos, según Fernández Soria se comenzó “con las inevitables reformas ya que se introducen materias nuevas como la Agricultura”<sup>42</sup>. Así, el 20 de septiembre de 1938 fue aprobado el plan de estudios del Bachillerato, que según el cuadro de disciplinas del centro de Ceuta quedó constituido por los cursos de 1º y 2º de bachillerato, añadiendo las asignaturas de Religión, Lengua Latina e Italiano; al curso de 3º se añadió la Religión y Lengua Latina; al curso de 4º la Religión; al 5º curso la Religión, Lengua Latina y Geografía e Historia, desapareciendo las asignaturas de Fisiología e Higiene y Psicología y Lógica; en 6º curso se implantaron las asignaturas de Religión, Filosofía y Ciencias Sociales, Lengua Latina, Lengua Española, Matemáticas, Inglés, Italiano, Alemán, desapareciendo la asignatura de Ética y Rtos de Derecho y el 7º curso compuesto por las asignaturas de Filosofía y Ciencias Sociales, Lengua Latina, Lengua española, Matemáticas, Inglés, Italiano, Alemán, Ciencias Naturales y Agricultura<sup>43</sup>. En este plan se dio un gran predominio del humanismo clásico ya que la lengua latina figuraba en todos los cursos. Como bien señala Viñao “esta apropiación o usurpación de la cultura clásica en beneficio de una determinada concepción política implicaba una recreación tergiversadora del pasado”<sup>44</sup>.

Después de la implantación de este nuevo plan y a partir del año 1941, en escrito emitido por el Jefe de la Sección de Universidades del Ministerio, se concedió a Ceuta que los exámenes de estado se realizaran en el Instituto Hispano-Marroquí. En este comunicado se especificaba que la celebración de estos exámenes en este centro se hacía para “favorecer los intereses culturales del Protectorado. Siendo obligación del centro solicitar la autorización en todas las convocatorias”<sup>45</sup>. En este caso los catedráticos que se desplazaban eran de la Universidad de Sevilla.

---

42. FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel. *Educación y Cultura en la Guerra Civil (España 1936-39)*. Valencia: Nau llibres, 1984, p. 191.

43. AHUSE. Legajo 3135-2. Cuadro de disciplinas del Instituto Hispano-Marroquí, curso 1939-1940.

44. VIÑAO FRAGO, Antonio. “Del Bachillerato a la Enseñanza Secundaria (1938-1990). *Revista Española de Pedagogía*, 192, mayo-agosto (1992) 323.

45. AHUSE. Legajo 3135-2. Escrito del Jefe de la Sección de Universidades del Ministerio de Educación Nacional, 13 de mayo de 1941.

Por la Ley Universitaria de 29 de julio de 1943, Ceuta pasó a depender de la Universidad de Granada. Desde aquel momento, la comisión de catedráticos que se desplazaba a realizar los exámenes procedía de la Universidad de Granada. Así era expresado en las distintas convocatorias realizadas:

“...se desplazarán para la realización de los exámenes catedráticos de la Universidad de Granada, completándose los tribunales con profesorado oficial de ese Instituto. A la vez en el Instituto de Tetuán se realizarán los mismos exámenes y compuestos por el mismo tribunal. Por ello, es necesario hacerlo público en los periódicos: ‘El Faro’ de Ceuta, ‘España’ de Tánger, ‘África’ de Tetuán y ‘El Telegrama del Rif’ de Melilla”<sup>46</sup>.

En la transición del paso de dependencia de una Universidad a otra, y ya que el examen de Estado de la convocatoria de junio se había realizado en la Universidad de Sevilla, surgió el problema de si la expedición de títulos, por la fecha en que fue realizado el traslado, le correspondía a la Universidad de Sevilla o a la de Granada.

En un principio, cuando dependió del Rectorado de la Universidad de Sevilla, el alumnado realizaba el examen de Estado por esta Universidad y la expedición de su título, obviamente, era de la Universidad de Sevilla. Posteriormente, por la Ley Universitaria de 29 de julio de 1943<sup>47</sup> y la Orden de 10 de septiembre del mismo año, todos los centros superiores de enseñanza de Ceuta pasaron a depender de la Universidad de Granada y los títulos eran expedidos por esta universidad.

Todo ello fue transmitido por parte del Sr. Director del Instituto Hispano-Marroquí, en octubre de 1943, al entonces Secretario General de la Universidad de Granada, D. Nicolás Sánchez<sup>48</sup>. La respuesta del Secretario General de la Universidad de Granada fue inmediata y lógica al comunicar que todos los títulos pendientes de expedición debían ser remitidos a la Universidad de Granada para que se procediera a la expedición de los mismos<sup>49</sup>.

Además de las enseñanzas del bachillerato, desde 1932 y por Orden de 24 de febrero del mismo año, funcionaban en el Instituto Hispano-Marroquí las

---

46. AHUGR. Legajo 1950. *Correspondencia con centros de Enseñanza Media*. Escrito del Director del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, 14 de septiembre de 1946.

47. Distrito de la Universidad de Granada: provincias de Granada, Málaga, Jaén y Almería y ciudades de soberanía del Norte de África y Zona del Protectorado de Marruecos.

48. AHUGR. Legajo 1950. *Correspondencia con centros de Enseñanza Media*. Escrito dirigido al Sr. Secretario General de la Universidad de Granada, 20 de octubre de 1943.

49. *Ibidem.*, Escrito del Secretario General de la Universidad de Granada, 27 de octubre de 1943.

escuelas preparatorias para ingreso en el bachillerato. La gran asistencia a estas clases, desde su concesión, hizo que, al año siguiente, el Director del Instituto solicitara la ampliación de escuelas preparatorias al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes ya que se disponía de espacio en el centro al haberse desalojado totalmente el local que ocupaba el extinguido Patronato Militar de Enseñanza y, además, se contaba con material. Por lo tanto solicitaron al Ministerio que con la mayor urgencia posible procediera a la creación de nuevas escuelas preparatorias<sup>50</sup>.

En el curso 1954 llegaron a existir siete clases dedicadas a la enseñanza preparatoria, cinco masculinas y dos femeninas. El número de alumnado inscrito en estas escuelas era de 198 de los cuales 118 eran varones y 80 mujeres, estas enseñanzas eran atendidas por maestros nacionales<sup>51</sup>. Esto demuestra que el número de alumnado que accedía a realizar el bachillerato era bastante numeroso. También hay que tener en cuenta que en estos momentos la finalización del Protectorado estaba próxima y muchas familias se asentaron en Ceuta, tanto procedentes de la zona norte de Marruecos como de la Península, al quedar mucha de la población militar prestando sus servicios en esta ciudad.

### 2.1.2 Sección bachillerato marroquí

Para la implantación de esta sección se hicieron las gestiones oportunas con el Director General de Marruecos y Colonias, D. Antonio Cánovas, cuyo objetivo fue exponerle la fórmula del plan de estudios del bachillerato marroquí que se cursaría en el Instituto Hispano-Marroquí, asegurándole que estos estudios podían dar derecho a un título de suficiencia a los futuros interventores civiles del Protectorado. Proyecto que desde el Gobierno central habían prometido apoyar cuando fuera sometido a aprobación Ministerial<sup>52</sup>.

El Instituto de Enseñanza Hispano-Marroquí de Ceuta, establecido fuera de la Zona del Protectorado Español en Marruecos, como establecimiento docente tenía íntima relación con la cultura general de la zona. Esto hizo que el segundo de los Decretos, en la creación del Instituto Hispano-Marroquí, de 9 de octubre de 1931, otorgara la creación de un bachillerato marroquí. Por ello,

---

50. AHCCE. Legajo 72-2-5903. Informe de la Dirección del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, 13 de abril de 1933.

51. AYUNTAMIENTO DE CEUTA. *Memoria de Secretaría del Ayuntamiento de Ceuta (1953-1954)*. Ceuta: Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, 1954, p. 72.

52. AHCCE. Legajo 72-2-5906. Expediente instruido para la creación en esta ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza. Gestiones realizadas en Madrid con motivo del Instituto Hispano-Marroquí, 1-3 de diciembre de 1931.

organizado el Bachillerato Nacional y en plena actividad, hubo que cumplir el segundo de los Decretos<sup>53</sup>.

Aunque el inicio del curso del bachillerato español comenzó en enero de 1932, no sucedió lo mismo con la sección del bachillerato marroquí ya que al inicio del curso 1932-1933, se planteó el dar cumplimiento a lo que el Gobierno español había dictado y que hasta ese momento no se había ejecutado. Las autoridades de Ceuta consideraron que el no implantar, hasta ese momento, el bachillerato marroquí, era no sólo un incumplimiento de la Ley, sino un pronunciamiento a no acatar “la misión más alta” que el Estado había confiado a esta ciudad. Y comprendiéndolo así, el entonces Director D. Rafael Arévalo Capilla puso todo su empeño en llevar a cabo este propósito. Así en el mes de noviembre quedó oficialmente inaugurada la sección del bachillerato marroquí, cerrando definitivamente el período que pudiéramos llamar de gestación del centro<sup>54</sup>.

El Plan de estudios del bachillerato Marroquí, aprobado por el Gobierno de la República, a propuesta del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por Orden de 9 de octubre de 1931 era el siguiente:

(Tabla 2)

CURSO	ASIGNATURAS
<b>Primero</b>	Curso práctico y gramatical de Lengua española: oral y escrita. Fundamento de árabe gramatical y literatura. Nociones de Geografía universal Nociones de Historia universal, de la civilización árabe y de los sefarditas.
<b>Segundo</b>	Curso práctico y gramatical de Lengua española: oral y escrita (segundo curso) Geografía de España y especial de Marruecos Nociones de Historia de España, de los musulmanes españoles y de Marruecos Elementos de Aritmética y Geometría
<b>Tercero</b>	Nociones de Fisiología e Higiene

53. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí*. Ceuta: Tip. Parres y Alcalá, 1933, p. 8.

54. *Idem*.

Elementos de Historia Natural.

Nociones de Física

Nociones de Agricultura

La adquisición del título del Bachillerato elemental, Artículo 2º de la Orden de 9 de octubre de 1931, constituía un título de enseñanza primaria que daba derecho a ocupar puestos auxiliares en el Protectorado español en Marruecos y era base indispensable para poder cursar las asignaturas del Diploma superior en cualquiera de sus especialidades.

Con el título del bachillerato elemental se podían ejercer cargos de maestros/as en las escuelas primarias hispano-árabes, así como funciones auxiliares en la Administración del Protectorado<sup>55</sup>.

El alumnado que optaba por realizar los estudios Superiores podían hacerlos, según el Artículo 1º de la Orden de 9 de octubre de 1931, en cualquiera de las siguiente especialidades: Letras, Medicina, Comercio y Agrícola. Estas especialidades les permitían obtener el Diploma Superior y poder ejercer puestos técnicos dentro del Protectorado Español en Marruecos. Cada una de las especialidades comprendía las asignaturas que se detallan en las Tablas 3, 4, 5 y 6.

(Tabla 3)  
**Diploma Superior de Letras**  
**(Para Kaides, Adules y Rabinos):**

CURSOS	ASIGNATURAS
<b>Primero</b>	Régimen político, judicial y administrativo del Protectorado Nociones de Derecho español en el Protectorado Derecho musulmán (civil y penal) aplicable a Marruecos Redacción en árabe y en español de documentos oficiales Estudios talmúdicos (para hebreos)
<b>Segundo</b>	Estudio de derecho consuetudinario del país Prácticas notariales aplicables en Marruecos

55. GARCÍA FIGUERAS, Tomás. *Notas sobre instrucción y cultura en Marruecos (hasta 1935)*. Marruecos: Alta Comisaría de España en Marruecos-Delegación de Asuntos Indígenas, 1935, p. 39.

Derecho procesal y funcionamiento de los Tribunales musulmanes y rabínicos

Segundo curso de estudios talmúdicos (para hebreos)

Estos estudios, siguiendo a García Figueras, facultaban a los marroquíes para el desempeño de ciertos cargos administrativos<sup>56</sup>. El incluir dentro de esta especialidad los estudios talmúdicos para la población hebrea era porque en aquel momento, y desde 1888, ya existían en Ceuta hebreos procedentes de Tetuán<sup>57</sup>, lo cual nos demuestra que, posiblemente, en la zona española de Marruecos existía un volumen de población de esta etnia que también había que formar para que desempeñaran puestos de trabajo auxiliares y técnicos.

(Tabla 4)  
**Diploma Superior de Medicina**  
**(Especialidad para Practicantes y Enfermeros):**

CURSOS	ASIGNATURAS
<b>Primero</b>	Nociones de Anatomía y Fisiología
	Nociones de Patología y Terapéutica
	Farmacopea práctica, con técnica de aplicación de medicamentos
<b>Segundo</b>	Nociones de Patología médica y quirúrgica
	Higiene
	Legislación sanitaria
	Cirugía menor

Las personas que obtenían el Diploma de Medicina podían desempeñar los cargos de practicantes y enfermeros en los hospitales y dispensarios de la zona del Protectorado<sup>58</sup>.

56. *Ibidem.*, p. 40.

57. Ver Capítulo I, apartado 4.1.

58. GARCÍA FIGUERAS, Tomás. *Notas sobre instrucción y cultura en Marruecos (hasta 1935)*. *Op. cit.*, p. 40.

(Tabla 5)  
**Diploma Superior de Comercio**  
**(Especialidad para Aduanas, Peritos Mercantiles, Correos y Telégrafos):**

CURSOS	ASIGNATURAS
<b>Primero</b>	Geografía comercial y postal universal especialmente de España y Marruecos Aritmética y contabilidad Taquigrafía, caligrafía y mecanografía Francés o inglés
<b>Segundo</b>	Legislación de Aduanas y de Correos y Telégrafos del Protectorado Nociones de Derecho Mercantil Comercio y desarrollo industrial y agrícola de España en Marruecos Francés o inglés

La obtención del Diploma de Comercio, tal y como nos lo confirma García Figueras, capacitaba al alumnado para el desempeño de puestos auxiliares en Aduanas, el ejercicio del peritaje mercantil e ingresar en las categorías subalternas de Correos y Telégrafos<sup>59</sup>.

(Tabla 6)  
**Diploma superior Agrícola**  
**(Especialidad para Peritos Agrícolas y Empleados en Granjas y en el Servicio Agronómico de la Zona):**

CURSOS	ASIGNATURAS
<b>Primero</b>	Química Agricultura Nociones de Aritmética y Álgebra Topografía, Agrimensura y Prácticas de Campo Dibujo topográfico
<b>Segundo</b>	Legislación agrícola de España y Marruecos

59. *Idem.*

Zoología y Botánica  
Geometría y Trigonometría  
Nociones de Geología  
Prácticas de campo

El Diploma Superior Agrícola les preparaba para ingresar como empleados en las granjas y dependencias del Servicio Agrónomo del Protectorado<sup>60</sup>.

Con la adquisición tanto del bachillerato elemental como de los Diplomas Superiores, posiblemente se pretendía, por un lado, cubrir puestos de trabajo auxiliares y técnicos que eran necesarios en la zona en aquel momento y no disponían de personal cualificado para los mismos y, por otro, dar facilidad para que en el menor tiempo posible adquirieran los conocimientos básicos necesarios para cubrirlos y con el menor gasto para las familias y para el Estado.

Además del plan del bachillerato, y dado que el Gobierno español se había marcado unas pretensiones para con el país marroquí, en cuanto a llevar la cultura española a la zona, en 1933 el Claustro del centro consideró que lo más indicado podía ser el intercambio de valores intelectuales entre ambos pueblos. Para ello, acordaron organizar conferencias en la zona norte protegida y traer al Instituto a los marroquíes y hebreos notables para que dieran a conocer a la población española su cultura y sus aspiraciones. Esto siempre debía contar con el beneplácito de la Alta Comisaría de España en Marruecos<sup>61</sup>. El anterior acuerdo era factible porque el Ministerio de Instrucción Pública había autorizado para que se pudieran organizar las enseñanzas desde este centro como consideraran conveniente.

En este mismo año, el Claustro manifestó que para dar cumplimiento a la misión cultural y “pacifista” era necesario que se diera una íntima colaboración con los demás centros culturales de la Zona del Protectorado, sin tener en cuenta cuestiones de jurisdicción que no venían al caso, ya que lo mismo los funcionarios que dependían de la Alta Comisaría como los que dependían directamente del Ministerio debían ser ante todo y sobre todo paladines de “una misma cruzada”<sup>62</sup>.

---

60. *Idem*.

61. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí. Op. cit.*, 1933, pp. 16-17.

62. *Ibidem*, p. 17.

El Gobierno español marcó que el profesorado debía dar una formación adecuada a este alumnado y enfocada de acuerdo a sus intereses ya que así podían “apreciar las ventajas de la cultura española, y sólo así venir espontáneamente a buscarla o recibirla con agrado ofrendando a cambio una paz sincera y duradera”. Por tanto, se hizo que desde las distintas asignaturas, tanto del bachillerato como del Diploma Superior, el alumnado encontrara por ejemplo, en la Cátedra de Geografía e Historia una fuente de estudios sobre el “Marruecos Español”; en la Cátedra de Agricultura la solución a los problemas de sus campos; en las de Química e Historia Natural una guía segura que les permitiera reconocer las posibles riquezas de su suelo, etc.<sup>63</sup>.

Las pretensiones del Gobierno para con el país marroquí no sólo estaban dirigidas a la población de Marruecos sino que también se consideraba importante el atraer a la población hebrea que residía en aquel país para que realizara sus estudios en el Instituto ceutí. Ésta fue otra finalidad considerada por el Gobierno español de “alto valor moral y económico”. Existía en Marruecos una población hebrea bastante numerosa que estaba cursando carreras liberales; pero era Francia e Italia quienes los estaban captando con sus liceos y colegios. Por ello, consideraron que “cada hebreo que se va hacia esos centros es un corazón menos que laterá por España el día de mañana, pues nada modela tanto la sensibilidad y los afectos como la cultura”<sup>64</sup>.

Las autoridades ceutíes estaban de acuerdo con la propuesta anterior ya que mientras se creaba un centro similar al de Ceuta en Tánger el atraer a la población hebrea hacia ésta podía suponer un buen negocio económico, y competir con Francia e Italia para que estudiaran en el instituto de Ceuta. Esto podía ser una realidad si se conseguía que se creara una residencia para acoger a la población tanto hebrea como marroquí procedente de la Zona del Protectorado<sup>65</sup>.

Prueba de ello fue la implantación en el Instituto Hispano-Marroquí del Diploma de estudios Talmúdicos dirigido a los estudiantes israelitas “sefarandim”<sup>66</sup>. Esta sección estaba compuesta de los cursos y disciplinas que aparecen en la Tabla 7:

---

63. *Idem.*

64. *Idem.*

65. *Ibidem*, p. 18.

66. GARCÍA FIGUERAS, Tomás. *Op. cit.*, p. 40.

(Tabla 7)  
(Para Kaides, Adules y Rabinos):

CURSOS	ASIGNATURAS
<b>Primero</b>	Laxón ebrit y Gramática hebrea Biblia y comentarios
<b>Segundo</b>	Estudios elementales de Mixáa, Guemará y Maimónides (Rambam) Estudios elementales del Xuhan Aruj o Leyes rabínicas (cuatro libros que son: el Oruh Hayim, el Yore Deá, el Eben Haezer y el Haxen Hammixpat)

El Diploma Superior de Estudios Talmúdicos facultaba a la población hebrea, a propuesta del Alto Comisario para con las comunidades israelitas, para los cargos de “rabino oficiantes de Sinagogas, Secretarios de Tribunales Rabínicos, notarios hebreos, sacrificadores litúrgicos de reses y aves, cincun-cidadores, etc.”<sup>67</sup>.

A pesar de las intenciones del Gobierno en formar a esta población para que pudieran desempeñar puestos de trabajo en la zona del Protectorado Español en Marruecos, también se dieron inconvenientes para su implantación. Así, en la Memoria del centro queda reflejado que, aunque se implantó el Bachillerato elemental, para las enseñanzas del Diploma Superior en las distintas especialidades surgieron dificultades en cuanto al profesorado que debía atenderlas y al crédito destinado para cubrir la parte económica que suponía la implantación de esta sección. Estas dificultades fueron transmitidas al Ministerio de Instrucción Pública<sup>68</sup>.

Las especialidades se comenzaron a implantar gradualmente y en el curso 1934-1935 se estableció la primera de ellas (Diploma de Letras), de la cual, según la Memoria Académica del Instituto, puede afirmarse que no interesó en absoluto a la población a la que estaba destinada, lo cual hacía prever que podía ocurrir lo mismo con los Diplomas Superiores de las otras especialidades. No obstante, desde el Gobierno se insistió en que se debía concienciar al alumnado, ya en los estudios del Bachillerato elemental, en que esta formación sería en el futuro condición esencial para el desempeño de las distintas funciones públicas

67. *Idem*.

68. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí (1934-1935)*, Ceuta: Tip. Parres y Alcalá, pp. 9-10.

en el Protectorado, y esto debía ser siempre un estímulo para que apreciaran la importancia que tenían los estudios superiores si querían ocupar un puesto de responsabilidad<sup>69</sup>.

Las percepciones del Claustro, en aquel momento, eran que el alumnado del Bachillerato elemental marroquí estaba optando en gran número a matricularse en el Bachillerato nacional, pero encontraban por lo general dificultades para el desenvolvimiento de sus estudios. Desde el Claustro se afirmó que estas dificultades eran debidas sobre todo a que “sus dotes intelectuales son de ordinario orden inferior a las de los alumnos del Bachillerato...”<sup>70</sup>. Pensamos que, aunque desde el Claustro se pusiera como causa lo anterior, posiblemente, era porque en Marruecos, en aquel momento, existía un importante volumen de población que pertenecía a la colonia española y era normal que optara por el bachillerato nacional si sus previsiones de futuro eran realizar unos estudios superiores.

El hecho de que gran parte del alumnado marroquí optara por realizar el bachillerato español llevó al Claustro a plantearse que si las enseñanzas del bachillerato marroquí estuvieran más acordes con las condiciones intelectuales y distribuidas de un modo más eficaz y práctico la matrícula aumentaría considerablemente<sup>71</sup>. Desde el Claustro se manifestó que podía ser una solución una reorganización de los estudios del Bachillerato elemental marroquí, dándoles el carácter de nacionales, que tuvieran como base las enseñanzas fundamentales del bachillerato nacional y como agregadas aquellas otras imprescindibles para los musulmanes y españoles que tenían su residencia ordinaria en la zona<sup>72</sup>.

Las ideas del Claustro fueron expuestas en el siguiente orden: “1º Los estudios del Bachillerato Elemental Marroquí podrán ser los del nacional en la cantidad que el Claustro determine y 2º la posesión del título se considerará como mérito para ocupar puestos auxiliares en nuestra zona del Protectorado”<sup>73</sup>.

Por estas razones se propuso la reorganización de los estudios de Bachillerato marroquí, previa la exclusión de los distintos Diplomas que consideraban que les eran ajenos al mismo<sup>74</sup>.

El Bachillerato Marroquí debía constar de los siguientes cursos y materias:

- 
69. *Ibidem*, p. 10.  
70. *Idem*.  
71. *Idem*.  
72. *Idem*.  
73. *Ibidem*, p. 11.  
74. *Idem*.

(Tabla 8)

CURSO	MATERIA
<b>Primero</b>	Lengua Española
	Fundamentos de Árabe Literal
	Geografía e Historia Universal
	Matemáticas 1º
	Ciencias Naturales
<b>Segundo</b>	Lengua Española
	Geografía de España y Marruecos
	Matemáticas 2º
	Ciencias Naturales
	Árabe
	Dibujo
<b>Tercero</b>	Lengua y Literatura Española
	Historia de España y Marruecos
	Matemáticas 3º
	Nociones de Ciencias Físico-Químicas
	Agricultura y E. Agrícola
	Dibujo
<b>Cuarto</b>	Historia de la Civilización Árabe
	Matemáticas
	Ciencias Físico-Químicas
	Anatomía y Fisiología
	Moral y Derecho Español <sup>75</sup>

El Claustro proponía que estas enseñanzas tuvieran un carácter marcadamente elemental. Las asignaturas de orden científico debían pasar de lo puramente experimental a lo intuitivo y las literarias acomodarlas a “la mentalidad

---

75. *Idem.*

de los alumnos indígenas”<sup>76</sup>. Pensamos que esa acomodación a la mentalidad de este alumnado estaba fuera de orden. Posiblemente, el problema del Bachillerato marroquí estaba más en el fondo del plan de estudios y, aún más, en que ese bachillerato sólo le diera al alumnado la oportunidad de desempeñar puestos de trabajo en la zona del Protectorado. Por lo tanto, consideramos que aún siendo dos secciones de Bachillerato las oportunidades de uno y otro no estaban en igualdad, sino que estaban limitadas a un espacio determinado.

Había sido un hecho reclamado el que el bachillerato elemental marroquí tenía deficiencias con respecto al elemental nacional, pero más que nada porque este bachillerato no suponía un nivel de Enseñanza Media, como tal, sino que por los contenidos de las materias era un nivel de Enseñanza Primaria. Así y siguiendo a Utande, “...estas deficiencias se notaban cuando el alumno decidía continuar sus estudios en las universidades españolas”<sup>77</sup>.

El carácter elemental de estos estudios se reflejaba en la mayor parte de sus asignaturas, la propia denominación de las disciplinas y el dar derecho a la ocupación de puestos auxiliares ya que para ocupar puestos técnicos era necesario cursar dos años más y obtener el Diploma Superior, posiblemente era lo que estaba limitando también el acceso a esta sección.

Parece ser que las necesidades reales del pueblo marroquí no se correspondían con los estudios establecidos, sino que el fin de la implantación de este bachillerato estaba más en capacitar, de cualquier manera, a esta población para que cubriera puestos de trabajo en la zona norte de Marruecos, aunque no tuvieran la formación suficiente, y también por el convenio cultural que había establecido entre el Gobierno español y el marroquí y, de alguna manera, había que programar enseñanzas para la población de Marruecos.

Ese mal planteamiento de la sección del Bachillerato marroquí fue lo que llevó a que en 1940 en el Boletín Oficial de la Zona saliera una Orden de 31 de diciembre, que en su Artículo 1º establecía que “se diera una auténtica Enseñanza Media que les haga capaces de seguir sus estudios en las Universidades españolas o en Oriente. Estos son los únicos caminos que en este momento son viables para satisfacer sus anhelos”.

El Gobierno español solucionó, en parte, el problema del pueblo marroquí con la creación de un Instituto Marroquí en la propia zona del Protectorado Español en Marruecos (Tetuán) que fue inaugurado el 2 de enero de 1942<sup>78</sup>. Este

---

76. *Ibidem*, p. 12.

77. UTANDE, Manuel. “El Bachillerato Marroquí”. *Revista de Educación*, 1, 1, (1952) 56.

78. *Idem*.

centro dependía del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, las propias convalidaciones así nos lo demuestran en un comunicado enviado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada al Director del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta en el que se solicitaba “...realizar la tramitación oportuna para las convalidaciones del Instituto de Tetuán”<sup>79</sup>. Por Decreto de 3 de octubre de 1947 se implantó un nuevo plan de bachillerato marroquí, en Tetuán, que tenía la misma validez del bachillerato español. Según el Artículo 50 de este plan “... los alumnos pueden pasar a cualquier universidad española sin necesidad de convalidar los estudios, ni de obtener el título español de bachillerato”.

El Decreto de 3 de octubre de 1947, en su artículo 2º, especificaba que: “los contenidos deben ser más variados y se debe producir un cambio en la metodología”. Para ello, según este mismo Decreto, se estableció: la separación entre alumnado español y marroquí en la enseñanza religiosa, en la enseñanza de la filosofía y durante los primeros cursos en las enseñanzas de las lenguas castellana y árabe y enseñanza común en la Geografía y en la Historia, pero procurando que el alumnado español adquiriera especial conocimiento del marco marroquí y los marroquíes del español.

Una nueva Orden de la Presidencia de 5 de febrero de 1949, apartado 1º, estipulaba que se debían implantar disciplinas especiales: asignaturas de Lengua árabe, Sociología marroquí e Instituciones musulmanas, Geografía e Historia de Marruecos e Historia de la cultura hispano-árabe.

El nuevo plan de estudios del Instituto de Tetuán creó diferencias con los estudios del bachillerato marroquí que se realizaban en el Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, ya que el alumnado que estudiaba en esta ciudad y deseaba continuar sus estudios en la Universidad debía realizar la correspondiente convalidación al bachillerato español y el examen de Estado; mientras que el alumnado procedente del Instituto de Tetuán no tenía que realizar el examen de Estado. Ante esta situación, el 3 de noviembre de 1947, el Ministerio de Educación Nacional dictó una Orden, repetida después por la Presidencia del Gobierno el 4 de junio de 1948 que extendía al alumnado del Instituto de Tetuán el régimen general del Examen de Estado. La promulgación de las anteriores Órdenes, según Utande, “fueron debidas a que se notaban deficiencias en estos alumnos cuando llegaban a la universidad”<sup>80</sup>.

---

79. AHUGR. Legajo 1950. *Correspondencia con centros de Enseñanza Media*. Escrito del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada dirigido al Director del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, 15 de septiembre de 1956.

80. UTANDE, Manuel. *Op. cit.*, p. 57.

Otra de las dificultades puestas de manifiesto con este bachillerato fue que el alumnado que lo cursaba, aunque podían acceder a las universidades españolas, no podían hacerlo a otras universidades públicas como las egipcias (por ejemplo, la de El Cairo) al estar el plan de estudios del bachillerato elemental marroquí constituido por tres cursos y el de Egipto constaba de cuatro cursos; sin embargo sí podían acceder a las universidades religiosas<sup>81</sup>. Por lo tanto, con dicho bachillerato hispano-marroquí sólo se podía acceder a las universidades españolas.

Una nueva Orden del Ministerio de Educación Nacional de 9 de octubre de 1949 daba derecho al alumnado a desempeñar cargos en la Administración del Protectorado y en Organismos de Ceuta que dependieran de la zona del Protectorado Español en Marruecos. Esta Orden ampliaba la ocupación de cargos también en Ceuta, pero siempre limitada a organismos determinados, pero no solucionaba el problema del acceso a cualquier Universidad, sino que continuaba limitado a España.

Aunque se dictaron varias Órdenes con relación a esta sección de bachillerato, las restricciones que se imponían hacían que los estudios de la sección del bachillerato español no se equipararan al marroquí.

El 22 de junio de 1951, y a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, se firmó el Decreto que derogaba el Bachillerato hispano-marroquí del Instituto de Ceuta y reconocía al alumnado la plena validez de los estudios, que podrían proseguir por el plan español por Orden de 14 de julio de 1951. En aquel momento desaparecieron las enseñanzas especiales establecidas en el Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta y de Melilla.

Posteriormente, se comprobó que en el Instituto de Ceuta las ilusiones puestas en el nuevo plan no se tradujeron en realidades apreciables ya que los estudiantes marroquíes preferían seguir sus estudios en el Instituto marroquí (Tetuán), mientras que los españoles, población escolar fluctuante por las propias características de los servicios del Protectorado, no se aprovechaban grandemente de las oportunidades del Bachillerato Hispano-Marroquí<sup>82</sup>. Por lo tanto, parece ser que no era rentable el mantenimiento de un plan de estudios fuera de la zona del Protectorado.

---

81. *Idem.*

82. *Idem.*

### 3. Condiciones del centro

Las condiciones materiales, personales y pedagógicas del Instituto Hispano-Marroquí influyeron para que las enseñanzas no pudieran desarrollarse de una manera eficaz.

Uno de los problemas principales y que hizo necesitar una mayor inversión y un mayor esfuerzo fue tener que organizar dos secciones distintas, bachillerato español y marroquí. Esto exigía una mayor inversión en material y en personal para atender la enseñanza, cosa que no se dio. Las partidas dedicadas a cubrir los gastos que suponían la implantación de estas dos secciones no se correspondían con las necesidades que existían, con lo cual los compromisos iniciales adquiridos para la instalación del centro, tanto por parte del Gobierno español como por el Ayuntamiento de la ciudad, no fueron cumplidos.

#### 3.1 Condiciones materiales

Una vez concedido el Instituto, parece ser que la cesión del edificio de una manera oficial no estaba hecha ya que el 22 de octubre de 1931, según Meca y Romero se hicieron las gestiones oportunas para que el General del Ejército, Sr. Cabanellas, cediera oficialmente el local del Patronato Militar de Enseñanza y la Sala de Armas del Centro Cultural Militar para su instalación, fueron cedidas ambas dependencias en usufructo al Ayuntamiento de la ciudad en tanto se construía un edificio para ubicar el centro<sup>83</sup>. En este año, desde el Ayuntamiento, se asignó una partida del 0,71%<sup>84</sup> por el primer plazo de lo que pudiera importar la implantación del Instituto de Segunda Enseñanza, y dentro del capítulo de enseñanzas especiales.

Aún estando concedido el centro el local no estaba disponible ya que el Acta de la cesión del edificio fue levantada en enero de 1932, cuando el centro estaba concedido desde octubre de 1931. El levantamiento del Acta fue realizado estando presentes, por una parte una representación del Ayuntamiento de la ciudad y, por otra, una representación Militar. De este modo se procedió a la entrega del edificio, bajo la condición de que se cedía mientras se edificaba el nuevo local donde se instalaría definitivamente el mismo<sup>85</sup>.

---

83. MECA Y ROMERO, Alfredo. *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1931*. Ceuta: Tip. Parres y Alcalá, 1931, p. 32.

84. 25.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario, 1931*, p. 50.

85. MECA Y ROMERO, Alfredo. *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1932*. Ceuta: Tip. Parres y Alcalá, 1932, p. 55.

Estando hecha la cesión del local y con carácter de urgencia, por las fechas, se habilitó provisionalmente el entonces Patronato Militar de Enseñanza para Instituto. Este mismo año, siendo ya una realidad el Instituto de Enseñanza Secundaria en Ceuta, el Ayuntamiento destinó el 2,58%<sup>86</sup> del presupuesto asignado a Instrucción Pública y dentro de la asignación a enseñanzas especiales, para cubrir los gastos de la instalación del centro.

En 1932, se comenzaron a realizar los trámites para la construcción de un edificio destinado a albergar estas enseñanzas. Desde el Ayuntamiento se envió un informe al Ministerio de Instrucción Pública manifestando que dado el carácter nacional que este centro de cultura debía tener, se debía proceder, por parte del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a solicitar del Ministerio de Hacienda la cesión de solares para la construcción de un edificio y obtenida esta orden ministerial, se procedería a anunciar un concurso de proyectos para que por el Estado fuera adjudicada la construcción del edificio, con la aportación municipal que se determinara y que podía consistir en el 50% del coste de construcción, tal y como estaba estipulado por Ley<sup>87</sup>.

Al tener que organizar dos secciones del bachillerato el espacio necesario era mayor. Por ello, desde el Claustro del centro se solicitó al Ayuntamiento en enero de 1933 que solucionara este problema, pero no se recibió respuesta. Por tanto, en octubre de 1934, y por acuerdo del Claustro se reiteró la petición<sup>88</sup>. Las dependencias necesarias en aquel momento eran las que se detallan en la Tabla 9:

(Tabla 9)

CÁTEDRAS	MATERIAL
Castellano	2 aulas con biblioteca escolar aneja
Latín	1 aula
Idiomas	1 aula
Geografía e Historia	2 aulas, una de ellas con dispositivo para proyecciones
Filosofía	1 aula

86. 80.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1932, p. 46.

87. AHCCE. Legajo 72-2-6135. Informe dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, 20 de agosto de 1932.

88. *Ibidem.*, Relación de necesidades del Instituto aprobadas por el Claustro, 3 de octubre de 1934.

## La educación en Ceuta: 1912-1956

Física y Química	1 aula con gabinete de Física y Laboratorio de Química
Ciencias Naturales	2 aulas con laboratorio y gabinete
Matemáticas	2 aulas
Dibujo	2 aulas
Sección indígena	3 aulas
Escuelas preparatorias	3 aulas
TOTAL	20 AULAS
Otros Servicios	Biblioteca Pública Salas de estudios Patio cubierto para juegos en invierno Patio de juego y gimnasio con sala de duchas Servicios sanitarios Sala de profesores con biblioteca aneja Sala de Claustro Salón de Actos con cabina de proyecciones Despachos de Director y Secretario Oficinas Vivienda para el conserje Internado para residencia capaz para cien alumnos <sup>89</sup>

En enero de 1934, se reiteró la petición de construcción del centro al Ministerio de Educación. En la solicitud se expresaba que el Sr. Inspector de Segunda Enseñanza había informado acerca del procedimiento más adecuado para conseguir que la obra se realizara. Por un lado el Ministerio de Educación debía elaborar el proyecto del centro sobre la base del solar de la plaza de la República y aportar el 50% del coste de la obra y, por otro el Ayuntamiento de la ciudad aportar el solar y el otro 50% del coste. A la condición anterior, manifestaban la gran urgencia en construir el nuevo edificio ya que donde estaba instalado, de manera provisional, era inadecuado para su objetivo y,

---

89. *Idem.*

sobre todo, teniendo en cuenta el volumen de alumnado que asistía en aquel momento al centro<sup>90</sup>.

Por Resolución de 7 de diciembre de 1935 se autorizó la publicación y las bases para la convocatoria del concurso de proyectos formuladas por la Junta facultativa de construcciones civiles para la construcción del Instituto “...con la aportación de la Junta de 1.600.000 Ptas. comprendiendo en esto la construcción y la decoración del mismo, mesas, aulas, estanterías para gabinetes, etc.”.

Al igual que en otras muchas gestiones, relacionadas con centros educativos, la lentitud en los trámites y el poner de acuerdo a todas las autoridades implicadas también caracterizó al edificio del Instituto Hispano-Marroquí.

En septiembre de 1936, se envió un escrito dirigido a la Junta de Enseñanza, por parte del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, recordándole que el Instituto estaba funcionando con gran número de matrícula desde enero de 1932, en un local provisional donde estaba ubicado el antiguo Patronato Militar de Enseñanza y que desde entonces se estaba retardando la construcción de la obra debido a los diferentes criterios sustentados respecto a la misma por los numerosos señores que habían desfilado como titulares del Ministerio de Instrucción Pública, habiéndose anunciado, por último, un concurso de anteproyectos, cuyo plazo finalizó el pasado agosto<sup>91</sup>.

A la vez, se hacía saber a la Junta que la Comisión Gestora entendía que no era lugar adecuado para la construcción del Instituto el solar de la Plaza de la República porque Ceuta había experimentado, en pocos años, un crecimiento inusitado en su población, y por consiguiente en su circulación de vehículos, lo cual significaba que el lugar donde estaba proyectada la construcción, al ser un lugar céntrico, no era apropiado en aquel momento ya que un centro docente debía estar rodeado de espacios libres y dotado de amplios patios y de campos de deportes y el Instituto en la Plaza de la República estaría oprimido por las viviendas que lo circundaban<sup>92</sup>.

El informe enviado al Ministerio de Instrucción Pública iba acompañado de la propuesta de los arquitectos municipales sobre dónde debía construirse el edificio. El lugar marcado fue la parte baja del Llano de las Damas, ensanche de la ciudad, donde existía un terreno que permitía la edificación total. No obstante, necesitaban la autorización del Gobierno para estudiar el terreno y adaptar los planos ya que por Decreto de 9 de octubre de 1931 había sido

---

90. *Ibidem.*, Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, 31 de enero de 1934.

91. *Ibidem.*, Informe a la Junta de Enseñanza, 23 de septiembre de 1936.

92. *Idem.*

impuesto para la construcción del edificio el local del antiguo Hospital Central en la Plaza de la República. Solicitaban del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes que dejara libertad al Ayuntamiento para que pudiera variar el emplazamiento y, por tanto, facultarlo para que urbanizara y convirtiera en jardín y vía pública el solar resultante de la demolición efectuada del antiguo Hospital Central (Plaza de la República) y se aceptara el emplazamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Secundaria Hispano-Marroquí de Ceuta en el Llano de las Damas<sup>93</sup>.

La decisión de ubicación del instituto retrasó la elaboración del proyecto de construcción, aunque también los acontecimientos producidos por la Guerra Civil española pudieron influir en la construcción del edificio, mientras tanto desde el Claustro continuamente se estaba denunciando ante la Corporación municipal el poco espacio del que disponían en el centro.

En marzo de 1939, se recibió en el Ayuntamiento de la ciudad un escrito remitido por la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, recordando el compromiso que se había adquirido para llevar a cabo la edificación del Instituto de Segunda Enseñanza. En el mismo se manifestaba que para el Ministerio constituía un plan preferente el reorganizar a fondo la enseñanza en el Norte de África a base de Centros Politécnicos de amplia función, uno de los cuales debía quedar localizado en esta ciudad. Por ello, era necesario que se remitieran los planos del edificio con los terrenos anejos para campos de deportes y preparación premilitar<sup>94</sup>.

Ante el escrito recibido del Ministerio, en junio de 1939, se instruyó un expediente en virtud de una moción presentada al Ayuntamiento, por parte del Gestor D. Antonio Cazalla, en la que manifestaba que era urgente que se eligiera un solar del Municipio apropiado para levantar un edificio destinado a Centro Politécnico, donde se instalara el Instituto de Segunda Enseñanza. El Sr. Cazalla expresó que el Ministerio de Educacional Nacional tenía gran interés en crear este centro en Ceuta. Por tanto, solicitaba que se enviara al Ministerio el plano del solar y otro plano topográfico, con el ruego de que por los Arquitectos del Ministerio efectuaran los trabajos para confeccionar los planos de la nueva edificación, a cuyas obras debían contribuir el Ayuntamiento, con arreglo a sus posibilidades económicas, y el Estado con la parte que estimara oportuna dentro de sus presupuestos<sup>95</sup>.

---

93. *Idem.*

94. *Ibidem.*, Escrito del Ministerio de Educación Nacional, 21 de marzo de 1939.

95. AHCCE. Legajo 72-3-7017. Moción Presentada al Ayuntamiento, 13 de junio de 1939.

En todo este proceso, en 1939 el Sr. Inspector D. Manuel Chacón realizó una visita a Ceuta a fin de determinar el lugar de emplazamiento y condiciones del edificio que se iba a construir. Pasó el tiempo sin saber de una manera oficial si el anteproyecto estaba aprobado o no por el Ministerio de Educación Nacional. No se había recibido comunicación de aprobación ni en la Oficina Técnica, ni en la Alcaldía. No obstante, antes de conocer que el anteproyecto estaba aprobado oficialmente, se comenzó el proyecto definitivo de toda la obra<sup>96</sup>.

El 8 de junio de 1940 se realizó un replanteamiento sobre el terreno con objeto de poder levantar los perfiles exactos. En aquel momento, parece ser que surgieron dudas sobre si los datos del anteproyecto que habían tomado sobre un plano del terreno y si la topografía del terreno habían sufrido o no alteraciones ya que los planos estaban hechos desde la concesión del centro. Se acordó hacer un replanteamiento del proyecto, pero no pudo llevarse a cabo por estar ocupados los terrenos por los militares con el Servicio de Automovilismo del Ejército de Marruecos<sup>97</sup>.

Aún en aquel momento las autoridades ceutíes no sabían con exactitud si, aún perteneciendo aquellos terrenos al Ayuntamiento, se podían utilizar. Esto era un problema porque cualquier necesidad militar, muy dadas en aquellos momentos por las circunstancias de la zona, equivalía a un gran retraso en la evacuación del terreno. Por tanto, tuvieron que hacer las gestiones correspondientes ante la autoridad Militar visitando el Sr. Alcalde al Jefe del Ejército Militar de Marruecos para que fueran retirados de los terrenos los obstáculos que existían<sup>98</sup>.

Por otra parte, la vida en el Instituto donde se encontraba ubicado, provisionalmente, era poco menos que imposible. El Ayuntamiento tenía que habilitar rápidamente un lugar para trasladar el centro de enseñanza porque sus locales cada vez estaban más deteriorados y eran poco adecuados para acoger al elevado número de alumnado. No se podía demorar más su construcción ya que ésta conllevaría varios años hasta que pudiera ser ocupado por el alumnado.

Ante los problemas que estaban surgiendo, en diciembre de 1940 los Arquitectos recibieron orden verbal de la Alcaldía solicitándoles formular inmediatamente un Proyecto de una de las alas del edificio total, en la que, aunque tomando provisionalmente partes correspondientes a otras disciplinas

---

96. AHCCE. Legajo 72-1-23797. Certificado del Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, agosto de 1939.

97. AHCCE. Legajo 72-3-18241. Memoria del Proyecto del Instituto Politécnico de Enseñanza Media (parte a construir con cargo al presupuesto de 1940), diciembre de 1940.

98. *Idem*.

ajenas a la enseñanza del Bachillerato como eran Escuelas Primarias y Talleres de enseñanzas profesionales, cupiera el Instituto y en esta ala se instalara, provisionalmente, hasta que se acabaran las obras del edificio completo<sup>99</sup>.

Gracias al cuidado con que estuvo estudiado el anteproyecto, elaborado en su momento, se pudo resolver el problema.

El pago de la construcción fue realizado con cargo al Gobierno central y al municipal consignando el primero las cantidades que de momento podía ir habilitando, según la importancia de los créditos a su disposición, y completándolo el Ayuntamiento con las cantidades precisas dentro de la cifra que tenía designada a este fin. En concreto, en el año 1939 dentro del presupuesto destinado a Instrucción pública, al Instituto Hispano-Marroquí correspondió el 0,21%<sup>100</sup>. Un presupuesto excesivamente bajo comparado con el del año 1932 en el que fue del 2,58%<sup>101</sup> la inversión realizada en el Instituto Hispano-Marroquí.

El ala del edificio que se construyó estaba en la planta de semisótanos y era la que ocuparía, en su momento, las Enseñanzas Profesionales; la primera planta estaba dedicada a escuelas primarias y la segunda a Bachillerato. Por la urgencia que requería el traslado del centro fueron destinadas las tres plantas, provisionalmente, al Instituto, disponiendo de 20 aulas<sup>102</sup>.

El Alcalde-Presidente D. Francisco Ochoa Ochoa en diciembre de 1940 comunicó al Ministerio de Educación Nacional la decisión de construcción del ala que fue destinada a Instituto manifestando la aprobación por unanimidad de la moción:

“...por la oficina de Arquitectura de este Ilustre Ayuntamiento se ha llevado a efecto el proyecto definitivo para la construcción de la primera parte del edificio que en su día ha de constituir el Instituto Politécnico de Ceuta, conforme a los propósitos de la Superioridad. En dicho proyecto se habilitan provisionalmente locales para que inmediatamente terminada su construcción pueda funcionar el actual Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí”<sup>103</sup>.

---

99. *Idem.*

100. 7.250 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1939, p. 48.

101. 80.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1932, p. 46.

102. AHCE. Legajo 72-3-18241. Memoria del Proyecto del Instituto Politécnico de Enseñanza Media (parte a construir con cargo al presupuesto de 1940), diciembre de 1940.

103. AHCE. Legajo 72-3-15844. Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, 11 de diciembre de 1940.

El proyecto completo fue enviado al Ministerio de Educación Nacional, considerando que, en aquel momento, lo único que procedía era que, por parte del Ministerio, se determinara la forma de llevar a cabo la obra para que el Ayuntamiento comenzara con la contratación. Por lo tanto, se propuso al Ministerio de Educación Nacional:

“1º Que se apruebe el proyecto definitivo del primer trozo de edificación para el establecimiento del Instituto Politécnico con sus internados y campos de deportes.

2º Que se ponga a disposición de la obra el solar situado en el Llano de las Damas que ha sido demarcado y acotado para tal objeto.

3º Rogamos al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional que se sirva dictar las disposiciones legales necesarias para acometer la obra, y marque al detalle la forma en que ha de desarrollarse la acción conjunta del Estado y del Municipio para llevarla a término.

4º Que una vez conocida la aportación del Estado, se suplemente con la cantidad comprendida en el presupuesto extraordinario vigente en el Ayuntamiento, hasta conseguir la realización de la parte proyectada y continuarla después en la edificación que sucesivamente haya de efectuarse.

5º Que por la Oficina Municipal de Arquitectura se continuará sin aplazamiento alguno la redacción del proyecto total para poder ofrecerlo cuanto antes al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional”<sup>104</sup>.

Constantemente, se hacía saber el interés en la construcción de este centro haciendo alusión a los motivos geográficos, políticos y económicos que podía reportar el centro<sup>105</sup>. Sobre todo los motivos geográficos y políticos, que se han repetido a menudo, esa alusión al Protectorado Español en Marruecos, era una constante a la hora de hacer peticiones al Gobierno de la Nación. Muestra de ello, fue la exposición de hechos realizada en el escrito enviado al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional el 4 de abril de 1941:

“...Centro, estratégicamente situado en esta ciudad, puerta de entrada al Marruecos Español, punto de irradiación de la cultura hispana y ejemplo próximo de la civilización española ante el indígena, con el que tan íntima convivencia sostenemos. Por ello, el Ayuntamiento no ha desdeñado ningún sacrificio, aunque lo considere desproporcionado a sus exiguos y limitados recursos municipales, para obtener una decorosa y adecuada instalación a un centro como el que se proyecta<sup>106</sup>.

---

104. *Idem.*

105. *Idem.*

106. *Ibidem.*, Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, 4 de abril de 1941.

Por Orden de 4 de diciembre de 1941 fue aprobado el proyecto de obras de construcción del nuevo edificio con destino al Instituto Politécnico de esta ciudad. El importe de las obras se sufragó por el Estado y por el Ayuntamiento. El total ascendió a 4.173.469,21 Ptas., el Ayuntamiento de Ceuta aportó el solar y la cantidad de 1.878.301,55 Ptas.; el resto 2.295.167,66 fueron abonadas por el Ministerio.

Estando aprobado el proyecto de la obra y para dar cumplimiento a lo estipulado para construcciones que tuvieran una duración de más de tres meses, según Artículo 32 del Decreto de 4 de septiembre de 1908 y reiterado por la Orden de 13 de Septiembre de 1940, se constituyó una Junta Administrativa especial para construcciones escolares. Según Acta levantada el 14 de enero de 1942, esta Junta quedó constituida tal y como fue preceptuado por la anterior Orden. Estas juntas estaban constituidas por tres vocales, el Sr. Director del Instituto, el Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S y un representante del Ayuntamiento. Así fue constituida en Ceuta en el acta levantada de la sesión celebrada el 14 de enero de 1942:

“...se reúnen en el local de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media Hispano-Marroquí, D. Agustín Rodríguez Sánchez, Director del Centro; D. José Ángel Fernández García, en representación de F.E.T. y de las J.O.N.S.; y D. Luis Sánchez-Blanco representando al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

El Sr. Rodríguez, manifiesta que para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 4 de diciembre de 1941, (BOE de 22 de diciembre); aprobando el proyecto de obras de construcción de un nuevo edificio con destino a Instituto Politécnico de Enseñanza Media de Ceuta, que dispone que las obras se efectúen por el sistema de Administración, procede constituir la Junta Especial Administrativa fiscalizadora de las obras; de acuerdo con la Orden de 13 de septiembre de 1940, (BOE de 23 de septiembre), Junta que, según establece el segundo apartado de la Orden, debe constar de tres vocales: la Autoridad Académica o Director del Centro correspondiente; el Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., o persona en quien delegue; y un representante de la Autoridad Local. Estos cargos deben ser honoríficos y gratuitos, y ser nombrados por Orden Ministerial, designando en cada caso el vocal que haya de presidirla”<sup>107</sup>.

Constituida la Junta, ésta tenía facultad para inspeccionar las obras, con los asesoramientos que considerara convenientes, cuando lo considerara oportuno y obligatoriamente estar informada sobre la marcha de las obras. Además debía

---

107. AHCCE. Legajo 72-3-7017. Acta de Constitución de la Junta Especial Administradora de 1942.

emitir certificados de obra ejecutada, modificaciones del proyecto y demás incidentes que pudieran surgir hasta la terminación de la obra<sup>108</sup>.

Cuando todo parecía estar solucionado, el proyecto aprobado, la Junta constituida, etc., en el año 1944 comenzaron de nuevo los problemas ya que quedaron paralizadas las obras de construcción del edificio, de capital importancia para la ciudad, por falta de crédito. El problema, en este caso, era que el Ministerio de Educación Nacional no estaba en condiciones económicas para transferir el dinero que le correspondía, lo que supuso el despido del personal obrero<sup>109</sup>.

Ante estos hechos, desde el Ayuntamiento se envió un informe al Director del Instituto Hispano-Marroquí y Presidente de la Junta Constructora en el que se le comunicaba que el Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos y Gobernador General de las Plazas de Soberanía, D. Luis Orgaz Yoldi, se había personado en el Ayuntamiento y, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio de 1944, solicitó al Ayuntamiento que se le diera cuenta de su situación económica. Al comprobar que el presupuesto municipal extraordinario tenía existencias, manifestó que había necesidad de combatir el paro obrero y que no existían causas justificadas para que las obras estuvieran paralizadas, ya que era un proyecto de gran interés y no era motivo por falta de consignación paralizar la construcción ya que existía dinero en la Caja Municipal. Aquello le parecía un contrasentido e imponiendo su criterio administrativo obligó al Ayuntamiento a que movilizara el dinero y lo anticipara al Ministerio de Educación Nacional en calidad de restitución, finalizando la obra de tan alto interés cultural y, a la vez, dando ocupación y sustento a buen número de familias<sup>110</sup>.

En agosto de 1947, aún no se había solucionado el problema. Este año el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento manifestó que se informara, tanto al Alto Comisario de España en Marruecos como al Gobernador General de las Plazas de Soberanía, que aquella cantidad de dinero estaba reservada para las obras del Cementerio Católico de la ciudad, que eran de necesidad inaplazable, próximas a concursarse y de características netamente municipales, a diferencia de las del Instituto, realizadas por el propio Estado, a las que el Ayuntamiento, sí que había cumplido con los plazos contraídos<sup>111</sup>.

---

108. *Idem.*

109. AHCCE. Legajo 72-3-24987. Informe del anticipo del Ayuntamiento a la Junta constructora, 16 de mayo de 1951.

110. *Ibidem.*, Informe al Director del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, 8 de agosto de 1947.

111. *Idem.*

A pesar de ello, el Alto Comisario insistió en su punto de vista manifestando que el paro de las obras implicaba un notorio desprestigio para el Estado y para el Ayuntamiento. Por lo que ordenaba que antes de 10 días se procediera a la continuación de la construcción recabando para sí cuantas responsabilidades pudieran derivarse de aquella situación. La orden del Alto Comisario fue transmitida desde el Ayuntamiento a la Junta Constructora haciéndoles saber que ponían a su disposición el crédito necesario, en calidad de anticipo reintegrable, hasta que el Ministerio aprobara la ampliación del crédito, cuya tramitación, por otra parte, fue garantizada por el Sr. Director del Instituto de Segunda Enseñanza, a su vez Presidente de la Junta Constructora<sup>112</sup>.

En sesión de la Comisión Permanente del Ayuntamiento celebrada en mayo de 1951, el Sr. Alcalde informó que las obras del centro estaban concluidas aunque la inauguración oficial se realizaría a principios del curso 1952<sup>113</sup>.

Paralelo a la construcción del instituto, y desde la concesión del mismo, estaba en proyecto la construcción de una residencia para estudiantes justificada por el personal que pudiera acudir de la zona norte de Marruecos. En 1932, aprovechando el envío del balance del curso al Ministerio, se expuso que a pesar de la numerosa matrícula aún existía una parte de la población, la correspondiente a los estudios de la sección marroquí, que no estaba siendo atendida con eficacia debido a que se carecía de su necesario complemento que era un internado para esta población, en el que pudiera habitar el alumnado siguiendo las prácticas de su religión y de sus costumbres. Esta residencia, se consideraba que era muy importante si se quería atender la política de que “España y sus plazas de Soberanía en África fueran los lugares desde donde se irradiara nuestra civilización y nuestra cultura hacia el interior del Protectorado Español”<sup>114</sup>. Cosa que no se consiguió durante todo el período de nuestro estudio.

Para proveer al Instituto Hispano-Marroquí de material, el Ayuntamiento contrajo una serie de obligaciones con el Ministerio de Instrucción Pública, competencias que estaban legisladas para todos los Ayuntamientos de España. Estas obligaciones eran las referentes a cubrir de material y mobiliario al centro, cosa que no tuvo los resultados esperados. Además, se solicitó, por parte de la Dirección del centro un crédito extraordinario para material científico al Ministerio, al igual que otros Institutos de reciente creación a los que les fue concedido, pero este, parece ser que no tuvo igual suerte. En aquel momento,

---

112. *Idem.*

113. AHCCE. Legajo 72-3-19424. Informe de la Comisión Permanente del Ayuntamiento, 18 de mayo de 1951.

114. AHCCE. Legajo 72-2-6135. Informe dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, 20 de agosto de 1932.

el Claustro del centro se preguntaba “si tal vez no habían sabido pedir bien”<sup>115</sup>. En todo caso, pensaban que “era doloroso tener que esperar del favor lo que debía darse en justicia”<sup>116</sup>. Desde el Claustro, se esperaba que ésta y otras pequeñas irregularidades heredadas del viejo régimen primorriverista “por sus corrupciones” fueran desterradas con la mayor brevedad posible de las “limpias normas que deben ser características de la República”<sup>117</sup>.

Estas eran las quejas en 1933, cuando apenas llevaba funcionando un año el centro. Desde sus inicios y en cursos sucesivos contaba únicamente con recursos propios. La implantación del centro debió suponer grandes gastos y, aunque el Ayuntamiento de la ciudad se había comprometido a sufragar todos los gastos de su instalación, no eran suficientes las partidas que adjudicaba para que el centro tuviera un buen funcionamiento. En el presupuesto del Ayuntamiento del año 1931, apareció una partida de 25.000 Ptas. destinada para la implantación del Instituto<sup>118</sup>. Al año siguiente la partida fue incrementada considerablemente<sup>119</sup>. En la Memoria del Centro del curso 1934-1935, aparecían los gastos mínimos para su funcionamiento, tal y como se especifican en la Tabla 10:

(Tabla 10)

MATERIALES	PESETAS
Gastos de laboratorio	1.600
Gastos generales	1.600
Material ordinario	4.500
Material de oficina	875
<b>TOTAL</b>	<b>8.575<sup>120</sup></b>

Aunque se puede pensar que las partidas que asignaba el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la del año 1932, eran suficientes, la realidad no era esta. Esa partida elevada del año 1932 se debía a la creación del centro, entre otras

115. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí. Op. cit.*, 1933, p. 9.

116. *Ibidem.*, pp. 9-10.

117. *Idem.*

118. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1931, p. 51.

119. 80.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1932, p. 47.

120. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí (1934-1935). Op. cit.*, pp. 8-9.

la remodelación del edificio, ya que al año siguiente, 1933 la asignación fue rebajada de manera significativa<sup>121</sup>, prácticamente con ella no se cubrían los gastos de material.

Las bajas inversiones que el Ayuntamiento destinaba al centro fueron denunciadas por el Claustro, según aparece en la Memoria del Instituto, al considerar que era un centro que estaba en vías de formación, casi sin laboratorios, formando una Biblioteca pública, adquiriendo constantemente material para las distintas Cátedras, etc. Era evidente que las cantidades asignadas por el Ayuntamiento resultaban insuficientes para satisfacer las aspiraciones del Claustro, que deseaba que el Instituto de Ceuta contara con todos los medios que requería un centro de enseñanza de esta categoría. Según las quejas del Claustro en el Instituto se encontraba ausente totalmente el material científico “limitado el pedagógico a unos cientos de sillas y pupitres”<sup>122</sup>.

Ante esta situación, a los pocos meses de su funcionamiento, el 24 de marzo de 1932, se solicitó al Ministerio de Instrucción Pública que completara la instalación del centro ya hecha por el municipio, mediante donativo al mismo del material de enseñanza necesario, biblioteca y elementos para los gabinetes de Física, Química e Historia Natural<sup>123</sup>.

El Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta pidió al Gobierno de la República que estudiara los problemas, que visitara la ciudad y que considerara que solucionando esta situación “haría una magnífica obra nacional y prestaría un importante servicio a nuestra querida España”<sup>124</sup>.

La petición realizada no fue satisfecha y el centro se continuó manteniendo con la aportación del Ayuntamiento, que decidió invertir en el curso 1934-1935 en material escolar y científico cantidades que excedían las 12.000 pesetas, contabilizado este gasto en los presupuestos municipales, y dentro de la partida de “enseñanzas especiales”<sup>125</sup>.

En el presupuesto del Ayuntamiento del año 1934, cuando el Instituto llevaba apenas dos años funcionando se invirtieron en gastos de mantenimiento y

---

121. 10.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1933, p. 48.

122. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí (1934-1935)*. *Op. cit.*, p. 8.

123. MECA Y ROMERO, Alfredo. *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1932*. *Op. cit.*, p. 172.

124. *Ibidem.*, p. 9.

125. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí (1934-1935)*, *Op. cit.*, p. 9.

creación de la Biblioteca el 0,73%<sup>126</sup> del presupuesto total (8,18%), presupuesto consignado dentro de las Enseñanzas especiales. Esta cantidad comenzó a disminuir de manera considerable a partir del año 1939<sup>127</sup>. En 1947 la inversión fue del 0,05%<sup>128</sup>. Esta disminución en la adjudicación de presupuesto se vio disminuida a partir de la creación de otros centros como la Escuela Normal del Magisterio, posiblemente debido a que el reparto era mucho mayor, y por lo tanto la cantidad descendió para cada uno de los centros.

Viendo las necesidades que existían en el centro y las bajas aportaciones por parte del Ayuntamiento, el Claustro decidió tomar medidas para tratar de subsanar, en lo posible, las deficiencias. Para tratar de corregir el problema que se estaba viviendo, el Claustro acordó invertir íntegramente en material de enseñanza los fondos de Educación y Cultura que se habían asignado, por parte del Ministerio. Es cierto que para eso eran, pero también la ley preveía la utilización de esos fondos en excursiones y conferencias y que se hubieran podido organizar con ellos ya que así estaba previsto. Ciertamente, entre otros, el dinero aportado por el Ministerio era para organizar un ciclo de conferencias de tipo divulgativo, por la Zona del Protectorado, para que se llevara a aquella población un poco de la cultura española. Además, por el convenio firmado entre los Gobiernos español y marroquí esta era una de las finalidades del Ministerio “hacer conocer a la población marroquí la cultura del país que les estaba protegiendo”<sup>129</sup>.

No obstante, hay que señalar que varias entidades particulares, requeridas unas por el Instituto, espontáneamente otras, hicieron donaciones de libros, láminas, minerales y mapas en relieve para que el Instituto pudiera tener el material necesario para la impartición de sus clases e ir formando una pequeña biblioteca<sup>130</sup>. Gracias a ese esfuerzo, la Biblioteca en el año 1935 consiguió alcanzar un total de 266 ejemplares, algunos de los cuales eran enciclopedias, tratando de cubrir en lo máximo posible todas las áreas que en el Instituto se impartían. Por otro lado, se realizaron suscripciones a Revistas, prensa, etc. tales como: Gaceta de Madrid, La Gaceta de África, Faro de Ceuta, Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública, Defensor de Ceuta, La Nature, Sociedad

---

126. 25.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1934, p. 50.

127. 7.250 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1939, p. 48.

128. 5.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1947, p. 44.

129. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí. Op. cit.*, 1933, p. 10.

130. *Idem*.

Física y Química, Revista de Occidente, Al Andalus, Revista Matemática H.A. y Revista Philosophique<sup>131</sup>.

Poco a poco, el Instituto se fue equipando aunque, parece ser, que con mucha voluntad tanto por parte de las instituciones, personas particulares y el profesorado del centro que “con las adquisiciones hechas con los fondos de Educación y Cultura, y por el entusiasmo de dos Catedráticos, ha sido posible iniciar la formación de un modestísimo Gabinete de Historia Natural y otro de Psicología”<sup>132</sup>.

Por primera vez fue concedido un crédito para proveer de material al Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta por Orden de 31 de diciembre de 1947. Posteriormente, se concedió otro nuevo crédito en el año 1951 por Orden de 24 de agosto del mismo año y este fue dedicado, tal y como indicaba la Orden, exclusivamente a mobiliario ya que no se había cambiado desde que el centro fue creado y, en aquel momento se utilizó todo el que existía del Patronato Militar de Enseñanza, completado con el concedido por el Ayuntamiento de la ciudad. Este crédito se consideró que era uno de los mejores asignados a la Segunda Enseñanza en España<sup>133</sup>.

Esto nos demuestra que, aún funcionando el centro, no se habían cumplido los compromisos iniciales contraídos entre el Ayuntamiento y el Gobierno de la Nación.

Como hemos podido comprobar las condiciones materiales no se cumplieron en ningún momento de acuerdo con las exigencias que requerían las enseñanzas del centro. Aunque, al tener que habilitar locales para dos secciones de bachillerato, posiblemente, contribuyera a ello.

### 3.2 Profesorado y alumnado

Previéndose la inauguración del Instituto Hispano-Marroquí improrrogablemente a principios del año 1932, el Ministerio acordó abrir el plazo de concurso para que las plazas del profesorado auxiliar fueran cubiertas. El concurso tenía carácter exclusivamente interino y con un plazo muy limitado ya que terminaba el 10 de diciembre de 1931. La convocatoria era para cubrir las plazas de profesorado que integraba las secciones de Ciencias y Letras del

---

131. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí (1934-1935)*, Op. cit., pp. 39-41.

132. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí*. Op. cit., 1933, p. 11.

133. EL DIARIO DE ÁFRICA, 22 de septiembre de 1951.

centro docente, con carácter interino sólo por un año. Para la selección entre los candidatos, se especificaba que se haría teniendo en cuenta la mayor cantidad de títulos universitarios, profesionales y méritos académicos contratados que pudieran alegar, a ser posible, ser hijos o domiciliados en Ceuta<sup>134</sup>.

Y así debió ser ya que en ese primer curso todo el profesorado del centro era interino. Se inició la labor docente con un cuadro de profesorado interino en el curso 1931-1932.

Con los exámenes de septiembre, en 1932, y la llegada de los primeros Catedráticos numerarios se inició un nuevo período en la vida del Centro. En los inicios del centro el total de profesorado fue de 11 personas<sup>135</sup>. Este personal docente parece ser que no se correspondía con el número de alumnado ya que comparado con el Instituto de Gerona donde el número de alumnado oficial era el mismo que el de este centro, sin embargo el total de personal docente era de 15. Aún más si se compara, por ejemplo, con el Instituto de Santander donde el alumnado era inferior y el personal docente de 26, el Instituto de Osuna (Sevilla) con un total de 41 matrículas y su personal docente era de 14<sup>136</sup>.

El Centro, al curso siguiente de su creación, ya poseía algunos catedráticos; aunque el número de interinos era superior al de éstos. En el curso 1932-1933 el personal docente y las materias que cada profesional impartía eran las que aparecen en la Tabla 11:

(Tabla 11)

CATEGORÍA PROFESIONAL	MATERIA	V	M
Cátedra Numeraria	Latín	1	
Cátedra Numeraria	Física y Química	1	
Cátedra Numeraria	Agricultura	1	
Cátedra Numeraria	Francés		1
Cátedra Numeraria	Filosofía	1	
Cátedra Numeraria	Historia Natural	1	

134. AHCCE. Legajo 72-2-5906. Expediente instruido para la creación en esta ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza. Gestiones realizadas en Madrid con motivo del Instituto Hispano-Marroquí, 1-3 de diciembre de 1931.

135. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí (1934-1935)*. *Op. cit.*, p. 8.

136. SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *Op. cit.*, pp.128-330.

## La educación en Ceuta: 1912-1956

Cátedra Numeraria	Matemáticas	1	1
Cátedra Numeraria	Árabe	1	
Profesorado Interino	Geografía e Historia	1	
Profesor Interino	Dibujo	1	
Profesora Interina	Educación Física		1
Ayudantía Interina	Ciencias	2	
Ayudantía Interina	Letras	2	
Ayudantía Interina	Francés	1	
Ayudantía Interina	Árabe		1
Ayudantía Interina	Dibujo	1	
Maestro Nacional	Escuela Preparatoria de Ingreso	1	
<b>TOTAL PROFESORADO</b>		<b>16</b>	<b>4<sup>137</sup></b>

El historial del profesorado se puede observar en la Tabla 12 ya que en octubre de 1936, cumpliendo Orden de 19 de agosto de ese mismo año, se envió al Rectorado de la Universidad de Sevilla la relación nominal del personal docente, administrativo y subalterno que componía el Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, a efectos de la Orden de 28 de agosto de 1936 del Gobierno de Burgos, sobre informes del personal que ocupaba distintos puestos en el Centro.

**(Tabla 12)**

<b>PERSONAL</b>	<b>HISTORIAL</b>
Hipólito Martínez Cristóbal (Catedrático de Latín)	Fue en sus primeros años seminarista y en realidad es hombre de derechas. Tiene un hermano escolapio; no obstante, al venir a Ceuta, figuró en Partido de Acción Republicana haciendo esfuerzos por figurar como izquierdista.
José Casares Roldán (Catedrático de Física y Vice-Director)	No figuró nunca en política, la que no parece interesarle. Es hombre listo e inteligente y da pruebas constantes de adhesión al Movimiento.

137. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí. Op. cit., 1933, pp. 36-37.*

## Vicenta Marín Parra

Feliciano Luna Arenes (Catedrático de Agricultura y Director)	No ha figurado en política de ningún matiz, siguiendo la ruta siempre del que manda, siendo más que nada de derechas.
Bigta Armenta Moreno (Catedrático de Francés)	Se mostró siempre como persona derechista y de orden en alto grado. Es hombre de gran rectitud y moralidad. Residió mucho tiempo en Algeciras desempeñando cargo en Sanidad Marítima.
Luis Abad Carretero (Catedrático de Filosofía)	Antes que catedrático fue funcionario de Telégrafos. Es Azañista y del bando que presidió en Ceuta Acción e Izquierda Republicana. Es tardo en inteligencia, pedante en alto grado y capaz de todo por figurar.
Jaime Rojas Gutiérrez (Catedrático de Historia Natural)	No figuró en política. Sin criterio propio se deja influenciar por el que tenga más cerca. Buen catedrático y buena persona.
Baltasar Villacañas López (Catedrático de Matemáticas y Secretario)	Es persona de gran rectitud y sano criterio, católico y derechista. Se encuentra en Madrid donde le sorprendió el Movimiento estando de vacaciones de verano.
Julio Huici Miranda (Catedrático de castellano)	Vino a Ceuta hace aproximadamente un año procedente de Cartagena, donde parece no estaba bien conceptuado moralmente. Ha sido socialista e izquierdista según él. Es hombre autoritario, orgulloso y sin moralidad.
Salvador Quintero Delgado (Catedrático de Geografía)	En estos momentos ha perdido la Dirección. Afiliado a Izquierda Republicana y muy amigo personal del diputado Pedroso, que tuvo con él gran confianza. Pertenece a una familia derechista y católica de Tenerife. Residió mucho tiempo en Madrid, formándose en la tertulia del Ateneo y en la Institución Libre de Enseñanza. Tenía gran amistad con Azaña, Casares, Quiroga y otros.
José Rodríguez Arce (Catedrático de Matemáticas)	Hace sólo unos días que se ha incorporado a su cátedra por haber estado antes en comisión de servicio. Por ello, pocas noticias existen de este señor, y las que se tienen le colocan como persona de derechas y apolítico.

## La educación en Ceuta: 1912-1956

Emilio Ferrer Cabrera (Profesor de Dibujo)	Llegó a Ceuta hace aproximadamente un año, procedente de Cullera (Valencia). Figuró en la Directiva Izquierda Republicana y se cree tiene ideas anarquista y actuó en el Bloque o Frente Popular.
Rafael Arévalo Capilla (Catedrático de Árabe)	Perteneció al Partido Radical Socialista. Hombre inquieto e intrigante, muy conocido en Tetuán donde fue Inspector de Enseñanza Indígena.
Antonio López de la Orden (Jefe de Negociado y Vice-Secretario)	Fue siempre derechista. En Cádiz desde hace muchos años perteneció al Partido Conservador. En Ceuta estuvo afiliado al Partido Radical. En el Centro de Hijos de Ceuta se le ve siempre reunido con personas de extrema derecha y un gran entusiasta del actual Movimiento.
Gustavo García Gómez (Oficial de Secretaria)	Lleva poco tiempo en Ceuta, donde no figuró en política, manifestaba haber estado afiliado en Madrid al Partido Socialista donde, según parece, su padre ejercía el cargo directivo.
Eduardo Jiménez Olmedo (Portero)	Derechista sin figurar en política, limitándose al cumplimiento de sus deberes como buen funcionario.
Salvador Román Palomo (Portero)	Igual que el anterior, pertenece a una familia en que todos son Guardias Civiles.
Francisco García Guerrero (Portero)	No se tienen noticias de que actuara en política, si bien sus tendencias eran a la izquierda <sup>138</sup> .

La falta de personal fue pertinente en muchas de las sesiones del Claustro del centro y en muchas ocasiones fue denunciada; no obstante no se hacía nada por solucionar el problema.

Así nos encontramos que en 1946 el personal no había experimentado cambio alguno con respecto a sus inicios<sup>139</sup>; sin embargo, en el curso 1954-1955 se produjo un aumento en su número ascendiendo a un total de 28 con la

---

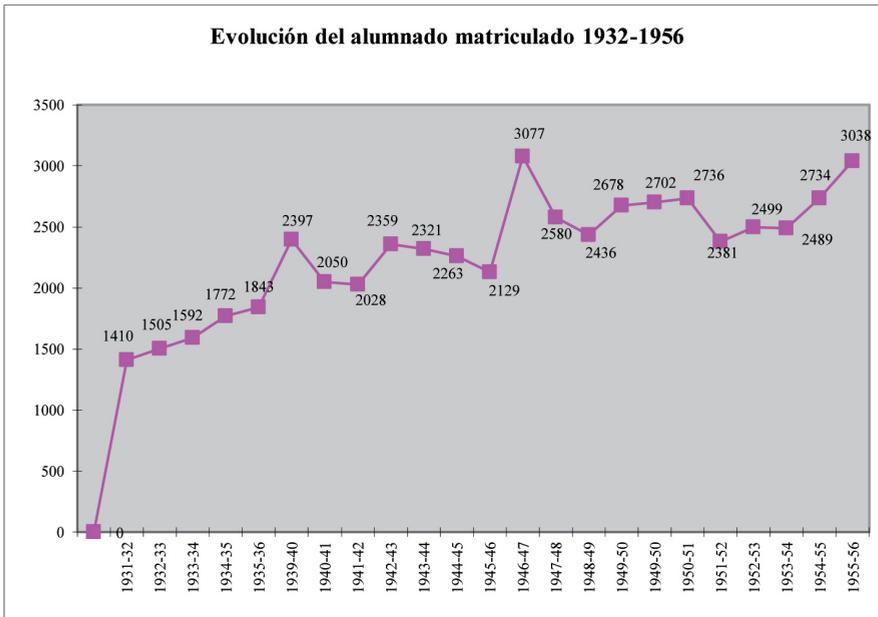
138. AHUSE. Legajo 3135-2. Relación nominal del personal docente, administrativo y sub-alterno del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, 1 de octubre de 1936.

139. AHUGR. Legajo 1950. *Correspondencia con centros de Enseñanza Media*. Relación de profesorado del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, curso 1946.

siguiente distribución: 5 catedráticos y 3 catedráticas, 10 profesores adjuntos y 8 adjuntas y 2 profesores ayudantes<sup>140</sup>.

En cuanto al alumnado, una vez aprobado el Instituto, quedó abierta, provisionalmente, en la casa Consistorial en una sección de Secretaría la matrícula oficial para el alumnado español y marroquí<sup>141</sup>. El número de alumnado matriculado (Gráfico 1) nos pone de manifiesto el volumen que acogía el centro. Este gráfico muestra el total de matrícula<sup>142</sup> oficial y libre:

(Gráfico 1)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

Desde que el centro comenzó a funcionar, se observan períodos determinados en que el número de matrícula tenía aumentos significativos y en otros se producían descensos también importantes, aunque en algunos casos menos

140. *Ibidem.*, Relación de profesorado del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, curso 1954.

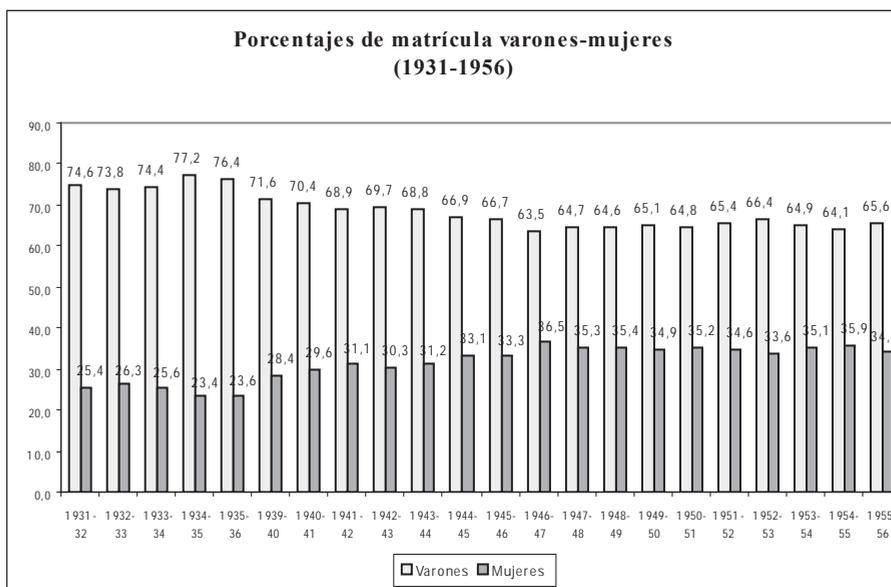
141. AHCCE. Legajo 72-2-5906. Expediente instruido para la creación en esta ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza. Gestiones realizadas en Madrid con motivo del Instituto Hispano-Marroquí, 1-3 de diciembre de 1931.

142. El número de matrícula de los cursos 1936-1937 hasta 1938-1939 no aparecen por no disponer de los datos.

significativos que los aumentos. Esos movimientos en la población matriculada en el Instituto, pudieron ser causados por la movilidad de la población que residía en Ceuta, sujeta a continuos traslados. Fue a partir del curso 1951-1952 cuando las matrículas comenzaron a aumentar significativamente para llegar a alcanzar en el curso 1955-1956 un total de 3.038. Este aumento fue, posiblemente, causado porque la población trasladada a la zona de Marruecos se estaba asentando en Ceuta.

En el Gráfico 2 podemos ver los porcentajes de matrícula de alumnos y alumnas. A partir de 1939 se observa una disminución en el número de alumnos matriculados, posiblemente, causado por los varones que continuaran haciendo carrera militar y más en una ciudad como Ceuta donde gran parte de la población pertenecía a las tropas. Los porcentajes de alumnas comienzan a ascender a partir del curso 1939-1940 y aunque en algunos años se producen descensos, pero no son excesivamente significativos; éstos pudieron deberse a los traslados de las familias a la ciudad.

(Gráfico 2)



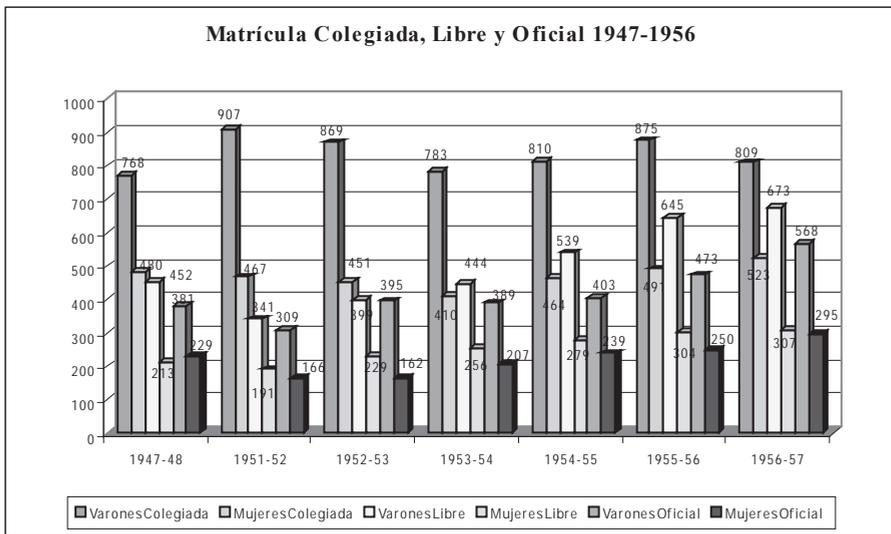
Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

Las diferencias entre la matrícula de varones y mujeres sí son significativas, llegando algunos años a triplicarse y cuando menos a duplicarse la de los varones con respecto a la de las mujeres (Gráfico 2), causa posiblemente

de que las niñas realizaran sus estudios fuera de Ceuta y los niños permanecieran en la ciudad. Pensamos que esta podría ser la causa porque en todo el período la matrícula de las niñas no experimenta aumentos excesivamente elevados como para pensar que en años determinados, de más estabilidad en la ciudad, las niñas volvían a Ceuta, incluso con la llegada del regreso de las tropas procedentes de Marruecos tampoco se refleja un aumento de la matrícula femenina. No obstante, tampoco podemos olvidar, como posible causa, el que las familias dieran prioridad a los varones, durante estos años, al acceso a la enseñanza secundaria.

Las diferencias entre los distintos tipos de matrícula también eran muy marcadas en Ceuta. En el Gráfico 3 puede observarse el número de matrícula colegiada, libre y oficial:

(Gráfico 3)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

Podemos pensar que gracias al volumen tan elevado de alumnado libre el centro pudo sobrevivir ya que de lo contrario hubiera sido desbordante, tanto por falta de profesorado como por las limitaciones del local donde estaba instalado. Además, este alto índice de alumnado libre en Ceuta nos confirma lo que Arrarás manifestaba que estaba sucediendo ya en España antes del comienzo del período republicano y que en Ceuta continuaba existiendo aún después de este período “respecto a la Segunda Enseñanza, mientras a los establecimientos

oficiales asistían 25.000 alumnos, a los privados de los religiosos concurrían 27.000<sup>143</sup>.

El alumnado que cursaba los estudios de segunda enseñanza en 1954, según informe del Instituto, estaba compuesto por 642 alumnos/as oficiales, 1.274 colegiados y 818 libres. Por lo tanto el alumnado matriculado ascendió a 2.734 personas<sup>144</sup>. En concreto este año el porcentaje de matrícula oficial fue de un 23,48%, mientras que la colegiada y libre representaban un 76,52%. Ese alto número de matrícula libre y colegiada se mantuvo (Gráfico 3). Esto también se estaba dando en España, aunque con un porcentaje un poco más bajo que en Ceuta, ya que según nos confirma Puelles “en 1943 supone un 70,7%”<sup>145</sup>.

Podemos observar cómo en el curso 1955-1956, independencia de Marruecos, el número de matrícula colegiada y libre se mantiene en un 76,20% y la oficial representa un 23,80%, que aunque aumenta un 0,32%, pero no es un dato que sea significativo.

No podemos decir que lo que estaba sucediendo en esta ciudad fuera una situación excepcional. Aunque las causas entre este elevado número de alumnado colegiado y libre fueran distintas, pero a nivel nacional al no aumentar los Institutos entre 1940-1956 se estaba dando una situación muy parecida a la de Ceuta, tal y como nos confirma Viñao Frago “tuvo lugar la expansión de la enseñanza libre y de los colegios privados, en especial los de órdenes y congregaciones religiosas”<sup>146</sup>.

Por los datos anteriores, podemos ver cómo la enseñanza libre y colegiada tenía gran demanda en la ciudad. Desde la concesión del Instituto Hispano-Marroquí, quizá pensando en que el centro tuviese una mayor finalidad económica, las instituciones pretendieron que “hasta donde fuera posible, se desterrara la enseñanza libre”<sup>147</sup>.

Tal vez, por la situación especialísima de Ceuta un alto porcentaje de alumnado procedía de la zona del Protectorado y muchos de ellos se preparaban

---

143. ARRARÁS, Joaquín. *Historia de la Segunda República española*. Madrid: Editora Nacional, 1964, Tomo II. Citado por SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *Op. cit.*, pp. 122-123.

144. AYUNTAMIENTO DE CEUTA. *Memoria de Secretaría del Ayuntamiento de Ceuta (1953-1954)*. *Op. cit.*, pp. 71-72.

145. PUELLES BENÍTEZ, Manuel de. *Educación e ideología en la España Contemporánea*. Madrid: Tecnos, 1990, p. 309.

146. VIÑAO FRAGO, Antonio. *Op. cit.*, p. 324.

147. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí*. *Op. cit.*, 1933, p. 16.

en su lugar de residencia y después se examinaban en este instituto, lo cual incrementaba la matrícula libre. Una posible solución, según las autoridades locales, hubiera sido la creación de una residencia para la población procedente de Marruecos y que fue solicitada desde la creación del Instituto Hispano-Marroquí, ya que el alumnado se hubiera podido quedar residiendo en la ciudad y esto hubiera contribuido al descenso de la matrícula libre, aunque lo que no podían controlar era la gran cantidad de matrícula colegiada que en algunos casos duplicaba o triplicaba la oficial.

En vista del gran número de alumnado libre que existía en el Instituto, las autoridades manifestaron que sólo dos caminos se podían seguir: crear nuevos Institutos en la zona del Protectorado o crear una gran Residencia en Ceuta que ofreciera a las familias las máximas garantías con el menor coste posible y a la que pudieran venir becados los necesitados de medios que, por su capacidad, lo merecieran. De las dos soluciones, las autoridades consideraban que la que económicamente podía interesar a Ceuta era la segunda “por egoísmo y como deber apoyamos y defendemos los intereses locales, por lo cual nos hemos puesto a estudiar la fundación de esa gran Residencia que debe ir aneja al propio Instituto y debe ser edificada lo antes posible”<sup>148</sup>. No obstante, este problema no fue solucionado.

A pesar de la insistencia en la creación de la residencia para el alumnado del bachillerato marroquí, posiblemente hubiera sido más para el servicio de la colonia española residente en Marruecos que para los propios marroquíes, ya que la baja matrícula en esta sección así nos lo demuestra. Era un plan que tenía muchas limitaciones, entre las que se encontraban el problema para el acceso a las universidades, la no equivalencia con otros bachilleratos, etc. El número de matrícula<sup>149</sup> en esta sección del bachillerato marroquí puede verse en el Gráfico 4:

Como puede observarse en el Gráfico 4, el número de matrícula oficial era mínimo. Sin embargo, la matrícula libre, aunque no excesiva, nos demuestra que el alumnado se formaba en su lugar de origen, en este caso Marruecos, y venían a examinarse al Instituto de Ceuta. Una causa, posible, de que el número de alumnado no hubiese aumentado pudo ser la no existencia de la residencia que tanto se demandó y que hubiera permitido la estancia de este alumnado en la ciudad. También puede ser causa, no excluyente, el querer permanecer en su

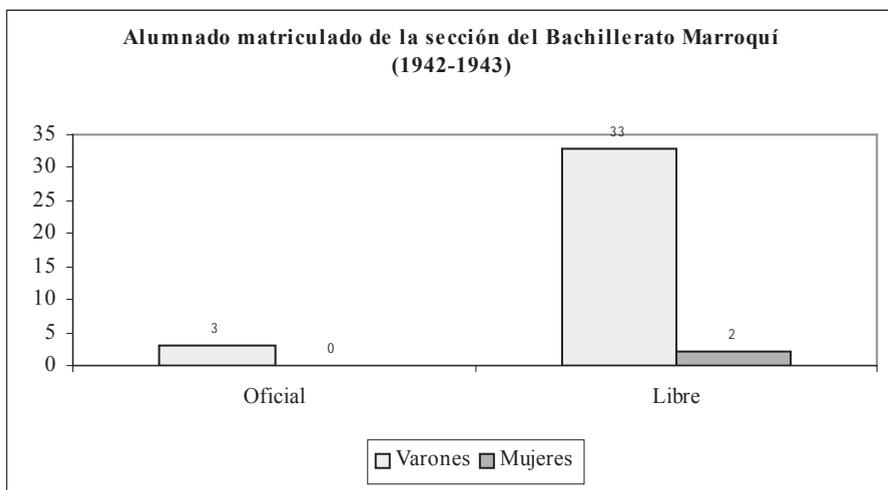
---

148. *Idem*.

149. Las estadísticas sólo muestran, de manera desglosada, la matrícula de la sección del bachillerato marroquí en este año.

lugar de origen y cursar sus estudios por otras vías que no fuera la enseñanza oficial.

(Gráfico 4)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística: *Estadística de la Enseñanza en España, curso 1942-1943*

### 3.3 Organización pedagógica

Concedido el Instituto, para agilizar los trámites de la organización del mismo, a principios de diciembre de 1931 se desplazó una representación de la Junta Municipal de Ceuta acompañada por el Diputado a Cortes por esta ciudad, D. Antonio Sánchez Prados, para entrevistarse con el Secretario de Instrucción Pública del Ministerio, entregándole los siguientes documentos:

“1º Fórmula de disposición ministerial convocando a concurso a profesionales, a ser posible hijos o domiciliados de Ceuta, para la provisión de las cátedras del Instituto con carácter de interinidad por un año. Se prevé la apertura de matrícula para el nuevo curso académico que ha de empezar el primero de enero de 1932 y terminar a finales de julio del mismo año.

2º Fórmula de la orden que ha de dictar el Ministro, acordando el traslado al Instituto de Ceuta de todos los marroquíes que, con carácter de becarios de la Alta Comisaría de España en Marruecos, se encuentran en este momento estudiando en la Península.

3º Fórmula de disposición, creando un nuevo Diploma Superior a añadir a los ya aprobados, para la Sección Indígena del Instituto. Este se debe de denominar

‘Diploma Superior de Magisterio’ y debe ser el título que acredite la capacidad de los futuros maestros musulmanes que puedan desempeñar su cargo en las tribus y en las ciudades del Protectorado<sup>150</sup>.

La ubicación del centro en Ceuta y el interés que podía suponer a la población del Norte de Marruecos, hizo que se hicieran las gestiones oportunas para dar difusión a estos estudios. Así el Ayuntamiento de la ciudad el día 7 de diciembre de 1931 acordó que se hiciera la correspondiente propaganda para que fuera llevada también a la zona del Protectorado Español y a Tánger para dar difusión a este Centro<sup>151</sup>. El plazo de matrícula quedó abierto con gran urgencia ya que el curso debía comenzar, de manera excepcional, a primeros de enero de 1932. Tal y como fue señalado en la Orden de 12 de diciembre de 1931, las matrículas comenzaron a realizarse, tanto para los españoles como para los marroquíes, de manera provisional en una secretaría habilitada en el Ayuntamiento para tal fin.

El curso comenzó después de las vacaciones de Navidades y terminó al final de Julio de ese mismo año. Aún durando sólo seis meses, se consideró, para su validez y efectos académicos, tan completo y normal como el que ya había comenzado en los demás Institutos de la Península.

Habiéndose inaugurado el Instituto Hispano Marroquí de Ceuta el día 1 de enero de 1932, el Ministerio, por la misma Orden anterior, acordó que para antes de esta fecha debían quedar trasladados a este centro todo el alumnado marroquí que cursaba sus estudios, con carácter de becarios de la Alta Comisaría, en los establecimientos similares de la Península. Obviamente, al estar creado el Instituto Hispano-Marroquí, era lógico que la parte de la población que estaba desplazada en la Península para realizar sus estudios, y siendo becados por el propio Gobierno, fuera trasladada a Ceuta ya que, por un lado servía para incrementar la matrícula del centro y, por otro, suponía un menor coste a la Alta Comisaría, sin olvidar que estaban más cerca de sus familias, causa que fue puesta de manifiesto en muchos momentos.

La falta de material científico y pedagógico para llevar a cabo las enseñanzas fue denunciada en varias ocasiones por el Claustro ya que consideraban que sin tener los medios, pese a los buenos propósitos del alumnado y profesorado, la enseñanza se convertía en algo mecánico y rutinario, y que el

---

150. AHCCE, Legajo 72-2-5906. Expediente instruido para la creación en esta ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza. Gestiones realizadas en Madrid con motivo del Instituto Hispano-Marroquí, 1-3 de diciembre de 1931.

151. MECA Y ROMERO, Alfredo. *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1931. Op. cit.*, p. 33.

local debía ser decoroso ya que todo ello podía ayudar a prestigiar la función docente contribuyendo al éxito de la docencia. La falta de material y la insuficiencia del local provocó que la población estudiantil se planteara una huelga. Así, en marzo de 1933 el alumnado se concentró en el centro para denunciar su inconformidad y el General Gómez Morato ordenó el desalojo total de los ocupantes del centro<sup>152</sup>.

El movimiento de personal docente, posiblemente, dificultaba también la tarea docente, debido a su corta estancia en el centro. Por ello, se solicitó al Ministerio, por parte del Claustro, que la estancia del profesorado fuera más duradera para que “la capacidad y entusiasmo por la enseñanza pudieran dar los frutos que se esperaban”<sup>153</sup>. Este movimiento de profesorado hacía también que la dirección del centro fuera ocupada por un tiempo breve, hasta 1942 no hubo en el centro un Director con carácter definitivo, siendo nombrado por Orden de 15 de enero de 1942 D. Agustín Rodríguez Sánchez que ya venía desempeñando el cargo con anterioridad a su nombramiento de manera interina.

Posiblemente, el organizar dos secciones del bachillerato hizo que la situación se hiciera mucho más difícil ya que tanto el número de profesorado como el espacio para organizar las enseñanzas eran mayores.

Las intenciones del Gobierno con la implantación de la sección indígena eran buenas para atender a esta parte de la población en su formación; aunque todo ello fuera con la intención, y era la base de gran parte de las propuestas, de llevar a “la población indígena” la cultura del país que los estaba protegiendo. Eso sí, tal vez no se calculó bien que habiendo que atender a dos secciones el número de personal docente debía de haber sido mayor. Se produjeron varias quejas al Ministerio para el buen funcionamiento y organización del centro y la respuesta era siempre la misma, utilizar el mínimo de profesorado para que las enseñanzas fueran atendidas de la mejor manera posible.

En 1935, cuando ya el alumnado de la sección marroquí debía comenzar a cursar los Diplomas superiores por haber terminado la primera promoción del bachillerato elemental marroquí, el Claustro pensando en los problemas que se estaban dando de falta de profesorado, de material y, posiblemente por el bajo número de alumnado matriculado, propuso al Ministerio de Instrucción Pública la posibilidad de no implantar las especialidades de los Diplomas superiores del bachillerato marroquí. La respuesta del Subsecretario del Ministerio, D. Joaquín Dualde, fue emitida por la Disposición de 11 de enero de 1935,

---

152. INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí. Op. cit.*, 1933, p. 13.

153. *Ibidem.*, p. 12.

en la que se expresaba que estando ya implantado el Bachillerato elemental marroquí y ya que el único problema era que en aquel momento los catedráticos y profesores se hallaban desplazados del centro, por distintas causas, no existían otros problemas que la de agrupar en menor número de profesores las enseñanzas del mismo, sin perjuicio de su eficacia, para poder adaptar los créditos presupuestarios a la implantación de las nuevas enseñanzas. No se podía aumentar el número de profesorado porque la consignación presupuestaria no había sufrido aumento.

Aparte del poco personal que existía para organizar las enseñanzas de la sección marroquí que hasta ese momento se habían implantado, la situación se hacía más difícil al tener que organizar los estudios del Diploma superior de Letras donde no solamente era necesario profesorado de cultura árabe sino también de la hebrea. Por lo tanto, desde el Claustro se formuló al Ministerio una propuesta sobre el personal que se consideraba que estaba capacitado para poder atender estas enseñanzas. La respuesta del Gobierno fue que se veía en la necesidad de censurar, en parte, la propuesta y que establecería las modificaciones que creyese indispensables para que este Bachillerato tuviera una implantación efectiva y los estudios fueran eficaces. Esta propuesta era producto de un detenido examen de las circunstancias y aptitudes que concurrían en cada uno de los señores profesores propuestos por el Claustro para dar estos estudios especiales de que constaba este Diploma superior<sup>154</sup>.

Las intenciones del Claustro para organizar el Diploma superior de la sección del bachillerato marroquí eran que las enseñanzas las pudiesen impartir algunos de los profesores que se encontraban en el centro. No obstante, la respuesta del Ministerio fue que deducían que el centro contaba con personal apto para todas las enseñanzas, a excepción de los estudios talmúdicos para hebreos (primer y segundo cursos) y los estudios de Derecho consuetudinario del país, prácticas notariales aplicables a Marruecos, Derecho procesal y funcionamiento de los Tribunales musulmanes y rabínicos. No obstante, el Ministerio consideraba que no podía implantarse con eficacia este Diploma sin que se hallasen debidamente atendidas las enseñanzas, por constituir su mayor parte las que daban carácter de Bachillerato superior indígena<sup>155</sup>.

Otra opción era la de contratar al profesorado que pudiera impartirlas, pero el Ministerio respondió que no era posible ya que:

“...en el capítulo 31, artículo 4º, agrupación 3ª, concepto 3º del vigente presupuesto del Departamento, se señala un número máximo de diez profesores con una subven-

---

154. *Idem.*

155. *Idem.*

ción de 4.000 Ptas. a cada uno, precepto al que es necesario adaptarse en tanto no se aumente dicha consignación o se varíe su contenido para dar mayor flexibilidad de adaptación del crédito a las necesidades de los estudiantes indígenas”<sup>156</sup>.

El Claustro, además, en su petición al Ministerio, hizo constar que había profesorado que estaba desempeñando docencia que estaba sin cubrir y que era necesario que se les retribuyera esa docencia ya que hasta aquel momento no se había hecho.

Ante esto el Ministerio, en la Disposición de 11 de Enero de 1935 indicaba que:

“1º Que a partir de 1º de octubre último, en que comenzó el curso, y desde cuya fecha se hallan propuestos por el claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Ceuta, y vienen dando las enseñanzas, quedan designados para el desempeño de ellas y se acredite en nómina la gratificación anual de 4.000 Ptas. a los siguientes señores:

D. Rafael Arévalo Capilla, Catedrático de Árabe del Instituto de Ceuta, que tendrá a su cargo la enseñanza de Fundamentos de árabe gramatical y Literatura, Redacción de árabe y en español de documentos oficiales.

Bigta Armenta Moreno, Catedrático de Lengua francesa del mismo, que desempeñará Historia universal de la civilización árabe y de los Sefarditas, Historia de España, de los musulmanes españoles y de Marruecos.

Hipólito Martínez Cristóbal, Catedrático numerario de Lengua latina de dicho centro y Licenciado en Derecho, que desempeñará régimen político, judicial y administrativo del Protectorado.

Baltasar Villacañas López, Catedrático de Matemáticas de dicho Centro, que desempeñará las enseñanzas de Aritmética y Geometría.

Ramón Olalla Villalba, Profesor encargado de curso del referido Instituto, excedente de Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho de Institutos locales y Licenciado en Filosofía y Letras, que desempeña Derecho musulmán (civil y penal) aplicable a Marruecos.

D. José Blas Alarcón, encargado de curso de Lengua y Literatura española, que dará curso práctico y gramatical de Lengua española, oral y escrito (primero y segundo curso).

D. Luis Abad Carretero, Catedrático de Filosofía, que tendrá a su cargo Geografía de España y especial de Marruecos y Geografía universal.

D. José Casares Roldán, Catedrático de Física y Química, que desempeñará la enseñanza de Física.

---

156. *Idem.*

D. Jaime Rojas Gutiérrez, Catedrático de Historia natural, que tendrá a su cargo la enseñanza de Historia natural, Fisiología e Higiene y Agricultura.

2º Que se anuncie por el Instituto de Ceuta a concurso, con carácter urgente, una plaza de profesor especial interino para los Estudios talmúdicos (para hebreos), que tendrá a su cargo los correspondientes al primer curso oficial de dicho Bachillerato. El anuncio del concurso de dicha plaza se publicará en el Boletín Oficial de la Zona del Protectorado y en la Gaceta de Madrid, quedando autorizado el Claustro para resolverlo y nombrar por lo que queda de curso al recurrente de mayores méritos.

3º Que por dicho Centro se formule al Ministerio, con el tiempo debido, un anuncio para cubrir definitivamente dos plazas de profesores especiales: una de Estudios talmúdicos (para hebreos) y otra para estudios de Derecho consuetudinario del país, prácticas notariales aplicables a Marruecos, Derecho procesal y funcionamiento de los Tribunales musulmanes y rabínicos, correspondientes a los dos primeros cursos”.

Este último punto tuvo respuesta rápidamente ya que por Resolución de 11 de marzo de 1935, a propuesta del Claustro del Instituto de Segunda Enseñanza Hispano-Marroquí, fue nombrado D. Menahen Coriat Bendahan, profesor interino de estudios talmúdicos (para hebreos). No obstante, desde que el curso había comenzado hubo que llegar hasta el mes de marzo para que se cubriera la plaza.

Las deficiencias en material y personal hacían imposible atender las demandas del Ministerio en cuanto a su insistencia para que la influencia cultural española, ejercida a través del centro, en la zona del Protectorado fuera eficaz. No obstante, el Claustro pensó en que para dar cumplimiento a esta misión nada más indicado que “el intercambio de valores intelectuales entre ambos pueblos”<sup>157</sup>. En este sentido, se pensó en organizar un ciclo de conferencias en la zona del Protectorado y traer al Instituto a los marroquíes notables y hebreos que desearan explicar su cultura y sus aspiraciones. Este deseo contaba con el beneplácito de la Alta Comisaría de España en Marruecos<sup>158</sup>. Aunque estas eran las intenciones, los medios económicos que existían, como hemos expuesto anteriormente, debían cubrir necesidades de primer orden, aunque los deseos del Gobierno fueran otros.

Por otro lado, se les solicitaba a los responsables de la formación del bachillerato marroquí que:

---

157. *Ibidem.*, pp. 16-17.

158. *Idem.*

“...se les hiciera conocer a la población indígena los fines por los que se han instaurado las distintas especialidades del bachillerato marroquí y que podrían encontrar, por ejemplo en la Cátedra de Geografía e Historia una fuente de estudio sobre el Marruecos Español; en la Cátedra de Agricultura la solución a los problemas de sus campos; en las de Química e Historia Natural una guía segura que le permitiera reconocer las posibles riquezas de su suelo...”<sup>159</sup>.

Es significativo que, según el índice de matrícula de esta sección, existiera un número mínimo de alumnado y, sin embargo, la insistencia del Gobierno español era constante en cuanto a mantener esta sección, aún sin estar bien atendida.

La idea se puede catalogar de muy buena, pero para un excelente funcionamiento habría hecho falta poseer los medios materiales necesarios para poder llevar a cabo todo lo que el Ministerio pretendía.

El horario seguido en el centro para todas las enseñanzas era de 9,00-13,10 por las mañanas y por las tardes de 15,30-19,40. Las clases eran de 0,55’ y el recreo de 0,15’. Las clases eran impartidas de lunes a sábado<sup>160</sup>.

El personal que ocupó el cargo en la Dirección desde la creación del Instituto hasta la finalización de nuestro estudio puede verse en la Tabla 13:

(Tabla 13)

AÑOS	PERSONAL DE DIRECCIÓN
1932	Rafael Arévalo Capilla (Catedrático de Árabe vulgar)
1933	Hipólito Martínez Cristóbal (Catedrático de Latín)
1934	Rafael Arévalo Capilla (Catedrático de Árabe vulgar)
1934	Bigta Armenta (Catedrático de Lengua Francesa)
1936	Salvador Quintero Delgado (Catedrático de Geografía e Historia)
1936	Rafael Casares Roldán (Catedrático de Física y Química)
1936	Feliciano Luna Arenes (Catedrático de Agricultura)
1939	Baltasar Villacaña López (Catedrático de Matemáticas)
1942	Agustín Rodríguez Sánchez (Catedrático de Geografía e Historia)

159. *Ibidem.*, p. 17.

160. AHUSE. Legajo 3135-2. Cuadro horario del Instituto Hispano-Marroquí, curso 1939-1940.

- 1943 Feliciano Luna Arenes (Catedrático de Agricultura)  
 1948 Manuel Gordillo Osuna (Catedrático de Geografía e Historia)<sup>161</sup>

#### 4. Creación de becas de Protección Escolar

Las becas de protección escolar comenzaron a ser concedidas desde el Ayuntamiento de la ciudad en 1926, según reglamento establecido. Estas ayudas iban dedicadas a aquellas personas que teniendo capacidad para realizar estudios de Bachillerato no lo hacían por no disponer de medios económicos. Otras asignaciones eran para carreras especiales, las preparaciones que se realizaban en el Patronato Militar de Enseñanza y los estudios profesionales; además existían becas para estudios eclesiásticos y carreras superiores<sup>162</sup>.

El Reglamento establecido en 1926 sufrió algunas pequeñas modificaciones en 1951, pero más de forma que de fondo. En este último año, se tomó como base para elaborar el Reglamento de estas ayudas el publicado por el Ayuntamiento de Madrid, pero adaptado a la ciudad de Ceuta<sup>163</sup>.

Para poder beneficiarse de las ayudas era imprescindible ser nacido en Ceuta, proceder de una familia sin medios económicos, obtener calificaciones de notable o sobresaliente y, en caso de no cubrirse todas las becas por falta de solicitudes, se daba la opción de que pudieran acceder las personas que llevaban residiendo en la ciudad, al menos, cinco años<sup>164</sup>.

La puntuación asignada a cada uno de los requisitos necesarios para poder acceder a estas ayudas era la siguiente:

(Tabla 14)

CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
Ser hijo de Ceuta	3
Huérfano de padre o madre	5
Por tener el cabeza de familia sueldo o pensión menor de 900 Ptas.	5

161. Elaboración propia a partir de diferentes fuentes.

162. AHCCE. Legajo 72-8-6989. Informe de solicitudes de becas. Sesión de la Junta Municipal, 19 de agosto de 1926.

163. AHCCE. Legajo 72-9bis-15424. Reglamento para la concesión de becas, 1951.

164. AHCCE. Legajo 72-8-6989. Informe de solicitudes de becas. Sesión de la Junta Municipal, 19 de agosto de 1926.

Por cada hermano que tenga el solicitante menor de 18 años	3
Por obtener calificaciones de sobresaliente	9
Por obtener calificaciones de Matrícula de Honor	10 <sup>165</sup>

Para comprobar el nivel económico de las familias, las normas que se seguían eran que el Jefe de la Guardia Municipal, o por cualquier otro procedimiento que se estimara oportuno, pusiera en antecedentes a la Comisión de Becas del Ayuntamiento sobre la ocupación o modo de vivir habitual de los padres, hermanos y familiares que habitaran con los becarios<sup>166</sup>. Era la manera de hacer la comprobación correspondiente para que las personas que disfrutaban de estas ayudas cumplieran los requisitos especificados en el Reglamento. Además se le requería a la persona becada, como condición imprescindible, las calificaciones anualmente, y en el caso de becas para libros y matrícula se solicitaba al Director del Instituto Hispano-Marroquí la relación de calificaciones del alumnado<sup>167</sup>.

Una vez examinadas las solicitudes y efectuadas las puntuaciones por la Comisión, se hacía la propuesta. Era imprescindible para cubrir las vacantes de becas de Bachiller que se publicaran ineludiblemente las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la Prensa Local, antes del 31 de agosto de cada curso escolar. En caso de que se produjera un empate entre dos aspirantes, se decidía la adjudicación de la beca reuniéndose un Tribunal que estaba compuesto por: el Sr. Alcalde como Presidente; como Vocales, el Sr. Vicario, el Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media, Normal o Escuela de Comercio, según los estudios en que se produjera el empate, el Sr. Inspector de Primaria Enseñanza, el Sr. Presidente de la Comisión de Instrucción Pública y los Concejales que formaban la misma.

Aunque la adjudicación se realizaba a principio de cada curso en algunos casos aparecían adjudicadas cada dos años. Si en algún momento quedaba alguna beca sin adjudicar, y siempre que existía presupuesto para ello, se realizaba una segunda convocatoria. Este fue el caso en abril de 1928 de una nueva convocatoria, habiendo comenzado el curso escolar, por acuerdo de la Comisión Permanente, en la que se sacaron a concurso, con un plazo de

---

165. *Ibidem.*, Reglamento para la concesión de becas.

166. AHCCE. Legajo 72-8-10607. Informe del Ayuntamiento de Ceuta. Sección Segunda, 17 de septiembre de 1932.

167. AHCCE. Legajo 72-9-10248. Informe de la Comisión Quinta del Excmo. Ayuntamiento, 25 de septiembre de 1932.

quince días, la provisión de tres becas de mil quinientas pesetas para estudios industriales para jóvenes que demostraran su aptitud industrial, mediante certificado de los maestros encargados de los talleres donde hubieran efectuado algún trabajo manual y que, además, reunieran las siguientes condiciones, por el orden de preferencia que se indicaba: ser hijo de Ceuta, ser de padres pobres y tener ya empezados algunos estudios de enseñanza industrial. En caso de que no se presentaran personas de Ceuta, podían beneficiarse las que llevaran más tiempo viviendo en esta ciudad<sup>168</sup>.

La mayor parte de estas becas se adjudicaban a los estudios de bachillerato y en menor número a estudios superiores. La Comisión Quinta del Ayuntamiento era la encargada de sacar anualmente a concurso estas ayudas, mediante publicación en el Boletín Oficial de Ceuta y, posteriormente, se hacía la selección y adjudicación de las mismas<sup>169</sup>.

Antes de la creación del Instituto Hispano-Marroquí, las becas eran adjudicadas al Patronato Militar de Enseñanza para cubrir los gastos de las personas que, por su condición económica, no podían abonar los importes de esta enseñanza.

En el gráfico 5 se pueden ver el número de becas que en los distintos años se adjudicaban a los diferentes estudios.

Así, en agosto de 1926, se celebró sesión en el Ayuntamiento con el objetivo de adjudicar las becas para estudiantes que se encontraban realizando sus estudios en el Patronato Militar de Enseñanza, siendo en total 11 becas; se concedieron 4 becas para estudios especiales, 1 para magisterio y 1 para estudios de infantería (Gráfico 5). Además una subvención para el Colegio de la “Inmaculada Concepción” para cubrir los gastos de las niñas que no disponían de medios para hacerlo<sup>170</sup>.

Entre 1928-1930, se aumentó el número de becas adjudicadas al Patronato Militar de Enseñanza, en total 15 y 11 para el resto de enseñanzas (Gráfico 5). Del presupuesto general del Ayuntamiento, dentro del capítulo dedicado a

---

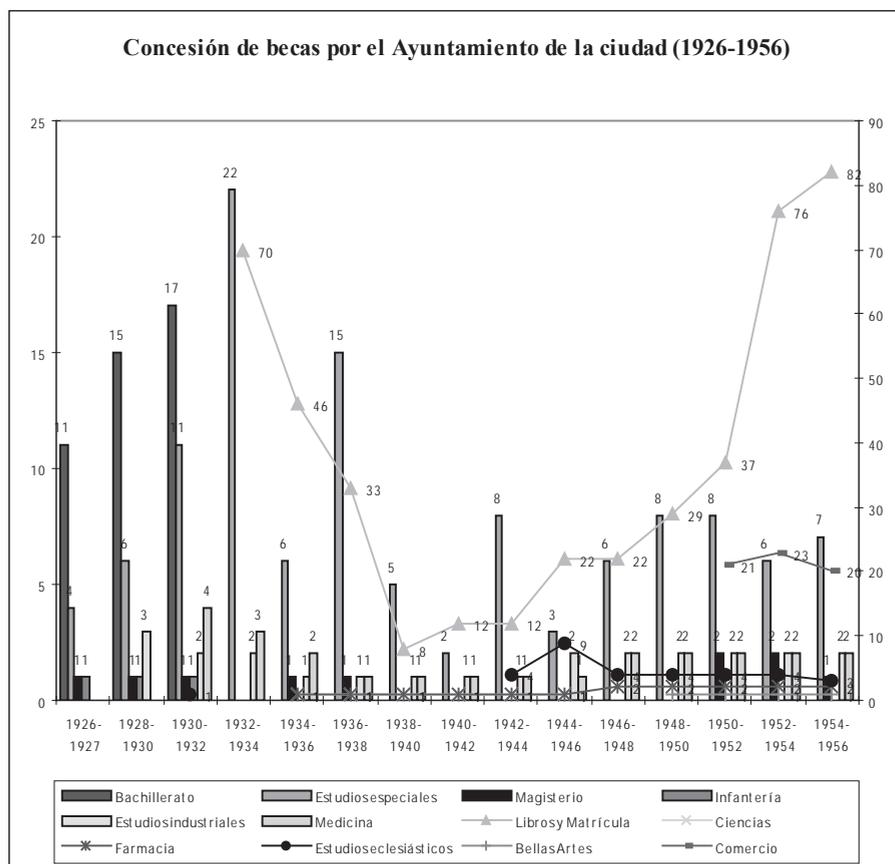
168. BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA, 5 de abril de 1928.

169. AHCCE. Legajo 72-8-6989. Informe de solicitudes de becas. Sesión de la Junta Municipal, 19 de agosto de 1926.

170. *Idem*.

enseñanzas especiales en 1928 correspondieron a estas becas el 0,60%<sup>171</sup>. En 1929 este presupuesto aumentó insignificanemente ya que fue un 0.62%<sup>172</sup>.

(Gráfico 5)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias.

En el año 1932, estando ya en pleno funcionamiento el Instituto Hispano-Marroquí, las becas que se adjudicaron a los estudios de bachillerato no figuraban de manera individual sino que apareció una partida global destinada a

171. 22.040 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1928, pp. 41-42.

172. 22.339 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1929, p. 48.

cubrir los gastos de las matrículas y los libros de estudio. La relación de las personas que se beneficiaban de esta ayuda era publicada en el Boletín Oficial de la ciudad<sup>173</sup>. Con esta medida se podía becar a un mayor número de alumnado de lo que estaba siendo hasta aquel momento.

Este mismo año las becas para estudios eclesiásticos fueron suprimidas por el Ayuntamiento republicano de Ceuta, y se volvieron a adjudicar en el curso 1943, aunque en aquel momento no había consignación en el presupuesto vigente. No obstante, fueron aprobadas para que surtieran efecto a partir del curso siguiente, un total de cuatro mil pesetas para cubrir cuatro becas de estudios eclesiásticos<sup>174</sup>.

Las becas de estudios eclesiásticos, en algunos momentos, fueron superiores a otras asignadas a estudios superiores, tal y como puede observarse en el Gráfico 5. En 1944 el porcentaje que correspondió a becas fue de un 0,36%<sup>175</sup> del presupuesto total de Instrucción Pública, un porcentaje no excesivamente alto, sino que disminuyó con respecto al de 1928.

La continuidad en el incremento de las becas dedicadas a estudios eclesiásticos fue puesta de manifiesto de nuevo en septiembre de 1945. En sesión celebrada en el Ayuntamiento se hizo presente el escrito recibido del Sr. Vicario General con fecha 17 de julio, en el que expresaba que los alumnos pobres que efectuaban estudios eclesiásticos no tenían suficiente con la asignación de 1.000 Ptas. Por lo tanto, solicitaba que estas becas se incrementaran en 250 Ptas. La Corporación municipal accedió a lo solicitado<sup>176</sup>. Sin embargo, el resto de becas no fueron incrementadas y se supone que el nivel de vida subía para todo el alumnado que las estaba percibiendo. En el presupuesto del Ayuntamiento de este año, el porcentaje de becas fue de un 0,29%<sup>177</sup>.

Desde la Vicaría de Ceuta continuamente se estaba solicitando el aumento de las becas destinadas a estudios eclesiásticos y así en 1947 por decisión tomada en la sesión celebrada en el Ayuntamiento en septiembre de este año, la Comisión acordó elevar en doscientas cincuenta pesetas el importe de cada

---

173. AHCCE. Legajos 72-8-1060 y 72-8-767. Informe para concesión de becas. Sesión del Ayuntamiento, 5 de enero de 1932.

174. AHCCE. Legajo 72-9-15424. Informe para concesión de becas. Sesión del Ayuntamiento, 28 de septiembre de 1943.

175. 22.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1944, p. 44.

176. AHCCE. Legajo 72-9-15424. Informe para concesión de becas. Sesión del Ayuntamiento, 8 de septiembre de 1945.

177. 24.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1945, p. 44.

beca para estudios eclesiásticos, lo que hizo que cada perceptor recibiera un total de 1.500 Ptas.<sup>178</sup>. El presupuesto asignado a becas se vio incrementado considerablemente en 1947, siendo del 0,40%<sup>179</sup>. Al año siguiente el presupuesto asignado a este fin fue de nuevo aumentado correspondiendo un 0,55%<sup>180</sup> del presupuesto total invertido en Instrucción Pública.

A partir de 1950 se comenzaron a adjudicar becas para estudios de comercio<sup>181</sup> ya que en 1949 fue creada la Escuela Pericial de Comercio en esta ciudad. Tengamos en cuenta que la ciudad en distintas épocas de su historia, sobre todo cuando comenzó a ser puerto franco, se dedicó en gran parte al comercio y era una manera de formar a la ciudadanía. Las asignaciones para estudios superiores becados, como se puede ver en el Gráfico 5, no tienen valores significativos, parece ser que eran muy pocos los que realizaban sus estudios superiores becados fuera de la ciudad y los que lo hacían debían proceder de la clase media-alta de la ciudad.

Para poder ampliar en 1952 el número de personas becadas, se acordó que el Sr. Alcalde enviara un escrito al Sr. Director del Instituto Hispano-Marroquí, D. Manuel Gordillo Osuna, comunicándole que mantuvieran, en lo posible, los mismos libros de texto de un curso para otro, con el objetivo de que el Ayuntamiento pudiera extender los beneficios de la bolsa de libros que tenía establecida al mayor número posible de estudiantes<sup>182</sup>.

Las asignaciones para cada grupo de becas eran diferentes, e incluso en algunos grupos también existían diferencias en sus asignaciones dependiendo del presupuesto y de las condiciones económicas del alumnado. La asignación que se daba a cada tipo de beca era la que aparece en la Tabla 15:

Como puede observarse, Tabla 15, la carestía de la vida hacía elevar la cuantía de becas a los estudiantes; pero siempre teniendo en cuenta el nivel económico de los padres y las calificaciones obtenidas. Estas cantidades eran libradas trimestralmente durante el ejercicio del año escolar (9 meses).

---

178. AHCCE. Legajo 72-9-15424. Informe para concesión de becas. Sesión del Ayuntamiento, 30 de septiembre de 1947.

179. 37.900 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1947, p. 44.

180. 56.800 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1948, p. 44.

181. AHCCE. Legajo 72-9-15424. Informe para concesión de becas, curso 1950-1951.

182. AHCCE. Legajo 72-9bis-15424. Informe del Secretario accidental del Ayuntamiento, 9 de octubre de 1952.

(Tabla 15)

ESTUDIOS	CUANTÍA EN PESETAS
Bachillerato	482,62
Bellas Artes	4.500
Ciencias	1.000, a partir de 1939 eran 2.000 Ptas., a partir de 1942 eran de 2.500, a partir de 1948 eran de 4.500
Estudios de Comercio	400
Estudios eclesiásticos	1.000, a partir de 1945 eran 1.250, a partir de 1947 de 1.500 Ptas.
Estudios especiales	Las cantidades eran distintas: 1.000, 900, 750, 600, 500 (a la mayor parte se les asignaba esta cantidad), 280
Estudios Industriales	1.500, a partir de 1939 eran 2.000, a partir de 1942 eran de 2.500, a partir de 1948 eran de 4.500
Farmacia	2.550, a partir de 1948 eran de 4.500
Infantería	500
Libros y gastos de matrícula	Como máximo 400, siempre que por condiciones económicas fuera necesario a partir de 1947 se elevaron a 650
Magisterio	750, 500
Medicina	1.000, a partir de 1939 eran 2.000, a partir de 1942 eran de 2.500, a partir de 1948 eran 4.500 <sup>183</sup>

Una vez estudiadas las instancias y, previo el informe del Sr. Jefe de la Guardia Municipal, sobre la situación económica de la familia, la Comisión de Instrucción Pública del Ayuntamiento proponía a la Permanente la lista de las personas que debían recibir las ayudas<sup>183</sup>.

Para la renovación de las ayudas de una u otra clase era imprescindible enviar una instancia al Sr. Alcalde antes del 15 de septiembre de cada año, acompañando a la misma el Libro de Escolaridad o documento expedido por las Facultades o Escuelas Especiales que acreditaran haber obtenido la calificación media y mínima de notable. Era motivo de pérdida de beca, automáticamente, el fallecimiento del becario, la renuncia del mismo, falta de aprovechamiento,

183. AHCCE. Legajos 72-8-6989, 72-8-6132, 72-8-10606, 72-8-1060 y 72-8-10608. Acuerdos de la Corporación Municipal.

entendiéndose por ello no obtener la calificación mínima de notable, mejora de la situación económica y mala conducta moral, social o religiosa tanto dentro del centro como fuera. Por otro lado, si el beneficiario de la beca tenía una enfermedad prolongada la ayuda se suspendía automáticamente y de nuevo tenía que volver a presentar su solicitud cuando estuviera dispuesto a continuar con sus estudios.

La adjudicación de estas becas continuó en años posteriores al período de nuestro estudio ya que en el presupuesto de 1958<sup>184</sup> aún sigue apareciendo un capítulo dedicado a cubrir los gastos de becas.

## 5. La Educación Secundaria privada (1912-1956)

Desde principios del siglo XX estaban funcionando en Ceuta dos colegios privados particulares, el Colegio de San José (1902) y el Patronato Militar de Enseñanza (1904). El Colegio de los Padres Agustino dedicado a la enseñanza de niños comenzó su funcionamiento en el año 1915 y ya estando funcionando el Instituto Hispano-Marroquí, comenzó a impartir este nivel educativo el Colegio de la Inmaculada Concepción (1938). Posteriormente, en el año 1941, de manera legal, inició la Segunda Enseñanza la Academia Navarro.

La enseñanza privada en Ceuta tuvo una gran demanda durante todo este período, bien por la propia distribución de los centros, bien por la demanda que existía de este tipo de enseñanzas o por la existencia de un solo centro público. Tengamos en cuenta que hasta 1931 la segunda enseñanza estuvo en manos de centros privados, y después de 25 años, 1956, el único centro público con el que contaba la ciudad era con el Instituto Hispano-Marroquí. No es que sólo en Ceuta no se crearan más centros públicos sino que en toda España la creación estaba estancada. Tuñón de Lara nos confirma que “en 1958 había 119 institutos de Enseñanza Media, frente a 1.041 centros privados, donde cursaban sus estudios el 51% del alumnado (32,5% iba por libre y sólo el resto acudía a los Institutos)”<sup>185</sup>.

---

184. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1958, p. 38.

185. TUÑÓN DE LARA, Manuel. *España bajo la Dictadura franquista (1939-1975)*. Barcelona: Labor, Tomo X, 1981, p. 488.

### 5.1 Colegio de San José

Este colegio fue fundado en 1902 por el abogado D. Ángel Calcaño Puche, estaba situado en el centro de la ciudad, Calle Riego, nº 5<sup>186</sup> y atendía las enseñanzas de niños.

El centro estaba dedicado a la enseñanza de las asignaturas que constituían el Bachillerato en Artes y a las asignaturas que se exigían particularmente en las carreras especiales del Estado. La base de la educación y de la enseñanza era la religión católica, apostólica romana. Se cuidaba con esmero la inculcación en los alumnos de los principios de caridad, humildad y obediencia, ya que se consideraba que estos eran la fuente de todo bien, tanto para el individuo como para la sociedad<sup>187</sup>.

Los alumnos realizaban sus exámenes (libres) en el Instituto General y Técnico de Cádiz<sup>188</sup>.

La relación de material para cada una de las materias era la que aparece en la Tabla 16:

(Tabla 16)

MATERIAS	MATERIAL
<b>Historia Natural</b>	42 cuadros que representan otros tantos modelos de mamíferos y de aves
	16 cuadros grandes que representan muchos modelos de aves, pescados y moluscos
	Colección de minerales
	Colección de maderas
<b>Geografía</b>	Colección completa de mapas por López
	Colección completa de mapas por Donfour
	6 mapas de Calleja
	2 mapas murales gran tamaño de Europa y España por Paluzie
	1 mapa de Geografía Física

186. AHUSE. Legajo 837-16. Instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 11 septiembre de 1902.

187. *Ibidem.*, *Reglamento y disciplina de la Institución de Enseñanza de esta Plaza*. Ceuta: Imprenta de García de la Torre, 1895, p. 1.

188. *Ibidem.*, Cuadro de la enseñanza, 6 de septiembre de 1902.

2 Esferas de 0,30 metros

2 Sistemas planetarios de 0,30 metros

2 Esferas terrestres: una de 040 metros y otra de 0,30 metros

**Geometría** 2 cajas de Sólidos<sup>189</sup>

El personal del colegio estaba formado por el Director, el Jefe de Estudios y el Capellán. Las competencias del Capellán eran todas las relativas a la parte espiritual y religiosa, las del Director y Jefe de Estudios todas las referentes al gobierno, régimen interior y económico del establecimiento.

Los profesores acudían al centro cinco minutos antes de empezar sus clases, avisando con anticipación cuando por enfermedad u otra causa no podían asistir. Pasaban lista diariamente, anotando en una hoja destinada a tal fin las faltas de asistencia, las censuras de conducta y las notas de aprovechamiento de cada alumno. De todo ello pasaban información a las familias diariamente<sup>190</sup>.

Los alumnos llevaban uniforme, según modelo impuesto por el centro, aunque solamente era obligatorio el uso de la gorra<sup>191</sup>.

Las clases daban comienzo a las 08:00 horas y los alumnos permanecían todo el día en el centro, a excepción de una hora para comer. Las clases duraban hora y media cada una, o el tiempo que el profesor estimara, y a ellas asistían todos los alumnos sometándose al régimen didáctico que el profesor adoptara<sup>192</sup>.

Durante la permanencia en la Institución, fuera de las horas de clase, estudiaban en la sala destinada a este fin y bajo la vigilancia de un Inspector de estudio que les concedía dos descansos de media hora cada uno. El Inspector durante las horas de estudio, cuidaba rigurosamente que permanecieran en silencio y que su estudio no se interrumpiera jamás. Estando totalmente prohibida la lectura de cualquier otra clase de libros que no fueran los que tenían las lecciones que debían aprender<sup>193</sup>.

No sólo existían normas para los profesores y alumnos sino que, considerando que los intereses de los padres de familia y los del centro eran los

---

189. *Ibidem.*, Material del centro, 6 de septiembre de 1902, p.3.

190. *Ibidem.*, *Reglamento y disciplina de la Institución de Enseñanza de esta Plaza. Op. cit.*, p. 3.

191. *Idem.*

192. *Idem.*

193. *Ibidem*, p. 4.

mismos, se establecieron obligaciones y normas para las familias o encargados de los alumnos.

Las familias debían autorizar al colegio para que: 1º señalaran a los alumnos las horas de clase, estudio y recreo; 2º adoptaran los textos, autores y métodos de enseñanza que señalaba el Instituto de la provincia de Cádiz; 3º a comprar a los alumnos, por cuenta de sus padres o encargados, libros, programas y objetos de estudio que necesitaran, y siempre en el plazo de una semana. También autorizaban la imposición de castigos por las siguientes faltas: ensuciar los libros o romperlos; desasear con intención las clases; escribir letreros o pintar figuras en los bancos, puertas o paredes; traer libros o láminas que no fueran de estudio; ir a los escusados sin permiso, o entrar en ellos habiendo alguien dentro; faltar a la cortesía, poner apodos y alterar el orden dentro o fuera de las clases; faltar a las lecciones, saberlas mal y no guardar atención durante las explicaciones y horas de estudio; desaplicación y faltas inmotivadas de asistencia al centro y todo acto contrario a la disciplina, a la educación y a la aplicación<sup>194</sup>.

Las familias estaban obligadas a autorizar por escrito a los alumnos, en nota dirigida a la Dirección, si podían salir solos del centro, terminadas las clases; pagar los derechos de matrícula, examen y dietas para la comisión examinadora, según las disposiciones vigentes de Instrucción Pública, aunque en aquel momento la comisión no se desplazaba a esta ciudad, sino que los alumnos realizaban sus exámenes en el Instituto General y Técnico de Cádiz; satisfacer por mensualidades naturales vencidas y enteras, aunque no asistieran todos los días a clase y satisfacer los honorarios convencionales de cualquier asignatura que no perteneciera al Bachillerato en Artes, o que se cursase en horas distintas de las señaladas en la Instrucción general de clases.

Los honorarios estipulados pueden verse en la Tabla 17:

(Tabla 17)

ASIGNATURAS	PESETAS
Por un grupo de tres asignaturas	17,50
Por un grupo de cuatro asignaturas	20,00
Por un grupo de seis asignaturas	30,00
Por una asignatura	10,00
Por dos asignaturas	15,00 <sup>195</sup>

194. *Ibidem*, pp. 4-5.

Las obligaciones del colegio eran: ejercitar a los alumnos en actos de piedad y religión; imprimir las mejores ideas y maneras en el ramo de educación; mejorar constantemente el de Instrucción; verificar exámenes de tanteo antes de las fiestas de Navidad y Semana Santa; informar del resultado; sustituir a los profesores ausentes o enfermos, menos cuando la falta fuera de poca duración; tener las clases provistas del material necesario para la enseñanza; no presentar a exámenes de prueba de curso a aquellos alumnos que no hubiesen salido bien en los exámenes realizados diariamente y citar a la familia para la imposición de castigos gravísimos y hacerlo en su presencia<sup>196</sup>.

Los castigos estaban divididos en leves, graves y gravísimos. Los leves eran: plantón hasta una hora; encierro hasta una hora; privación de juego en las horas de recreo y copiar hasta dos veces la lección que se señalara. Los castigos graves eran: encierro por más de una hora; retención en el colegio en horas extraordinarias y copiar más de dos veces la lección que se señalara. Como castigos gravísimos se consideraban: encierro por un día o más; detención absoluta, aún en las horas de estudio, con privación de alimento; reprender a los alumnos públicamente y expulsión en forma legal<sup>197</sup>.

La documentación para su legalización, ateniéndose a la R.O. de 1 de julio de 1902, fue enviada al Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla en septiembre de 1902<sup>198</sup>.

Los informes, en cuanto a las condiciones del local donde iba ser instalado el centro, emitidos por el Sr. Alcalde<sup>199</sup> y el médico titular de la ciudad, D. Celestino García Fernández<sup>200</sup>, fueron favorables ya que el edificio tenía la cubicación y medios de ventilación exigidos para el número de alumnos que el centro iba a acoger.

Para la completa legalización del centro, fue necesario seguir los trámites preceptuados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 2481. Todo lo exigido fue cumplido por parte de su director y fundador y el centro funcionó con total legalidad<sup>201</sup>.

---

195. *Ibidem.*, p. 5.

196. *Ibidem.*, p. 6.

197. *Ibidem.*, p. 6-7.

198. AHUSE. Legajo 837-16. Instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 11 septiembre de 1902.

199. *Ibidem.*, Informe del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceuta, 9 de septiembre de 1902.

200. *Ibidem.*, Informe de Sanidad, 6 de septiembre de 1902.

201. 1.-Informe del Sr. Alcalde-presidente de Ceuta. 2.- Informe del Doctor en Medicina y Cirugía, Médico Titular de esta Ciudad. 3.- Cuadro de la Enseñanza que en el Colegio

En aquel momento, este Centro acogía a aquellas personas pertenecientes a la clase social más favorecida debido a la cantidad de gastos que suponía para las familias el que sus hijos realizaran los estudios superiores; o sea que eran enseñanzas sólo destinadas a las élites más favorecidas de la ciudad.

## 5.2 Patronato Militar de Enseñanza<sup>202</sup>

Este centro fue legalizado en 1904<sup>203</sup>. En él se impartía la segunda enseñanza desde esta fecha, contaba con un edificio de dos plantas y dos naves, una para cada sexo; dos amplios salones de estudio, diecisiete aulas espaciosas, dos grandes patios para recreo y gimnasia, secretaría, Dirección, Gabinetes, sala de profesores, etc.<sup>204</sup>.

El fin principal del Patronato de Enseñanza era proporcionar el medio de cursar este nivel educativo a los hijos del personal militar y civil que tenían sus destinos en esta ciudad para que los hijos e hijas de estas familias no se vieran obligados a estar en internados en otras poblaciones alejados de sus familias<sup>205</sup>. Así Vega, nos confirma que este centro sirvió para “cubrir las necesidades educativas de la población militar, y las necesidades educativas de los elementos civiles de la plaza cuyos frutos se hicieron extensivos a la clase más ávida de la población ceutí”<sup>206</sup>.

La creación de este Patronato de Enseñanza, desde el punto de vista militar, parece ser que era visto más que como un motivo de atender estas enseñanzas, como un deber para con una ciudad que por fuerza de las circunstancias era cabeza visible de toda España frente al pueblo protegido y principalmente porque podía servir como “foco de irradiación de la labor civilizadora y regeneradora

- 
- de San José se impartían. 4.- Material científico y técnico. 5.- Reglamento de Instrucción y Disciplina de la Institución de Enseñanza. 6.- Certificado personal, por parte del Sr. Alcalde D. Francisco Cerni. 7.- Escrito dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla en relación a formalizar los trámites oportunos en cuanto al Colegio San José. AHUSE. Legajo 837-16. *Informe de la Inspección de Primera Enseñanza de Cádiz*.
202. Ubicado en el mismo lugar que la primera enseñanza. Ver Capítulo II, apartado 4.2.
203. AHUSE. Legajo, 837-22. Escrito del Teniente Coronel, D. Luis Figueroa Valdés, del Regimiento de Infantería nº 1 de la Guarnición de la Plaza dirigido al Sr. Director del Instituto General y Técnico de Cádiz, 12 de agosto de 1904.
204. VEGA, Luis Antonio. “Labor cultural en Marruecos: El patronato militar de Enseñanza de Ceuta”. *Revista África*, Época II, julio (1927) 220.
205. AICGCE. Legajo 3. Escrito del Excmo. Sr. Jefe del Ejército de España en África, 6 de noviembre de 1917.
206. VEGA, Luis Antonio. *Op. cit.*, p. 221.

que a España le incumbía en Marruecos. Se consideraba que era un deber de patriotismo y de prestigio nacional<sup>207</sup>.

Posiblemente, durante estos años, el Patronato supuso un gran apoyo para la formación de los hijos/as de los militares que residían en esta ciudad. En este sentido, los Generales que regentaban el Patronato Militar de Enseñanza de Ceuta dejaron constancia del “mérito de esta obra pacífica y sin duda secundaria entre sus elevadas funciones pero, que tiene gran peso en la tarea hispano-marroquí del porvenir”<sup>208</sup>.

El Director era uno de los profesores del centro y sus competencias eran realizar las matrículas, atender las reclamaciones, informes, etc. Además existía un secretario y un tesorero<sup>209</sup>.

A los profesores del centro que impartían el bachillerato se les exigía que tuvieran título académico en cualquier carrera del Estado o haber desempeñado durante ocho años clases en otros colegios. Ningún profesor podía atender más de tres clases y la retribución por cada asignatura o lección diaria, por hora, no excedía de 60 Ptas. mensuales o de 100 Ptas. por dos clases y de 150 Ptas. por tres. En caso de faltar un profesor a clase era sustituido por otro del centro para que el alumnado no perdiera horas. Para ello el centro contaba con tres auxiliares o “profesores repetidores” que percibían la mitad de honorarios que los anteriores<sup>210</sup>.

Los profesores fueron seleccionados entre los concursantes de más méritos académicos y pedagógicos, en sus dos ramas de Bachillerato elemental y universitario<sup>211</sup>.

Las asignaturas que se impartían, profesores y titulación de los mismos pueden verse en la Tabla 18:

---

207. *Idem.*

208. *Idem.*

209. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Reglamento*. Madrid: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904, p. 8.

210. *Idem.*

211. VEGA, Luis Antonio. *Op. cit.*, p. 220.

(Tabla 18)

<b>CURSOS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>PROFESORES</b>	<b>TÍTULO PROFESORADO</b>
<b>1º</b>	Lengua Castellana	Joaquín Blanco Valdés	Licenciado en Derecho Administrativo
	Geografía General y de Europa	Francisco Pego Méndez	Licenciado en Derecho civil y canónico
	Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría	Guillermo Planas Payeras	Teniente de Caballería
	Religión	Antonio Ferrari	Licenciado en Derecho Canónico
	Caligrafía	Manuel González Mancebo	Bachiller-Maestro Superior
	Lengua Latina 1º	Antonio Ferrari	
<b>2º</b>	Geografía especial de España	Francisco Pego Méndez	
	Aritmética	Guillermo Planas Payeras	
	Religión	Antonio Ferrari	
	Gimnasia	Antonio Maldonado	Licenciado en Medicina
<b>3º</b>	Lengua Latina 2º	Antonio Ferrari	
	Lengua francesa 1º	Luis Fernández Bernal	Teniente Coronel de infantería
	Historia de España	Francisco de las Heras	Licenciado en Derecho
	Geometría	Juan Cantero Ortega	Capitán de Ejército de Marina
	Religión	Antonio Ferrari	
	Gimnasia	Antonio Maldonado	
<b>4º</b>	Preceptiva Literaria y composición	Joaquín Blanco Valdés	

## La educación en Ceuta: 1912-1956

	Lengua francesa 2º	Luis Fernández Bernal	
	Historia Universal	Fco. de las Heras	
	Álgebra y Trigonometría	Manuel Laulhe Pavía	Teniente de Navío, Ingeniería Hidrógrafo
	Dibujo	Miguel G. Castañeda	Profesor de dibujo y Escultura
5º	Psicología y Lógica	Fco. Pego Méndez	
	Elementos Historia General y Literatura	Joaquín Blanco Valdés	
	Física	José Goma y Armijo	Capitán de Artillería e Ingeniero
	Fisiología e Higiene	Celestino G. Fernández	Doctor en Medicina
	Dibujo	Miguel G. Castañeda	
6º	Ética y Rudimentos de Derecho	Fco. Pego Méndez	
	Historia Natural	Luis Mesa	Licenciado en Farmacia <sup>212</sup>
	Química General	Antonio Maldonado	

Los exámenes, algunos años se verificaban en un local del colegio por una comisión de catedráticos del Instituto General y Técnico de Cádiz, cuyos honorarios tenían que abonar el alumnado; en otros casos los alumnos se desplazaban a Cádiz. El promedio anual de alumnado de Bachillerato era de unos 130<sup>213</sup>.

Los honorarios que abonaba el alumnado eran los que aparecen en la Tabla 19:

- 
212. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Cuadro de profesores: curso 1904-1905*. Madrid: Imprenta de Gamez y Buscató, 1904, p. 2.
213. VEGA, Luis Antonio. *Op. cit.*, p. 220.

(Tabla 19)

	MENSUALES	DOS HERMANOS
Por un grupo de asignaturas que constituyen un curso de 2ª enseñanza y un oficio	15 Ptas.	10 Ptas. cada uno
Por cada una de las asignaturas que no constituyen grupo y un oficio	5 Ptas.	4 Ptas. cada uno
Por dibujo, pintura o música	5 Ptas.	4 Ptas. cada uno
Por idiomas francés o inglés	5 Ptas.	4 Ptas. cada uno
Por gimnasia, esgrima o tiro al blanco	5 Ptas.	4 Ptas. cada uno
Por declamación o reforma de letra	5 Ptas.	4 Ptas. cada uno
Por equitación (sólo para alumnos del colegio)	10 Ptas.	5,50 Ptas. cada uno

Los honorarios anteriores podían sufrir las oportunas modificaciones una vez conocida la cuantía de las subvenciones que se concedían<sup>214</sup>.

La duración de las clases, la disciplina y el material de enseñanza era el mismo para todas las enseñanzas que se impartían en el centro<sup>215</sup>.

Al igual que este Patronato y por Orden de 27 de octubre de 1917 funcionaba otro, con el mismo fin, en Larache (zona del Protectorado Español en Marruecos) que dependía del Patronato de Ceuta<sup>216</sup>. Este centro sirvió como medio para cursar los estudios los hijos/as del personal militar y civil que tenían sus destinos en esta localidad. No obstante, tenía alguna limitación con respecto al de Ceuta y era que estaba dedicado solamente a la Enseñanza Secundaria, pero se regía por el mismo Reglamento que el Patronato de Ceuta.

El Patronato Militar de Enseñanza en Ceuta estuvo funcionando hasta 1931, año en que fue concedido el Instituto Hispano-Marroquí de Segunda Enseñanza.

214. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Reglamento. Op. cit.*, p. 8.

215. Ver Capítulo II, apartado 4.2.

216. AICGCE. Legajo 3. Informe de la Comandancia General de Larache (Marruecos), 6 de noviembre de 1917.

### 5.3 Colegio de los Padres Agustinos<sup>217</sup>

El colegio de los Padres Agustinos comenzó a impartir la Enseñanza Secundaria en el curso 1915-1916, aunque fue reconocido como centro autorizado en 1940. En los inicios de su funcionamiento, se propusieron que con el tiempo se establecería la preparatoria militar y la carrera de comercio en atención a las condiciones de esta población y de su zona de influencia<sup>218</sup>.

Según Montes Cueto la motivación de la Fundación para venir de África y asentarse en Ceuta, fue para poder prestar su asistencia tanto al elemento civil como al militar que se encontraba desplazado en esta ciudad y necesitaba un centro de estas características para que sus hijos pudieran ser formados<sup>219</sup>.

Tanto la capacidad del edificio como las condiciones del mismo, en aquel momento, no eran comparables con el resto de los existentes en la ciudad ya que podía acoger a unos 400 alumnos, un salón de estudio para 300 alumnos, buenos salones-gabinetes de Física, Química e Historia Natural, y un espacioso patio<sup>220</sup>. El colegio poseía unas infraestructuras muy propias de las órdenes religiosas en aquellos años. Así Faubell nos confirma que las arquitecturas hacían época, la dotación constituía un aspecto de la renovación didáctica entre los religiosos, pero si de algo pecaron fue precisamente de atribuirlo todo a lo externo, incluso en algunos casos sin darles utilidad<sup>221</sup>.

Su organización, como perteneciente a una corporación religiosa, estaba siempre en concordancia con los deberes que debía cumplir el cristiano, así no faltaba una gran capilla. Dadas las circunstancias especiales de Ceuta, se consideró que, llegado el momento, se admitirían alumnos hebreos y mahometanos, procurando, desde luego, que cada cual respetara las creencias de los demás<sup>222</sup>.

El centro estaba bien equipado tanto de material como de laboratorios como puede comprobarse en la siguiente Tabla 20:

---

217. Ubicado en el mismo lugar que el de enseñanza primaria. Ver Capítulo II, apartado 4.3.

218. MONTES CUETO, Antonio. *Colegio San Agustín, Ceuta (1ª parte: 1913-1926)*. Madrid: Religión y Cultura, 1990, p. 10.

219. *Ibidem.*, p. 17.

220. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Capítulo Provincial de 1926.

221. FAUBEL, Vicente. "Educación y órdenes y congregaciones religiosas en la España del siglo XX". *Revista de Educación*, nº extraordinario (2000) 149.

222. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Capítulo Provincial de 1926.

(Tabla 20)

TIPO DE MATERIAL	NÚMERO DE OBJETOS
Mesas monopersonales	35
Mesa tarima y sillón para el profesor	1
Crucifijo	1
Cuadro de la Virgen	1
Pizarra portátil y caballete	2
Papeleras	1
Armarios	1
Mapas físicos y políticos de las cinco partes del Mundo, Mapamundi y de España, Producciones de España (ganaderías, mineralogía, agricultura y comunicaciones)	1 caja
Mapa de Marruecos en relieve	1
Esfera terrestre	1
Esfera celeste	1
Laboratorio de Física	1
Laboratorio de Química	1
Museo Historia Natural	1
Elementos trazados de Geometría	1
Figuras planas y del Espacio de Geometría	1 caja
Jardín experimental de Agricultura	1
Conjunto de pesas, medidas y monedas del Sistema Métrico Decimal	1
Cuadros Geográficos-Históricos de España	5 <sup>223</sup>

Los haberes que abonaban los alumnos por su formación eran los siguientes: matrícula gratuita 14 alumnos. Cuotas anuales para 1º, 2º y 3º de Bachillerato 40 Ptas. mensuales y para 4º de Bachillerato 50 Ptas. mensuales<sup>224</sup>.

223. *Ibidem.*, Carpeta de Documentación Administrativa. Relación del material.

224. AHUSE. Legajo 3163-04. Relación de número de alumnos y cuotas, curso 1940-1941.

Los profesores como miembros de una Comunidad Religiosa no tenían asignada pensión alguna<sup>225</sup>.

El número de profesores que atendían la docencia hubo que ampliarlo al año siguiente de estar el bachillerato implantado. El total de profesores era de nueve, incluido el Director y Subdirector del Centro, todos ellos Padres Agustinos. Además de éstos las clases para Sobrestantes<sup>226</sup> eran desempeñadas por el Sr. Capitán de Ingenieros y el Sr. Teniente de la Guardia Civil<sup>227</sup>.

Después de esta fecha no se conocen cambios en los profesores hasta 1940 en que el cuadro de profesores era el que aparece en la tabla 21:

(Tabla 21)

PROFESORES	TITULACIÓN	ASIGNATURAS IMPARTIDAS
Luis Camblor		Religión Geografía
Tomás Iglemo	Licenciado en Ciencias	Religión Lengua Española
Mariano Martín	Licenciado en Letras	Ciencias Dibujo
Clemente Fernández		Francés Alemán
Maurilio Fernández		Ciencias Matemáticas
Felipe Vad		Latín Matemáticas
Mateo Lanceros	Doctor en Filosofía	Latín Italiano
Ambrosio Alonso		Lengua Española
Manuel Cívico	Instructor de Falange	Ejercicios Físicos

225. *Idem.*

226. Estos eran un grupo reducido de alumnos que eran atendidos por una especie de capataz.

227. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Inauguración del Curso 1916-1917.

El bachillerato en este centro fue implantado gradualmente y en agosto de 1920, la comunidad consideró conveniente implantar el cuarto curso, incluso el quinto, pero no lo llevaron a efecto. En aquel momento, se amplió también el Patronato Militar y pensaron que, posiblemente, no habría alumnos en Ceuta para los dos centros, sobre todo, después del desastre de Annual, que se trasladaron muchas guarniciones a Melilla<sup>228</sup>. Estas oscilaciones y vaivenes de la población militar, cuyos hijos eran los que más acudían a este centro, también repercutían en la matrícula de los cursos y debieron considerar que no era rentable.

Hasta el funcionamiento del Instituto Hispano-Marroquí en la ciudad, 1931, al final de curso se desplazaba una comisión de profesores del Instituto General y Técnico de Cádiz para realizar la evaluación. Estos exámenes durante algunos años fueron realizados en el Patronato Militar de Enseñanza, pero a partir de 1920 la comunicación comenzó a establecerse entre el Instituto de Cádiz y el colegio de los Padres Agustinos para que organizaran los exámenes de todos los centros privados que existían en la ciudad<sup>229</sup>. Las convocatorias se realizaban en los siguientes términos:

“...en virtud de las atribuciones que me tiene conferidas el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, se ha nombrado una comisión de Señores Catedráticos que ha de efectuar los exámenes de los alumnos de enseñanza no oficial residentes en esa plaza. Para este efecto en relación con la Real Orden de 28 de mayor de 1902 ruego a V.E. se digne designar un local público donde constituidos los Tribunales de Ciencias y Letras puedan decorosamente verificar los referidos exámenes; debiendo manifestarle al propio tiempo que estos darán comienzo en los primeros días de la próxima semana.”<sup>230</sup>.

Al curso siguiente de su funcionamiento, 1916-1917 (Gráfico 6), se inició el segundo curso de bachillerato con un total de 77 alumnos matriculados, y 8 sobreestantes<sup>231</sup>. Los Sobrestantes hasta que el Colegio de los Padres Agustinos comenzó a funcionar recibían las clases en un pequeño local por un Capitán de Ingenieros, D. José de las Rivas. Al ser terminado el Colegio, ofreció el 12% de las matrículas y se incorporó su academia, nunca oficialmente reconocida, al centro con su profesor. Al final de curso no hubo convocatoria para estos alumnos por suspensión oficial de la especialidad<sup>232</sup>.

---

228. MONTES CUETO, Antonio. *Op. cit.*, p. 18.

229. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Escrito de la Comandancia General de Ceuta, 19 de junio de 1920.

230. *Idem.*

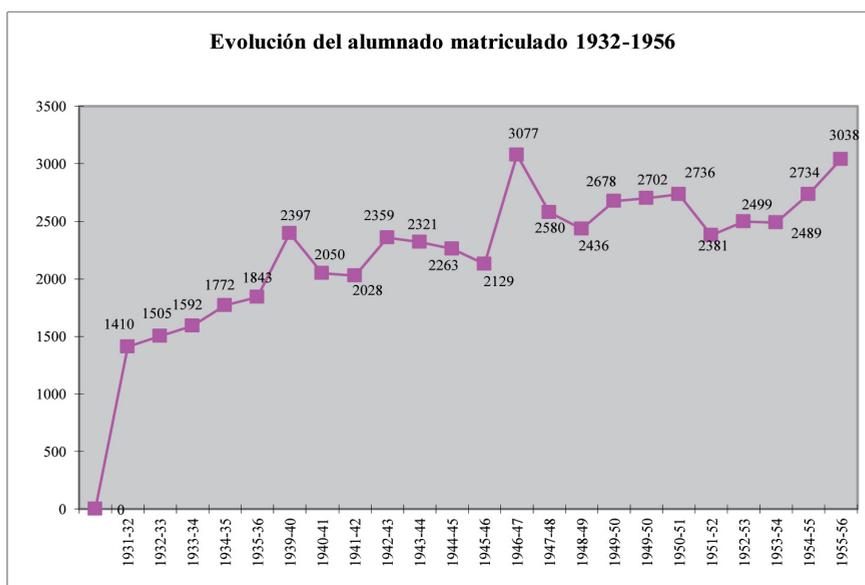
231. *Ibidem.*, Inauguración del Curso 1916-1917.

232. *Idem.*

Según el balance realizado del curso escolar en 1917, una vez examinados los alumnos por un tribunal procedente del Instituto General y Técnico de Cádiz, las calificaciones obtenidas fueron 16 sobresalientes, 19 notables y 37 aprobados, en ingreso aprobaron 15 y 5 suspendieron. Estas notas produjeron una gran satisfacción por el alto índice de éxito obtenido<sup>233</sup>.

La evolución de la matrícula puede verse en el Gráfico 6:

(Gráfico 6)



Fuente: Elaboración a partir de los datos extraídos de Capítulos Provinciales del Colegio de los Padres Agustinos.

Con una población militar flotante como la que residía en Ceuta, las matrículas escolares subían y bajaban, a veces, con gran rapidez, aunque a partir del curso 1946-1947 todos los años se producían aumentos, excepto el curso 1947-1948 en que se mantuvo (Gráfico 6). Bien es cierto que las circunstancias de los alumnos que asistían al Colegio de los Padres Agustinos eran consideradas muy especiales por las condiciones de esta población en continuo movimien-

233. *Ibidem.*, Informe de los exámenes, 1 de agosto de 1917.

to, todos los meses del curso se daban altas y bajas entre los alumnos, lo cual constituía una dificultad para las enseñanzas<sup>234</sup>.

En el balance del curso 1926 fueron puestos de manifiesto los obstáculos a los que habían tenido que hacer frente para que el centro continuara funcionando ya que en 1922 habían recibido una notificación desde Madrid, de parte del Ven Definitorio, ordenando el cierre de los tres primeros cursos del bachillerato. En aquel momento los Padres Agustinos del centro de Ceuta consideraron que aquel acuerdo era perjudicial para el Colegio, deshonoroso para el profesorado, y una verdadera “ruina”. No estando dispuestos a cerrar el centro, en 1923 solicitaron al Ven Definitorio autorización para implantar los cursos 4º y 5º de Bachiller. Además, viendo el buen acogimiento que tenía el centro, en 1924 solicitaron la implantación del 6º curso. Fue recibida la autorización y desde aquel momento se impartió el Bachillerato completo<sup>235</sup>.

Posiblemente, esa decisión de cerrar el centro vino por el descenso que sufrió la matrícula en este curso 43 alumnos (Gráfico 6); aunque no conocemos si esa disminución fue gradual o no por no disponer de los datos de los años intermedios.

Desde el curso 1932-1933 hasta el 1937-1938, período de la República y Guerra Civil, estuvo suspendido el Bachillerato en el centro, según el informe del Capítulo Provincial, a causa de la inseguridad política<sup>236</sup>.

A pesar de darse como causa del cierre del colegio la inseguridad política, según la información recogida en el Colegio de los Padres Agustino, posiblemente también tuvo influencia el Decreto de 13 de mayo de 1931 que suprimía el plan Calleja de Bachillerato, restableciendo la vigencia del plan de estudios de 1903, y el Decreto de 21 de mayo que disponía la necesidad del título de licenciado para impartir la enseñanza media. Medida que fue mal recibida por las órdenes religiosas dedicadas a la enseñanza cuyo profesorado, fundamentalmente religioso, carecía de las expresadas titulaciones<sup>237</sup>.

Durante este período en que no se impartió el Bachillerato, el centro debió sufrir algunos deterioros ya que, desde octubre de 1938 hasta junio de 1942, fue necesario efectuar importantes arreglos en el edificio a causa de los hechos acontecidos:

---

234. *Ibidem.* Inauguración del Curso 1916-1917.

235. *Ibidem.*, Capítulo Provincial de 1926.

236. *Ibidem.*, Capítulo Provincial de 1942.

237. PUELLES BENÍTEZ, Manuel de. *Op. cit.*, p. 267.

“...en los aciagos años de la República, y después durante el Movimiento Nacional, en los que el peligro de bombardeos no aconsejaba emplear los ahorros en arreglos que podrían resultar inútiles, el Colegio estuvo casi abandonado. Así que ha sido necesario apenas terminada la guerra proceder metódicamente a su mejoramiento. Ha sido necesario también renovar y mejorar el material escolar”<sup>238</sup>.

Llegado agosto de 1939, fue enviado un escrito dirigido al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, por parte del Director del Colegio de los Padres Agustinos, en el que comunicaba que deseaban reiniciar las clases de Enseñanza Media, suspendidas durante la “dominación de la anti-patria, en este Colegio”<sup>239</sup>.

En esta nueva apertura del centro, se observa cómo el número de alumnos era el mismo que en el curso 1925-1926, 91, (Gráfico 6); o sea que el alumnado no descendía. Al año siguiente, el aumento fue significativo, 145 alumnos, lo que nos demuestra que el centro tenía una gran acogida en la ciudad. Además, según pone de manifiesto Fernández Soria “la Ley de 20 de septiembre de 1938 entregó la enseñanza media a manos de la Iglesia y de las órdenes religiosas, a la vez que el apoyo, incluso financiero, a los centros de la Iglesia”<sup>240</sup>.

El curso 1941-1942, estuvo marcado por tener el mayor número de matrícula desde su apertura, 175 alumnos, (Gráfico 6), casi se triplicó. Su aumento fue significativo y así fue puesto de manifiesto por el Director del centro:

“...reconocido ya el Colegio después de largos trámites, y funcionando los cuatro primeros años, la matrícula casi se ha triplicado. Y en el curso que acaba de terminar, con los mismos años, ha seguido aumentando la matrícula, alcanzando un número de alumnos extraordinario. Consideramos que es conveniente establecer de manera gradual los años que faltan de Bachillerato, hasta completar el ciclo. No obstante nos encontramos con una gran dificultad que es la falta de profesores titulares, que hasta este momento se ha ido venciendo por medio de arreglos con Licenciados suplentes del Instituto Hispano-Marroquí y de la Academia”<sup>241</sup>.

Este aumento en la matrícula, posiblemente, fue debido a que la situación en la zona estaba más controlada que en años anteriores y esto debió influir en la permanencia de las familias en la ciudad.

En el curso 1945-1946 (Gráfico 6) se observa una disminución bastante acusada en el número de alumnos, 30. Esto fue debido a la necesidad de licen-

---

238. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Capítulo Provincial de 1942.

239. AHUSE. Legajo 3163-04. Escrito al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 31 de agosto de 1939.

240. FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel. *Op. cit.*, p. 194.

241. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Capítulo Provincial de 1942.

ciados para la enseñanza privada, y en virtud de las disposiciones vigentes no se podían admitir más de 15 alumnos por cada licenciado; no disponiendo más que de dos licenciados, no habían podido admitir más de 30 alumnos. En los dos cursos siguientes, contando con cuatro licenciados, ya se pudieron admitir 60 alumnos<sup>242</sup>.

A partir de este año, el número de matrícula durante todos los cursos se vio incrementado, tal y como podemos ver en el Gráfico 6.

Llegado el año 1955, fue tomada la decisión de atender el bachillerato completo. Este acuerdo fue tomado en el Congreso Interno Agustiniiano en enero de 1955<sup>243</sup>. Tengamos en cuenta que en estas fechas ya se conocía que el Protectorado de España en Marruecos estaba finalizando y, en aquellos momentos, sí podía ser favorable para la economía del centro ya que era previsible que muchas familias se pudieran establecer en la ciudad.

Y así debió ser ya que en el capítulo Provincial del Colegio de San Agustín de 1957, aparecen matriculados 229 alumnos de bachillerato<sup>244</sup> (Gráfico 6).

La causa principal de esta evolución, al final del Protectorado, posiblemente fue porque, al ser un colegio privado de religiosos, favorecía la asistencia de la población militar que estableció su residencia en esta ciudad. Además, el centro poseía espacio suficiente para poder atender a este número de alumnos.

Los trámites para la legalización se iniciaron en agosto de 1939, para lo cual fue enviada la documentación necesaria a fin de que se le diera curso, conforme a la legislación establecida<sup>245</sup>. Con fecha 6 de septiembre de 1939, fue anunciada esta petición, por parte del Secretario General de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de diciembre de 1938, en el Boletín Oficial de la Zona del Protectorado Español el 20 de septiembre de 1939; aunque esto no significaba que el centro estuviera legalizado ya que en un principio el expediente presentado para la legalización

---

242. *Ibidem.*, Capítulo Provincial de 1948.

243. ...la sección de Humanidades y de Filosofía, integradas en la Comisión de Estudios, previa la lectura del Decreto Ministerial de 10 de agosto de 1954 y del Artículo 6º del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español de 1946, convienen en las siguientes conclusiones: 1º Incorporar íntegramente el Plan de Enseñanza Media actualmente en vigor en España a los estudios de las Casas de Formación de esta Congregación. 2º En el Grado Superior de aquella Enseñanza, incorporar solamente la sección de Letras: disciplinas comunes y las específicas de esta Sección. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Conclusiones del Congreso Interno Agustiniiano.

244. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Capítulo Provincial de 1957.

245. AHUSE. Legajo 3163-04. Escrito al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 31 de agosto de 1939.

del mismo fue denegado por no poseer el cuadro de profesores que estaba dispuesto en la ley:

“...no posee el cuadro de profesores que está dispuesto en el nº 2 de la Orden de 24 de enero de 1939, ya que en dicho cuadro sólo figura un Licenciado en Letras, por lo que la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media del Ministerio de Educación Nacional (Sección de institutos) desestima la petición hecha por el Director del Centro, D. Luis Cambor Vega, hasta que el cuadro de profesores sea el requerido por la ley”<sup>246</sup>.

Lo anterior nos confirma que el profesorado no se correspondía con lo que legalmente la ley requería. Tengamos en cuenta que cuando este centro comenzó a funcionar, según Puelles:

“...dentro de la inestabilidad política, el bienio conservador 1913-1915 representa otro retroceso del ideario liberal. Es en estos años cuando se pierde uno de los triunfos más costosos de Romanones. Nos referimos a la exigencia de titulación a los miembros de las congregaciones religiosas para la impartición de la enseñanza”<sup>247</sup>.

No cumpliendo los requisitos en cuanto a titulación se refiere, en enero de 1940 se volvió a solicitar su legalización una vez solventados los problemas y cumplidos los trámites reglamentarios<sup>248</sup>. En esta nueva solicitud, se presentó, tal y como estaba ordenado, el cuadro de profesores que impartían las enseñanzas y el colegio fue reconocido para impartir la enseñanza secundaria por Orden de 9 de marzo de 1940.

No obstante, aunque parecía que todo funcionaba según las previsiones, en el curso 1944-1945 hubo problemas en el centro ya que el colegio decidió cerrar la sección de Bachiller por considerar que haciendo el balance económico de ingresos y gastos no alcanzaba sus expectativas. En aquel balance realizado el resultado fue que quedaba un saldo favorable de 36.028,90 Ptas., a esto había que añadir unas 5.000 Ptas. en material escolar existente, más los intereses de 10.500 Ptas. de la libreta de ahorros producidos en dos años, con lo cual el total de saldo favorable ascendía a 51.528,90 Ptas.<sup>249</sup>. Por los datos comprobamos que, aunque las expectativas que tenían no se hubieran cumplido, por el saldo favorable vemos que el centro no estaba perdiendo poder económico, sino todo

---

246. *Ibidem.*, Escrito del Ministerio de Educación Nacional (Dirección General de Enseñanzas Superior y Media)-Sección de Institutos, 15 de noviembre de 1939.

247. PUELLES BENÍTEZ, Manuel de. *Op. cit.*, p. 224.

248. AHUSE. Legajo 3163-04. Solicitud dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 1 de enero de 1940.

249. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Capítulo Provincial de 1945.

lo contrario. Esto nos lleva a pensar que podrían ser otros intereses los que los habían llevado a tomar esa decisión.

En septiembre de 1944, se comunicó al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad, por parte del Delegado del Gobierno General de las Plazas de Soberanía, la decisión tomada de cerrar el centro, porque no estaban obteniendo el rendimiento suficiente para su permanencia. En aquel escrito el Delegado del Gobierno solicitaba al Ayuntamiento ayuda monetaria para evitar que la Institución que tanto beneficio reportaba educativamente a Ceuta tuviera que cerrar<sup>250</sup>. La Corporación municipal respondió que no tenían posibilidad de atender esta demanda por los pocos ingresos que el Ayuntamiento tenía en aquel momento y al ser algo que no estaba previsto que entrara dentro de los presupuestos, no podían atender su petición<sup>251</sup>.

Tal y como aparece en la Tabla 22, los datos económicos no eran tan alarmantes como se estaba expresando:

(Tabla 22)

1938- 1939	1939- 1940	1940- 1941	1941- 1942	1942- 1943	1943- 1944	1944- 1945
22.168	39.146	55.718	95.564	112.000	140.731	44.074 <sup>252</sup>

Por la Tabla anterior, observamos el ascenso en los ingresos por pensiones, exceptuando el curso 1944-45, por ser suspendida la docencia del bachillerato, por falta de personal y por no tener rendimiento el centro<sup>253</sup>. Por lo cual se de-

250. AHCCE. Legajos 72-1-5905 y 72-7-1838. Escrito del Gobierno General de las Plazas de Soberanía, 7 de septiembre de 1944.

251. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Capítulo Provincial de 1945.

252. *Idem.*

253. Según el escrito por parte del P. Provincial de la Provincial del Stmo. Nombre de Jesús de España O.E.S.A dirigido al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos (Tetuán) con fecha 29 de agosto de 1944 en la que se exponen los hechos por los que fue cerrada la sección del bachillerato: ...entre las muchas razones que hubo para semejante determinación, dos, por cierto muy graves, fueron, y son, las principales: 1ª la escasez del personal efecto de la guerra, con sus 65 mártires sólo en nuestra Provincial Agustiniiana de España, y, además, la pérdida de vocaciones consecuencia de la misma 2ª que es la cuestión económica; pues ese Colegio, a más de no rendir nada de utilidad, ni poder pagar siquiera el alquiler ordinario, ha tenido, por término medio, empleados 15 religiosos que tanta falta nos hacen en otros lugares. Por otra parte, debe haber un error material en el número de alumnos de Enseñanza Media; pues mientras V.E. me dice que cuenta con más de 300 alumnos de Enseñanza Media, el Superior de aquel Colegio me ha puesto 360 entre los de Enseñanza Media y los de Primaria. Ojalá hubiera podido contar con los 300 de

duce que este Colegio estando bien atendido en personal y material y no sufría deficiencias como para ser cerrado. No obstante, con relación al cierre de este centro durante el curso 1944-45, era tanta la insistencia de algunos padres de familia porque el centro continuara ofreciendo sus servicios, que los Padres Agustinos, según consta en el Archivo de dicho centro, enviaron escrito al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada para que autorizara el funcionamiento como escuela particular de Enseñanza Media<sup>254</sup>. En la actualidad este centro continúa funcionando en la ciudad con gran éxito.

#### 5.4 Academias Cervantes y Navarro

La atención a la enseñanza secundaria privada se prestó también a través de las Academias Cervantes y Navarro<sup>255</sup>.

La Academia Cervantes comenzó a funcionar en 1934, al igual que otros colegios particulares, sin estar legalizada.

La R.O. de 18 septiembre de 1902 fue la que ordenó la legalización de las Academias. Iniciada la legalización de los colegios privados, para que no se sometiera a confusión y que las academias no llegaran a ser legalizadas, fue

---

Enseñanza Media. Aunque aparezca nueva para la población de Ceuta la decisión tomada, no lo es, ni mucho menos; pues data de 1929. ...por desgracia, los hechos se imponen. Es preciso reconcentrarse si no queremos morir. A tiempo debido di orden para que se avisase según ley del cierre del referido Colegio, a fin de que los padres de los alumnos supiesen a qué atenerse. Esto era lo que procedía, y esto se hizo. Claro es que, si no se puede vender el Colegio, los Padres Agustinos tendrán que seguir allí, arreglándose con el personal que allí tienen hoy; pues, por mejor voluntad que haya, no se puede dar más de lo que se tiene. En este sentido, si continuasen con la Enseñanza Media, cosa a la que no puedo obligarles en conciencia, tendrían que arreglarse con algunos profesores de afuera, si es que pueden pagarles. De no ser así, sólo podrán dar la Enseñanza Primaria. Con nuestros trabajos hasta el presente creo que tengamos bien puesta la bandera de los Padres Agustinos de colaborar en la obra de España en Marruecos. Si hubiera habido personal suficiente y medios económicos, quizás no se hubiera jamás pensado en cerrar un Colegio que tanto costó a la Orden y provincia agustinianas. ACPACE. Carpeta de Documentación Administrativa. Escrito del Padre Provincial al Sr. Alto Comisario de España en Marruecos.

254. En este caso hacemos referencia a la Universidad de Granada y no de Sevilla ya que por Orden de 10 de septiembre de 1943 "...todos los centros docentes establecidos en las ciudades de Soberanía del Norte de África y Zona del Protectorado pasan a depender de la Universidad de Granada".
255. El hacer referencia a las dos academias conjuntamente es porque, en un principio, sólo existía la Academia Cervantes y al no poder ser legalizada tal y como estaba preceptuado por la Ley, se fusionaron ambas y continuaron funcionando como "Academia Navarro".

cuando apareció la anterior R.O. En la misma se disponía que fueran legalizados todos los centros docentes de carácter público, en cuya existencia debía intervenir el Estado para garantizar las condiciones de seguridad de los edificios y de moralidad del personal docente, velando así por los intereses de la educación pública y ejerciendo la misión tutelar e inspectora que le correspondía.

Las exigencias anteriores fueron preceptuadas posteriormente, números 2 y 6 de la Orden de 7 de diciembre de 1938. En cumplimiento de lo anterior, se presentó en enero de 1939 la solicitud de reconocimiento de la “Academia Cervantes”, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, para dar cumplimiento a lo requerido por el Ministerio<sup>256</sup>.

El centro fue creado por D. Pedro Ardila Arizón, coronel de Artillería, maestro nacional y desde el año 1930 se dedicaba a la enseñanza, unas veces con academia propia y otras como profesor de Latín, Lengua y Literatura, por ser Bachiller Eclesiástico y tener dos cursos de la carrera de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada. La Academia estaba situada en la Plaza Ruiz, nº 4<sup>257</sup>.

La solicitud de legalización fue devuelta desde el Rectorado de la Universidad de Sevilla ya que la documentación requerida para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 7 de diciembre de 1938 no cumplía los requisitos exigidos por la misma<sup>258</sup>. El Ministerio comunicó al Rector de la Universidad de Sevilla que este centro no había sido legalizado por falta de personal titulado, según el Artículo 6º de la Orden de diciembre de 1938. Por lo tanto no se le concedía el carácter de centro privado de Enseñanza Media<sup>259</sup>.

Acogiéndose a la R.O. de 18 de septiembre de 1902 en la que se especificaba que cuando se tratara de “centros transitorios” se les debía autorizar para incorporarse a otro establecido, en 1940, y no habiendo sido posible la legalización como “Academia Cervantes”, comenzó los trámites para realizar la incorporación a la “Academia Navarro”<sup>260</sup>.

En el certificado emitido por el Negociado de Industria de la Depositaria Especial de Ceuta, nos encontramos que D. Pedro Ardila Arizón desde el año

---

256. AHUSE. Legajo 3163-10. Instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 18 de enero de 1939.

257. *Idem.*

258. *Ibidem.*, Escrito del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, abril de 1939.

259. *Ibidem.*, Informe del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, 3 de abril de 1939.

260. *Ibidem.*, Informe del Director de la Academia Cervantes de Ceuta, 16 de diciembre de 1940.

1934 estaba dado de alta como profesor con tarifa de “segunda clase-quinta” y que aún en 1940 continuaba dado de alta por ese mismo concepto<sup>261</sup>; o sea, que no estaba dado de alta como director de la academia, sino como un profesor de la misma y eso no era lo establecido por la Ley. Por lo tanto, a esta academia la única opción que le quedaba era la incorporación a la “Academia Navarro”.

En 1940 comenzaron los trámites de autorización de la “Academia Navarro”, dirigida por D. Miguel Navarro Acuña que en aquel momento, y desde 1934 se encontraba desempeñando el cargo de profesor con nombramiento desde el Ministerio<sup>262</sup> en el Instituto Hispano-Marroquí en una de las dos escuelas preparatorias que existían en el centro.

Para dar cumplimiento a la O.M. de 31 de diciembre de 1940, en cuanto a que el centro dispusiera de profesorado Licenciado para impartir la docencia, requisito indispensable para ser legalizado el centro, D. Miguel Navarro Acuña, según informe del Director del Instituto Hispano-Marroquí, buscó la colaboración de Licenciados del Instituto que además de colaborar para que la Academia cumpliera con los requisitos exigidos por la Ley, les ayudarían a reclutar alumnos, en su mayoría oficiales, para que asistieran a las clases que se impartieran en la “Academia Navarro”. Además en este informe se recoge que el profesorado que aparecía como docente de la Academia, que a su vez lo eran del Instituto, lo que estaban prestando era una colaboración más nominal que efectiva por tratarse de señores establecidos en esta Ciudad en una posición económica desahogada<sup>263</sup>.

El Sr. Director del Instituto reconoció, además, que a D. Miguel Navarro Acuña le iba a ser difícil atender la doble labor que se imponía: la Escuela Preparatoria y el peso de una Academia con la totalidad de las Enseñanzas del Bachillerato, casi a su cargo, y por consiguiente el Instituto no iba a conseguir la finalidad que se había propuesto con la organización de la Escuela Preparatoria ya que el Director de un centro no inspiraba confianza a la Dirección del Instituto Hispano-Marroquí para encomendarle la preparación de sus futuros alumnos<sup>264</sup>.

---

261. *Ibidem.*, Certificado del cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, 15 de diciembre de 1940.

262. Nombramiento del Sr. D. Miguel Navarro Acuña como profesor de la Escuela preparatoria del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta con efectos desde el 30 de abril de 1934. Gaceta de Madrid de 2 de abril de 1934.

263. AHUSE. Legajo 3163-10. Informe del Director del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, 28 de enero de 1940.

264. *Idem.*

Por tanto, y para cumplir el espíritu del párrafo 6º del apartado f, de la Orden de 31 de octubre de 1940, la Dirección del Instituto Hispano-Marroquí estimó necesario que “este Sr. optara, entre regentar la Escuela Preparatoria de los niños que tenía a su cargo, o dirigir un centro autorizado de enseñanza media”<sup>265</sup>.

El cuadro de profesores que se propuso era el siguiente: Dña. Pilar Sánchez Valiente (Licenciada en Filosofía y Letras, colegiada en el Colegio de Doctores y Licenciados de Sevilla); Dña. María Celerain Otermin (Licenciada en Filología Clásica, colegiada en el Colegio de Doctores y Licenciados de Sevilla) y D. Carlos Pinar Multedo (Licenciado en Ciencias Exactas, colegiado en el Colegio de Doctores y Licenciados de Sevilla)<sup>266</sup>.

Ante los hechos expuestos anteriormente del doble cargo que el Sr. D. Miguel Navarro Acuña desempeñaba, optó por continuar con los trámites para la legalización de su academia y así aparece como la única academia legalizada de Ceuta desde el año 1941<sup>267</sup>.

### 5.5 Colegio de la Inmaculada Concepción

Este centro comenzó a impartir la enseñanza secundaria para niñas en 1938, aunque las religiosas estaban en Ceuta desde 1886<sup>268</sup>.

Fue en 1938 cuando, según la actual directora del centro, se les ofreció a las religiosas trasladarse al Chalet Arango, muy propicio para internado, con la idea de que pudieran impartirse clases para bachillerato destinadas a las niñas de la ciudad y en el mes de octubre de ese mismo año dio comienzo la docencia<sup>269</sup>.

El objetivo al crear esta enseñanza, en palabras de la propia directora, era el mismo de su fundación “la formación integral de la persona, ayudándola a

---

265. *Idem.*

266. *Ibidem.*, Declaración del Director de la Academia Cervantes de Ceuta, dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 16 de diciembre de 1940.

267. AHUGR. Legajo 1950. *Correspondencia con centros de Enseñanza Media*. Escrito del Ministerio de Educación Nacional dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, 26 de octubre de 1946.

268. Los datos correspondientes a este Archivo fueron extraídos por la actual Directora del Colegio de la Inmaculada Concepción y no se nos permitió acceder directamente a este Archivo. Por lo tanto, esto ha influido a la hora de poder obtener datos más exhaustivos y relevantes al período de nuestro estudio.

269. ACICCE. Información de la Directora.

ser protagonista de su propio desarrollo y a comprometerse en la construcción de una sociedad más justa y fraternal<sup>270</sup>.

Las alumnas que asistían al centro permanecían en el mismo en régimen de internas, media pensión y externas<sup>271</sup>.

En 1944 el propietario del Chalet de Arango procedió a su venta, quedando en Millán Astray fusionados los dos colegios, el de primaria y el de bachillerato. En los seis años que se permaneció en el Chalet Arango el total de matrícula de niñas ascendió a 50<sup>272</sup>.

La legalización del Colegio de la Inmaculada Concepción fue reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Media, por Orden de 26 de agosto de 1946, a los efectos de la Ley de 20 de septiembre de 1938. Desde aquel momento el colegio quedó reconocido con carácter exclusivamente femenino desde el curso 1946-1947. La Dirección del centro estuvo obligada a presentar fotografías de las aulas y gabinetes, laboratorios, biblioteca y campos de deportes.

En 1956 se iniciaron las obras del actual Colegio, ubicado en la Calle Millán Astray, un lugar céntrico y privilegiado<sup>273</sup>. Este colegio, al igual que el de los Padres Agustinos, está situado en pleno centro de la ciudad. La renovación de este centro se realizó con el fin de dotarlo de nuevas clases y adaptarlo a las exigencias de la enseñanza<sup>274</sup>.

El número de alumnas que cursaron los estudios de Bachillerato en el curso 1953-1954 ascendió a 90, atendidas por cinco profesoras<sup>275</sup>. Este colegio continúa funcionando en la actualidad en la ciudad de Ceuta.

---

270. *Idem.*

271. *Idem.*

272. *Idem.*

273. *Idem.*

274. No ha sido posible conocer esa adaptación ni en cuanto a número de clases, ni en cuanto a equipamiento de material. Nos puede servir como orientación la relación de material que se especificaba en la solicitud de legalización del centro para la enseñanza primaria, enviada al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla (apartado correspondiente a la Enseñanza Primaria).

275. AYUNTAMIENTO DE CEUTA. *Memoria de Secretaría del Ayuntamiento de Ceuta (1953-1954)*. *Op. cit.*, p. 71.



## **CAPÍTULO IV**

### **LA ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE CEUTA (1935-1956)**

Los estudios del Magisterio Primario en Ceuta fueron implantados con la creación de la Escuela Normal del Magisterio por Decreto de 16 de julio de 1935.

Hasta ese momento el alumnado que realizaba estos estudios de manera oficial lo hacían en cualquier centro de la península, mayoritariamente en la Escuela Normal de Cádiz, aunque también existía alumnado que se preparaba en la ciudad y realizaban sus exámenes como alumnado libre.

La situación geográfica de Ceuta con respecto a Marruecos fue lo que hizo que esta Escuela Normal fuera ubicada en esta ciudad como lugar estratégico al que podía acudir el alumnado residente, tanto en Ceuta como en toda la zona norte de Marruecos. Hasta este momento la realización de los estudios del Magisterio estaban suponiendo un coste económico a las familias que residían en esta zona; familias que habían venido a cubrir puestos de trabajo bien voluntariamente o de manera forzada.

Aunque la idea de crear este centro había sido puesta de manifiesto en algunas ocasiones, fue la II República la que puso mayor ahínco en que esta escuela fuera una realidad. Así la Escuela Normal del Magisterio Primario en Ceuta fue creada cuando sólo llevaba en el poder unos meses el Gobierno de la II República, siendo el Ayuntamiento de Ceuta también republicano.

#### **1. Creación de la Escuela Normal**

Anterior a la creación de la Escuela Normal, consta que ya existían personas procedentes de esta zona que se encontraban realizando estos estudios, por la enseñanza libre, en la Escuela Normal de Cádiz. Así se pone de mani-

fiesto en el escrito enviado al Ministerio el 4 de octubre de 1920 por un grupo de alumnado formado por varios judíos y musulmanes residentes en Larache (Marruecos), que solicitaban que se tuviera a bien ordenar que el alumnado residente en esta zona pudiera realizar las prácticas en Ceuta y zona del Protectorado Español en Marruecos.

En la Orden de 14 de octubre de 1920, se expresaban los problemas que el alumnado tenía a la hora de realizar estos estudios. Problemas que justificaban por la situación geográfica y política que se estaba viviendo en esta parte del territorio y los problemas económicos que estaban teniendo las familias para costear los estudios en la Península.

La respuesta, por parte del Ministerio, no se dejó esperar y por Orden de 14 de octubre de 1920 se autorizaba a que todas las personas residentes en la zona del Protectorado Español en Marruecos y Ceuta pudieran realizar las prácticas en cualquiera de las escuelas municipales o nacionales de la zona. Lo dictado en esta Orden se mantuvo hasta que en 1935 fue creada la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ceuta.

La llegada de la II República fue la que resolvió el problema de estos estudios en muchas capitales españolas y entre ellas en la ciudad de Ceuta.

En el Decreto de 29 de septiembre de 1931 se especificaba que el primer deber de toda democracia era resolver, entre otros, el problema de la Instrucción Pública. La República se enfrentó desde el primer día con esta cuestión. Es más, no esperó a que se estableciera un nuevo presupuesto ni una nueva ley ordenadora de la enseñanza sino que fue realizando avances y sentando las bases que consideraba fundamentales para la atención que la enseñanza pública necesitaba.

La II República consideró que era la instrucción primaria la que requería mayor atención en todos sus aspectos; pero siendo en esta instrucción el primer factor el maestro, urgía formar maestros que tuvieran una gran formación pedagógica. Por ello, las Escuelas Normales se convirtieron en instituciones profesionales. Según el Artículo 1º de este Decreto la preparación del magisterio se haría en torno a tres ejes formativos: uno de cultura general realizado en los Institutos, otro de formación profesional en las Escuelas Normales y otro de práctica docente en las escuelas primarias nacionales.

En aquel momento Ceuta ya contaba con un Instituto de Segunda Enseñanza que funcionaba desde el año 1931. Por lo tanto, estaba en condiciones de poder implantar una Escuela Normal.

En el Decreto de 29 de septiembre de 1931, en su Artículo 2º, se especificaba que las Escuelas Normales se organizaran en Régimen de coeducación, lo cual favorecía la implantación de estos estudios en Ceuta por el número de alumnado que podía existir y que, posiblemente, no era el suficiente para haber creado una Escuela Normal masculina y otra femenina, como hasta ese momento estaba regulado.

Con estos antecedentes, la idea de crear una Escuela Normal en Ceuta fue puesta de manifiesto, por primera vez, de manera oficial en una propuesta dirigida al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en marzo de 1932, por el entonces Sr. Alcalde D. David Valverde Soriano, cumpliendo el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 17 de marzo de este mismo año. Acuerdo adoptado a partir de la propuesta presentada, días anteriores, por los estudiantes pertenecientes a la Federación Universitaria de Estudiantes de Ceuta<sup>1</sup>. La solicitud fue hecha justificándola en que la creación de una Escuela Normal podía servir para difundir “en alto grado” la cultura y, además, podía preparar a los futuros maestros y maestras que debían desempeñar su trabajo en todo el Protectorado Español en Marruecos<sup>2</sup>.

No habiéndose recibido respuesta alguna, por parte del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a la solicitud enviada, se reiteró la petición en mayo de 1933 ya que a través de gestiones particulares realizadas se conoció que el escrito enviado al Ministerio el 26 de marzo de 1932 había sufrido extravío. En esta nueva solicitud se especificaba el gran beneficio que supondría la creación de este centro ya que conllevaría el que se pudiera formar a un gran grupo de maestros y maestras procedentes no sólo de Ceuta, sino de toda la zona del Protectorado y que, lógicamente, serían los que atenderían el magisterio de aquella zona. Además, se especificaba que con la creación de este centro se completarían los centros docentes en la ciudad y se podría conseguir, con métodos adecuados, que personas procedentes de los más lejanos lugares de Marruecos pudieran formarse en este centro. En palabras de las autoridades, acudirían:

“...jóvenes indígenas de las más lejanas Kábilas sin instrucción ninguna podrían volver a ellas con su título de maestros para enseñar a sus convecinos y propagar entre ellos nuestra civilización como el más seguro medio de afianzar nuestra influencia y de conseguir que la paz de que se gozaba nunca se viera turbada”<sup>3</sup>.

- 
1. AHCCE. Legajo 72-5-9669. Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, por parte del Sr. Alcalde, 26 de marzo de 1932.
  2. *Ibidem.*, Informe del Secretario del Excmo. Ayuntamiento, 17 de marzo de 1932.
  3. *Ibidem.*, Solicitud dirigida al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, 16 de mayo de 1933.

Los compromisos que mostraba el Ayuntamiento en la creación de este centro eran proporcionar un edificio para su instalación que estuviese anejo al Instituto de Segunda Enseñanza y con autonomía propia, facilitando el solar y su contribución con los gastos de construcción ya que las autoridades locales pretendían dotar a la ciudad de un conjunto de edificios pedagógicos<sup>4</sup>.

La respuesta, por parte del Ministerio de Instrucción Pública, fue expuesta en la sesión celebrada en el Ayuntamiento en agosto de 1933. En la misma, el Ministerio se comprometía a conceder el centro, en breve plazo, siempre que el Ayuntamiento facilitara el local para su ubicación<sup>5</sup>.

En aquel momento, la corporación municipal acordó que así sería y que lo transmitirían al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. Este acuerdo fue comunicado al Ministerio en septiembre de 1933, mediante escrito firmado por el Sr. Alcalde D. Victori Goñalons. En el mismo se expresaba la conformidad del Ayuntamiento por “la necesidad y utilidad de este centro para completar la enorme labor en pro de la enseñanza y de la cultura que se ha impuesto la corporación municipal”<sup>6</sup>.

Bien es cierto que tuvo que llegar la II República para que se hiciera el planteamiento de la creación de una Escuela Normal en Ceuta ya que, según el Decreto de 29 de septiembre de 1931 (Artículo 2º), en cada capital debía existir un centro de esta categoría y en Ceuta aún no se había instaurado.

Llegado el año 1935, desde que se comenzaron los primeros trámites para la creación de la Escuela Normal del Magisterio Primario en la ciudad, aún no se había conseguido nada de una “manera oficial”. En mayo de 1935, se recibió un escrito dirigido al Concejal D. Manuel Olivencia, de parte del Diputado a Cortes por Ceuta D. Tomás Peire, en el que se aclaraban algunos términos, transmitidos por el Director General de Primera Enseñanza, Sr. González Cobos, para agilizar la concesión del centro. D. Tomás Peire comunicó que era necesario que se enviara una instancia al Ministerio en la que se hiciera constar que el Ayuntamiento estaba dispuesto a sufragar los gastos que el sostenimiento de la Escuela Normal originara hasta que se pudiera consignar una partida en los presupuestos generales del Estado. Otro término muy importante a tener en cuenta, era que se debía fundamentar esta solicitud en la situación geográfica

---

4. *Idem*.

5. AHCCE. Legajo 72-5-6900. Informe del Secretario del Excmo. Ayuntamiento, 31 de agosto de 1933.

6. AHCCE. Legajo 72-5-7986. Instancia de la Alcaldía de Ceuta al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 18 de septiembre de 1933.

tan especial de Ceuta y en la cantidad de personas que, de existir este centro, cursarían estudios superiores ya que estaban deseosos de hacerlo<sup>7</sup>.

El Diputado a Cortes por Ceuta, D. Tomás Peire, instaba a las autoridades locales a realizar todas las gestiones porque consideraba que era factible la concesión de este centro ya que tenía conocimiento de solicitudes muy similares en otras provincias como Ciudad Real, Salamanca, Huelva y algunas más y les había sido concedida la Escuela Normal. Este dato demostraba que Ceuta tenía posibilidades de conseguir la Escuela Normal del Magisterio, siempre que se cumplieran los requisitos que se exigían desde el Ministerio. El Sr. Peire ponía en conocimiento de las autoridades ceutíes que la creación de este centro era para él uno de los principales retos que tenía en aquel momento. Así lo demostró ya que proponía en su escrito que la solicitud fuera enviada directamente a él para entregarla personalmente y evitar que se volviera a extraviar<sup>8</sup>.

Aunque todas las gestiones se habían realizado, el tiempo pasaba y no se recibía respuesta por parte del Ministerio. Por ello, el concejal D. Manuel Olivencia y el Diputado a Cortes por Ceuta D. Tomás Peire se desplazaron a Madrid y visitaron al Sr. Subsecretario de Instrucción Pública para tratar directamente la petición que se había realizado. En aquella reunión se les transmitió que reiteraran el ofrecimiento de local y material para el curso siguiente (1935-1936) ya que si así se hacía posiblemente en octubre podía empezar a funcionar el centro porque el Ministerio tenía gran interés en dotar a Ceuta de centros docentes<sup>9</sup>.

Las anteriores gestiones fueron favorables ya que en junio de 1935 en comunicado recibido en el Ayuntamiento, el Diputado a Cortes por Ceuta expresaba que había recibido una carta del Sr. Director General de Primera Enseñanza, Sr. González Cobos, en la que manifestaba las buenas gestiones que se habían realizado para la implantación de la Escuela Normal del Magisterio Primario en Ceuta. Por lo tanto, consideraba que el centro sería una realidad inmediata. Por ello, sugería que era conveniente enviar copia de la carta a la Prensa Local, especialmente al periódico El Faro y a otros de la zona del Protectorado para dar difusión a los intereses del Gobierno<sup>10</sup>.

---

7. AHCCE. Legajo 72-5-23799. Escrito del Diputado a Cortes por Ceuta, 31 de mayo de 1935.

8. *Idem*.

9. AHCCE. Legajo 72-5-9669. Informe del Secretario del Excmo. Ayuntamiento, 7 de junio de 1935.

10. *Ibidem.*, Escrito del Diputado a Cortes por Ceuta, 18 de junio de 1935.

A partir de este momento, las cosas no se hicieron esperar y la Escuela Normal fue creada por Decreto de 16 de julio de 1935. En el Decreto de creación del centro, se expresaba que el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes había querido cubrir las necesidades culturales de la “zona marroquí” con el fin de extender la labor educativa que España estaba realizando en esta zona. Se justificaba la elección de la ciudad de Ceuta para su ubicación por su situación geográfica, su desarrollo y su historia.

Con arreglo al Decreto de septiembre de 1931 fue creada la Escuela Normal del Magisterio de Ceuta ya que permitía la formación de maestros y maestras, al establecer la coeducación y fundir en una las dos Escuelas Normales (de Maestros y de Maestras) y con las mismas características de centros análogos en la Península<sup>11</sup>. No obstante, la situación de Ceuta hizo prever en su Decreto de creación que no había que perder de vista la labor cultural en el Marruecos español por las condiciones espirituales y materiales de su pueblo. Por lo tanto, se autorizaba a que se realizaran, si fuese imprescindible, las modificaciones necesarias para no tener ningún tipo de problemas en cuanto a la cultura, religión, etc. de la población proveniente de Marruecos.

## **2. Los veinte primeros años de formación del Magisterio en Ceuta**

Cuando esta Escuela fue creada dependió del Distrito Universitario de Sevilla. A partir de 1943 pasó a depender del Rectorado de la Universidad de Granada por la nueva Ley universitaria de 29 de julio de 1943. Por esta Ley, tanto los centros ubicados en Ceuta como los establecidos en las ciudades de soberanía del Norte de África y Zona del Protectorado Español en Marruecos, pasaron a depender del Rectorado de la Universidad de Granada<sup>12</sup>.

La Escuela fue instalada en un local provisional, alquilado para tal fin, en la Calle García Hernández, nº 98<sup>13</sup>. El Ayuntamiento de la ciudad, tal y como estaba ordenado en el Decreto de creación del centro, asumió todos los gastos de instalación y funcionamiento. Por ello, desde el Gobierno español se autorizó a la Corporación municipal a que todos los ingresos provenientes de matrícula y de derechos de examen fueran ingresados en las Arcas Municipi-

- 
11. AHCCE. Legajo 72-5-9669 y AHUSE. Legajo 3155-3. Informe para el Delegado de Educación y para el Alto Comisario de España en Marruecos. Funcionamiento de las Escuelas Normales, 10 de octubre de 1936.
  12. AHUGR. Legajo 1951. *Correspondencia con la Escuela de Magisterio*. Comunicado del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, 30 de octubre de 1943.
  13. AHCCE. Legajo 72-5-9682. Informe del Oficial Mayor del Ayuntamiento, en funciones de secretario accidental, 22 de agosto de 1935.

pales. En los presupuestos del Ayuntamiento del año 1936, dentro del capítulo asignado a Instrucción Pública y en la parte dedicada a instituciones escolares, se incluyó una partida para sostenimiento de esta escuela que fue del 0,50% del presupuesto total<sup>14</sup>.

El primer curso de funcionamiento del centro comenzó con el alumnado que aprobó el examen-oposición celebrado en Cádiz por no estar la Escuela de Ceuta aún instalada. En total fueron 17 personas las que comenzaron estos estudios de primer curso el día 11 de noviembre de 1935, una vez terminadas las obras del edificio<sup>15</sup>.

Los hechos políticos que se estaban produciendo en España, Guerra Civil, debieron influir en el desarrollo de los estudios del magisterio en Ceuta, cosa que no era diferente a lo que podía estar ocurriendo en el resto de España. El movimiento de población, tanto de alumnos como de profesores para tomar parte en las contiendas que se estaban desarrollando, posiblemente, fue la causa de la baja matrícula en los estudios del magisterio en esta ciudad. Aunque esto mismo sucediera en otras Normales de la Península, en Ceuta al ser superior el número de alumnos que el de alumnas, 14 varones y 3 mujeres, en el primer curso de funcionamiento, las repercusiones eran mayores a la hora de continuar con el desarrollo de los estudios, más teniendo en cuenta que en 1936 no se celebró examen de ingreso-oposición; o sea, que sólo se contaba con las alumnas del primer curso.

Las circunstancias que se estaban viviendo en España hicieron que comenzara a tambalearse el funcionamiento de la Escuela Normal de Ceuta cuando sólo llevaba unos meses funcionando, después del gran esfuerzo que había supuesto que este centro fuera una realidad.

La Junta de Defensa Nacional, por Orden de 25 de septiembre de 1936, ordenó que debía dar comienzo el nuevo curso el día 1º de octubre, pero sólo en las Escuelas Normales de Maestras. El centro de Ceuta, según la Directora en funciones, con las pocas alumnas matriculadas era difícil mantenerlo abierto<sup>16</sup>.

La preocupación de la Directora por los problemas de la Escuela Normal hizo que aprovechara la visita del Alto Comisario de España en Marruecos,

---

14. 22.500 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA: *Presupuesto Municipal ordinario*, 1936, p. 54.

15. AHCCE. Legajo 72-5-9669 y AHUSE. Legajo 3155-3. Informe para el Delegado de Educación y para el Alto Comisario de España en Marruecos. Funcionamiento de las Escuelas Normales, 10 de octubre de 1936.

16. *Idem*.

con motivo de la apertura del curso del Instituto Hispano-Marroquí el día 9 de septiembre de 1936, para exponerle la situación que se estaba viviendo en la Escuela Normal, sobre todo por el escaso número de matrícula. La respuesta del Alto Comisario fue “prohibir que dieran comienzo las clases hasta someter el caso al Gobierno de Burgos”<sup>17</sup>.

La situación no era sencilla, por un lado el Alto Comisario prohibía el comienzo de las clases y, por otro, si así se hacía se estaba incumpliendo la Orden de la Junta de Defensa Nacional que había solicitado que se reanudaran las mismas. Con el fin de evitar el cumplimiento de una orden e incumplir otra, el 10 de octubre de 1936, y tras una entrevista sostenida entre la Directora del centro y el Sr. Alto Comisario, se tomó la decisión de enviar un informe por duplicado tanto al Delegado de Enseñanza como al Alto Comisario de España en Marruecos, así se lo solicitó éste, sobre lo que estaba sucediendo en este centro y poder estudiarlo minuciosamente. Acordando entre ambas partes que hasta que se recibiera nueva orden las clases estarían aplazadas<sup>18</sup>.

Ante este reducido número de alumnas matriculadas y existiendo alumnos varones que deseaban continuar sus estudios (alumnos becados por la Alta Comisaría de España en Marruecos, en total nueve<sup>19</sup>), se decidió acogerse a la Orden aclaratoria de 4 de septiembre de 1936 para que el centro permaneciera funcionando<sup>20</sup>. La Orden de 4 de septiembre de 1936, en su apartado 4º, en cuanto a la coeducación expresaba la posibilidad de mantener la educación en los Institutos locales de escaso alumnado a condición de que existiera en las clases la debida separación de sexos, asistiendo las alumnas por la mañana y los alumnos por la tarde o viceversa. Otra Orden aclaratoria de la misma fecha extendía lo anterior a todos los centros docentes, no primarios, dependientes del ramo de Instrucción Pública, excluidas Universidades y Escuelas de Veterinaria.

Acogiéndose a la Orden anterior, según el informe de la Directora del centro, pudo continuar funcionando la Escuela Normal y así evitar que los

---

17. AFEHCE. *Actas del Claustro desde el día 1 de noviembre de 1935 a 1943*. Sesión celebrada el 18 de enero de 1937.

18. AHCCE. Legajo 72-5-9669 y AHUSE. Legajo 3155-3. Informe para el Delegado de Educación y para el Alto Comisario de España en Marruecos. Funcionamiento de las Escuelas Normales, 10 de octubre de 1936.

19. Este alumnado, suponemos que eran todos de la colonia española residente en Marruecos ya que por sus nombres y apellidos, así debía ser.

20. AHCCE. Legajo 72-5-9669 y AHUSE. Legajo 3155-3. Informe para el Delegado de Educación y para el Alto Comisario de España en Marruecos. Funcionamiento de las Escuelas Normales, 10 de octubre de 1936.

alumnos becados y, sobre todo, las alumnas para quienes había sido ordenado el comienzo del curso, se vieran en la imposibilidad de continuar sus estudios.

Parece ser que los becarios hicieron que en aquel momento la Escuela Normal continuara su funcionamiento porque desde la Alta Comisaría de España en Marruecos se consideraba que era un problema el que estos alumnos no cursaran el año académico. Estas becas habían sido adjudicadas por el Gobierno del Majzen (Alta Comisaría de España en Marruecos) y su asignación había sido anterior al comienzo de la contienda y estaban condicionadas al aprovechamiento del curso<sup>21</sup>.

El Claustro de la Escuela Normal también estuvo de acuerdo en que se continuara con el desarrollo de las clases, manifestando que era necesario tanto por el alumnado como para que el centro no se viera cerrado. En el informe enviado al Delegado de Educación por el Claustro se solicitaba que era importante que se tomaran las medidas pertinentes, con la colaboración de todos los responsables, para que los alumnos becados pudieran ser capacitados lo antes posible y así poder desempeñar el ejercicio de la labor docente en la zona del Protectorado<sup>22</sup>. Por lo tanto, la Escuela Normal ajustándose a lo ordenado por la Junta de Defensa Nacional, en cuanto al mantenimiento debidamente separados de varones y mujeres, continuó su funcionamiento.

En diciembre de 1936, la Directora transmitió al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla la situación por la que estaba atravesando la Escuela Normal de Ceuta. La Directora manifestaba que era una situación muy difícil ya que los hechos políticos que estaban sucediendo en el país estaban haciendo que el número de alumnado en esta escuela no fuera el suficiente para su normal funcionamiento, e incluso el profesorado tampoco era suficiente para atender todas las materias<sup>23</sup>. Estos problemas en el funcionamiento de las Escuelas Normales nos lo confirma Fernández Soria al exponer que “la guerra obstaculizó en todo momento la formación del alumnado normalista”<sup>24</sup>.

Ese insuficiente número de alumnado en el curso 1936-1937 fue causado también por la supresión del examen-oposición correspondiente a la convocatoria de ese año, por Orden de la Junta de Defensa Nacional de 11 de agosto de 1936. Convocatoria que se realizaba en septiembre, tal y como estaba es-

---

21. *Idem.*

22. *Idem.*

23. AHUSE. Legajo 3155-3. Informe de la Directora del centro dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 12 de diciembre de 1936.

24. FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel: *Educación y Cultura en la Guerra Civil (España 1936-39)*. Valencia: Nau llibres, 1984, p. 30.

tipulado. Por lo tanto, en ese nuevo curso no había alumnado nuevo y había que tomar otras decisiones para que el centro continuara funcionando, aunque fuera con poco alumnado.

Posiblemente, esto fue también lo que hizo que el Claustro decidiera que se cursara el segundo año de la carrera para el alumnado que había ingresado el curso anterior y que ya había superado el primer curso, en concreto se habían presentado a reanudar las clases 15 personas de las cuales 9 eran alumnos becarios del Majzen<sup>25</sup>. La disminución de aspirantes fue debida, entre otras razones, a los varones que se encontraban en el frente y a la supresión del examen de ingreso-oposición. Así nos lo confirma Fernández Soria

“...tras la apertura de las Normales, se imparten enseñanzas en todos los cursos excepto de primero, por no haberse realizado este año los exámenes de ingreso. Más los alumnos que se hallaban prestando servicios de guerra pudieron ver reducido el curso a uno o dos meses a lo sumo”<sup>26</sup>.

Para tratar de solventar el bajo número de alumnado de este centro, y siendo la intención del Alto Comisario de España en Marruecos la de dar difusión a la Escuela Normal en la Zona del Protectorado Español, en octubre de 1936 fue remitida información sobre el centro a las autoridades de la zona norte de Marruecos. Además del plan de estudios se hacía constar la situación por la que estaba atravesando la Escuela Normal:

“...la Escuela Normal de Ceuta, debido a su reciente creación, ha comenzado a funcionar tan sólo el primer curso, del total que integran la carrera, con 17 personas que han superado el examen de ingreso. Por lo tanto, no se puede cubrir totalmente, por el Ministerio de Instrucción Pública, la plantilla del Profesorado que en un principio se propuso, sino que debe ir completándose a medida que se celebren en años sucesivos nuevos exámenes con aumento de alumnado y con la implantación de los sucesivos cursos; pero será necesaria la captación de alumnos de esa zona”<sup>27</sup>.

Las gestiones para que no fuera cerrada la Escuela Normal fueron continuas. En febrero de 1937, la Directora del centro envió un informe al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla exponiéndole la situación de esta Es-

---

25. AHCCE. Legajo 72-5-9669 y AHUSE. Legajo 3155-3. Informe para el Delegado de Educación y para el Alto Comisario de España en Marruecos. Funcionamiento de las Escuelas Normales, 10 de octubre de 1936.

26. FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel. *Op. cit.*, p. 30.

27. AHCCE. Legajo 72-5-9669 y AHUSE. Legajo 3155-3. Informe para el Delegado de Educación y para el Alto Comisario de España en Marruecos. Funcionamiento de las Escuelas Normales, 10 de octubre de 1936.

cuela y la determinación que se había tomado. Estando el curso sin comenzar a primeros de enero de 1937, el 16 de enero se recibió una instancia suscrita por las alumnas del segundo del Grado Profesional solicitando la apertura de las clases, de acuerdo con lo decretado por la Junta de Defensa Nacional, y a los fines de evitarles los perjuicios que les podía ocasionar la pérdida del curso, ya que su deficiente situación económica les impedía el desplazamiento a otras Normales de la Península<sup>28</sup>.

La Directora del centro comunicaba al Sr. Rector que se habían hecho gestiones para que el centro continuara funcionando con todas las autoridades, Gobernador General de las Plazas de Soberanía, Alto Comisario de España en Marruecos, Delegación de Educación, etc., exponiendo la situación de esta Escuela Normal; pero las respuestas no se hacían llegar<sup>29</sup>. Al no recibir respuesta se convocó un Claustro de profesores el 18 de enero de 1937 del cual se pasó informe al Rectorado sobre las gestiones que hasta ese momento se habían realizado. En este informe la Directora del centro, textualmente, comunicaba que

“...examinada la instancia presentada por las alumnas, y considerando las razones expuestas por las solicitantes, además de haber realizado el análisis a todas las gestiones realizadas hasta el momento, gestiones tales como: 1º que por el Gobernador General de las Plazas de Soberanía y Alto Comisario de España en Marruecos, se aplazó la apertura del curso en la Escuela hasta conocer la resolución del Gobierno de Burgos respecto a la consulta elevada por dicha Alta Comisaría, sobre si procedía o no acceder a esa apertura, sin que se hubiera conocido la resolución dada a la consulta; 2º que a ese Rectorado, la Directora había notificado, a raíz de tomar posesión de su cargo, la situación del Centro, sin haberse resuelto nada hasta la fecha; 3º que lo avanzado del curso aconseja no demorar la apertura, y por último que abrir las clases no supone, en modo alguno, aumento de gastos, puesto que el profesorado numerario, el Especial y los Ayudantes se comprometen gustosos a renunciar a las gratificaciones que, con cargo al Presupuesto Municipal, vienen percibiendo desde el pasado año”<sup>30</sup>.

Por todo lo anterior y comunicado al Rectorado de la Universidad de Sevilla, en esta misma reunión el Claustro acordó, para no irrogar perjuicios

---

28. AHUSE. Legajo 3155-3. Informe de la Directora del la Escuela Normal dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla sobre situación del centro, 6 de febrero de 1937.

29. *Idem*.

30. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada el 18 de enero de 1937.

a las alumnas, abrir provisionalmente las clases, a reserva de esperar la notificación del Rectorado<sup>31</sup>.

En este mismo escrito la Directora del centro informaba al Sr. Rector que en esta misma sesión, 18 de enero de 1937, habían presentado su dimisión dos de los profesores ayudantes, el de Metodología de las Ciencias Naturales y el de Agricultura. Ante este hecho, la Directora había transmitido al Claustro que cumpliendo órdenes del Inspector de primera Enseñanza, D. José Figuerola, se convocaría en la Prensa Local concurso para proveer plazas de Ayudantes. Estas plazas estaban sujetas a que por la Superioridad se otorgara la apertura de las clases y pudiera hacerse inmediatamente la designación del Profesorado necesario para completar la plantilla de la Escuela. Acordando el Claustro aplazar este concurso hasta que se conociera la resolución para la apertura del Centro<sup>32</sup>.

La Directora manifestaba al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla que la apertura del centro había sido comunicada al Sr. Inspector de Enseñanza de la Plaza de Ceuta y Campo de Gibraltar, D. Pedro Salazar, Comandante del Ejército, nombrado con fecha 18 de enero. Ese mismo día, el Sr. Inspector autorizó a que las clases comenzaran el día 19 de enero. El nuevo inspector, a efecto de conocer la organización y funcionamiento de la Escuela, visitó ésta el día 21 del mismo mes. Al revisar el “Libro de Actas” y conocer el acuerdo tomado respecto a los nombramientos del profesorado Ayudante, indicó la conveniencia de limitar las designaciones propuestas a la de Ayudante de Dibujo ya que de las clases de Fisiología e Higiene podía hacerse cargo la profesora de Pedagogía, Dña. María Gudín, que estaba capacitada legalmente para ello, por proceder de la Sección de Ciencias de Escuela Superior del Magisterio. En cuanto a la ayudantía de Dibujo, ante varias solicitudes presentadas, se designó para la misma a la profesora Dña Julia Muñoz Vázquez ya que poseía una orientación artística de acuerdo con las modernas tendencias pedagógicas. Se manifestó al Sr. Rector que la decisión de estos nombramientos, recaídos en dos mujeres, fue tomada porque la docencia en este segundo curso era exclusivamente para alumnas y, además, en el resto de solicitudes presentadas habían encontrado que muchos de los solicitantes tenían ideas políticas que no estaban de acuerdo con el régimen<sup>33</sup>.

---

31. *Idem.*

32. AHUSE. Legajo 3155-3. Informe de la Directora de la Escuela Normal dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla sobre situación del centro, 6 de febrero de 1937.

33. *Idem.*

En octubre de 1939, una vez más surgen los problemas en cuanto a la continuidad o no de que esta Escuela Normal permaneciera funcionando. En aquel momento fue instruido un expediente en el que se encuentra un escrito dirigido a la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta, por parte del alumnado de la Escuela Normal, exponiendo que se habían visto obligados a interrumpir los estudios del grado profesional por la incorporación a filas y por haber cesado temporalmente la enseñanza para alumnos varones. Todo ello estaba haciendo que se encontraran forzosamente retrasados en la carrera con relación a sus compañeras que habían podido seguir durante la Guerra Civil los cursos normales, e incluso algunas habían finalizado la carrera. Ante los hechos anteriores y para subsanar, en lo posible, este perjuicio que, no sólo se estaba dando en Ceuta sino que era algo que estaba sucediendo en toda la nación, se dictó la Orden de 14 de Julio de 1939 que ordenaba reanudar las enseñanzas para varones en cursos intensivos, de tal modo que teniendo aprobado el primer año podían cursar el segundo hasta el 31 de enero 1940 y el tercero hasta el 15 de Junio del mismo año, para empezar seguidamente el período de prácticas docentes. Los alumnos manifestaban que cuando, en virtud de tan acertada como beneficiosa disposición, se disponían a reanudar las clases en esta Normal recibieron la noticia, no oficial, pero sí autorizada por su origen de que probablemente, accediendo a la propuesta de la Señora Directora de este Centro de Enseñanza, no se darían clases en estos cursos intensivos<sup>34</sup>.

En su escrito hacían referencia también a las consecuencias que les traería el que no se pudieran impartir las clases de cursos intensivos ya que esto les obligaba a ir a realizarlos en la Escuela Normal de Cádiz; incluso era una enseñanza que no se podía realizar “libre” por la intensidad de los cursos. Expresaban que la elección de esta carrera la habían hecho por las ventajas que podían ocasionarle el realizar unos estudios en su mismo lugar de residencia ya que su disponibilidad económica no les permitía sufragar gastos fuera de su residencia. Por ello, hacían partícipes a las autoridades para que solucionaran su problema y poder finalizar sus estudios<sup>35</sup>.

Enterada la Comisión Quinta del Ayuntamiento de lo que estaba sucediendo, en octubre de 1939 presentó una moción a la Corporación municipal para que se efectuaran las gestiones necesarias y conseguir que no fuera clausurada la Escuela Normal del Magisterio Primario de esta ciudad ya que los alumnos habían dejado de cursar sus estudios por ser movilizados, muchos de ellos, en

---

34. AHCCE. Legajo 72-5-6902. Expediente dirigido a la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta por parte de la Dirección de la Escuela Normal del Magisterio Primario, 11 de octubre de 1939.

35. *Idem*.

contra de su voluntad y más teniendo en cuenta que la Orden de 14 de julio de 1939 había sido dictada para subsanar los perjuicios que se habían ocasionado a las personas incorporadas a filas<sup>36</sup>.

Unido a este problema, según la Comisión Quinta, existía otro, aún mayor, que era la posible clausura del centro a causa del bajo número de alumnado y del número insuficiente de profesorado para atender el centro. Se demandó, por parte de esta Comisión, a la Corporación municipal que debía enviar un escrito al Ministro de Educación Nacional solicitando que la Escuela Normal continuara su funcionamiento. Se solicitó que para dar mayor rapidez a las gestiones se enviara un telegrama al Ministerio de Educación Nacional y al Director de Estudios Políticos, Sr. Valdecasas, que por haber sido Subsecretario del Ministerio cuando se creó la Escuela Normal del Magisterio conocía personalmente la situación de Ceuta. Todo ello sin perjuicio de exigir las responsabilidades en que pudiera haber incurrido la Directora del centro al considerar que no había admitido la matrícula de los alumnos y dando cuenta para ello a la Superioridad<sup>37</sup>.

Además de lo anterior, se hicieron gestiones con el Sr. Delegado del Gobierno para que se uniera a las posibles diligencias que se realizaran para que la Escuela Normal, que tanto trabajo y desvelos había costado hasta conseguir su instalación, continuara funcionando. En este sentido, se instaba a la Corporación municipal para que “vigile y controle a la Directora del centro para que no siga tratando de influir en los alumnos para que se matriculen fuera de Ceuta”<sup>38</sup>.

La Corporación municipal no se demoró en convocar una reunión para exponer el problema que se estaba dando y a los pocos días de ese mismo mes y año se reunieron para tratar el tema. Se acordó dirigir un escrito a la Directora de la Escuela Normal a fin de que, con la mayor urgencia, comunicara si había recibido instrucciones de la Superioridad para rechazar las matrículas de los alumnos de los cursos intensivos, que lo único que estaban haciendo era acogerse a la Orden de 14 de julio de 1939. A la vez, se acordó gestionar con el Ministerio de Educación Nacional el que permitiera que continuara funcionando la Escuela por las ventajas que estaba aportando a la clase estudiantil del Magisterio<sup>39</sup>.

---

36. *Ibidem.*, Moción de la Comisión Quinta del Ayuntamiento de Ceuta dirigida a la Corporación Municipal, 18 de octubre de 1939.

37. *Idem.*

38. *Idem.*

39. *Ibidem.*, Certificado del Secretario del Excmo. Ayuntamiento, sesión celebrada el 26 de octubre de 1939.

La Directora del centro respondió con toda urgencia, 29 de octubre de 1939, exponiendo a las autoridades municipales la situación de la Escuela Normal y sus actuaciones con respecto a la misma. Manifestaba que en esta Escuela no se habían recibido más órdenes que la del 14 de Julio de 1939, referentes a la reanudación de las enseñanzas del Magisterio para alumnos varones del Plan Profesional que cursaban sus estudios durante el año escolar 1935-1936 en este Centro, y cuyas clases no habían comenzado por carecer el Centro de profesorado y personal administrativo. Todo ello fue comunicado al Ministerio de Educación Nacional sin haber recibido ninguna solución al respecto. Para este nuevo curso se habían matriculado hasta aquel momento, mes de octubre, para el examen de ingreso 12 mujeres y 5 varones, para el primer curso 1 mujer y 2 varones y para el segundo curso sólo 1 varón. Hacía saber que, como se podía comprobar por los datos, la Escuela Normal del Magisterio de Ceuta no pasaba por muy buen momento. Con esta baja matrícula difícilmente el Ministerio de Educación Nacional podía cubrir la plantilla de profesorado que era necesaria para atender las clases<sup>40</sup>.

En noviembre de 1939 se remitió, por parte del Secretario del Ayuntamiento, el informe recibido de la Directora del centro a la Comisión Quinta del Ayuntamiento. En el mismo se exponía que era evidente que no se podía gestionar de la Superioridad con éxito el funcionamiento del centro docente para que pudiera cursar sus estudios un solo alumno, el cual se podía acoger a la Orden de 14 de julio de 1939, y que además estaba “mutilado y pendiente de habilitación”. El Sr. Alcalde transmitió al Presidente de la Comisión Quinta que no parecía muy lógico el que se desarrollara la mencionada Orden con las circunstancias que se estaban dando en la Escuela Normal de Ceuta<sup>41</sup>.

A pesar de haberse hecho las aclaraciones oportunas, la insistencia, por parte del Ayuntamiento, a la Directora del centro era constante y en diciembre de 1939 la Directora envió un nuevo escrito en el que manifestaba que en esta Escuela Normal, al igual que en todas las de España, estaban suspendidos los exámenes de ingreso por Orden 11 de agosto de 1936 de la Junta de Defensa Nacional y sólo podía continuar sus estudios el alumnado que ya los había comenzado antes del 18 de julio de 1936. Además expresaba que este período estaba siendo de grandes problemas en la Escuela Normal del Magisterio de Ceuta por el bajo número de alumnado matriculado, aún habiendo realizado la propaganda suficiente en cuanto a la reapertura de las clases, según lo ordenado

---

40. *Ibidem.*, Escrito dirigido al Sr. Alcalde, por parte de la Directora del Escuela Normal, 29 de octubre de 1939.

41. *Ibidem.*, Informe de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento dirigido a la Comisión Quinta del Ayuntamiento, 8 de noviembre de 1939.

por la Junta de Defensa Nacional, en la prensa local y en la prensa de la Zona del Protectorado Español en Marruecos<sup>42</sup>.

Aunque se era consciente de la situación que se estaba viviendo en la Escuela Normal, las autoridades pensaron que si se permitía que en aquel momento no funcionasen los estudios, tal y como habían expresado los alumnos a la Comisión Gestora del Ayuntamiento, la duda podía surgir entre los candidatos a futuros alumnos que, posiblemente, no solicitarían ya su ingreso y no existiendo éstos (o no siendo apreciable su número) ya nunca más se reanudarían las clases y la Normal que tanto trabajo costó implantar desaparecería para siempre<sup>43</sup>.

Es evidente, según pone de manifiesto Fernández Soria, que “a los gobiernos de Franco les interesaba más ganar la guerra que ejecutar una política educativa. La conveniencia de aligerar cargas del Tesoro público, obligaban a atender primordialmente las necesidades de guerra”<sup>44</sup>. Esto nos demuestra que la preocupación educativa y cultural era prácticamente nula, les preocupaba ganar la guerra y que la enseñanza no produjera quebrantos al Estado.

Por el interés y necesidades del alumnado y, parece ser, por los intereses generales de Ceuta, las autoridades hicieron las gestiones precisas para que se evitara la suspensión de clases ya que se consideraba que el centro podía prestar valiosos servicios a la población y además contribuía a elevar su nivel cultural.

Las intenciones del profesorado eran también que continuara funcionando el centro. Sin embargo, la Corporación municipal, a pesar de sus exigencias para que el centro continuara funcionando, no cumplía reglamentariamente con el deber y compromisos que adquirió en un principio. Además, el Estado, que era quien debía prestar su apoyo en lo que por ley le correspondía, como era el proporcionar el número de profesorado suficiente, tampoco cumplía. En sesión celebrada en octubre de 1942 por el Claustro, se informó de la situación del centro manifestando que el Ayuntamiento de la ciudad llevaba sin abonar el sueldo al profesorado desde principios de curso. Ante estos hechos, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Educación que el Estado se hiciera cargo de las atenciones del profesorado de la Escuela ya que el Ayuntamiento no lo

---

42. *Ibidem.*, Comunicado de la Directora de la Escuela Normal de Ceuta, 4 de diciembre de 1939.

43. *Ibidem.*, Escrito dirigido a la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento por parte de los alumnos de la Escuela Normal, 11 de octubre de 1939.

44. FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel. *Op. cit.*, p. 273.

estaba haciendo<sup>45</sup>. El gobierno local estaba asumiendo el alquiler del edificio, el material, el personal subalterno, etc., cosa que llevaba haciendo desde la creación del centro porque así se acordó, pero no era suficiente para que la Escuela Normal funcionara con total normalidad<sup>46</sup>.

En el año 1942, el Ayuntamiento, dentro del presupuesto asignado a instrucción Pública y en la partida correspondiente a instituciones escolares, invirtió en la Escuela Normal el 0,49%<sup>47</sup> del presupuesto total. Aunque el total adjudicado había aumentado con respecto a 1936, eran muchos los gastos que se tenían que cubrir con este presupuesto: alquiler de local, gastos de personal subalterno, gratificaciones al profesorado que prestaba sus servicios al centro, gastos de secretaría, anuncios de convocatorias en la prensa local y dietas y viáticos al profesorado que se desplazaba a Ceuta para formar parte en los tribunales de exámenes. Por lo tanto, esta cantidad no cubría los gastos de la Escuela Normal.

Era tan desatendida esta escuela, por parte del Estado y del Ayuntamiento, que en sesión celebrada por el Claustro en mayo de 1943 se informó de las comunicaciones recibidas de la Dirección General de Primera Enseñanza en cuanto a no poder sufragar gastos, dietas y viáticos del profesorado numerario que debía realizar los exámenes de la convocatoria ordinaria de junio, por lo que se comunicaba que se hicieran las gestiones oportunas para que el Ayuntamiento pudiera satisfacer estos gastos, como en cursos anteriores<sup>48</sup>.

Ante esta situación, y una vez realizadas las gestiones oportunas, el Ayuntamiento de la ciudad comunicó que en los presupuestos no existía asignación para cubrir estos gastos. Por lo tanto, desde la Dirección del centro, decidieron

---

45. “...al crear la Escuela Normal se le obliga al Ayuntamiento a abonar los gastos de este Centro; pero únicamente por el tiempo que el Estado tarde en consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para tal atención. Como al poco tiempo se declara el Movimiento Nacional, no pareció oportuno, durante la época de la guerra hacer esta clase de peticiones, pero como ya se ha vuelto a la normalidad, esta Comisión Quinta cree que se deben hacer las gestiones necesarias para legalizar la situación de dicha Escuela con arreglo a los presupuestos de su creación”. AHCCE. Legajo 72-5-15999. Informe del Sr. Alcalde, 30 de enero de 1940.

46. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada el 26 de octubre de 1942.

47. 30.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA: *Presupuesto Municipal ordinario*, 1942, p. 45.

48. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada el 17 de mayo de 1943.

que se sufragarían con el presupuesto que anualmente pasaba el Ayuntamiento para mantenimiento de la Escuela Normal<sup>49</sup>.

Finalizado el período de nuestro estudio, el Gobierno corría ya con los gastos del profesorado numerario y comenzó a sufragar los gastos correspondientes al personal subalterno y administrativo del centro a partir de octubre de 1943<sup>50</sup>. El Ayuntamiento continuaba asumiendo parte de los gastos de la Escuela Normal del Magisterio, tal y como estaba preceptuado en su Orden de creación. Esto supuso una lucha continua entre la dirección del centro y el Ayuntamiento de la ciudad. Parece ser que ni por parte del Ayuntamiento ni por el propio Estado estaban colaborando en el mantenimiento del centro.

A lo largo de este período la Escuela Normal se enfrentó tanto con el bajo número de matrícula, en sus primeros años de funcionamiento, como con los problemas del profesorado para atender la docencia, el aumento de alumnado sí se produjo, pero con el aumento de profesorado no sucedió lo mismo. Sin olvidar la lucha que se mantuvo desde el Claustro con las autoridades locales y nacionales para que este centro continuara funcionando.

## 2.1 Condiciones materiales del centro

Paralelo a todos los trámites que se realizaron para la solicitud de la Escuela Normal para Ceuta, en el Ayuntamiento, en varias sesiones celebradas, se discutió el tema de la construcción de un edificio para la ubicación del centro. En la sesión celebrada en junio de 1934 se sometió a debate el Decreto de 15 de junio de 1934 sobre construcciones escolares decidiéndose acogerse al Artículo 15º ya que éste hacía posible la edificación de todos los centros necesarios y al Artículo 8º por el que el Ministerio facilitaba, gratuitamente, los proyectos ya que en aquel momento la Oficina Técnica de Obras del Ayuntamiento tenía mucho trabajo y se pensó que el que el Ministerio se encargara del proyecto podía facilitar mucho el cometido. Sentadas estas bases, se acordó en esta misma sesión ofrecer al Ministerio el solar disponible para su construcción, comprometiéndose el Ayuntamiento a facilitar, además de los solares, el 50% de la cantidad que importaba la construcción del edificio<sup>51</sup>.

Viendo que las posibilidades de que la escuela del Magisterio pudiese ser una realidad inmediata, en junio de 1935 el Sr. Alcalde-Presidente envió escrito

---

49. *Idem*.

50. AHCCE. Legajo 72-5-15999. Expediente-sumario para que la Escuela Normal de Magisterio pase su carga directa al Estado.

51. AHCCE. Legajo 72-5-6990. Informe del Secretario del Excmo. Ayuntamiento, 29 de junio de 1934.

dirigido al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes recordándole todos los ofrecimientos que hasta aquel momento se habían hecho, con relación a la creación de la Escuela Normal de Ceuta, y con el fin de que se facilitara la concesión inmediata de la escuela. Para ello, las autoridades se comprometieron a proporcionar un local provisional suficientemente amplio para que pudieran comenzar las clases en el próximo curso, dotarlo del material más preciso, cualquier otro gasto que surgiera de la primera instalación, así como facilitar personal administrativo y subalterno. Además, se comprometieron a solucionar y atender cualquier dificultad económica o de otra índole que se presentase hasta que el Ministerio incluyera en sus presupuestos ordinarios los créditos correspondientes. También ofrecieron al Estado un solar adecuado para que, en su día, pudiera realizarse la construcción del edificio, aportando el Ayuntamiento el cincuenta por ciento de su coste<sup>52</sup>.

Desde aquel momento los trámites fueron realizados con gran urgencia para tratar que lo antes posible, y ateniéndose a lo demandado por el Gobierno, la Escuela Normal del Magisterio de Ceuta pudiera cumplir los plazos y ser una realidad en la ciudad.

Estando ya concedida la Escuela Normal, en agosto de 1935, en sesión celebrada en el Ayuntamiento se acordó alquilar un local situado en la Calle García Hernández, nº 98<sup>53</sup>. En Acta levantada, en otra sesión, el mismo mes y año, se expuso que de los tres locales ofertados al Ayuntamiento se había decidido alquilar el situado en la Calle García Hernández que, aunque no estaba muy céntrico en relación con el núcleo mayoritario de población, se podía considerar su ubicación aceptable por ser considerada calle de primera categoría dentro del término municipal<sup>54</sup>.

El Comisario-Director del centro fue nombrado el 23 de julio de 1935 y ese mismo día se puso en contacto con la Corporación municipal para comunicarles que el propósito del Gobierno de la República era que la Escuela Normal comenzara a funcionar a partir del próximo curso académico y para conseguir tal propósito era preciso ponerse a trabajar con toda urgencia para que el local donde iba a ser instalada estuviera preparado el día 1 de octubre ya que ese había sido el compromiso adquirido con el Ministerio. Este comunicado fue

---

52. *Ibidem.*, Información dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, 8 de junio de 1935.

53. ...525 pesetas mensuales. AHCCE. Legajo 72-5-9682. Informe del Oficial Mayor del Ayuntamiento, en funciones de secretario accidental, 22 de agosto de 1935.

54. AHCCE. Legajo 72-5-9682. Acta firmada por el Alcalde de la ciudad y el Secretario accidental, 28 de agosto de 1935.

acompañado por las condiciones mínimas que el centro debía tener para que comenzara a funcionar.

- Cuatro aulas entre 35-40 metros cuadrados cada una.
- Una sala de profesores amplia.
- Despachos para el Director y Secretario.
- Local para secretaría.
- Sala de estudio.
- Sala para biblioteca.
- Habitación para el conserje y porteros.
- Instalaciones de servicios de higiene tanto para alumnos como para alumnas, y para el profesorado.
- Casa-habitación para el conserje<sup>55</sup>.

A pesar de las exigencias del Director de la Escuela, parece ser que las condiciones del local no eran las apropiadas para el desempeño de la docencia. Así fue expuesto por el Claustro en julio de 1937 al solicitar al Ayuntamiento que aprovechara el período de vacaciones para realizar las reparaciones que eran necesarias en el local con gran urgencia<sup>56</sup>.

La ubicación del centro continuó en este lugar, hasta que en octubre de 1943 se reunió el Claustro de la Escuela Normal informando que se había recibido un telegrama en la Dirección del centro, de parte del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, en el que comunicaba que careciendo la Escuela Normal de edificio propio se debía gestionar con las autoridades locales la cesión de un solar en donde poder construir un edificio apropiado para esta Escuela<sup>57</sup>. Parece ser que los ofrecimientos y los compromisos hechos durante la II República y su disponibilidad para construir un edificio con buenas condiciones para el fin al que estaba destinado no continuaron con el Gobierno franquista ya que la construcción del edificio quedó en el olvido.

El aumento de matrícula y las malas condiciones del local debieron hacer que, desde la Dirección General de Enseñanza, se tomaran medidas ya que se solicitaba a las autoridades competentes de la ciudad que se enviara a

---

55. *Ibidem.*, Escrito del Comisario-Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ceuta, 23 de julio de 1935.

56. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada el 7 de julio de 1937.

57. *Ibidem.*, Sesión celebrada el 25 de octubre de 1943.

la Sección 19 de Enseñanza del Magisterio un informe detallado en el plazo de ocho días<sup>58</sup>.

Después de tantas exigencias y la gran urgencia manifestada por el Sr. Director de Primaria, la construcción del edificio con destino a Escuela Normal del Magisterio Primario de Ceuta fue aprobada por Resolución de la Junta Central de Construcciones Escolares el 22 de junio de 1960. El edificio fue construido en la Calle El Greco, actual Facultad de Educación y Humanidades de esta ciudad.

La falta de material y equipamiento de todo tipo fue otra de las constantes en las sesiones celebradas por el Claustro de la Escuela Normal. En sesión celebrada en enero de 1936 se informó del total invertido en el equipamiento del centro, ascendiendo a 7.724,90 Ptas., tanto en material inventariable como no inventariable<sup>59</sup>.

Por los datos analizados, posiblemente, el Ayuntamiento no estaba cumpliendo con las obligaciones adquiridas en la implantación del centro, en cuanto a proporcionar material ya que las demandas por parte del Claustro a la Corporación municipal fueron constantes para que proporcionara tanto material como mobiliario. Así fue requerido en la sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 1942<sup>60</sup>.

Durante el período de la Guerra Civil, su presupuesto fue reducido a la mitad de lo que hasta ese momento se estuvo invirtiendo. Aunque para el año 1941, la inversión para este centro fue del 0,49%<sup>61</sup> de la parte que se asignaba a Instrucción pública, que fue de un 6% del presupuesto general.

Desde el Claustro se preguntaban cómo desde el Gobierno de la nación, después de tantos años de actividad, y siendo uno de los compromisos adquiridos el que al año siguiente del funcionamiento entraría en los presupuestos Generales del Estado, aún después de siete años no se había conseguido. Sin embargo, les constaba que otras Escuelas Normales sí estaban recibiendo una partida para gastos de sostenimiento y conservación. Les parecía indignante que por Orden de 28 de mayo de 1941 había sido concedida una partida para

---

58. *Idem.*

59. *Ibidem.*, Sesión celebrada el 22 de enero de 1936.

60. *Ibidem.*, Sesión celebrada el 17 de octubre de 1942.

61. 20.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA: *Presupuesto Municipal ordinario*, 1941, p. 13.

gastos de sostenimiento y conservación a las Escuelas Normales, excepto a la Escuela Normal de Navarra y Ceuta<sup>62</sup>.

Días posteriores, se volvió a reunir el Claustro en sesión ordinaria en la que se puso de manifiesto que desde el Gobierno central se había vuelto a conceder un crédito, por Orden de 25 de marzo de 1942, para material de oficina no inventariable a todas las Escuelas Normales, excepto a Navarra y Ceuta<sup>63</sup>.

Al año siguiente esta escuela continuaba sin serle concedido crédito alguno. Así, en sesión celebrada por el Claustro en octubre de 1943, se decidió realizar las gestiones oportunas con los Ministerios de Educación y Hacienda a fin de que el centro se viera incluido en los presupuestos del Estado y por tanto normalizada su situación<sup>64</sup>. En 1945 fue cuando por primera vez la Escuela Normal de Ceuta se vio incluida en los presupuestos Generales del Estado. Posiblemente, es que desde el momento de su creación no se habían preocupado de continuar con las gestiones pertinentes para esta inclusión. Por lo tanto, ni el Gobierno de la nación ni el Ayuntamiento de la ciudad cumplían con sus obligaciones con este centro.

## 2.2 Profesorado y alumnado

Cuando la Escuela Normal fue creada, el Ministro de Instrucción Pública, acogiendo al Artículo 8º del Decreto de creación, tal y como estaba facultado, designó un Comisario-Director cuya función era realizar junto con la corporación municipal los trabajos de instalación del centro y ejercer las funciones de Director, en tanto que el cargo fuera cubierto en la forma reglamentaria. Fue nombrado para la ocupación de este cargo, por Orden de 19 de julio de 1935, el Comisario-Director, D. Manuel Olivencia Amor. El cargo recayó sobre el Concejal del Ayuntamiento que había estado haciendo las gestiones para la implantación del centro.

La anterior medida debió ser tomada, posiblemente, con la intención de organizar, lo antes posible, la apertura de la Escuela Normal. Posteriormente, cuando la escuela llevaba unos meses funcionando, por Orden de 12 de marzo de 1936, fue nombrado como Comisario-Director D. Salvador Quintero Delgado que desempeñaba el cargo de catedrático de Geografía e Historia en el Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta.

---

62. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada el 17 de octubre de 1942.

63. *Ibidem.*, Sesión celebrada el 26 de octubre de 1942.

64. *Ibidem.*, Sesión celebrada el 8 de octubre de 1943.

Según el Artículo 3º, 4º y 7º del Decreto de creación de la Escuela Normal de Ceuta el personal del centro, profesorado auxiliar y de mantenimiento, corrían a cargo del Ayuntamiento hasta que el centro no estuviera incluido en los presupuestos de gastos del Ministerio de Instrucción Pública. El Ministerio se encargaba del gasto del profesorado numerario. La plantilla debía estar compuesta por el siguiente personal:

- 10 profesores numerarios.
- 3 profesores especiales (Francés, Música y Dibujo)
- 12 profesores auxiliares (dos para cada una de las Secciones de Letras, Ciencias y Pedagogía; Además uno para cada una de las disciplinas de Labores, Francés, Música y Dibujo)
- Personal administrativo
- Personal subalterno
- Personal de limpieza

El Ayuntamiento comprometido con el Ministerio a sufragar todos los gastos, en las asignaciones que hacía en sus presupuestos, pormenorizaba cada una de las partidas, incluidas las gratificaciones al profesorado auxiliar por no percibir sueldo del Ministerio y los desplazamientos del profesorado que debían formar parte de los tribunales de exámenes en la Escuela Normal.

La simultaneidad en el desempeño de la docencia fue una de las características que acompañó a la Escuela Normal de Ceuta. La primera reunión del Claustro celebrada en noviembre de 1935, nos justifica esta situación ya que el segundo punto del orden del día era la presentación de la profesora de Labores y trabajos manuales, Dña. Carmen Gudín Fernández, que había sido nombrada por Orden de 4 de octubre de 1935. En la reunión se hizo la presentación haciendo referencia a que “esta profesora es a la vez profesora de Labores en las Escuelas Indígenas de Tetuán y en el Instituto Hispano-Marroquí, simultaneando cargos públicos dependientes del Protectorado Español en Marruecos”<sup>65</sup>.

No sólo se daba esta simultaneidad con esta profesora de Tetuán, capital en aquel momento de la Zona del Protectorado Español, sino que sucedió lo mismo con el Director del centro, nombrado por Orden de 12 de marzo de 1936, que desempeñaba su labor como catedrático de Geografía e Historia en el Instituto Hispano-Marroquí de esta ciudad. Además, tal y como se puede ver en la siguiente relación, según los nombramientos del profesorado, hechos por Orden de 7 de octubre de 1935, aparte de todos ellos tener carácter de interinos por lo que no tenían derechos de ninguna clase, la plantilla estaba formada por

---

65. *Ibidem.*, Sesión celebrada el 1 de noviembre de 1935.

tres personas que impartían docencia también en el Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta. El profesorado era el siguiente:

- 1 profesor que impartía las clases de Metodología de las Matemáticas y Ciencias Naturales, el entonces Director del centro, D. Manuel Olivencia Amor.
- 1 profesora de Labores, Dña. Carmen Gudín Fernández, Maestra Normal.
- 1 profesor de Francés, D. Bigta Armenta Romero, profesor en el Instituto de Segunda Enseñanza Hispano-Marroquí.
- 1 profesor de Dibujo, D. Emilio Ferrer Cabrera, profesor del Instituto Hispano-Marroquí.
- 1 profesora de Música, Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Herrero Contreras, que era profesora de piano y solfeo.
- 1 profesora de Metodología de la Lengua y Literatura española, Filosofía y Elementos de Psicología, Dña. M<sup>a</sup> Gloria Ranero López-Linares, en concepto de agregada y procedente de la Escuela Normal de Málaga.

La plantilla de profesorado era menor que la que aparecía en el Decreto de creación del centro. La situación, en cuanto al número de profesorado en la plantilla en el curso 1936-1937, no había sufrido aumento alguno; al contrario, algunos de los profesores que impartían docencia fueron incorporados a filas.

Para solventar esta situación de falta de profesorado, se recibió orden del Ministerio en la que se comunicaba que, debido a que en aquel curso no se había celebrado examen de ingreso a causa de la contienda que se estaba dando en el país, y dado el reducido número de matrícula, que el alumnado podía ser atendido perfectamente con dos Profesores Normales que existían, siempre y cuando éstos pertenecieran a las Secciones de Letras uno y de Ciencias el otro ya que entre ellos, además de las asignaturas de esas especialidades, podían distribuirse las de Pedagogía para cuyo desempeño estaban legalmente capacitados<sup>66</sup>.

En aquel momento, no sólo es que no nombraban a nuevo profesorado sino que el comienzo de la Guerra Civil española hizo que tres de los profesores del centro, entre ellos el Comisario-Director D. Salvador Quintero Delgado, el profesor de Dibujo D. Emilio Ferrer Cabrera y el profesor de Ciencias D. Baltasar Villacañas López, no se incorporaron a sus clases. De ello, la Vicedirectora del

---

66. AHUSE. Legajo 3155-3. Comunicado del Ministerio sobre el profesorado, 14 de octubre de 1936.

centro, de manera telegráfica, informó al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla haciéndole saber que estos profesores habían incurrido la Orden Presidencial de la Junta Técnica del Estado, Orden de 26 de octubre, al no incorporarse a sus obligaciones<sup>67</sup>.

Ante estos hechos, el Director del centro fue destituido y nombrada como Directora Dña. M<sup>a</sup> Gloria Ranero López-Linares, que ocupaba el cargo de Vicedirectora hasta aquel momento<sup>68</sup>. Su nombramiento fue hecho en virtud de la Orden dictada el 25 de Noviembre de 1936 por la Junta Técnica de Estado -Comisión de Cultura y Enseñanza-. En el tiempo que la Vicedirectora desempeño su cargo como Directora en funciones, en sustitución del Director ausente, y cumpliendo con la Orden de Defensa del Gobierno Nacional de Burgos de 4 de septiembre de 1936, a petición del Delegado del Gobierno en Ceuta, se envió al Rectorado de la Universidad de Sevilla la relación nominal de personal que desempeñaba sus puestos en el centro a fin de comprobar si sus afiliaciones política eran acordes con los intereses del Gobierno español<sup>69</sup>. En la siguiente Tabla podemos ver el cargo que cada persona ocupaba y su historial político:

(Tabla 1)

PERSONAL	HISTORIAL
Salvador Quintero Delgado, Comisario-Director y Catedrático del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, designado para el cargo de Comisario-Director por O.M. de 12 de Marzo último. Ausente de esta población desde primeros del pasado mes de junio, encontrándose en la actualidad en La Coruña	Afiliado a Izquierda Republicana y muy amigo personal del Diputado Pedroso, que tuvo con él gran confianza. Pertenece a una familia derechista y católica de Tenerife. Residió mucho tiempo en Madrid, formándose en la Tertulia del Ateneo y en la Institución Libre de Enseñanza. Tenía gran amistad con Azaña, Casares Quiroga y otros.

67. *Ibidem.*, Informe emitido al Rectorado de la Universidad de Sevilla, por parte de la Vice-directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ceuta, 2 de diciembre de 1936.

68. *Ibidem.*, Escrito del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 2 de diciembre de 1936.

69. *Ibidem.*, Relación nominal de personal afecto a este centro, hecha con arreglo a lo determinado por la Junta Nacional, 24 de octubre de 1936.

## Vicenta Marín Parra

- Gloria Ranero López-Linares, Vice-Directora y profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Málaga, agregada a este Centro por O.M. de 14 de octubre de 1935 No se le conocen actividades políticas, Únicamente se sabe que tenía amistad con el Ex Diputado radical Sr. Peire y con los que fueron Delegado del Gobierno Señores. Aréchaga y Barangó.
- Bigta Armenta Romero, Profesor de Francés y Catedrático de esta Asignatura del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, designado para esta Normal por O.M. del 14 de octubre de 1935 Mostrose siempre como persona derechista y de orden en todo grado. Es hombre de gran rectitud y moralidad. Residió mucho tiempo en Algeciras, desempeñando cargo de Sanidad Marítima.
- Emilio Ferrer Cabrera, Profesor de Dibujo y profesor de esa asignatura en el Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, designado para esta Normal por O.M. del 14 de octubre de 1935. Desde primero de junio último se encuentra en Cullera (Valencia) Llegó a Ceuta hace aproximadamente un año, procedente de Cullera (Valencia). Figuró en la Directiva de Izquierda Republicana y se cree tiene ideas anarquistas y actuó en el Frente Popular.
- Ángeles Herrero Contreras, profesora de Música, designada por O.M. del 14 de octubre de 1935 Muy derechista. Ha prestado grandes servicios con anterioridad al Movimiento Nacional como Jefa de las Telefonistas de la Central de esta Plaza. Es muy religiosa y se significó mucho contra las izquierdas en últimas elecciones.
- Baltasar Villacañas López, Profesor Ayudante de Ciencias, nombrado por acuerdo del Claustro en reunión del primero de noviembre de 1935. Se encuentra en Madrid desde primero de junio último Es persona de gran rectitud y sano criterio, católico y derechista. Se encuentra en Madrid donde le sorprendió el Movimiento, estando de vacaciones de verano.
- Jaime Rojas Gutiérrez, Profesor Ayudante de Ciencias, nombrado por acuerdo del Claustro en reunión del primero de noviembre de 1935. No figuró en política. Sin criterio propio se deja influenciar por el que tenga más cerca. Buen profesor y buena persona.
- Hipólito Martínez Cristóbal, Profesor Ayudante, nombrado por acuerdo del Claustro en reunión del primero de noviembre de 1935. Fue en sus primeros años seminarista y en realidad es hombre de derechas. Tiene un hermano escolapio. No obstante, al venir a Ceuta, figuró en Partido de Acción Republicana, haciendo esfuerzos por figurar como izquierdista.

## La educación en Ceuta: 1912-1956

Jacinto Ochoa Ochoa, Profesor Ayudante de Psicología, nombrado por acuerdo del Claustro en reunión del primero de noviembre de 1935. Se encuentra ausente en la Península como Sub-Jefe de la Centuria de Falange de Ceuta	Persona francamente derechista y de orden. Se significó mucho por su campaña contra el diputado socialista Pedroso. Actúa en Falange Española desde hace bastante tiempo y en la actualidad se encuentra en el frente como Jefe de una Falange.
María J. Cazalla Arias, Auxiliar de Labores y Trabajos Manuales, Maestra de Primera Enseñanza, nombrado por acuerdo del Claustro en reunión del primero de noviembre de 1935.	De ideas derechistas y religiosa, haciendo una gran labor en este sentido. Actualmente explica Labores y Religión en la Escuela Primaria de Niñas Nº 2.
José de los Santos Ruiz, Auxiliar Administrativo, designado por el Ayuntamiento de Ceuta, de acuerdo con el Decreto de creación de esta Escuela con fecha 30 de Julio de 1935. Se encuentra actualmente en la Península con la Centuria de Falange de Ceuta	De ideas derechistas. No fue destituido por el Frente Popular porque sus servicios eran imprescindibles en la Secretaría de dicho Centro docente. Es Falangista antes del Movimiento y actualmente Cabo de Escuadra de la Centuria que se encuentra en el frente.
Luis de la Rubia Benzo, Auxiliar-Mecanógrafo, designado por el Ayuntamiento de Ceuta, de acuerdo con el Decreto de creación de esta Escuela con fecha 30 de Julio de 1935. Actualmente en está como Sub-Jefe de Falange Española	Fue nombrado para este cargo al crearse dicho Centro, siendo destituido por D. Salvador Quintero, que colocó en su puesto a un individuo del Frente Popular. Está en Falange Española desde los primeros días del Movimiento y actualmente es Sub-Jefe.
Juan Martín Molina, Conserje Ordenanza, empleado municipal, destinado por el Ayuntamiento en comisión de servicio para este cargo. Actualmente en está como Cabo de la Guardia Cívica	Según informes, no faltaba a ninguno de los actos de izquierda que se celebraran. En la actualidad es Cabo de la Guardia Cívica.
Josefa López Gutiérrez, Portera por acuerdo del Claustro de fecha primero de noviembre de 1935	Es viuda y de ideas derechistas y de confianza.
Filomena Martos Rodríguez, Sirvienta	Viuda con varios hijos, muy trabajadora. No tiene ideas políticas.

A la falta de profesorado se unía que el Ayuntamiento no cumplía con sus responsabilidades en cuanto a las gratificaciones que debía abonar al profesorado del Instituto Hispano-Marroquí por la docencia que impartían en la Escuela Normal. La Directora denunció este hecho al Sr. Rector de la Universidad de

Sevilla expresándole que el profesorado de este Centro cobraba sus haberes por las nóminas de otros establecimientos y las gratificaciones que debía estar percibiendo, por parte del Ayuntamiento, no le estaban siendo satisfechas desde el mes de Julio de 1936, a causa de su difícil situación económica, habiendo sido solamente abonados los haberes del personal Administrativo y Subalterno del centro. En aquel momento, la Directora interina de esta Normal pertenecía a la plantilla de la Escuela Normal de Málaga y cobraba sus haberes por el anterior centro a través de la Delegación de Hacienda de Ceuta. Igualmente, el profesorado del Instituto Hispano-Marroquí, que en total eran tres profesores y cobraban su sueldo por el trabajo que desempeñaban en el centro donde estaban nombrados, pero con ellos sí que el Ayuntamiento se había comprometido a abonar unas compensaciones por la doble función que estaban desempeñando<sup>70</sup>.

En septiembre de 1937 se reunió el Claustro de la Escuela Normal, bajo la presidencia del Inspector de Enseñanza, para resolver el problema del personal docente de este centro. El Claustro puso de manifiesto que se había solicitado personal para poder cubrir la docencia del plan profesional, personal que no había sido aún designado<sup>71</sup>.

Llegado el año 1940, la situación del personal del centro no había cambiado ya que continuaban impartiendo la docencia muchos de los profesores del Instituto Hispano-Marroquí. Desde la Escuela Normal se debía dar cumplimiento al Artículo 3º del Decreto de 10 de febrero de 1940, en cuanto a la celebración del curso intensivo mediante enseñanza oficial para que el alumnado que había estado incorporado a filas pudiera obtener el título de maestro. Surgió el problema de que la Escuela Normal no tenía el suficiente profesorado para organizar estos cursos intensivos. La Directora del centro comunicó al Sr. Rector que, ante la demanda de estos estudios y habiendo realizado diversas gestiones con el Ayuntamiento de la ciudad, se le había autorizado, con fecha 18 de marzo, para proponer el personal que se considerara más apto para desempeñar las enseñanzas que debía cursar este alumnado<sup>72</sup>.

La Dirección, ante la orden del Ayuntamiento y siendo una necesidad el nombramiento del personal, hizo las siguientes propuestas:

- 
70. *Ibidem.*, Escrito dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, por parte de la directora del centro, 5 de noviembre de 1936.
71. AFEHCE. *Actas del Claustro desde...* *Op. cit.* Sesión celebrada el 30 de septiembre de 1937.
72. AHUSE. Legajo 3155-3. Escrito dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, por parte de la Directora, 17 de mayo de 1940.

- Profesor de Religión Sr. D. Gregorio Landaluce canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, designado por el Ilmo. Sr. Vicario Capitular y nombrado posteriormente por la Dirección General de Enseñanza.
- Profesora de Labores y Economía Doméstica, Dña. María J. Cazalla, maestra municipal.
- Ayudante de Pedagogía y su Historia, D. José Morales García, Inspector de Primera Enseñanza.
- Profesor de Caligrafía, D. Manuel Gollonet Megías, Maestro Nacional de esta Plaza.
- Por Orden telegráfica de la Dirección General se incorporó, agregada en Comisión, a esta Escuela la Profesora Numeraria Dña. Antonia Broto procedente de la Normal de Melilla, que se encargaba de la asignatura de 1º y 2º curso de Pedagogía.
- La Directora, M<sup>a</sup> Gloria Ranero López-Linares, se encarga de la disciplina de Historia de la Pedagogía y prácticas de Enseñanza.
- Personal Administrativo, desempeña la plaza de Auxiliar de Secretaría D. Ángel Fraile Trellisó.
- El cargo de Secretario recae, por acuerdo unánime del Claustro celebrado el 29 de abril pasado, en D. Manuel Gollonet Megías, profesor de Caligrafía.
- Personal subalterno, ha sido nombrado Conserje de esta Escuela Dña. Julia Rodríguez Galeote<sup>73</sup>.

Las necesidades de profesorado de la Escuela Normal de Ceuta y el desempeño simultáneo de docencia fueron una constante. En 1941, la Directora del centro informó al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla de la insuficiencia de personal docente y que era denunciante el que, aún en este momento, la mayor parte del que formaba la plantilla fuera profesorado, especiales y catedráticos, del Instituto de Enseñanza Media Hispano-Marroquí<sup>74</sup>.

En sesión celebrada por el Claustro de este centro en octubre de 1942 se dio lectura a un telegrama, recibido ese mismo día, de parte del Director General de Primera Enseñanza en el que comunicaba que el Ayuntamiento de Ceuta se debía comprometer a satisfacer haberes a Profesorado numerario especial y ayudantes para que se desarrollara, con eficacia, la labor docente. Además, comunicaba que debía abonar la consignación material y proporcio-

---

73. *Idem.*

74. *Ibidem.*, Informe del Director al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 6 de mayo de 1941.

nar mobiliario y local adecuado, que hasta ese momento no lo estaba haciendo como le correspondía<sup>75</sup>.

Ante este comunicado, el profesorado del Claustro mostró deseos de colaborar para el funcionamiento y buena marcha del Centro. Consideraron que los gastos del profesorado que abonaba el Ministerio eran mínimos ya que el profesorado numerario, según informó la Directora del Centro al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla en julio de 1940, estaba compuesto por la Directora del centro<sup>76</sup>, la profesora de Pedagogía<sup>77</sup> y el profesor de Religión<sup>78</sup> ya que gran parte del profesorado de esta Escuela estaba desempeñando su docencia en el Instituto de Enseñanza Secundaria Hispano-Marroquí e impartían sus clases sin remuneración económica desde la fundación del centro<sup>79</sup>.

No obstante, era tal la voluntad del profesorado que impartía su docencia que, en reunión celebrada por el Claustro en 1942, acordaron que si no se resolvía la situación del centro por el Ministerio, en cuanto al abono de los sueldos del profesorado, que ellos estaban dispuestos a colaborar desinteresadamente, encargándose gratuitamente de las disciplinas que tenían encomendadas y de todas aquellas que no tuvieran profesorado asignado para completar el curso<sup>80</sup>.

- 
75. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada el 16 de octubre de 1942.
76. Dña. M<sup>a</sup> Gloria Ranero López-Linares, profesora de Historia de la Escuela Normal de Málaga y fue agregada por Orden Ministerial de 4 de octubre de 1935 a la Normal de Ceuta; sueldo de 7.200 Ptas. anuales. AHUSE. Legajo 3155-3. Informe de la Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario dirigido al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 4 de julio de 1940.
77. Dña. Antonia Broto Campo, profesora de Pedagogía de la Escuela Normal de Melilla, con el sueldo de 13.200 Ptas. y es Profesora en Comisión de Pedagogía de esta Normal de Ceuta por Orden Telegráfica del Ministerio de Educación para la realización del curso Intensivo de Bachilleres. AHUSE. Legajo 3155-3. Informe de la Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario dirigido al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 4 de julio de 1940.
78. D. Gregorio Landaluce Rivacoba, desempeña el cargo de profesor de Religión de esta Escuela Normal con nombramiento de la Dirección General de 15 de abril de 1940; sueldo de 2.200 Ptas. anuales. AHUSE. Legajo 3155-3. Informe de la Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario dirigido al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 4 de julio de 1940.
79. AHUSE. Legajo 3155-3. Informe de la Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario dirigido al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 4 de julio de 1940.
80. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada el 26 de octubre de 1942.

Esto no sólo sucedió este curso sino en posteriores, ya que aparecen continuas manifestaciones en las reuniones del Claustro agradeciendo al profesorado su labor incondicional.

Esta falta de personal en el centro hizo que aún en el curso 1943-1944, para la constitución de los tribunales que debían realizar los exámenes finales, se desplazara el profesorado numerario de la Escuela Normal de Primera Enseñanza de Melilla<sup>81</sup>. La función de este profesorado era presidir los tribunales de todas las asignaturas que el alumnado tenía que rendir, excepto la asignatura de Religión que su presidente era el profesor y Director del centro<sup>82</sup>. Fue a partir del curso 1946-1947, cuando ya no fue necesario el desplazamiento del profesorado para la constitución de los tribunales ya que se encontraban desempeñando su docencia en la Escuela Normal de Ceuta dos profesoras numerarias<sup>83</sup>, el resto de profesorado continuaban siendo ayudantes. El profesorado que atendía la docencia en este curso estaba compuesto por 4 profesoras y 7 profesores<sup>84</sup>. En el curso 1949-1950 fueron nombradas dos nuevas profesoras numerarias<sup>85</sup>.

Llegado el curso 1951-1952, el número de profesoras numerarias ascendió a cinco; o sea, había aumentado una con respecto al curso 1949-1950. Además, continuaban impartiendo sus enseñanzas varios profesores del Instituto Hispano-Marroquí<sup>86</sup>.

Fue, a partir de 1953, cuando comenzaron a salir a concurso público plazas tanto de profesorado numerario como de cátedra para la Escuela Normal de Ceuta. En el año 1953, por Orden de 5 de marzo, se convocó una plaza de cátedra de matemáticas para la Escuela Normal de Ceuta. En el año 1956, por Orden de 25 de agosto, se convocó otra plaza de profesorado numerario de Lengua y Literatura españolas. Ese mismo año, y por Orden de 10 de noviembre, se convocan plazas de profesorado numerario de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene.

---

81. AHUGR. Legajo 1951. *Correspondencia con la Escuela de Magisterio*. Relación de personas que han de constituir los tribunales de exámenes, curso 1943-1944.

82. *Ibidem.*, Relación de personas que han de constituir los tribunales de exámenes, curso 1943-1944. y MARRUECOS, 25 de mayo de 1943.

83. Dña. Pura Chamorro San Román y Dña. María Celarain. AHUGR. Legajo 1951. *Correspondencia con la Escuela de Magisterio*. Cuadro de profesorado, 1947-1948.

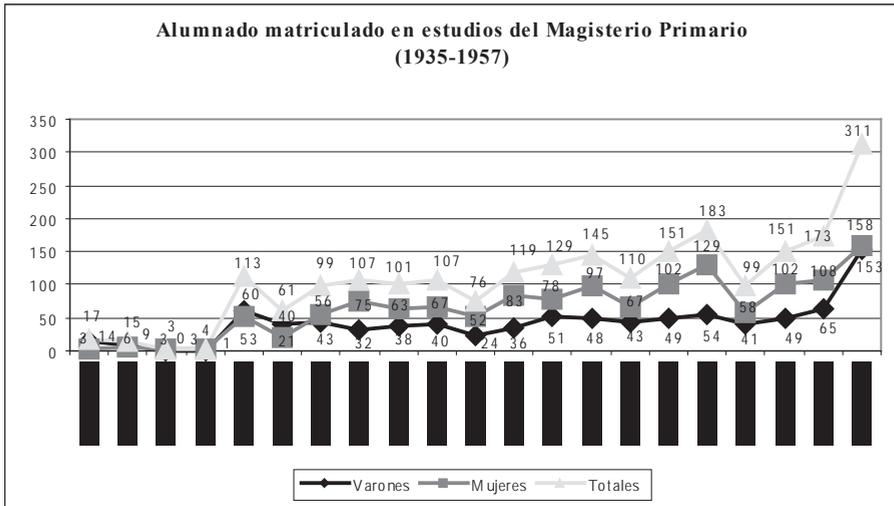
84. AHUGR. Legajo 1951. *Correspondencia con la Escuela de Magisterio*. Cuadro de profesorado, 1947-1948.

85. Dña. Carmen Alonso García-Domínguez y Felisa González Rodríguez. AHUGR. Legajo 1951. *Correspondencia con la Escuela de Magisterio*. Cuadro de profesorado, 1949-1950.

86. AHUGR. Legajo 1951. *Correspondencia con la Escuela de Magisterio*. Cuadro de profesorado, 1951-1952.

En cuanto al número de alumnado en el primer curso de funcionamiento, alcanzó un total de 17 personas, catorce varones y tres mujeres (Gráfico 1). Aunque no era un número excesivo, posiblemente las circunstancias en que se produjo la apertura, examen de ingreso realizado en la Escuela Normal de Cádiz, pudieron influir en el número ya que las inscripciones, 18 mujeres y 30 varones, fueron superiores al número de alumnado que realizó el examen de ingreso-oposición.

(Gráfico 1)



Fuente: Elaboración propia a partir de diferentes referencias

En el gráfico anterior (Gráfico 1), se puede comprobar cómo desde el año de inicio de esta Escuela Normal hasta 1937, el alumnado había ido disminuyendo considerablemente. Bien es cierto que el comienzo de la Guerra Civil española debió influir en este descenso que, sobre todo, fue en los varones y que posiblemente fue causado por su incorporación a filas. El número de mujeres se mantuvo durante esos primeros cursos, pero un número bastante bajo, igualmente las contiendas que se estaban dando en el país debían influir, posiblemente, en que bien no se matricularan o que, por otro lado, dado que se daba un alto índice de población procedente de la Península, que se trasladaran a su lugar de origen.

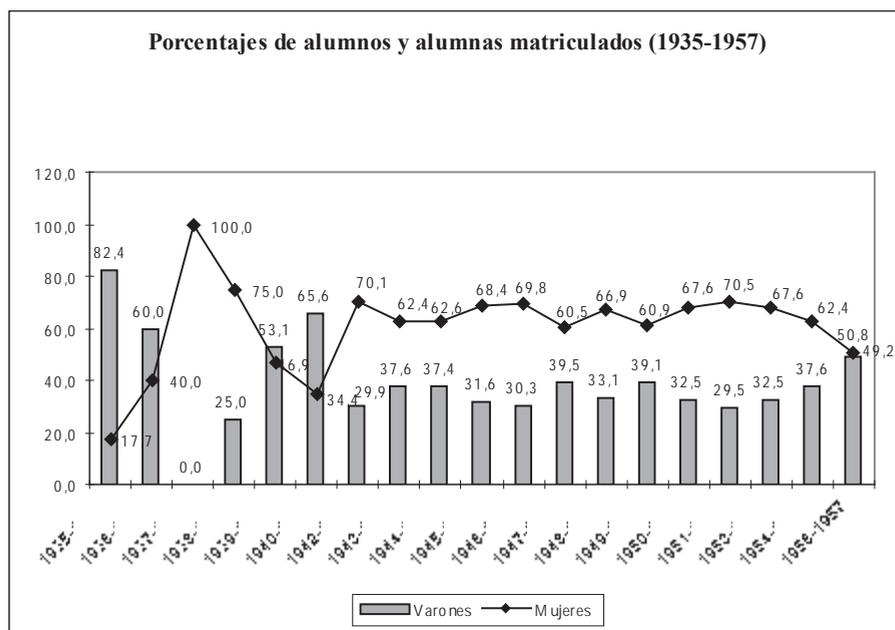
A partir de este momento, en el curso 1939-1940, el número de alumnado matriculado dio una subida considerable (Gráfico 1). Este ascenso, tal vez, se

debió al Decreto de 10 de febrero de 1940 y Orden de 17 de febrero del mismo año que daban la oportunidad al alumnado que tuviera el título de bachiller poder obtener el de Magisterio realizando un curso intensivo y las prácticas correspondientes.

En el Gráfico 1 podemos ver los aumentos y descensos tan acusados en la matrícula de la Escuela Normal. Sucedió igual que en otras enseñanzas superiores impartidas en la ciudad. Existían años en que la matrícula sufría disminuciones considerables, sin embargo al año siguiente no sólo se recuperaba, sino que se aumentaba. Este es el caso de los bienios 1940-1942, 1945-1947, 1949-1951, 1952-1954 y el curso 1956-1957 que llegó a duplicar el número de alumnado

El hecho de que el alumnado aumentara en el centro nos confirma lo que mantiene Molero Pintado “a la vista de los datos puramente cuantitativo-institucionales, había superado el bache del paréntesis bélico ya que la influencia de alumnos seguía un ritmo aceptable”<sup>87</sup>.

(Gráfico 2)



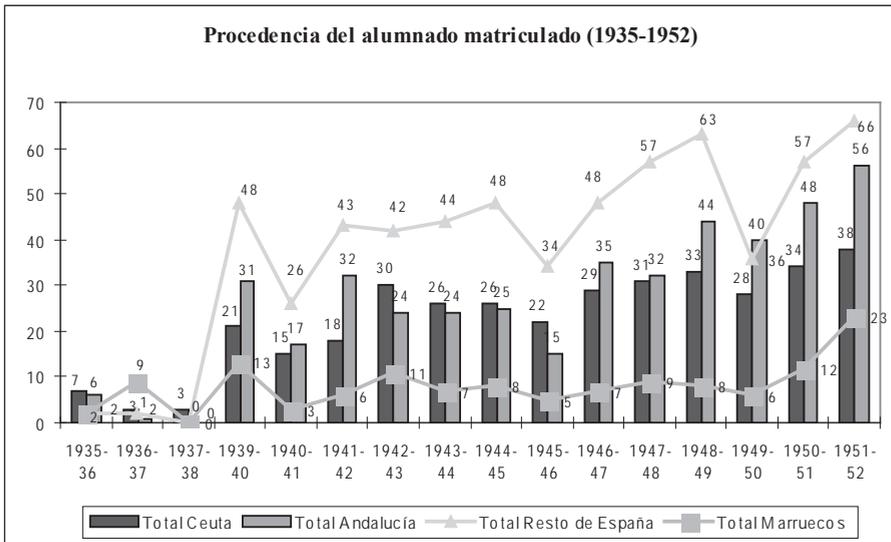
Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

87. MOLERO PINTADO, Antonio: “La formación del maestro español, un debate histórico permanente”. *Revista de Educación*, número extraordinario, 2000, pp. 73-74.

Esos momentos en que la Escuela apenas tenía matrícula se comenzó a superar a partir del curso 1939-1940. Sobre todo el aumento fue más considerable para las mujeres que para los varones (Gráfico 2).

Según el Gráfico 2, y no teniendo en consideración los porcentajes referentes a los años de la Guerra civil porque al no existir apenas alumnos varones y no serían significativos, pero a partir de esa fecha el porcentaje de mujeres duplica al de varones, en muchos casos. Sin embargo, a la finalización del Protectorado en Marruecos las diferencias no son tan acusadas y menos aún al año siguiente de España abandonar el país vecino, donde los porcentajes de unos y otras llegan casi a igualarse. Posiblemente por el regreso de las fuerzas militares, población que en muchos casos se asentó en esta ciudad y aunque, como veremos en el siguiente Gráfico 3, no es que la población residente en Marruecos perteneciente a la colonia española tuviese la familia en aquel país, sino que tal vez al establecerse en Ceuta la familia se trasladase desde la Península a Ceuta para asentarse en esta ciudad.

(Gráfico 3)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

Por los libros de Registro de matrícula de esta Escuela Normal se observan muchos traslados de alumnado a otros centros de la Península y reincorporacio-

nes a esta Escuela Normal de alumnado procedente de centros de la Península<sup>88</sup>. Lo cual producía variaciones en el número de matrículas, en algunos casos; en otros casos al igual que se trasladaban venían personas nuevas. Esto es justificado por el tipo de población que vivía en la ciudad, población flotante.

La procedencia de la población que estaba matriculada en la Escuela Normal, podemos verla en el Gráfico 3.

Esa insistencia de atraer alumnado de la zona de Marruecos cuando se solicitó el centro no se estaba produciendo ya que en el curso 1935-1936 (Gráfico 3) sólo había dos personas procedentes de la zona.

A partir del curso 1939-1940 la mayor parte del alumnado procedía de Andalucía y del resto de provincias españolas, produciéndose aumentos, más o menos significativos, de alumnado procedente de Marruecos, sobre todo a partir de los años 50. No obstante este alumnado, suponemos, que pertenecía a la colonia española residente en el país marroquí ya que, por los libros de matrícula eran muy pocas las personas que poseían apellidos marroquíes, en concreto hemos encontrado que en el año 1939 existieron en la Escuela Normal un total de 13 matrículas de alumnado procedente de Marruecos y de éstas había un apellido francés, otro marroquí y el resto con apellido español. En el curso 1942-1943, por primera vez aparece, dentro de la población marroquí, un alumno con apellido judío que se mantuvo durante tres años. Posterior a esta fecha todo el alumnado que procedía de Marruecos tenían apellido español. Por lo tanto, quienes estaban realizando los Estudios de Magisterio en el centro de Ceuta era alumnado de la colonia española residente en Marruecos<sup>89</sup>.

En la Escuelas Normal, al igual que sucedió con la enseñanza oficial y libre en el Instituto Hispano-Marroquí, la enseñanza libre tenía mayores porcentajes de matrícula que la oficial.

Así encontramos que los porcentajes eran mayores entre el grupo de los varones libres, que en algunos años llegó a duplicar la matrícula oficial<sup>90</sup> (Gráfico 4). En el caso de las mujeres, excepto el curso 1945-1946 y después de la finalización del Protectorado los porcentajes estaban más igualados. El número de alumnas oficiales fue siempre superior al de los varones. Este elevado porcentaje de matrícula libre, posiblemente, fue debido a la permanencia de algunas familias en la Zona del Protectorado Español donde se debían preparar

---

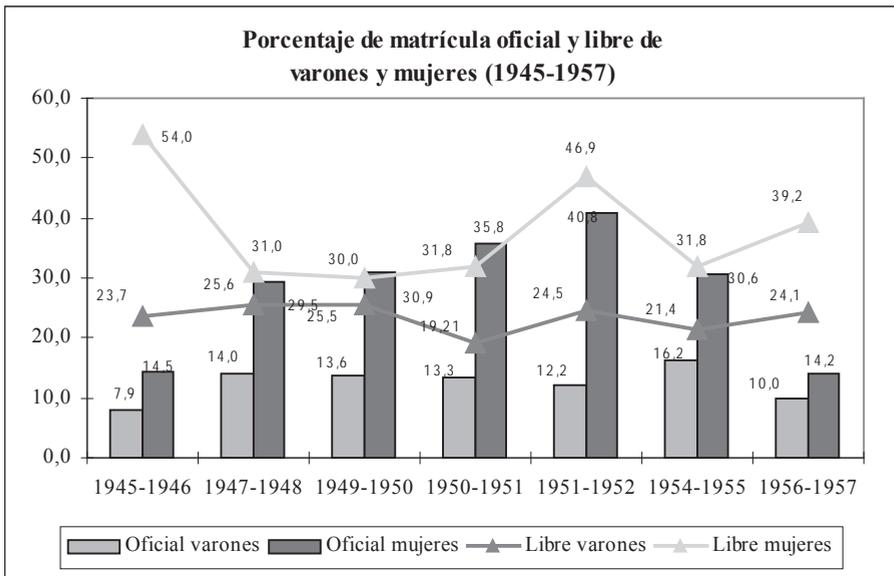
88. AFEHCE. *Registro de Matrícula General*, Libro II de 1942 a 1953 y *Registro de Matrícula General*, Libro III de 1946 a 1952.

89. *Idem*.

90. Sólo especificamos este período de tiempo por no disponer detalladamente de estos datos del total de los años de nuestro estudio.

y realizar el examen por esta vía. Los porcentajes también son mayores para las mujeres porque el número de matrículas de éstas siempre fue superior al de los varones, excepto para el primer año de funcionamiento del centro. Bien es cierto que esta carrera era considerada más propia de las mujeres que de los varones; pero, posiblemente, también porque eran los únicos estudios superiores que se podían cursar en la ciudad hasta que en 1949 comenzó a funcionar la Escuela Elemental de Comercio.

(Gráfico 4)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

### 2.3 Organización de las enseñanzas

El 14 de abril de 1931 fue proclamada la II República Española y uno de sus grandes objetivos fue la reforma de la educación en todos sus grados. Según el Decreto de 29 de septiembre de 1931, y siendo el principal artífice para conseguir una nueva escuela la formación de los maestros y maestras, se consideró que el magisterio precisaba de una buena preparación pedagógica y las Escuelas Normales debían constituirse en instituciones profesionales.

Por este Decreto se implantaba en las Escuelas Normales el “Plan Profesional” y quedaba anulado el Plan anterior<sup>91</sup> que fue establecido por Decreto de 30 de agosto de 1914. El nuevo plan, en su Artículo 1º, decretaba que la preparación del Magisterio Primario comprendía tres períodos: uno de cultura general (realizado en un Instituto de Segunda Enseñanza), otro de formación (en una Escuela Normal en régimen de coeducación y con profesorado masculino y femenino) y un tercero de prácticas (en una Escuela Nacional).

El ingreso en las Escuelas Normales se realizaba mediante un examen-oposición<sup>92</sup> con plazas limitadas<sup>93</sup>, convocadas anualmente por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Este procedimiento, en el inicio de la Escuela del Magisterio de Ceuta, no tuvo ninguna influencia ya que el número de alumnado que optó al examen-oposición fue limitado, con lo cual no hubo ningún problema<sup>94</sup>.

Los exámenes, según el Artículo 5º del Decreto de 29 de septiembre de 1931, debían ser realizados por un Tribunal (nombrado por el Rector de cada distrito universitario) compuesto por un profesor y una profesora de Escuela Normal, un catedrático de Instituto, un Inspector o Inspectora y un maestro o maestra de Escuela Nacional. La presidencia debía recaer en el profesor o profesora de la Escuela Normal con más antigüedad.

En el caso de Ceuta estos tribunales sí funcionaron por no disponer de suficiente profesorado numerario. Los tribunales estaban constituidos por profesorado numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Melilla, que se desplazaban para realizar los exámenes y eran nombrados por la Comisión General de Primera Enseñanza, siempre con la aprobación del Rectorado<sup>95</sup>. En aquel momento, hasta 1943, la aprobación de los tribunales fue realizada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y posteriormente por el Rectorado de la Universidad de Granada.

---

91. Artículo 18º del Decreto de 29 de septiembre de 1931, por el que queda anulado el derecho que otorgaba el título de Bachiller a obtener el de Maestro nacional mediante el examen en las materias pedagógicas, práctica docente y música.

92. Artículo 6º del Decreto de 29 de septiembre de 1931 “...consiste en un ejercicio de Letras, otro de Ciencias y una redacción”.

93. Dependiendo de las necesidades de la enseñanza primaria, tal y como queda expuesto en el Artículo 4º del Decreto de 29 de septiembre de 1931.

94. AHCCE. Legajo 72-5-9669 y AHUSE. Legajo 3155-3. Informe para el Delegado de Educación y para el Alto Comisario de España en Marruecos. Funcionamiento de las Escuelas Normales, 10 de octubre de 1936.

95. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada el 22 de enero de 1936.

El primer examen de ingreso-oposición tuvo que ser realizado en la Escuela Normal de Cádiz, por Orden de 7 de septiembre de 1935. La Escuela Normal del Magisterio de Ceuta no estaba instalada aún por las circunstancias especiales en la que comenzó a funcionar. Circunstancias debidas a que la concesión del centro fue en el mes de julio y no fue posible organizar todo para el comienzo del curso, alquiler del local, nombramiento del profesorado, infraestructuras, etc.<sup>96</sup>. La rapidez con la que tuvo que ser habilitada la Escuela del Magisterio no estuvo exenta de problemas, por otro lado normales en la implantación de cualquier centro.

Estando aprobada oficialmente la Escuela Normal del Magisterio para Ceuta, por Decreto de 16 de julio de 1935, el Comisario-Director procedió a realizar la convocatoria para el ingreso en el centro, acogándose a las atribuciones que le fueron asignadas, según la Disposición de 20 de julio de 1935, por la Dirección General de Primera Enseñanza. La convocatoria para ingreso quedó abierta hasta final de agosto, matrícula para ambos sexos, que les permitía acceder al examen-oposición para ingreso en el Grado profesional de esta Escuela Normal del Magisterio Primario<sup>97</sup>.

Para realizar la matrícula el alumnado dirigió las instancias al Comisario-Director, entregándolas hasta el día treinta y uno de agosto de 1935 en que finalizaba el plazo de matrícula en el Negociado de Instrucción Pública del Ayuntamiento. Acompañaban a la instancia 2,50 Ptas. en metálico y la documentación necesaria y legalizada en cada caso, en la que se acreditara reunir alguna de las condiciones siguientes: a) haber aprobado los estudios necesarios para obtener el grado de Bachiller por cualquiera de sus planes; b) haber aprobado los cuatro años de estudio del Magisterio por el plan de 1914; c) haber aprobado los cuatro años del plan transitorio del Magisterio de 1931; c) haber aprobado los cinco primeros años del plan de Segunda Enseñanza de 1934. Los solicitantes, además, debían: a) haber cumplido los dieciséis años de edad antes del día primero de septiembre de 1935, para lo cual se acompañaba certificación de nacimiento, debidamente legalizada; b) acreditaban, mediante certificación facultativa, que estaban revacunados y no padecían enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilitara para el ejercicio de la profesión<sup>98</sup>.

---

96. AHCCE. Legajo 72-5-9669 y AHUSE. Legajo 3155-3. Informe para el Delegado de Educación y para el Alto Comisario de España en Marruecos. Funcionamiento de las Escuelas Normales, 10 de octubre de 1936.

97. AHCCE. Legajo 72-5-7072. Convocatoria realizada por El Comisario-Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ceuta, 15 de agosto de 1935.

98. *Idem*.

Ciertamente, todo se resolvió con gran urgencia. La situación no requería demora alguna por las fechas tan ajustadas ya que los ejercicios para el ingreso comenzaban el día 10 de septiembre y el alumnado debía ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 1931, Artículo 7º del vigente Reglamento de Escuelas Normales. Los exámenes, tanto orales como escritos, se celebraron con sujeción al cuestionario publicado en la Orden de 27 de octubre de 1931<sup>99</sup>.

El número de instancias presentadas para poder acceder a los exámenes de ingreso fue de 18 mujeres y 30 varones<sup>100</sup>. Un número no excesivamente bajo para la ciudad de Ceuta y, teniendo en cuenta, que el Instituto Hispano-Marroquí sólo llevaba funcionando cuatro años. Aún estando las solicitudes presentadas, continuaban los obstáculos ya que llegada la fecha de convocatoria de los exámenes, aún no estaba nombrado el profesorado que debía ocupar su cargo en la Escuela Normal del Magisterio de Ceuta<sup>101</sup>. Siendo difícil el nombramiento del profesorado para poder celebrar los exámenes de ingreso-oposición, por Orden de 7 de septiembre de 1935, el Ministerio comunicó a las autoridades de Ceuta que el alumnado matriculado en este centro debía efectuar el examen de ingreso-oposición en la Normal de Cádiz, a cuyo efecto y para la distribución del número de plazas a proveer se habían sumado las 48 matrículas de Ceuta ya que así se garantizaba que se signaran a la Normal de Ceuta tantas plazas como alumnado superara los exámenes.

El examen de ingreso-oposición, por los problemas que surgieron en un primer momento, no se pudo celebrar el día 10 de septiembre como estaba programado, sino que fue aplazado hasta el 12 de septiembre. Por lo tanto, el alumnado se vio obligado a desplazarse a Cádiz para poder realizar en aquella Escuela Normal su examen de ingreso<sup>102</sup>.

Del total de alumnado presentado aprobaron 14 varones y 3 mujeres, número que no era inferior al que constituía cada promoción de gran parte de las Normales de España<sup>103</sup>. Lo que no se especificaba en ningún informe es si al examen acudieron todas las personas que presentaron su instancia ya que su número era superior al número de aprobados o, por el contrario, el hecho

---

99. *Idem.*

100. *Ibidem.*, Registro de instancias sobre ingreso en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ceuta, 31 de agosto de 1935.

101. AHCCE. Legajo 72-5-9669 y AHUSE. Legajo 3155-3. Informe para el Delegado de Educación y para el Alto Comisario de España en Diario de Marruecos. Funcionamiento de las Escuelas Normales, 10 de octubre de 1936.

102. *Idem.*

103. *Idem.*

de no celebrarse los exámenes en la ciudad de Ceuta fue un impedimento para que se presentaran todos los inscritos.

En noviembre de 1935 se reunió el Claustro por primera vez en la Escuela Normal, siendo uno de los puntos del orden del día la aprobación de la docencia del primer curso que se iba a impartir, en horario de lunes a sábado.

La docencia aprobada estaba compuesta por las asignaturas de: Psicología, Metodología de la Lengua y de la Literatura españolas, Metodología de las Matemáticas, Dibujo, Trabajos manuales, Francés, Lengua y Literatura españolas, Matemáticas, Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura, Labores, Música, Filosofía y Ciencias Naturales y Agricultura<sup>104</sup>.

Aún sin llevar un año funcionando la Escuela Normal, comenzó la Guerra Civil en España, julio de 1936, y todo ello tuvo gran influencia en el desarrollo inicial del centro ya que al ser un centro recién creado y por no disponer del profesorado suficiente no tuvo el funcionamiento que debería haber tenido. No obstante, se trató de dar normalidad a la situación. En marzo de 1936, se reunió el Claustro para, según lo estipulado, se continuara implantando el plan de estudios de manera gradual, acordando dar aprobación a la docencia del segundo curso<sup>105</sup>. Docencia que estaba compuesta por las asignaturas de Metodología de la Física y de la Química; Metodología de la Historia; Metodología de la Geografía; Fisiología e Higiene; Pedagogía; Música; Dibujo; Francés; Trabajos manuales<sup>106</sup>.

Después de la reapertura del centro en enero de 1937, y habiendo realizado las gestiones oportunas con el Rectorado de la Universidad de Sevilla, con fecha 13 de febrero de 1937 el Rectorado aprobó la docencia de este curso<sup>107</sup>.

Para este curso la distribución de las asignaturas y profesorado fue el siguiente:

- Metodología de la Historia, Metodología de la Geografía y de la Pedagogía (a cargo de Dña. María Gloria Ranero López-Linares).
- Metodología de la Física, Metodología de la Química y de Fisiología e Higiene (Dña. María Gudín Fernández).
- Música (Dña. Ángeles Herrero).

---

104. AFEHCE. *Actas del Claustro desde...* *Op. cit.*, Sesión celebrada el 1 de noviembre de 1935.

105. *Ibidem.*, Sesión celebrada el 20 de marzo de 1936.

106. *Idem.*

107. AHUSE. Legajo 3155-3. Comunicación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 13 de febrero de 1937.

- Francés (D. Bigta Armenta).
- Labores y Trabajos Manuales (Dña. María Cazalla).
- Dibujo (Dña. Julia Muñoz Vázquez)<sup>108</sup>.

Vistas las asignaturas del plan profesional, en septiembre de 1937, se reunió el Claustro para solucionar el problema de la organización docente. La falta de profesorado era notoria y el número de alumnas muy reducido. Por lo tanto, se acordó que la Directora del centro tomase a su cargo las disciplinas de Paidología, Historia de la Pedagogía, Organización Escolar y Cuestiones Económicas y Sociales ya que se consideraba que estaba capacitada para poder impartirlas<sup>109</sup>.

No sólo en Ceuta era difícil la actividad docente sino que en toda España estaba sucediendo lo mismo. Así nos lo confirma Fernández Soria, atribuyéndolo a que “las depuraciones tocaron de lleno al alumnado y profesorado normalista, impidiendo el acceso a la Normal a aquellos alumnos del Plan Profesional que hubiesen tenido profesores de dudosa reputación”<sup>110</sup>.

En los siguientes cursos, aún durante la Guerra Civil, el plan de estudios se fue desarrollando dentro de las circunstancias especiales que estaban rodeando a la Escuela Normal de Ceuta, tanto en lo referente al profesorado a la hora de atender las distintas materias como al reducido número de matrículas.

Terminada la contienda, por Decreto de 10 de febrero de 1940 y Orden de 17 del mismo mes y año se restableció en todo su vigor el R.D. de 30 de agosto de 1914 y disposiciones correspondientes. Este Decreto daba libertad para cursar estos estudios por enseñanza oficial y no oficial. Por el Artículo 1º se restablecía en todo su vigor el Artículo 28 del Decreto establecido el 30 de agosto de 1914 por el que los que poseían el grado de bachiller podían obtener el del magisterio cursando unas asignaturas<sup>111</sup> y realizando las prácticas correspondientes. Estas prácticas debían realizarse, según el Artículo 2º, a partir de la fecha del Decreto hasta las vacaciones de verano. Aquellos que no las realizaran podían hacerlo en otro período igual, pero siempre en el plazo que se estipulaba en el Artículo 5º que determinaba dos cursos de vigencia del Decreto. Esto hacía, según Guzmán, que “de nuevo los bachilleres se hacían directamente maestros

---

108. *Ibidem.*, Informe de la Directora del la Escuela Normal dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla sobre situación del centro, 6 de febrero de 1937.

109. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada el 30 de septiembre de 1937.

110. FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel. *Op. cit.*, p. 189.

111. “...caligrafía, música 1º y 2º y pedagogía 1º y 2º.

aprobando esas asignaturas específicas del plan profesional”<sup>112</sup>. Este Decreto hizo que se establecieran diferencias entre el alumnado que debía cursar sus estudios por el Plan profesional en su totalidad y aquellos que se podían acoger al Artículo del anterior plan de estudios.

En el Artículo 3º de este Decreto se establecía que los alumnos que lo desearan podían cursar estos estudios por enseñanza oficial en un curso intensivo que terminaba el 31 de julio. Esto ocasionó algunas incidencias en la Escuela Normal de Ceuta por el reducido número de profesorado, lo cual fue comunicado al Rectorado de la Universidad de Sevilla en mayo de 1940 donde se manifestaba que el centro carecía de personal docente, sólo había en aquel momento una profesora numeraria, un administrativo y un subalterno y además el edificio estaba pendiente de obras a consecuencia de los efectos de la pasada guerra. Comunicando al Sr. Rector que en aquellas circunstancias era imposible la admisión de matrícula para el Cursillo de Bachilleres-Maestros<sup>113</sup>.

La Disposición de 4 de octubre de 1940 establecía la organización de cursos oficiales para bachilleres que aspiraban a obtener el título de maestros al amparo del Decreto de 10 de febrero de 1940. Los estudios se dividían en dos partes, comenzando en octubre y terminando en mayo, con alumnado oficial. Con esta nueva Disposición se reunió el Claustro y acordó que la docencia podía ser organizada en grupos de mañana y tarde<sup>114</sup> y podían realizar las prácticas<sup>115</sup> a la misma vez ya que el alumnado que tuviera las clases por la mañana las podía realizar por la tarde y al contrario<sup>116</sup>. En aquella misma sesión se dio aprobación a la docencia del curso intensivo. Para ello fue necesario organizar las asignaturas para dar acomodación a un horario para mujeres y otro para varones. Las asignaturas adjudicadas a los varones fueron: Música, Pedagogía, Religión, Caligrafía y Prácticas de Enseñanza y Formación Profesional. Las enseñanzas para mujeres eran: Música, Historia de la Pedagogía, Economía Doméstica, Pedagogía, Religión, Caligrafía, Prácticas de Enseñanza y Formación Profesional y Labores<sup>117</sup>.

---

112. GUZMÁN, MANUEL de: *Vida y muerte de las Escuelas Normales*. Barcelona: PPU, 1986, 186.

113. AHUSE. Legajo 3155-3. Escrito dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, por parte de la Directora, 17 de mayo de 1940.

114. “...siempre separando a alumnos de alumnas”. Apartado 5º de la Disposición de 4 de octubre de 1940.

115. Apartado 2º de la Disposición de 4 de octubre de 1940.

116. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada en octubre de 1940.

117. *Idem*.

El objetivo que se pretendía al retomar el Plan de 1914, siguiendo a Pérez Galán, era “restablecer la separación en las Escuelas Normales de uno de y otro sexo para que en las féminas vuelvan a predominar determinados elementos confesionales”<sup>118</sup>.

Esta Disposición dictada dio lugar a que el número de alumnado aumentara, así mismo comenzó a incorporarse alumnado musulmán y judío naturales de Ceuta, algo normal por la población que se había ido asentando en esta ciudad.

Debido al tipo de alumnado que asistía o podía asistir a este centro, con confesión religiosa musulmana, judía o hindú, se planteó el problema que podía surgir a la hora de cursar la asignatura de religión. No obstante, el Claustro aclaró que este no era un problema ya que se había hecho la consulta pertinente al Ministerio y la Dirección General de Primera Enseñanza había comunicado, de manera telegráfica, que las condiciones en que este alumnado judío y musulmán podía realizar sus estudios con arreglo a la Orden de 1 de Julio de 1921, aclarada por la Orden de primero de septiembre del mismo año, especificaba que este alumnado no tenía obligación de cursar esta asignatura por sus convicciones religiosas<sup>119</sup>.

Una nueva Orden de 24 de septiembre de 1942 implantaba el “Plan Cultural General”. Con este plan, se pretendía dar la cultura general y la capacitación profesional simultáneamente a los futuros docentes de primera enseñanza. Se cursaba en tres años y era muy amplio el número de asignaturas en cada curso, lo cual dificultaba la docencia en la Escuela Normal de Ceuta por el número tan reducido de profesorado. El primer curso estaba compuesto de las siguientes asignaturas: Religión, Lengua española, Geografía, Historia, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Lengua Moderna, Francés, Enseñanza Patriótica, Caligrafía, Dibujo, Gimnasia, Recreos dirigidos, Labores, Enseñanza del hogar. El segundo curso, con un número de asignaturas, casi con la misma denominación que el plan anterior. En cambio en tercer curso, varias se repetían y otras eran nuevas: Religión, Lengua española, Historia universal en sus relaciones con la de España, Geografía, Matemáticas y elementos de Álgebra, Física y Química, Lengua francesa, Dibujo, Música y Trabajos Manuales.

Para dar cumplimiento a esta nueva Orden, el Claustro se reunió en octubre de 1942 para tomar acuerdos en cuanto a las gestiones a realizar en la

---

118. PÉREZ GALÁN, Mariano: *La enseñanza en la Segunda República*. Madrid: Mondadori, 1988, p. 192.

119. AFEHCE. *Actas del Claustro desde.... Op. cit.*, Sesión celebrada el 29 de mayo de 1940.

nueva organización. En aquella reunión se puso de manifiesto la necesidad de profesorado numerario y especial para la organización de tribunales de Ingreso y primer curso oficial y se acordó no abrir matrícula de Ingreso hasta recibir instrucción del Ilmo. Sr. Director General de Educación Primaria, por la falta de profesorado<sup>120</sup>. Esta necesidad de personal capacitado para la docencia fue una constante en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ceuta.

La Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 implantaba un nuevo curriculum para hacerse maestro, el llamado “Plan de Formación Profesional”. Dicha Ley modificaba profundamente el contenido de los estudios, pero no exigía todavía el título de Bachiller elemental para acceder al Magisterio, sino que bastaban los conocimientos de los primeros ciclos de la escuela media para ingresar en los Centros.

El nuevo Plan constaba igualmente de tres años e incluía numerosas disciplinas, muchas de las cuales figuraban por primera vez en el curriculum de los futuros enseñantes. Esto era un problema para la Escuela de Ceuta debido al poco personal que había para impartir la enseñanza.

A los cinco años de la publicación de la Ley General de Educación Primaria, en 1950 fue aprobado el Reglamento por Decreto de 7 de julio de 1950 para las Escuelas del Magisterio por el que se implantó un nuevo curriculum para obtener el título de Maestro, que requería el “Bachiller elemental”, como condición previa; es decir, cuarto y reválida, catorce años cumplidos, más un examen de ingreso para acceder a estos Centros.

El plan, según Decreto de 7 de julio de 1950, constaba de tres cursos. El total de asignaturas en cada curso era de más de diez. La situación de la Escuela Normal de Ceuta, en aquel momento, respecto al número de profesorado no había sufrido incremento alguno. Esto hizo que para atender la docencia tuvieran que distribuir las asignaturas de acuerdo al número de profesorado con el que contaba el centro<sup>121</sup>. En el Artículo 35 de este Reglamento se especificaba que convenía que cada profesor o profesora tuviera sus clases en la mañana o en la tarde, pero no en ambas. Artículo que, por la organización que se hizo en la Escuela Normal de esta ciudad, no fue cumplido al ajustar la docencia al número de profesorado con el que se contaba.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y el Artículo 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, y estando ocupada la Dirección

---

120. *Ibidem.*, Sesión celebrada el 16 de octubre de 1942.

121. AHUGR. Legajo 1951. *Correspondencia con la Escuela de Magisterio*. Cuadro de profesorado, 1951-1952.

del centro por una de las profesoras numerarias, Dña. María Celarain Otermin, fue su nombramiento oficial por Orden de 6 de noviembre de 1952. En 1955, este cargo quedó vacante al pedir excedencia la anterior Directora, comunicándolo al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, D. Luis Sánchez Agesta. En aquel momento fue enviada al Sr. Rector de esta universidad la terna presentada por la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ceuta, votada en Claustro<sup>122</sup>.

El Sr. Rector, antes de hacer la propuesta al Ministerio para el nombramiento de la Dirección, hizo las gestiones oportunas con la entonces Directora de la Escuela Femenina “Nuestra Señora de las Angustias” de Granada solicitando información sobre las profesoras presentadas para ocupar el cargo de dirección. Estas profesoras eran: Dña. Pura Chamorro, Dña. Felisa Sánchez y Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Velasco<sup>123</sup>. En su respuesta, la Directora de la Escuela Normal de Granada comunicó al Sr. Rector que aún sin conocerlas personalmente ya que eran de la Escuela Superior del Magisterio y comenzaron su actuación antes del Movimiento Nacional, las tres eran de la rama de Letras y parecía que de muy buena conducta moral, según la habían informado las profesoras de aquella Normal. Por lo tanto informó que:

“...Dña. Pura Chamorro ha sido Directora de la Normal de Almería y creo que es la mayor de las tres, y es muy buena en todos los aspectos. Dña. Felisa Sánchez, de la rama de Geografía e Historia, ha sido miembro del Tribunal de Cátedras en las últimas oposiciones, debe tener algo más de cincuenta años. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Velasco, es persona muy competente en el terreno intelectual, tiene su residencia en Tánger y sólo está algunos días en Ceuta para dar sus clases, está casada con un Inspector, según me han dicho. No he podido obtener más datos, actuando con absoluta reserva y preguntado como una cosa mía”<sup>124</sup>.

Ante el informe anterior, el Sr. Rector de la Universidad de Granada propuso al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria que la persona que debía ocupar el cargo en la dirección, según aquel Rectorado, por considerar que era la más indicada para el ejercicio de este cargo era Dña. Pura Chamorro San Román, tanto por sus condiciones morales y pedagógicas como por su experiencia para este cargo, ya que había sido anteriormente Directora de la

---

122. *Ibidem.*, Informe de la Directora del centro, 21 de diciembre de 1955.

123. *Ibidem.*, Informe de la Directora, Dña. Donatila Niceto, de la Escuela del Magisterio “Nuestra Señora de las Angustias” de Granada, 12 de marzo de 1957.

124. *Idem.*

Escuela del Magisterio de Almería, y por otra parte había obtenido el voto de todos los compañeros de Claustro<sup>125</sup>.

Como hemos podido comprobar, las leyes dictadas en todo momento no se llegaron a cumplir totalmente en la Escuela Normal de Ceuta ya que la falta de profesorado, en todo el período de nuestro estudio, hizo que hubiera que adaptar la docencia a las disponibilidades que existían en el centro, ya que las exigencias de los Gobiernos centrales y, en muchos momentos de las autoridades locales, pretendieron que este centro continuara funcionando aunque las condiciones no fueran las adecuadas para ello.

---

125. *Ibidem.*, Informe del Rectorado de la Universidad de Granada al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria de Madrid, 13 de marzo de 1957.

## **CAPÍTULO V**

### **CREACIÓN DE CENTROS PROFESIONALES Y ESPECIALES**

Como instituciones intermedias de enseñanza, que en algunos casos pueden considerarse con carácter de estudios secundarios y en otros como superación de la enseñanza elemental, tratamos el tema de las enseñanzas profesionales y especiales.

En primer lugar estudiamos la preparación en carreras especiales realizada desde 1904 por el Patronato Militar de Enseñanza como única vía de acceso a determinados estudios.

En segundo lugar abordamos los estudios de Artes y Oficios, de Trabajo y Orientación profesional, tanto desde su atención privada como municipal y estatal.

En tercer lugar los estudios de Comercio, atendidos desde 1904 por el Patronato Militar de Enseñanza (enseñanza privada) y a partir de 1949 funcionaron como Escuela Elemental de Comercio con carácter oficial.

Por último, las enseñanzas musicales que fueron creadas en 1932 con carácter particular, pasando a los pocos meses a ser una Escuela Municipal de Música, en 1933 se convirtió en Conservatorio Municipal de Música y, posteriormente, en 1935 pasó a ser Conservatorio de Música y Declamación con carácter oficial<sup>1</sup>.

---

1. AHCCE. Legajo 72-6-6991. Memoria sobre la constitución, régimen, funcionamiento y proyectos del Conservatorio Municipal de Música de Ceuta, 24 de abril de 1933.

## 1. Patronato Militar de Enseñanza: preparación en carreras especiales (desde 1904)

El Patronato Militar de Enseñanza jugó un papel importante en estudios que a principios del siglo XX no estaban funcionando en Ceuta y fueron atendidos por este centro.

Este Patronato, además de atender la enseñanza primaria y secundaria, preparaba a la población ceutí para el ingreso en carreras civiles y militares, estudios de Artes y Oficios, Comercio, etc. No por ello, eran estudios a los que podían acceder la mayor parte de la población ceutí ya que al ser privados, tanto por el coste mensual del pago de clases como por los desplazamientos que había que realizar para hacer los exámenes, su acceso era mayoritariamente para las familias con mayor poder adquisitivo.

Los intentos para la creación de centros públicos de enseñanzas técnico-profesionales estuvieron presentes en esta ciudad incluso con anterioridad al Decreto de 23 de octubre de 1928, que regía estas enseñanzas. Sin embargo, su implantación fue bastante lenta y casi no significativa, a pesar de contar con el apoyo del Ayuntamiento y las peticiones de la población ceutí.

De las preparaciones que se realizaban desde el Patronato Militar de Enseñanza, los únicos estudios que llegaron a ser oficiales fueron los de Comercio, creada la Escuela Pericial de Comercio en 1949, y la Escuela Elemental de Trabajo creada en 1952.

El Patronato para poder realizar la preparación del alumnado, tanto en carreras civiles como militares, y siguiendo lo preceptuado por la R.O. de 1 de julio de 1902 solicitó la legalización del centro. Todas las enseñanzas estaban regidas por un Reglamento interno en el que algunos puntos eran comunes para todas las enseñanzas y otros exclusivos de cada especialidad<sup>2</sup>.

En el Patronato se preparaba para el ingreso en el Colegio General Militar y Cuerpo General de la Armada, Escuelas de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Montes, Minas, Industriales, Agrónomos, Cuerpo de Telégrafos Aduanas, Topógrafos Ayudantes de Montes, Obras Públicas, Banco de España, Maestros de obras, Aparejadores militares, estudios de comercio, etc. y clases para los que desearan tomar parte en cuantos concursos fueran anunciados por el Estado, Municipios o Empresas<sup>3</sup>.

---

2. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Reglamento para la sección de preparaciones para carreras civiles y militares y estudios especiales*. Madrid: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904, pp. 1-6.

3. *Ibidem.*, p. 1.

El centro estaba sometido a una disciplina puramente militar. Se controlaba la asistencia diaria y quincenalmente se remitía a la familia de cada persona la nota media, expresando las faltas de puntualidad y de asistencia. El alumnado estaba clasificado según su aprovechamiento y aplicación, la vigilancia era extremada y constante, el estudio en el centro se hacía siempre en presencia y bajo dirección de un profesor nombrado al efecto<sup>4</sup>.

Para que cualquier persona fuese admitido en el centro era necesario que fuera presentado por su padre, tutor apoderado o delegado<sup>5</sup>.

Aunque el curso comenzaba a primero de septiembre, según su reglamento, se podía ingresar en cualquier época del año y su plan era realizar la preparación del alumnado en el menor tiempo posible<sup>6</sup>. Por lo tanto, las vacaciones eran limitadas<sup>7</sup>.

La función del Director consistía en velar por la unidad del método de enseñanza, indicando al encargado de cada materia la extensión y ampliaciones que debía realizar en la parte teórica. Antes de que el alumnado se presentara a los exámenes, en las instituciones públicas correspondientes, se fijaban unos exámenes de las materias para poder conocer si su preparación era adecuada. Estos exámenes se realizaban ante un tribunal por considerar que daba mayor fiabilidad, se asignaban las calificaciones por puntos y fracciones de igual forma que se hacían para el ingreso en el Colegio General Militar. Otra de las funciones de la dirección era revisar los efectos que el alumnado traía a las clases para evitar la existencia de libros y objetos perniciosos<sup>8</sup>.

En cuanto a los profesores, percibían sus honorarios dependiendo del número de asignaturas que impartían y siempre bajo la orden del Director del Centro. Los honorarios eran los siguientes: 80 Ptas. mensuales por una asignatura de matemáticas, de las que constituían la preparación para ingreso en

---

4. *Idem.*

5. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. “De los alumnos”. *Reglamento para la sección de preparaciones para carreras civiles y militares y estudios especiales*. Madrid: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904, p. 4.

6. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. “De la enseñanza”. *Reglamento para la sección de preparaciones para carreras civiles y militares y estudios especiales*. Madrid: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904, pp. 1-2.

7. Navidades desde 23 de diciembre hasta 1 de enero. Semana Santa desde el Miércoles santo hasta el sábado de Gloria. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. “De la enseñanza”. *Reglamento de la Sección de preparaciones para carreras...* *Ibidem.*, p. 2.

8. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. “Del Director”. *Reglamento para la sección de preparaciones para carreras civiles y militares y estudios especiales*. Madrid: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904, p. 3.

el Ejército, en la Armada o en las distintas Escuelas de Ingeniería; 150 Ptas. mensuales si se encargaban de dos asignaturas en clase diaria de una hora; 60 Ptas. mensuales por el grupo de asignaturas que constituían una clase, 100 Ptas. por dos clases y 150 por tres clases. Además, el profesor que en determinados meses del curso era nombrado inspector de la sala de estudios del centro percibía por este concepto un aumento en sus honorarios de 2,50 Ptas. diarias<sup>9</sup>.

Las cuotas que el alumnado abonaba por la preparación dependían del tipo de enseñanza y de los hermanos/as que asistían al centro. En la Tabla 1 pueden verse las diferencias que existían:

(Tabla 1)

TIPO DE PREPARACIÓN	UN ALUMNO/A	DOS ALUMNOS/AS
<b>Preparación completa para ingreso en el Ejército o en la Armada:</b>		
-Hijos de propietario, hacendado o jefe...	25 Ptas.	45 Ptas.
-Hijos de oficial, empleado, industrial o retirado.	20 Ptas.	35 Ptas.
- Huérfanos de padre (1ª Categoría)	20 Ptas.	35 Ptas.
-Clases e individuos de tropa procedentes de aislamiento	15 Ptas.	
<b>Una o dos asignaturas de la preparación anterior:</b>		
-Hijos de propietario, hacendado o jefe...	20 Ptas.	35 Ptas.
-Hijos de oficial, empleado, industrial o retirado.	15 Ptas.	25 Ptas.
-Huérfanos de padre (1ª Categoría)	15 Ptas.	25 Ptas.
-Clases e individuos de tropa procedentes de aislamiento	10 Ptas.	

9. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. "De los profesores". *Reglamento de la Sección de preparaciones para carreras... Op. cit., p. 2.*

Preparación para ingresar en una escuela de ingenieros	50 Ptas.	90 Ptas.
Preparación para carreras cortas	20 Ptas.	35 Ptas.
Por francés, inglés o árabe vulgar	5 Ptas.	8 Ptas.
Por dibujo o pintura	5 Ptas.	8 Ptas.
Por solfeo, canto o piano	5 Ptas.	8 Ptas.
Por un oficio	5 Ptas.	8 Ptas. <sup>10</sup>

Los alumnos/as pobres estaban exentos del pago de los honorarios fijados.

Las asignaturas y profesores que impartían las preparaciones en las distintas carreras pueden verse en la Tabla 2:

(Tabla 2)

<b>CARRERAS MILITARES</b>	<b>PROFESORES</b>
- Aritmética, Álgebra y Geometría Descriptiva	Antonio Rocha
- Geometría y Trigonometría	Luis Lombarte
- Francés	Luis Bernal
- Dibujo	Miguel González
- Gramática	Joaquín Blanco
- Gimnasia	Antonio Maldonado
<b>ESTUDIOS DE AMPLIACIÓN PARA INGRESO EN INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>	
- Analítica	Luis Lombarte
- Sombras	Luis Lombarte
- Cálculo Infinitesimal	Antonio Rocha
- Inglés	Alberto Morillo
- Dibujo y Lavado	Miguel González

10. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. "Cuadro de honorarios". *Reglamento de la Sección de preparaciones para carreras...* *Op. cit.*, p. 3.

**ESTUDIOS DE AMPLIACIÓN PARA INGRESO EN INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO**

- Analítica Luis Lombarte
- Dibujo topográfico Antonio González

**ESTUDIOS DE AMPLIACIÓN PARA INGENIEROS INDUSTRIALES EN BARCELONA**

- Analítica Luis Lombarte
- Mecánica Racional Luis Lombarte
- Cálculo Infinitesimal Antonio Rocha
- Física José Goma
- Química Antonio Maldonado
- Zoología, Botánica, Mineralogía y Elementos Geología Luis Mesa
- Dibujo topográfico y Lavado Miguel G. Castañeda

**ESTUDIOS DE AMPLIACIÓN INGRESO EN LA ESCUELA DE MINAS**

- Álgebra Superior y Analítica Antonio Rocha
- Dibujo topográfico Miguel González
- Inglés Alberto Morillo

**ESTUDIOS DE AMPLIACIÓN PARA INGRESO EN LA ESCUELA DE MONTES**

- Álgebra Superior y Analítica Antonio Rocha
- Cálculo Infinitesimal y Mecánica Racional Luis Lombarte

**ESTUDIOS DE AMPLIACIÓN PARA INGRESO EN LA ESCUELA DE AGRÓNOMOS**

- Álgebra Superior y Analítica Antonio Rocha
- Física José Goma
- Química Antonio Maldonado
- Zoología, Botánica, Mineralogía y Elementos Geología Luis Mesa

**PREPARACIÓN PARA TOPÓGRAFOS**

## La educación en Ceuta: 1912-1956

- Analítica, Topografía y Geodesia Elemental	Antonio Rocha
- Física Elemental	José Goma
- Geología Elemental y Cosmografía Elemental	Luis Mesa
- Geografía, Catastro y Elementos Administración	Francisco Pego

### **PREPARACIÓN PARA CARRERAS CORTAS:**

#### **Sobrestante de Obras Públicas**

- Caligrafía	Manuel González
- Nociones de Aritmética y de Geometría	Guillermo Planas
- Nociones de Topografía, Construcción, y Caminos	Antonio Rocha
- Dibujo Lineal	Miguel González

#### **Telégrafos para Auxiliares**

- Gramática	Joaquín Blanco
- Aritmética	Guillermo Planas
- Geometría	Juan Cantero
- Geografía	Francisco Pego
- Nociones de Física	Anselmo Roig
- Francés	Luis Bernal

#### **Telégrafos para Facultativos**

- Gramática	Joaquín Blanco
- Geografía	Francisco Pego
- Aritmética	Guillermo Planas
- Álgebra	Manuel Laulhé
- Geometría	Juan Cantero
- Trigonometría	Manuel Laulhé
- Elementos de Física y Química	Anselmo Roig
- Traducción de Francés	Luis Bernal
- Traducción de Inglés	Alberto Morillo

#### **Aparejadores de Obras**

- Aritmética	Guillermo Planas
--------------	------------------

- Geometría y Planimetría Juan Cantero
- Conocimientos de materiales Antonio Rocha
- Dibujo Lineal Miguel González

**Preparación para Maestros de Obras Militares**

- Aritmética Guillermo Planas
- Geometría Juan Cantero
- Topografía, Acotaciones, Conocimientos y preparación de materiales: piedra madera y hierro, Albañilería, Nociones Electricidad, Equilibrio construcciones, Resistencia materiales y Empleo de materiales Antonio Rocha
- Dibujo Lineal Miguel González

**Curso para Pilotos**

**Curso 1º**

- Aritmética Guillermo Planas
- Álgebra Manuel Laulhé
- Dibujo lineal Miguel González

**Curso 2º**

- Geometría Juan Cantero
- Trigonometría Manuel Laulhé
- Dibujo Geográfico Miguel González

**Curso 3º**

- Astronomía y navegación y Maniobras de buques Manuel Laulhé
- Física José Goma
- Dibujo topográfico Miguel González

**Curso para Maquinistas Navales**

- Aritmética Guillermo Planas
- Álgebra Manuel Laulhé
- Geometría Juan Cantero

**Preparación para Ingreso en el Banco de España**

- Caligrafía Manuel González

- Geografía, Legislación Mercantil y Reglamento del Banco	Francisco Pego
- Aritmética Mercantil	Guillermo Planas
- Francés	Luis Fernández Bernal <sup>11</sup>

Estas enseñanzas eran atendidas por 18 profesores y 6 ayudantes, de éstos cinco eran jefes de los distintos ejércitos, tres licenciados en Derecho, un licenciado en Farmacia, uno en Medicina, un profesor de Dibujo y Escultura y un Maestro Superior. Muchos de los profesores que impartían las clases en estas especialidades también lo hacían en la Enseñanza Secundaria.

La gran carga de profesores militares, así como su reglamento nos pone de manifiesto el régimen militar que pudo darse tanto en estas enseñanzas como en la enseñanza primaria y secundaria. Cosa normal al ser una fundación que estaba presidida por el Comandante General de la ciudad.

## **2. Escuelas de Artes y Oficios, de Trabajo y Orientación Profesional**

Estos estudios, en cierto modo, pueden equipararse a unos estudios de bachillerato al menos elemental.

Los estudios en Artes y Oficios fueron atendidos privadamente desde 1904 por el Patronato Militar de Enseñanza. Este patronato cumplía todos los requisitos exigidos por el Decreto de 23 de octubre de 1928 para estos centros que debían regirse igual que los centros oficiales, aunque estaban exentos de inspección, pero sí tenían la obligación de inscribirse como tales centros y dar cuenta de su gestión<sup>12</sup>.

El objetivo de estos estudios, según su Reglamento, era capacitar a la población para un mejor desarrollo profesional y prepararles para que pudieran crear y promover la instalación de talleres, de pequeñas industrias e instruir a los artesanos hasta expedirles diplomas de oficiales, maestros de industria o de taller, contra maestros, maquinistas y fogoneros. En el desarrollo de los

---

11. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Cuadro de profesores: curso 1904-1905*. Ceuta: Imprenta de Gámez y Buscató, 1904, pp. 2-5.

12. AHUSE. Legajo 837-22. Instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, 12 de octubre de 1904.

estudios cooperaban los propietarios de industrias para poder formar a sus trabajadores<sup>13</sup>.

Para poder estar matriculado en estos estudios la única condición que se exigía era que se supiera leer y escribir y tuvieran entre 10 y 25 años<sup>14</sup>.

Las asignaturas y profesores encargados de la docencia puede verse en la Tabla 3:

(Tabla 3)

ASIGNATURAS	PROFESORES
Curso Preparatorio	
- Gramática y Caligrafía	Manuel G. Mancebo
- Aritmética-Contabilidad y Geometría	Emilio de la Cuadra
- Dibujo Lineal y Dibujo de Ornamentación	Miguel Castañeda
Curso de ampliación y aplicación	
- Elementos de Física y electrotecnia, Elementos de Mecánica, elementos de Agricultura, Trabajos de Laboratorio y Prácticas de Taller	Luis Lombarte
- Dibujo de Máquinas	Miguel Castañeda
	Profesores Auxiliares:
	- José Morilla
	- Ricardo Gonzáles <sup>15</sup>

Para la atención a la docencia de las distintas disciplinas existían dos categorías: profesores y ayudantes-maestros. Para poder desempeñar el cargo de profesor los aspirantes debían ser ingenieros o químicos, los cuales percibían una retribución económica de 75 Ptas. La contratación para el cargo de Ayudante-maestro de taller se hacía entre el personal más idóneo de los

13. PATRONATO MILITAR DE ENSEÑANZA. “De los alumnos”, *Reglamento de la Sección de preparaciones para carreras...* *Op. cit.*, p. 2.

14. *Idem.*

15. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Cuadro de profesores: curso 1904-1905.* *Op. cit.*, 1904, p. 8.

parques, maestranzas o industrias de la población, recibiendo una retribución de 40 Ptas.<sup>16</sup>.

Estas enseñanzas se impartían de forma oral, gráfica, plástica y sus prácticas versaban sobre mecánica, física, química, conocimiento de materiales de construcción, artes de pesca, procedimientos para la salazón, conservas, construcción de pequeñas embarcaciones, dibujo de adorno, colorido aplicable a la ornamentación, vaciado y modelado, mosaicos árabes, alicatados, fotografía, relojería, imprenta y encuadernación y tecnología industrial<sup>17</sup>.

Las clases se impartían en horario nocturno y al alumnado se le exigía que llevaran una blusa y una caja de dibujo o de herramientas. Los materiales más costosos eran aportados por el centro<sup>18</sup>.

La organización de la docencia era de manera alterna, orales y gráficas. En horario diario las plásticas y prácticas. La duración de las mismas era entre 1:30 horas y 2:00 horas. En este horario no estaban incluidas las visitas instructivas a fábricas, almadrabas y demás establecimientos industriales del Estado y particulares<sup>19</sup>.

Los exámenes consistían en construir un mueble o parte de él, con explicación razonada del procedimiento y medios empleados; en montar y desmontar una máquina hasta ponerla en movimiento, explicando su mecanismo, fuerza y resistencia máxima; en presentar los croquis de máquinas y presupuestos que necesitaba una industria, efectuando algún análisis químico concerniente a ella o presentar un modelo de arte de pesca nuevo, de barco, colección de fotografías, vaciados y modelados<sup>20</sup>.

El ser una institución privada exigía el abono de unos honorarios para poder recibir las clases y el centro estaba obligado a acoger gratuitamente a

---

16. PATRONATO MILITAR DE ENSEÑANZA. “De los profesores y ayudantes o maestros de taller”. *Reglamento de la Escuela de Artes y Oficios*. Madrid: Imprenta del Batallón de Artillería, p. 1.

17. *Idem*.

18. PATRONATO MILITAR DE ENSEÑANZA. “De los alumnos”. *Reglamento de la Escuela de Artes y Oficios*. *Ibidem.*, p. 2.

19. *Idem*.

20. “...estas construcciones se dividían en dos lotes: uno para rifarlo entre los niños pobres de la población y otro entre los mismos alumnos. Los demás objetos fabricados por los escolares especiales de la Escuela constituían un Museo Escolar de propiedad de ésta, que servía como muestrario para dar a conocer las especiales aptitudes de cada niño y demostrar el fundamento de los diplomas que se expedían”. PATRONATO MILITAR DE ENSEÑANZA. “De los alumnos”. *Reglamento de la Escuela de Artes y Oficios*. *Ibidem.*, p. 2.

personas pobres que fueran capaces. Los honorarios que se tenían que abonar para poder recibir las clases pueden verse en la Tabla 4:

(Tabla 4)

	POR UN ALUMNO	POR DOS ALUMNOS
Enseñanza de un arte u oficio con las clases teóricas correspondientes	5 Ptas.	8 Ptas.
Para obreros cuyo jornal sea inferior a 3 Ptas.	2,50 Ptas.	4 Ptas. <sup>21</sup>

Paralelo al funcionamiento de los Estudios de Artes y Oficios por el Patronato Militar de Enseñanza, en enero de 1910, comenzaron los intentos para que se implantara un centro público de Artes y Oficios con características similares a los que existían en la península. Un grupo de vecinos presentó un escrito en el Ayuntamiento solicitando la instalación de una Escuela de Artes y Oficios. En la solicitud manifestaban que la población adulta deseaba tener medios que les facilitaran el poder formarse para desempeñar puestos de trabajo que les garantizaran la subsistencia, para ello necesitaban conocimientos en artes manuales aplicables a las reformas de las mejoras urbanas. Solicitaban estudios de pintura y dramatización oriental, dibujo y delineación para construcción urbana, arquitectura y arte decorativo, mecánica, carpintería, ebanistería y talla, artes de la mujer, etc. y otras artes según el desarrollo de recursos de la Institución<sup>22</sup>.

La Asociación de vecinos proponía al Ayuntamiento de la ciudad que con los fondos municipales se garantizara y se diera solidez a la creación del centro que proponían y lo solicitaran al Gobierno central. Hacían constar en su solicitud que estas fundaciones, de carácter cultural popular, ayudaban a robustecer los poderes de las corporaciones administrativas. Consideraban que era necesaria esta formación en la ciudad ya que su población reclamaba la creación de un plantel de artesanos y artistas<sup>23</sup>.

La petición que se formuló al Ayuntamiento estaba debidamente documentada ya que a la misma acompañaban los planos para la construcción del

21. *Ibidem.*, p. 3.

22. AHCCE. Legajo 72-4-853. Expediente instruido para la construcción de la Escuela de Artes y Oficios. Instancia dirigida a la Corporación Municipal de Ceuta por parte de los vecinos, 4 de enero de 1910.

23. *Idem.*

edificio y solicitaban que la Corporación municipal proporcionara el terreno para esta construcción<sup>24</sup>.

Posterior a esta solicitud la única alusión a la implantación del centro fue realizada por la Comisión Quinta del Ayuntamiento en noviembre de 1927. Esta Comisión reconocía que el elemento artesano de la población, bastante numeroso en esta ciudad, necesitaba urgentemente un centro donde aprender las técnicas y conocimientos generales de sus artes y oficios y, aunque en parte esto se iba a solucionar con la creación de la Escuela Elemental de Trabajo, que pronto iba a funcionar, se debía contar también con una Escuela de Artes y Oficios, similar a las de la Península, donde pudieran asistir todas las etnias que vivían en la ciudad y en Marruecos para el aprendizaje de oficios y artes típicas de sus lugares de origen<sup>25</sup>.

Lo anterior quedó sólo en una petición y en una demostración de la importancia que hubiera supuesto para Ceuta la creación de una Escuela de Artes y Oficios.

Otro intento en atender esta formación partió de los Padres Salesianos. Prueba de ello es que en sesión celebrada en octubre de 1948, por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, fue comunicada la gestión que había realizado en Sevilla el Secretario municipal, por encargo del Ayuntamiento, a fin de puntualizar determinados extremos para la fundación en la ciudad de un establecimiento de Artes y Oficios regido por los Padres Salesianos. En aquella sesión, la permanente por unanimidad acordó, de conformidad con las gestiones realizadas, que el Padre Provincial de la Bética visitara la ciudad y le pondrían en comunicación con autoridades y elementos civiles para estudiar las posibilidades que podían existir<sup>26</sup>.

Sin embargo, lo único que se hizo desde aquella petición realizada en 1910 fue que en los presupuestos municipales aparecía una pequeña asignación destinada a gratificaciones anuales, libradas por dozavas partes, destinadas a los maestros municipales de las escuelas de Artes, pero no fue implantada de manera oficial.

A la Escuela de Trabajo se hizo referencia por primera vez en noviembre de 1927 en una moción presentada a la Comisión Quinta de la Junta Municipal, donde se manifestaba que en Ceuta existía una parte de la población que

---

24. *Idem*.

25. AHCCE. Legajo 72-2-59066. Moción dirigida a la Comisión Quinta de la Junta Municipal de Ceuta, noviembre de 1927.

26. AHCCE. Legajo 72-4-18234. Informe del Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, 16 de noviembre de 1948.

necesitaba centros de enseñanza secundaria profesional, complementarios a los estudios de bachillerato<sup>27</sup>.

Estando de acuerdo la Corporación Municipal con que existía esta laguna en las enseñanzas que se estaban impartiendo a la población ceutí, en julio de 1928 decidió efectuar las reformas necesarias en un edificio en la Calle Solís para aprovisionar tres aulas con capacidad suficiente y poder habilitar de manera provisional una Escuela Elemental de Trabajo<sup>28</sup>.

En 1928 por Decreto de 23 de octubre se reglamentaba la Formación Profesional, pero la Comisión Quinta del Ayuntamiento ya había enviado un escrito a la Corporación Municipal en el que proponía que el local que se estaba preparando para la Escuela Elemental de Trabajo fuera dedicado, mientras esta escuela era una realidad, para ubicar en el mismo una Escuela de Formación Profesional. En aquel momento, la Comisión Quinta debió pensar que la tramitación legal de la creación de la Escuela Elemental de Trabajo podía demorarse y propuso que se instalara una Escuela de Formación Profesional<sup>29</sup>.

La Comisión Quinta propuso a la Corporación municipal que, de un modo provisional, se instalara como ensayo una Escuelas de Enseñanzas para Obreros en el local de la Calle Solís ya que se encontraba en perfectas condiciones tanto de aulas como de material y muebles<sup>30</sup>.

Desde el Ayuntamiento se accedió a la propuesta presentada, pero considerando que sólo sería de manera provisional porque al año siguiente funcionaría como Escuela Elemental de Trabajo, aunque hasta que pasara de manera oficial al Estado tuviera que ser mantenida por el Ayuntamiento.

La propuesta que se hizo en cuanto a las enseñanzas que se debían impartir para la población obrera fue la siguiente:

1. Nociones prácticas de lengua castellana (que comprendan Gramática con ortografía, ejercicios de escritura al dictado, redacción y lecturas expresivas).
2. Nociones de matemáticas prácticas (Aritmética y Geometría)
3. Nociones prácticas de ciencias, fisico-químicas y naturales

---

27. AHCCE. Legajo 72-2-59066. Moción dirigida a la Comisión Quinta de la Junta Municipal de Ceuta, noviembre de 1927.

28. AHCCE. Legajo 72-4-765. Certificado del Secretario en funciones de la Junta Municipal de Ceuta, 23 de julio de 1928.

29. AHCCE. Legajo 72-4-247. Escrito de la Comisión Quinta dirigido a la Comisión Permanente de la Junta Municipal, 28 de septiembre de 1928.

30. *Idem*.

4. Nociones de geografía, legislación e higiene obrera.
5. Dibujo lineal aplicado
6. Dibujo artísticos del natural, figuras y paisajes.
7. Curso para alfabetización<sup>31</sup>.

La solicitud de matrícula fue realizada al Sr. Presidente de la Junta Municipal en las horas de Oficina y en el domicilio de la escuela, en la Calle Solís, en horas de clase, durante el mes de septiembre. La matrícula era gratuita y podían optar a ella los mayores de 14 años. Era condición indispensable para matricularse que se supiera leer, escribir y operar con las cuatro operaciones de Aritmética. Esto se acreditaba mediante un examen a principio de curso. No existía límite de inscripción en las enseñanzas<sup>32</sup>.

La asistencia a las clases era obligatoria y el alumnado que se distinguía por su asiduidad y aplicación se les concedía, por cada enseñanza, dos premios mensuales de 10 y 5 Ptas. que se adjudicaban a propuesta del profesor de la asignatura y estando de acuerdo los demás profesores de la Escuela. Al final de curso se concedía un Diploma y a los alumnos más destacados premios de 150, 75 y 50 Ptas. por cada clase, pudiendo quedar desiertos si, a juicio de los respectivos profesores, no había alumnado que lo mereciese<sup>33</sup>.

Las enseñanzas se cursaban durante los meses de octubre a junio, ambos inclusive. Las clases de dibujo eran diarias, con una duración de hora y media como mínimo y las demás asignaturas se impartían de manera alterna y con una duración de una hora. Tanto unas como otras se impartían entre las 18:00 horas y las 22:00 horas<sup>34</sup>.

En sesión celebrada el 16 de octubre de 1928, por la Junta Municipal, se hizo la propuesta del personal que iba a impartir las clases: Maestro Nacional D. Manuel Gollonet Megías, el Farmacéutico D. Clemente Botell y Mundi y el Ingeniero, Comandante del Estado Mayor D. José Figuerola Alama. Esta propuesta fue aprobada junto con el nombramiento del conserje y todo el material necesario, dentro de las posibilidades del presupuesto municipal<sup>35</sup>.

En cuanto al profesorado, por el carácter de provisionalidad de estas clases, se eligió en número suficiente para todas las enseñanzas y por nombramiento directo del Presidente de la Junta Municipal de entre los titulares de la

---

31. *Idem.*

32. *Idem.*

33. *Idem.*

34. *Idem.*

35. *Ibidem.*, Informe del Secretario de la Junta Municipal, 16 de octubre de 1928.

localidad, con una asignación que era determinada por Comisión Permanente del Ayuntamiento. La Dirección técnica y el Secretario de la Escuela recayeron en dos profesores de la Escuela elegidos por la Junta Municipal. La ocupación de estos cargos no les eximía de impartir sus clases<sup>36</sup>.

En sesión celebrada en octubre de 1928, la Comisión Quinta del Ayuntamiento presentó el Reglamento a la Junta Municipal siendo aprobado para que la Escuela de Obreros funcionara, provisionalmente, con total normalidad<sup>37</sup>.

Cuando todo estaba solventado, las clases comenzaron en el curso 1928-1929. El elevado número de matrícula nos demuestra que la población obrera estaba interesada en recibir estas enseñanzas, tal y como se puede ver en la Tabla 5:

(Tabla 5)

CURSO	MATERIA	TOTAL DE ALUMNOS
1928-1929	Física y Química	108
	Dibujo lineal	179
	Lengua Castellana	156
	Matemáticas	163
1929-1930	Física y Química	63
	Dibujo lineal	86
	Lengua Castellana	64
	Matemáticas	92
1930-1931	Física y Química	26
	Dibujo lineal	0
	Lengua Castellana	69
	Matemáticas	0
1932-1933	Física y Química	34
	Dibujo lineal	58

36. *Ibidem.*, Reglamento para el funcionamiento de las Enseñanza Especiales, con carácter provisional, elaborado por la Comisión Quinta, 28 de septiembre de 1928.

37. *Ibidem.*, Certificado del Secretario de la Junta Municipal de la ciudad de Ceuta, 2 de octubre de 1928.

## La educación en Ceuta: 1912-1956

	Lengua Castellana	67
	Matemáticas	64
1933-1934	Física y Química	38
	Dibujo lineal	47
	Lengua Castellana	63
	Matemáticas	63 <sup>38</sup>

Al curso siguiente de su funcionamiento como enseñanza para obreros, pasó a funcionar como Escuela Municipal Elemental de Trabajo, pero a partir de 1934 comenzaron los problemas ya que por Orden de 27 de julio de 1934 se ampliaron las zonas de jurisdicción de los Patronatos locales de Formación Profesional y se establecieron en la provincia de Cádiz tres distritos, incluyendo en el de la Línea de la Concepción los partidos judiciales de Algeciras, Ceuta y San Roque.

Contra esta inclusión en la provincia de Cádiz, en escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en octubre de 1934, se envió recurso, por parte de la Corporación Municipal, justificándolo en que Ceuta no pertenecía a la provincia de Cádiz, sino que formaba un territorio autónomo, con arreglo al Artículo 8º de la Constitución, y tenía relación directa con el poder Central. Por este motivo existían en ella múltiples organismos de carácter provincial. En cuanto a la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública, dependía directamente de este organismo ya que contaba con un Instituto Nacional de Segunda Enseñanza y estaba en trámite la creación de una Escuela Normal del Magisterio Primario. Por ello, se consideraba la imposibilidad de ligar a estos efectos la población ceutí con ninguna de las de la Península, aún las más próximas, dada la distancia y el forzado trayecto marítimo que era preciso recorrer. Por estas mismas razones se debía comprender que ningún obrero o hijo de obrero residente en Ceuta podía utilizar la enseñanza que se daba en La Línea de la Concepción, como no utilizó en ningún momento la enseñanza de la Escuela de Cádiz. Por lo tanto, se había obligado al Ayuntamiento a crear y sostener, desde hace cinco años, una Escuela Elemental de Trabajo figurando en el Artículo 5º del capítulo décimo del vigente Presupuesto Municipal una

---

38. En los datos extraídos del Archivo Histórico del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, no se encontraban el resto de asignaturas que fueron aprobadas para su impartición. AHCCE. Legajo 72-4-15681. Libro de Matrículas de la Escuela Elemental de Trabajo.

cantidad correspondiente al 0,60%<sup>39</sup> para atender las enseñanza profesionales, consignación que había sido incrementada ya en el Presupuesto para el ejercicio próximo y que estaba pendiente de aprobación<sup>40</sup>. En 1935 correspondió un 0,51%<sup>41</sup> del presupuesto total asignado a instrucción Pública; o sea que no se mantuvieron las expectativas del Ayuntamiento ya que el presupuesto, aunque no significativamente, descendió.

En este sentido, exponían que no podía, ni remotamente, compararse la importancia de esta ciudad con la de las otras dos que formaban el distrito de La Línea de la Concepción. Por lo tanto, de subsistir el distrito como había sido formado, lógicamente debería de ser Ceuta el emplazamiento de la Escuela, cosa que no pretendían ya que reconocían que era tan absurdo que alumnado de la Península viniese aquí a hacer sus aprendizajes profesionales como que los de aquí fuesen a la Península. Reconocían que, indudablemente, por las razones expuestas, nunca hasta aquel momento el Ayuntamiento había aportado cantidad alguna para el sostenimiento de escuelas de formación profesional ubicadas fuera de esta ciudad. Por ello, solicitaban que la Orden Ministerial fuera rectificada, en el sentido de eliminar a Ceuta de la zona de jurisdicción del Patronato de Formación Profesional de La Línea de la Concepción<sup>42</sup>.

Desde el Gobierno central no se hizo nada para solucionar el problema. Por lo tanto, en octubre de 1941, en sesión de la Comisión Permanente del Ayuntamiento, y aún sin haber recibido respuesta del Ministerio, se acordó entablar recurso contencioso administrativo contra la Orden Ministerial de 27 de julio de 1934 que obligaba al Ayuntamiento a contribuir a los gastos del patronato local de formación profesional de La Línea de la Concepción<sup>43</sup>. Decidieron facultar al Sr. Alcalde para que otorgara poderes a los Procuradores de Madrid D. Juan Francisco Díaz Garrido, D. Julio Padrón Atienza y D. Pedro Ortiz Novales para poder actuar en los procedimientos legales<sup>44</sup>. Este acuerdo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

---

39. 20.700 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1934, p. 50.

40. AHCCE. Legajo 72-4-15682. Escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, 27 de octubre de 1934.

41. 20.515 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1935, p. 55.

42. *Idem.*

43. *Ibidem.*, Certificado del Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, 16 de octubre de 1941.

44. *Idem*

Hechas las gestiones anteriores, en febrero de 1945, se recibió un comunicado del Ministerio de Educación Nacional en respuesta al recurso impuesto en el que se exponía que por Orden de 15 de febrero de 1945 se había ordenado que no procedía la inclusión de la aportación económica del Ayuntamiento de Ceuta para los gastos de sostenimiento de la Escuela Elemental de Trabajo de La Línea de la Concepción en los presupuestos del ejercicio de aquel año, ni en los sucesivos, por estar de acuerdo con los términos del recurso del Ayuntamiento de Ceuta que se había elevado a la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>45</sup>.

La dependencia de los centros de la Península, como en otras enseñanzas impartidas en Ceuta impedían, en muchos casos, el desarrollo de las enseñanzas con total normalidad y Ceuta fue una ciudad que siempre tuvo dependencia de provincias peninsulares.

En el año 1952 continuaban las reivindicaciones para que se instalara en Ceuta una Escuela Oficial Elemental de Trabajo, con el mismo rango que las de la Península. En junio de este año fue presentada una moción por el Alcalde de la ciudad en la que manifestaba que era necesario proporcionar a la juventud obrera la posibilidad de incorporarse en forma eficiente a la vida social y económica, mejorando su nivel cultural y profesional y, además, poder servir de base, como primer escalón, para el futuro establecimiento de una Escuela de Peritaje Industrial, etapa avanzada de un mismo proyecto que sería ventajoso a la “juventud española y a la marroquí”<sup>46</sup>.

La implantación de estos estudios fue justificada, al igual que otras enseñanzas solicitadas para la ciudad, exponiendo que de conseguirse la ciudad de Ceuta este centro podría cumplir la misión de prestar sus servicios a la “Zona del Protectorado Español en Marruecos, siguiendo una vez más las directrices del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos y Gobernador General de las Plazas de Soberanía”<sup>47</sup>. El Sr. Alcalde se comprometió, en aquel momento, a aportar la mitad de los medios necesarios y el resto que se completara con las aportaciones señaladas en el Estatuto de Formación Profesional y Decreto de diciembre de 1931<sup>48</sup>.

Para dar el carácter de oficialidad a esta Escuela Elemental de Trabajo, se acordó: primero, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional

---

45. *Ibidem.*, Certificado del Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, 16 de febrero de 1945.

46. AHCCE. Legajo 72-4-18234. Moción presentada por el Alcalde a la Ilustre Corporación Municipal, 5 de junio de 1952.

47. *Idem.*

48. *Idem.*

la creación de este centro, con objeto de que pudiera empezar a funcionar a primeros de octubre; segundo, completar las aportaciones que a este objeto, según le correspondiera, podía realizar el Gobierno General de las Plazas de Soberanía y que estaban señaladas en el Estatuto de Formación Profesional y Decreto de 23 de diciembre de 1931 y, tercero, que a tal fin, se determinara por la Intervención Municipal la fórmula económica legal para habilitar los créditos oportunos<sup>49</sup>.

Se decidió enviar una propuesta al Ministerio de Educación Nacional exponiéndole todos los hechos anteriores, propuesta que fue enviada el 10 de junio de 1952<sup>50</sup>.

Después de tantos avatares, la Escuela Elemental de Trabajo para la ciudad de Ceuta fue aprobada por Orden de 25 de octubre de 1952<sup>51</sup> cuando solamente faltaban cuatro años para la finalización del Protectorado Español en Marruecos.

En 1953 desde el Ayuntamiento de la ciudad se asignó un 0,11%<sup>52</sup> del presupuesto de Instrucción Pública tal y como estaba estipulado en el Decreto de 23 de diciembre de 1931. Dos años después en 1955 se seguía manteniendo la misma cantidad asignada<sup>53</sup>.

### 3. Escuela Pericial de Comercio (1904-1956)

La implantación de los estudios de comercio en la ciudad, posiblemente, fue a causa de ser Ceuta y continuar siéndolo hoy día una ciudad eminentemente comercial. A principios del siglo XX, estuvieron atendidos estos estudios por el Patronato Militar de Enseñanza, dentro de la sección que tenía dedicada a carreras especiales<sup>54</sup>; al ser una enseñanza privada el alumnado debía ir a examinarse a cualquier Escuela de Comercio de la Península, lo que suponía un gran coste económico para las familias.

---

49. *Idem.*

50. *Ibidem.*, Escrito del Ayuntamiento de Ceuta dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, 10 de junio de 1952.

51. *Ibidem.*, Escrito del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanzas Laborales, Sección de Formación Profesional, 25 de octubre de 1952.

52. 24.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1953, p. 37.

53. 24.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1955, p. 43.

54. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Reglamento para la Sección de preparaciones para Carrera civiles.... Op. cit.*, p. 6.

Las asignaturas y profesores de estas enseñanzas se pueden ver en la Tabla 6

(Tabla 6)

<b>PREPARACIÓN PARA INGRESO</b>	<b>PROFESORES</b>
- Lengua castellana	Joaquín Blanco
- Geografía General	Francisco Pego
- Nociones de Aritmética y Geometría	Guillermo Planas
- Historia de España e Historia Universal	Fco. de las Heras
- Francés	Luis Bernal
- Elementos de Física, Elementos de Química, Elementos de Historia natural, Mecanografía y Caligrafía	
<b>Elemental Curso 1º</b>	
- Elementos Aritmética-Álgebra y Cálculo Mercantil	Guillermo Planas
- Geografía Económica Industrial, Economía Política aplicada al Comercio y Elementos de Derecho Aduaneros	Francisco Pego
- Francés	Luis Bernal
- Inglés	Alberto Morillo
<b>Elemental Curso 2º</b>	
- Teneduría de Libros y Prácticas y Tecnología Industrial	Emilio de la Cuadra
- Legislación Mercantil	Francisco Pego
- Inglés	Alberto Morillo
<b>Asignaturas para cursar los estudios libres</b>	
- Caligrafía	Manuel González
- Lengua Castellana	Joaquín Blanco
- Geografía General	Francisco Pego
- Ejercicios Aritmética-Álgebra	Guillermo Planas
- Contabilidad Mercantil, Taquigrafía y Mecanografía	Emilio de la Cuadra

- Francés	Luis Bernal
- Aranceles y Legislación de Aduanas, Economía Política, Código de Comercio y Geografía Comercial	Francisco Pego
- Cálculo Mercantil y Taquigrafía	Emilio de la Cuadra
- Inglés	Alberto Morillo <sup>55</sup>

Los primeros intentos para crear una Escuela Oficial Pericial de Comercio se hicieron durante el período republicano consiguiendo que fuera concedido este centro por Orden de 24 de enero de 1936. Aquella concesión, por los datos de que disponemos, quedó en el olvido, cosa que no hubiera sucedido de haber continuado en el poder el gobierno republicano.

Este tema se volvió a retomar en agosto 1949, ya que en reunión celebrada por la Comisión Permanente del Ayuntamiento se dio lectura a un comunicado recibido del Sr. Director del Instituto de Segunda Enseñanza Hispano-Marroquí de Ceuta, quien recomendaba a la corporación municipal solicitar del Ministerio autorización para la implantación gradual en esta ciudad de una Escuela Pericial y Profesional de Comercio. La Permanente, por unanimidad, acordó pasar este asunto al Pleno porque parecía ser el momento oportuno para solicitar este centro ya que, según noticias del comunicante, en el Ministerio estaban predispuestos a concederla y en la Alta Comisaría de España en Marruecos les constaba que aportarían toda la ayuda necesaria ya que consideraban que esto era un gran beneficio para Ceuta y para toda la Zona del Protectorado Español en Marruecos<sup>56</sup>.

Ante la urgencia de la solicitud, el Ayuntamiento convocó una sesión del Pleno. En la misma hizo uso de la palabra el concejal Sr. González Lozano para recordar que ya una Orden de 24 de enero de 1936, en relación con la creación de este centro, se resolvió favorablemente. En esta Orden se concedía el que se pudiera cursar el Grado Elemental de estos estudios. No obstante, no se llevó a cabo por estar pendiente la reorganización de los estudios de comercio y por falta de medios económicos<sup>57</sup>. Estas eran las razones que se daban, pero posiblemente si la República hubiera continuado la Escuela de Comercio hubiera

---

55. PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA: *Cuadro de profesores: curso 1904-1905*. *Op. cit.*, p. 6.

56. AHCCE. Legajo 72-5-7072. Informe del Secretario del Ayuntamiento, Sesión celebrada el 12 de agosto de 1949.

57. *Ibidem.*, Informe del Secretario del Ayuntamiento. Sesión del Ayuntamiento, 23 de agosto de 1949.

sido una realidad con anterioridad ya que es impensable que si la Orden de 24 de enero de 1936 fue favorable para la implantación de este centro cómo aún en 1949 continuaba sin ser implantado.

En aquel momento, por unanimidad, se acordó solicitar del Ministerio de Educación Nacional que realizara la confirmación de la Orden por considerar que la creación del centro era de gran importancia para la ciudad, cosa que se constataba porque el número de alumnado para realizar estos estudios giraba en torno a los trescientos<sup>58</sup>.

El 27 de agosto de 1949, el Sr. Alcalde envió al Ministerio de Educación Nacional la petición de la Escuela de Comercio basándose en que, entre muchas de las razones que les llevaban a hacer la petición de una Escuela de Comercio para Ceuta, estaba el que ya existía una Escuela Normal, un Instituto Nacional de Enseñanza Media Hispano-Marroquí y un Conservatorio de Música y Declamación y al objeto de tener atendidas las enseñanzas en todas sus especialidades, tanto en Ceuta como en la Zona del Protectorado, y según la política que el Gobierno tenía marcada para con esta zona, era lo que había llevado al Ayuntamiento a solicitar la implantación de una Escuela de Comercio. Manifestaba, además, que este centro resolvería, de una vez por todas, que “el alumnado de esta especialidad con residencia en esta ciudad, tuviera un centro donde cursar estudios con carácter oficial y dar las consiguientes facilidades a los del Protectorado en Marruecos con menos gastos para su desplazamiento”<sup>59</sup>.

La atención a esta solicitud, por parte del Ministerio de Educación Nacional, no se dejó esperar y por Orden de 3 de octubre de 1949 se concedió a Ceuta una Escuela Elemental de Comercio.

El centro fue ubicado en la planta baja del edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media Hispano-Marroquí. En la Orden del Ministerio se especificaba que en este centro podían cursar los estudios preparatorios y de grado pericial del vigente Plan de la carrera de Comercio, según Decreto de 31 de agosto de 1922. El que se siguiera el Plan de estudios de 1922 nos confirma que los motivos por los que no fue implantada la Escuela de Comercio hasta 1949 no eran la remodelación del plan de estudios como justificó el Concejal, sino que con toda seguridad fueron otros, entre los que puede encontrarse el económico y el desentendimiento de las autoridades locales porque es impensable que, estando un centro concedido, no llegara a ser una realidad hasta trece años después.

---

58. *Idem.*

59. *Ibidem.*, Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, 27 de agosto de 1949.

En la Orden de creación se expresaba que este primer año sólo se podían cursar los estudios correspondientes al primer curso y gradualmente se irían implantando el resto de cursos.

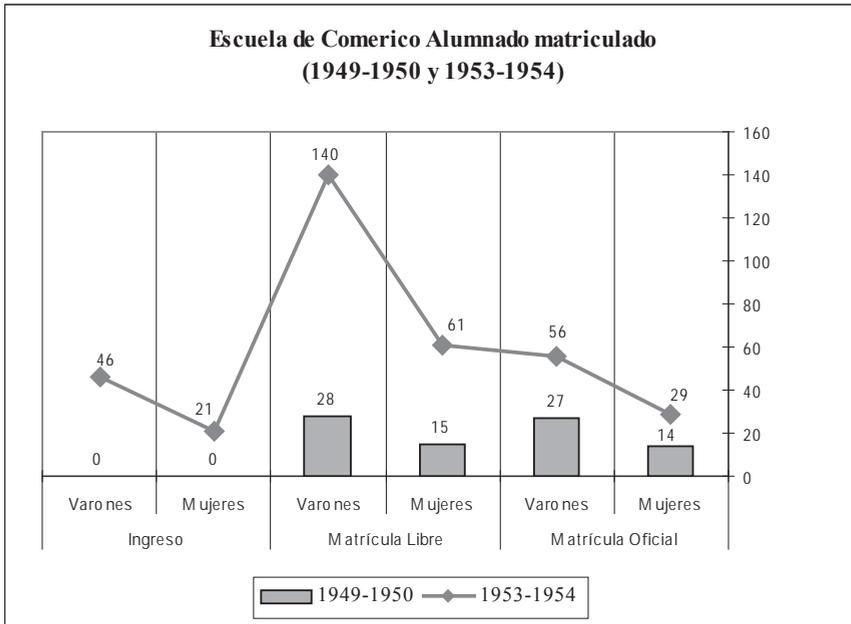
Según lo estipulado en la Orden de creación, el personal docente, administrativo y subalterno debía ser nombrado por el Ministerio y todos con carácter de interinidad, como sucedió cuando se creó la Escuela de Magisterio. Se les exigía que tuvieran el título de profesor/a mercantil.

Los exámenes, como había sucedido en otros estudios en la ciudad, debían ser realizados, según la Disposición cuarta de la Orden de creación por un tribunal compuesto por profesorado procedente de las Escuelas de Comercio de la Península y siempre estando el profesor que hubiera impartido las clases.

El Gobierno se comprometía a sufragar todos los gastos de locales, personal, material, etc. y responder de los desplazamientos de los profesores para integrar los tribunales examinadores.

El número de alumnado matriculado en este primer año de funcionamiento (Gráfico 1) fue suficiente, teniendo en cuenta que fue un centro que desde su solicitud hasta su implantación sólo pasaron unos meses.

(Gráfico 1)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

La Escuela de Comercio tuvo un buen funcionamiento en la ciudad, como lo prueba el aumento en el número de alumnado matriculado, comparado con los inicios en que el total de alumnado fue de 84. En 1954 el total de alumnado matriculado ascendió a 353. A los cuatro años de su apertura el alumnado en esta escuela se cuadruplicó. Este dato puede ser significativo para probar que era una enseñanza necesaria en la ciudad.

Se vuelve a repetir en esta enseñanza lo mismo que en otras que se desarrollaban en Ceuta, el alto número de alumnado libre que existía (Gráfico 1). La matrícula libre y oficial para varones y mujeres en el primer año de funcionamiento casi se igualó, una diferencia de un punto. Sin embargo en 1953-1954, la matrícula libre de los varones aumentó un 7% y la de las mujeres sólo se redujo un 1% la libre y un 9% la oficial. Este elevado porcentaje de matrícula libre, posiblemente, era producto de las personas procedentes de la zona del Protectorado Español que realizaban su formación en su lugar de residencia.

En 1951 para el total funcionamiento de este centro, el Ayuntamiento de la ciudad consignó en sus presupuestos un 0,19%<sup>60</sup> del presupuesto total asignado a Instrucción Pública que este año fue del 5,18% del presupuesto total del Ayuntamiento. Presupuesto que fue incrementado al año siguiente, correspondiendo un 0,53%<sup>61</sup>. En 1955 a la Escuela Pericial de Comercio se le asignó un 0,47% del total asignado a Instrucción pública<sup>62</sup>, cantidad que después debía ser reintegrada por el Gobierno central al Ayuntamiento.

En el curso 1953-1954 existían ya nueve profesores encargados de las cátedras, un profesor especial encargado de la taquigrafía, un auxiliar administrativo y un subalterno<sup>63</sup>.

En el año 1958, por Orden de 10 de septiembre, le fue asignado, por parte del Estado, una subvención para su total funcionamiento<sup>64</sup>. No obstante, el Ayuntamiento continuaba asignando una partida en sus presupuestos, en

---

60. 32.650 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA: *Presupuesto municipal ordinario*, 1951, p. 45.

61. 39.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA: *Presupuesto municipal ordinario*, 1952, p. 40.

62. 123.300 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1955, p. 43.

63. AYUNTAMIENTO DE CEUTA: *Memoria de Secretaría del Ayuntamiento de Ceuta (1953-1954)*. Ceuta: Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, 1954, p. 73.

64. 251.200 pesetas.

concreto este año fue de un 0,23% del total dedicado a instrucción Pública, cantidad que se hacía como préstamo al Estado<sup>65</sup>.

#### 4. Educación musical en Ceuta (1932-1956)

Los primeros estudios de música surgieron con la implantación de una escuela particular de este arte en 1932. Apenas comenzó a funcionar se iniciaron los trámites con el Ayuntamiento de la ciudad para que, a través de una pequeña subvención por parte de este organismo, se convirtiera en Escuela Municipal de Música. Situación que fue satisfecha por las autoridades locales y en este mismo año comenzó a funcionar como Escuela Municipal de Música.

Al año siguiente de su funcionamiento fue declarada Conservatorio Municipal de Música y Declamación, 1933, pasando a ser Conservatorio Oficial de Música y Declamación por Orden de 27 de Noviembre de 1935.

##### 4.1 La escuela de Música (1932-1933)

En 1932 fue creada en Ceuta una escuela particular de música por iniciativa de un grupo de personas que consideraban que era una parcela educativa que no estaba cubierta en la ciudad. La creación de este centro fue justificado por los profesionales del arte musical, manifestando que existía un gran número de alumnado que se estaba viendo privado de poder cursar esta enseñanza por falta de recursos ya que el gasto que les suponía era superior a los medios económicos de los que disponían<sup>66</sup>.

Basándose en los hechos anteriores, se procedió a la implantación de una escuela particular de música ubicada en la Calle Solís. En el año de su fundación, como escuela particular, se propuso al Ayuntamiento que se hiciera cargo de ella, con lo cual se consiguió que pasara a funcionar como Escuela Municipal de Música, a partir de mayo de 1932. Para ello, el Ayuntamiento aportó una subvención para cubrir los gastos de funcionamiento<sup>67</sup>. Este acuerdo fue tomado en sesión celebrada el 28 de mayo de 1932, donde la Corporación

---

65. 85.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA: *Presupuesto municipal ordinario*, 1958, p. 39.

66. AHCCE. Legajo 72-6-6991. Memoria sobre la constitución, régimen, funcionamiento y proyectos del Conservatorio Municipal de Música de Ceuta, 24 de abril de 1933.

67. 2.000 pesetas anuales. *Idem*.

municipal se comprometió a proporcionar a la escuela el material y mobiliario necesario para su total funcionamiento<sup>68</sup>.

La Escuela Municipal de Música de Ceuta se mantenía económicamente con la subvención del Ayuntamiento y con los derechos de matrícula que abonaba el alumnado. En el primer curso de funcionamiento la matrícula ascendió a 68 alumnos/as, de los cuales 10 recibían enseñanza gratuita<sup>69</sup>.

Las enseñanzas que se comenzaron a impartir fueron solfeo, violín, piano y armonía y estaban atendidas por distinto profesorado para cada una de ellas<sup>70</sup>.

Al curso siguiente de su creación, 1932-1933, la matrícula aumentó a pesar de que muchos estudiantes no se inscribieron por considerar que sus estudios no tenían validez académica. En aquel curso existieron menos ingresos aunque el número de matrícula aumentó ya que la mayoría del alumnado no abonó nuevos derechos, por tener validez los mismos del curso anterior<sup>71</sup>.

Los responsables de la escuela, basándose en el crecido número de matrícula, manifestaron que el funcionamiento del centro estaba siendo el que se esperaba, lo cual les llevó a decidir que a los estudios había que darles el carácter de oficiales. Además del crecido número de matrícula, el censo de población, mayor de cincuenta mil habitantes y los saldados presupuestos municipales contribuyeron a que la ciudad resultara ser de primera categoría, sin olvidar las especiales condiciones por encontrarse cercana a la Zona del Protectorado, lo cual suponía que el centro podía atraer personas de aquella zona. Todo ello, parece ser, fue lo que motivó a los responsables del centro a considerar que Ceuta merecía, al igual que otras localidades, tal vez de menor importancia que ésta, disponer de toda clase de centros docentes<sup>72</sup>.

El 18 de noviembre de 1932 comenzaron las gestiones, por parte de su Director D. Ángel García Ruiz, para dar el carácter oficial a los estudios acogiendo a la Disposición de 16 de junio de 1905. Tanto el Director como el Claustro estaban dispuestos a colaborar en la oficialidad de los estudios ya que todo ello, consideraban, que redundaba en beneficio de los intereses locales y,

---

68. MECA Y ROMERO, Alfredo: *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1932*. Ceuta: Tip. Parres y Alcalá, 1932, p. 172.

69. 15 pesetas el alumnado de solfeo y 25 pesetas los de piano, violín y armonía. AHCCE. Legajo 72-6-6991. Memoria sobre la constitución, régimen, funcionamiento y proyectos del Conservatorio Municipal de Música de Ceuta, 24 de abril de 1933.

70. *Idem.*

71. *Idem.*

72. *Idem.*

por supuesto, del alumnado. El conseguir la oficialidad del centro suponía que los estudiantes de música, que hasta entonces tenían que realizar sus exámenes en el Conservatorio de Cádiz para que pudieran tener validez sus estudios, podían realizarlos en la ciudad. Desde el centro se manifestó que con esta oficialidad se demostraría el interés por favorecer el arte musical y, además, todo iba en pro de la cultura de la ciudadanía de Ceuta<sup>73</sup>.

Uno de los requisitos imprescindibles, según el Artículo 3º del Decreto de 16 de junio de 1905, para conseguir que la Escuela Municipal de Música pasara a Conservatorio era que en los presupuestos municipales se asignara la retribución para el profesorado, y que ésta no fuera inferior a 2.000 pesetas, como dotación a un profesor/a numerario y 1.000 pesetas como dotación a un auxiliar. Esta era una de las bases principales para poder dar la validez académica oficial a este centro docente, que en aquel momento únicamente tenía el carácter de escuela municipal<sup>74</sup>.

La pretensión de instalar un Conservatorio de Música en la ciudad era con el fin de poder mejorar la cultura musical; cultura que, en aquel momento, era restringida por los gastos que suponían a muchas personas al tener que desplazarse a Cádiz a realizar los exámenes oficiales. En realidad, la cantidad que debía aportar el Ayuntamiento de la ciudad no era excesiva, ya que sólo prestaban sus servicios dos profesores/as numerarios y dos auxiliares.

El Ayuntamiento, en sesión celebrada en noviembre de 1932, accedió a aumentar la cuantía en sus presupuestos municipales para poder atender lo solicitado<sup>75</sup>. En el año 1933 fue una realidad el Conservatorio en la ciudad de Ceuta, con una aportación del Ayuntamiento del 0,19% del presupuesto total asignado a instrucción Pública<sup>76</sup>.

#### 4.2 El Conservatorio de Música y Declamación (1933-1956)

En 1933, el Ayuntamiento declaró la Escuela Municipal de Música en Conservatorio Municipal<sup>77</sup>. Con anterioridad a su conversión en Conservatorio ya había sido elaborado el Reglamento que debía de regir a este centro siendo

---

73. *Idem.*

74. *Idem.*

75. *Ibidem.*, Informe del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, Sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1932.

76. 6.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA: *Presupuesto municipal ordinario*, 1933, p. 48.

77. AHCE. Legajo 72-6-6991. Acta de la reunión de los profesores del conservatorio de música, 20 de febrero de 1933.

aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de enero de 1933. En aquella reunión, por unanimidad, se acordó que aquel Reglamento estaba sujeto a las normas que establecía el Conservatorio de Madrid, excepto de algunos artículos que no podían surtir efecto mientras no se consiguiera la validez académica para los estudios<sup>78</sup>.

Con la implantación de este centro, el profesorado pretendía atender no sólo a la población ceutí sino a toda la zona del Protectorado y así fue puesto de manifiesto en la Memoria elaborada para su constitución en la que se especificaba que tan pronto como se consiguiera que tuvieran validez los estudios se haría la debida propaganda en la zona del Protectorado español para conseguir el mayor número posible de “personas indígenas”, ya que consideraban que era la fórmula adecuada para fomentar el arte musical en aquel territorio. Además, consideraban que era una manera de cooperar con el Gobierno de la República ya que estaba tratando de completar la “cultura y civilización del país marroquí”<sup>79</sup>.

Al año siguiente de convertirse en Conservatorio Municipal de Música, según su Director, el Ayuntamiento no cumplió con los compromisos adquiridos para con este centro ya que suprimió parte de la subvención que venía aportando y se consignó en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento una cantidad anual de 6.000 pesetas para atender sólo a los haberes de tres profesores/as para las clases de solfeo, piano y violín para las que habían sido nombrados interinamente hasta que no se celebraran las oposiciones que ya estaban anunciadas<sup>80</sup>. Parece ser que el Ayuntamiento en el momento en que consiguió que pasara a ser Conservatorio retiró parte de la subvención. O sea, que el centro estaba creado, pero a partir de ahí comenzó la despreocupación de las autoridades de la ciudad en cuanto a los compromisos adquiridos.

Esto fue un problema ya que no sólo se debía mantener al profesorado sino que existía más personal que tenía que ser atendido, tales como el Director del Centro que daba las clases de Armonía e Historia de la música y el secretario, que era un funcionario municipal, pero ambos tenían derecho a cobrar una gratificación, en el caso de que los fondos pudieran alcanzar para cubrir esta necesidad<sup>81</sup>. Estas gratificaciones, en aquel momento, parece ser que no podían ser cubiertas ya que se contaba sólo con el dinero para cubrir los gastos del profesorado.

---

78. *Ibidem.*, Memoria sobre la constitución, régimen, funcionamiento y proyectos del Conservatorio Municipal de Música de Ceuta, 24 de abril de 1933.

79. *Idem.*

80. *Idem.*

81. *Idem.*

La economía del conservatorio no pasaba por buen momento. Con los recursos que contaban tenían que pagar los plazos del piano, demás material escolar y de escritorio; y sin duda, de no lograr otros ingresos, era imposible continuar con el funcionamiento del centro<sup>82</sup>.

Ante esta situación, el profesorado solicitó al Ayuntamiento que aportara mayor subvención para el mantenimiento ya que con lo que estaba concediendo no era suficiente y no disponían de otros medios para que el centro continuara funcionando. Desde la corporación municipal respondieron que en el ánimo de todos estaba velar por el progreso del Conservatorio, pero a causa de las múltiples obligaciones que sobre él recaían, por sus especiales condiciones administrativas, con motivo de tener muchos servicios provinciales a su cargo, no les era posible aumentar en más la cantidad asignada<sup>83</sup>.

Su imposibilidad de aumentar la subvención la basaban en que el capítulo de Instrucción Pública del presupuesto de gastos resultaba excesivo, en virtud de tener que cubrir las necesidades de unas cincuenta escuelas de primera enseñanza (y 20 de ellas de nueva creación), de una Escuela Elemental del Trabajo y de un Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, que estaba concedido desde el pasado año y el Municipio tenía el compromiso de dotarlo de todo el material pedagógico necesario. Además, tenía que abonar los haberes del personal que interinamente iba a prestar sus servicios en el Instituto hasta que el Estado nombrara profesorado en propiedad. A todo lo anterior la Corporación municipal añadió que se encontraban obligados a habilitar recursos para aliviar la crisis de trabajo que Ceuta venía atravesando. No obstante, se comprometieron a prestar su apoyo haciendo que, de momento, se sostuviera<sup>84</sup>.

La situación económica del centro hizo que, ante la convocatoria de 19 de abril de 1933 de la Junta Nacional de Música y Teatros Líricos (Dirección General de Bellas Artes), se solicitara la concesión de subvención con destino al Conservatorio, presentando una memoria explicativa del funcionamiento del mismo.

En julio de 1933 el Alcalde, en nombre de la ciudad de Ceuta, solicitó al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes que subvencionara al Conservatorio Municipal de Música de Ceuta y que se le diera validez oficial a los estudios que en él se cursaban<sup>85</sup>. Esta solicitud no fue atendida ya que

---

82. *Idem.*

83. *Idem.*

84. *Idem.*

85. El escrito es firmado por la Federación Universitaria de Estudiantes F.U.E., Instituto de Enseñanza Media Hispano-Marroquí, Centro Cultural Militar, Casino Africano, Centro

era requisito imprescindible que el centro llevara funcionando dos años como Conservatorio Municipal. Según lo estipulado los Conservatorios Municipales cuando llevaban dos años funcionando podían solicitar una subvención del Estado o bien éste se hacía cargo directamente de los mismos<sup>86</sup>.

Llegado el año 1935 el Ministerio aún no había resuelto el problema del Conservatorio de Ceuta y el Ayuntamiento continuaba subvencionándolo. En concreto, este año su aportación fue del 0,24% del capítulo dedicado a instituciones culturales<sup>87</sup>. Este índice tan elevado con respecto a años anteriores se debió a que, además de abonar las retribuciones al profesorado, también tuvo que mantener el material del centro. En este mismo año, y llevando ya funcionando el Conservatorio los dos años requeridos para su oficialidad, el Alcalde de la ciudad envió un escrito al Ministerio reiterando la petición hecha en 1933.

El Sr. Alcalde manifestaba que el Ayuntamiento venía subvencionando y sosteniendo este centro desde que se inauguró en el año 1932 con una matrícula de 70 alumnos/as; que en el año 1933 subió a 95 alumnos/as; en 1934 tuvo 76 y en 1935 funcionaba con 80 alumnos/as. Al frente de este Centro existía el correspondiente profesorado elegido por oposición. Transmitía al Ministerio que si no había procedido a la oficialidad de los estudios por los gastos que podían ocasionar al Estado, que el Ayuntamiento no aspiraba a obtener remuneración económica ya que era consciente de las cargas que el Gobierno central tenía y de la gran cantidad de peticiones culturales formuladas por otras provincias, posiblemente con más derechos que la de Ceuta. No obstante, a lo único que aspiraba esta ciudad era a que se le diera a este centro la misma oficialidad que se le había concedido al Conservatorio de Sevilla. La petición, al igual que en otras ocasiones, la justificaban por lo que representaba el centro al encontrarse ubicado a la entrada del Protectorado español, lugar de indudable importancia para “difundir la cultura patria” y, al mismo tiempo, por la separación del Continente europeo, lo que dificultaba el traslado del alumnado a cualquier carrera por tener que desplazarse a la Península. Por lo tanto, solicitaban al

---

de Hijos de Ceuta, Casino de Clases, Cámara de Comercio, Club recreativo, Cámara de la Propiedad Urbana, Federación Patronal, Unión General de Trabajadores, Colegio de Agentes Comerciales, Colegio de Agentes de Aduanas, Consignataria de Buques, Agrupación Socialista, Asociación de Dependientes de Comercio, Acción Republicana, Partido Republicano Radical Socialista, Partido Republicano Radical, Izquierda Radical Sindicalista, Periódico Defensor de Ceuta, Periódico El Día. AHCCE. Legajo 72-6-6991. Solicitud al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 18 de julio de 1933.

86. AHCCE. Legajo 72-6-6991. Memoria sobre la constitución, régimen, funcionamiento y proyectos del Conservatorio Municipal de Música de Ceuta, 24 de abril de 1933.

87. 9.720 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA: *Presupuesto municipal ordinario*, 1935, p. 56.

Ministerio de Instrucción Pública que se diera oficialidad a los estudios y el título de Conservatorio oficial<sup>88</sup>.

Finalmente, el Estado se hizo cargo de sus enseñanzas convirtiéndose en Conservatorio Oficial de Música y Declamación, con plena validez en todos sus estudios, por Orden de 27 de Noviembre de 1935. En esta Orden, fueron especificados los acuerdos por los que se debía regir el centro:

“1º Que se convierta en Conservatorio de Música y Declamación el centro que existe en Ceuta.

2º Que todas las atenciones de local, personal y material de dicho centro correrán a cargo del Ayuntamiento de aquella Ciudad.

3º Que el Profesorado del Centro y el ayuntamiento propongan al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el nombramiento de un Director, que forme parte de su personal docente.

4º Que quede confirmado en sus actuales cargos el profesorado del Conservatorio de Ceuta, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

5º Este Conservatorio se regirá por lo dispuesto para el de Madrid y los nombramientos para vacantes futuras, se expedirán por este Ministerio a propuesta de aquel Centro”.

Desde el Conservatorio, y para dar cumplimiento a la anterior Orden, fue enviado un escrito al Sr. Alcalde en el que se manifestaba que, al ser sostenido el centro por el Ayuntamiento, todas las propuestas que se enviaran al Ministerio serían pasadas por el Ayuntamiento para que se tramitaran desde allí. No obstante, solicitaban que desde la Corporación municipal aclararan por escrito los compromisos adquiridos en cuanto al sostenimiento del centro: mantenimiento, atenciones de personal, material, etc. Por otro lado, y al existir sólo dos profesores/as numerarios les impedía hacer la propuesta de Director ya que forzosamente debía recaer sobre uno de ellos. Por lo tanto, demandaban al Ayuntamiento que desde allí se nombrara al Director ya que el Claustro del centro apoyaba la decisión que se tomara. Por último, requerían al Ayuntamiento que cursara al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la relación del profesorado que en aquel momento existía en el centro para que se les confirmara en sus cargos con nombramiento Ministerial, conforme determinaban los apartados 4º y 5º de la Orden de creación; debiéndose consignar la relación de

---

88. AHCCE. Legajo 72-6-18909. Escrito del Alcalde-Presidente dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes sobre oficialidad del Conservatorio, 13 de noviembre de 1935.

las enseñanzas vacantes y las que se proponían como ampliación más urgente para que se determinara la forma en que debían cubrirse<sup>89</sup>.

El nombramiento del Director del centro fue hecho de acuerdo con lo que determinaba el apartado 3º de la Orden de 27 de noviembre de 1935. Este nombramiento fue acordado en la sesión celebrada en el Ayuntamiento en enero de 1936, proponiendo como Director del Conservatorio a D. Jesús Martínez Alcalá-Galiano, profesor que desempeñaba la cátedra de violín y viola mediante oposición con arreglo a la Disposición de 16 de junio de 1905<sup>90</sup>.

En cuanto al Reglamento por el que se debía regir el centro, en sesión celebrada en el Ayuntamiento el 13 de diciembre de 1935, se acordó pasar la Orden de oficialidad del centro a la Comisión Segunda para que desde allí se reorganizara el centro, y solicitar del Conservatorio de Madrid el envío de uno de sus reglamentos para que pudiera elaborarse el del Conservatorio de Ceuta<sup>91</sup>.

El convertirse en un centro oficial hizo que el local donde estaba ubicado el mismo, una pequeña habitación donde se impartían todas las clases, no reuniera las condiciones exigidas para el desarrollo de la docencia. Por lo tanto, el Claustro requirió a la Corporación municipal que se posibilitara un local donde pudieran atenderse debidamente todas las enseñanzas que se debían impartir. Solicitaban un local en el que se contara con una sala grande para audiciones que se utilizaría para organizar actos a los que pudiera asistir gran cantidad de público, un despacho para la Dirección y otro para el Secretario, tres aulas para las distintas enseñanzas donde se simultanearía la docencia fijando un horario compatible, una habitación para el conserje y una sala de espera. Proponían al Ayuntamiento que se dispusiera, aunque fuera de manera provisional, la planta alta de la Estación de autobuses porque les constaba que no necesitaba grandes obras para poder ser habilitado<sup>92</sup>.

La petición fue atendida por la Corporación municipal y en sesión celebrada en enero de 1936 decidieron que el Conservatorio, aunque fuera de manera transitoria, se instalaría en la planta alta del edificio de la Estación de autobuses. Manifestando que dado que estaba pendiente la construcción de un

---

89. *Ibidem.*, Escrito del Conservatorio de Música y Declamación dirigido al Sr. Alcalde de Ceuta en relación al nombramiento del profesorado, 10 de diciembre de 1935.

90. *Ibidem.*, Informe del Secretario del Ayuntamiento, Sesión del Ayuntamiento del 3 de enero de 1936.

91. *Ibidem.*, Informe del Secretario del Ayuntamiento, Sesión del Ayuntamiento del 13 de diciembre de 1935.

92. *Ibidem.*, Propuesta del Conservatorio a la Corporación Municipal sobre organización y funcionamiento del Conservatorio, 21 de diciembre de 1935.

edificio para ubicar el Instituto Hispano-Marroquí, se tendría en cuenta para poder instalar el Conservatorio en este edificio y que pudiera contar con las condiciones adecuadas para este tipo de centros<sup>93</sup>.

Conseguida la oficialidad de los estudios, en abril de 1936 el Alcalde-Presidente de la ciudad, D. Antonio Sánchez Prados, envió escrito al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en el que manifestaba que, hasta aquel momento, el centro estaba sostenido en todas sus atenciones por el Ayuntamiento y por tanto, aunque habían obtenido la oficialidad sus estudios, para no someter a confusión las atribuciones era necesario que se dictara una Orden aclaratoria de la del 27 de noviembre de 1935 donde se debían tener en cuenta los siguientes extremos:

“1º que ínterin el Ayuntamiento de Ceuta sostenga exclusivamente con sus fondos al Conservatorio de Música y Declamación creado en esta Ciudad, éste, sin perjuicio del carácter oficial de sus enseñanzas, que ostentara el nombre de Municipal. El Ayuntamiento, abonará directamente de sus fondos los gastos de personal y material según presupuesto formado por el Centro, aprobado por la Corporación y elevado a conocimiento del Ministerio; y en compensación ingresara en las arcas municipales los importes de los derechos de matrícula y títulos cuyas respectivas cuantías, nunca superiores a las del Conservatorio Nacional, fueran conocidas y aprobadas por el Ministerio; 2º que sin perjuicio de la inspección técnica de la enseñanza que corresponde al Estado y de la autonomía de las cátedras, el Ayuntamiento de Ceuta tenga en el funcionamiento del Conservatorio análoga intervención a la concedida por otras disposiciones a las Corporaciones provinciales, locales o patronatos que sostienen centros de esta clase; 3º que para desarrollar los preceptos anteriores y los de la Orden de la que es aclaratoria, el Claustro del Conservatorio redactara un proyecto de reglamento orgánico que con la conformidad o reparos del Ayuntamiento será elevado al Ministerio para su aprobación, haciéndolo con la rapidez suficiente para que pueda regirse en el curso siguiente”<sup>94</sup>.

Desde el Conservatorio, según determinaba el Artículo 2º de la Orden de 27 de noviembre de 1935, se realizaba un presupuesto mínimo de gastos del curso académico, el cual era pasado al Ayuntamiento para su aprobación<sup>95</sup>. El presupuesto presentado por el Conservatorio para 1940, en cuanto a haberes mínimos fijados, fue el que aparece en la Tabla 7:

---

93. *Ibidem.*, Informe del Presidente de la Comisión Segunda del Ayuntamiento, 7 de enero de 1936.

94. *Ibidem.*, Escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, 25 de abril de 1936.

95. Sólo disponemos de los datos de presupuestos del año 1940 y 1941.

(Tabla 7)

<b><u>GASTOS</u></b>		
<b>Profesorado</b>	<b>Concepto</b>	<b>Ptas.</b>
1 Profesor/a	Solfeo y Teoría de la Música	2.000
1 Profesor/a	Piano	2.000
1 Profesor/a	Violín	2.000
1 Profesor/a	Armonía	2.000
1 Profesor/a	Auxiliar de Solfeo	1.000
1 Profesor/a	Acumulación de Acompañamiento al Piano	1.000
1 Profesor/a	Acumulación de Música de Cámara	1.000
1 Profesor/a	Acumulación de Estética e Historia de la Música	1.000
Otros	Por la gratificación del Secretario	2.000
	Por la gratificación de la Moza de limpieza	180
	Material de escritorio e imprevistos	320
	<b>TOTAL</b>	<b>15.500</b>
<b><u>INGRESOS</u></b>		
	Por la subvención anual del Ilustre Ayuntamiento	8.000
	Por los derechos del alumnado	1.500
	<b>TOTAL</b>	<b>9.500</b>
	Cantidad que falta para cubrir gastos	6.000 <sup>96</sup>

Como se puede observar por los datos, y según exponía el Director del centro, con la subvención que estaba aportando el Ayuntamiento al centro en aquel momento el profesorado no podía cobrar con la debida normalidad, lo cual estaba suponiendo al profesorado un gran esfuerzo y mucha voluntad para atender el ensanchamiento cultural que la ciudad se había propuesto<sup>97</sup>.

96. AHCCE. Legajo 72-6-5697. Informe del Comisario-Director del Conservatorio Oficial de Música y Declamación al Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento, 25 de octubre e 1940.

97. *Idem.*

El presupuesto mínimo que se presentó para el ejercicio siguiente, 1941, era más o menos el mismo tal y como puede verse en la Tabla 8:

(Tabla 8)

**GASTOS**

<b>Profesorado</b>	<b>Sueldo por persona en Ptas.</b>	<b>Total</b>
4 Profesores	2.400	9.600
1 Auxiliar	2.000	2.000
3 Gratificaciones	1.200	3.600
1 Secretario	2.000	2.000
1 Limpieza	360	360
Material	320	320
	<b>TOTAL</b>	<b>17.880</b>
	<b><u>INGRESOS</u></b>	
Matrículas	1.500	1.500
Ayuntamiento	8.000	8.000
	<b>TOTAL</b>	<b>9.500</b>
	Cantidad que falta para cubrir gastos	8.380 <sup>98</sup>

Estos datos fueron presentados al Ayuntamiento de la ciudad con el fin de que fueran estudiados y vieran la mejor manera de recompensar la labor desarrollada por un profesorado con fines culturales, que como tales, precisaban de un desinteresado apoyo, y de esta forma, poder dignificar los sueldos del personal, con arreglo a la importante labor que tenían que desarrollar y que pudieran equipararse a cualquier sueldo del profesorado del Estado, Provincial o Municipal ya que ningún empleado municipal, en aquel tiempo, por humilde que fuera su cometido cobraba un sueldo tan mezquino como el que percibía el profesorado del Conservatorio Oficial de Música y Declamación de Ceuta<sup>99</sup>.

Debido a que el Ayuntamiento llevaba retraso en sus pagos al Conservatorio, en el presupuesto de 1942 consignó un aumento para cubrir los gastos atrasados del profesorado, en concreto la asignación fue de un 0,30% del total

98. *Idem.*

99. *Idem.*

asignado a instrucción pública, dentro del capítulo de instituciones culturales<sup>100</sup>.

El Director del Centro, en un informe enviado al Sr. Alcalde, exponía que, posiblemente, el problema que se estaba dando en el conservatorio de Ceuta y, en gran parte, de los que estaban funcionando en España, era causado por no existir una buena legislación con respecto a estos centros ya que desde el R.D. de 16 de junio de 1905, que principalmente fue dictado para la legalización de las escuelas de música, sin un plan fijo unitario ni verdaderamente pedagógico, no se había producido ninguna otra reforma<sup>101</sup>.

En 1942 por Decreto de 15 de junio, según el Artículo 1º, los conservatorios se dividían en Superiores, Profesionales y Elementales. De acuerdo con este Artículo el Conservatorio de Ceuta descendió al grado elemental y, por tanto, sólo podía expedir certificados de aptitud para los estudios que en él había establecidos. Además sólo se podían impartir las asignaturas de solfeo y nociones de canto, piano, violín y armonía.

Por este Decreto se exigía también que los centros elementales sólo debían disponer de Director y Secretario, los profesores eran siempre profesores especiales por concurso oposición y auxiliares también por oposición, estos últimos realizaban el examen en el mismo conservatorio donde impartían las clases.

Según la Segunda Disposición transitoria del Decreto anterior, todas las disposiciones se irían aplicando conforme lo pudieran permitir los presupuestos del Estado. En esta Disposición se especificaba que al Conservatorio de Ceuta se le permitía continuar con el cuadro de enseñanzas que en aquel momento tenía.

Por Orden de 10 de junio de 1952, diez años después de haber sido promulgado el Decreto que lo convertía en Conservatorio Elemental de Música y Declamación, se le asignó, por parte del Ministerio, una partida<sup>102</sup> para mantenimiento del centro, hasta ese momento este Conservatorio se fue manteniendo con subvenciones asignadas por el Ayuntamiento y, parece ser que no siendo suficiente, con la buena voluntad del profesorado que lo atendía.

---

100. 18.000 Ptas. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA: *Presupuesto municipal ordinario*, 1942, p. 46.

101. AHCCE, Legajo 72-6-5697. Informe del Comisario-Director del Conservatorio Oficial de Música y Declamación al Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento, 25 de octubre e 1940.

102. "...31.875 pesetas".

#### 4.2.1 El profesorado

Una vez concedida la oficialidad al centro, desde el Conservatorio y a través del Ayuntamiento de la ciudad, sobre el que recaían la mayor parte de atribuciones en el funcionamiento del centro, se comenzaron a realizar las gestiones oportunas para la asignación del profesorado que debía atender las enseñanzas mínimas y con el fin de que el centro pudiera rendir los beneficios que se habían marcado. En este sentido, desde el Claustro del centro se propuso al Ayuntamiento que con arreglo a la Orden de su constitución, se confirmaran los cargos de profesorado numerario y auxiliar de solfeo para el que proponían como profesores numerarios a D. Mariano Martínez Alcalá-Galiano y D. Jesús Martínez Alcalá-Galiano y como auxiliar a Dña. Dolores Fernández Barrios. Además, solicitaban que sacaran a oposición las vacantes de Armonía y de Piano y que mientras no se celebraran estas oposiciones, se nombraran interinamente para su desempeño a los profesores D. Ángel García Ruiz y D. Mariano Alcalá-Galiano<sup>103</sup>.

Junto a estas propuestas, y teniendo en cuenta que el Conservatorio era de Música y Declamación, era necesaria la creación de otra cátedra de este arte. Al ser una cátedra de nueva creación y desconociendo el resultado que ésta podía tener ya que no se sabía si en Ceuta existía alumnado que deseara cursar la enseñanza de Declamación, se propuso que el nombramiento del profesor/a que estuviera al frente de la misma debía ser en régimen de interinidad. Consideraron que si a los seis meses se lograban resultados y matrícula suficiente, entonces sería el momento de sacar mediante oposición la plaza en propiedad de esta cátedra<sup>104</sup>.

Además del personal necesario para impartir las clases, se propuso el nombramiento de otro personal para el funcionamiento del centro como un Secretario que, según el Reglamento, fuera compatible con el cargo de oficial administrativo del Ayuntamiento de la ciudad, para el que se propuso a D. Joaquín Quiroga Pérez, el cual debía percibir una gratificación económica de 1.000 Ptas. por el trabajo que tenía que desempeñar<sup>105</sup>.

En esta propuesta emitida desde el Conservatorio, en cuanto al personal, se especificaba que el Ayuntamiento debía tener previstos otros nombramientos por si las necesidades de la matrícula lo exigían, así como la expedición de las papeletas de examen y nombramiento de un auxiliar administrativo para los

---

103. AHCCE. Legajo 72-6-18909. Propuesta del Conservatorio a la Corporación Municipal sobre organización y funcionamiento del Conservatorio, 21 de diciembre de 1935.

104. *Idem.*

105. *Idem.*

períodos de emisión de papeletas recibiendo una gratificación económica. Para el nombramiento del conserje-ordenanza se propuso que desde el Ayuntamiento se nombrara a un obrero de la propia corporación ya que así se evitaban mayores gastos de personal. A todo lo anterior, se añadían los gastos de material, archivo, conservación y reparación de mobiliario y limpieza, cifra que no era superior a las 2.000 Ptas. anuales<sup>106</sup>.

Desde el Conservatorio se consideró que lo anterior no debía alarmar al Ayuntamiento ya que los gastos surgidos de la implantación de este centro, según los cálculos hechos por los ingresos que se habían obtenido de las matrículas, casi podían ser cubiertos en su totalidad<sup>107</sup>.

El Conservatorio de Ceuta, aún dependiendo del Ayuntamiento, se regía legalmente igual que cualquiera de la península que dependía del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Por ello, en octubre de 1936, y cumpliendo la Orden de 28 de agosto del mismo año, al igual que para todas las enseñanzas, se le exigió que presentara relación Nominal del Profesorado y personal del Conservatorio de Música y Declamación de la ciudad. En la Tabla 9 puede observarse el profesorado que impartía las enseñanzas y su historial:

(Tabla 9)

PERSONAL	HISTORIAL
Jesús Martínez Alcalá-Galiano (Director y Profesor de Violín)	No se tienen noticias de que se hayan dedicado a actividades políticas. Se ofrecieron voluntariamente para enseñar y ensayar la Internacional a la Casa del Pueblo para la manifestación de 1º de mayo pasado
Mariano Martínez Alcalá-Galiano (Profesor numerario de Solfeo)	
Manuela Sevillano Barral (Profesor numerario de Solfeo)	Reside en Ceuta desde hace unos veinte años. Está considerada como señora virtuosa, religiosa y trabajadora. Ajena completamente a la política
José López-Sepúlveda Garrido (Profesor interino de Declamación)	Buena conducta pública y privada. No actuó en política
Dolores Fernández Barrios (Profesora Auxiliar de Solfeo)	Tiene pocas amistades, pues la mayor parte de su tiempo lo dedica a su profesión. Es religiosa y está bien conceptuada. No actuó nunca en política

106. *Idem.*

107. *Idem.*

Joaquín Quiroga Pérez  
(Secretario Habilitado)

Buena conducta pública y privada. No actuó nunca en política

Dominga Jiménez López  
(Portera)

No existen antecedentes desfavorables respecto a ella<sup>108</sup>

En 1938, la situación del centro no había cambiado excesivamente y los gestores del Conservatorio debieron considerar que, después de haber conseguido la validez académica del centro, éste debía funcionar con toda normalidad. No obstante, parece ser que no era así ya que presentaron una moción al Ayuntamiento en la que expresaban que consideraban merecer la debida atención de la Corporación municipal ya que el profesorado “con una conducta y labor digna de todo elogio” estaba desarrollando la docencia para que la marcha escolar no quedara interrumpida con el consiguiente perjuicio por no estar recibiendo remuneración económica alguna. Manifestaban que era una situación que no podía continuar sosteniéndose así y, aún más, considerando que la mayor parte del alumnado tenía los estudios comenzados y avanzados y siendo personas que la mayoría no tenía medios económicos para costear un profesor particular<sup>109</sup>.

En aquel momento, parece ser, según los gestores del centro, que el Conservatorio económicamente no reportaba al Ayuntamiento lo que se esperaba de él y éste estuvo desatendiendo las atribuciones que tenía. El Director del centro manifestaba que la enseñanza no podía mirarse bajo el punto de vista lucrativo, por consiguiente había de ser una atención más dentro de las obligaciones del Ayuntamiento. Consideraban que no era admisible que el personal dedicara todo su esfuerzo al desarrollo del centro y que no estuviera percibiendo ninguna retribución. Pensando en las disponibilidades económicas de los fondos municipales, proponían asignar el sueldo mínimo que legalmente recibía el profesorado así como también la reducción de profesorado sin perjuicio para la enseñanza. Planteaban al Ayuntamiento que dado que las matrículas del alumnado las cobraba el Estado, y no parecía lógico siendo el Ayuntamiento el que cubría todos los gastos, que solucionaran esta anomalía haciendo que las matrículas fueran cobradas por el Ayuntamiento porque eso no es obstáculo para que los estudios continúen con su validez o bien que se haga cargo el Estado. Previendo que hasta que el Estado se hiciera cargo podían pasar largos años,

---

108. AHUSE. Sección Conservatorios. Relación del Profesorado del Conservatorio de Ceuta, 23 de octubre de 1936.

109. AHCCE. Legajo 72-6-18909. Moción presentada por los gestores del Conservatorio de Música y Declamación a la Corporación Municipal, 7 de noviembre de 1938.

solicitaban que mientras tanto la Corporación municipal no desatendiera las obligaciones que se marcó en su momento<sup>110</sup>.

En la imagen que el centro daba al exterior parecía que funcionaba con total normalidad ya que el plazo de matrícula estaba abierto, el profesorado estaba confirmado por el Gobierno central y por lo tanto el Conservatorio de Ceuta existía. Pero la realidad no debía ser esa ya que desde el centro solicitaron al Ayuntamiento que para el normal funcionamiento era necesario que abonara los gastos del profesorado que eran de 14.500 Ptas. anuales. En las enseñanzas complementarias únicamente se consignaba la cantidad de mil pesetas para cada una de ellas, porque legalmente podían darlas por acumulación el profesorado de las demás asignaturas con lo cual se obtenía una economía de tres mil pesetas anuales. Los sueldos asignados al profesorado eran verdaderamente exiguos (2.000 Ptas. anuales), pero por las circunstancias del momento, este profesorado estaba dispuesto a seguir el plan cultural de España y no exigía más aumento<sup>111</sup>.

La situación era complicada, por un lado, el plazo de matrícula en el curso 1938-1939 estaba abierto, el profesorado estaba confirmado, pero los gastos para el funcionamiento no estaban cubiertos. Los gastos del profesorado se habían reducido todo lo posible, aún reconociendo que los sueldos eran exiguos, pero era la única solución para que el centro continuara funcionando.

Ante las demandas al Ayuntamiento por parte de los responsables del Conservatorio, desde la Corporación Municipal se envió diligencia al Director del centro comunicando que el Ayuntamiento aprobó el presupuesto ordinario de 1939 y había aplicado la misma consignación al Conservatorio de Música que tenía en el ejercicio actual y con la misma explicación de conceptos<sup>112</sup>. O sea, que de poco servían las peticiones que se hacían desde el Conservatorio ya que el Ayuntamiento no cambió su planificación económica.

Llegado el año 1940, la plantilla del Conservatorio era la siguiente: Director (sin sueldo), Secretario, un profesor de Solfeo y Teoría de la Música, un profesor auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música, un profesor de Piano, un profesor de Violín, un profesor de Armonía, un profesor de la clase complementaria de acompañamiento al Piano, un Profesor de la clase complementaria

---

110. *Idem.*

111. *Idem.*

112. AHCCE. Legajo 72-6-5697. Informe del Comisario-Director del Conservatorio Oficial de Música y Declamación al Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento, 25 de octubre de 1940.

de Música de Cámara y un profesor de la clase complementaria de Estética e Historia de la Música<sup>113</sup>

El profesorado de las clases complementarias, aunque el profesorado las impartía por acumulación, continuaba sin recibir compensación económica. De esto el Director del centro informó al Alcalde de la ciudad manifestando que si se consiguieran mejorar los sueldos, podrían mejorar sus rendimientos. Para ello, se proponía que a la clase de Piano se le acumulara la de acompañamiento; a la de Violín, la de Música de Cámara y a la de Armonía, acumularle la de Estética e Historia de la Música<sup>114</sup>.

Las exigencias, tanto de las autoridades locales como de las nacionales, para con este centro fueron manifiestas durante todo nuestro período de estudio. El sacrificio del profesorado, según el informe del Director, era una constante en el centro y así fue expuesto al Sr. Alcalde ya que por Orden del Ministerio en julio de 1940 se obligaba al profesorado a realizar, forzosamente, unos trabajos extraordinarios para preparar y llevar a cabo diversos actos culturales, con el aumento de 166,66 Ptas. mensuales, y aunque no podían hacerlo, no tenían otra opción que sacrificarse una vez más para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad<sup>115</sup>.

Esta situación continuó en el Conservatorio de la ciudad hasta que fue dictada la Orden de 10 de junio de 1952 en que se asignó una partida para cubrir los gastos del mismo desde el Gobierno de la nación.

#### 4.2.2 El alumnado

La conversión de la Escuela Municipal de Música en Conservatorio Oficial hizo que el alumnado que había cursado, en años anteriores, sus enseñanzas tuviera que convalidarlas realizando un examen. Esto ocasionaba, según escrito presentado por las alumnas en el Ayuntamiento en diciembre de 1935, la necesidad de tener que matricularse de buen número de las asignaturas, con el correspondiente gasto para sus familias. Este hecho hizo que las alumnas del centro presentaran sus quejas y una propuesta al Ayuntamiento por los anteriores hechos. Aunque reconocían que era necesario realizar el examen de convalidación para dar oficialidad a sus estudios, y por consiguiente el abono de derecho a examen lo que consideraban absolutamente legal; pero sí solicitaban que, dado que los ingresos no eran para el Estado sino para el Ayuntamiento

---

113. *Idem.*

114. *Idem.*

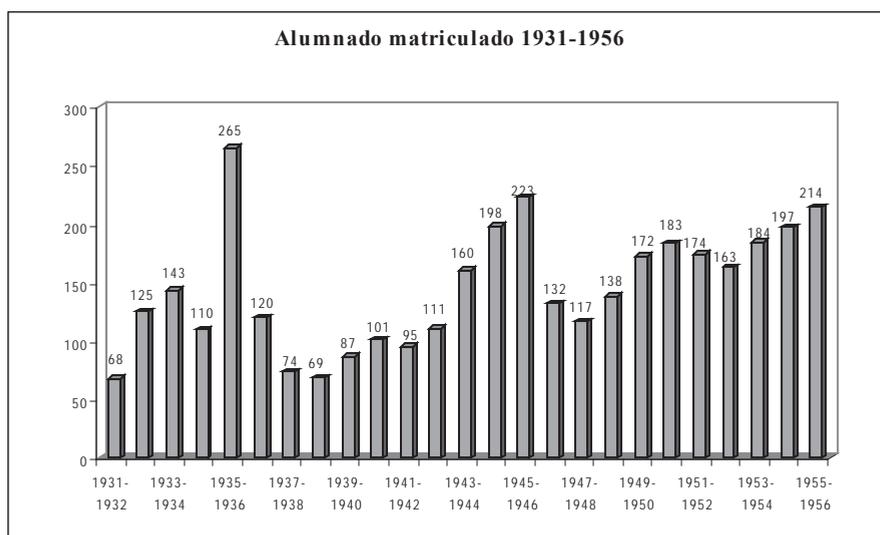
115. *Idem.*

y al igual que estaba subvencionando con otras enseñanzas en la ciudad, se limitaran los abonos que debían realizar para el alumnado que había cursado en aquel centro sus enseñanzas ya que varias de las personas que presentaban este escrito tenían dificultades económicas y podrían impedirles su continuación en estas enseñanzas<sup>116</sup>.

Este problema fue solucionado, a propuesta de la organización del Conservatorio, mediante la concesión de plazos en los pagos abonando una tercera parte al matricularse, otra tercera en el mes de marzo y la restante al hacer el examen. Los derechos de examen y los de expediente se abonaban con el primer plazo<sup>117</sup>.

Prueba de que estos estudios tenían demanda entre la población ceutí fue que en el curso 1935-1936 cuando adquirieron oficialidad los estudios, el alumnado matriculado en el Conservatorio ascendió a 265 personas.

(Gráfico 2)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

Según se observa en el Gráfico 2, el mayor número de alumnado se produjo en el curso 1935-1936, posiblemente causado porque fue el primer año en el que los estudios tuvieron validez académica. En los cursos sucesivos, y

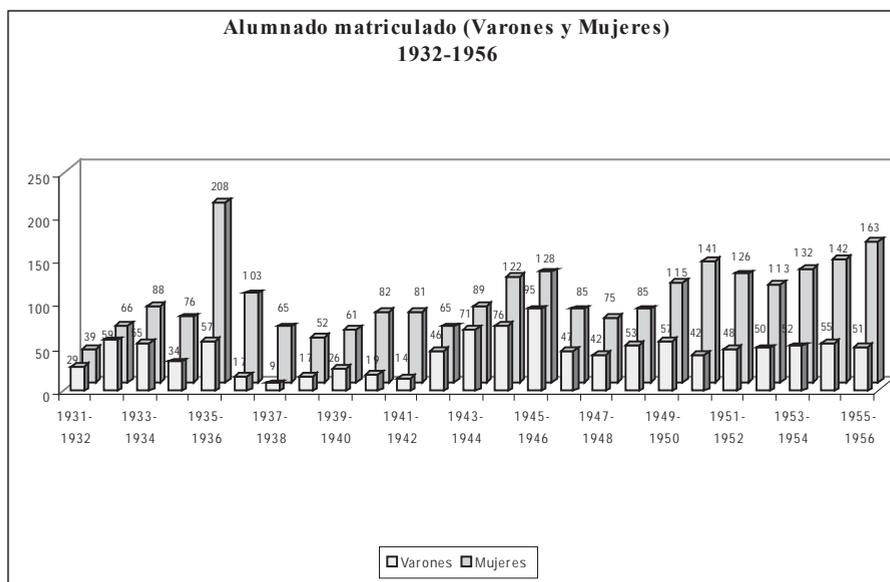
116. AHCCE. Legajo 72-6-18909. Escrito presentado por las alumnas del conservatorio, 27 de diciembre de 1935.

117. *Idem*.

sobre todo en el período de la Guerra Civil española, se produjo un acusado descenso, probablemente debido a los hechos que estaban sucediendo. A partir de la finalización de la Guerra Civil se vuelve a recuperar de nuevo el número de matrículas, llegando a alcanzarse un total de 223 alumnos en el curso 1945-1946, para descender al año siguiente casi a la mitad. Estos aumentos y descensos de matrícula, posiblemente eran debidos a la incorporación y traslados de las familias del alumnado porque lo que sucedía en el Conservatorio también se producía en otras enseñanzas que se impartían en la ciudad.

En el Gráfico 3 se puede ver el número de alumnado, masculino y femenino, matriculado en el Conservatorio

(Gráfico 3)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

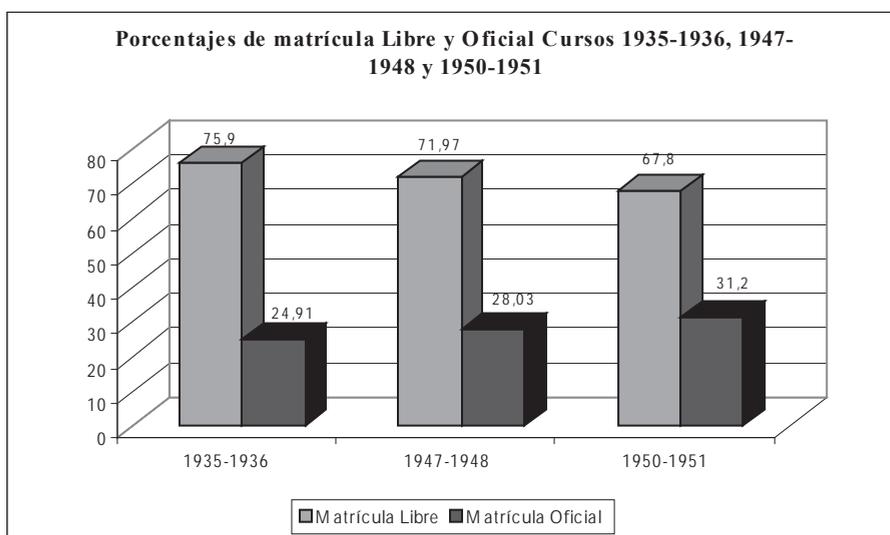
El número de matrícula de mujeres siempre fue superior al de varones desde la fundación del centro. Causa justificada por considerar que estos estudios eran en aquel momento más propios de las mujeres, éstos se consideraban “carrera de adorno”.

Aún durante la Guerra Civil, aunque el número de matrículas sufrió un descenso generalizado, las mujeres continuaban matriculándose en mayor número que los varones. El descenso en la matrícula de varones durante el período de la Guerra, posiblemente se debiera por la incorporación a filas de

esta parte de la población. En los años 40 las matrículas femeninas duplican o en algunos años triplican a las masculinas. A partir de los años 50 se volvió a producir un gran aumento en las matrículas, mientras las de los varones no tienen crecimientos muy acusados, se mantienen, las de las mujeres se ven incrementadas ostensiblemente. Estos aumentos en las matrículas pudieron ser debidos al asentamiento de las familias en Ceuta.

En cuanto a las diferencias existentes entre la enseñanza oficial y libre en estos tres cursos<sup>118</sup>, sucedía igual que con otros estudios impartidos en la ciudad, donde se producía un mayor número de alumnado libre. En el Gráfico 4 pueden verse los porcentajes de matrículas libres y oficiales:

(Gráfico 4)



Fuente: Elaboración propia a partir de distintas referencias

El hecho de existir porcentajes más elevados para las matrículas libres que para las oficiales, posiblemente, se debía a que parte del alumnado libre procedía de la Zona del Protectorado Español en Marruecos y, por otra parte, a que su preparación la hicieran con profesorado particular que existiera en la ciudad. Los datos que hacen referencia a la matrícula del curso 1935-1936, el mayor

118. Sólo especificamos los porcentajes de alumnado oficial y libre de estos cursos por no disponer del resto ya que los datos en las estadísticas para estas enseñanzas aparecen en totales, varones-mujeres.

número de alumnado matriculado libre era de ingreso y solfeo, preparaciones que no necesitaban el dominio de instrumentos y por ello, posiblemente, más sencillas de preparar en cualquier academia.

Los estudios en el Conservatorio se mantuvieron durante el período de nuestro estudio y aún hoy día continúan funcionando en Ceuta. Los valores tan elevados de matrícula en algunos años podían deberse a que era el único centro de esta categoría con validez oficial en esta Plaza de Soberanía y Zona del Protectorado Español en Marruecos.

## CONCLUSIONES

Las iniciativas y actuaciones oficiales de la educación en Ceuta durante estos años, podemos afirmar que respondieron a las diversas políticas educativas de los distintos gobiernos del Estado español. El análisis de los datos nos demuestra que se dieron importantes diferencias en las actuaciones de los distintos Gobiernos nacionales que se sucedieron durante estos años.

Durante el Gobierno de la Monarquía de Alfonso XIII las actuaciones en materia educativa fueron insignificantes; el Gobierno de Primo de Rivera mostró un mayor interés, aunque las mayores actuaciones se reflejan en el gran aumento de centros privados. La II República fue la que demostró realizar una política educativa más eficiente quedando reflejada en el esfuerzo realizado en la creación de escuelas, en la creación del Instituto Hispano-Marroquí, en la implantación de la Escuela Normal del Magisterio Primario, en la creación del Conservatorio de Música y Declamación y en la concesión de una Escuela Elemental de Comercio. Finalmente, el período autárquico franquista nos muestra un mayor desentendimiento en materia educativa que se observa en el estancamiento de la creación de escuelas, ausencia de nuevas iniciativas y la tardía implantación de los estudios de Comercio y de la Escuela Elemental de Trabajo.

Durante el período de la Monarquía de Alfonso XIII la creación de escuelas fue insignificante. Lo que hizo que durante este período se permitiera la pervivencia de escuelas de “amigas” cuando ya su presencia era muy escasa en España. La política del Gobierno de Primo de Rivera se destacó por el gran incremento de centros privados. Las mayores iniciativas en materia educativa se produjeron en la II República, que demostró su interés por la enseñanza tanto en la creación de escuelas como en la atención a la educación de las niñas en igualdad con los niños. Ese impulso a la educación que se produjo en la II República quedó patente no sólo en la primera enseñanza sino también en la atención que se prestó a otros niveles educativos como fue el caso de la creación del primer Instituto de Enseñanza Secundaria (Instituto Hispano Marroquí) por Decreto de 9 de octubre de 1931, implantación de la Escuela

Normal del Magisterio Primario por Decreto de 16 de julio de 1935, creación del Conservatorio Oficial de Música y Declamación por Orden de 27 de noviembre de 1935 y la concesión de la Escuela de Comercio por Orden de 24 de enero de 1936 aunque no llegó a funcionar como tal hasta 1949. El periodo de la dictadura franquista se caracterizó en Ceuta por un gran crecimiento de la población y una baja evolución de escuelas. En el balance realizado por la Inspección en 1950, ateniéndose al Artículo 17 de la ley de 1945 y teniendo en cuenta el censo de 1940, el número de escuelas existentes era menos de la mitad de las que debían existir. El crecimiento de población que se produjo en 1956, producto de la finalización del Protectorado Español en Marruecos, no se acompañó de un crecimiento en el número de escuelas. En 1957 desde la Inspección se denunció que se estaba produciendo la afloración de escuelas clandestinas a cargo de personas que no tenían titulación y carentes de las mínimas condiciones pedagógicas y sanitarias. Sólo dos iniciativas se hicieron realidad en el período franquista, la implantación de los estudios de Comercio, por Orden de 3 de octubre de 1949, centro que estaba concedido desde 1936, y la conversión de la Escuela Municipal de Trabajo, que funcionaba desde 1928, en Escuela Oficial por Orden de 25 de octubre de 1952.

El insignificante número de creación de escuelas por parte de algunos gobiernos hizo que la ratio de escuelas por habitantes fuera superior al que se estaba dando en España, en algunos momentos casi se duplicaba.

Las escuelas estaban instaladas en locales alquilados con pésimas condiciones higiénicas y de habitabilidad. El Ayuntamiento no cumplía con sus obligaciones en cuanto a proveer a las escuelas del material necesario, hecho que también fue denunciado por la Inspección en las sesiones de la Junta Local de Primera Enseñanza. Ese interés por la educación de la II República quedó demostrado también en las construcciones escolares ya que por primera vez, en 1933, se elaboró un plan sobre construcciones escolares. No obstante el plan tardó años en ser una realidad. Hasta ese momento la mayor parte de locales eran alquilados y sin condiciones higiénicas ni de habitabilidad para la función que desempeñaban. Esa preocupación del Gobierno republicano en resolver con rapidez las construcciones escolares fue lo que hizo que, estando funcionando el Instituto de Segunda Enseñanza en un local provisional desde 1931, por Resolución de 7 de diciembre de 1935 fuera autorizada la publicación de las bases para el concurso de proyectos para la construcción del Instituto. No obstante, la despreocupación del gobierno franquista hizo que hasta 1941, por Orden de 4 de diciembre, no fuera aprobado el proyecto de obras sufragado por el Estado y por el Ayuntamiento, siendo inaugurado el centro en 1952. La lentitud de construcciones escolares se reflejó también en la Escuela Normal, que desde su creación en 1935 estaba instalada provisionalmente en un local

alquilado hasta que en 1943 desde el Gobierno del Estado se solicitó al Ayuntamiento que se construyera un edificio adecuado. Aún así, pasaron doce años hasta que la construcción del edificio fue aprobada por Resolución de 22 de junio de 1960.

La educación fue un instrumento clave de la política española en Ceuta en todo el período estudiado pues se muestra como un instrumento privilegiado tanto para la cohesión social de la colonia española como para el sometimiento y aculturación de la población, sobre todo, marroquí.

La continua exaltación patriótica de la nación protectora, en gran parte de los discursos educativos, y el desarrollo de actitudes de respeto y agradecimiento hacia la misma, servían para adoctrinar al pueblo marroquí. Las manifestaciones de valoración de la cultura marroquí, hecha en muchos momentos, no dejaban de ser una apariencia que ocultaba otras intenciones.

El carácter ideológico de la educación dirigida a la población marroquí residente en Ceuta fue constante y de forma directa a través de la creación de las escuelas hispano-árabes desde principios del Siglo XX y con la implantación de la sección del bachillerato marroquí en 1931. De una forma menos directa, pero justificando cubrir las aspiraciones educativas de la zona norte de Marruecos, fueron creadas la Escuela Normal del Magisterio en 1935, los estudios de Música en 1932 y su oficialidad en 1935, la Escuela de Comercio en 1949 y la de Trabajo en 1952.

La creación de las escuelas hispano-árabes en Ceuta se integraban en el desarrollo de un proyecto educativo cultural hispano-marroquí que el Gobierno español había diseñado como política de “acción civilizadora”. El fin que pretendía con estas escuelas era que la población marroquí desarrollara actitudes de respeto y agradecimiento hacia la patria protectora y llegaran a exaltar el patriotismo español, aunque teniendo en cuenta las peculiaridades de sus creencias religiosas y culturales.

En la creación de las escuelas nacionales hispano-árabes influyó la constitución de la Comunidad musulmana en 1937 ya que uno de sus objetivos era la creación de escuelas de este tipo, pero también fue consecuencia del enrolamiento de miles de marroquíes en el ejército de Regulares español. Las intenciones del Gobierno español por satisfacer y compensar a la población militar marroquí en territorios españoles del Norte de África fue lo que hizo que en 1942 se creara la primera escuela hispano-árabe para niños. Hasta ese momento la enseñanza de esta población era cubierta por una escuela de esta clase con carácter municipal, donde el maestro musulmán (Fakhir) era mantenido por el ejército de Regulares y el español por el Ayuntamiento de Ceuta.

Las atenciones educativas para la población femenina marroquí se limitaron a la creación de la primera escuela hispano-árabe para niñas por Orden de 30 de diciembre de 1950, por considerar que las enseñanzas para los niños tenían prioridad.

La desaparición de estas escuelas comenzó a plantearse finalizado el Protectorado en julio de 1957, firmándose en Madrid la finalización del convenio cultural hispano-marroquí, que mantenía la colaboración en cuanto a los centros implantados en cada uno de los Estados. Esto provocó la desaparición de las escuelas hispano-árabes por considerar que ya no tenían razón para existir. Por Orden de 12 de julio de 1963 se suprimieron las escuelas hispano-árabes de Ceuta y Melilla.

La solicitud de la implantación de la Enseñanza secundaria en Ceuta se hizo justificándola en la política que el Gobierno de la nación se había marcado para con esta zona. Así la Junta Municipal manifestó al Gobierno nacional que este centro, aparte del interés que tenía para los españoles de Ceuta y los de la colonia española en Marruecos, también cumpliría una alta misión “política y civilizadora” al atraer población marroquí que pudiera formarse y desempeñar puestos técnicos en su país. En el Decreto de creación, 9 de octubre de 1931, se especificaba que se impartirían dos secciones, una de bachillerato español y otra de bachillerato marroquí, cuyo fin era que la cultura española tuviera influencia en la zona protegida por el Gobierno español, norte de Marruecos. Las pretensiones del Gobierno fueron encaminadas también a la población hebrea residente en Marruecos, al implantar dentro de la sección del bachillerato marroquí un Diploma superior de Estudios Talmúdicos y así evitar que esta población se formara en los centros de Francia o Italia.

Esta política educativa marcó también la creación de la Escuela Normal del Magisterio Primario por Decreto de 16 de julio de 1935. En el Decreto de creación se expresaba que el Ministerio había querido cubrir las aspiraciones culturales de la zona marroquí para ensanchar la labor educativa que España estaba realizando. La política educativa del Gobierno para con el pueblo marroquí quedó puesta de manifiesto en el Decreto de fundación de la Escuela Normal, autorizando a los responsables de la enseñanza a que realizaran las modificaciones necesarias por las condiciones espirituales y materiales de su pueblo.

La implantación de la Escuela de Comercio en 1949 y la Escuela Elemental de Trabajo en 1952 se justificaron como beneficio para la población de Ceuta y de Marruecos en cumplimiento de la alta misión que el Gobierno español se había marcado para con el país marroquí.

La creación del Conservatorio de Música y Declamación fue solicitada desde el Ayuntamiento, justificándola también en los beneficios que supondría para la zona del Protectorado. Los responsables del centro y las autoridades locales manifestaban su disposición a cooperar con el Gobierno de la República Española en su intención de conseguir la completa cultura y “civilización del país marroquí”.

Podemos afirmar que los beneficiarios directos de la política educativa, en todo el período, fue la colonia española, siendo irrelevantes las actuaciones dirigidas a la mejora de otros colectivos culturales.

Las actuaciones educativas en las distintas enseñanzas se dirigían sobre todo a la colonia española. Tanto por el número de habitantes que correspondía a cada escuela hispano-árabe creada, como por el número de matrículas en la sección del bachillerato marroquí, como por el de matrículas libres que se produjeron en el resto de enseñanzas, vemos que el Gobierno español dirigió su política educativa a la colonia española residente en Ceuta y Marruecos.

Las actuaciones educativas en la primera enseñanza para con la población marroquí no fueron relevantes ya que la creación de escuelas hispano-árabes no se produjo hasta 1942 y finalizado el Protectorado sólo se habían creado dos escuelas para niños y una para niñas.

En la enseñanza secundaria, aun justificando su solicitud en la importancia que suponía para toda la zona norte de África, los beneficiarios fueron la colonia española a pesar de la implantación de la sección marroquí ya que en esta sección se dio un bajo índice de matrícula marroquí. La enseñanza secundaria privada iba dirigida a la colonia española, residente tanto en Ceuta como en Marruecos. Un ejemplo fue la creación del Colegio de los Padres Agustinos en 1915, que manifestaban sus deseos de formar a los habitantes españoles residentes en Ceuta y en Marruecos para que no tuvieran que enviar a sus hijos a centros de la Península y así consolidar los intereses adquiridos por el Gobierno en la difusión de la cultura en esta zona.

En la implantación de la Escuela Normal del Magisterio sucedió lo mismo que con el Instituto, ya que su solicitud fue justificada en que este centro podría cubrir las aspiraciones culturales de la zona del Protectorado. En el Decreto de creación se justificó su ubicación en Ceuta por su situación geográfica con respecto a Marruecos; sin embargo los beneficiarios directos fueron la colonia española, porque la asistencia del alumnado marroquí fue mínima.

La solicitud de la implantación de las enseñanzas técnico-profesionales y artísticas basadas en la política proteccionista del Gobierno español para con el norte de África fue otra manifestación del beneficio que supuso para la

colonia española, tanto para los residentes en Ceuta como para los de la zona del Protectorado.

La Escuela Elemental de Trabajo tampoco es un ejemplo de que se buscara atender a otros colectivos que no fueran el español, ya que a sus estudios se les dio el carácter de oficiales por Orden de 25 de octubre de 1952, cuando estaba próxima la finalización del Protectorado y cuando el convenio hispano-cultural firmado entre el Gobierno español y el marroquí estaba llegando a su fin. Por lo tanto los beneficiarios directos de este centro, al igual que de otras enseñanzas implantadas en Ceuta, fue la colonia española.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### I. Archivísticas

#### - ARCHIVO GENERAL DE CEUTA (AGCE)

Instrucción primaria (Apartado 71).

Instrucción pública (Apartado 72).

Junta Municipal de Ceuta: Presupuestos municipales ordinarios, años 1923; 1927 a 1942; 1944 a 1948; 1951 a 1953; 1955 y 1958.

Libro de Actas de la Junta Local de Primera Enseñanza de Ceuta de 1889 a 1929.

Libros de Actas Municipales de 1900 a 1956.

Memoria de Secretaría del Ayuntamiento de Ceuta, años 1932, 1933 y 1953 a 1954.

Padrones Generales de habitantes de los años 1866, 1867, 1875, 1879, 1888, 1910, 1914, 1920, 1925, 1930, 1935, 1940, 1950 y 1960.

Registro Civil de nacimientos, años 1900, 1905, 1910, 1915, 1920, 1930, 1940, 1950 y 1960.

#### - ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (AHUSE)

Colegios de Ceuta (Legajos, 837, 1469, 1484, 3160, 3163).

Comunicación y correspondencia (Legajos 3155, 3153).

#### - ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (AHUGR)

Correspondencia con centros de Enseñanza Media (Legajo 1950).

Correspondencia con la Escuela de Magisterio (Legajo 1951).

Correspondencia con la Escuela de Comercio (Legajo 1952).

#### - ARCHIVO INTERMEDIO DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA (AICGCE)

Escuelas Regimentales (Legajo 14).

Patronato Militar de Enseñanza (Legajo 3).

- ARCHIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE CEUTA (AFEHCE)

- Actas del Claustro de 1935 a 1943.
- Libro de toma de posesión y ceses de 1953 a 1963.
- Matrícula Plan Bachiller, Libro II de 1936 a 1944.
- Registro de Matrícula General, Libro II de 1942 a 1953.
- Registro de Matrícula General, Libro III de 1946 a 1952.
- Registro General de Títulos de 1939 a 1940.

- ARCHIVO DEL COLEGIO DE LOS PADRES AGUSTINOS (ACPACE)

- Memorias de los cursos Académicos 1915-1916; 1916-1917; 1922-1923; 1923-1924; 1924-1925; 1925-1926; 1942; 1943; 1944; 1945; 1946; 1947; 1948; 1949; 1950; 1951; 1952; 1953; 1954; 1955; 1956; 1957.
- Capítulos Provinciales años 1926; 1942; 1945; 1948 y 1957

## II Hemerográficas

*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* (B.O.C.CE) (1912 a 1956), Ceuta, Semanal.  
En <http://www.ceuta.es>.

*Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* (agosto a septiembre de 1936), Burgos, Irregular. En [http://www.boe.es/g/es/bases\\_datos/iberlex.php](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/iberlex.php).

*Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz* (1904 a 1913), Cádiz, Semanal.

*Boletín Oficial de la Zona del Protectorado en Marruecos* (1939 a 1940), Madrid, Irregular.

*Boletín Oficial del Estado* (BOE) (1939 a 1963), Madrid, Diario. En [http://www.boe.es/g/es/bases\\_datos/iberlex.php](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/iberlex.php).

*Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta* n.ºs. 1 a 13, años 1988 a 2004, Ceuta, Irregular.

*El Diario de África* (1946 a 1956), Tetuán, Diario.

*El Faro de Ceuta* (1940 a 1956), Ceuta, Diario.

*España en Tánger* (1940 a 1956), Tánger, Diario.

*Gaceta de Madrid* (1889 a abril de 1934), Madrid, Diario. En [http://www.boe.es/g/es/bases\\_datos/iberlex.php](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/iberlex.php).

*Gaceta de Madrid. Diario Oficial de la República* (10 de abril de 1934 a marzo de 1939), Madrid, Diario. En [http://www.boe.es/g/es/bases\\_datos/iberlex.php](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/iberlex.php)

*Marruecos* (1943 a 1945), Tánger, Diario.

*Medina Septa* (1945 a 1949), Ceuta, Diario.

*Revista de África*: 1924, nº 5, mayo. 1926 a 1936; 1942; 1943; 1945-1948; 1949, nº 95, noviembre; 1950 a 1953; 1954, nº 145, enero, nº 164-165, agosto-septiembre y nº 156, diciembre; 1955; 1956, nº 169, enero, nº 176-177, noviembre y nº 180, diciembre. Madrid: C.S.I.C, Mensual.

### III. Bibliográficas

- ABAD DE SANTILLÁN, Diego. *Alfonso XIII, la II República, Francisco Franco*. Madrid: Júcar, 1979.
- ALARCÓN CABALLERO, José Antonio. “Ceuta y las elecciones de Febrero de 1936”. *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*, Año I, 1 (1988) 136-142.
- ALONSO GARCÍA, Manuel “Centros privados de Segunda Enseñanza”. *Revista de Educación*, Año IV, Vol. XII, 33-34 (1955) 30-35.
- ALTED, Alicia (coord.). *Entre el pasado y el presente. Historia y Memoria*. Madrid: UNED, 1996.
- ÁLVAREZ GENDÍN, Sabino. *La administración española en el protectorado de Marruecos, Plazas de Soberanía y Colonias de África*. Madrid: Instituto de Estudios Africanos, 1949.
- ARÓSTEGUI, Julio. *La investigación histórica: teoría y método*. Barcelona: Crítica, 1995.
- ARRARÁS, Joaquín. *Historia de la Segunda República española*. Madrid: Editora Nacional, Tomo II, 1964.
- AZPEURRUTIA, José María. *Anuario legislativo del Magisterio para 1938 (Legislación de Primera y Segunda Enseñanza del Nuevo Estado, años 1936 y 1937)*. Burgos : Hijos de Santiago Rodríguez, 1938.
- BACHOUD, André. *Los españoles ante las campañas de Marruecos*. Madrid: Espasa, 1988.
- BALLESTEROS, Ángel. *Estudio diplomático sobre Ceuta y Melilla*. República Argentina-Córdoba: Editora Lerner. 1989.
- \_\_\_\_\_. *Los contenciosos de la política exterior de España*. República Argentina-Córdoba: Editora Lerner, 1998.
- BORDERÍAS URIBEONDO, M<sup>a</sup> del Pilar. “Estructura de la población de Ceuta y Melilla: su evolución a partir de 1960”. *Actas del Congreso Internacional “El Estrecho de Gibraltar” Ceuta, 1987, Tomo IV*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia. Ministerio de Educación y Ciencia, 1987, pp. 221-237.
- CABALLERO CORTÉS, Ángela *Política y enseñanza primaria en Málaga durante la Segunda República (1931-1939)*. Granada: Ediciones Adhara, 1995.

- CABRÉ, Anna y otros. *Demografía: una cuestión de dos sexos y cuatro generaciones*. Proyecto financiado por la Dirección General V. de la Comisión Europea, 2000. En: <http://www.ced.uab.es/publicacions/PapersPDF/Text205.pdf>
- CALDERÓN VÁZQUEZ, Francisco José: *Fronteras, identidad, conflicto e interacción. Los presidios españoles en el norte africano*. Edición electrónica gratuita. Texto completo en [www.eumed.net/libros/2008c/433/](http://www.eumed.net/libros/2008c/433/)
- CÁMARA VILLAR, Gregorio. *Nacional-catolicismo y escuela: La socialización política del franquismo: (1936-1951)*. Jaén: Hesperia, 1984.
- CAMPOS MARTÍNEZ, José María. *Ceuta: problemas y soluciones*. Ceuta: Interservicios, 1996.
- CAPEL SÁEZ, Horacio. “Estructura funcional de las ciudades españolas en 1950”. *Revista de Geografía de la Universidad de Barcelona*, II, 2 (1968) 93-129.
- CARDOSO, Ciro F.S. *Introducción al trabajo de la investigación histórica: conocimiento, método e historia*. Barcelona: Crítica, 1989.
- CARR, Edward Hallett. *¿Qué es historia?* Barcelona: Ariel, 1988.
- CARR, Raymond. *España, de la restauración a la democracia (1875-1980)*. Barcelona: Ariel, 1999.
- CARRASCO GARCÍA, Antonio y MESA GUTIÉRREZ, José Luis de. “Las tropas de África en las campañas de Marruecos”. *Revista Serga. Historia Militar del Siglo XX*, nº 1 (2000) Especial.
- CASANOVA, Julián. Historia local, historia social y microhistoria. En Rújula, Pedro y Peiró, Ignacio (coords.): *La Historia local en la España Contemporánea*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1999, 17-28.
- CORDERO TORRES, José M<sup>º</sup>. *Organización del Protectorado español en Marruecos*. Madrid: Editora Nacional, 1942.
- COSSÍO, Manuel Bartolomé. *La Enseñanza primaria en España*. Madrid: R. Rojas, 1915.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel. *Catolicismo social y político en la España Contemporánea: (1870-2000)*. Madrid: Unión Editorial, 2004.
- CUESTA ESCUDERO, Pedro. *La escuela en la reestructuración de la sociedad española (1900-1923)*. Madrid: Siglo XXI de España, 1994.
- DÍAZ DE LA GUARDIA, Emilio. *Evolución y desarrollo de la Enseñanza Media en España de 1875 a 1930. Un conflicto político-pedagógico*. Madrid: CIDE-Ministerio de Educación y Ciencia, 1988.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA. *Anuario estadístico de la zona del Protectorado y de los territorios de soberanía en el Norte de África*. Madrid: Dirección General de Estadística, 1943.

- *Anuario estadístico: zona del protectorado y de los territorios de soberanía española en el norte de África*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1947.
- *Censo de la población de España, Regiones de Andalucía y posesiones del norte y costa occidental de África, 1939-1943*. Madrid: Augusto Boné Alarcón, Suc. de Rivadeneyra, S.A., nº 1, 1944.
- DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, Consuelo. *La enseñanza en Huelva durante la II República (1931-1936)*. Huelva: Universidad de Huelva, 1998.
- DOMINGUEZ PALMA, José. *La presencia educativa en el Protectorado de Marruecos (1912-1956)*. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes, 2008.
- ESAGUY, José de. *Libro de los Veedores de Ceuta. Libro Grande de Sampayo*. Tánger: Editora, 1939.
- ESCOLANO BENITO, Agustín. *La educación en la España Contemporánea: políticas educativas, escolarización y culturas pedagógicas*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2002.
- ESCOLAR, Hipólito. *La cultura durante la Guerra Civil*. Madrid: Editorial Alambra, 1987.
- Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 24 de octubre de 1947*. Madrid: Escuela Española, s.f.
- Estudios del Magisterio según el Reglamento vigente de Escuelas del Magisterio y disposiciones que lo modifican hasta el 1 de marzo de 1959*. Madrid: Escuela Española, s.f.
- FAUBEL, Vicente. “Educación y órdenes y congregaciones religiosas en la España del siglo XX”. *Revista de Educación*, nº extraordinario (2000) 137-199.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. *Historia del reinado de D. Alfonso XIII*. Madrid: Sarpe, 1987.
- FERNÁNDEZ ASCARZA, Victoriano. *Diccionario de legislación de Primera Enseñanza*. Madrid: Magisterio Español, 1924.
- FERNÁNDEZ SORIA, Juan M. *Educación y cultura en la Guerra civil (España 1936-39)*. Valencia: Nau llibres, 1984.
- *Estado y educación en la España Contemporánea*. Madrid: Síntesis, 2002.
- FLORES MORALES, Ángel. *África a través del pensamiento español (De Isabel la Católica a Franco)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1949.
- FORNACA, Remo. *La investigación histórico-pedagógica*. Barcelona: Oikos-Tau, 1978.
- GABRIEL FERNÁNDEZ, Narciso y VIÑAO FRAGO, Antonio. *La investigación histórico educativa: tendencias actuales*. Barcelona: Ronsel, 1998.

- GARCÍA FERNÁNDEZ, Celestino *Geografía médica de Ceuta*. Ceuta: Biblioteca Municipal de Ceuta, 1906, Obra manuscrita.
- GARCÍA FIGUERAS, Tomás. *Notas sobre instrucción y cultura en Marruecos (hasta 1935)*. Marruecos: Alta Comisaría de España en Marruecos-Delegación de Asuntos Indígenas, 1940.
- GARCÍA FLÓREZ, Dionisio. *Ceuta y Melilla. Cuestión de Estado*. Ceuta y Melilla: Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, 1999.
- GARCÍA SALMERÓN, María del Pilar. *Educación y República en Cuenca, 1931-1939*. Cuenca: Diputación Provincial, 2003.
- GIBERT RODRÍGUEZ, Rafael. *Mis memorias. Paisajes y recuerdos*. Ceuta: Ilustre Ayuntamiento de Ceuta/Concejalía de Cultura, 1987.
- GIL, Alonso y CABRÉ, Anna. “El crecimiento natural de la población española y sus determinantes”. En Pujol, Rafael (ed.) *Dinámica de la población en España*. Madrid: Síntesis, 1997, pp. 47-144.
- GÓMEZ RODRÍGUEZ DE CASTRO, Federico. “La formación profesional en España del Estatuto de 1928 a la LOGSE”. *Revista Española de Pedagogía*, 192 (1992) 131-142.
- GORDILLO OSUNA, Manuel. “La enseñanza en Ceuta”. *Revista África*. Instituto de Estudios Africanos, C.S.I.C, julio, suplemento extra (1965) 77-82.
- *Geografía urbana de Ceuta. Premio "África" de Literatura 1971*. Madrid: Instituto de Estudios Africanos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972.
- Guía de Ceuta*. Ceuta: Publicaciones Alsamar, 1934.
- Guía Oficial de Ceuta, 1947-1948*. Ceuta: Publicaciones Alsamar, 1948.
- Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos*. Madrid, 1934.
- GRACIA GARCÍA, Jordi. *La España de Franco (1939-1975): cultura y vida cotidiana*. Madrid: Síntesis, 2001.
- GUZMÁN, Manuel de. *Vida y muerte de las escuelas Normales*. Barcelona: PPU, 1986.
- HALL MORGAN, C. *Alfonso XIII y el ocaso de la monarquía liberal : 1902-1923*. Madrid: Alianza, 2005.
- HAYMAN, John L. *Investigación y educación*. Barcelona: Piados, 1991.
- IMATZ, Arnaut. *José Antonio, Falange Española y el nacionalsindicalismo*. Madrid: Plataforma, 2003.
- JIMÉNEZ BENAMÚ, M. Luis “Plazas españolas de soberanía”. *Revista Archivos del Instituto de Estudios Africanos*. Madrid: C.S.I.C., número extraordinario, 1961.

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Anuario Estadístico de España*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1954.
- \_\_\_ *Anuario Estadístico de España*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1955.
- \_\_\_ *Base de Datos del INE (1900-1960)*. En: <http://www.ine.es>.
- \_\_\_ *Estadística de la Enseñanza en España. Curso 1947-1948*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1950.
- \_\_\_ *Estadística de la Enseñanza en España. Curso 1949-1950*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1953, (separata).
- \_\_\_ *Estadística de la Enseñanza en España. Curso 1950-1951*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1953.
- \_\_\_ *Estadística de la Enseñanza en España. Curso 1954-1955*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1957.
- \_\_\_ *Estadística de la Enseñanza Media en España. Bachillerato y Escuelas Normales del Magisterio. Curso 1958-1959*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1961.
- \_\_\_ *Estadística de la Enseñanza Media en España. Bachillerato y Escuelas del Magisterio Primario. Curso 1959-1960*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1961.
- \_\_\_ *Estadística de la Enseñanza Oficial. Curso 1945-1946*. Madrid: Servicio de Estadísticas Culturales, 1947.
- \_\_\_ *Estadística de la Enseñanza Primaria y de las Escuelas del Magisterio en España. Curso 1956-1957*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1959.
- \_\_\_ *Estadística de la Enseñanza Primaria y de las Escuelas del Magisterio en España. Curso 1957-1958*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1961.
- \_\_\_ *Reseña Estadística de las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1960.
- \_\_\_ *Reseña Estadística de las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1950.
- INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA. *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí*. Ceuta: Tip. Parres y Alcalá, 1933.
- \_\_\_ *Memoria del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí (1934-1935)*. Ceuta: Tip. Parres y Alcalá.
- INSUNZA SECO, Santiago. *Retos de la educación agustiniana*. Madrid: Federación Agustiniiana, 1999.
- JUNTA INTERMINISTERIAL. *Ceuta y Melilla: España en paz*. Madrid: Publicaciones Españolas, 1964.
- LÁZARO FLORES, Emilio. "Historia de las construcciones escolares en España". *Revista de Educación*, 24 (1975) 117-118.

- Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945*. Madrid: Escuela Española, s.f.
- LERÍA Y ORTIZ DE SARACHO, Manuel. *Ceuta y Melilla en la polémica*. Madrid: Editorial San Martín, 1991.
- LUCENA FERRERO, Ricardo. *Historia de la Educación en la España Contemporánea*. Madrid: Acento, 1999.
- MARÍN PARRA, Vicenta: *Educación en Ceuta durante el periodo del Protectorado Español en Marruecos. 1912-1956*. Tesis doctoral. Universidad de Granada, 2006.
- MÁRQUEZ DE PRADO, José A. *Recuerdos de África, historia de la plaza de Ceuta*. Valencia: Librerías París-Valencia, S.L., 2000.
- MATEO DIESTE, Joseph Lluís. “Los interventores militares en el protectorado español de Marruecos: la codificación de los ‘indígenas’ y los límites del gobierno indirecto”. *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*. Ceuta: Archivo Municipal. Consejería de Educación y Cultura, 11 (1997) 275-294.
- MECA y ROMERO, Alfredo. *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1931*. Ceuta: Tip. Parres y Alcalá, 1931.
- *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1932*. Ceuta: Tip. Parres y Alcalá, 1932.
- *Memoria de secretaría del Ayuntamiento de Ceuta. Año 1933*. Ceuta: Tip. Parres y Alcalá, 1933.
- MELÓN Y RUIZ DE GORDEJUELA, Amando. “La población de España en 1950 (datos y comentarios)”. *Revista de Estudios Geográficos*. Madrid: C.S.I.C.-Instituto El Cano, 48 (1952) 441-454.
- “Los censos de población de España”. *Revista de Estudios Geográficos*. Madrid: C.S.I.C.-Instituto El Cano, 43 (1951) 203-281.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. *Estadística de los establecimientos de enseñanza. Curso 1941-1942*. Madrid: Sección de Coordinación Estadística, Vol. IV, 1943.
- *Estadística de los establecimientos de enseñanza. Curso 1942-1943*. Madrid: Sección de Coordinación Estadística, Vol. V, 1944.
- *Estadística de los establecimientos de enseñanza. Curso 1945-1946*. Madrid: Sección de Coordinación Estadística, Vol. V, 1947.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. *Datos y cifras de la enseñanza en España*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, Tomo I, 1971.
- *Historia de la educación en España. De la Restauración a la II República*, Vol. III. Madrid Centro de Publicaciones. Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, 1989.

- *Historia de la educación en España. Nacional-Catolicismo y educación en la España de posguerra*, Vols. I y II. Madrid Centro de Publicaciones. Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, 1990.
- *Historia de la educación en España. La educación durante la Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)*, Vol. IV. Madrid Centro de Publicaciones. Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, 1991.
- MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA ZONA JALIFIANA DE MARRUECOS. *Reglamento y cuestionarios de la Enseñanza Primaria Musulmana*. Tetuán: Imprenta del Majzen, 1949.
- MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES. *Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza. La Reforma de 1926. Estado actual de la Enseñanza en España*. Madrid: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1928.
- MOGA ROMERO, Vicente. “Notas en torno al fenómeno colonial español en África durante el Régimen franquista (1939-1975)”. *Actas del II Congreso Internacional “El Estrecho de Gibraltar”*, Ceuta 1990. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1995, pp. 393-406.
- MOLERO PINTADO, Antonio. “La formación del maestro español, un debate histórico permanente”. *Revista de Educación*, número extraordinario, (2000), 59-82.
- *La reforma educativa de la Segunda Republica Española: Primer bienio*. Madrid: Santillana, 1977.
- MONTES CUETO, Antonio. *Colegio San Agustín, Ceuta (1ª parte: 1913-1926)*. Madrid: Religión y Cultura, 1990.
- MORADIELLOS GARCÍA, Enrique. *La España de Franco (1939-1975) : política y sociedad*. Madrid: Síntesis, 2000.
- MORALES LEZCANO, Victor. “El fracaso del marroquismo”. En *Historia 16*, Extra IX (1979) 12-14.
- *El colonialismo hispano-francés en Marruecos (1898-1927)*. Madrid: Siglo XXI Editores, 1976.
- NAVA RODRÍGUEZ, Teresa. “Una manera de hacer Historia social o la confirmación de un nuevo enfoque”. En Castillo, Santiago (coord.): *Historia Social de España. Actualidad y perspectivas*. Zaragoza: Asociación de Historia Social/Diputación de Zaragoza, 1991, pp 286-397.
- NAVARRO SANDALIAS, Ramón. *La enseñanza primaria durante el franquismo (1936-1939)*. Barcelona: PPU, 1990.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario y SOTO ARANGO, Diana E. *Metodología de la investigación histórico-educativa*. Madrid: UNED, 1993.

- NEGRÍN FAJARDO, Olegario. *Historia de la educación en Guinea Ecuatorial. El modelo educativo colonial español*. Madrid: UNED, 1995.
- NOGUÉ, Joan y VILLANOVA, José Luis (eds.). *España en Marruecos (1912-1956). Discursos geográficos e intervención territorial*. Lleida: Mileno, 1999.
- NÚÑEZ DIAZ-BALART, Mirta. *Los años del terror: la estrategia de dominio y represión del general Franco*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2004.
- ORTEGA, Manuel L. *Anuario-Guía Oficial de Ceuta*. Madrid: Editorial Ibero-Americana-Africana, 1923.
- *Anuario-Guía Oficial de Marruecos (Zona Española-Zona internacional: posesiones españolas en el Norte de África y en el Golfo de Guinea: Gibraltar)*. Madrid: Editorial Ibero-Africano-Americana, 1924.
- *Anuario-Guía Oficial de Marruecos y del África Española*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana, 1930.
- *Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana, 1913.
- *Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana, 1917.
- *Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana, 1930.
- *Guía del Norte de África y Sur de España. Zona de España en Marruecos*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana, 1931.
- OSUNA BENAVENTE, Pilar Gabriela. *Educación y sociedad en Melilla durante el primer tercio de siglo XX*. Melilla: Ciudad Autónoma de Melilla, 2000.
- PADRES AGUSTINOS. *Los Agustinos: Marruecos*. Madrid: Imp. del Asilo de Huérfanos de S.C. de Jesús, 1916.
- PAREDES, Javier (coord.) *Historia contemporánea de España (1808-1939)*. Barcelona: Ariel, 1996.
- PATRONATO DE ENSEÑANZA DE CEUTA. *Estatutos*. Ceuta: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904.
- *Cuadro de profesores: curso 1904-1905*. Ceuta: Imprenta de Gámez y Buscató, 1904.
- *Reglamento de la Escuela de Artes y Oficios*. Ceuta: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904.
- *Reglamento para la sección de preparaciones para carreras civiles y militares y estudios especiales*. Ceuta: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904.
- *Reglamento*. Madrid: Imprenta del Batallón de Artillería, 1904.

- PEREIRA, Juan Carlos. *Introducción al estudio de la política exterior de España (siglos XIX y XX)*. Madrid: Akal/Universitaria, 1983.
- PÉREZ GALÁN, Mariano. *La enseñanza en la Segunda República*. Madrid: Maudadori, 1988.
- “La enseñanza en la Segunda República”. *Revista de Educación*, nº extraordinario (2000) 317-332.
- PLANET CONTRERAS, Ana I. *Melilla y Ceuta. Espacios-fronteras hispano-marroquíes*. Ceuta y Melilla: Ciudades Autónomas y UNED de Melilla, 1998.
- PRADERA, Victor. *Al servicio de la patria: las ocasiones perdidas por la Dictadura*. Madrid: Javier Morata, 1930.
- PRIETO, Indalecio. *Con el Rey o contra el Rey. Guerra de Marruecos. Crónicas, artículos y discursos sobre la campaña africana de 1921*. Vol. I-II. Barcelona: Planeta-Fundación I. Prieto, 1990.
- PUELLES BENÍTEZ, Manuel de. *Educación e ideología en la España Contemporánea*. Madrid: Tecnos, 1999.
- RAMIRO DE LA MATA, Javier. *Origen y dinámica del colonialismo español en Marruecos*. Ceuta: Archivo Central de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 2002.
- Reglamento de Escuelas Normales. Orden del Ministerio de Instrucción Pública de abril de 1933, publicada en la Gaceta y Boletín Oficial de Instrucción Pública*. Pamplona: Emilio García Enciso, s.f.
- REVISTA ÁFRICA. “Instrucciones para los exámenes de Grado del Bachillerato aprobadas por O.M. de 15 de marzo de 1955 y rectificadas por O.M. de 29 de marzo”. *Revista de Educación*, Año IV, Vol. XI, 11 (1955) (Separata).
- “Las reivindicaciones de Ceuta y Melilla. El congreso administrativo” *Revista África*, Epoca II (1935) 204-205.
- RODA, Rafael. *Acción social de la escuela*. Madrid: Instituto Editorial Reus, 1950.
- RUIZ BERRIO, Julio. *La educación en la España Contemporánea. Cuestiones históricas*. Boadilla del Monte: Ediciones SM., 1985.
- RUIZ BERRIO, Julio y otros. *La Educación en España a examen (1898-1998): Jornadas Nacionales en Conmemoración del Centenario del Noventa y ocho*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1999.
- SALVADOR, Manuel. “España y sus carreteras en Marruecos”. *Mauritania*, 378 (1959) 180-184.
- SAMANIEGO BONEU, Mercedes. *La política educativa de la Segunda República durante el bienio azañista*. Madrid: C.S.I.C. Escuela de Historia Moderna, 1977.
- SÁNCHEZ MONTOYA, Francisco. *Ceuta y el Norte de África. República, Guerra y represión 1931-1944*. Granada: Editorial NATÍVOLA, S.L., 2004.

- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Antonio y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Alfonso. *Régimen educativo en la constitución de la Segunda República*. Sevilla: Fundación Genesian, 2003.
- SECO SERRANO, Carlos. *Alfonso XIII y la crisis de la restauración*. Madrid: Rialp, 1979.
- SERRANO MONTANER, Alberto. *Enseñanza General indígena*. Alta Comisaría de España en Marruecos-Inspección e Intervención de Fuerzas Jalifianas, 1930.
- SERRANO, Carlos. “El PSOE y las cuestiones coloniales (1890-1914)”. *Hispania*, 198 (1998) 283-314.
- SHUBERT, Adrián. *Historia social de España (1800-1990)*. Madrid: Nerea, 1991.
- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AFRICANISTAS Y COLONIALISTAS. *La política hispano-marroquí y la opinión pública en España. Peticiones elevadas a las Cortes en el año 1884-85 por varias Sociedades geográficas y científicas; Juntas de agricultores, Industrias y Comercio; Sociedades económicas de Amigos del País; Círculos mercantiles; Ateneos industriales, etc. sobre la política de España en África*, col. Biblioteca de la SEAC, Tomo II. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1985.
- SUEIRO SEOANE, Susana. *España en el Mediterráneo. Primo de Rivera y la “Cuestión marroquí” 1923-1930*. Madrid: UNED, 1993.
- TENAARTIGAS, Joaquín. “Estado actual de la Enseñanza Media. Aspectos numéricos de la Enseñanza Media”. *Revista de Educación*, Año II, Vol. III, 8 (1953) 255-270.
- TIANA FERRER, Alejandro. *La investigación histórico-educativa actual. Enfoques y métodos*. Madrid: Cuadernos de la UNED, 1988.
- TIANA FERRER, Alejandro; OSSENBACH SAUTER, Gabriela y SANZ FERNÁNDEZ Florentino (coord.) *Historia de la educación: Edad Contemporánea*. Madrid : Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2002.
- TOPOLSKY, Jerzy. *Metodología de la Historia*. Madrid: Cátedra, 1985.
- TORRE MARTÍN, Mariano de la. *Práctica-Guía-Callejera*. Ceuta: Publicaciones Alsamar, 1958.
- TOWNSON, Nigel. *La República que no pudo ser: la política de centro en España (1931-1936)*. Madrid: Taurus. (Traducción de Jorge Vigil), 2002.
- TRONCOSO DE CASTRO, Antonio. *Ceuta y Melilla. 20 siglos de España*. Madrid: Editor Vasallo de Mumbert, 1981.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.) *España bajo la Dictadura franquista (1929-1975)*. Tomo X. Barcelona: Labor, 1981.
- *La crisis del Estado: La Dictadura, República, Guerra (1923-1929)*. Tomo IX. Barcelona: Labor, 1981.

- TUSELL, Javier. *Dictadura franquista y democracia, 1939-2004*. Madrid: Historia 16, 2005.
- \_\_\_ *Franco y los católicos: la política interior española entre 1945 y 1957*. Madrid: Alianza, 1990.
- UTANDE, Manuel. “El Bachillerato Marroquí”. *Revista de Educación*, Vol. 1, 1 (1952) 56-60.
- VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de España (adaptada a la Escuela Marroquí)*. Tetuán: Editora Marroquí, 1956.
- \_\_\_ *Historia de la acción cultural de España en Marruecos 1912-1956*. Tetuán: Editora Marroquí, 1956.
- \_\_\_ *Manual del maestro español en la escuela marroquí*. Tetuán: Editora Marroquí, 1956.
- \_\_\_ *Temas de educación y cultura en Marruecos*. Tetuán: Editora Marroquí, 1956.
- VEGA, Luis Antonio. “Labor cultural en Marruecos: El Patronato Militar de Enseñanza de Ceuta”. *Revista África*, Época II, Julio (1927) 220-221.
- VELASCO AURED, Álvaro. “El esfuerzo educativo de la II República en Ceuta: un caso de atención escolar municipal a la minoría musulmana ceutí”. *Cuadernos del Archivo municipal de Ceuta*, Año IV, 8 (1994) 219-250.
- VILLAR SALINAS, Jesús. “Balance de la vida y de la muerte”. *Revista Internacional de Sociología*. Madrid, abril-junio, 6 (1944) 79-101.
- \_\_\_ “Estructura de la población española por edades y sexos”. *Revista Internacional de Sociología*, 44 (1953) 413-438.
- VILLAR, Pierre. *Historia de España*. Barcelona: Crítica, 1978.
- VIÑAO FRAGO, Antonio. “La escuela graduada: una nueva organización escolar y pedagógica”. En Pedro ÁLVAREZ LÁZARO (dir.) *Cien años de educación en España: en torno a la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*. Madrid: MEC, 2001, pp. 363-388.
- \_\_\_ “Del bachillerato a la Educación secundaria (1938-1990)”. *Revista Española de Pedagogía*, 192 (1992) 321-339.
- \_\_\_ *Innovación pedagógica y racionalidad científica. La escuela graduada pública en España (1898-1936)*. Madrid: Akal, 1990.
- \_\_\_ *Política y educación en los orígenes de la España Contemporánea*. Madrid: Siglo XXI Editores, 1982.
- WEIL ALCARAZ, L. “Vida económica de Ceuta”. *Revista África*. Madrid: C.S.I.C. suplemento extraordinario, 1965.
- YETANO, Ana. *La enseñanza religiosa en la España de la Restauración (1900-1920)*. Barcelona: Anthropos, 1988.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>SIGLAS</b>
Archivo de la Facultad de Educación y Humanidades	(AFEHCE)
Archivo del Colegio de la Inmaculada Concepción de Ceuta	(ACICCE)
Archivo del Colegio de las RR.MH. Adoratrices de Ceuta	(ACACE)
Archivo del Colegio de los Padres Agustinos de Ceuta	(ACPACE)
Archivo del Instituto de Segunda Enseñanza de Ceuta	(AISECE)
Archivo Histórico Central de Ceuta	(AHCCE)
Archivo Histórico de la Universidad de Granada	(AHUGR)
Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla	(AHUSE)
Archivo Intermedio de la Comandancia General de Ceuta	(AICGCE)
Biblioteca de la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta	(BFEHCE)
Biblioteca de la Universidad de Granada	(BUGR)
Biblioteca Municipal de Ceuta	(BMUCE)
Biblioteca General Universitaria de Ciudad Real	(BGUCR)
Biblioteca General Universitaria de Murcia	(BGUMU)
Biblioteca Militar de Ceuta	(BMCE)
Hemeroteca Municipal de Ceuta	(HMUCE)

